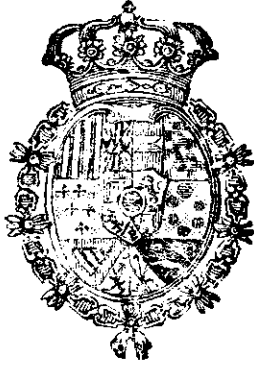


Silante III
Folia 4



ESPAÑA
SAGRADA.

TOMO XV.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1950

ESPAÑA SAGRADA.
THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.

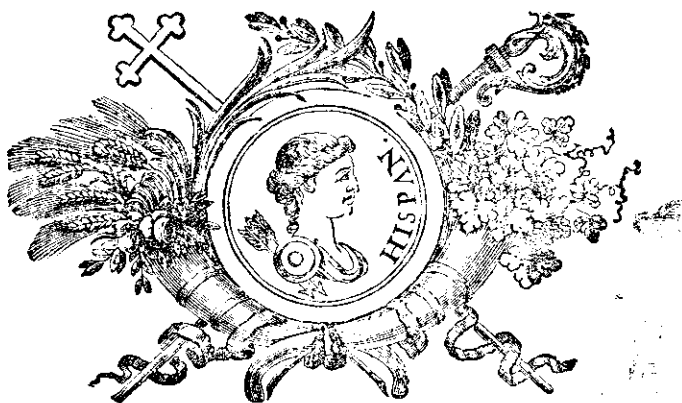
Origen , Divisiones , y Limites de todas sus Provincias. Antigüedad , Traslaciones , y estado antiguo , y presente de sus Sillas , con varias Disertaciones críticas.

TOMO XV.

DE LA PROVINCIA ANTIGUA DE GALICIA
en comun , y de su Metropoli , la Iglesia de Braga
en particular.

SEGUNDA EDICION.

SU AUTOR EL Rmo. P. M. Fr. HENRIQUE FLOREZ,
*Doñtor , y Cathedratico de Theología de la Universidad de Alcalá,
y Ex-Asistente General de las Provincias de España,
Orden de N. P. S. Augustin , &c.*



EN MADRID : En la Oficina de PEDRO MARIN.

Año de MDCCCLXXXVII.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It also mentions the results of the various expeditions and the collections made.

2. The second part of the report describes the various expeditions and the collections made. It mentions the names of the participants and the results of the work.

3. The third part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It also mentions the results of the various expeditions and the collections made.

AL REY N.^{RO} SEÑOR
D. CARLOS III.

SEÑOR.



*L Tomo decimo quinto de la España Sagrada es el primero que logra la felicidad de ponerse à los pies de V. M. despues de la que gozan estos Reynos en tener tal Monarca. Los precedentes se vieron en-
Tom. XV. ¶ 3 gran-*

grandecidos por la honra con que los admitió vuestra Real benignidad, solo por ser cosa de su amada España; este sin tener que envidiar, los excede en el gozo de mirar à V. M. como dueño de los Reynos de que todos tratan. Quisiera llegar como à dar bienvenida; pero retrayendole su propria pequenez, se convierte à sí mismo, gozandose de que el Cielo le haya dado un Monarca, que sin embarazarse con las supremas atenciones del Solio, sabe promover lo inferior, ensalzar las Artes, fomentar las Letras, dar alma à los mas reconditos monumentos, y hacer brillar con Real magnificencia lo antiguo, y lo moderno. Hufanos ya con tan soberano Patrono, parece que se ensoberbecen los Antiquarios, los Libros, y las Piedras.

Aquí sale à recibir à V. M. el Reyno mas antiguo de todo el Orbe Romano; el primer Reyno Catholico; primero en la soberania de ser independiente del Imperio; primero en abrazar la Fé, antes que alumbrase à los Godos. Este es el Reyno de los Suevos en Galicia; este el de V. M. este el que con
los

los demás de que habla esta Obra , le tenia el Cielo destinado por Corona , entreteniendole en otros , hasta que interponiendo Dios altísimas providencias , manifestase , que no basta un Reyno , para quien havia decretado que imperase en dos Mundos : este el que primero en la antigüedad , primero en la dilatacion , primero en la pureza de Fé , será ya tambien primero por su dueño , logrando florecer en quanto deseaba , solo con que el Cielo nos guarde lo que nos ha dado , como espera , desea , y ruega , postrado à los pies de V. M. el menor de sus menores siervos

SEÑOR.

Fr. Henrique Florez.

NUEVOS DESCUBRIMIENTOS
DE OBISPOS ANTIGUOS,
Y ACTAS DE CONCILIOS.

LA falta de noticias que deja en blanco muchas planas del estado antiguo de nuestra Iglesia, no estriba tanto en que no huviesen escrito los antiguos, como en que no tengan reconocidos sus archivos los modernos. Asi lo prueban varios documentos no conocidos antes, que por propia, y agena diligencia hemos descubierto nuevamente, y se van publicando en esta Obra. Pero aunque no tuviésemos mas pruebas, bastaba la que vamos à exponer.

Llegó à mi noticia, que en la Santa Iglesia de Leon havia un Concilio inedito, congregado en Córdoba en tiempo del cautiverio, y Actas de un proceso actuado sobre la deposicion de unos Obispos, de que tampoco teniamos noticia. Acudí con mis súplicas al Ilustrísimo Prelado, el Señor *D. Alonso Fernandez Pantoja*; y prontamente llenó su benignidad todo el blanco de mis deseos, remitiendome copia sacada puntualmente del libro en que se hallan los mencionados documentos, que es un Codice de vitela escrito en letra Gothica, de muy venerable antigüedad, cuya materia es toda de buena fé, como por lo que mira à la presente califican las dos piezas de que hablamos. Por ellas se descubren muchas cosas hasta hoy ignoradas, de notable importancia para el dogma, para la disciplina de la Iglesia, para llenar los Fastos de algunas Sedes, y para otras utilidades, que huvieran brillado mucho en sus lugares, si por entonces se huvieran descubierto. Pero como mas vale tarde que nunca, ya que Dios nos las dió, no quiero retardarlas, sino comunicarlas prontamente en este primer Tomo, para que se apliquen à los respectivos precedentes.

Aélas del Concilio sexto de Toledo.

EL proceso mencionado sobre la deposicion de unos Obispos, son Aélas del Concilio sexto de Toledo del año 638, de las quales no teniamos noticia, y ahora resultan muchas. La 1. de un Obispo de Ecija no conocido antes, cuyo nombre fue *Marciano*. La 2. de una Junta, ò Concilio celebrado en Sevilla, diverso del presidido por S. Isidoro: pues en aquel era Obispo de Ecija S. Fulgencio, y en este Marciano. La 3. que en la Junta Hispalense fue Marciano acusado, y depuesto. La 4. que apeló al Concilio universal siguiente, en el qual fue en parte oído, y restituido al grado del honor, pero no al del lugar, ò Sede. La 5. que no solo apeló de la Junta de Sevilla al siguiente Concilio nacional, sino que de este hizo nuevo recurso al sexto de Toledo, por motivo de que la escasez de tiempo en aquel Synodo no permitió examinar la causa cumplidamente, como se hizo aquí, volviendo à abrir el Juicio; y bien actuada la causa, resultó declarar inocente à Marciano, restituyendole à su Obispado, y removieron al intruso, que se llamaba *Habencio*, condenandole à penitencia.

Segun esto fue Marciano el inmediato sucesor de S. Fulgencio, de que no teniamos noticia: y el tiempo señalado à Habencio en el Tomo X. p. 107. califica lo mismo; pues desde el 619. en que cesa la memoria expresa de S. Fulgencio, hasta cerca del 629. en que introdugimos à Habencio, intervinieron diez años, y por consiguiente hay medio para Marciano, que fue antes de Habencio, Obispo Astigitano, pero con la desgracia de ocasionar emulacion de algunos, que le acusaron en Sevilla, así en materia de la vida del Rey, como de conversar familiarmente con mugeres. Por esta acusacion autorizada con testigos (que en realidad no eran verdaderos, ni legitimos) fue Marciano depuesto en Sevilla (en tiempo de S. Isidoro), y colocado Habencio en su lugar. Pero abierto de nuevo el Juicio en Toledo, se trocaron las suertes; Marciano fue declarado inocente, por constar la falsedad, è ilegitimidad de los testigos, y Habencio condenado

como reo , destinandole à penitencia. Todo esto se ignoraba hasta aquí; y debe ser colocado en los fastos Astigitanos, dando à Marciano la sucesion inmediata de S. Fulgencio , y declarando à Habencio por intruso.

Firmaron esta sentencia 5. Metropolitano, y 35. Obispos, entre los quales hay dos , cuyos nombres no suenan en las subscripciones impresas de los Canones, *Ariulfo*, y *Hoscando*: Ninguno declaró la Sede en la firma de este Decreto, por expresarla en las subscripciones de los Canones (en cuya virtud la añadimos). Pero en valde te fatigarás , si buscas en Loaysa , y Aguirre estos Obispos ; pues no publicandolos el primero , y copiandole el segundo sin nuevo reconocimiento, quedó excluida la Iglesia de Astorga (cuyo Obispo fue *Hoscando*), y el nombre de Ariulfo en la de Porto. A este Obispo le escriben *Asculfus*, y *Ausiulfus* algunos Codicés : otros, *Asiulfus*, y éste *Ariulfus*, que es lo mismo; pues la *r*, y la *s* de los Godos son muy parecidas , y facilmente las equivoca el que lee , ò el que escribe. El nombre del Obispo *Juan* le dejamos sin llenar , por haver concurrido dos Juanes al Concilio, uno *Eleplense*, otro *Dertosano*. El que firmó el Decreto fue de una de estas Sedes. Todo este Documento debe ser añadido à las Aétas del Concilio VI. Toledano.

El Codicé de quien le copiamos no tiene orthographía. A Habencio le escribe al principio sin aspiracion , despues con ella firmemente, y con *v* por la *b* con que le damos. Añade varias erratas del escriviente, que à veces no permiten congruente sentido. Algunas corregimos por el contexto ; otras quedan intactas , por ser diversas las correcciones con que pueden emendarse. Los nombres propios se hallan à la antigua , sin letra mayuscula en el principio ; que à veces pudiera confundir al incauto , como quando dice *eum dormitione*. Dormitio es nombre propio , y de varon , segun los adjetivos que le siguen. Los nombres propios , que resultan por este Documento, son los siguientes: *Recesvindo*, *Dormitio*, *Simplicia*, *Scivila*, *Gundulfo*, *Franca*, *Honorata*, *Ustania*, *Gregorio*, *Tonancio*, *Joan*, *Loila*, *Velesario*, *Bonella*, *Trasoario*, *Estevan*, *Adeodato*, *Hospital*, *Timotheo*, *Gonderes*, y *Nepociano* ; testigos examinados en la causa , y testimonios de

de los nombres usados entre los Godos , que algunos constan solamente por este Documento.

Concilio de Cordoba.

LA otra pieza del Codice Legionense es un Concilio de Cordoba , hasta hoy no conocido , celebrado en el año de 839. contra unos hereges Acephalos , Casianistas. El texto se halla maltratado con el tiempo , no percibiendose ya varias dicciones , y quedando las demás afeadas con la falta de latinidad que el comercio con los Arabes introdujo en los nuestros. No he querido corregir los defectos , por dejar patente el caracter de aquel infeliz tiempo , que como se ha prevenido en otra parte , no es solo culpa de los Autores , sino de los Copiantes , que ignorando totalmente las reglas del latin , aumentaban llagas sobre llagas. Pero sin embargo de los solecismos , es muy importante el documento , por la insctrucion de la doctrina de los Padres contra los errores de unos infelices , que se decian enviados desde Roma ; y con todo eso , viendo nuestros Prelados que desdecian las doctrinas de la Catholica , se opusieron firmemente contra los que las predicaban ; pues querian formar cuerpo segregado de la Iglesia ; pervertian el modo del bautismo ; faltaban à la adoracion de las Reliquias (en lo que nuestros Prelados fueron de los primeros defensores) ; renovaban otros errores sobre el uso de las carnes , ayunos , y casamientos ; y como Acephalos (sin cabeza) erraban acerca de la ordenacion de los Obispos , y de inferiores Clerigos. Al punto se armaron contra ellos nuestros Catholicos Prelados , y juntaron un Concilio de tres Metropolitanos , y otros cinco Obispos , en cuya linea es mucho lo que nos instruye el documento.

Primeramente sabemos la asistencia de *Wistremiro*, Prelado Toledano à este Concilio , cuya mencion no hicimos en el Tomo VI. por no haverse descubierto hasta ahora. Sabemos , que presidia en su Iglesia , y que asistió al Synodo de Cordoba en la Era 877. (año de 839.) dia 21. de Febrero , que cayó en Viernes (como expresa la data , *sub die VI. feria* , 9. *Kal. Martias*) y asi correspondió à la E letra Dominical del
año

año referido ; lo que afianza el numero de la Era 877. y esta la confirma tambien la concurrencia del Obispo Wistremiro, que segun lo expuesto en el Tomo VI. presidia antes en Toledo (desde cerca del 828. hasta el 858.) En el intermedio (esto es , en el 839.) asistió en Cordoba à este Synodo ; lo que debe añadirse en su sitio.

Lo segundo que nos enseña el instrumento es otro Prelado de Sevilla , llamado *Juan* , que hasta àhora no ha sido conocido en el tiempo , aunque sí en el nombre , y en la persona. Ahora nos aseguramos de que en el año 839. havia en la Sede Hispalense un Prelado llamado *Juan* , pues firma así: *Joannes Ispalensis Sedis Episcopus, & Metropolitanus, &c.* Este parece ser aquel Santo varon , llamado por los Moros *Caeit Almatran*, de quien tratamos en el Tomo IX. pag. 242. reduciendole al principio del Siglo decimo, por no estar descubierto este Concilio, que sin duda nos dá un Metropolitano de Sevilla en el año de 839. al qual debemos aplicar lo expuesto alli bajo el nombre de Juan , anteponiendole à Recaredo , en virtud de lo que acerca de este nos enseña el Concilio (como se vá à decir) de lo que resulta otra noticia sobre el año de la muerte de Juan con poca diferencia.

La tercera cosa nueva es, que en el año de 839. era Obispo de Cordoba Recafredo , el qual à un mismo tiempo gobernaba la Iglesia inmediata de Egabro (que este Codice escribe Agabro, y Egabro, por ser el nombre *Aegabro*, como notamos en el Tomo XII.) Esta incorporacion de las Iglesias fue interina ò accidental , pues antes , y despues hallamos à cada una con su Obispo. Lo mas notable es , que hasta ahora solo conocíamos à Recafredo , como Metropolitano de Sevilla , y aqui le vemos ciertamente en Cordoba. Por tanto se debe añadir al Catalogo de esta Iglesia (poniendole antes de Saulo), pero sin excluirle del Sevillano ; porque desde Cordoba fue ascendido à Sevilla, como convence el tiempo ; porque en Cordoba se hallaba este en el año de 839. y despues era alli Obispo Saulo , cerca del año 850. en el qual presidía Recafredo en la Betica , y usó de potestad sobre Saulo , Obispo de Cordoba , prueba de que havia ascendido à la Metropoli, dejando vaca la Iglesia en que era Obispo Saulo. Habia pues
fa-

fallecido el Metropolitano de Sevilla *Juan* antes del 850. en que Recafredo ocupaba la Metropoli. Esta residencia de Recafredo en Cordoba, el ascenso à Sevilla, y por consiguiente el tiempo en que havia fallecido *Juan*, se deducen nuevamente por nuestro Concilio. Vease lo prevenido sobre Recafredo en el Tomo IX. y sobre Saulo en el X. En el Tomo XII. debe tambien ponerse la mencion de Recafredo en la Iglesia de Egabro, pag. 32.

Lo quarto que adelantamos es la persistencia de Merida con su Metropolitano, escrito aqui *Ariulfo*, y por otros *Aliulfo*; del qual sabemos, que en el 839. presidia ya en Merida (como descubre el Concilio), y perseveraba vivo en el 862. como mostramos en el Tomo XIII. à que se debe añadir la asistencia à este Synodo.

Lo quinto es la noticia de un Obispo Accitano, cuyo nombre fue *Quirico*, no conocido antes; pues los nombres de sus Prelados antiguos cesaban en *Frodoario*, que floreció en el Siglo VIII. y ahora vemos continuar la Sede en el medio del IX. por la expresa noticia de *Quirico*, que firmó quarto en este Synodo, como mas antiguo de los sufraganeos. Añádase pues al Tomo VII. pag. 42. y sirva de nueva prueba à lo allí prevenido contra los que por falta de noticias infieren extincion de las Sedes; pues, como allí digimos, cada dia se descubren nuevos documentos, que falsifican los argumentos negativos. Asi lo confirma ahora con una nueva urgencia este Concilio.

El sexto descubrimiento es de otro Obispo de Ecija, *Leobesindo*, que vivia en este año de 839. y se debe añadir al Tomo X. pag. 111. pues antes no se hallaba conocido.

Lo mismo se concede *Amalsvindo*, Obispo de Malaga, ignorado hasta hoy, y debe colocarse en el Catalogo de aquella Iglesia, antes de *Hostegesis*, en el Tomo XII. pag. 324.

El octavo descubrimiento es un Obispo de Eliberi, cuyo nombre *Nifridio* estaba conocido, pero ignorado el tiempo: por lo que teniendo Catalogo antiguo de los Prelados de esta Iglesia, y no habiendo suficientes vestigios de su edad, procedimos en el Tomo XII. sin la guia necesaria; y ahora sirve de luz este Concilio, que nos ofrece à Nifridio en el año 839. el qual es el Obispo 57. del Catalogo, antecesor de Samuel II.

y por consiguiente debe aplicarse à este Samuel II. lo que en el Tomo XII. digimos del I. pues el Abad Samson, que lo refiere, habla del que vivió despues de Nifridio, esto es, despues del 839. porque escribió cerca del 864. de sucesos pertenecientes al 862. en que ya no era Obispo de Eliberi *Samuel*; y consiguientemente el sucesor de Nifridio vivió al medio del siglo nono, cerca del 850. once despues de la memoria de Nifridio; lo que no corresponde al Samuel I. sino al II. De este modo hay una Epoca fija en el num. 57. del Catalogo Eliberitano para arreglar el tiempo mas obscuro del cautiverio.

Despues de firmar sus Decretos los ocho Obispos, remitieron lo actuado à otros Sacerdotes, para que subscribiesen, y en ultimo lugar firmó un Presbytero llamado *Flavio*, que seria Arcipreste, pues se intitula *Presbytero de la Iglesia de los Santos Martires*; [esto es, San Fausto, Januario, y Marcial] y como esto fue en Cordoba, à ella debemos aplicar este Ministro, al modo que firmaron otros Toledanos en sus Synodos.

Estas son las mayores utilidades que resultan de las Aetas referidas, y ciertamente son tales, que debieran mover à emulacion à otras Iglesias, sobre reconocer lo que tienen oculto. Si Dios quisiere que reimprimamos los Tomos mencionados, colocaremos cada cosa en su lugar. Interin, y para los que no tengan nueva edicion, ponemos aqui los documentos. (1)

(1) [Nota. En esta segunda edicion se han inxerido en sus lugares respectivos diferentes correcciones, adiciones, y advertencias que el Rmo. Florez tenia hechas en éste y otros Tomos. Los nuevos descubrimientos de Obispos antiguos, y Aetas de Concilios, de que se acaba de hablar, se repiten aqui, no obstante que muchas de estas especies se han inxerido ya en los Tomos, y lugares respectivos; pero como otras pertenezcan à los primeros, que ya estaban, por tanto se mantiene todo como en la primera edicion.]

EXEMPLAR JUDICII INTER MARTIANUM
& Habentium Episcopos. (*Astigitanos*)

ERA DCLXXVI. (ANNO 638.) IN CONCILIO
sexto Toletano.

Nunc primum ex veteri Ecclesiæ Legionensis Codice Gothico in lucem editum, ac iterum recognitum.

IN nomine Domini nostri Jesu Christi. Selva, Julianus, Eugenius, Honoratus, Protasius, Metropolitani Episcopi, & ceteri consacerdotes eorum, atque reliqui Presbyteri Vicarii Episcoporum. Sæpe improbitatibus malorum quatitur vita innocentium, & interserit se sub colore justitiæ iniquitas fallaciæ, cum diabolicis insidiis infligitur macula in Ecclesiis, quoniam semper æmula virtutibus invidia illum vulnerat mendacio criminis, quem nequit perimere opere actionis. Hinc est enim quod dudum in Concilio Spalensi *Martianus* Astigitanæ Ecclesiæ Episcopus falsis criminibus exauctoratus, ad universalis præsentis Concilii confugit remedium purgandus, indignoque questu, ut judicium damnationis suæ retractaretur, est deprecatus. Jam enim in præcedenti universali Concilio ex parte fuerat auditus, & gradui tantum, non loco restitutus, quoniam angustia temporis ne ad plenum negocium suum ventilaretur fuerat interceptum. Nos quoque quibus id curæ deligata pastoralis sollicitudo impertit, ne forte innoxius noxiorum poenas lueret, & nostra inquisitione cessante non sine nostro reatu innocentia vacilaret: siquidem coadunatus in ejus delectione legitimus Episcoporum numerus jam cum invenerit importunitate potius sæcularium omni dignitate privatum, & injuriis afflictum atque judicatum, quod & tenore discussionis ipsius comprobatur, tamen maluimus à fratre *Habentio* Episcopo, qui in ejus loco fuerat subrogatus, vel ab eis quorum sententia fuerat à gradu suo remotus, ipsum judicium ad retractandum reposcere. Quibus negantibus, & cum divina interpositione adtestantibus, nescire se, nec ad conscientiam illorum attingere, aut ubi haberetur, vel à quo fuerit occultatum,

tum, prolata sunt exemplaria, quæ recognita ab his omnibus affirmarentur esse vera, & quamquam maxima pars Judicium vitæ præsentis jam habuerit excessum, ii tamen qui suprestites sunt, pari consensu nobiscum & unanimi consilio cum successoribus decidentium elegerunt, hoc idem in testibus retractare judicium: neque enim longinquitas obsistere potuit temporis, quia retrusus post delectionem honoris intra annum nullus ei patuit aditus reclamationis, sed nec consonam ab ipsis iudicibus accepit sententiam; dum alii eum, ut ipsi confessi sunt, eo in tempore dixerint innocentem; alii proclamaverint culpabilem. Quo circa accusatores præfati Martiani Episcopi cœvi nostro adducti sunt. (1) *Eulalius* autem Diaconus dum indagante veritate aperuisset nobis multimodas obligationis contra eum causas examine sacratissimi Concilii, & vigore assidue discussionis eo usque est devolutus, ut palam fateretur innoxium eum fuisse damnatum, & malignis machinamentis eum criminatum: quod ut veridice adprobaret, poposcit ab Habentio Episcopo Scripturas diversarum confectas obligationum, quibus ita se obstrinxerat, ut ei perpetua societate mancipatus, nihil per eum contra Martianum Episcopum possit reperiri verius, insuper objectionibus suis semper ei esset infestus. Sed quoniam talium factionum vel conjurationum concinnabula non modo infirmat auctoritas Canonum, sed resolvit sententia legum, quam prolata in sui defensione Diaconus ipse relegit dicens: Neque contra leges, neque contra bonos mores pacisci posumus. Reseratum est etiam Concilium Hilerdense, in quo jubetur per satisfactionem poenitentiae ad charitatem redire. Erat quippe septima ita: *Qui Sacramento se obligaverit, ut litigans cum quolibet ad pacem nullomodo redeat, pro perjurio uno anno è communione corporis & sanguinis Domini segregatus, reatum suum eleemosynis, fletibus, & quantis poterit jejuniis abluit: ad charitatem vero, quæ operit multitudinem peccatorum, celeriter redire festinet.* Unde & receptis Scripturis, & à malo resipiscens conspirationis, testes qui

(1) *Judicio deest, aut nostri legendum.*

qui se in tempore obtulerunt, in nostram denuo reduxit præsentiam, quos liquide indagantes, & in eis funditus veritatem perquirentes, atque eos ab invicem dividentes, uno modo eademque sententia sua composita nobis fassi sunt mendacia, in quibus ita confinctionum mendacii comperimus figmentum, ut notitias ab aliis conscriptas proderent, quas sæpissimè suæ meditationi adhibentes memoriter discerent, quod mendaciter gestificarent. Sed ut manifeste rei veritas pateret, adductus est *Ricchesvindus*, qui ita testificaverat, eo quod divinam, (1) nomine *Simplitiam* per jussionem supradicti Martiani Episcopi ad ejus præsentiam cum *Dormitione* perduxisset, quam ille de vita Regis, aut sua consulisset; qui dum in nostra consisteret præsentia sub testificatione divini nominis professus est, nihil seu testimonio suprascripto de ore Martiani Episcopi cognovisse, nisi quod in tempore instigatus accepta notitia cum comminatione fuerat meditat, ea fuisse in judicio testificatus. Insuper adstiterunt testes *Scivila*, & *Gundulfus*, qui sub juramento testificati sunt ipsum Riccesvindum non fuisse ætatis legitimæ ad testificandum, eo quod non habebat quartum decimum annum, & è duobus testibus Dormitio cum remansisset solus, illicitum fuit soli credere. Porro *Franca*, & *Honorata* confessæ sunt *Simplitiam* post se singularem cum Episcopo non dimisisse, sed sicut pariter ingressæ sunt, pariter & egressæ: neque aliqua ibi talia audisse, sicut in priori eorum testimonio habebatur: addentes ibi cum sacramenti interpositione nec in priori testimonio ita ut scriptum legebatur, testificasse: & quia litteras ignorabant rusticitate se deceptas dicebant. Siquidem tam vilis eorum existebat persona, ut contra Summi Pontificis non admitteretur accusatio tam abjecta. De ancilla vero nomine *Ustania*, quod objectum est ei, eo quod vestiariam (2) eam habuisset, ex quibus unum testem discutientes nomine *Gregorium* Presbyterum, dixit nobis, quia vidisset eam ingredi in cubiculo Episcopi, quod & reliqui temporis illius testes ita dixerant. Nos autem veritatem ad liquidum per-

(1) *Id est*, divinatricem. (2) *Vestuariam postea nominat.*
Tom. XV.

përquirentes probationem invenimus, id est, *Tonantium* Presbyterum, *Joannem* Diaconum, *Loilanem* Subdiaconum, qui suo Sacramento testificati sunt, quia posteaquam ad Episcopatum venit Martianus Episcopus, ancilla supradicta claves cubiculi Episcopi nunquam tenuisset, nisi germanus suus, nomine *Velesarius*, tenens cubiculum Episcopi causa germanitatis ad ipsum recurreret, non vestuariæ officium perageret.

Deinde ventum est ad id quod contra Principem dicebatur oblatrasse, quod eorum conditionibus reseratis, qui hoc ipsum visi sunt testificasse, didicimus falsum esse: quia neque Principis, neque cujusquam tetigerat nomen, cum per amaritudinem de quibus criminabatur, dixisse inveniebatur. *Bonellæ* autem, cujus discussio primum Astigi, & postea Spali habita describitur, quamquam non publice, sed occulte fuerit inquisita, tam varium extitit testimonium, ut quod in confessione Astigitana die quo mandata est dixit fuisse factum, in Spelensi alio die referat gestum. Cui quia sola erat, & de se crimen confessa fuerat, atque in poenis constituta, hæc dixerat, & ancilla erat, credi contra personam ipsius iniquum fuit. Cetera vero ac singula quæ data nobis fuerunt ad relegendum perquirentes, non culpas unde deiceretur invenire potuimus, sed inquisitiones vilissimas & malivolas apertissime reperimus. Sed & nunc in nostro judicio prolati sunt Clerici, id est, *Trasorius*, *Stefanus*, *Adeodatus*, & *Hospitalis*, qui sub vinculis placitorum ab Habentio Episcopo tenebantur adstricti, ut contra Martianum Episcopum deberent testificare mendaciter: quæ placita per Habentium Episcopum nobis data, nostro judicio sunt illis reddita. Quæ recepta aperta confessione manifestaverunt, se condiciones accepisse per *Timotheum*, tum Clericum, modò autem Diaconum, ab Habentio Episcopo directas cum placito *Adeodati* Clerici, in quas olim *Dermitio* & *Ricchesvindus* testificaverant, juxta quas deberent rursus contra eundem Martianum Episcopum & ipsi falsa & plura testificare: sed nihil se scire de his quæ condiciones illæ continebant, sub juramento testificati sunt. Quod non solum ipsi confessi, sed & per confessionem *Timothei* Diaconi hoc ad nos pervenisse manifestum est, unde

de apertissime datur intelligi; primum ejus consilio & opem tanta in illum fuisse crimina congesta; cujus etiam & testificatio extitit, & postea macinatio per Timotheum Diaconum inventa est falsa: hinc enim in hoc studio eum laborasse didicimus, quoniam antequam examinatione Episcoporum crimina ipsa de quibus accusatus est Martianus Episcopus ventilarentur, consensum jam pro suo Episcopatu comperimus conscriptum, quod de re prolata est sententia ex Calcedonensi Concilio Era octava decima, qui hujusmodi crimen fratrias, vel conjunctionem condemnat, ita dicens: *Conjunctionum & conjunctionum crimen quod* (apud Græcos dicitur *fratrias*) *& publicis etiam legibus certum est penitus inhiberi, hoc multo magis in Sanctam Dei Ecclesiam efficaciter convenit abdicari. Siqui vero Clerici, seu Monachi inventi fuerint conjurantes, aut fratrias, vel factiones aliquas componentes suis Episcopis, aut aliis Clericis, omnimodo cadant de proprio gradu.* Sed & adstiterunt etiam Gonderes, & Nepotianus, quos falsis criminibus apud bonæ memoriæ Domnum Sisenandum Regem accusaverat. Quorum causa quia graviter patrocinate Canone periclitabatur, sed & aliis multis accusationibus urgebatur, atque ex nimia sua severitate, tam in fratribus, quam in familiis Ecclesiæ impie egisse convincebatur; tunc nos conversi ad ordinatorum ejus, quid de eo censerint, exquisivimus: ipsius autem unius subreptionem, & alterius innocentiam comprobantes, judicii sui decreto elegerunt remove de Sede Astigitanæ Ecclesiæ Habentium Episcopum, atque ac si sera (1) restituere Pontificem Martianum: quorum sententia tam divina pietas, quam nostra congregationis unanimitas, favorem exhibentes, quoniam (ut quidam Patrum ait) nunquam puduit in melius retorsisse sententiam; meliori eorum judicio consona voce præbentes assensum, robur conferimus Deo confirmante perpetuis temporibus valiturum. Porro de Habentio Episcopo hæc nostræ moderationis sententia humanitate Concilii promulgatur, ut pro præmissis excessibus suis sub satisfactione poenitentiae apud fratrem nostrum honore re-

(1) Forte, etsi sero.

tento subdatũr, quatenus & crebra compunctione purgetur, & à tanti facinoris vitio corrigatur. De iudicibus autem sub quorum præsentia frater noster Martianus Episcopus dudum est dejectus, hæc per nos reperit indagio veritatis : Quoniam non astu, neque depravando iudicium, sed fefellit eos fallatia testium ; ideo & Habentio, & Martiano Episcopis contra eos intercludimus additum appellationis: quod si quisquam eorum contra eos vel hanc iudicii nostri formulam, quam pro pace Ecclesiæ, & scandali remotione volumus temperare, re sibi crediderit reclamandum, tum noverit se excommunicatione esse privatum, & honore dejectum. Lec. decretum iudicii in Prætorio Toletano in Ecclesia Sanctæ Leocadiæ Martyris sub die quinto Idus Januarii anno feliciter secundo Regno gloriosi Domini nostri Chintiliani Regis Era DCLXXVI.

Ego Selva, etsi indignus Ecclesiæ Narbonensis Episcopus, hoc Decretum à nobis editum SS.

Ego Julianus, etsi indignus Ecclesiæ Bracarensis Episcopus, hoc Decretum SS.

Ego Eugenius Dei miseratione Ecclesiæ Toletanæ Episcopus, hoc Decretum à nobis editum SS.

Ego Honoratus Ecclesiæ Spalensis Episcopus, hoc Decretum SS.

In nomine Domini ego Protasius Sanctæ primæ Sedis Tarraconensis Ecclesiæ Episcopus, hoc Decretum à nobis editum SS.

Conantius Ep̄s. SS. *Palent.*
 Bonifa Ep̄s. SS. *Caur.*
 Sesuldu Ep̄s. SS. *Empor.*
 Vigitinus Ep̄s. SS. *Bigastr.*
 Eusebius Ep̄s. SS. *Basti.*
 David Ep̄s. SS. *Aurien.*
 Acutulus Ep̄s. SS. *Elenen.*

Anatolius Ep̄s. SS. *Lutub.*
 Hilario Ep̄s. SS. *Compl.*
 Sisiselus Ep̄s. SS. *Elbor.*
 Johannes Ep̄s. SS.
 Hilpidius Ep̄s. SS. *Tirason.*
 Hosdulfus Ep̄s. SS. *Oscen.*
 Braulio Ep̄s. SS. *Cæsaraug.*
 Ho-

Hola Ep̄is. SS. *Barcin.*
Suavila Ep̄is. SS. *Oretam.*
Hiechila Ep̄is. SS. *Salm.*
Anastasis Ep̄is. SS. *Tud.*
Wiariscus Ep̄is. SS. *Olisip.*
Fructuosus Ep̄is. SS. *Ilerd.*
Profuturus Ep̄is. SS. *Lemic.*
Servus Dei Ep̄is. SS. *Caliabr.*
Montesis Ep̄is. SS. *Igedit.*
Ariulfus Ep̄is. SS. *Port.*
Vasconius Ep̄is. SS. *Luc.*

Amantingus Ep̄is. SS. *Auc.*
Dominus Ep̄is. SS. *Auson.*
Serpentius Ep̄is. SS. *Ilic.*
Egila Ep̄is. SS. *Oxom.*
Justus Ep̄is. SS. *Accit.*
Hoscandus Ep̄is. SS. *Astur.*
Hildiselus Ep̄is. SS. *Segont.*
Gotomarus Ep̄is. SS. *Irien.*
Farmus Ep̄is. SS. *Visen.*
Renatus Ep̄is. SS. *Conimbr.*
Domarius Presb. SS.

Guamba qui Petrus SS. Arcediaconus;

CONCILIIUM CORDUBENSE

Era DCCCLXXVII. (seu anno 839.) adversus Acephalos Congregatum.

Prodit nunc primum in lucem, ex veteri Legionensis Ecclesiae Codice Gothico, iterum recognitum.

IN Christi nomine dum resideremur simul in unum Episcopi ob causam Divini eloquii fidei Catholica, vel haereseorum sentes enervandas, subito protulerunt robis fratres & Coepiscopi nostri Recafredus Cordubensis seu Egabrensis Sedium Episcopus, vel Quiricus Accitanæ Sedis, de quosdam Acephalos (1) nomine Casianorum in confinibus easdem Parochiis (*), qui per tortuosum calem gradientes pederentim in littore maris ingressi sunt, quod vocitatur Epagro territorio Egabrense, angulis antrisque suis nefandis ritibus invasissent, proponentes se à Roma missos hujus nefandi sceleris Auctores cum traditionibus diversis, quæ nostris non congruit doctrinis. Jam talem esse Episcopum, quem nec Clerus, nec Civium Conventus elegit..... prænominata Sede cum conibentiam E..... matione vel præsentia confirm..... Episcoporum Metropolitano ... nes adfuerint n... ceterorum.....esse non queunt..... entemque Roma profitens nefas est ulli credere Episcopum vel ficere absque locum & Civitatem..... esse institutum à Sanctis Patribus, ut nullus ordinetur Clericus absolutus. Et iterum non habeatur Episcopus, quem nec clerus, nec populus propriæ Civitatis exquisivit. Et retulit alia idem nobis quæ prolixum est reticere (2) de traditionibus obscuris atque illicitis, quas per-

(1) *Ms.* Acebaleos. (*) *Al* Provinciis. (2) *F.* recitare.

perpetravit Auctor eorum Casianus cum complices vel discipulos ejus, qui nunc Sanctam Ecclesiam dilaniant, seu stimulant diversis erroribus, quod longum est stylo reponere. Quamobrem conventus ilabitur. Ut refutata sit à nobis qui non sunt e senti- tiis Patrum prædictis, sicut sunt nunc permanentes Ca- siani, Juviniiani, Simoniaci, incestuosi, vel consanguinei, atque connubia fidelium cum infidelibus. Varieratū impietas crimina moribus inserentes, quæ neque in Apostolorum doctrina reperiuntur, nec in ortho- dorum commentis stylo inveniuntur. Qua de re flecti- mus articulum de Casianistis, qui se ab escis Gentilium abstinere tamquam immunda reputantes, quum Pau- lus Apostolus evidenter enarrat: *Si quis vocat vos ex infidelibus, & vultis ire, ite, & omne quod apponitur vobis manducate, nil interrogantes propter conscien- tiam. Domini est terra & plenitudo ejus. Quod si di- xerint vobis immolatum est idolis, nolite comedere propter illum qui indicavit & conscientiam.* Et idem: *Omnia munda mundis: coinquinatis autem & infideli- bus nihil est mundum* Dominus cum publicanis & peccatoribus edebat vis instituit dicens: *Non quod in ore ingreditur coinquinat hominem, qui ad secessum vadit expurgat ventrem, sed quod de ore egreditur, hoc coinquinat hominem, id est, cogitationes malæ, homicidia, adulteria, fornicationes, furta, falsa testimonia, blasphemiae, & cetera quæ longum est præscribere.* Nam & de hærese Manichæorum quæ in eis inserta est, ut natale Domini adveniente sexta feria jejunantes jejunt, reddimus sententiam Kano- nicam, ubi legitur: Si quis quacumque die venerit Nativitas Dominica, id est, VIII. Kalendas Januarias, & jejunaverit, sicut fecit Cerdon, & & cognatus ejus Manichæus, anathema sit.... non bene venerave- rit Nativitatem Domini, sed se adsimulaverit vene- quoad.....prædicaverit edendum ob- VI. feria veniente quum Sancti Patres luculentissime censuerunt, quacumque die venerit, & venerari no-

1. Cor.
10.25.

Ad. Tit.
1.15.

Matt.15
47.

luerit, anathema sit. Item adhuc [de] eorum errorem proferimus, qui se disjungunt ab universali Ecclesia, quod est Catholica, ut isti pertinaces, sicut Datan & Abyron contra Moysem & Aaron sacrificia lætitiæ sibi indicantes. De quo statim Dominus per Moysem præcepit; ut ab eis populus separaretur, ne facinoribus eorum conjunctis perirent per ipsos quos vivos lata terra deglutivit cum primordia hæresis eorum.

Item eos in hæresem Vigilantiani conformes reperimus, qui Sanctorum reliquias non venerant pro quod S. Hieronymus in epistola sua non Vigilantium sed Dormientium adfirmat, quæ corpora Sanctorum ve a. ut fetida dixerunt cum in dogma Pa Sanctorum corpora, & præcipue beatorum Martyrum ac si Christi membra sincerissima honoranda, & basilicas eorum nominibus appellandas, ac divino cultui mancipatas cum affectu pio & devotione fidelissima. Si quis contra hanc sententiam evenerit, non credatur esse Christianus, sed Novantianus, & Vigilantianus. Unde & in Vetus testamentum reperimus, quod Joseph dixit fratribus suis olim: *Cum visitaverit Vos Dominus, affer- te ossa mea hinc vobiscum ad locum quem reduxerit.* Quid enim ossa ipsius præcipitur portare, nisi in protectione memoriæ Sanctorum reliquiæ atque recondere in baselicis altaribus consecratis? Sicut scriptum est: *Corpora Sanctorum in pace sepulta sunt, & nomina eorum in benedictione: quia Pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum ejus.* Nam absurdum & profanum est silices suis altaribus recondere, tamquam Sanctorum reliquiæ, cum inauditum sit lapides trahere, & in benedictione altaribus recondere, quod est idolorum servitus.

50 Gen..

Ps. 115.

Denique de baptisma eorum vel unctione Chris-
matis infantum eorum, quod sputo liniunt in ore
spuentes, tamquam Jesus muto inquires *effeta*. Quod
Christus tamen miracula claruit, quia mutum loquen-
tem ostendit, & non nomen Christianum insinuavit,
si-

sicut post resurrectionem præcepit baptizare, ut per Chrisma Christi & Christum mereantur esse Christiani cum dono spiritali septiformis gratiæ, & ut verius fateamur tali unctioni legislatori Moysi præceptum est, dicente Domino: *Sume tibi oleum de olivis, & facies tibi unguentum aromaticum, & unge Aaron & filios ejus in officio Sacerdotali*, qui post quadringentis annis Reges & Prophetæ tali unctione uncti sunt, ut græca lingua dicit esse *Christos*. Quæ tamen post Christi Incarnationem in Christi Ecclesia ab unctione chrismatis vocitantur Christiani à Christo, de qua unctione Joannes Evangelista declarat in Apocalypsin inquit: *Gratias agimus Deo & Patri, qui fecit Regnum nostrum Sacerdotes Deo & Patri*, id est, per unctionis Charismatum. Nam à priscis temporibus soli, Sacerdotes, Reges, atque Prophetæ hac unctione usi sunt, & non omnis populus: modo vero in Ecclesia ab unctione omnes Christos vocamur, & derivato nomine Christiani. Et quoniam memoremus quod superius protaxatum est de ipsis Acephalis, & Hipocentauri monstrosi, qui tantum se ipsis consecrant per suorum auctorem erroris quasi in Romana Sede ordinati, & tamquam hypocrita se proficiebat Sanctum, ut ille Pharisæus elatus dicens: *Domine non sum sicut ceteri homines, velut etiam hic Publicanus*. Cum de talibus Apostolus detestatus dicit: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nos ipsos seducimus, & veritas in nobis non est. Si vero confiteamur delicta nostra, fidelis est & justus, ut dimittat nobis peccata*. Nam Salvator in Evangelio ait: *Non veni justos vocare, sed peccatores in pœnitentia*. Cum quo sancto versabat os & vocabat: pro hoc sancti nulli pronuntiemur, sed cum sit utilis sectatores suos ad perfectionem deducit. Miramur igitur Casianorum adrogantiam in moribus, & nefandis traditionibus, qui se jactant esse Sancti, ut cum aliis non utantur cibos, & de diversis calices communicantes ex suorum Sacramenta, quæ in catholicis moribus manent

Exod. 30

Apoc. 1.
6.

Luc. 18.
10.

1. Joan. 1

Matt. 9.

res-

respuenda, qui & timeriti suorum conformes viros ac mulieres more Levitarum eis Eucharistiam in manu porrigunt, qui propter auspicionem Judæorum atque Hæreticorum quasi ad os ducens manu retenta canibus porrigebant. Cujus rei causa ab æmulis evitanda, à Sanctis Patribus præceptum institutum est, ut de manu Sacerdotis ore percipiat Eucharistiam fidelis. Quid pejus quàm ab ipsis peregre proficiscens excommunicatus manet, donec ad suum sacrilegum Sacerdotem redeat. Quinimo etiam ad extrema die vitæ terminum à Catholicis, ne poenitentiam accipiant, admonuntur. Sane de talibus lethale virus canceri venena sauciati, atque damnabilis doctrina. Si quis ex ipsis ad nostram venerit Ecclesiam, ad nullo recipiatur misterio, nec ad Sacerdotium, nec Levitarum ordo, nec quippiam ad officium quæ commorantur in Clero, quàm & (1) eos esse credimus ordinatos juxta canonicis sententiis, quia nullum habent Auctorem à quo credantur veri esse Pastores, qui, ut ajunt, ab Agilane Ementia solus solum ordinare Episcopum, quod nil nulla reperitur doctrina. Et pro hoc nefanda studia ob zelo fidei ducti, admonemus homines Sanctæ Ecclesiæ Catholicæ concurrentes Clerus & populus, aras atque sexus Esperia, confinitimarum Sedes atque Metropolitanorum Urbium regimine ad jacentes, qui nostro non adfuerunt Conventui in urbe Cordubense concordantes in unum, ad extirpantes ignota introducunt, à quo decipiuntur innocuas animas ac pusilanimes & parvipendentes suadentes, & decipientes à falaciorum doctrinis malisque muscipulis, ut sunt Casianistæ, Juvianistæ, Simoniaci cum inveteratis ordinis nefanda privilegia, quæ in divinis cultibus pullulant, atque incestuosos maculis præpediti, seu mala quæ Connubia consanguinitatis copula, & qui, ut Lamec duas mulieres in simul præponuntur esse conjugiatum, & qui alterius duxerit dimisam, sive fidelis qui filiam suam infideli in con-

(1) *E. quia nec.*

con- gio tradiderit conjugendam, necnon & in Sacerdotum Ceruigia quod est flebotomia, atque caupones tabernarum vel negotiorum casu mundanis, ut Apostolus ait: *Nemo militans Deo, adplicat se negotiis sæularibus:* & ut nullus Clericus vel Sacerdos cum extraneas mulieres non commorentur, præter matrem, amitam, materteram atque germanam. Quod Sinodus S^{tu}s instituit censendum ipsas permittimus commorandas, ceteras vero quasi adoptivas, vel consanguineas, atque extraneas, ut Sacri Canones edocunt, nullatenus dicimus cum Clero obsequentes, sed longe remotas aspectu vel visu præponimus abitandas. (1) Certe discernimus in previatam hæresem superius primitus contaxatam, quæ in uno angulo terræ cisternas dissipatas esse proferimus, quod sunt Casiani habentem Ecclesiam supra arenam constructam, quæ sita est in territorio Egabrense, villa quæ vocatur Epagro, atque civitati Egabro vicina, quæ ad Metropolitanum pertinet Ispalensem, nunc præidentem Metropolitano Toleranæ Sedis Wistremiro Episcopo cum confinitimorum suorum prædictas urbes Carpentaniæ, atque Ispalense residente Metropolitano Joanne, cum suis Quoepiscopis Beticæ confinitimorum, seu Metropolitanum Ariulfum Emeritensem Lusitaniæ urbem in uno octo Episcoporum collecti cura collega Sacerdotum & Clericorum cuneum, condemnamus atque anathematizamus damnabilem illam doctrinam cum suorum Auctores, vel Antifrasium illum Quiericum cum socios suos qui non vincunt malum, sed seducendo favorem in Religione prophanantium vitam ducunt fanaticam. Propterea tam illos quam omnes qui reperti fuerint in quibuscumque Regionibus, vel locis, villulis, atque vicis commorantes admonemus eos, ut in prædictam Catholicam fidem ut redeant exhortamus, sicut ad unionem Ecclesiæ in charitatis con-

2. Tim.

2.

(1) F. *abdicandas.*

connexionē copulari mereantur. Sape atque sape in Sanctam Ecclesiam, quæ non habet maculam, neque rugam, cujus rei causa commendare istudimus fratrem & consacerdotem nostrum Recafredum, ut quibus nisibus valet, pro veridicis doctrinis admonendo præelegimus, ut salubri doctrina suprafactos instigare, vel exhortare, admonere, advocare optamus cum Salvatoris adminiculum, ut ea quæ exposcimus in sana doctrina percipiant. Quod si sane sanctam neglexerint doctrinam, & ea quæ verius sunt non adpetierint, cum Juda traditore participium habeant in condemnatione æternis gehenæ ignis, à quo Dominus plebem suam salvare numquam desinat credentes in eum. Ecclesiam quæstionibus prænotatis quæ superibus singulas capitulis prænominatis esse videntur, cum canonicis sententiis censuimus excommunicaturos qui temerario jure observare noluerint, aut corrigere, vel emendare, sicut facta defleant jam præterita, & in antèrius non commitant quod per series scripturarum vera esse agnoscunt. Pro hoc roboramus & confirmamus quod in nostro Synodali Conventu prolatum est atque confirmatum, ut ipsa Ecclesia quæ Civitatis Egabrensis quæ adlata est nomine Epagro, non illam statuta ponimus esse Ecclesiam, nec per ordinem sacratum in Conventu nostro. In Cordubense loco placuit nobis ipsam speluncam, & non Ecclesiam, ut fracta & diruta subiaceat & lugeat, quousque ad veram perveniat fidem Catholicam, & per manus Episcopi sui Recafredi habeant Ecclesiam erectam, & sacratam sub conditione Metropoli Joanni Ispalensis, & unguinem Chrismæ accipiant liniendo Neofitos.

Wistremirus Toletanæ Sedis Metrop. Ep̄is.

Joannes Ispalensis Sedis Ep̄is. & Metropolitanus hæc statuta subscripsi.

Ariulfus Emeritensis Metropolitanæ Sedis Antistes statuta S. S. S.

In Xp̄ti. nomine Quiricus Accitanæ Sedis Ep̄is. hæc statuta propria manu roboravi.

Leo-

Leobesindus ac si indignus Astigitanæ Sedis Ep̄us.
ubi præsens fui.

Recafredus Cordubensis seu Egabrensis Ep̄s. hæc
statuta subscripsi.

Amalsuindus in Xpti. nomine Malacitanæ Sedis
Ep̄s. hæc statuta subscripsi.

Nefridius in Xpti. nomine Eliberitanæ Sedis Ep̄us.
hanc statuta subscripsi.

Collecti Episcopi manu propria roboravimus, cu-
jus statuta Sacerdotibus roboranda mancipavimus sub
die VI. feria VIII. K. Martias Era DCCCLXXVII.

Flavius in Xpti. nomine Ecclesiæ (*) Scor. Mum. in-
dignus Presbyter iis institutionibus manu propria S.S.S.

(*) *Fortè hæc est Ecclesia Cordub. SS. Mm. Fausti,*
Januarii, & Martialis. Vid. Tom. X. Hispan. Sacr,
pag. 251.

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo XV.

TRATADO LV.

DE la Provincia de Galicia, pag. 1.

Cap. I. Del nombre, límites, y Regiones de Galicia. *Alli.*

Límites. 7.

Regiones y Gentes de Galicia. 16.

Bracaros. 16.

Gallegos, Leunos, y Seurbos. 18.

Grovios, Gronios, ò Gravios. 21.

Cilenos, y Presamarcos. 24.

Caporos, Nerios, Celticos, y Tamaricos. 25.

Artabros, ò Arrotrebas. 27.

Astures, y Cantábrros. 28.

Cap. II. De los Rios de esta Provincia. 32.

Avo, hoy Dave: y Celado, hoy Cabado. 33.

Nevis, hoy Neiva. 34.

Limia, Lerthes, y *Oblivionis*, hoy Lima. 34.

Minio, hoy Miño. 38.

Leron, hoy Leriz: Via, Ulla: Sar, y Tambre. 43.

Rios desde Finisterre à la Coruña. 44.

Navilubion, hoy Navia, ò

Eu. 45.

Astura. 47.

Urbico, hoy Orbigo. 49.

Melso. 49.

Salia, hoy Sella. 50.

Cap. III. De los Promontorios de Galicia. 54.

Cap. IV. De las Islas, y Montes de Galicia. 59.

Monte Vindio. 61.

Medulio. 63.

Nervasio. 64.

Sacro. 65.

Monte Ladico, y Furado. 66.

Candamio. 67.

Cap. V. Noticias Civiles de esta Provincia en general. 68.

Cap. VI. Division de esta Provincia por Conventos Juridicos. 77.

Cap. VII. De la Metropoli de Galicia, Braga: su nombre, y antigüedad; y si hubo otra Metropoli en Galicia. 82.

Cap. VIII. antigüedad de la Religion en Braga, y Catalogo de sus Preiados. 100.

Cap. IX. Entrada de los Sarcenos. 171.

Restauracion de Braga. 183.

Cap. X. De la Santa Iglesia de Bra-

Braga en quanto Metropolitana, y sus Concilios. 188.
 Disertacion sobre el Concilio I. Bracarense *sub Panchratio*. 193.
 §. I. El Proceso historial de este Concilio muestra que no es legitimo. Pruebase mala fé en el primer publicador. 196.
 §. II. Pruebase ser invencion moderna por la Historia de los Codices Mss. 206.
 §. III. Proponense algunos vicios del Concilio, que prueban por principios intrinsecos ser ficcion moderna. 213.
 §. Ultimo. Los Obispos, y el texto del Concilio muestran no ser legitimo. 223.
 Si hubo en Braga algun Concilio en el siglo V. 228.
 Cap. XI. Concilio I. Bracarense, *sub Lucretio*. 232.
 Cap. XII. Del Concilio en que se aumentaron Obispados en Galicia, y la Metropoli de Lugo. 238.
 Cap. XIII. Del Concilio II. Bracarense, *sub Martino*. 239.
 Cap. XIV. Del Concilio III. Bracarense, *sub Leodegisio*. 244.
 Cap. XV. Si Braga merece titulo de Primada de las Españas. 248.

Otros fundamentos por Braga, y honor en que excede à otras Metropolis. 256.
 Cap. XVI. De los Santos antiguos Bracarense. 267.
 S. Pedro Ratistense. 268.
 S. Victor Martyr. 268.
 Excluyese S. Victor Martyr Obispo Bracarense. 273.
 Sobre las Reliquias imaginadas de estos Santos. 282.
 De S. Silvestre, Torcato, Cucufate, y Susana. 287.
 De S. Basilio Obispo, y Martyr. 294.
 De S. Audito, ù Ovidio. 295.
 Excluyese S. Secundino. 302.
 Excluyese S. Leoncio, Flaviano, Narciso, y otros. 303.
 S. Martin Bracarense. 305.
 S. Fructuoso, Obispo de Braga. 306.
 Santa Engracia Virgen y Martyr, y de otros. 306.
 Cap. ult. De algunos Varones ilustres Bracarense. 308.
 Avito, Presbytero Bracarense. 308.
 De otros dos Avitos. 311.
 Patria de Orosio. 325.
 Sitio y tiempo de los Escritos de Orosio. 346.
 De Bachiaro Escritor. Su Patria. 351.
 Dignidad, tiempo, y Escritos de Bachiaro. 355.
 De la Venerable Echeria. 361.

APEN-

APENDICE I.

Ptolomæi Gallæcia. 365.

APENDICE II.

Pseudo Concilium primum
Bracarense. 371.

Aviti Bracarensis, Presbyteri
Epistola. 374.

Venantii Fortunati Epistola
Ad D. Martinum Bracaren-
sem Episcopum. 375.

Ejusdem Venantii ad Marti-
num Galliciensem carmen.
378.

Sancti Gregorii Turonensis de
Miraculis Sancti Martini
Turonensis. 380.

APENDICE III.

S. Martini Dumiensis & Bra-
carensis Episcopi Opera.
383.

APENDICE IV.

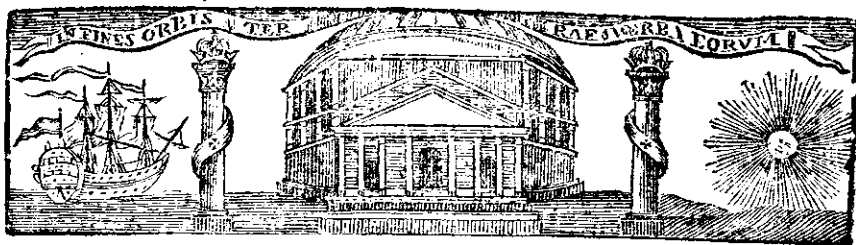
S. Fructuosi Bracarensis Epis-
copi Vita. A Divo Valerio
Abbate conscripta. 451.

Translatio S. Fructuosi & alio-
rum, Bracara Compostel-
lam. 467.

APENDICE ULTIMO.

Bachiarrii Opuscula, ex editio-
num collatione castigatiora.
473.





TRATADO LV.

DE LA PROVINCIA DE GALICIA.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE , LIMITES , Y REGIONES de Galicia.



ON la Provincia de Lusitania confinaba por el Norte la de GALICIA: y como el methodo de la Obra es geographico , corresponde que haviendo tocado ya el estado antiguo de Lusitania, expongamos el de la confinante , manifestando el nombre, límites, regiones, montes, rios, y en particular lo perteneciente à Braga , Capital que fue de toda la Provincia.

I El nombre se escribe entre los antiguos con variedad, ya con C , ya con G. Los Griegos usan de la primera, llamando *Callaicos* à los pueblos , sin diptongo en la segunda sílaba , pues Strabon, Ptolomeo , y Plutarco al principio de la Vida del Cesar, usan de puntos de division, que apartan la *i* de la *a* , como practicó entre los Latinos Silio Italico (escribiendo no *Callaei* , sino *Callaici*) (a), y Marcial nombrando el Oceano Callaico (b). Decimo Junio Bru-

(a) Lib. 3. v. 353. (b) Lib. 10. Epig. 37.
Tom. XV.

2 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

Bruto, que venció à los Lusitanos, y Gallegos, se intituló en las Tablas Capitolinas *CALLAICVS*, y su triumpho fue de *Lusitaneis*, & *Callaiceis*: prueba de que en lo mas antiguo se escribia con C, pues así lo califican tambien algunas Inscripciones. Pero como entre los Latinos es muy comun la permutacion entré la C y la G, suele escribirse *Gal-lacia*, usando ya generalmente de la G, y convirtiendo en æ el ai griego, como se vé en las ediciones menos antiguas de Plinio, siendo así que las primeras carecen de diphtongo: por lo que sus ediciones no sirven para la decision, como ni la de otros Latinos, que tienen la inconstancia de *Calletia*, *Gallitia*, *Callecia*, y *Gallicia*, alterando la C, la e, la i, y la t, como se vé en Julio Honorio, en el Ethico, y en el Ravenate. Lo mismo sucede en las ediciones de S. Isidoro (a) que en un mismo parrafo suelen tener la inconstancia de *Galleci*, y *Gallicia*; *Gallici*, y *Galletia*. Lucio Ampelio intitula à Bruto *Cal-laico*, y *Callacio*: y así de otros.

2 Si constára el origen de la voz, pudiera asegurarse la orthographia: pero ni aquella es cierta. S. Isidoro la deduce del color blanco, como la de *Galli*, que interpreta à *candore*; porque *gala* entre los Griegos es la leche: y así dice que los Gallegos se llaman tambien *Galli*; porque son mas blancos que los demás Españoles. Esto no lo admiten los modernos; porque la experiencia testifica no haver mas blancura en los Gallegos, que en los demás Nacionales. Pero si fuera así, teníamos, que la primera letra debía ser G, como la de los Galos, y de la leche en griego. Pero si alguno pretende que el nombre de Galicia no proviene de los Griegos, sino que es mas antiguo que el tiempo del comercio de estos con la parte Occidental de España, no dará por cierto la G, alegando contra aquel origen, que los Griegos nunca usan de semejante letra, sino de la K, y si la voz de Galicia proviniera de aquella lengua, ninguno mejor que el Griego usará de la G. Viendo pues en ellos la K, se infiere que no conocie-
ron

(a) *Lib. 9. cap. 2.*

Límites y Regiones de Galicia.

3

ron provenir de *gala*. Si hubiera de deducirse del color esta voz, tenía mas conexión con la del *Calaico*, que los Griegos, y Latinos aplican al *verde-mar*, de donde se llama *Callais* la piedra preciosa de aquel color, de la qual trata Plinio (a), y San Isidoro (b), que la nombra *Callaica*. Pero ningún origen de los que provienen del color se debe anteponer, por no quadrar à esta Region mas que à otra de España.

3 Ni la etymología de los Galos por la blancura es constante: pues aunque S. Isidoro halló en S. Geronymo, ò en Lactancio, la especie del color blanco, que aplica à aquellas gentes; explicó de otro modo aquel origen Diodoro Siculo (c) diciendo que provino de un hijo que tuvo Hercules en una Princesa de la Celtica, llamado *Gallate*, que hizo grandes conquistas entre los Celtas, y por su insigne fama empezaron à llamarse Galatas los de aquel Reyno, alargando luego los Griegos el nombre de Galacia à toda la Nacion de las Galias. Pero

esto no se ha de entender del tiempo mas antiguo, sino mucho despues de la edad de Hercules: porque Pausanias dice (d) que empezó tarde el nombre de los Galatas, siendo proprio el de Celtas, tan ilustre por sí, que aun fue en rigor solo convenia à una Region, le alargaron los Griegos à toda la Nacion, como afirma Strabon (e), atribuyendo esto à la vecindad de los Griegos de Marsella. El Cesar empieza sus Comentarios diciendo, que se llamaban Celtas en su lengua, y en la de los Romanos Galos; pero como ésta no imponia nombres por themas de la lengua griega, y era mas antiguo el comercio de los Celtas con los Griegos, que con los Romanos, debemos suponer mas antiguo el nombre de los Galatas, que el de los Galos, siendo éste usado por los Romanos, aquel por los Griegos, y uno derivado de otro, por abreviacion, ò desfiguracion, pues el Romano no tiene thema proprio para aquella voz, y el Griego sí; ò bien en lo blanco de la leche (por lo que dijo el Poeta *laëtea colla*, hablan-

(a) Lib. 37. cap. 20. (b) Lib. 16. cap. 7. (c) Lib. 5. (d) En el principio de su libro 1. (e) Lib. 4. pag. 189.

4 España Sagrada Trat. LV. Cap. I.

blando de los Galos) (a) ò bien en la fabula referida de Hercules, à lo que favorece Amiano Marcelino (b) alegando à Timagenes, Griego muy diligente, que se diferencia de Diodoro en decir *à matris ejus vocabulo*, pues éste dice que era nombre del hijo: *genuit filium nomine Galaten... à nomine suo Galatas appellavit*. Segun lo qual la voz de Galli, no es latina, *à candore*, sino griega, derivada de Galatas con alguna desfiguracion, como sucede quando un nombre pasa à diversa lengua, de que hay mil egemplares, y por tanto no debemos pretender que todos nombren à Galicia con unas mismas letras, ni escrupulizar entre la C, y la G, cuyo parentesco hace que aun los libros latinos no sean uniformes, usando ya de una letra, ya de otra.

4 Desprendidos de lo que mira al material elemento de la voz, hay entrada para los que derivan el nombre de Galicia de los Galos llamados Galatas, y en lo antiguo Celtas. Que estos pasaron à España no admite prudente duda: pues asi lo testifican Varron,

Strabon, Plinio, y otros muchos: asi lo confirman tantos nombres que perpetuaron su transmigracion, no solo en la mezcla de Celtiberos, sino en el nombre de Celtica, Celticos comarcanos de Lusitania, Celticos de Galicia, Nerios, y Presamarcos, con el Promontorio Celtico, y Celticos de aquella parte, parientes (como dice Strabon) (c) de los Celticos junto à Guadiana, que haciendo una expedicion con los Turdulos, se desazonaron entre sí al pasar el rio Limeo, y se esparcieron por aquella tierra: todo lo qual no solo afianza la entrada, y dispersion de los Celtas por España, sino que desvanece el pensamiento de salvar aquellos nombres recurriendo à que los Autores antiguos llamaban Celtas à todos los Occidentales: lo que supuesto que fuese asi entre los Griegos antiquisimos, antes de conocer lo interno del Occidente, no es del caso para exponer à los que hablaron despues de conocerlo, que à cada Reyno, y à cada Region aplicaban sus nombres, sin llamar Galo, ni Celta al Oretano, Turdetano, &c.
sí-

(a) *Æn.* 8. v. 660, (b) En el lib. 15. (c) pag. 153.

sino solo al que descendia de los Celtas, lo qual estaba tan distinguido, que Mela dice del Promontorio Nerio, que hasta sus dias le habitaban gentes descendientes de los Celtas : *Etiamnum Celticæ gentis* (a). Plinio expresa que se diferenciaban de los demás en los ritos, y en la lengua (b): y Strabon añade, que los Berones eran como los Celtiberos, Celtas (c), nada de lo qual admite ser el nombre de Celta general à los Occidentales, porque entonces conviniere à todos, y no à solo los Berones, Celtiberos, y los que vivian junto à Guadiana, y en el Promontorio Celtico de Galicia, ni se distinguieran de los Turdulos: porque estos siendo tambien Occidentales, debian igualmente intitularse Celtas. Es pues preciso confesar que entre las varias Naciones que entraron en España, una fue la de los Celtas.

5 Ahora se pregunta, si de estos provino el nombre de Galicia? S. Isidoro dice, que los Gallegos se llamaban tambien Galos, y deduce la voz de unos, y de otros por un mismo principio de la blancu-

ra: lo que parece originarse el nombre de Galicia de los Galos. Yo no me acuerdo haver visto en documento autentico llamar Galos à los Gallegos, sino algunas erratas de Galia por Galicia, siendo cosa constante, que así Griegos, como Latinos escriben Caláicos, ò Galecos quando hablan de España, y Galatas, ò Galos al tratar de Francia. Bien pudo ser que conviniendo en el origen los nombrasen con alguna diferencia por los territorios, al modo que siendo Celtas Galos los Berones, no se llamaban acá Celtas, sino Berones: pero como para esto hay el testimonio de Strabon, así para aquello necesitabamos documento que digese haver sido Galos los pobladores de Galicia. Sabemos que los Celtas entraron en Galicia: pero el territorio que ocuparon se mantuvo con el nombre de Celtico, no de Galico, ni Galicense: y sí donde poblaron los Celtas, conservaron este nombre, y no se intitularon Galatas ni Galos; mal podremos dar por ellos el de Galicia à lo que no ocuparon.

6 Omitidas otras opiniones

(a) Lib. 3. cap. 1. (b) Lib. 3. cap. 1. (c) Pag. 158. y 162.
Tom. XV.

6 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

nes ridiculas, resta proponer la de Isaac Vosio sobre Mella, de Celario, y otros, que recurren al pueblo llamado *Cale*, y de él dicen provino el nombre de *Calaicos*. Este pueblo solo se halla expresado en Antonino, y no en otros Geographos. Entre los fragmentos de Salustio hay el siguiente: *In Flaminia est Civitas, quæ Cale dicitur, & in Gallia hoc nomine, quam Sallustius captam à Perpenna commemorat.* Son palabras de Servio (a), y como en la Galicia nadie menciona Ciudad de tal nombre, ni Perpenna anduvo por la Gallia, sino por España en la guerra de Sertorio; es preciso confesar, que hay errata de *Gallia* por *Gallæcia*. La dificultad está en que *Cale* no fue de Galicia, sino de Lusitania, como sita de la parte de acá del Duero. A lo que puede responderse, que en tiempo de Salustio pasaba la Lusitania del otro lado del Duero, abrazando lo que despues de la particion de Augusto se llamó Galicia, como afirma Strabon: y pudo Servio hablar en este sentido, por la grande inmediacion de *Cale* con Ga-

licia: pues aun despues de Augusto no distaba de Galicia, mas que lo ancho del rio. Pero prescindiendo de la mencion de Salustio, no hay duda que à la boca meridional del Duero hubo un *Cale*, y à la boreal *Portus-Cale*: aquel antiguo, Parroquia de Coimbra: este nuevo en comparacion del primero, en que se puso la Sede Episcopal de Porto; pues asi los distingue la Escritura del Concilio de Lugo: *Ad Sedem Portugalensem in Castro novo...Ad Conimbriensem...Portucale Castrum antiquum.* De aqui provino el nombre de Portugal, extendido al Reyno de Lusitania: y de aqui pretenden los citados deducir tambien el nombre de *Calaicos*, y Galicia. Pero habiendo estado el *Cale* antiguo de la parte de Lusitania, parece que si huviera denominado gentes, havian de ser las del Mediodia del Duero. A estas no las llamaron *Calaicos* los antiguos, sabiendose por Strabon que eran Lusitanos aun sobre el Duero en lo mas antiguo: y Plinio dice, que en particular se nombraban *Turdulos viejos* los habitantes de la

(a) Sobre Virgilio *Æneid.* 7. v. 728.

Límites y Regiones de Galicia.

7

la banda meridional de la embocadura de aquel río, y no pone à los Gallegos hasta mas arriba de Braga, quando ya hay mas distancia de Cale. Segun lo qual no pudo este nombre darle à Galicia, sino que digamos haver caminado el nombre fuera de donde estaba el pueblo denominante. Yo tengo por mejor confesar nuestra ignorancia, por ser cosa muy remota, como ignoramos la etymología de otras voces de Regiones antiguas.

LIMITES.

7 Lo dicho se roza mucho con los límites de Galicia, sobre que hay dos cosas que examinar; una de Galicia en quanto Provincia, otra en quanto Region. El concepto de Provincia no tiene dificultad en los tres puntos cardinales de Mediodia, Occidente, y Septentrion, porque estos tienen puntos fijos, dados por la naturaleza en el curso de las aguas: pues el Duero cierra por Mediodia, y el mar por Norte, y Occidente. La division de Lusitania por el río empieza desde que Augusto hizo de las dos Españas (Citerior y Ulterior)

las tres Provincias de Betica, Lusitania, y Tarraconense. Entonces quedó Galicia separada de Lusitania por el Duero, pero no formaba Provincia, siendo parte de la Tarraconense, ò Citerior, con todo lo demás que no era Lusitania, ni Betica. Estas dos componian lo Ulterior: Galicia, que estaba ya fuera de las dos, pertenecia à la Citerior: y por consiguiente se alteró el estado antiguo en que era parte de la Ulterior, quedando desde Augusto agregada à la Citerior, como Tarragona y Carthagera. En esta conformidad se mantuvo mas de tres Siglos y medio, hasta Constantino M. desde el año 27. antes de Christo, hasta el de 330. segun queda probado en el Tomo I. y como hasta Constantino no fue Galicia Provincia, solo puede considerarse en el tiempo antecedente como Region, segun cuyo concepto tuvo límites mas cortos en lo mas antiguo; porque Strabon confiesa, que aunque en sus dias eran Gallegos los que vivian sobre el Duero (pues escribió despues de Augusto) antes se decian Lusitanos (a), y por eso hace al río
Mi-

(a) Pap. 152.

Miño el mayor de la Lusitania (*), siendo del territorio de Galicia. Era pues en los tiempos muy remotos mas lato el nombre de Lusitanos, y mas corto el de los Gallegos. Pero esto mira al nombre general, sin excluir el particular: porque Bruto que llegó hasta el rio Miño, y no pasó de ali segun el mismo Strabon; se intituló Calaico, y no solo triumphó con título de los Lusitanos, sino tambien de los Gallegos: prueba clara de que llamar Lusitanos à los que vivian sobre el Duero, era nombre general, como de Provincia Ulterior, pero sin excluir el particular de la Region donde habitaban los Gallegos.

8 No solo desde Constantino, sino desde Augusto, quedó cerrada la Lusitania por el Duero, y asi confiesa Strabon, que en su tiempo (que era el de Tiberio) se decian Gallegos los superiores al Duero, que en lo antiguo por nombre general recibian el de Lusitanos. Despues de ser Galicia Provincia diversa de la Tarraconense, la sirvió el mismo rio de límite meridional con la

de Lusitania, de suerte que pertenecía à Galicia lo que havia sobre el Duero, desde su margen boreal, y por tanto dijo Idacio, que los Suevos saquearon la Region de Galicia arrimada al Duero, como afirma sobre el año 1. de Mayoriano: *Regionem Gallæciæ adhærentem flumini Durio deprædantur*: y aqui parece que tomó el nombre de Region latamente, por lo mismo que Provincia, pues escribía despues de Constantino, quando ya podia considerarse no solo como Region, sino como Provincia, à diferencia de quando escribieron Strabon, y Plinio, en que era parte de la Tarraconense, y no Provincia separada.

9 Pero tambien hállo recurso para salvar el nombre de Region en rigor: porque Idacio pudo saber sus límites como quien era Gallego, y diligente: y Plinio, que solo conoció à Galicia, como Region, dá señas del límite meridional, diciendo que Galicia estaba sobre Braga: *Bracarum oppidum Augusta, quos supra Gallæcia (b)*. Los de Braga viven sobre el Duero

ro

(*) Pag. 153. (a) Lib. 4. cap. 20.

ro entre este río y el Cabado: con que si encima de ellos estaba la Galicia, es prueba que empezaba del río Cabado arriba, y por tanto no tocaba con el Duero en la parte en que se acerca al mar, la qual era de los Bracaros, sobre quienes estaba la Galicia; pero acabado el límite Oriental de los Bracaros, bajaba la Galicia à tocar con el Duero por el Norte de Lamego, prosiguiendo desde allí hasta confrontarse con el río de Ciudad-Rodrigo, segun se infiere de otras palabras de Plinio (a), donde despues de referir, que el Duero corre por los Vaceos (hasta Zamora) añade, que iba dividiendo à los Vettones de Asturia, à la Lusitania de los Gallegos, y que allí apartaba à los Turdulos de los Bracaros: *Disternatis ab Asturia Vetonibus, à Lusitania Gallæcis, ibi quoque Turdulos à Bracaribus arcens*. Esto junto con la expresion de que Galicia estaba sobre los Bracaros, denota que el fin del Duero era en su margen boreal, de los de Braga, teniendo en la otra margen à los Turdulos viejos, como expre-

sa tambien en el capítulo siguiente. Antes de los Bracaros menciona à los Gallegos, contrapuestos à los Lusitanos, y antes à los de Astorga apartados de los Vettones por el límite del río: con que segun este orden al acabar los de Astorga, empezaban los Gallegos, y luego à la embocadura del río los de Braga, sobre los quales dice estaba Galicia, que segun esto no tocaba con el Duero en su fin (donde pone à los Bracaros), sino al Oriente de estos, lo que se verifica dando à los de Braga lo que hay entre el Duero y Cabado, tirando por Oriente una línea desde el origen del Cabado al Tamaga por Amarante, en que la naturaleza puso una gran cordillera de montes como mostrará el Mapa. Desde el Tamaga correspondia à Galicia la orilla boreal del Duero hasta enfrente de recibir al Agueda (que baja de Ciudad-Rodrigo), y allí empezaban los de Astorga, hasta Zamora, confín de los Vaceos. Segun lo qual hay lugar para entender à Idacio en rigor, quando expresa la *Region de Galicia arrimada al*

Due-

(a) Lib. 4. cap. 20.

10 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

Duero : y aun tenemos luz del territorio ; pues , si es verdad lo prevenido , denota haver saqueado los Suevos lo que hay desde enfrente del rio de Ciudad-Rodrigo hasta el Tamaga (mas abajo de Lamego). Lo restante hasta el mar lo llama Idacio *extremos de Galicia* , y à Braga , extrema Ciudad de la Provincia , porque hablaba despues de Constantino : quando nombra Region de Galicia junto al Duero , se puede entender en rigor de Region , esto es , como territorio particular de una Provincia , cuyos límites eran por Mediodia el rio Cabado desde su entrada en el mar hasta su nacimiento (y por tanto se verifica , que Galicia estaba segun Plinio sobre los Bracaros). Esta linea baxaba desde el nacimiento del Cabado al Duero por donde recibe al Tamaga , prosiguiendo Duero arriba hasta el Agueda (cuya porcion es la que Idacio llama Region de Galicia arriada al Duero) : y alli empezaba segun Plinio la Asturia , ò tierra de Astorga , que se dividia de Galicia en la cordillera de montes que suben por

Sanabria à Ponferrada y Villafanca (con poca diferencia), hasta Ribadeo.

10 Como era tan grande lo incluido en estos límites , debia su nombre darle à todo lo adyacente , y asi se decian Gallegos los Bracaros , aun quando no havia Provincias ; porque la mayor porcion debe denominar à la menor. Debia tambien tener subdivision por las muchas gentes que incluía (de que trataremos despues), y esta era de dos clases : una de gentes que no tenían mas que tal qual poblacion ; otra de mucho numero de pueblos : y ésta equivalia à diversidad de Regiones. La una porcion se decia de Gallegos Lucenses ; la otra de Gallegos Bracaros , divididas por los Romanos con la formula de Conventos , ò Chancillerías , una en Lugo , y otra en Braga : con lo que acaso puede disolverse la extrañeza del nombre de *Galicias* que se halla en Idacio sobre el año 1. de Mayoriano ; y en la Incripcion de Muratori (a), que estampó mejor Gauto (b) ASTVRIAE. ET CALLAECIA. RVM : pues no hallando Geo-
gra-

(a) Pag. 874. num. 4. (b) Pag. CXCIII. 3.

graphos que dividan la Galicia en dos, ò usen en plural de aquel nombre; parece preciso recurrir à los Conventos, uno Bracarense, otro Lucense: los quales, segun S. Isidoro (que se alegrará despues) equivalen à dos Regiones, y por ellos pudieron nombrarse dos Galicias, cuyos límites eran los mencionados desde la boca del Duero por la costa del mar Occidental, y Boreal hasta la boca del rio Navilubion, que dividia, segun Plinio (a), à los Asturianos de los Gallegos Lucenses, y desde allí baxaba la línea Oriental, por las cordilleras de montes, que como puntos inalterables de la naturaleza, sirven hasta hoy de término entre Galicia y Asturias.

II Estos límites se mantuvieron desde que Augusto cerró la Lusitania por el Duero: pues aunque entonces no empezó Galicia à ser Provincia, logró que el nombre de Lusitania no pasase del rio arriba (como sucedia antiguamente), dejando formada una sola Provincia de todo lo que no era Betica y Lusitania. Pero como era espacio dilatadi-

simo, resolvió Constantino Magno partirla en tres Provincias, que fueron la Carthaginense, la Tarraconense, y la Galicia, cuya Epoca pertenece al año de 330. segun lo prevenido en la Geographia Ecclesiastica del Tomo I. (b) Desde entonces tenemos à Galicia *Provincia*, y empezó à ser gobernada por un Pretor Presidial, que en el Imperio de Arcadio y Honorio se mudó en Consular, del mismo modo que estaban gobernadas la Betica y Lusitania, como digimos en el lugar citado: y lo que mira à Galicia en quanto Provincia pertenece al espacio que hay desde el año 330. en adelante: y por lo mismo no sirven para averiguar los límites de Galicia en quanto Provincia, los Geographos que escribieron antes de Constantino, especialmente hablando de la línea Oriental, por no ser hasta entonces mas que Region. Los otros tres puntos cardinales perseveraron sin mutacion, por fundarse en límites de la naturaleza, esto es, costas del mar, y curso del rio Duero. en que Augusto havia puesto fin à la

Lu-

(a) *Lib. 4. cap. 20. (b) Cap. 14.*

Lusitania, y del mismo modo se mantuvo despues de Constantino: pues Idacio confiesa que la Galicia confinaba con el rio Duero, y que Braga era Ciudad del extremo de la Provincia: y como Escritor del Siglo V. supone ya la division de Constantino, à diferencia de Strabon, Mela, Plinio, Ptolomeo, Antonino, y otros que no conocieron à Galicia como Provincia.

12 El límite oriental de esta *Provincia* tiene alguna dificultad; pero no tengo duda en que abrazó dentro de sí las Asturias y la Cantabria; cuyo fundamento proviene de que en tiempo de Augusto se hallaban estas tres Regiones unidas en el gobierno Civil: pues Strabon refiere, que el Emperador enviaba à la Provincia Tarraconense un Legado Consular con un decente egercito, y tres Legados subalternos: el primero gobernaba el territorio del Duero arriba, con el qual se unian los montes de Asturias y Cantabria, teniendo à su mando dos Cohortes. El segundo Legado cuidaba de lo montuoso restante hasta acabar el Pirynco.

El tercero de lo interior de la Tarraconense que estaba apaciguado, segun expone el Geographo (a), de lo que resulta haver pertenecido Asturias y Cantabria al Legado de Galicia, pues no las nombra el Geographo en la jurisdiccion de los otros Legados, sino solo en la del primero, à quien pertenecia lo que hay desde el Duero al Norte: y si aquellas tres Regiones eran gobernadas por un Gefe, quando pertenecian à la Tarraconense, tenemos fundamento para decir que quando Constantino hizo à Galicia Provincia particular segregada de la Tarraconense, dejó unidas con ella las Asturias y Cantabria: pues el gobierno de los Romanos tenia ya en práctica antecedentemente que estas tres Regiones formasen la jurisdiccion de un Ministro: y si quando era parte de una Provincia se juntaba Galicia con otras dos Regiones, no es posible que quedase sola quando se hizo Provincia: porque entonces mas la correspondia aumentarla territorio, que quitarsele, como quien havia de tener Pretor particular igual en

(a) En la pag. 167.

en la autoridad à los de otras Provincias.

13 Diremos pues que Galicia como Provincia abrazó à las Regiones de Asturias y Cantabria. En efecto así lo dice expresamente Paulo Orosio (a): *Cantabri, & Astures Gallaciæ Provinciæ portio sunt*. Lo mismo afirma S. Isidoro (b): *Regiones partes sunt Provinciarum, quas vulgus Conventus appellat: sicut in Phrygia, Troja; sicut in Galicia, Cantabria, Asturia*. Otra prueba nos ofrece el Itinerario de Antonino en el viage à España desde Milán, cuyo titulo dice: *Inde ad Gallæciam ad Legionem septimam Geminam*. Esta Legion es hoy la Ciudad de Leon; puesta por Ptolomeo sobre Astorga en la Region de la *Asturia*; y si allí usa el Itinerario el nombre de Galicia, consta que abrazaba dentro de sí la Asturia. Esto mismo califica Plinio, hablando del lino *Zoelico* de España que llevaban à Italia, por ser excelente para las llagas: y dice era Ciudad de Galica; cercana al mar (c). Antes refirió à *Zoele* en el

Convento de Astorga (d); y si no hubo dos, resulta que el lugar de Asturia, podia decirse colocado por nombre mas general en Galicia. Idacio sin duda aplicó à la Provincia de Galicia la Ciudad de Astorga, diciendo en el *Chronicon*, año de 445. *In Asturicensi urbe Gallaciæ*.

14 Lo mismo se autoriza por los documentos eclesiasticos, pues en la Escritura de la particion de Obisposados del territorio de los Suevos hay expresa mencion de las Asturias, aplicadas à la Iglesia de Britonia: *Ad Sedem Britonnotum Ecclesiæ quæ sunt intra Britones, una cum Monasterio Maximi, & quæ in Asturijs sunt*. De los Cantabros no hay mencion en el expresado documento: por lo que puede dudarse si pertenecieron al gobierno eclesiastico de la Provincia de Galicia: porque como la Escritura intitulada Concilio Lucense abrazaba la mayor extension que tuvo esta Provincia en tiempo de los Suevos; parece que si alguna vez havia de incluir à la Cantabria, debia ser entonces: y en vis-

(a) En el lib. 6. cap. 21. (b) En el lib. 14. cap. 15. en el fin.
(c) Lib. 19. cap. 1. (d) Lib. 3. cap. 3.

14 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

vista de no mencionarse en ella la Cantabria, podemos recelar, que en lo eclesiastico perteneciese al Obispado de Auca, que hoy existe en Burgos: pues aun en lo moderno, dependia de esta Sede la Montaña, que fue la legitima Cantabria. Bien sé que en la division atribuida à Bamba se juntan con la Sede de Asturias todos los Cantabros: pero este fue el principal empeño para fingir aquella division, como queda ya mostrado en el Tomo IV. y asi no es del asunto.

15 Algunos de nuestros modernos alargan à Galicia considerablemente por Oriente y Mediodia, haciendola pasar el Duero para recoger à los Vettones con las Ciudades de Salamanca, Abila, y Segovia, y extendiendola por Oriente desde el nacimiento del Duero hasta el cabo de Olarso junto à Fuente-Rabia, de suerte, que abrazase dentro de si todo el Reyno de Leon, la mayor parte de Castilla la Vieja, Alavá, Guipúzcoa, y Vizcaya: todo lo qual necesitaba de urgentísimos testimonios; por tener contra sí à los antiguos, que firmemente la estrechan por Mediodia à la margen del Duero, sin muestra de que traspase aquellos

límites: y asi vemos constantemente à los Vettones aplicados à Lusitania, y despues de Constantino hallamos à las Ciudades de Salamanca, y Abila siguiendo al Metropolitano de Merida, no al de Braga: y el Emeritense fue el que actuó en las cosas de Prisciliano, protegido de Obispos de su Provincia, que le introdujeron en la Sede de Abila: y el mismo estado perseveró en tiempo de los Suevos, como es cosa constante, segun lo que se ha alegado en varias partes, sin embargo de haver estos traspasado el antiguo límite de Galicia, metiendose en Lusitania hasta Coimbra, e Idaña: y con todo eso nunca pertenecieron à Braga las Ciudades de Coria, Salamanca, y Abila, que eran de los Vettones.

16 Lo mismo consta en el límite Oriental: pues nunca se halla, que los Vaceos, y Arebacos perteneciesen al Metropolitano de Galicia, sino al Carthaginense, como dejamos probado en el Tomo V. donde vimos, que el Metropolitano de Toledo era el que disponia sobre las cosas de la tierra de Palencia, y de Segovia, en tiempo que los Suevos se hallaban en su fuer-

za, dominando la Provincia de Galicia: y por consiguiente toda la tierra de Campos estuvo fuera de la jurisdicción de Galicia, siendo su límite Oriental la margen del río Esla, ò la línea que corre al Duero junto à Zamora de allí arriba, la qual llegaba hasta las vertientes de las Montañas de Saldaña, ò Aguilar de Campoó, y venía por las vertientes de los montes de Oca, dejando à la Provincia Carthaginense las llanuras que hay de la parte de acá; y dando à la de Tarragona lo de la parte de allá, de suerte que el Obispado de Auca (sito hoy en Burgos) estuviese fuera de Galicia, sujeto à Tarragona, como consta por los Concilios antiguos: y consiguientemente no pudo ser recta la línea Oriental de Galicia desde Soria à Fuente-Rabía: porque dentro de esta línea hay mucho mas de quarenta leguas, que no pertenecieron à Galicia: y lo mas que podemos alargarla es desde la cordillera de Aguilar de Campoó por las Montañas, à cuyas faldas corre el Ebro, siguiendo el curso del río, hasta cerca de Frias,

desde donde se tirase una línea ácia Bilyao, perteneciendo à Galicia todo lo que hay dentro de ella, por ser de los Cantabros: y dando à la Tarraconense lo que hay del río abajo en el Arzobispado de Burgos, como proprio de los Turmodigos, y Autrigones, que tocaban à la Tarraconense, en las vertientes que el Monte Idubeda hace ácia la parte del Duero: pues el Idubeda baja desde los Cantabros hasta Numancia, segun se vé en el Mapa primero del Tomo V. y como Galicia incluía à la Cantabria, y sus Montañas corrian hasta Numancia, es posible que Paulo Orosio hablase en este sentido, quando puso à Numancia en las fronteras de Galicia (*In capite Gallaecia*) (a): entendiéndose à Galicia por el límite que tenía en la cordillera de los Cantabros, que bajaba hasta los Autrigones, con quienes confrontan las Montañas de Urbion, junto à las quales estuvo situada Numancia: y en esta conformidad se salya, que los Vaceos no pertenecian à Galicia, como quienes habitaban en las llanuras, y la sentencia de Oro-

(a) Lib. 5. cap. 7.

16 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

Orosio tiene sin ellos legitimo sentido, por bastarla el confin de Galicia con los Arebacos, y Celtiberos, por la rama del Idubeda, que une el fin de los Cantabros con las Sierras de Urbion y Soria. Vease el cap. 1. del Tomo V. desde el num. 17. donde expusimos las palabras de Orosio en otro sentido: pero el presente supone el texto à la letra; salvando la sentencia, y dejando fuera de Galicia las llanuras de Campos, ò de los Vaceos, y confinando Galicia con el territorio de Numancia por la falda de los Cantabros, cuya cordillera de Montes era su límite, siguiendo la linea de lo montuoso, y no incluyendo dentro de sí las llanuras que aquellos Montes dejan al Mediodia hoy la *tierra de Campos*.

REGIONES Y GENTES de Galicia.

17 Las gentes que ocupaban el territorio de esta Provincia eran muchas, pues Strabon dice, que desde el Tajo hasta los Artabros, ò cabo de Finisterre, llegaban à treinta (a). Las mas fueron de nombres

oscuros, que los Griegos y Romanos no querian pronunciar, por no hacer aspera la leccion, como confiesa Strabon (b), manifestando en el hecho, que se mezclaba alguna delicadeza de oído, y afectacion de barbarie, pues las voces que pone por exemplo de *Pletauros*, *Barduetas*, y *Alo-trigas*, no son tan asperas que no tengan otras mas duras. Mela dice, que muchos de sus nombres no podian acomodarse à la lengua de los Romanos. Plinio hace salva del fastidio para pronunciar à los Querquernos. En fin, ò bien sea por desden de las voces barbaras, ò por realidad de la aspreza, nos privaron de conocer muchas gentes y Pueblos de esta Provincia.

BRACAROS.

18 Empezando por el confin de Lusitania (esto es, desde el Duero arriba) los primeros que ocurren en Galicia son los Bracaros, à quienes dice Plinio, que divide el rio Duero de los Turdulos. Estas gentes se reputan originarias de los Celtas, ò de los Galos Nar-

Narbonenses, cuya Provincia se intituló antiguamente *Bracata*, por motivo del traje con que se vestían honestamente, cubriéndose desde la cintura à las rodillas, lo que en lo antiguo no usaban los Griegos, ni los Romanos, y por tanto distinguían à aquellas gentes con el nombre de Bracaros, por las Bragas: y como los Celtas pasaron à nuestro continente llegando hasta Galicia (como arriba se dijo), es muy creible, que entre ellos viniesen alguna parte de los que usaban el traje referido, los cuales quedándose à vivir junto al río *Cabado*, mantuvieron el nombre distintivo con el traje, y le comunicaron al pueblo principal, que hasta hoy llamamos BRAGA, por cuya Capital se alargó al territorio comarcano, que segun lo arriba expuesto abrazaba lo que hay desde el río Duero hasta el Cabado (espacio de unas diez leguas de ancho, y otro tanto de largo), en que están hoy las principales poblaciones de *Porto*, *Amarante*, *Guimaraens*, y *Braga*. En tiempo de Plinio abrazaba su jurisdiccion

veinte y quatro Ciudades, con CLXXV.M. personas: pero como en aquel tiempo havian puesto en Braga los Romanos un Convento Juridico, se debe aplicar à esta jurisdiccion la extension de los Pueblos referidos, la qual por lo mismo pertenece al Capitulo de la Chancillería, no al concepto de Region antigua de los Bracaros, la que por tanto dejáremos reducida al límite del Duero, y del Cabado.

19 Apiano alargó estas gentes hasta el Miño, quando dice, que Decimo Junio Bruto pasó el río Lethes, y llegó hasta el Miño con fin de hacer guerra à los Bracaros, que impedían y molestaban la conduccion de los viveres al campo de los Romanos: *Ad Lethem fluvium progressus est, cumque Romanorum primus transiit. Inde Nimim alterum flumen perventum, ut Bracarum quòd annonam que in Romana castra importabatur averterant ac diripuerant, bellum inferret* (a). Pero este, ò fue uno de los deslices de Apiano (pues gentes de entre los rios Lima y Miño eran Gallegos legitimos), ò denota que

(a). De Bell. Hisp. pag. 295.
Tom. XV.

que vestían como los de Braga, y por tanto los llamarian Bracaros.

**GALLEGOS, LEUNOS,
y Seurbos.**

20 Con los Bracaros confinaban los Gallegos por la parte del Norte, segun la expresion de Plinio, quando dice: *Bracarum oppidum Augusta, quos supra Gallæcia* (a). Este nombre de Galicia no denota Provincia, pues no la havia por entonces, sino Region, y esta es la significada por el mismo Autor, quando hablando del Convento Bracarense dice concurrían à él, entre otros Pueblos, los Gallegos: *Præter ipsos, Bracaros, Bihali, Cælerini, Gallæci, &c.* donde claramente expresa à los Gallegos como parte no solo de Provincia, sino de Convento: y por consiguiente Galicia y los Gallegos tenían en rigor antiguamente territorio particular y determinado en lo que hay desde el Duero al mar Septentrional: y este empezaba, segun lo prevenido desde el rio Cabado hasta el Miño, en don-

de acabó la expedicion de Bruto, como expresa Strabon (b): *Hic est finis expeditionis Brutæ*: y como Decimo Junio Bruto fue intitulado Calaico por el triumpho de estas gentes, resulta que los Gallegos vivían en el territorio Meridional del Miño: y parece que en rigor no subían mas arriba: pues hablando Lucio Floro de las Conquistas de Bruto, le aplica la sujecion de todos los pueblos de Galicia: *Celticos, Lusitanosque, & omnes Gallæciæ populos, formidatimque militibus flumen Oblivionis* (c). Si con solo pasar el rio del Olvido Lethes, ò Lima, y no llegar mas que al Miño conquistó todos los pueblos de Galicia, se infiere estaban aquellas gentes de la parte de acá del Miño, Septentrionales à la Region de los Celticos, y Lusitanos (de cuyos límites tratamos en el Tomo XIII. y se vé allí en el Mapa de Prolomeo). Por la parte Oriental bajaban hasta el rio Duero, segun lo arriba prevenido con Idacio: y como era tan extendido el territorio, y la gente se hizo muy famosa, fue aplicandose el nombre à

(a) *Lib. 4. cap. 20.* (b) *Pag. 153.* (c) *Lib. 2. cap. 17.*

à los confines, de suerte que llegaron los Gallegos, y no otra gente de las muchas que tenían comarcana, à dar nombre à la Provincia: y aun quando era Region incorporada con la Tarraconense, aplicaban los Autores de aquel tiempo el nombre de Gallegos à los Bracaros, como se vé en Ptolomeo, que divide à los Gallegos en dos clases, una de Bracaros, y otra de Lucenses.

21 Strabon aplica à los Gallegos la Ciudad de Hellenes (a), que Plinio nos declara estaba sobre el Miño: y Dion Cassio alarga el nombre de Galicia hasta las Costas de la Corniña, diciendo que Julio Cesar llegó con su armada hasta Brigancio de Galicia: *Brigancium Callegiæ urbem advectus* (b). Brigancio era una de las Ciudades de la Costa Septentrional, donde Mela pone los Artabros, que aun en sus días dice era gente Celtica, y por consiguiente no era territorio de Gallegos: pero como se ha dicho, fue alargandose con el tiempo aquel nombre, aplicandole los Autores à todo el ángulo que no era Lusitania, ni Asturias: y ha-

blando unos segun el estilo de sus días, otros segun el mas antiguo, ocasionaron confusion à los presentes, que hallan apoyo en los antiguos para intitular à un mismo territorio de Lusitanos, de Bracaros, de Gallegos, &c. en lo que debe distinguirse de tiempos, de Regiones, y de rigor, ò latitud en las voces: para lo qual se ha de atender al Autor que haga mayor contraccion, ò subdivision del territorio: pues v. g. Mela dá nombre de Grovios à los que viven desde la boca del Duero hasta el Miño: cuyo espacio subdivide Plinio en otras varias gentes, nombrando en particular à los Gravios, à los Cilenos, à los Helenos: y por tanto en la relacion de pueblos debe estarse al mas individual, como mas conducente para investigar el territorio particular de cada gente: y en esta linea podemos subdividir la Region de los Gallegos (señalada entre el Cabado y el Miño) en *Leunos*, y *Seurbos*: pues Plinio los menciona entre el Miño y Braga, al tiempo de referir las Costas (c), y por tanto parece pertenecian à lo mas cercano

al

(a) Pag. 157. (b) Lib. 37. pag. 54. (c) Lib. 4. cap. 20.

al mar: y otros, que deja expresadas al hablar del Convento Bracarense, tocaban tierra adentro, v. g. los Limicos, que eran del mismo territorio entre Cabado y Miño, y tenían la población principal ácia el nacimiento del río, como luego diremos.

22 El P. Contador de Argote, que trabajó mas que otros sobre la materia, y limitó á los Gallegos en el río Miño se fatigó inutilmente sobre una Inscripcion en que hay el nombre de Galicia, y existe en Braga, la qual dice:

C. CAESARI. AVG. F.
PONTIF. AVGVRI
CALLECIA

quiere aplicarla á Julio Cesar, por haver ignorado el hijo que tuvo Augusto, llamado Cayo, y adoptado á la sucesion, por lo que se intitula en ésta y otras dedicaciones y Monedas, *AVGusti Filio*, dictado unicamente correspondiente á este Cayo Cesar, y no á Caligula, ni á Augusto, que no podia decirse hijo de sí mismo, ni á Julio Cesar, en cuyo tiempo no hubo tal nombre de Augusto, como todo es indubitable á los que saben

antigüedades Romanas; y aunque en el suplemento que formó al *libro IV.* (y puso en el Tomo III.) volvió á tratar del asunto, y retrató la aplicacion hecha á Julio Cesar, incidió en otro extremo de aplicar á Augusto la memoria que le re-repugna, por la expresion de *AVGusti Filio*, cuya leccion es indubitable á los Antiquarios, por las repetidas veces que se halla identica en las Monedas: y el interpretar de otro modo la F metió á este Autor en angustias de que no podemos sacarle: y así todo lo que pretenda alegarse acerca de límites de Galicia en tiempo de Julio Cesar por la presente Inscripcion; vá mal fundado, constando que en aquel tiempo no havia, ni podia haver tal monumento; por ser muy posterior á la division de Provincias hecha por Augusto. Tampoco convienen los Portugueses en el sitio donde fue erigida esta dedicacion, no faltando quien pretenda haverse hecho cerca de Porto, y concediendo el citado Contador, que pudo haver venido desde las montañas sobre Braga (donde era Galicia legitima y primitiva) por estar entre otras que trasladó á esta Ciudad su Arzobispo D. Diego de

de Sousa. Yo no hallo sitio à que poderla reducir mas que al mismo donde existe , que es Braga : porque fuera de allí, no havia lugar que pudiese hablar en nombre de Galicia, por no haver en toda la comarca ninguna Capital, sino la misma Braga , que como Convento juridico debia llevar el nombre de la Region, y como Ciudad intitulada *Augusta*, necesitaba mostrarse propensa y reconocida al Emperador Augusto , en cuyo obsequio cedian todos los elogios de su hijo Cayo Cesar. Pero siendo la Inscripcion posterior al año 27. antes de Christo (en que Octaviano recibió el nombre de Augusto , y limitó la Lusitania al margen del rio Duero) no hay que extrañar el nombre de *Galicia* en monumento puesto en Braga , sino decir por él , que despues de la division de Augusto se intitulaba ya Galicia todo lo que hay sobre el Duero : y siendo Braga la Capital del territorio comarcano al rio hasta Pontevedra , con razon se puso en ella la dedicacion hecha en nombre de Galicia , al modo que usaban otras Capitales.

*GROVIO S , GRONIOS ,
à Gravios.*

23 El nombre de los Grovios se escribe con tanta variedad , que es difícil averiguar el legitimo. Las ediciones antiguas de Mela dán el nombre de *Gronii*. Las de Plinio , que tengo del Siglo XV. *Gronii*: la de Frobenio del año 1525. *Gronii*. Harduino asegura, que los Mss. de Plinio , el Real , y el Colbertino, tienen *Grovii* : y es realmente muy facil la confusion entre *Gronii*, y *Grouii*, por no haver mas distancia que entre la *n* y la *u*. Sin embargo anda Plinio con la voz *Gravii* desde Gelenio , y de esta mutacion se queja Vosio (a) alegando la leccion antigua , y à Ptolomeo para la voz *Grovii*. Pero en las ediciones griegas de Erasmo , Bercio , y Monfaucon, es *Γροβίωv*, *Gruii*, acaso por faltar una *o* , para que el recto de *Groviorum* sea *Grovii*. El mismo Vosio alega à Silio Italico con la voz de Grovios , para la qual cita à los mejores Codices : y sin embargo Drakenborch en la novisima edicion dice , que así

(a) Sobre Mela , lib. 3. cap. 1.
Tom. XV.

22 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

asi los Mss. como las impres- mo Silio dice que es corrup-
siones tienen *Gravios*. El mis- cion de la voz *Graios* (a):

*Et quos nunc Gravios violato nomine Grajum
Oeneae misere domus, Aetolaque Tyde.*

Si la voz estaba viciada en el uso vulgar, no es facil averiguar el nombre de que usaban, porque en mezclandose corrupcion, no sirve el thema para investigar cómo hablaban, sino cómo debian hablar. Lo que sabemos es, que aunque los sonidos de la voz son diversos, los pueblos significados son unos mismos: porque la diversidad se halla en un Autor, v. g. Plinio, el qual habló de unas mismas gentes: y asi la diferencia es material de los Codices, que no arguye distincion en los pueblos: pues Plinio, Silio, y Ptolomeo tratan de la Ciudad de Tuy, cuyo territorio es uno mismo, por mas que se escriba Gronios, Gravios, ò Gruios. Sabese tambien segun Silio, que el nombre fue en lo primitivo *Graios*, y que el vulgo le vició, conduciendole à alguno de los sonidos expresados. El de Gravios es el mas cercano à Graios: pero si hu-

vo corrupcion, no podemos asegurar cosa determinada.

24 El territorio de estas gentes fue en lo mas antiguo muy dilatado, pues Mela las alarga desde el Duero hasta mas arriba del Miño cerca de Bayona. Plinio las contrae à la parte superior del Miño, nombrando à Tuy, como leemos tambien en Silio, y en Ptolomeo: de suerte, que la comarca de Tuy es la que perseveró con el distintivo de Grovios, ò Gravios, por estar lo demás atribuido à los nombres particulares ya explicados.

25 El origen de esta voz Gravios se roza con la descendencia de los Griegos llamados *Graios*, que comunmente se tienen por pobladores de Galicia, à los menos en las costas Occidentales de ambas bandas del Miño: especie tan introducida por los Griegos, y tan seguida de Latinos, unos y otros antiguos, que dificultosa-

(a) Lib. 3. v. 366.

samente podrán mostrar otra cosa los modernos. Asclepiades Mirleano (que fue maestro de Gramática en Andalucía) dice que llegaron à Galicia algunos compañeros de Teucro, y que allí havia dos Ciudades, llamadas Hellenes, y Amphiloquia, como refiere Strabon (a): *Apud Callai-cos autem consedissee quosdam, qui Teucrum in bellum fuerant sequuti, ibique fuisse urbes, quarum una Hellenes (id est, Græci) altera Amphiloichi diceretur*: y añade allí Strabon, que así este Autor, como otros afirman haver los Lacones ocupado parte de la Cantabria: y antes refirió él mismo (b), que algunos de junto al Duero vivían à la Lacónica, ungiendose dos veces; calentandose con piedras encendidas; lavandose con agua fría; y no comiendo mas que un genero de alimento parcamente. En la pag. sig. dice, que los Lusitanos sacrificaban con rito griego Hecatombas, ò víctimas en numero de ciento: y que los casamientos los contrahían como los Griegos: pruebas claras de lo propagados que estaban los

Griegos por aquella tierra, demás de las Colonias que sabemos tenían en la costa Oriental por Cataluña y Valencia, y aun en lo mediterraneo, como se dijo en la Betica. Esta propagacion de Griegos por España hace menos inverosímil el asiento de algunos en Galicia.

26 Trogo Pompeyo, que escribió antes de Strabon, viviendo Augusto, dice en el Eptome de Justino casi lo mismo que Asclepiades, refiriendo que los Gallegos afirmaban ser descendientes de los Griegos: pues Teucro despues de la guerra de Troya pasó à las costas de España, donde hoy existe Carthagena, y despues hizo asiento en Galicia, dando nombre à aquella gente, pues uno de sus territorios se llama Amphiloquios: *Gallæci Græcam sibi originem asserunt: siquidem post finem Trojani belli Teucrum.... Hispaniæ littoribus appulsum loca ubi nunc est Carthago nova occupasse: inde Gallæciam transisse, & positis sedibus genti nomen dedisse. Gallæciæ autem portio Amphiloichi dicuntur* (c). Este dar nom-

(a). Pag. 157. (b) En la pag. 154. (c) Lib. ult. cap. 3.

24 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

nombre à la gente no se entien-
de de Galicia, sino del sitio, lla-
mado Gravios , ò Amphilo-
quios, y Hellenes, cuyos pue-
blos estaban en el territorio de
que vamos tratando. Silio Italic-
o apoyó lo mismo en lo que
mira à que Teucro llegó à Car-
thagena, diciendo en el ver-
so siguiente à los ya citados:
Dat Karthago viros, Teucro
fundata vetusto. S. Isidoro
adoptó el concepto y palabras
de Justino (a): *Gallæci...græ-*
cam sibi originem asserunt:
unde & naturali ingenio cal-
lent, &c. Plinio refiriendo los
Helenos, Grovios, y à Tuy,
dice que todos descendian de
Griegos: *Græcorum sobolis*
omnia (b), y como hoy no po-
demos resolver cosas antiguas
sin documentos antiguos, pa-
rece que estando los citados
tan claros, y no habiendo
otros, debemos condescender
con ellos, admitiendo que los
Griegos llegaron y habitaron
en Galicia, ò bien fuese Teu-
cro, ò otros de su comitiva,
ò algunos posteriores; pues
prescindiendo del modo indi-
vidual se evitan varios argu-
mentos: y el hecho de hallar
tantas voces y ritos griegos

por la costa Occidental de
aquella tierra, debe prevale-
cer contra qualquiera conge-
tura especulativa, porque no
siendo nombres de lengua la-
tina, ni barbaros, resulta,
que fueron impuestos por los
Griegos, de cuyo idioma des-
cienden; no por los Roma-
nos, ni por los Españoles pri-
mitivos, cuyas dicciones se
distinguen claramente, v. g.
Lucus Augusti, Aquæ cali-
dæ, Interamnium (que son la-
tinas), y *Capori, Seburri,*
Arrotrebas (que son barba-
ras); pero Hellenes, Amphi-
lochi, Gravii, Tude, Lais,
Cassiterides, &c. solo pueden
originarse de los Griegos.

CILENOS, Y PRESA-
marcos.

27 Los pueblos nombra-
dos hasta aqui pertenecian à
la Chancillería de Braga, que
empezaban, segun Plinio, de
arriba abajo, al acabar los
Cilenos: *A Cilenis Conventus*
Bracarum (c). Los Cilenos to-
caban al Convento de Lugo,
en que los propone Plinio, y
aun Ptolomeo; por lo que el
apli-

(a) Lib. 9. cap. 2. (b) Lib. 4. cap. 20. (c) Lib. 4. cap. 20.

aplicar al Bracarense desde los Cilenos, se debe entender *exclusive*, esto es, despues de acabar su territorio, que deja ya nombrado, ultimo del Convento de Lugo. Los Cilenos tenian por principal poblacion à *Aquæ calidæ*, pues Ptolomeo nombra solamente este lugar bajo el titulo de *Cilenos*, que alli se escribe Cilenos al modo de Lucinsii por Lucensii. El orden con que los nombra Plinio es entre los Helenos y Presamarcos: aquellos son los de Pontevedra; estos los de Compostela; y por tanto los Cilenos, que están en medio, corresponden al territorio entre las bocas de los rios Leriz y Ulla, donde hoy Cambados y Caldas. Este *Caldas* es el lugar de *Aquæ calidæ* de Ptolomeo, pues corresponde el sitio que le dá bajo el rio Ulla (llamado alli *Via*) y el nombre de Caldas es abreviado de el de *Calidas*, por unos Baños de agua caliente, que alli brotan.

28 Los Presamarcos vivian junto à los rios Sar y Tambre (como testifica Mela) que son el de Compostela, y el de mas arriba, que entra en

el mar por Noya. Estos Presamarcos eran Celticos, pues Plinio dice: *Celtici cognomine Præsamarci*, y Mela dió à los Celticos toda la costa Occidental de Galicia desde el Duero al cabo de Finisterre, con la advertencia de que se llamaban Grovios desde el Duero hasta la parte en que la tierra se recoge ácia adentro: *Totam Celtici colunt, sed à Durio ad flexum Grovii* (a); segun lo qual desde los Grovios arriba eran Celticos, que tambien (como los de abajo) recibian distintivo, diciendose Celticos Presamarcos, y Celticos Nerios. Y advierto, que asi Mela, como Plinio, hablan en estos Capítulos de las costas, y no de los lugares mediterraneos, como conocerá quien los lea de asiento: pero los que no lo han observado, incurrieron en algunos yerros, trasladando lugares desde Poniente à Oriente.

CAPOROS, NERIOS,
Celticos, y Tamaricos.

29 Con los Presamarcos nombra Plinio confinantes à los

(a) Lib. 3. cap. 1.

26 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

los Caporos, à quienes dá el lugar de *Noëla*. Ptolomeo señala el de *Iria Flavia*, y *Lugo*, porque este recorre lo de tierra adentro, aquel la costa, ò sus comarcas. El territorio de los Caporos fue entre los Presamarcos y los Nerios, esto es, encima, y debajo del río Tambre segun Plinio, aunque Ptolomeo los alarga tierra adentro hasta Lugo desde el Padron. El Noëla de Plinio es hoy Noya, junto à la ria del Tambre, confin de los Presamarcos (que acababan cerca de alli), y de los Nerios, que empezaban poco mas arriba, y llegaban al cabo de Finisterre, llamado por ellos Promontorio Nerio, y Celtico, porque los Nerios eran Celticos, como todos los de la comarca: y alli empezaban los *Tamaricos* que Mela, y Plinio colocan sobre los Nerios: *Celtici* (dice este) *cognomine Nerix superque Tamarici*: aquel, despues de los rios Sar y Tambre, dice: *Cetera super Tamarici Nerique incolunt in eo tractu ultimi*: segun lo qual las dos clases vivian en el territorio de Finisterre y de Soneyra, que está encima, y por tanto no debe violentarse el sentido literal de *super*, aplicandole al Oriente con el P.

Contador, sino al Norte, pues pasado el cabo de Finisterre hay todavia latitud con otros dos cabos de *Touriñan* y *Villano*, ambos en la costa Occidental, que llega hasta alli, y al punto empieza la Septentrional, como expresa Mela: *Hactenus enim ad occidentem versa littora pertinent: deinde ad septentriones toto latere teria convertitur à Celtico promontorio ad Scythicum usque*: lo que tambien es muy de notar para no confundir sitios, pues quanto hemos nombrado hasta aqui es de la costa Occidental de Galicia, nada Septentrional, que empieza en lo siguiente.

30 Los *Celticos* en lo antiguo denominaban mucho territorio, segun se ha prevenido: pero contrayendo con el tiempo otros nombres especificos de Presamarcos, &c. llegó à quedar el genero reducido à los que habitaban junto al promontorio Nerio y Celtico (cabo de Finisterre), y estos son à los que Strabon llama parientes de los Celticos vecinos al Guadiana: *Ultimi colunt Artabri ad promontorium quod vocatur Nerium, in quod occidua atque septentrionalis linea desinunt: habitant circum Celtici, cogn-*
na-

nati eorum Celticorum qui sunt ad fluvium Anam (a).

ARTABROS, ò ARROTREBAS.

31 Ya estamos en la línea Septentrional de Galicia, en que Strabon alegado, Mela, Plinio, y Ptolomeo, colocan à los Artabros en lo mas alto, donde se juntan la línea Occidental y Boreal, corriendo desde aquel punto ácia Oriente, esto es, ácia la costa de Asturias, como consta por el orden con que los menciona Plinio, y por expresarlo Mela, al hablar de la costa Boreal: *In ea primum Artabrisunt, etiamnum Celticæ gentis: deinde Astures.* Ptolomeo alarga los Artabros à la costa Occidental, poniendo debajo del Promontorio Nerio un lugar que intitula *Artabrorum Portus*. Strabon dice que tenían varias Ciudades en un seno, y los Navegantes las apellidaban Puertos de los Artabros (b). Este seno puede reducirse à todo lo que hay entre el Ferrol y la Coruña: pues desde la Torre del Faro al Cabo Prior forma el mar

una grande ensenada, en que hay copiosas Rias y Puertos, de la Coruña, Betanzos, Puertos de Eume, y Ferrol, capaces de muchas poblaciones, y acaso por esto dijo bien Strabon Puertos, y no Puerto: *Λιμένας*. El que pone Ptolomeo al Occidente, puede decirse de Artabros, por concurrir estos allí al comercio, mas que por territorio proprio, pues este no se debe aplicar à tales gentes en la costa Occidental de los Celticos, sino por el concepto de que eran tambien Celticos segun Mela.

32' El nombre no era de Artabros, sino de *Arrotrebas*; pero siendo aspera esta voz, parece la suavizó el uso de los forasteros, permutando las letras, como previno Plinio: *Ibi gentem Artabrum, quæ numquam fuit, manifesto errore: Arrotrebas enim, quos ante Celticum diximus promontorium, hoc in loco posuere litteris permutatis (c).* Strabon confiesa, que à los Artabros los llamaban Arotrebas en sus días (d), acaso porque los Navegantes, de quienes habla, usaban de aquel nombre, como quienes conocian

(a) Pag. 153. (b) Pag. 154. (c) Lib. 4. cap. 22. (d) Pag. 154.

28 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

cian el patricio (y no sé con qué motivo permutó Contador las letras, empeñándose en *Arrotebras*, sin haver manejado ediciones de Strabon, ni de Plinio, y careciendo los textos griegos y latinos de tal voz): Silio mencionó à los Artabros (a), segun los que leen alli: *Movet Artabrus arma*: y por ser mas blanda esta voz, perseveramos en ella.

ASTURES, Y CANTABROS.

33 Con los Artabros confinaban por Oriente los Astures segun Mela, y Plinio. Este los divide en Augustanos, y Transmontanos, los primeros corresponden al Obispado de Astorga, desde el Duero à las montañas de Asturias: los segundos, al Obispado de Oviedo. Luego se seguan los Cantabros: unos y otros porcion de la Galicia, como dice S. Isidoro con Orosio: de suerte que de aqui adelante no tenia jurisdiccion el Pretor que gobernaba esta Provincia, y todavia restaba por Oriente un gran trecho de costas en que desde los Cantabros hasta el

fin de España havia algunas Naciones, quales eran los Autrigones, Caristios, Vardulos, y Vascones, en los quales acababan nuestras costas, y empezaban las Galias.

34 Estas son las gentes principales que Galicia incluía en su territorio desde la boca del Duero, en que confinaba con Lusitania, hasta la Tarraconense, las quales estaban repartidas en clases mas particulares, de que trataremos al hablar de los Obispados, juntamente con otras del territorio Mediterraneo, pues hasta ahora solo hemos mencionado las principales, que tenian extension por las costas.

ALGUNAS NOTICIAS de estas gentes.

35 Quien mas noticia nos dió de las costumbres de todas estas gentes fue Strabon, que hablando de los Lusitanos, y de su modo de vivir, añade convenian en él mismo todos los que habitaban en la tierra montuosa de España hasta la parte Septentrional, Gallegos, Asturianos, Cantabros, hasta los Vascones y Pi-

(a) *Lib. 3. v. 362.*

Pirynco (a): por lo que le corresponde lo que digimos de los Lusitanos en el Tomo XIII. (b) añadiendo, que en dos estaciones del año usaban de pan de bellota, secandola, moliendola, y reduciendola à harina, en cuya conformidad la guardaban. El vino era muy poco, y ese le consumian luego en convites con sus parientes, y en su lugar usaban del Zytho, ò Celia, licor exprimido de granos, que en siendo de cebada intitulamos Cerveza, y quando es de trigo Celia, voz de los Españoles para la tal bebida, como refiere Floro (c), hablando de los Numantinos, de los quales trata tambien Orosio explicando, que hacían la tal bebida de trigo, llamando à su jugo Celia, y explicando el modo con que la hacían (d). Plinio ofrece tambien otro nombre diciendo que en Egypto se llama Zytho, en España Celia, y Ceria, en la Galia y otras Provincias Cerveza: *Zythum in Egypto, Celia, & Ceria in Hispania, Cervisia & plura genera in Gallia aliisque Provinciis* (e).

36 Prosigue Strabon diciendo, que en lugar de aceyte usaban de manteca: que cenaban sentados, para cuyo fin tenían formados junto à la pared asientos, dando el primero al mayor en dignidad y edad: que mientras bebían, baylaban al son de Gayta ò Trompera (lo que practicaban tambien las mugeres de la Bastitania, mezclandose con hombres y enlazando las manos unos con otros). Vestíanse de negro, usando comunmente de sayos, con los quales se acostaban sobre gergones, ò cama de hierbas. Los vasos eran de cera, como entre los Celtas. Las mugeres tenían vestidos floridos. En lugar de Moneda permutaban una cosa por otra, ò cortaban alguna porcion de plata de una plancha. A los sentenciados à muerte los precipitaban de las peñas, y à los parricidas los cubrían de piedras fuera de poblado. Los casamientos se hacían como entre los Griegos: y convenian con los Egypcios en sacar à la calle à los enfermos, para que los que huviesen pa-

(a) Pag. 155. (b) Pag. 13. (c) Lib. 2. cap. 18. (d) Lib. 5. cap. 7. (e) Lib. 22. cap. ult.

30 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

padecido otra tal enfermedad, digesen el remedio. Sus embarcaciones eran de cuero, hasta el tiempo de Marco Bruto: ahora (dice Strabon) usan de algunas Canoas, hechas de una pieza del tronco de un arbol. La sal es encarnada, pero se blanquea moliendola.

37 Las costumbres eran muy barbaras: porque estando al fin del mundo tenian poco comercio, y por tanto carecian de sociabilidad y humanidad. Lavabanse con orines estancados en alguna Cisterna (a): y así hombres como mugeres estregaban con ellos los dientes: esto dice se refiere de los Cantabros y de sus comarcas: y así esto, como el acostarse en el suelo es comun entre los Celtas y los Españoles. De los Gallegos (añade) que segun algunos, eran Ateistas. Los Celtiberos y sus vecinos por la parte del Norte veneraban à un Dios, sin nombre, à quien festejaban de noche en la Luna llena, danzando à las puertas de las casas con toda la familia. Pero aquella barbaridad de costumbres ha cesado ya, dice Strabon (b), civilizadas las gentes por

la paz de Augusto, que se mantiene en virtud de las tres Cohortes puestas allí por Tiberio, segun tenia destinado Augusto.

38 Silio Italico celebra el marcial genio de los Gallegos, refiriendo que los hombres no sabían otra cosa mas que los empleos de guerra, cantando desde niños las proezas de sus mayores, reducidas à verso en su lengua materna: entonandolas al son de los Broqueles, conpaseadas con el movimiento de los pies, sin pensar en otra cosa que en la guerra, pues lo demás era empleo de las mugeres. Estas araban, estas sembraban, por mirar esto los hombres como un empleo perezoso y sin gloria, segun se vé en el libro III. desde el verso 345. Strabon reconoce tambien, que las mugeres cultivaban los Campos: y añade (c), que quando parian hacian acostar à sus maridos, y ellas los servían: que mientras trabajaban, lavaban muchas veces los niños, y los reclinaban junto algun arroyo, ò rio, despues de envolverlos,

39 Tambien debe aplicarse

(a) Pag. 164. (b) Pag. 156. (c) Pag. 165.

se á Galicia la especie de la fecundidad de las Yeguas, de que hablamos en el Tomo precedente, pues Justino, allí alegado, lo contrahe con ex-

presion á esta Provincia: y acaso aludió á lo mismo Graciano Falisco, quando en el Cynegetico mencionó á los Caballos de Galicia, v. 514.

*At tibi contra
Gallæcis lustratur Equis struposa Pyrene.*

Plinio añade, que Galicia y Asturia producian Caballos, que no andaban como los demás, sino mas ligera y blandamente, que hoy llamamos de *paso de andadura*, y antes Thieldones, ó Asturcones, y de allí nació el enseñar á los Caballos la andadura: *In eadem Hispania Gallaica gens est & Asturica: equini generis (bi sunt quos thieldones vocamus, minori forma appellatos asturiones), gignunt, quibus non vulgaris in cursu gradus, sed mollis alterno crurum explicatu glomeratio: unde equis tolutim carpere incursum traditur arte* (a). Los *Asturcones* recibieron el nombre por Asturia, donde abundan, como escribió Juan de Janua: *Ab Astur, pro gente: quia apud illam gentem hujusmodi equi abundant*: y quando Ebrardo Betuniense dijo

(b): *Nam prius Astur equum dextrandi reperit usum*, no se ha de entender que esto fuese invencion del arte, sino efecto de la naturaleza, que los producia andadores: pues Plinio dice *gignunt*, y de allí nació enseñar á otros con arte la andadura, por ser muy suave al Ginete, y ventajosa.

40 Justino confirma la especie de que las mugeres Gallegas cuidaban de las cosas domesticas, y del cultivo de los campos, por emplearse los hombres en la guerra; y añade, que la Región abunda en minas de Cobre, Plomo, y Minio (esto es Bermellon) del qual tomó nombre uno de sus rios.

Es tambien (dice) muy rica en venas de Oro, en tanto grado, que al arar suelen sacar terrones de este precioso metal: por lo que dijo tambien Si-

(a) Lib. 8. cap. 42. (b) En el Græcismo cap. 9.

32 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. I.*

Silio (a): *Dives Gallæcia*. En sus confines hay (dice Justino) un monte Sacro, que no es lícito romper con hierro: pero si tal vez abre la tierra algun rayo (que suele suceder con frecuencia) recogen los terrones de Oro descubiertos, estimandolos como dón de Dios. Plinio, habiendo dicho que los montes de España áridos y esteriles de otro fruto, son fértiles de Oro, añade, que segun algunos producian Asturia, Galicia, y Lusitania en cada año veinte mil libras (que son hoy docientas y quarenta mil onzas de Oro) siendo la Asturia la mas fértil de todas; ni se ha visto, dice, en tantos Siglos otra parte del mundo con tal fertilidad (b):

41 Otra cosa muy notable

en Galicia es, dice Justino, el hierro, y la virtud de la agua, mas fuerte que el metal: pues con su temple recibe el hierro mas fuerza; por lo que no tienen por buena la flecha que no se haya templado con las aguas de los ríos Bilbilis, y Calybe (c), y por este río Calybe se intitulaban los de sus riberas *Calybes*, cuyo hierro era tenido por el mas excelente, como refiere en el lib. 44. cap. 3. Plinio, despues de hablar de Galicia con Cantabria y Asturias, dice, que todo aquel espacio desde el Pyrinco estaba lleno de metales, Oro, Plata, Hierro, y Plomo blanco, y negro (d), cuyas especies apuntadas aqui en general, se irán individualizando en lo siguiente.

CAPITULO II.

DE LOS RIOS DE ESTA PROVINCIA.

I **A**L modo que referimos las Naciones de esta Provincia, empezando por el confin de Lusitania, mencionaremos tambien los rios principales, cuyos nom-

bres constan por los Escritores antiguos, que en la mayor parte se conservan hasta hoy, por no haver dominado los Moros en esta tierra como en otras: y es la mas dotada de aguas

(a) Lib. 3. v. 345. (b) Lib. 33. cap. 4. (c) Cap. 2. (d) Lib. 4. cap. 20.

aguas de quantas hemos referido.

Avo, hoy Dave; y Celado, hoy Cabado.

2 Tratando Mela de los Grovios desde el Duero arriba, dice, que corren por ellos los rios Avo, Celado, Nevis, Minio, y Limia. El Avo mantiene hoy el nombre *Dave*, esto es, de Ave, y entra en el mar por Villa de Conde, habiendo nacido entre Braga, y Guimaraens. Ptolomeo hizo mencion de este rio, declarando el punto en que desagua en el mar mas arriba del Duero, con distancia de cerca de medio grado de latitud, esto es, 25. minutos: por lo que no podemos adoptar la idea de Resende, que entre el Avo, y el Duero quiere introducir otro rio, que nombra Celando, y dice ser el que desagua en el mar por Matusinhos, arrimado a la boca del Duero: esto digo no se puede adoptar, por no tener apoyo en ningun antiguo, antes bien tiene contra si a Pomponio Mela, y a Ptolomeo, que dan nombre de Avo al primer rio que nombran sobre el Duero: y el escogido por Resende, que entra en el

Tom. XV.

mar por Matusinhos, es tan corto, que ni aun hoy tiene nombre, reduciendose su curso a unas tres leguas desde el nacimiento al mar. El Dave es mas copioso, y por tanto mas proprio para ser nombrado por Mela en primer lugar de los que refiere sobre el Duero; sin el duro recurso de Resende, que dice no guardó orden, y que nombró primero al segundo; lo que pudiera admitirse en caso de haver apoyo firme: pero careciendo de prueba, es mas literal insistir en el orden señalado por Mela, porque de otra suerte resultaba que hubiese nombrado al menos digno de mencion, y omitido al mas caudaloso, que hoy llamamos *Cabado*, el qual debe entenderse en el que Mela nombra *Celando* (en segundo lugar) escrito en las ultimas ediciones Celado, que nace unas quatro leguas al Oriente del principio del Dave, y corre por el Norte de Braga, y se mete en el mar, mas arriba que el Dave, bastante caudaloso con las aguas que ha recibido. A este le nombran Resende y Vasconcelos *Calavo*, y hoy invertidas las syllabas se dice *Cabado*, mostrando claro vestigio del que Mela llama Celado, pues le

C

fa.

34 España Sagrada. Trat. LV. Cap. II.

favorece la situacion sobre el Avo, y la semejanza de la voz.

Nevis, hoy *Neiva*.

3 Siguese el Nevis de Mela, y siguese tambien en el orden de la naturaleza el que hoy llaman *Neiva*, cuyo nombre mantiene vestigio del antiguo, y conviene en el orden con que le menciona Mela, apoyando que procedió con methodo, por immedicacion de unos rios à otros, pues desde el Duero hasta aqui van seguidos con orden, y solo en los dos siguientes faltó al methodo, nombrando al Miño primero: que al rio Lima: lo que acaso hizo por ser este el unico de quien dice que recibió sobrenombre, expresando que se llamaba *del Olvido*, por lo que le guardó para lo ultimo. Este rio Nevis han querido algunos aplicar à la mencion que Antonino hace de *Ponte Nevæ*, en los caminos desde Braga à Astorga; y en efecto Weseling tuvo por mas cierta congerura la que recurre al expresado rio, que corre, segun Mela, entre Celado, y Miño. Pero no tuvo razon: porque Antonino coloca à *Ponte Nevæ* entre Lugo, y Astorga, cuya posicion

repugna al rio que corre debajo del Lima. Ptolomeo, omitiendo la mencion del Celado, nombró al Nevis sobre el Avo, entre éste y el Lima, debiendosele culpar la omision del que corre mas leguas entre los dos con mayor copia de aguas. Pero mas notable es el desorden con que colocó las Ciudades; poniendo à Braga al Oriente de la embocadura del Miño, y à Tuy à la del Nevis: lo que es perversion intolerable, porque Tuy corresponde junto al Miño, y Braga debajo del Nevis y del Celado. El mismo desorden tiene en *Forum Limicorum*, que coloca al Oriente de Nevis, casi medio grado mas abajo del rio Lima, que daba el nombre à los Limicos, à quienes baña, y por tanto debió haverse colocado aquella Capital en el curso del Lima. Pero esto toca à otra parte.

Limia, *Lethes*, *Oblivionis*, y hoy *Lima*.

4 Despues del Nevis entra en el mar el rio que hoy llamamos Lima, y los antiguos *Limia*, *Limio*, ò *Limaæ*, à quien daban el sobrenombre de *Lethes* entre los Griegos, y *Oblivionis* entre los

los Latinos, esto es, del Olvido, rio muy fabuloso, como previno Plinio, que le menciona entre el Miño y el Due-ro, y es el unico que nombra en aquel espacio (a); pero en el cap. 22. dice que erraron algunos acerca de los rios principales, alegando à Varron sobre que el rio Æminio dista 200. millas del Miño, al qual Æminio le ponen (dice) algunos en otra parte, llamandole Limæa, que es el intitulado por los antiguos, del Olvido, rio muy fabuloso: *Ab Minio quem supra diximus, CC. M. PAS. ut Auctor est Varro, abest Æminius, quem alibi quidam intelligunt, & Limæam vocant, Oblivionis antiquis dictus, multumque fabulosus.*

5 Del Æmineo digimos en el Tomo XIII. que era el llamado Munda por Plinio, hoy Mondego (b); y si por este Æminio quiso Plinio significar al del Olvido, erró sin duda, y nó los que le pusieron en otra parte. Erró tambien Varron, si le apartó del Miño en 200. millas: pues el Lima no dista del Miño ni aun 20. millas. Por tanto de-

be uno y otro entenderse del rio Mondego, que por haver tenido junto à sí à la Ciudad de Eminio, recibio el mismo nombre: pues solo entre el Mondego y el Miño es posible señalar la distancia de las 200. millas. Pero hablando del Mondego no debió Plinio mencionar al rio del Olvido, por ser muy inconexo uno con otro: y el decir que algunos ponen en otra parte al del Olvido, dá à entender que el mismo Plinio creyó haver sido aquel rio el Eminio, en lo que erró; pues el del Olvido estuvo ciertamente arrimado al Miño, como consta por Strabon, Mela, Ptolomeo, y otros, con señas tan individuales, que es muy de admirar le hayan colocado algunos en la Betica, donde hoy el rio *Guadalete*, guiandose, sin duda, por el eco del Lethes, sobrenombre del Lima, que aquí significa del Olvido, y en el rio de Andalucía es lo mismo que *rio del Deleite*, nombre puesto por los Moros, pues el *Guad* en el uso vulgar de aquel idioma significa rio, y *Ledete*, delectacion, ó placer. Silio Italico no se olvidó de este rio,

ni

(a) Lib. 4. cap. 20. (b) Pag. 48.

ni del sitio, pues le mencionó sobre los Gravios, siguiendo el estado antiguo en que recibían aquel nombre los que vivían sobre el Duero (a).

*Quique super Gravios lucentes volvit arenas
Infernæ populis referens oblivia Lethes.*

Entre todos los nombres que los Autores aplican à este rio, llamandole Limia, Lethes, ò Oblivionis, y Belon, solo el primero dió nombre à los habitantes de sus margenes, intitulados *Limicos* por el rio: y acaso es voz originada de los Griegos, que llaman *Limne* à la Laguna, ò agua estancada, y es thema muy oportuno para este rio, por nacer en un Lago al Oriente de Orense junto à Nocelo de Pena, y Villa del Rey, sobre Monte Rey, cuyo territorio está lleno de Lodazales, y por tanto era muy proprio para que los Griegos le llamasen *Limna*, y y luego pasase à *Limia*, *Limæus*, ò *Limæa*.

6 No falta quien pretenda corregir el nombre de Limia en *Lethia*, porque en el primero no hay vestigio de Olvido, como en el segundo. Pero esto es querer confundir el nombre con el apellido: pues

antes de intitularse del Olvido debia tener nombre, y éste es el que los Latinos Mela, y Plinio usan de Limia. Los Griegos proponen el de *Lethes*, esto es, del *Olvido*, lo mismo que entre los Latinos *Oblivionis*: y es algo verosimil el pensamiento de Xilandro sobre que el nombre de Belion aplicado à este rio en el texto Griego de Strabon (omitido en la version Latina) es lo mismo que *Oblivio*: pues no hallandose jamás mencionado el de Belion, y aludiendo esta voz à la de Oblivio, parece que el Geographo despues del nombre de Lethes, quiso añadir los dos nombres de Limæa, y Oblivionis, con que le nombran los Latinos. Pero sin recurrir à esto puede exponerse el Geographo en otro mas literal y recondito sentido, de que los Naturales llamaban Belion à este rio: *Post hoc Lethes, quem alii Limæam, alii Be-*

(a) Lib. I. vers. 235.

Belionem appellant : porque hasta hoy tiene nombre de Lago *Beon* entre los Gallegos el sitio donde nace el río. Beon es puntual vestigio de Belion: y como aquella tierra no ha sido inquietada de extrangeros, es fiel conservadora de los nombres antiguos. Si el de Limia es impuesto por los Griegos, otro havia de tener antes el río entre los naturales: y ya que estos mantienen el de Beon en su origen, y Strabon dice que algunos le llamaban Belion; ninguno mas proprio para salvar el texto del Geographo à la letra, y decir que este fue el nombre mas antiguo de los Españoles, pues nos le autoriza Strabon, le conservan los patricios en el nacimiento del río, y hallamos en la Betica otra Ciudad y río con semejante nombre de *Belon* en el estrecho, que apoya ser voz familiar à los antiguos pobladores de España.

7 El origen del nombre Lethes ò del Olvido, le explicó el mismo Strabon (a) diciendo, que provino de un suceso acontecido entre los Turdulos, y Celticos, los quales se havian aliado para una ex-

pedicion ácia el Norte, y habiendo pasado el río Limia, hubo entre ellos una sedicion, à la qual se siguió la muerte del Capitan, de lo que resultó quedarse todos por allí dispersos, sin acordarse mas del asunto que los guiaba, y que por tanto nació el nombre del río del Olvido: *Ferunt enim inter hos (Celticos) & Turdulos, cum fecissent expeditionem eo, Limeo flumine transito, ortam seditionem: ad quam cum accessisset Ducis obitus, mansisse illos ibi dispersos, indeque Oblivionis fluvio factum nomen.* Esta especie del Olvido fue tomando tanto cuerpo por el mundo, que ningun Romano se atrevió à tocar sus aguas, temiendo el efecto de olvidarse de su Patria: por lo que deseando Junio Bruto pasar al otro lado del río para continuar la guerra de los Gallegos, ningun Soldado se atrevió à vadearle, hasta que el mismo Capitan, quitando al Alferez el Estandarte, pasó con él al otro lado, pisando la supersticion de las aguas, y con este egemplar movió à la tropa à que le siguiese, como lo hizo, desen-

ga-

(a) Pag. 153,
Tom. XV.

38 España Sagrada. Trat. LV. Cap. II.

gañada de que el Gefe no se havia olvidado de los suyos, aunque pisó las aguas de aquel rio, como refiere el Epitome de Livio (a): *D. Junius Lusitaniam triginta urbium expugnationibus usque ad Occasum & Oceanum perdomuit: & cum fluvium Oblivionem transire nollent milites, ereptum signifero signum ipse transtulit, & sic ut transgrederentur persuasit.* Por tanto dice Apiano, que Bruto fue el primero de los Romanos que atravesó aquel rio (b), y así en una como en otro texto corrigen algunos el nombre de *Oblivionem*, y *Lethem*, colocandole en segundo caso, porque como era sobre nombre, no se llamaba Olvido, sino del *Olvido*, como expresan Mela, Plinio, Strabon, y Plutarco en el texto griego de las *Questiones Romanas* (c), en que puesto bien el caso de τὸν Ἀνθρῶ, la version tradujo mal *Oblivionem* en lugar de *Oblivionis*: y así le nombró tambien Floró (d): *Formidatúmque militibus flumen Oblivionis.* De este rio escribió Celario haver sido el termino

de la expedición de Bruto, alegando à Strabon: pero se equivocó notablemente, porque el *Geographo* habló expresamente del Miño, quando nombró el fin de la expedición de Bruto, como consta en la pag. 153. y lo mismo convencen los que refieren haver pasado Bruto del rio Limia.

8 Sobre su nacimiento dijo Strabon, que bajaba de los Celtiberos y Vaceos: en que ò no estuvo bien informado, ò tomó el nombre de aquellas Regiones latamente, pues en rigor no descende el rio de ninguna de ellas, naciendo dentro de la Region de Galicia en el sirio referido: y habiendo corrido dentro de Galicia unas ocho leguas, entra en la raya de Portugal hasta meterse en el mar por la Villa de Viana, habiendo pasado antes por la de Ponte de Lima.

Minio, hoy *Miño*.

9 En Apiano anda desfigurado el nombre de este rio con el de *Nimius*, invertidas las letras, en el lugar de *Minius*, pues habla del rio donde

(a) Lib. 55. (b) *De Bell. Hisp.* pag. 295. (c) *Pag.* 272. (d) Lib. 2. cap. 17.

de Bruto llegó despues de pasar el Lethes, y ese fue el Miño, termino de la expedicion de Bruto, segun queda prevenido con Strabon. Este añade, que el Minio se llamaba Benis: *Post Limeam Benis, quem alii Minium nominant, fluviorum Lusitaniæ longe maximum* (a). Y ya digimos arriba, que el aplicarle à Lusitania fue mirando al estado en que los antiguos alargaban la Lusitania hasta el Oceano Septentrional de la Coruña: aqui debe reflexionarse, que primeramente le dá el nombre de Benis, mencionando, que otros le llaman Miño: y yo estoy persuadido à que el nombre mas antiguo fue el de Benis. La razon es, porque el de Minio es voz latina, que significa el Bermeillon, y se comunicó el nombre al río por haver en sus margenes mineral de aquel color bermejo, como notó Justino: *Regio cum æris ac plumbi uberrima, tum & Minio, quod etiam vicino flumini nomen dedit*. Lo mismo confirma S. Isidoro, que (b) dice: *Minus fluvius Gallæciæ, no-*

men à colore pigmenti sumpsit, qui in eo plurimum invenitur. Y: *Cujus pigmenti Hispania ceteris Regionibus plus abundat: unde etiam nomen proprio flumini dedit* (c). Las voces latinas no son originarias de España, sino introducidas por los Romanos, y consiguientemente la del Minio no es primitiva del río, sino adventicia: y hallando la de Bænis, desconocida, podemos atribuir esta à los antiguos habitantes de Galicia.

10. Si no me engaño mencionó, Apiano el mismo nombre, quando refiriendo el Theatro de las guerras de Junio Bruto, dice, que se alargó quanto abrazan los rios navegables, Tajo, Lethes, Duero, y Betis: *Quantum Tagus, Lethes, Dorijs, & Baetis amnes navigabiles complectuntur* (d). Y aqui digo yo, que debe leerse Bænis por Bætis: pues el Guadalquivir no fue río de la expedicion de Bruto, (que solo anduvo por Lusitania y Galicia) y el Bænis es el expresado por Strabon, como fin de los pasos militares de aquel Gefe, à que puede añadir-

(a) Pag. 153. (b) En el lib. 13. cap. 21. (c) En el lib. 29. cap. 17. (d) Pag. 292.

dirse el mismo Apiano, que luego dice haver pasado el Lethes, y llegado al Miño. Este pues debe substituirse allí, bajo el nombre de Bænis; pues de otro modo quedaba cerrada la expedicion de Bruto debajo del Lethes, haviendo pasado, segun el mismo Apiano, hasta el Miño: y viendo en Strabon la voz de Bænis en el Miño, y en Apiano la de Bæ-tis errada, debe aquí entenderse Bænis, como tan cercana; y decir que el griego siguió al griego en los dos nombres del rio Minio y Bænis: y consiguientemente tendremos dos Autores que mencionan esta ultima voz: pero prevaleció la primera por ser propia de los Latinos. Casaubon confundió el nombre de Benis con Nevis, sin fundamento, pues Mela, y Ptolomeo distinguen bien el Nevis, colocandole debajo del Lima, sobre quien está el Miño, nombrado por uno y otro, como rios distintos.

II En la entrada de este rio en el mar no ha hecho novedad la naturaleza, conservandose del modo que la pintó Ptolomeo con una Isla, y dos Puertos. Plinio la dá quatro millas de ancho: y Strabon añade, que se navegaba

por espacio de ochocientos estadios, ò 25. leguas: lo que hoy no goza de tanto beneficio, reduciendose su navegacion à menos de la mirad, perdida, como en otros rios, esta grande utilidad para el comercio. Tampoco hay novedad conocida en el curso y nacimiento del rio: pero la hay muy grande en el nombre que se ha de dar al Miño antes de juntarse con el Sil, esto es, donde se ha de poner el nacimiento del Miño: si sobre Lugo, entre esta Ciudad y la de Mondoñedo (en que hoy se pone el principio del Miño) ò si en tierra del Bierzo sobre Ponferrada, donde nace el Sil. Esta question pudiera decidirse viendo el punto en que se juntan los dos rios mas arriba de Orense, cerca de S. Esteban de Ribas de Sil: pues viendo el rio que corta al otro, diéramos el nombre de Miño al que es cortado, por ser éste el que recibe, y el otro el que entra, y por tanto pierde su nombre. En efecto se hizo ya la observacion, segun he oído, y corta el Miño al Sil, como Pisuerga al Duero: y por tanto debía aquel perder el nombre, como le pierde Pisuerga.

12 Pero sin recurrir à que el vulgo erró los nombres (pues

(pues como luego diremos, el Sil equivale al Miño) hay algunos fundamentos para decir, que el Sil fue el que llamaron Miño los antiguos: lo 1. porque el Sil es el que corre por tierra que produce el Bermeillon, ò Minio, y no el otro. Lo 2. porque Paulo Orosio expresa (a) que el monte Medulio estaba sobre el Miño: *Medullium montem Minio flumini imminentem*: y este monte es proprio del Sil al tiempo que entra en Galicia, mas abajo de Ponferrada, donde hoy persevera el nombre de las *Medulas*, que son unos grandes montones de tierra colorada, elevados en forma de torres sobre la montaña, donde perseveran los vestigios de haberse undido la tierra con las minas que hacian para sacar el oro, de que trata Plinio: y el mismo rio Sil ofrece muchas arenas de oro por las margenes de aquella tierra, especialmente en el sitio inmediato à las Medulas, que llaman hoy *Quereño*. Algunos ponen el Medulio mas abajo de las Medulas, en la *Sierra de S. Mamed*, ò cabeza de *Meda*, que parece conserva algun vestigio de

Medulio: pero asi un sitio, como otro, caen sobre el Sil, no donde tiene hoy el nombre de Miño: y por tanto el Sil de hoy es el Minio antiguo. Lo 3. porque Idacio acaba su Chronicon, diciendo, que en el Miño se cogieron quatro peces muy extraños con letras Hebreas, Griegas, y Latinas, que tenian los numeros de los dias del año, junto al Municipio Lais, à distancia de unas cinco millas: *In flumine Minio de Municipio Lais milliario ferme quinto*. Este Municipio no estuvo junto al Minio, sino junto al rio Sil, despues que recibe al Lor en frente de Paradela, que está al Oriente de Monforte de Lemos, donde hoy S. *Pedro de Alais*, que en estilo Gallego es lo mismo que *ad Lais*.

13 Lo 4. porque Ptolomeo señala el nacimiento del Miño al Oriente de Galicia en la Asturia: y esto puntualmente se verifica en el Sil, que nace unas nueve leguas mas arriba de Ponferrada, y de Villafranca del Bierzo, y el Miño tiene su principio muy dentro de Galicia al Mediodia

(a) Lib. 6. cap. 21.

42 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. II.*

dia de Mondoñedo. Posidonio, citado de Strabon, dice, que el Miño bajaba de los Cantabros: lo que aunque no es verdad en rigor, apoyó, que los antiguos no aplicaron al Miño el nacimiento que hoy le damos, sino donde empieza el Sil; porque éste nace mas cerca de Cantabria que el Miño: y todo junto persuade, que los antiguos llamaron río Minio al que hoy nosotros Sil, tomado uno y otro nombre del color de la tierra de sus margenes: Minio por lo bermejo, y Sil lo mismo; pues el Sil Atico, y mas precioso, es del color del Minio, por lo que con Plinio le define Bochart (a): *Sil propriè limus est rubri coloris quo inter pigmenta utimur.* Vease Salmasio (b). Acaso provino de los Griegos antiguos habitantes de Galicia este nombre de Sil, originado del *Sori* (que equivale al Minio de los Latinos) convertidas la *o* y *r* en *i* y *l*, de que ya Salmasio alegó egemplares en el lugar citado. Lo cierto es, que Ausonio no pudo distinguir, si Sil era voz latina,

ò peregrina, quando en los Monosylabos preguntó: *Sit ne peregrini vox nominis, an Latii Sil?* Lo cierto es tambien, que los antiguos llamaron Minio al que hoy nosotros Sil, segun lo prevenido. Lo cierto es, que el Sil corre hasta el mar recibiendo otros rios, y no entrando en ninguno (como prueba lo dicho), y por tanto, si en el fin es el Minio, tambien en el principio. Pues qué diremos à la práctica de llamar Minio al otro, que nace sobre Lugo? Respondo, que es uno de los yerros del vulgo, en que ignorando el nombre de aquel rio en su nacimiento, le aplicaron uno de los dos que tiene aquel con quien se mezcla, pues ni aun hoy sabemos el de uno de los dos rios, sabiendo dos del Miño, esto es, *Benis*, y *Minius*, con otro equivalente, que es *Sil*, synonimo al de Minius.

14 Este corre, antes de juntarse con el Miño, mas que despues de unido, y mucho mas caudaloso. Despues de incorporados los dos, baja por la Ciudad de Orense y la de

(a) En su Chanaan cap. 14. (b) En el Tomo II. de las Exercitaciones Plinianas, pag. 1157. y sig.

de Tuy, y en medio de las dos sirve de límite à los Reynos de Galicia y Portugal, tocando desde alli à este segundo Reyno toda la margen del Mediodia hasta el mar; y al primero, toda la parte del Norte en que está sita Tuy.

Leron, hoy **Leriz**: Via, **Ulla**: Sar, y Tambre.

15 Sobre el Miño mencionó Mela à los rios Leron, y Ulla, que en las ediciones antiguas se escriben Ierna, y Via. Uno y otro mantienen el nombre: pues el primero se llama **Leriz**, que desagua en el mar por **Pontevedra**, teniendo al otro lado al Monasterio de S. Juan de Poyo, en cuyas Escrituras suena con el nombre de Lerize, como se vé en los cinco Obispos de Sandoval (a). El Ulla se llama Via en Ptolomeo, como tambien en las ediciones antiguas de Mela, en lugar de Ulla, ò Ulla, siendo cosa muy facil permutar la *i* en *l*, ò al revés. En la edicion antigua de Salamanca del año 1498. se escriben Laros, Illam; vestigios claros del Leron y Ulla. Este

rio es otro tanto mas largo que el precedente, y entra en el mar por debajo del Padron.

16 Siguese el Sar, y el Tambre, llamados por Mela, Sars, y Tamaris, que dice corren por los Presamarcos, y acaban, el Sar junto à la Torre memorable por el nombre de Augusto, y el Tambre junto al Puerto Eborá, segun unas ediciones, pero otras del Pinciano en Salamanca año 1543. y la de Henrique Stephano el de 1578. en lugar de *secundum Eborá portum* pone mejor *secundum Arotebrarum Portum*, lo que corresponde con el Puerto de los Artabros, que Ptolomeo coloca sobre la boca del rio Tamara, del qual habla Mela, y este nace cerca del Monasterio del Sobrado, al Nordeste de Santiago. El Sar dice acaba junto à la Torre de Augusto: lo que se verifica puntualmente en el rio Sar, que nace junto à la Ciudad de Santiago, à su Oriente, y baja hasta el Padron, donde se mete en la ria de Ulla, en frente del lugar **Torres de este**, corrupcion de **Turres Augusti**, que tienen à su favor el testimonio irrefra-

(a) Pag. 161.

44 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. II.*

fragable de las mismas Torres, que perseveran hasta hoy, y son unas grandes pyramides, que se elevan notablemente sobre el agua, y enfrente de ellas entra el Sar en el Ulla, y por tanto califican el buen informe de Mela, y la identidad del río, convenciendo de temerario el arrojio de Isaac Vosio, que aplicó el Sar al Lezaro, (que está sobre el Tambre) por confundir las Aras de Augusto con la Torre de Augusto, cuyo sitio no conoció.

Rios desde Finisterre à la Coruña.

17 De aquí arriba nos escasearon los antiguos el nombre de los rios. Strabon dice, que havia muchos sobre el Miño, paralelos con los nombrados, pero sin decir cómo se llamaban (b). Plinio pone en el Promontorio Celtico los rios *Florio*, y *Nelo*, que son hoy el *Lezaro* (que entra debajo del cabo de Finisterre junto à Ce), y el que entra en el mar despues del cabo de Touriñan corriendo desde Lanas à Mongia: y es espacio riguroso del Promontorio Celtico,

en que Plinio los pone: y así erró Harduino en reducir el Nelo al río Ulla: pues éste cae fuera del Promontorio Celtico, entre el qual y Ulla corre el río Tambre. Ptolomeo coloca entre el Promontorio de las Aras Sestias y Brigancio, la boca del río *Vir*, que Vosio aplica al *Vau Cerveyro*, puesto en el Mapa de Ojea en el cabo *Touriñan* (que algunos Mapas escriben mal *Coriane*; y el siguiente *Bellen*, siendo así que es *Vilan*, ò *Villano*). Pero es mejor aplicarle al *Allons*, por su mayor caudal, y por caer puntualmente entre el cabo Villano, y la Coruña.

18 Aquí nos pone Mela el seno de quatro rios, à solo dos de los quales dá nombre, advirtiendo que los otros dos no eran de fama aun entre los paysanos: uno se llamaba *Mearo*, el otro *Ivia*, segun las ediciones modernas. Las antiguas estuvieron muy confusas: la primera de Salamanca: *Per alia Ducamaris exit in libyca*. Hermolao corrigió: *Per alia duo Mearus exit in Libunca*. La del Pinciano: *Per alia duo Mearus exit*,

exit, & Narius ad Libuncam. Lo mismo la de Henrique Stephano, y la de Basilea en el 1543. hecha en fol. al fin de Solino. Un Codice de Vosio: *Per alia Ducamaris exit edibia*, por lo que leyó: *Per alia duo Mearus exit & Ivia*, y así propuso el texto de Mela Jacobo Gronovio. El Libunca no viene al caso, pues Mela habla precisamente de la costa, de que dista mucho el pueblo Libunca mencionado por Ptolomeo ácia el Mediodía de la boca del río Naro, que pone despues del Metaro: y en vista de nombrar Ptolomeo los dos rios Metaro, y Naro puede autorizarse la edicion del Pinciano: *Mearus exit & Narius*, pero si habló de estos Mela, erró Ptolomeo la posicion, colocandolos al Oriente del Promontorio Trilenco (hoy cabo de Ortegá), y Mela habla de la costa Occidental de aquel cabo, donde están las bocas de los quatro rios de que trata, entre la Coruña, y Puentes de Eume. El que desagua mas cerca de la costa de la Coruña se llama hoy *Mero*, el mas largo que baja por Beranzos, *Mandeu*: el otro, *Eume*, ó *Ume*, y dá nombre al lugar de *Puentes de Ume*. Algunos hacen á este rio el *Ivia* por ser la

ultima boca de los que entran en el gran seno de que habla Mela. Pero el Mapa ofrece mas arriba el nombre de rio *Iuvia* en el Ferrol, en extremo contrapuesto al mas inmediato á la costa de la Coruña, que llaman *Mero*: y estos dos nombres de *Iuvia* y *Mero*, son puntual vestigio de los que en Mela se escriben *Meaurus & Ivia*, favoreciendoles el contexto de que estaban todos quatro rios en el seno de una boca angosta, pero de un espacioso ámbito: *In Artabris sinus oræ angusto admissum mare non angustu ambitu excipiens, Adobricam urbem & quatuor amnium hostia incingit*: como se verifica en el gran seno de la Coruña, donde el mar se espacia por grandes costas de mucha mas anchura que en la entrada: y tambien le favorece que ésta era tierra de Artabros.

Navilubion, hoy *Navia*,
ó *Eu*.

19 Entre Galicia y Asturias expresa Plinio al rio Navilubion, en el qual estaba el límite de los dos Conventos juridicos de Astorga, y de Lugo; éste de Galicia, aquel de Asturias, Ptolomeo pone

46 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. II.*

sobre la Asturias el mismo rio en los Pesicos, de un modo muy proporcionado para límite de las dos Regiones, nombrando al rio Navilloion: y aunque Harduino le reduce al que entra en el mar por Riva-deo (y se llama rio *Eu*, y de *Miranda*) límite actual entre Asturias y Galicia; parece mejor aplicarle al rio *Navia*, que es un poco mas Oriental en la raya de Asturias, y mucho mas caudaloso, pues nace de la parte de allá del *Cebrero*, en cuyo contorno tienen su origen muchos rios, que se esparcen por los quatro puntos cardinales. El *Navia* gyra ácia el Norte, y por ser mas caudaloso que el *Eu*, y mantener identicas las dos primeras syllabas del *Navilubion*, parece mas verosimil poner aqui el límite de las dos Regiones en lo antiguo.

Costa de Asturias, y Pesicos.

20 Este rio *Navilubion* corria, segun Ptolomeo, entre los Gallegos Lucenses, y los Pesicos, que ocupaban el Norte de la Asturias, cuya era la Ciudad maritima *Flavionavia* y la boca del rio *Naelo*: segun lo qual los Pesicos ocu-

paban el territorio que hay entre los dos rios *Navia* y *Naelo*, que es el *Naelo* de Ptolomeo, y entra en el mar al Occidente de *Avilés*, y es de los mas caudalosos y largos de Asturias, teniendo su nacimiento entre los Puertos de *Beza*, y *S. Isidro*: por lo que no podemos aprobar el descuido de Harduino, que redujo à la *Coruña* los Pesicos de Plinio, no atendiendo à la situacion de Ptolomeo, (à quien menciona) ni al methodo de Plinio (à quien expone), que coloea à los Pesicos en la Region de Asturias, antes de llegar al rio en que empezaba Galicia por el Convento juridico de *Lugo*; todo lo qual dista de la *Coruña* tanto quanto hay desde allí à *Navia* de Asturias. Harduino parece que miró unicamente à la frase de Plinio: *In peninsula Pæsici*, moviendose unicamente por la voz de *Peninsula*, que favorece à la *Coruña*. Pero sin duda debe buscarse la *Peninsula*, de que habla Plinio, en Asturias, de cuya Region vá tratando: y segun el pueblo de *Flavionavia*, que Ptolomeo aplica à los Pesicos en la costa junto al rio *Naelo*, podemos recurrir al puerto de *Luarca*, cuyo territorio es una especie de

de Península, cercado de dos Rías à los lados de un procurrente. Casi toda la costa de Asturias está llena de Penínsulas, especialmente ácia el Norte de Oviedo, donde el Cabo de peñas (en que está Luanco y el Concejo de Gozon), y allí puede verificarse la Península de Plinio; pero tengo por mejor colocar à los Pesicos con Ptolomeo entre las dos bocas de los rios Navia y Nalon, diciendo, que Plinio habló de la Capital, quando nombró à la Península. Mela expresa en Península de la costa de Asturias las tres Aras Sestianas, que nuestros Escritores colocan en la punta de Gijon, lugar distante cinco leguas de Oviedo; especie que solamente citamos en prueba de las Penínsulas de Asturias: pues si Gijon en su pequeño recinto puede intitularse Península, serán innumerables las de aquellas costas. Plinio colocó las Aras Sestianas en otra Península muy distante de Asturias, esto es, en los Tamaricos del Promontorio Celtico, ò Finisterre. Ptolomeo favorece à lo mismo llamando Promontorio de Aras

Sestias al que hoy nosotros, *Cabo Villano*, ultimo de la costa Occidental de Galicia, donde empieza la Septentrional, como se vé en su Mapa, cotejandole con el nuestro: y asi Mela deberá entenderse como diremos sobre el Promontorio Nerio.

21 En favor de que los Pesicos estaban entre los rios Navia y Nalon hallo que Carvallo dice (a) intitularse en las Escrituras antiguas Valle *Pesico*, y de *Pesgos* el de Cangas de Tineo, sito entre aquellos rios: y junto al Navia dura un lugar, llamado *Pesoz*, que parece conserva vestigio de los Pesicos: y todo esto conducé para la noticia eclesiastica, por quanto en la distribucion de Parroquias aplicaron los Suevos à la Iglesia de Astorga el territorio de esta gente, bajo el nombre de *Pesicoe*, como veremos en su sitio.

Astura.

22 Lucio Floro menciona en los Asturianos un rio llamado *Astura*, de que no tenemos mencion en otros mas antiguos, que cuidaron prin-

ci-

(a) En las Antigüedades, pag. 3:

48 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. II.*

principalmente de los ríos que entran en el mar, y éste era Mediterráneo, según infiero por el contexto de Floro (a), que expresa haber bajado los Asturianos de sus montes, y que pusieron sus Reales junto al río Astura, donde los destruyó el Capitán Carisio, y todo lo que es de los montes abajo pertenece à lo Mediterráneo, esto es, à los Asturianos *Augustanos*, siendo lo superior de los que Plinio llama *Transmontanos*, hoy Asturias de Oviedo. Los Augustanos son los de tierra de Astorga, los cuales llegaban hasta el Duero, como declara Plinio arriba mencionado, al hablar de los Gallegos, y así aquí debe reconocerse el río Astura. La Ciudad de *Lancia*, donde Floro dice haberse refugiado los Asturianos, que no perecieron à manos del General Carisio, la tenemos también en el territorio de los Augustanos, junto à Mansilla, pues el Itinerario la coloca dos leguas y cuarto al Oriente de Leon, que viene à ser unas nueve leguas de Astorga, territorio de la antigua Asturia. Debe

pues el río Astura ser reconocido por allí, dando, ò recibiendo el nombre de la Capital *Asturica*, voces sin duda originadas una de otra: y en esta suposición puede aquel río sospecharse el llamado hoy *Tuerto*, que corre por el Oriente de Astorga, cerca de un quarto de legua apartado, hoy de pequeño caudal, y acaso entonces de mayor: aunque también pudo ser nombrado un pequeño río con motivo de la acción militar, como sucede hoy, quando se dá una batalla junto à un corto lugar, que sin embargo de poco vecindario, dá nombre à la grande acción, del modo que grabó Felipe V. un Medallón (*) por el triumpho de la batalla de *Villaviciosa*, usando de este nombre, y no del de *Bribuega*, sin embargo de ser pueblo mayor, por haber sido la acción mas cerca de Villaviciosa. Así pudo Floro (y despues de él Orosio) nombrar al río Astura, aunque pequeño, por haber sido junto à él, y no junto al Urbico (que es mayor, y cercano por Oriente) la victoria de Carisio contra los Asturianos. Pero

a) *Lib. 4. cap. 12.* (*) Véase, estampado en la *Clav. Hist.* pag. 382.

ro mirando al rio mas caudaloso de las Asturias Augustanas, debemos decir que el Astura es el *Ezla*, llamado antes *Estola*, vestigio de *Astura*, como explicaremos en el Tomo siguiente.

Urbico, hoy *Orbigo*.

23 Con este podemos enlazar el rio *Urbico*, que nos menciona Idacio en su *Chronicon* sobre el año 456. en que dá tales señas, que no puede errarse: pues dice distaba doce millas de Astorga (que son tres leguas), lo que junto con el nombre de *Urbico*, convence ser el que hoy le conserva, llamado *Orbigo*, que corre tres leguas distante de Astorga por Oriente, y baja al Mediodia à meterse en el *Ezla* como cosa de una legua mas abajo de Benavente, contra lo que ofrecen los Mapas extrangeros, errados enormemente en toda aquella tierra. Junto à este rio *Urbico* fue la sangrienta batalla de los Godos y Suevos, en que el Rey Godo Theodorico venció al Suevo Rechiario en el día 5.º de Octubre del año

456. à tres leguas de Astorga, como expresa el mencionado Idacio, y à que no atendió Morales, errando en decir que el *Urbico* pasa por Astorga, de que dista tres leguas.

Melso.

24 Otro rio nos añade Strabon (a) con el nombre de *Melso*, que dice corria por los Asturianos, no muy lejos de la Ciudad Noega: *Per Astures fluit Melsus fluvius, paulumque ab eo distat Noega urbs*. De este rio *Melso* no tratan los Geographos que hablaron de los rios de la costa, acaso porque no entra en el mar con nombre proprio: y fuera de los que le conservan hasta el mar, no hallamos en Asturias otro rio tan grande como el de *Narcea*, el qual corre otro tanto como el *Nalon*, naciendo cerca del Pico de Leytariegos, y bajando por los Concejos de Cangas, y Tieneo, à meterse junto al mar en el *Nalon*, haviendo antes corrido unas quince leguas con mucho caudal de aguas, que le tributan otros rios: y siendo el mayor de los que

(a) Pag. 167.
Tom. XV.

que corren por Asturias à excepcion de Navia y Nalon que entran en el mar con nombre proprio, puede ser que Strabon le mencionase con el nombre de Melso. Ni alcanza lo que añade de estar cerca de alli la Ciudad de Noega, por no constar el sitio individual de esta Ciudad, y por el sentido que se puede dar à la expresion de *paulum distat*: pues no siendo grande el espacio de Asturias fuera de la boca del Nalon junto con el Narcea casi en el medio de la costa de Asturias; en qualquiera parte que se ponga Noega, puede decirse que dista poco del expresado rio, especialmente en un Autor que escribe en el Oriente. Lo mismo sucede en la clausula inmediata: *Et in propinquo est Oceani æstuarium, quod Astures à Cantabris dividit*: pues aquella cercanía del Estuario tiene el mismo sentido de verificarse con poco mas ó menos. Ni tampoco sabemos à punto fijo qual era aquel Estuario, por haver muchas Rias en aquella costa. El límite entre Asturianos y Cantabros estaba muy cerca de Santillana, con poquísima diferencia del estado presente en que Asturias se divide de las Monta-

ñas de Burgos por los Montes de Lievana, y la Peña Melleira, que está entre Llanes y S. Vicente, segun consta por Mela, que dà à los Cantabros el espacio siguiente al rio Salia, ò Sella, calificando lo mismo el Mapa de Ptolomeo, y lo que diremos al hablar de los Cantabros.

Salia, hoy Sella.

25 Finalmente nombra Mela el rio *Salia*, desde donde dice que empiezan à recogerse las costas, hasta tocar con la Galia: y aunque el Pinciano quiso hacer à este rio lo mismo que el Sanda de Plino, no deben confundirse: porque Plinio coloca al Sanda en la Region de los Cantabros, empezando por la parte Oriental, y Mela lleva rumbo contrario, pasando de Occidente à Oriente de Asturias à Cantabria: y por tanto su rio Salia debe reducirse al Sella, que está al Oriente de Asturias, y entra en el mar por Riba de Sella, bajando por el Oriente de Covadonga, y Cangas, manteniendo su nombre, vestigio del antiguo, y verificandose la especie mencionada, de que desde alli empiezan à recogerse las costas hasta Fuente-Ravia:

vía: cuyo espácio ocupaban los Cantabros, Vardulos, y Vascones: de los quales hablaremos en la Provincia siguiente, segun lo prevenido de no encontrar noticia Eclesiastica en Galicia de los Contabros, sino solo de las Asturias. He omitido lo que el P. Contador de Argote dice à cerca de estos rios, porque mal informado del theatro, invirtió el curso de las aguas: y à Mela, que indubitablemente habla de la costa Septentrional en el rio Sella, le torció à la contrapuesta de Gibraltar, sin ningun fundamento.

26 Demás de los rios que desaguan en el mar dentro de la Provincia de Galicia, llamamos en Justino otros dos mediterraneos, uno Bilbilis, otro Calybe, famosos ambos por la virtud de endurecer las armas con su temple, y producir minas de hierro: *Præcipua his (Gallæcis) quidem ferri materia: sed aqua ipso ferro violentior, quippe temperamento ejus, ferrum acrius redditur: nec ullum apud vos telum probatur, quod non aut Bilbili fluvio, aut Calybe tingatur. Unde etiam Chalybes,*

fluvii hujus finitimi appellati, ferroque ceteris præstare dicuntur. Plinio, hablando de las aguas que endurecen el hierro, solamente mencionó dos Ciudades de España, Bilbilis, y Turiaso, famosas por el temple que sus rios daban à las armas, à Bilbilis el Salo (que hoy llamamos Xalón), y à Tarazona el Quelles, que entran en el Ebro mas arriba de Zaragoza. S. Isidoro mencionó tambien los mismos rios con el nombre de las Ciudades por donde pasan: *Bilbili in Hispania, & Tirasone, Comi in Italia (a).* Justino nos añade ahora el rio Bilbilis (synonimo con la Ciudad à quien bañaba el Salo), y este corre por Galicia debajo del rio Sil, en quien se mete, no lejos de Montefurado, teniendo muchas venas de hierro en sus riberas, y algunas ferrerías. Su curso es muy travieso, caminando, ya al Mediodia, ya al Norte, ya à Poniente; y hoy se llama Bibei, que parece tiene algo del nombre antiguo de los Bibalos, cuya Capital mencionada por Ptolomeo *Forum Bibalorum* tocaba à estas riberas, puesta casi en trian.

(a) Etym. 16. cap. 21 •

52 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. II.*

triángulo con los Egurros, y el río de que hablamos à me-
Tiburds, así colocados por tersè en el Sil. Otros quieren
Ptolomeo, y del mismo modo sea el Bupal.
se verifica hoy en la tierra de 27 El otro río Calybe se
Valdehorres, riberas de Bi- halla mencionado, demás de
bei, y Puebla de Tibres (ò *Ti- Justino, en Silio Italico, lib.*
buroorum), por la qual baja 1. v. 230.

Hic omne metallum,

- *Electri gemino pallent de semine venæ,
Atque atros Chalybis fetus humus horrida nutrit.*

Habla expresamente de Espa- hechas en Galicia para Anni-
ña desde el verso 220. y des- bal, vuelve à nombrar el río
pues, tratando de las armas en el lib. 2. v. 403.

*Hæc ære & duri Chalybis perfecta metallo,
Atque opibus perfusa Tagi.*

En que no solo nos dà noticia Annibal, à quien presentaron
del río y de su virtud (apo- los Españoles una armadura
yando la sentencia de Justi- general, Escudo, Morrión
no, *Aqua ipso ferro violentior*) sino que tambien reco- cristato, Espada, Lanza, y
mienda la excelencia de las ar- Cota impenetrable à las fle-
mas de Galicia, quando solas chas por el temple del Ca-
éstas fueron halladas dignas lybe, y engrandecidas por es-
para regalar al gran Capitan tar doradas con las arenas del
Tajo:

*Ecce autem clipeum, saevo fulgore micantem,
Oceani gentes duætori dona ferebant,
Callatæ telluris opus, gaudentque coruscis
Subnixam cristis, vibrant cui vertice coni
Albentis nivæ tremulo nutamine penæ;
Ensem unum, ac multis fatalem millibus hastam.
Preterea textam nodis auroque trilicem
Loricam, nulli tegimen penetrabile telo.*

Hæc,

*Hæc , aere & duri Chalybis perfecta metallo
Atque opibus perfusa Tagi , per singula laetis.*

Todo esto fue propio de Galicia , no solo por la materia (& *Duri Calybis*) sino por la hechura : pues luego dice *Gallaïcæ telluris*) y por el v. 417.

Callaïcæ fecere manus.

28 Y acaso fue tambien obra de la misma Provincia el famoso Broquel , hallado en el Rodano , junto à Aviñon, en el siglo pasado , y publicado por Spon , en que está gravada la continencia de Scipion, quando entregó à Allucio, Príncipe de la Celtiberia , la esposa que le havian llevado prisionera , el qual Broquel está calificado por fabrica de España en virtud de su hechura , que en aquel tiempo se descubre por falta de pulidez, cuya rudeza se resarcia bien por el envidiado è inimitable temple de las armas : pues como confiesa Suidas v. *μάχαιρα* aunque los Romanos tomaron de los Españoles la hechura de la espada , no pudieron imitar la bondad del hierro , y la destreza de la fabrica , como mas largamente referimos en la Tab. I. de la Obra de las Medallas.

29 Este rio Calybe con-

serva hoy algo del nombre antiguo , llamandose *Cabe*. Nace en el Cebrero , y baja à meterse en el Sil enfrente de S. Esteban de Ribas de Sil, habiendo corrido por Monforte de Lemos. Tiene algunas ferrerías , con muchas venas de hierro. S. Isidoro dice que el rio Calybe dió nombre al hierro así llamado , por su excelente virtud para el temple: *Chalybs à Chalybe flumine ubi ferrum optima acie temperatur*. Los Calybes Orientales (llamados luego Caldeos , segun Strabon) son tenidos por inventores del acero (que es el *Calybis*) , segun lo qual en rigor es mas antiguo aquel nombre , que el del rio de Galicia , à quien los Griegos y Latinos no conocieron tan presto : pero por alusion à la dureza que su agua comunica al hierro , pudo decirse Calybe , como que el temple le convierte en acero.

CAPITULO III.

*DE LOS PROMONTORIOS , ISLAS,
y Montes de Galicia.*

1 **E**Ntre los dos rios Avo, y Nebis menciona Ptolomeo un Promontorio, con el nombre de *Avaro*, de que no tratan los demás Geographos, ni hoy conocemos en aquella costa ningun cabo. A la embocadura del rio Cabado hay unos peñascos que los Portugueses llaman Caballos de Faon: y si no quiso denotar esto Ptolomeo, diremos que escrupulizó demasiado en dar nombre de Promontorio al que no lo merece.

2 Mas arriba del Miño nombró al Promontorio Orvivo, de que tampoco hay mencion en otros; pero aquí ya hallamos el cabo que está junto à Bayona, llamado de Silleiros, y en algunos Mapas de Fasellis.

3 Sobre el rio Tamara nombra el Promontorio *Nerio*, del qual ya hizo memoria Strabon (a), colocandole en los Artabros, como también

Ptolomeo: y añade Strabon, que le habitaban los Celticos, por lo que Mela y Plinio le dan nombre de Promontorio Celtico, y hoy le llamamos cabo de *Finisterre*. Nerio se intitulaba por apellido de aquellos Celticos nombrados en Plinio Nerias, en igual terminacion à la de los Arotebras. Desde este Promontorio tomaron la linea Septentrional Strabon y Mela, por quanto en su nombre incluyeron las dos puntas de que consta, sin mencionar mas que un Promontorio; pero en rigor son dos: uno en la punta Meridional, que es la de Finisterre; otro en la punta Septentrional, que es hoy el cabo de *Tourinhan*, cuyas dos puntas se abanzan al mar en forma de Peninsula, del que habló Plinio con propiedad, quando colocó las tres Aras Sestianas dedicadas à Augusto en la Peninsula de los Celticos Nerias:

Quo-

Quorum in Peninsula tres Aræ Sestianæ Augusto dicatæ. Ptolomeo corresponde puntual, intitulado Promontorio de las *Aras Sestias* à la punta Septentrional del Nerio, que como forma Peninsula, en que Plinio pone aquellas Aras, con razon pudo intitularle por ellas. Mela puso las tres Aras Sestianas en Peninsula, pero mencionando primero la costa de Asturias; acaso porque desde el Promontorio Celtaico empezaba la linea Septentrional, que era propria de Asturias (pues estas no tenian nada en la linea Occidental del Oceano, y Galicia sí), de la qual linea habla Mela procediendo de Occidente à Oriente, y sin escrupulizar en el rigor del orden geographico: pues poniendo primero à los Artabros que à los Asturianos, trata de aquellos despues de nombrar à estos, siendo así que en rigor debió explicar las cosas de lo Artabros, antes de nombrar los Asturianos. A este modo pudo expresar la costa de Asturias, y nombrar las Aras Sestianas, alternando aqui en el orden, como alternó en lo inmediatamente precedente: y si no se adopta este recurso, diremos que tuvo diverso informe que Plinio y Pro-

lomeo; oponiendo dos contra uno, que aunque era Español, no consta que anduviese por Galicia. Plinio residió también en la Andalucía, de donde era natural Mela, y escribió despues que éste, como tambien Ptolomeo: y con todo eso el no haver adoptado lo que escribió Mela, indica que averiguó ser la situacion diversa: y si las Aras daban nombre al Promontorio, como afirma Ptolomeo, no puede quedar duda en que estaban colocadas en la Peninsula del cabo de Finisterre.

4 Ambrosio de Morales dice que las tres Aras Sestianas estuvieron en Gijon, Villa de Asturias; distante cinco leguas de Oviedo, y que fueron tres grandes piramides, labradas de cantería, al modo de las de Egipto, huecas por dentro con sus caracoles: previniendo que no havia en el lugar personas que se acordasen de las dos, sino solo de una de quien le refirieron que se havia derrivado nueve años antes, y consumido todo en edificios, pero se acordaban de su forma y altura, y que tenia Inscripcion de muchas letras. Pero yo no me persuado à que estos monumentos fuesen de los que hablaron los antiguos:

56 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. III.*

porque la piramide referida no podia ser llamado Ara por los Romanos : y porque la situacion de Gijon , no corresponde al nombre de Península , por no tener mas espacio que el que ocupa la Villa : y aunque en realidad goza de una sola entrada , su corto ambito no es notable para el que vaya describiendo las costas por mayor , como sucede en los Autores de que hablamos, y especialmente Ptolomeo, que intitula Promontorio al sitio de las Aras , lo que de ningún modo corresponde à Gijon : y se equivocó mucho Morales en alegar à Ptolomeo para prueba de que estuvieron las Aras en Gijon : pues lo contrario muestra la vista de su Mapa : y así los monumentos que hubiese en aquella Villa fueron sin duda diversos de las Aras Sestianas. Estas pueden reducirse à Sexto Apuleyo , que fue Consul con Augusto en el año 29. antes de Christo , 725. de Roma : y despues vino à España à gobernar las armas , y consiguió alguna victoria , por la qual triumphó en Roma *Ex Hispania* en el año 727. de Roma , segun vemos en las Tablas Capitolinas, y Triumphos de Panvinio. Aquel año fue el 27. antes de Christo,

en que Octaviano recibió el nombre de Augusto. Mas para esto debian escribirse *Sestianas*.

5 El P. Contador de Argote en las Memorias de Braga confundió la Torre de Augusto mencionada por Mela al hablar del rio Sar con las Aras de Augusto , siendo tan diferentes los sitios como los nombres : pues la Torre de Augusto está junto al Padron dentro del rio Ulla en el punto donde recibe al Sar , como arriba digimos. Allí mismo se fatiga Contador inutilmente, sobre si las Aras Sestianas tienen en Ptolomeo el titulo de *Aræ Solis* , como se lee vulgarmente en las versiones latinas , inclinandose à que el texto griego de Bercio puso mal el Sestio por *Solis*. Pero no tuvo razon : porque todos los textos griegos , de Erasmo , de Bercio , y el Coisliliano , como tambien la version latina de Bercio , convienen en el nombre de Aras Sestias : y así es corrupcion la version latina que puso Sol por Sestio , conforme mencionaron aquellas Aras Mela , y Plinio , conviniendo éste en la misma posicion , y en el mismo nombre. Equivocóse demás de eso el Contador en decir

cir que el Promontorio Celtico, llamado Nerio en Ptolomeo, estaba encima del cabo de Finisterre: pues así la vista del Mapa, como las Tablas de Ptolomeo, convencen que puso mas abajo el Promontorio Nerio que el de las Aras Sestias.

6 Despues del cabo de Touriñan, ò de las Aras Sestias, menciona Ptolomeo otro Promontorio, à que no dà nombre, expresando unicamente la posicion del Promontorio siguiente: y este es el que hoy llamamos cabo *Villano*, sin que haya otro hasta el ultimo y mas alto de España, intitulado de *Ortegal*, al qual demarca Ptolomeo despues, como le corresponde: y no han reparado Contador, ni otros Autores en este Promontorio penultimo que Ptolomeo menciona sin nombre, culpandole por tanto injustamente: pues ésta es una de las materias en que tuvo mejor informe, dandonos los Promontorios que tenemos desde Finisterre à Ortegal en el mismo numero de quatro, y con el mismo orden: primero el Nerio, ò Celtico (que es el de

Finisterre), despues el de las Aras Sestias (que es el de Touriñan), despues el tercero, que sin mas nombre intitula *Promontorium sequens*, τὸ ἐφεξῆς ἄκρον (que es el de Villano), y finalmente el *Coru*, ò Trileuco (que es de Ortegal), en que nos individualizó lo que otros no explicaron: y así no es culpable de que confundió los Promontorios, que en él no distinguieron Vosio, y otros.

7 El Promontorio Trileuco le identificó con el nombre de *Coru*, ò *Coriu*, segun le escribe el Heracleota: pero nadie prueba que confundiese estos dos sino por la suposicion de que omitió el que puso antes del ultimo, y así es nulo, por ser falsa la suposicion: y se engañó notablemente Vosio (a) en tomar el Promontorio *Coru*, ò *Corio* por el que los Mapas extrangeros escriben corruptamente *Coriane*, en lugar de *Touriñan*: añadiendo otra alucinacion de entender el nombre de la *Coruña* por alusion al cabo *Coriane*: y este en correspondencia al *Coru* de Ptolomeo, sin que haya mas fundamento que el yerro de

(a) Sobre Mela, lib. 3, cap. 1.

58 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. III.*

de los que por escribir Touriñan pusieron Coriane en los Mapas. Pero que de éste no habla Ptolomeo quando nombra y gradúa la situacion del Coru, no necesita mas prueba que la vista del Mapa proyectado segun sus Tablas: el qual muestra firmemente ser el que hoy llamamos cabo de Ortegal, que es la punta mas alta de la costa Septentrional de España.

8 La edicion Umense pone *Lapaticorum Promontorium*. La de Roma de 1508. *Lapaticori Promontorium*, haciendo una diction donde los textos griegos ponen dos *Lapatia coru*: y como las voces no son de las conocidas, es dificil asegurar el sentido. El Hæzacleota omitió la voz *Lapatia* nombrando unicamente el Promontorio *Coriu*: segun lo qual podemos autorizar el pensamiento de Vosio sobre que la diction *Lapatia* se ponga por sí sola como pueblo de los Lucenses, del modo que precede *Flavium Brigantium* (aunque se han perdido los numeros, como en otros lugares) y despues en otro renglon: *Coru Promontorium, quod & Tri-*

leucum; llamandose acaso *Coru*, ò *Cori* (como algunos escriben) por el viento llamado *Corus*, que corre entre Poniente y Septentrion: y *Tri-leuco* por el color blanco de las tres puntas blancas de los escollos que se abanzan al mar, como muestra el Mapa de aquella vista, hecho en el 1751. de orden del Secretario de Estado del Rey de Francia M. Rouillé para uso de los Navios del Rey: pues las Islas de S. Cyprian à que otros recurren no están en el cabo de Ortegal, sino mas abajo con distancia de unas ocho leguas.

9 Finalmente quieren algunos Autores levantar en esta Provincia el Promontorio *Scythico*, nombrado por Mela (a); pero se fatigan en valde, no informandose bien de la mente del Autor, que no habla de aquel Promontorio como parte de España, sino como extremo de comparacion de lo que abraza la linea Septentrional del Orbe, la qual corre desde el Promontorio *Celtico* hasta el *Scythico*: *Deinde ad Septentriones toto latere terra convertitur à Celtico Pro-*

(a) En el lib. 3. cap. 1. (b) En el lib. 3. cap. 7.

Promontorio ad Scythicum usque; esto es, que desde la primera punta Septentrional de España, pertenecen à la línea

del Septentrion todas las costas de la tierra hasta el Promontorio de la Scythia, de que trata el Autor (a).

CAPITULO IV.

DE LAS ISLAS, Y MONTES de Galicia.

1 **S**obre el río Miño menciona Plinio la Islas Cicas, ò Siccas, segun previene Harduino. Ptolomeo pone cerca de la boca del Miño las Islas que llama de los Dioses, sin mencionar otras por aquella parte: y consiguientemente parece son las mismas de que trata Plinio, y todas son las que hoy llamamos de Bayona, por el nombre del lugar mas cercano entre las bocas del Miño y del Leriz.

2 Mas arriba supone Plinio otras Islas, dando nombre à solas dos, una *Corticata*, y otra *Aunios*: que por lo mismo corresponden à las que hay sobre Bayona en las bocas de los rios Leriz, y Ulla.

3 En toda la Galicia no menciona Mela mas Islas que

las de los Celticos, llamadas por su abundancia de Plomo *Cassiterides*, voz griega, pues *Cassiteros*, ò *Cattiteros*, significa el Estaño que producen; y dando ambos metales, las intituló Mela por el Plomo blanco, que es el Estaño. Ptolomeo coloca las Casiterides enfrente del Promontorio de las Aras Sestias con distancia de mas de grado y medio, y mas de un grado del Nerio, que es el Celtico de Mela. Plinio nombra las Casiterides enfrente de la Celtiberia: y noto bien el Pinciano, que no debe leerse, *ex adverso Celtiberiæ*: sino, *Celti Neriæ*, esto es, *Celticorum Neriæ*, indicados por la abreviatura de *Celt. Ner.* que no conocida por el copiante, introdujo la voz mas notoria de *Celtiberiæ*:

pe-

(a) En el lib. 3. cap. 7.

60 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. IV.*

pero Plinio claramente mencionó à los Celticos Nerias en el Promontorio Nerio, enfrente del qual pusieron los antiguos à las Casiterides: y así de ningún modo podemos sostener la voz Celtiberia, porque siendo esta Region mediterranea, no tenía contraposición con Islas de Galicia.

4 Pero qué Islas fueron estas, nadie lo sabe, aunque los antiguos procuraron dar bastantes señas: pues en el punto donde las colocan entre España y las Islas Britanicas, no conocemos ninguna fuera de aquellas, siendo así que refieren ser muchas. Strabon y Ptolomeo dicen, que eran diez, y aquel advierte, que solo una estaba desierta, las demás habitadas por gentes que vestían de negro, con tunicas talaras ceñidas por el pecho; que andaban con baculos y dejaban crecer la barba à modo de Cabritos, con otras especies en que acaba el libro III. y ninguna alcanza para que admitamos otras Islas fuera de las Britanicas (y de las propias de Galicia, en que también hay estaño), por ser cosa nunca vista, no solo en nuestros tiem-

pos, sino en el de Plinio, que tiene por fabuloso lo que se refiere del estaño criado en las Islas del Atlantico: *Plubum candidum à Græcis appellatum Cassiteron, fabuloseque narratum in Insulas Atlantici maris peti (a)*. Y estas son las Casiterides, de que hablamos. Pero no solo Plinio, sino Herodoto (que floreció en tiempo de Xerges, hijo de Darío, segun Phocio) confiesa, que no conoció tales Islas, como expresa en su Thalia (b): *Nec Cassiteridas quidem novi Insulas, unde ad nos stannum venit*: y así nos despedirémos de ellas, como cosa introducida por los Griegos, no bien informados de este fin de la tierra.

5 Finalmente menciona Ptolomeo tres Islas en el mar Cantabrico, junto al Promontorio Coru, que dice se llaman escollos Trileucos: y su posición corresponde puntualmente à las Islas de S. Cyprian, que están al Oriente del cabo de Ortegal.

MON-

(a) Lib. 34. cap. 16. (b) Lib. 3. cap. CXV.

MONTES DE GALICIA.

Vindio.

6. Un solo monte nos refiere Ptolomeo en Galicia con nombre de *Vindio*, señalando su longitud desde el grado nono al once y medio: y su latitud desde el 44. y 15. minutos hasta el 45: como se vé ocularmente en su Mapa, y en esta última graduacion de once grados y medio de longitud, y 44. y quarto de latitud se encontrarán alli mismo las fuentes del rio Miño, que como prevenimos es el Sil: y à ún mismo tiempo se conocerá que este monte corre, segun Ptolomeo, atravesando la Asturias desde Oriente à Poniente, dejando en la parte Meridional à la Ciudad de Astorga: y por tanto corresponde en lo actual à las Montañas de Leon, que por el Bierzo se ván abanzando ácia Mondoñedo, como convence el cotejo del Mapa Ptolemaico con el nuestro: sin que sea necesario fatigarse en alegar dictámenes de Escritores modernos, como inutilmente acostumbra algunos: pues materia tan remota de sus dias, solo debe averiguarse por Escritores antiguos: y como la pre-

sente no consta mas que en Ptolomeo, nada sirve fuera de sus textos: y estos reducidos al Mapa, no dejan duda en su mente, por bastar la vista para la sentencia.

7 Dige que solo consta por Ptolomeo el Monte de que hablamos, porque el *Vinnio*, mencionado por Floro, y por Orosio en la guerra de los Cantabros, no es el mismo que el de Ptolomeo, sino alargamos por Oriente la longitud en las Tablas de quel Autor, para lo qual no tenemos apoyo en sus textos: pero en vista de otros mayores yerros; y de que muy cerca del límite Oriental de aquel monte colocó los Cantabros, y à su Ciudad de Vellica, tengo por muy probable ser aquel monte Vindio el mismo que los citados Autores llaman Vinnio. La razon de lo primero es, porque el Vindio, segun le graduá Ptolomeo, no abraza la Cantabria: y el Vinnio de los Historiadores era de los Cantabros, y por eso se refugiaron à él despues de vencidos por Augusto, junto à la Ciudad, que en Orosio se escribe con mucha variedad, Attica, Acica, Belgica, voz que prevalece tambien en Floro, aunque la edicion de Stadio puso Vel-

Vellica, y esta es tambien la antepuesta por Grevio, siendo muy facil que por Vellica escribiese uno Bellica, y otro Belgica. El hecho es que esta no se conoce en España, y Vellica la pone Ptolomeo en los Cantabros, sobre Juliobriga, que era de la misma Region, y cerca de ella nace, como afirma. Plinio, el rio Ebro: *Ortus in Cantabris baud procul oppido Juliobriga*. De esta Ciudad Juliobriga tratamos en el Tomo VI. y en el Prologo del XII. mostrando que estuvo junto à Reynosa, territorio de la antigua Cantabria, sobre la qual Juliobriga estaba Vellica, muy cerca de Pagazanes, ò Cieza (que están sobre Reynosa), segun la posicion de Ptolomeo. Toda aquella tierra es un puro monte, por lo que dificultosamente se puede discernir la altura à que se refugiaron los Cantabros, ni salvar que huviese batalla grande junto à Vellica, si esta tuviera su posicion sobre Juliobriga, con distancia de unas cinco leguas ácia el Norte: porque no era posible que Augusto metiese tan adentro su Egercito: y asi

me inclino mas à que Vellica estuvo junto à Juliobriga, pero no de la parte de allá, sino de la de acá, en el Valle de Campóo, donde hay sitios oportunos para el congreso, y le favorece el haver tenido Augusto sus Reales en la tier-
ra de Burgos, donde hoy el lugar de Sasamon, llamado entonces *Segisama*, como probamos en el Tomo VI. (a) y unas doce leguas mas al Norte es Valle de Campóo, tierra de Aguilár, en cuyo distrito pudo ser la batalla dada debajo de las murallas de Vellica, tomando con rigor la expresion *sub mænibus Velgicæ*, pues à vista de Aguilár hay un sitio bien elevado, en que hubo poblacion, y la batalla que se diese en el Valle, pudo decirse con razon *sub mænibus*, verificandose en este sitio lo historial con lo geographico: pues Augusto havia de poner sus Reales en frontera cercana à la Cantabria, y dar la batalla mas adentro de los Reales, quedando sitio mas aspero à las espaldas de los Cantabros, que fue el monte donde se retiraron. Pero como el Vindio de Ptolomeo no llegaba à la Can-
ta-

tabria , quedandose dentro de la Region que intitula Asturia , no podemos decir que este fuese el mismo de que trata Floro , sino alargamos por Oriente el de Ptolomeo : ni tampoco hay fundamento para reducir el de Floro mas que à las montañas que están sobre Reynosa , como mas à la larga constará al describir la Cantabria.

Medulio.

8 Otro monte menciona Paulo Orosio (a) , dandole nombre de *Medullio* , y añadiendo que estaba sobre el Miño , donde se retiró gran multitud de gente : pero los Romanos , Antistio y Firmio los sitiaron con un foso de quince millas de circuito : y no considerandose con fuerzas para resistir , escogió su ánimo feroz la muerte antes que la servidumbre , y à competencia se quitaron las vidas con hierro , con fuego , con veneno. Este monte es mas abajo de Ponferrada en la entrada de Galicia , donde llaman las *Medulas* , ó Sierra de Mamed , sobre el rio Sil , que es el Minio de los antiguos , como se dijo:

sin que sea necesario recurrir mas adentro en virtud de nombrar Orosio las partes ulteriores de Galicia : pues como en su tiempo cogia esta Provincia todas las Asturias y Cordilleras de los montes de Cantabria , con razon podia intitular partes ultimas de Galicia à las que están mas allá de Ponferrada. Pero en rigor primero dijo que Antistio y Firmio domaron las ultimas partes de Galicia con grandes y graves guerras , y luego añade , que tambien vencieron à los que se retiraron al monte Medulio sobre el Miño: *Præterea ultiores Galleciæ partes , quæ montibus silvisque consistæ Oceano terminantur , Antistius & Firmius legati magnis gravibusque bellis perdomuerunt. Nam & Medullium montem Minio flumini imminentem , in quo se magna multitudo hominum tuebatur , per quindecim millia passuum fossa circumseptum obsidione cinserunt.* Primero pone las grandes guerras de las ultimas partes de Galicia , y luego añade que tambien vencieron à los que se refugiaban al Medulio : todo lo qual sale literal señalan-

(a) Lib. 6. cap. 21.

64 España Sagrada. Trat. LV. Cap. IV.

lando este monte sobre el Sil: sin que sea necesario recurrir con el P. Contador à Portugal en la Provincia de entre Duero y Miño: y mucho menos se deberá aprobar el dictamen de que este monte fuese lo mismo que el Edulio de Ptolomeo, el qual nõ tenia parte en Galicia, pues el extremo mas Occidental que le concede Ptolomeo era despues del grado 14. de longitud, y ni la Asturias, Oriental à Galicia, llegaba al grado 12. como se vé en el Mapa, donde se hallará las Fuentes del rio Miño en el grado once y medio: y como el Medulio estaba sobre el Miño, de ningun modo debe confundirse con el Edulio que distaba del nacimiento del Miño en dos grados y medio por la parte en que se acercaba mas al dicho rio.

Nervasio.

9 El Obispo Idacio menciona en su Chronicon los montes *Nervasios*, diciendo sobre el año de 419. que los Vandalos sirieron à los Suevos en aquellos montes. Si los nombra la edicion de Sirmon-

do, y la de S. Isidoro de París por Breul. Pero la de Madrid pone *in Erbasis*. El Chronicon atribuido à Sulpicio, que publicamos en el Tomo IV. dice (a), *in Erbasorum montibus*: y como todo aquello es tomado del Chronicon de Idacio, segun allí prevenimos, hay apoyo para decir que Idacio nombró à los montes Erbasos, los quales mantienen hoy el nombre poco desfigurado, llamandose las montañas de Arvás, entre Leon, y Oviedo. Pero como Ptolomeo menciona en esta Provincia à los *Narbasos*, hay motivo para dudar si habló de estos. El P. Contador recurre à que estaban aquellos montes cerca de Braga, ò entre Duero y Miño. Pero entendió mal à Idacio, siguiendo la edicion de Sandoval, y aplicando à solos los Suevos lo que Idacio atribuye tambien à los Vandalos, declarando la situacion de Galicia: *Galleciam Vandali occupant. & Suevi, sitam in extremitate Oceani maris occidua*: y Contador propuso: *Vandali Galleciam occupant. Suevi sitam in extremitate Oceani maris occidua* sin

sin reparar que este *sitam* concierta con Galicia, siendo explicacion de su sitio, y no particion del territorio arrimado al Oceano, como él quiere, para llevar aquellos montes à Portugal, y sacar que los Suevos vivian en las extremidades Occidentales de Galicia: lo que no dijo Idacio, sino que Galicia estaba en el extremo Occidental del Oceano; lo que es muy diferente: y así no sirven estas palabras para investigar el sitio de los montes.

10 La mencion de los Narbasos de Prolomeo tampoco es del caso: pues los coloca en la parte mas inmediata al Duero entre todos los pueblos que demarca en Galicia, mas de grado y medio debajo de Braga, de cuyo sitio no puede entenderse Idacio, pues añade que dejando los Vandalos el asedio de los Suevos, y à Galicia, pasaron à la Betica matando à algunos en Braga al tiempo de su salida: y si los montes estuvieran en los Narbasos inmediatos al Duero, no tenian que pasar por Braga al dejar la Provincia de Galicia, y mudarse à la Betica. Pero si el sitio en que tenian es-

trechados à los Suevos eran las montañas de Arvás junto à Leon, sale todo puntual, pues debian bajar à Braga para salir de Galicia, y pasar à la Betica por la Lusitania, en que ya no havia mas Alanos que los que reconocian por Rey al Vandalò Gunderico, como refiere el mismo Idacio.

Sacro.

11 Justino nos menciona otro monte, que coloca en los fines de Galicia, y le llama *Sacro*, que no era licito romper con hierro: pero si la tierra descubria alguna porcion de oro, quando caía algun rayo (que dice era frecuente por alli), entonces recogian el oro, tomándole como dadiya de Dios: *In hujus gentis finibus Sacer mons est, quem ferro violari nefas habetur: sed si quando fulgure terra proscissa est, quæ in his locis assidua res est, detectum aurum velut Dei munus colligere permittitur* (a). Sin embargo de las señas que propone no es facil asegurar la reduccion; pero se hace verosimil recurrir al Puerto del Rabanal, cerca de

(a) *Lib. 44. cap. 3.*
Tom. XV.

66 España Sagrada. Trat. LV. Cap. IV.

de Ponferrada, y del rio Sil, cuyas arenas de oro, muestran abundar por alli este precioso metal, verificandose tan bien el ser confin de los Gallegos, como dice Justino: y mucho mas porque algunas Escrituras le llaman *Irago*, que parece descende de *Ieros*, que en griego es lo mismo que *Sacer*, como ya notó el P. Contador.

12 Otras Escrituras y Documentos posteriores à la entrada de los Saracenos mencionan en Galicia un *mons sacro*, que dicen se llamaba antiguamente *Ilicinario*, como se lee en el Chronicon de Sampiro del Tomo precedente, num. 9. pero no es este el mencionado por Justino, por no ser del confin, sino junto al Padron, y rio Ulla, como declara el mismo Chronicon, y la materia de otros Documentos, por lo que se menciona tambien algunas veces en la Historia Compostelana. Tampoco hay por alli el oro, que abunda junto al Sil.

Monte Ladico, y Furado.

13 En tiempo de la gen-

tilidad estuvo consagrado à Jupiter un monte en la entrada de Galicia, pasando desde el Reyno de Leon, que se llamaba *Ladico*, por el qual iba un camino tajando por espacio de una legua las peñas, con profundidad à veces de diez estados para hacer llano el camino: y porque tiene algunos recodos se llama hoy los *Codos de Ladoco*, pronunciandose vulgarmente *Larouco*, como escribe Morales (a). En una parte de la peña grabaron con grandes letras:

IOVI LADICO

declarando que dedicaban aquella obra al Dios Jupiter, dandole el sobrenombre de *Ladico*, no porque le tuviese entre sus dictados, sino recibiendo por el sitio en que le reconocian Presidente, que era el monte *Ladico*, siendo muy general entre los antiguos el dar renombre à los Dioses por el lugar donde eran celebrados. Este Jupiter *Ladico* tenia por aquella tierra sus devotos: pues Grutero nos ofrece una Incripcion con su nom-

(a) En las Antigüedades, fol. 15. b.

nombre como existente en Galicia (a).

IOVI LA
DICO M
VLP. AVG
LIB. GR
ACILIS
EX. VOTO

donde vemos que Marco Ulpio, por sobrenombre Gracilis, Liberto de Augusto, cumplió el voto que tenia hecho à Jupiter Ladico, poniendole esta memoria.

14 El sitio de este monte Ladico es junto al rio Sil enfrente del *Montefurado*, el qual se llama así por estar la peña horadada de parte à parte con un grande arco por donde hicieron entrar à todo el rio Sil, y caben tambien barcos que entran y salen atraídos de la mucha pesca de aquel rio. El empeño es tan soberbio, que amedrenta aun la imaginacion: porque el espacio perforado parece ser de trescientos pasos, la Sierra toda de peña viva, que se puede burlar del hierro y del acero: pero en fin confiesa Molina en su descripcion de Galicia que se conoce ser obra del arte por

los indicios de los cortes à la entrada, y à la salida, distinguiendose tambien la madre antigua del rio, por el curso que toma en lances de avenidas la agua que no cabe por el hueco de la peña tajada. Si el rio tiene curso al rededor de la Sierra, no era preciso el agigantado trabajo de romper la peña por espacio tan dilatado, pues aunque Molina dice que à los antiguos les pareció que era grande la vuelta que el rio daba por aquella Sierra; mayor les debia parecer el empeño de violentar à la naturaleza lidiando contra las peñas: pues el que el rio rodease, no era à costa de los hombres, y el meterle por un arco les havia de fatigar imponderablemente. Yo creo que tan soberbio empeño fue hijo de la avaricia, por ver si gozaban del oro que indican las arenas de aquel rio: ò que forjado por el Autor de la naturaleza abrieron con el arte mayor buque à la peña, para facilitar el paso de los barcos.

Candamio.

15 Otro monte hay entre

(a) Pag. MLXV. 1.

68 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. IV.*

tre Leon y Asturias dedicado à Jupiter *Candamio*, por el nombre del sitio que se llamaba Candamo, y hoy nombran Candanedo por el lugar que está allí cerca, que intitula tambien al Puerto Candamedo por donde iba una Calzada antigua, según todo consta por la dedicacion estampada en

Morales en el lugar citado, la qual dice:

IOVI CANDAMIO

Y acaso este mismo es el que en Grutero se nombra Jupiter Condiedon, pues coloca el monumento en Galicia.

I. O. M.
CANDIEDONI
T. CAESIVS. RVFVS
SAELENVS
EX. VOTO. FECIT

CAPITULO V.

NOTICIAS CIVILES DE ESTA
Provincia en general.

DEsde el tiempo de Annibal empiezan las noticias historicas que miran à esta Provincia, pues Silio Italico nos refiere, que Galicia le sirvió con sus Jove-

nes: *Missit dives Gallæcia pubem*, y añade, que los iba comandando un magnanimo Regulo Español, llamado Viriato (a).

*Hos Viriathus agit, Lusitanumque remotis
Extraclum lustris, primo Viriathus in ævo,
Nomen Romanis factum mox nobile damnis.*

Y

(a) Lib. 3. vers. 354.

Y en el lib. X. v. 220.

*Cum Viriathus agens telis , regnator Hiberæ
Magnanimus terræ.*

Aquí distingue bien los dos Viriathos: el primero del tiempo de Annibal, que se halló en la batalla de Cannas, y mató à Servilio, que era el segundo Gefe de los Romanos, aunque él murió tambien à manos del Consul Paulo, como refiere el mencionado Escritor en la ultima cita. El otro Viriato es el segundo, que militó contra los Romanos en tiempo de Metello y Pompeyo, distando del primero mas de setenta años, y haciendo mas famoso su nombre por los daños que causó à los Romanos en la guerra que decimos *de Viriato*. Esta tuvo intermision: pero renovóla Cépion, y empezó à talar la tierra de los Vettones y de los Gallegos, segun escribe Apiano (a): *Cepio in Vettonas & Callaicis directa acie illorum agros depopulabatur.*

2 Quinto Fabio havia sujetado la mayor parte de la Lusitania al Imperio Romano, como dice el (b) Epitome de Livio. Contra estas Ciudades

bajaban à hacer correrías los Gallegos: y Roma envió à Decimo Junio Bruto para reprimirlos con todos los demás que inquietaban à los Romanos. Este halló gran dificultad en alcanzar à los enemigos por su gran agilidad, y por andar repartidos en Brigadas, ò Batallones: consideró por otra parte, que aun logrando atacarlos, no era seguro el triumpho, ni muy recomendable la victoria: por tanto discurrió meterse en la misma tierra de los enemigos, para que acudiendo estos à defender sus casas, pudiese haberlos à las manos, y en todo caso enriquecía su gente con el botín, y aumentaba su nombre con un empeño nuevo. Así le sucedió. Conquistó Ciudades: acudieron los invadidos: venciólos repetidamente, porque rendidos una vez, se alzaban de nuevo: y vió Roma extendido su dominio en pueblos de que no havia oido ni aun el nombre, como afirma Veleyo: *Ingenti vi homi-*

(a) De Bell. Hisp. pag. 294. (b) Lib. 53.
Tom. XV. E 3

minum, urbium potitus numero, aditis quæ vix audita erant, Gallæci cognomen meruit (a).

3 En todos estos encuentros no eran solos los hombres los que peleaban contra los Romanos: tambien las mugeres salian à la campaña con sus maridos, usando las armas con tanto valor y animosidad, que no se las oía el mas minimo quejido, aun quando caían heridas de muerte. Unos y otros militaban tan ostinadamente contra los Romanos, que escogian el morir en defensa de su libertad, antes que volver las espaldas al enemigo, ò rendirse à su yugo. Si algunas mugeres eran cogidas prisioneras, ellas mismas se mataban, y solian degollar à sus hijos, teniendo por mejor la muerte, que la servidumbre. Talando en fin Bruto el territorio, y rindiendo Ciudades, algunos Gallegos huían à los montes, llevando quanto podían: otros trataban de capitulaciones: otros se ofrecían: pero como esto era por redimir la mayor fuerza, duraba poco, volviendo à su libertad con frecuencia, segun todo consta

por Apiano. Bruto procedió acertadamente, sabiendo triumphar, y condescender; apretando mucho à veces, para que le agradeciesen lo mismo que él deseaba, esto es, aflojar, para que cada pueblo subsistente fuese un perpetuo trofeo de sus progresos. Con esto se atrevió à pasar el rio Lima, llegando donde jamás se havian visto las Aguilas Romanas, venciendo no solo à los Gallegos, sino à su misma tropa: pues preocupados los Soldados Romanos con la supersticion de ser aguas del Olvido las de aquel rio, no se atrevieron à pasarle: y el mismo General, quitando el Estandarte al Alférez, le pasó intrepido al otro lado, siguiendo las Legiones su empleo, y llegando victoriosos hasta el rio Miño, como digimos al tratar de los rios.

4 Engrandecido Bruto con haver adelantado hasta el Oceano el Imperio, entró triumphante en Roma en el año de 617. de su fundacion, que segun nuestras Tablas fue el 137. antes de Christo. Entonces recibió el sobrenombre de los mismos que havia conquis-

(a) *Lib. 2. cap. 5.*

quistado, intitulandose Calaico, como muestran las Tablas de los Triumphos Capitolinos, y contestan los Escritores antiguos. En aquellas se dice: *D. Junius M. F. M. N. Brutus Callaicus Anno DCXVII. Pro Cos. De Lusitaneis & Callaiceis.*

Ex Hispania Ulteriore:::

5 De este tiempo es aquella gran sentencia que nos refiere Valerio Maximo, hablando de la guerra de Bruto con los Lusitanos, en que teniendo ya conquistada casi toda la Lusitania, solamente le restaba entre aquella gente una Ciudad, llamada Cinninia, ò Cinania, la qual se resistia con tanta pertinacia, que resolvió el Proconsul componerse con ella, ofreciendo dejarla libre, si se redimía con precio. En efecto envió sus Legados con aquella propuesta, à que los Ciudadanos respondieron de una voz: *Que sus Mayores les havian dejado hienro con que defender la Ciudad, no oro con que comprar la libertad de un Emperador avariento.* Sentencia (dice Valerio), que sin duda huviera sido mejor en boca de los Roma-

nos, que en sus oídos, *Cum se ei tota penè Lusitania dedisset, ac sola gentis ejus urbs Cinninia pertinaciter arma retineret, tentata redemptione propemodum uno ore Legatis Bruti respondit: Ferrum sibi à majoribus, quo urbem tuerentur, non aurum quo libertatem ab Imperatore avaro emerent, relictum (a).* El nombre de esta Ciudad no se halla en otros Autores, ni ha quedado vestigio de su sitio. El citado la reduce à Lusitania: pero como en tiempo de Bruto se alargaba este nombre à lo que hay sobre el Duero, que después de Augusto se intituló Galicia; es posible que hablase en este sentido, en vista de que la principal guerra de Bruto fue con los Gallegos, como testifica el apellido de Calaico: pero aun así no podemos individualizar el lugar de aquel Pueblo, antes bien se hace mas difícil la investigacion, por alargarse el theatro. Solo sabemos que no estuvo del Miño arriba, porque aquel Capitan no pasó de aquel límite, como se ha prevenido.

6 Después de esta guerra

se

(a) Lib. 6. cap. 4.

se siguieron otras entre Lusitanos y Romanos, siendo muy creible, que en el nombre de Lusitanos se incluyesen algunas veces los Gallegos, por no haverse dividido entonces la España Citerior y Ulterior por el rio Duero: antes bien el triumpho de Bruro nos declara, que así Galicia como Lusitania pertenecian à la Ulterior. Pero en tiempo de Julio Cesar hallamos mencionados à los Gallegos demás de los Lusitanos, escogiendolos aquel Emperador por principio de sus proezas. La España Ulterior fue el theatro en que se exercitó desde el principio hasta el fin, sellando allí sus triumphos en el ultimo contra los hijos de Pompeyo, y empezando por aquella Provincia desde Questor, y continuando en recibirla por suerte en la Pretura, como refieren Suetonio y Plutarco, añadiendo éste, que al punto que se vió Pretor de España, empezó à poner por obra aquellas grandes ideas de la Monarquía universal, aumentando diez Cohortes à las veinte que tenía, con las quales hizo lo que quiso en Lusitania y Galicia. Buscó por sí la

ocasion, sin que se la diesen, moviendo guerra contra los Herminios (de quienes tratamos en el Tom. XIII.), y venciendo los, así en el Continente, como en la Isla, donde se havian retirado. Para aquella expedicion hizo traer Naves desde Cadiz, en las quales transportó sus Tropas à la Isla de que se apoderó: y ya que tenía allí la Armada resolvió subir mas arriba, à reconocer tierra nunca vista por los Romanos: y doblando el Promontorio Celtico, pisó las olas del mar Septentrional, aportando à Brigancio (sito en la ensenada de la Coruña), cuyos naturales pasmados con semejante Armada, que nunca havian visto, se sujetaron à lo que les mandase, como refiere Dion (a), y Plutarco en su Vida (b), donde expresa que venció à los Lusitanos y Gallegos, pasando hasta el Oceano, donde sujetó gentes que antes no reconocian al Imperio Romano: *Callaicos & Lusitanos bello petiit domuitque: ac progressus usque ad Oceanum gentes ante non pacatas Imperio Romano subegit.* Declararonle Emperador los Soldados, à quie-

(a) Lib. 37. pag. 54. (b) Pag. 713.

quienes havia enriquecido con botín, y lleno él tambien de caudal, arregladas las cosas de la paz en la Provincia, le parecieron estas acciones suficientes para pedir el triumpho, y lograr el Consulado: y en efecto sin esperar sucesor pasó à Roma, y aunque por la complicacion de las leyes sobre aquellas dos cosas, no pudo conseguirlas (pues el triumpho se havia de pedir estando ausente, y el Consulado, dentro de la Ciudad), escogió la segunda, y logró el Consulado, empezando desde entonces à manejar las cosas por su arbitrio.

7 En tiempo de la guerra de los Cantabros y Asturianos hubo tambien novedad en Galicia, siguiendo estos el exemplo de aquellos, y confiando unos y otros en la aspereza de los montes, que parecian inaccesibles à las Legiones. En efecto la empresa le pareció à Augusto digna de su presencia, y así no fió la expedicion à ninguno, viniendo él mismo à mandarla en Gefes: pero fueron tan contra su deseo los efectos, que cayó enfermo, y siguieron la campaña sus Generales. Antistio y Firmio fueron, segun Orosio, los que sujetaron à Galicia,

rindiendo no solo las ultimas partes que miran al Oceano, sino à los que se havian refugiado al monte Medulio, como mencionamos en su sitio. Empezó aquella guerra en el sexto Consulado de Augusto año 726. de Roma (28. antes de Christo), segun Orosio, que dice duró cinco años. Dion Casio menciona aquella guerra dos años despues, haviendo dicho, sobre el Consulado septimo de Augusto (año 27. antes de Christo), que vino entonces à España, y la hizo Provincia: *Gallia in Hispaniam profectus, eam quoque Provinciam constituit.* Entonces fue quando quedó Lusitania dividida de Galicia por el rio Duero: pero no separada de la Tarraconense hasta el Imperio de Constantino Magno, que en su año 25. (año de 330. de Christo) hizo nueva reparticion de Provincias, y desde entonces empezó Galicia à ser Provincia particular distinta de la Tarraconense, como arriba se dijo.

8 Muy poco despues fue el nacimiento de Theodosio el grande cerca del año 346. cuya Patria fue Galicia, como digimos en el Tomo IV. en la Nota 1. sobre el Chronicon de Idacio, pudiendo asegurarse lo

74 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. V.*

lo mismo de su hijo el Emperador Arcadio, pues nació estando Theodosio retirado en España (cerca del 377.) al tiempo de la persecucion que se levantó contra su padre: y como es lo mas verosimil que se retiraria à su Patria, debemos señalar alli mismo el nacimiento de *Arcadio*. Su mu-

ger *Flacila* era tambien Española, como *Maria*, y *Serena*, elogiadas por Claudiano, ò por mejor decir mencionadas al tiempo de elogiar à España, aplaudiendola por los titulos de producir Augustos, y que no contenta con esto, daba à Roma mugeres dignas de engendrar Emperadores:

nec laude virorum

*Censeri contenta fuit, nisi matribus æque
Vinceret, & gemino certatim splendida sexu
Flaccillam, Mariamque daret, pulchramque Serenam.*

Este nombre de *Maria* fue comun à la muger de un hermano de Theodosio, madre de *Serena*, que casó con *Stilicon*, y à una hija de éste, que casó con el Emperador *Honorio*, en cuyas bodas hizo un Poema Claudiano, diciendo entre otras cosas.

*Procul audiant Hiberi,
Fluit unde semen aulae,
Ubi plena Laurearum
Imperio feta domus,
Vix numerat triumphos.*

*Habet hinc patrem maritus,
Habet hinc puella matrem,
Geminaque parte ductum
Cæsareum flumineo
Stemma recurrit ortu.*

La novia se llamaba *Maria*, hija de *Serena*: el marido, era *Honorio*, hijo de *Theodosio*:

y así la madre de aquella, como el padre de este fueron Españoles: sin que tengamos prueba de que fuesen Gallegas las nombradas: porque *Theodosio* pudo casar con Señora Española, nacida fuera de Galicia: pero él, y su hijo *Arcadio* la tuvieron por Patria, como consta por lo prevenido; à que favorece *Tilemont* en el Tomo V. de los Cesares.

9 En tiempo de este Emperador padeció Galicia la infeccion de los *Priscilianistas*, especialmente despues del suplicio del *Heresiarca*, como refiere *Idacio* en el *Chronicon* sobre el año 387. y queda ya expuesto en el Tomo precedente en la Iglesia *Abulense*:
Des-

10 Desde el año 411. empezaron à dominar en Galicia los Vandalos y Suevos, à quienes tocó por suerte en la repartición de Provincias, que los mismos Barbaros hicieron entre sí: pero no habiendose bien los unos con los otros, riñeron los Vandalos con los Suevos, y aquellos estrecharon à estos, cercandolos en los montes Nervasios en el año 419. de cuyo empeño se apartaron en el siguiente, dejando la Provincia de Galicia, y pasando à la Betica. Pero ni aun en esta quisieron subsistir: y saqueando quanto pudieron, se pasaron à la Africa en el año de 429. y al punto empezaron los Suevos à esparcirse por Galicia, haciendo mucho daño. Los Gallegos que tenian por suyas las Fortalezas, procuraron mantenerlas con valor, obligando muchas veces à los Suevos à tratados de paz: pero los Barbaros faltaban con perfidia à lo capitulado, ocasionando lamentables daños en la Provincia con sus hostilidades. Estas pasaron hasta la Betica, y Provincia Carthaginense en tiempo del Rey Rechila, que murió Gentil en Merida año de 448. Su hijo Reciarío fue Catholico: pero como hecho à las armas las

mantuvo invadiendo à otras Provincias. Vino contra él Theodorico, Rey de los Godos, aumentando los daños con sus guerras, y usando tan mal de sus victorias, que no respetó en Braga, en Astorga, ni en Palencia, ni aun à lo sagrado. Extinguió el Reyno de los Suevos: pero volvieron à restablecerle los que quedaron, continuando en las hostilidades de Galicia, y dejandose pervertir de un Galata, que apostató de la Fé, y se hizo Ariano, viviendo con los Godos en la Galia. Desde allí pasó à Galicia, y pervirtió à los Suevos, que desde el tiempo de Reciarío eran Catholicos, y desde la venida de aquel Galata, llamado *Aiax*, pasaron como los Godos à ser Arianos en el año de 465. desde cuyo tiempo no tenemos historia de los Suevos hasta el Siglo siguiente, en que se redugeron à la Fé por la predicacion de S. Martín Bracarense.

11 En aquel intermedio prosiguieron los Suevos con sus Conquistas, no contentandose con gozar solos de la Provincia de Galicia, que les havia tocado en compañía de los Vandalos. Bajaron del Duero abajo metiéndose dentro de la Lusitania, y dominando casi has-

76 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. V.*

hasta el Tajo: de suerte que aunque los Godos pelearon contra ellos, eran los Suevos Señores de lo que hoy llaman Provincia *da Beyra*, hasta despues del medio del Siglo VI. aplicado al Reyno de Galicia todo el territorio de la Lusitania en que están las Ciudades de Coimbra, e Idaña, segun consta por los Documentos Ecclesiasticos, en que desde el tiempo de S. Martin Bracarense vemos aplicados à Galicia los Obispados de Lamego, Viséo, Idaña, y Coimbra. Mantuiose Galicia en el dominio de los Suevos con toda aquella extension dentro de Lusitania hasta el año de 585. en que el Rey Godo Leovigildo destruyó el Reyno de los Suevos, haciendo suyo quanto dominaba dentro y fuera de Galicia, segun todo consta por el Chronicon del Biclarense, y en lo antecedente por Idacio.

12 Despues de Leovigildo intentaron los Suevos restablecer su Reyno contra los Godos: pero no solo aquel Rey, sino su hijo Recaredo los supieron contener, añadiendo este segundo la mayor conquista de haverlos reducido à la

Fé, como redujo à los Godos, segun expresa él mismo en el Pliego que se presentó à los Padres del Concilio III. de Toledo, insertado en sus Aëtas (a): *Suevorum gentis infinita multitudo, quam præsidio Cælesti nostro regno subjecimus, alieno licet in hæresim deductam vitio nostro tamen ad veritatis originem studio revocavimus.* Segun lo qual sabemos, que despues de la conversion hecha por S. Martin volvieron los Suevos al error: pero desde que Recaredo los redujo perseveraron del modo que los Godos, constantes en la verdadera Religion.

13 El Rey Egica volvió en parte à restablecer el Reyno de los Suevos, poniendo en Galicia à su hijo Uvitiza, declarandole consorte en el Reyno; pero repartiendo el gobierno, de suerte, que el Padre prísidiese en el de los Godos, y el hijo en el de los Suevos, à cuyo fin escogió éste por Corte à la Ciudad de *Tuy*, como escribe el Obispo de Salamanca Sebastian en su Historia: pero aquella division no causó daño por unirse luego ambos Reynos en mano de Uvi-

(a) Pag. 200. de la edicion de Loysa.

Uvitiiza desde el año de 700.

14 En tiempo de los Reyes de Leon volvió Galicia à ser gobernada por hijos de los Reyes, muchos de los quales fueron criados en esta Provincia, como D. Ordoño II. Alfonso V. y otros, hasta el illustre D. Alfonso VII. llamado el Emperador, verificandose por medio de estas noticias, que el Reyno de Galicia es mas antiguo en España que el de los Godos, y que el de los Francos en la Galia: pues el Reyno de Galicia empezó sin competencia alguna desde el año 411. y desde entonces ha mantenido su Throno sin decadencia, alargandose algunas veces à dominar la Berica y la Carthaginense, desde el año 441. como testifica Idacio. En el año de 456. invadieron

tambien la Tarraconense: de suerte, que entonces se verificó el dicho del Arzobispo D. Rodrigo, que el Suevo era casi unico Monarca en España, como escribe en la Historia de los Barbaros (a): *Erat in Hispania fere Monarchus*. Este Reyno de los Suevos en Galicia con algunas conquistas fuera de ella, se mantuvo hasta el Rey Leovigildo, que le incorporó con el restante dominio de los Godos, prosiguiendo estos en ser dueños de aquel Reyno mientras duró su Imperio: de suerte, que la antigüedad de la Monarquía de España se ha de tomar desde el año 411. en que la establecieron los Suevos independiente del Imperio, continuandola hasta el 585. y prosiguiendola desde entonces los Godos.

CAPITULO VI.

DIVISION DE ESTA PROVINCIA por Conventos Juridicos.

1 Para el buen gobierno de los Pueblos tenían los Romanos repartidas las Provincias en Conventos juridicos, ò Chancillerías, establecidas en Ciudades principales con asignacion del territorio correspondiente à cada una, pa-

(a) Cap. 18.

para que todos los lugares supiesen el Tribunal donde havian de acudir para la decisión de sus pleitos. La Provincia de Galicia tenia tres Conventos: uno en la Ciudad de Braga, otro en la de Lugo, y otro en la de Astorga, como refiere Plinio: pues aunque no habla de Galicia en particular, por no ser en aquel tiempo Provincia diversa de la Tarraconense; con todo eso por los Conventos que señala en esta, se deducen los correspondientes à los límites de Galicia, segun los quales la corresponden los tres referidos. Por ahora solo trataremos del de Braga, reservando los demás para su sitio quando hablemos de Lugo, y de Astorga, bastando para el concepto general de Provincia el que havia los tres referidos, y dando ahora el primer lugar al que estaba colocado en la Metropoli.

2 El Convento de Braga empezaba por el Norte desde el rio Leriz, ò muy cerca, bajando desde Pontevedra y Tuy hasta el rio Duero, cuya noticia debemos à Plinio, que habiendo referido à los Cilenos

dentro del Convento de Lugo, añade (a), que desde los Cilenos empezaba el Convento de los Bracaros: *A Cilenis Conventus Bracarum*. Estos Cilenos estuvieron entre el rio Leriz y el Ulla, esto es, entre el Padron y Pontevedra, y si al acabar los Cilenos empezaba el Convento de Braga, se infiere que cerca del rio Leriz estaba el límite Septentrional de su jurisdiccion.

Fundase esto en la situacion de los Cilenos, que estaban donde hoy Caldas del Rey, entre el rio Leriz, y el Ulla, segun consta por el Itinerario de Antonino desde Braga à Astorga, el qual pone las aguas Cilenas, Celinas, ò Cilinas quatro leguas antes de llegar al Padron, lo que corresponde al lugar referido. Pero no se debe equivocar esta mansion con otra del mismo nombre mencionada por Antonino en otro Itinerario, y colocado à la boca del rio Cabado: porque aquella situacion muestra claramente su diferencia de esta presente Cilenis, que pertenecia al Convento de Lugo, y era Ciudad muy famosa, ilustrada de lo an-

(a) Lib. 4. cap. 20.

antiguo con Silia Pontificia, segun consta por el Chronicon de Idacio, y por el Concilio primero de Toledo, que al referir los Obispos de aquella junta expresa à Exuperancio, Prelado de la Ciudad de que hablamos: pues dice, que era de Galicia, del Convento de Lugo, y Municipio Celenis: señas todas imprescindibles del lugar de que hablamos; pues este es el que Plinio aplica al Convento de Lugo; este el confin con el de Braga; este el que Antonino coloca al Mediodia del Padron; este el que Ptolomeo pone en el mismo sitio, expresando à los Cilinos, con la unica poblacion de *Aquæ calidæ*; y este el que hoy mantiene el mismo nombre, reducido en lengua vulgar al de *Caldas*, abreviado de *Calidas*.

3 El límite de la parte Meridional tenia tambien otro punto de naturaleza en el rio Duero, que como dividia la Galicia de la Lusitania, separaba tambien el Convento Scalabitano del Bracarense: y como la linea Occidental tenia mejor límite en las costas del Oceano, solamente nos falta la linea *Oriental*: y esta correspondia à la que dividia

à los Gallegos de los Asturianos, perteneciendo toda la parte Oriental de esta Provincia al Convento de Astorga, la Boreal al de Lugo, en el quadro que hay desde el rio Navia al Leriz, y quedando lo demás para el de Braga, que venia à ser un quadro, tirada la linea de arriba desde Pontevedra à las Medulas, ò rio Sil, cerca de donde recibe al Burvia con el Cua, y bajando desde alli al Duero por el límite presente entre Castilla, y Portugal, con poca diferencia: de suerte, que el rio Sil desde cerca de Pontevedra hasta juntarse con el Miño, era un punto de naturaleza muy proprio para dividir por el Norte al Convento de Braga del Lucense, prosiguiendo aquella linea desde la union de los dos rios citados, hasta el rio Leriz: dentro de cuya linea quedaba para la jurisdiccion de Braga Pontevedra, que es poblacion de los Helenos aplicados por Plinio à este Convento: y los Bibalos, que son los de la Rivera de Bibeí, y sus vecinos los Limicos, que están sobre *Monte Rey*, cuyas tres especies de gente, expresadas por Plinio en este Convento, son las mas altas de su jurisdiccion, comarcas del

80 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VI.*

del río Sil, y Leriz, à la banda Meridional de estos rios, quedando à su Norte para el Convento de Lugo los de Valdeorres, Monforte de Lemos, y todo lo que incluye aquella linea hasta dar en el río Leriz de Pontevedra.

4 En este espacio havia vinte y quatro Ciudades, y ciento y setenta y cinco mil personas, como refiere Plinio: pero no quiso expresar el nombre de los Pueblos, previniendo algunas veces, que eran las voces Barbaras, y contentandose ahora con decir, que fuera de los mismos Bracaros, pueden nombrarse sin fastidio los Bibalos, los Celerinos, los Gallegos, los Equesos, los Limicos, y Querquernos: lo que si para algunos nombres puede servir de disculpa, no lo es en otros, más suaves que

los Querquernos, v. g. los Aquiflavienses, formados de voces puramente latinas *Aquæ flaviæ*, y que sabemos pertenecian à este Convento por la Inscripcion de Tarragona, que dice así:

C. CERAECIO
C. FIL. QVIR
FVSCO AQVIFL.
EX CONVENT
BRACARA VG.
OMNIB. H. INRE
P. SVA FVNC

Así la publicó Luis Pons en las Antigüedades de Tarragona (a), y de esta misma Ciudad de Aguas flavias es tambien la Inscripcion que pusimos en el Tomo IV. n. 62. del Idacio ilustrado, nombrandose en primer lugar en esta forma:

CIVITATES X.
AQVIFLAVIENSES. AOBRIGENS
BIBALI. COELERN. EQVAESI
INTERAMICI. LIMICI. AEBISOC.
QVARQVERN. TAMAGANI

donde demás de los Bibalos, Aquiflavienses, Aobrigenses, Celerinos, Equesos, Limicos, Interamnicos, Æbisocos, y Quarquernos, vemos los Tamaganos, voces aua me-
nos

(a) Fol. 11. b.

nos duras que otras expresadas por Plinio, y todas de la jurisdiccion de Braga, como se irá diciendo.

5 Otra mención del Convento de Braga nos ofrece Gru-

tero (a) por una dedicacion, que la Provincia Citerior de España puso à un natural de la Ciudad de los Limicos en esta forma:

P. H. C
M. FLAVIO. M. F.
QVIR. SABINO
LIMICO. ñ. VIR
SACERDOTI
CONVENT
BRACARI
FLAMINI
P. H. C

Despues hablando de la Diosa Isis pondremos otra Inscricion, que expresa tambien al Convento Bracarense; pero estas son las mas principales, por denotar la jurisdiccion del Convento de Braga, que se alargaba hasta los Limicos, y Flavienses: lo que es muy de notar para corregir los descuidos de Quesnel, que aplicó al

Convento Lucense la Iglesia de Aquas flavias, que sin duda perteneció al Bracarense: y demás de esto confundió el nombre del Convento con el de Diocesi, siendo tan distintos como los de Metropoli, y Sede Sufraganea.

De otros pueblos, que han dejado algun vestigio notable trataremos en otras partes.

CA-

(a) En la pag. CCCCXI. 9.

CAPITULO VII.

DE LA METROPOLI DE GALICIA

Braga : su nombre , y antigüedad ; y si hubo otra Metropoli en Galicia.

1 **L**OS que solo miran al estado presente de ser Braga Ciudad del Reyno de Portugal, extrañan que se coloque allí la Capital de Galicia ; pero como en lo antiguo (de cuyo solo estado hablamos por ahora) llegaba esta Provincia hasta el Duero, incluyendo dentro de sí todo lo que hoy llaman los Portugueses *entre Douro è Miño*, donde Braga existe ; por tanto caía dentro de la antigua Galicia, y en tiempo de los Suevos abrazaba en quanto Metropoli la Provincia de Beyra, esto es, casi todo lo perteneciente à Lusitania entre los dos rios Tajo y Duero.

2 El orden con que procede la Obra, y el de la Dignidad, piden que al empezar à tratar de las cosas particulares de la Provincia, lleve el primer lugar la Capital, proponiendo el nombre, sitio, y

excelencias civiles con que mereció la primacía entre las demás Ciudades de la Provincia, y ser engrandecida con Sede Pontificia, Metropoli de todos los Obispos de Galicia.

3 El nombre de la Ciudad es BRACARA, y por tanto se intitularon Bracaros los pueblos de su jurisdiccion. El origen provino del trage de las bragas, del modo que una parte de las Galias se decia *Bracata* por el mismo principio. Ni los Griegos, ni los Romanos usaron de tal ropa, contentandose y logrando mayor expedicion con las Tunicas, por lo que llamaban à las bragas trage barbaro, como vemos en Tacito (a) : *Bracas, tegmen barbarum*. Hesychio hablando de las *anaxyridas* dice, ser *feminalia*, *Brakia barbarica*, y Ovidio le aplica à los Persas y Scitas (b):

Hos

(a) Lib. 2. Hist. cap. 20. (b) *Lib. V. Trist. El. X.*

*Hos quoque qui geniti Graia creduntur ab urbe
Pro patrio cultu Persica bracca tegit.*

Si el vestido era barbaro, tambien parece que lo sería el nombre. Ya estamos en la etymología, y modo con que se debe escribir. Algunos quieren que *bracca* sea voz griega; pero aun asi hay variedad en el origen. S. Isidoro supone el thema de βραχύς, quando (a) explica decirse *brachæ*, *quod sint breves*, pues esto significa *brachys* en griego. Otros recurren à Πάχος, derivada de πῆσσω, que por el Dialecto Æolico recibe *b* antes de *r*, y compone βράκω, y *Bracca*. Diodoro dice que era voz de los Celtas, pues nombrando esta parte de vestido en los Galos (b), dice, *quas bracas illi nominant*. Esto parece lo mas cierto: lo 1. porque Diodoro sabía bien el griego, y con todo eso no reduce à él la voz, sino à los Celtas: lo 2. porque ni Diodoro, ni Herodoto, ni Strabon usan del nombre *bracca*, sino de *anaxiris*, que significa el vestido con que los Persas cubrian el

vientre y muslos: y si *bracca* fuera voz griega, no tenían necesidad de otra, ni Diodoro (y tambien Hesychio) la atribuyeran à los Celtas. Tampoco era voz latina, porque los Romanos no conocieron aquel trage, hasta que le vieron en los Galos bracatos, de quienes despues de mucho tiempo tomaron el nombre; y por tanto los Interpretes del griego *anaxiris* tienen mucha inconstancia en la version, y tal vez impropriedad, poniendo en Diodoro *cáligas*; en Herodoto (c) *subligamina*; el antiguo de Strabon *feminalibus*: porque deseando hablar latinamente, buscaban entre los Latinos la voz: y como estos no tenían la de *bracca*, usaban de equivalente, pero sin propiedad: hasta que en fin el comercio con los Galos bracatos hizo adoptar la voz; por lo que la hallamos en Ovidio, Tacito, y otros, introducida como otras peregrinas. Gerardo Vosio antepuso el origen Cel-

(a) En el lib. 19. cap. 22. (b) Lib. 5. pag. 213. (c) Lib. 1. cap. 71.

84 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VII.*

Celtico, alegando el nombre actual de los Celtas Belgas, Cimbros, y Britanos, que con poca desfiguracion dicen Broeck, Brog, y Breach, en el mismo significado de Braca, como puede verse tambien en la Germania antigua de Cluverio, y en la Historia Nat. de Languedoc (a), siendo el thema de todo la voz hebrea *Berec*, que significa la rodilla: pues como á *femore* se dijo *femoralia*, y á *talis*, *talá-ria*, &c. así por cubrir las bragas la rodilla pudieron los Celtas nombrarlas *Bracæ* de *Berec*, como afirma Bochart (b).

4 Pasando ahora á la etymología de Braga, resulta que no tiene aspiracion: porque su origen es Celtico, ò Griego: y ni el *βράκας*, atribuido por Diodoro á los Celtas, ni el *βράκ* de los Griegos, tienen aspiracion. Tampoco se aplica la *ε*, ni puede tolerarse el dipthongo con que en Ptolomeo vemos escrito á los Bracaros *βρακάριοι Bræcarii*, siendo así que no le pone en Bracara, de la qual nació el nombre de los Bracaros, y por tanto no debió ponerse en

estos, porque el dedominado debe convenir con el denominante. Las Inscripciones y Libros impresos tienen alguna variedad en la Escritura de Bracara: pero lo que prevalece es BRACARA, y por tanto usaremos de esta voz. De ella, y no de *braca* provino el nombre de los Bracaros, esto es, de los pueblos pertenecientes á la Ciudad de Braga (que abrazaban desde el Duero al Cabado), pues la voz *braca* denominó *bracatos* á los Celtas de la Galia Narbonense; y los nuestros nunca se intitulan *bracati*, sino *Bracarii*, ò *Bracares*, por descender su nombre de *Bracara*, que era la Capital. Ptolomeo los intitula *Bracarii*. Plinio usó dos nombres: uno de *Bracares*, quando (c) dice: *Bracarum oppidum Augusta*, y antes (d) usó el mismo nombre de *Bracarum*, que supone el recto *Bracares*, y luego dijo: *Præter ipsos Bracaros*, que supone el de *Bracari*: de suerte que podia usarse de ambos modos, *Bracares. rum*, y *Bracari. rorum*, el qual nombre denota á los pueblos de-

pen-

(a) Por Astruc. part. 3. cap. 3. (b) En su Chanaan lib. 1. cap. 42. (c) En el lib. 4. cap. 20. (d) En el lib. 3. cap. 3.

pendientes de la Chancilleria de Braga, y con toda propiedad à los que vivian entre el Duero, y Cabado, cuya Capital era Braga.

5 De la etymología resulta la antigüedad de la Ciudad: pues segun hemos visto proviene el nombre de Braga de Griegos, ò de Celtas. Unos y otros poblaron en Galicia, como arriba digimos: y por qualquiera de ellos consta la antigüedad de Braga, quando muestra unos fundadores tan antiguos.

6 El sitio es entre el Duero y Miño, à la parte Meridional del rio Cabado, que corre por su Norte, pero no baña la Ciudad, ni este, ni otro rio, aunque algunos mal informados la aplican nombres de diversos rios. A distancia de cosa de una legua tiene dos: el Cabado por el Norte, y el Deste por Mediodia, y ambos entran en el mar, aquel con proprio nombre, y este unido con el Dave. Ptolomeo

tuvo tan mal informe de la situacion de Braga, que la puso junto à la boca del Miño sobre el rio Limio à 43. grados de latitud con 40. minutos en el sexto grado de longitud; el qual, segun su primer Meridiano, no desdice de la verdadera situacion: pero erró la latitud en un grado. Idacio en su Chronicon la llama Ciudad extrema de Galicia, y asi lo es en la parte Occidental Meridional de la Provincia: pues no havia entonces la de Porto, siendo en aquel año de 456. un pueblo que allí mismo intitula Idacio *Lugar llamado Portucale*, y en monumentos posteriores se dice *Castrum*: y no siendo Ciudad quedaba Braga graduada de la ultima: porque aun hoy es sola entre Duero, y Miño, à excepcion de Porto. Dista Braga de la costa del Oceano unas cinco leguas: por lo que Ausonio la elogió entre las Ciudades illustres, diciendo:

Quæque sinu pelagi jactat se Bracara dives.

Cuya mencion del pielago no denota existencia de la Ciudad en la costa, sino cercanía al mar; por lo que gozaba de las riquezas de la navegacion,

Tom. XV.

cuyo beneficio podian acrecentarla los rios inmediatos: y este comercio hacia rica à la Ciudad, y llamaba à los negociantes, como demás de la

F 3

ca

calidad del pueblo, que era Metropoli, Chancillería, y opulento, segun Ausonio, consta expresamente por la Inscripcion publicada en Gruter (a), la qual solo tenia legibles las dos ultimas lineas, que acababan así:

CIVES ROMANI QVI NEGOTIANTVR BRACAR. AVGVST

Contador de Argote (b) dice, que existe en la Ermita de Santa Ana de Braga, y muestra doce renglones, el primero de los quales tiene: C. CALERONI. C. los demás tan maltratados, que no forman sentido, y aun en los dos ultimos referidos, no se percibe ya el QVI. Pero es bastante indicio de que alli havia cuerpo de Ciudadanos Romanos comerciantes, para cuyo asunto lo alegamos.

7 Despues que el Emperador Augusto concluyó sus guerras, repartió de nuevo modo las Provincias, hizo Colonias, y concedió à algunas el dictado de Augustas. Entonces la Ciudad de Braga recibió el nombre de aquel Emperador, intitulandose *Bracara Augusta*; que tal vez forma una sola dición, como en Ptolomeo *Bracaraugusta*,

y en algunas Inscripciones: por lo que los vecinos de esta Ciudad se intitularon *Bracaraugustanos*: y à esto quiso dar tanta fuerza el P. Contador, que en tiempo de pura latinidad no quiso admitir el adjetivo de *Bracarensis*, empenándose en que no le hubo antes de la entrada de los Barbaros Alanos, y Suevos, porque hasta entonces le pareció no haver perdido Braga el título de Augusta, como escribe en la pag. 222. Pero no tuvo razon en este empeño; porque el nombre de Augusta no se comunicó à esta Ciudad imprescindiblemente, como en Zaragoza, sino por título de honor, como en Merida, de suerte, que usaban el dictado quando querian, como todas las demás Ciudades que le recibieron conservando el nombre antiguo, como Astorga, Lu-

(a) Pag. CDXCVIII. 6. (b) En el lib. 2. de las Memorias de Braga, cap. 1. pag. 245.

Lugo, &c. Estas, y aun Emerita, que era de nombre nuevo, tenían el título de Augustas; pero á veces se contentaban con el propio substantivo, sin añadir el adjetivo. Lo mismo sucedió en Braga: pues unas veces usaban el dictado de *Augusta*, otras de solo el nombre de *Bracara*, como sin salir de la obra del mismo Contador convencen las Inscripciones de las piedras Miliarias, que ponen A BRAC. AVG. y frecuentemente omiten el título de AVG *usta*, diciendo solo A BRAC *ara* M. P. &c. y esto en tiempo de los Vespasianos, y de Trajano, quando faltaban mas de trescientos años para la venida de los Barbaros, y quando Braga no havia perdido aquel dictado, pues en otras Inscripciones del mismo tiempo le usan; convenciendo estos hechos que le omitian, quando les parecia, por no ser imprescindible: y consiguiientemente, como de Eborac sale en pura latinidad *Eborensis*, y de Capara *Caparensis*, &c. así de Bracara *Bracarensis*, sin que grammaticalmente pueda culparse esta voz, aunque no se halla en Plinio, ni en

Inscripciones, pues aquel dijo *Conventus Bracarum*, y si es puntual la Inscripción de Gruter (a), se intitulaba *Bracarus* el Convento, por leerse allí CONVENT-us BRACARI FLAMINI, como propusimos en el capitulo precedente, en una, y en otra parte sin el título de *Augustano*, porque este le omitian quando querian: y así no tenemos ya la question en si las cosas de Braga se han de entender precisamente, quando se diga *Bracaraugustanus*, sino si ha de decirse *Bracarus*, ò *Bracarensis*: en lo que parece debe adoptarse lo primero por el uso de Plinio, Ptolomeo, y Apiano; y no escrupulizar en lo segundo, quando se halle, por ser de la misma naturaleza, que *Caparenses*, y *Caurenses*, &c. publicados en Plinio.

8 En esta misma materia de la voz tuvo otra observacion el P. Contador, aplicando à los naturales de la Ciudad lo que halló con nombre de *Bracaraugusta*, y à los de su territorio lo que carecia del dictado: por lo que de más de tres Cohortes, que re-

(a) Pag. CCCCXI. 9.

reconoce formadas de hijos de la Ciudad, y introducen otra de los vecinos de su jurisdicción, por no expresarse en esta el título de Augusta, sino en aquellas. Pero parece ser multiplicación sin necesidad: porque en tal caso había que multiplicar también las Cohortes de los Bracaros, por ver en Muratori (a) una bella Inscripción con nombre de la Cohorte II. BRACAR. sin el título de AVG. y mañana podrá descubrirse otra de la tercera Cohorte sin aquel dictado, de suerte que multipliquemos las Cohortes del territorio, y Capital, sin que los nombres basten para la multiplicación: pues el que significaba à la matriz bastaba para denotar el territorio, como sucedía en las Cohortes de los Astures, que sin embargo de tener su Capital el título de Augusta, como Braga, se denotaban por la voz precisa de *Asturum*. Viendo pues que Braga usaba, quando queria de su título, diremos lo mismo de las Cohortes, que unas veces se decían de Bracaros Augustanos, y otras sólo de Bracaros, no siendo de extra-

ñar, que omitiesen el título de Augusta, pues en la Inscripción publicada por Panvinio, y reproducida por el P. Contador, omitieron el número de la Cohorte. Pero prescindiendo de la voz sirven estos documentos para conocer la excelencia de nuestra Ciudad, que servía à los Romanos en el cuerpo de sus Legiones, contribuyendo con cerca de dos mil hombres.

9 Si la hicieron Colonia, ò Municipio de Ciudadanos Romanos, no se halla decidido: pues ni el servir en las Legiones, ni el tener Chancillería, bastan para resolver, siendo uno, y otro comun à Colonias y Municipios, como dejamos dicho en la Obra de las Medallas, y sobre Cadiz, que siendo Municipio, y no Colonia, gozaba de Convento juridico. Las muchas Inscripciones que hay de Braga, ninguna ofrece título de Colonia, ni de Municipio: pero constando haver sido Chancillería, no podemos dudar, que estaría muy engrandecida con fábricas correspondientes à la magnificencia, y fiestas públicas de los Romanos, ilustrada con

(a) Pag. LXXVIII.

con Theatro, Anfiteatro, Curia, Templos, &c. Del Anfiteatro parece se mantenian vestigios claros fuera de los muros de la Ciudad en tiempo del Ilustrisimo Cunha, como refiere en la Historia de los Arzobispos de Braga.

10 Los cultos serian correspondientes à la ilusion gen-

tilica, especialmente desde que se establecieron en Braga los Romanos, de cuyo tiempo es la memoria dedicada à la Diosa Isis, despues de gozar ya de Chancilleria esta Ciudad, pues se menciona en ella su Convento en esta forma:

ISIDI AVG. SACRVM
LVCRETIA FIDA SACERD. PER. P.
ROM. ET AVG.
CONVENTVS BRACAR. AVG. D.

Existe hoy la Inscriccion en Braga à la espalda de la Capilla de San Giraldo, y prueba la propagacion del culto que tenia la Diosa Isis por España.

11 Otro culto havia del Dios *Evento*, segun consta por la piedra que propone el P. Contador, la qual dice:

DEO. SA
NCTO. EV
ENTO. FL
FRONTO
EX PRAE
CEPTO

De este Dios Evento apunta-

mos algo en la Tabla I. de las Medallas de España, por motivo de la Adormidera, y Espigas con que le symbolizaban, segun Plinio, y las Medallas, en donde tiene titulo de *Boni Eventus*, como tambien en Varron que habla de él como uno de los Dioses Cosentes. Nuestra Inscriccion no añade el dictado de *Boni* supliendole bien con el de DEO SANCTO, que lo abraza todo. Juan Bautista Donio ofrece una Inscriccion (a) puesta en Roma al feliz suceso de Augusto: EVENTVI AVG. FELICITER. y así esto como el egemplar de nuestra Inscriccion

(a) En la clase primera num. 146.

cion prueban que no solo veneraban al Evento feliz en la agricultura, sino en general para todo buen suceso, usando indiferentemente del nombre *Eventus* (qual supone el *Eventui*), y del *Eventum*, de que nuestra Inscripcion saca el tercer caso *Evento*.

12 Al concepto de ser Convento juridico corresponde el de Metropoli, en lo respectivo al territorio de su jurisdiccion; en cuyo sentido no se puede negar haver gozado Braga de este honor; pero en propiedad pide mas el concepto de Metropoli Ecclesiastica, que no puede ser mas que una en cada Provincia, como cuerpo que solo debe constar de una cabeza: y acerca de esto no carece de dificultad la investigacion de qual fue la Metropoli de Galicia, por faltarnos documentos del tiempo en que empezó à ser Provincia no solo en lo Ecclesiastico, sino en lo Civil: porque los *Geographos* que tenemos, solo la alcanzaron parte de la Tarraconense, y al tiempo de separarla Constantino, no sabemos, si señaló à Braga por Metropoli ò si acaso el Pre-

tor residía indiferentemente en Braga, Lugo, ò Astorga, que eran los Conventos juridicos. El P. Contador coloca junto à Braga en el lugar de Aguas Celenas al Proconsul Versenio Fortunato, à quien el Emperador Augusto envió la Ley primera delCodigo Theodosiano (a), donde le intitula *Consularem aquarum*, y el mencionado Padre puso de suyo en el titulo *Proconsul de Aguas Celenas* (b), fundandose en que este lugar estaba à cinco leguas de Braga, que era como Metropoli de Provincias; en lo que tuvo muchos yerros: el 1. añadir la voz *Proconsul*, y *Celenas* que no tiene el titulo de la Ley. El 2. que si residiera en lugar de España llamado Aguas, no debieran entenderse las Celenas, siendo mas famosas las Flavias: por lo que digimos en el Idacio ilustrado §. 4. que si ha de aplicarse à España el referido titulo delCodigo Theodosiano, mas fundamento hay para entender las Flavias que las Celenas. Pero el caso es que ni unas, ni otras son parte de aquella Ley: en la qual el titulo de *Consularem Aquarum*, de-

(a) Lib. 8. tit. 7. (b) Pag. 272.

denota oficio, que es el Curador, ò Intendente de las Aguas, como supone aquel titulo, que es: *De Diversis officiis*, y se confirma por otra Ley primera tit. *De Aquæ ductu* (a), dirigida à Maximiliano *Consularem Aquarum*, como nota alli Gothofredo despues de Pancirolo, el qual en la noticia del Imperio Occidental cap. 8. pone entre los demás oficios el de *Consularis Aquarum*, y así no hay que buscar en aquella Ley lugar de España; ni aunque lo fuera el de Aguas, correspondia para buscar residencia ordinaria del Proconsul: porque en tal caso haviamos de recurrir al mas famoso de aquel nombre, y èsto no correspondia al distante cinco leguas de Braga, ni de alli se podia deducir que esta era como Metropoli, pues antes bien denotaba lo contrario: y así por documentos Civiles no descubrimos apoyo de Capital sobre toda la Provincia.

13 Tampoco nos muestran esto los Eclesiásticos: porque en los primeros Siglos no encontramos Metropolis estables, sino desultorias, presi-

diendo en la Provincia el Obispo que à la sazón fuese mas antiguo, como queda dicho en el Tomo IV. (b) donde hablamos determinadamente de la Provincia Bracarense, resolviendo desde el num. 177. que Braga empezó à ser Metropoli permanente en tiempo del Papa S. Leon, presidiendo en Braga Balconio, despues del año 433. en que Agresio, Obispo de Lugo, era Metropolitano: y por su muerte se devolvió aquel derecho al Obispo mas antiguo de la Provincia, que era el referido Bracarense, despues de cuyo Pontificado no se halla egemplar de que Braga no fuese primera Sede de la Provincia. Véase el lugar citado del Tomo IV.

14 Pasqual Quesnel pretendió introducir dos Metropolis en Galicia: antes del Siglo VI. fundandose: lo 1. en que Santo Toribio recurrió à dos Prelados (Idacio y Cepanio) quando manifestó los errores de Prisciliano, que inficionaban à Galicia: y no havia motivo para avisar à estos dos igualmente, sino por convenir en ser Metropolitanos. Lo 2. porque S. Leon encar-

gó

(a) Lib. 15. (b) Tract. 2. cap. 5.

gó à los dos mismos Obispos, Idacio y Ceponio, que juntasen un Concilio en Galicia: lo que supone Dignidad Metropolitana: pues de otra suerte hubiera el Papa encargado esto à Santo Toribio, si le fuera libre valerse de qualquiera Obispo. Lo 3. porque el mismo Idacio hizo proceso Episcopal en Astorga con Santo Toribio, contra unos Maniqueos: y no pudo obrar en Iglesia agena sin derecho Metropolitico. Lo 4. porque esto mismo prueba la mucha extension de la Provincia, la qual fue motivo de dos Metropolis en Galica en el año de 569. lo que no fue nueva Institucion, sino restablecimiento de la práctica antigua. Lo 5. porque algunos ponen un Concilio Lucense en Celonis de la Diocesi de Lugo, al tiempo que el Bracarense tenia otro Concilio acerca de la misma causa: y así ambos tenían derecho Metropolitico, el de Braga, y el de Lugo. Lo 6. porque el Concilio primero de Braga se dice congregado en la Metropolitana de la Provincia Bracarense: y si no hubiera más que una Metropoli, debia decir, de la Provincia de Galicia: señal de que solo era Metropolitana de

una parte; y esto puede confirmarse en virtud de no haver asistido à su Concilio mas que ocho Obispos, siendo así, que la Provincia de Galicia constaba de quince. Lo 7. porque Idacio refiere que en el Convento Lucense se hicieron ordenaciones de Obispos contra la voluntad de Agrestio su Prelado; indicio de que era Metropolitano. Y por todo concluye Quesnel que allí estuvo una Metropoli; otra en Braga, gobernada ésta en el año 447. por Ceponio; y aquella por Idacio: el qual declara su Dignidad Metropolitana, quando en el Prologo de su Chronicon se intitula *Præsul summi officii*, y llora el desorden que el Estado Ecclesiastico padecía en Galicia, como que à él principalmente le tocaba la solicitud, por ser cabeza de una parte de la Provincia, que era el Convento de Lugo, al qual frequentemente distingue del Bracarense, atribuyendose à sí el primero, quando dice: *Cæpto Idacio in Aquæflaviensi Ecclesia, eundem Conventum grandi evertit excidio*. Este Convento dice Quesnel era el Lucense, y la Sede Episcopal el mismo Lugo, porque Aquasflavias no era Sede, sino Parroquia de la Lucense.

15 Sin embargo de estos argumentos no podemos asentir al empeño, porque ninguno convence, y algunos prueban lo contrario, v. g. el Concilio I. Bracarense, que expresamente ofrece la locucion que echa de menos, y no observó Quesnel de *Gallicie Provinciae Episcopi*, los quales se dicen congregados en su Metropoli; y como el Concilio fue tenido en Braga, convence que solo ella era la Capital de Galicia. Sobre esto se hade notar que Quesnel se fundó en la edicion donde se lee: *Bracarensis Provinciae Metropolitana*, apelando la voz *Bracarensis* sobre la Provincia, que por consiguiente indica su division, esto es, que una parte de la Provincia se diga Bracarense; y de aqti sacó la fuerza de su argumento, que solamente se funda en la mala leccion de *Bracarensis*, donde no hubo tal voz: pues la edicion primera de Concilios por Merlin dice asi: *Cum Gallicie Provinciae Episcopi...in Metropolitana ejusdem Provinciae Ecclesia convenissent*, sin la voz de Braga. Las ediciones de Crabe, y Surio añaden *Bracaren*. La de Jover en el 1555. *In Metropolitana ejusdem Provinciae*

Bracarensi Ecclesia: lo mismo los Mss. de Toledo, *Bracharensi*, no *Bracharensis*: cuyas lecciones prueban una sola Metropoli en la Provincia de Galicia, y que ésta era Braga: pues no dicen *Provincia Bracarense*, sino que *Braga era la Iglesia Metropolitana de la misma Provincia*, antes nombrada, que es la de Galicia: y asi, muy lejos de probar dos Metropolis el Concilio, nos muestra solo una, calificando lo mismo el Concilio que se dice Lucense, en que se instituyó Lugo Metropoli despues del Concilio I. Bracarense, dando por razon, que eran pocos los Obispos, y muy grandes las Diócesis, añadiendo, que por la mucha extension de la Provincia no convenía una sola Metropoli: de cuyo contexto, no solo se deduce la solucion de la urgencia con que Quesnel esfuerza su argumento, sino otra nueva prueba del asunto. La solucion de la urgencia es, que en-tiempo del Concilio I. Bracarense no puede Quesnel probar los quince Obispos, que à lo menos, dice, incluía Galica: pues en aquel tiempo faltaban los establecidos muy poco despues: y por tanto no prueban ser Obispos de sola
la

94 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VII.*

la Metropoli de Braga los ocho que concurrieron: respondiéndolos nosotros, que no asistieron mas, por vacar algunos, y no estar instituidos otros por entonces: pues aun despues del primer Concilio de Braga (de que habla Quesnel) no hubo en toda Galicia con Asturias mas que trece Obispos: y asi no debe suponer quince antes de aquel Concilio.

16 La prueba de que solo havia una Metropoli es ver, que luego se instituyó segunda, colocandola en Lugo: y así antes era Braga la unica: *Tantæ Provinciæ unus tantummodo Metropolitanus Episcopus est.* Pues de dónde infiere Quesnel, que hubiese dos en tiempo del Concilio Bracarense? Esto es falso sin duda, y convence ser yerro el alegato de *Provinciæ Bracarensis*, donde solo hay *Bracarensi*, de suerte, que esta voz apela sobre la Metropoli, no sobre la Provincia. Y aunque digera Provincia Bracarense, tampoco significaba dos Metropolis, como convence el egemplar de *Provincia Tarraconense*, y Provincia *Emeritense*, cuyas locuciones no denotan dos Metropolis, sino una, que por tanto daba

nombre à toda la Provincia.

17 Tampoco tiene fundamento Quesnel para decir, que la nueva institucion de dos Metropolis no fue nueva introduccion, sino restablecimiento: pues en tal caso no huvieran los Padres omitido la expresion de aquella circunstancia, para satisfacer al reparo de la novedad que debia causar el ver dos Metropolis en una sola Provincia, cosa que en el año de 610. reputaron monstruosa los Obispos de España con el Rey Gundemaro, porque el cuerpo de una Provincia solo debe tener una cabeza: y si Galicia desde lo antiguo huviera tenido dos Metropolis, ninguna mayor satisfacion se podía alegar, que aquella práctica. Nada de esto mencionaron, alegando unicamente la mucha extension de la Provincia, y la molestia de concurrir los Obispos de muy lejos al Concilio, que debian tener todos los años, cuya incommodidad era mayor despues del aumento de las Sedes: porque al Britoniense le era muy molesto pasar cada año à Braga, considerando no tanto la distancia, quanto la aspereza de la tierra (à lo que parece miraron, pues otros Obispos dis-

distaban mas de su Metropoli, y con todo eso acudian à ella.) Este es el unico inductivo que tuvieron para hacer à Lugo Metropoli con el preciso fin de juntarse alli à Concilio los Obispos de la Galicia Septentrional: lo que no fue introducir dos cabezas, sino subdividir el territorio para alivio de los Prelados sobre el efecto preciso del Concilio annual, y no para la exclusion de Braga en quanto Capital: pues quando parecia conveniente, concurrían todos à ella, sin que obstase la distancia (como convence el Concilio III. Bracarense, y el II. que era del mismo tiempo de los Suevos), reconociendo al Obispo Bracarense como primero de toda la Provincia. Al instituir la Metropoli de Lugo no se hubiera descuidado su Prelado en exponer, que lo havia sido antiguamente, no solo por tocar al honor, sino por aquietar el reparo de aquella novedad: y así, no sonando tal expresion, careció Quesnel de fundamento en decir, que le tuvo antiguamente, y que ahora solo fue renovacion.

18 Menos motivo tuvo para la causa que ofrece sobre la suspension, recurriendo à que cesaría por ambicion de

los Metropolitanos Bracarenses, como congetura en el quinto argumento: pues nunca tuvo Braga mas auge, que al tiempo de establecer la Metropoli de Lugo, así por gozar entonces de la mayor extension con las Iglesias dentro de Lusitania, como por presidir en ella S. Martin Bracarense, y ser los Reyes Catholicos, con gran paz, y concordia entre el Sacerdocio, y el Imperio. Entonces mas que nunca podia Braga ensalzarse con el fuero de unica Metropoli, suprimiendo la de Lugo, si la hubiera havido: porque el favor del Rey, y el merito incomparable del Santo entre todos los de su Provincia, no tenia estorbo para lograr honores de su Iglesia. Pero muy lejos de competir arrogantemente con Lugo, logró entonces esta Iglesia ser Metropoli: y así no podemos decir, que la huviese tenido antes, y que se interrumpió por ambicion de los Bracarenses: porque si hubiera gozado establemente de aquel honor en el Siglo V. no le hubiera perdido en el VI. antes de cuyo fin le consiguió, sin memoria de haverle gozado en lo anterior.

19 Otra prueba de que en Galicia no havia mas que un Me-

96 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VII.*

Metropolitano en tiempo de S. Leon, se toma de las Añas del Concilio I. de Toledo, que en el titulo de la Regla de Fé insertan la expresion de haver sido remitida por los Obispos de las quatro Provincias, congregados de orden de S. Leon, à Balconio Obispo de Galicia: *Ad Balconium Episcopum Galliciae transmissum*; lo que prueba ser este unico Metropolitano, no solo por intitularse *Obispo de Galicia* (pues esto solo se dice del que es Cabeza de la Provincia, y no de un Obispo particular), sino porque en caso de haver dos Metropolitanos debian los Obispos de las demás Provincias remitir à cada uno la determinacion de su Concilio. Este Balconio era Obispo de Braga, como expresa el Concilio I. Bracarense, y por tanto era unico Metropolitano de Galicia, pues à él solo instruyeron de lo actuado.

20 Dirás que cómo se compone esto con hallarse en el año de 433. el Obispo Agrestio de Lugo con fueros de Metropolitano, segun prueba la especie del argumento septimo? Respondo, que por entonces duraba la antigua práctica de presidir en la Provincia el Obispo mas antiguo

de Consagracion: y conviniendo esto al Lucense Agrestio, egercitaba el fuero, que por su muerte convino à Balconio de Braga, Prelado que era mas antiguo de la Provincia: y desde entonces perseveró establemente aquel honor en esta Sede: desvaneciendose asi el argumento septimo de Quesnel, y lo que añade de haver sido Cefonio Obispo de Braga en el año de 447. y Idacio de Lugo, ambos Metropolitanos: todo lo qual es falso: pues el Obispo de Braga en aquel tiempo era Balconio, como queda probado con Actas de dos Concilios: y si tambien Cefonio fuera Metropolitano, resultaban tres en una misma Provincia, ò por mejor decir quatro: uno el de Braga, otro el de Lugo, otro Cefonio, otro Idacio; pues ninguno de estos dos era Obispo de Braga, ni de Lugo: con que si estas dos Iglesias eran Metropolis, y tambien gozaban de aquel honor Idacio, y Cefonio, resultan quatro Cabezas en Galicia: lo que no pudo conceder Quesnel, pero resulta de sus pruebas, y de las nuestras: pues demás de lo dicho sobre Cefonio, consta que Idacio no fue Obispo de Lugo, convenciendose que esta-

taba consagrado al mismo tiempo de presidir en aquella Iglesia Agrestio , pues seis años antes , y muchos despues , era Idacio Obispo , como queda convencido por su proprio Chronicon , en el Tomo IV. y asi tenia diversa Iglesia que Agrestio , y por tanto no era Metropolitano : y con todo eso pudo decirse Prelado *Summi officii* , denotando el cargo Pontifical , que es el supremo , por lo sumo del Sacerdocio (en cuyo sentido el Turo-nense explicó , que S. Martin Dumiense fue consagrado Obispo , diciendo que recibió el *PRINCIPADO de la gracia Sacerdotal* , y este Principado no denota mas que la Dignidad Episcopal , al modo que el *supremo Oficio*). Pudo tambien Idacio , siendo Obispo , llorar el desorden Ecclesiastico: porque este sentimiento no es carácter de Metropolitano , pudiendo corresponder , no solo à un Clerigo zeloso , sino à un seglar amante de lo justo.

21 De aqui resulta que el haver escrito Santo Toribio à Idacio , y Ceponio , no prueba que fuesen Metropolitanos , sino que el Santo quiso prevenirlos de lo que havia experimentado en su Diocesis sobre los Libros apocriphos de los

Tom. XV.

Priscillianistas que esparcían por aquella tierra , despertando en los males que andaban , para que velasen en el asunto , y extirpasen el daño juntandose con otros Obispos , que el zelo de la Religion , ò estudio de la piedad les agregase : todo lo qual es prevencion hecha por su zelo , no efecto de autoridad en el Santo (como él mismo previene en el Capitulo 3.) ni en aquellos à quienes escribe : pues si Idacio que era el mas antiguo nombrado asi alli , como en la Carta de S. Leon , en primer lugar antes de Ceponio , no era Metropolitano , como se ha visto , menos lo sería Ceponio: y asi el aviso fue ordenado à la caucion , escribiendoles mas que à otros , por estar seguro de su pureza de fé , y zelo sobresaliente de Religion , lo que era muy recomendable en aquel tiempo : porque el lamentable estado que lloraba Idacio , el desorden de lo Ecclesiastico , la turbacion de consagraciones indiscretas , y un casi general abandono de la disciplina sagrada , hacian muy visibles à los pocos que brillasen entre tantas tinieblas. A esto alude Santo Toribio en el fin de la Carta , quando dice se junten con los Obispos que el

G

ze-

zelo de la Religion les agredue, pues entre tanto desorden, no en todos havia seguridad. Idacio, y Ceponio la tenían en la calificación de Santo Toribio, y por tanto no solo los escribió mas que à otros, sino que el Papa S. Leon los cometiò el negocio del Concilio que mandò tener en Galicia: sin duda por informe del Diacono dirigido à Roma por el Santo Obispo de Astorga, pues el Papa por sí no podia estar instituido de aquel fin del mundo en coyuntura de tan comun desorden. El de Astorga debió manifestar los Prelados mas sobresalientes, los quales à la sazón eran Idacio, y Ceponio, demas de Santo Toribio; por lo que son estos los nombrados en las Cartas: y quedan disueltos los dos primeros argumentos de Quesnel: pues no por ser Metropolitano, los mencionan, sino por mas puros en la Fé, mas firmes, mas zelosos, y mas sobresalientes en la disciplina sagrada: lo que se acaba de persuadir con la materia del argumento 2. en que opone, huviera el Papa encargado à Sto. Toribio el negocio, si le fuera libre valerse de quien no tuviese honor Metropolitico. Esto que parece muy urgente, acaba de afianzar el

asunto: pues no debió Quesnel suponer excluido à Sto. Toribio quando expresamente le encomienda S. Leon la solitud del Concilio, juntandole con Idacio, y Ceponio: *Fratres nostri Idatius, & Ceponius imminabunt, CONJUNCTA CUM EIS INSTANTIA TUA.* A todos tres les encarga igualmente la accion, no excluyendo al Obispo de Astorga, siendo así que era mero sufraganeo. No fue pues necesario que los otros dos tuviesen el honor de Metropolitano.

22 Con esto se disuelve el tercer argumento de que Idacio actuase en Astorga con Sto. Toribio, pues pudo acompañar à Santo Toribio en oír, y descubrir à los hereges, rogado por el mismo Obispo de Astorga, con cuya voluntad no perjudicaba los fueros de su Iglesia: pues cada día vemos que un Prelado suele egercitar actos Episcopales en Iglesia agena, sin ser Metropolitano, por la concordia, y union sacerdotal de los Pastores. El quarto argumento es contra Quesnel: pues en el Siglo V. no tenía Galicia la extension que hallamos en el siguiente: y así hasta entonces no necesitó de dos Metropolis: ni se estable-

cieron por precision, sino por condescendencia, y para el preciso fin de los Concilios anuales. El quinto argumento no está bien fundado, no constando dos Concilios à un tiempo en Celenis, y en Braga, como digimos en el Tomo VI. sobre el Concilio I. de Toledo. Lo demás queda ya disuelto: pues el Concilio I. Bracarense no fue de Obispos unicamente pertenecientes à Braga, considerada la reparticion que en lo posterior se hizo de Metropolis: pues concurrió Andres, Obispo de Iria, que era del Convento Lucense. Ni las Añas nombran Provincia Bracarense, como se ha prevenido. El Obispo Agrestio de Lugo no pudo ser Metropolitano mas que en estylo antiguo de pertenecerle por orden de antigüedad. Idacio era al mismo tiempo Obispo: y así no fue su Sede Lugo, ni la de Aquasilavias perteneció à este Convento, sino al de Braga, como queda declarado en el Tomo IV. y aqui al hablar de los Conventos. Tampoco debió Quenel alegar al Lucense, y al de Braga para autorizar sus dos Metropolis por aquellas dos Chancillerías: pues Galicia no constaba de solos dos Conventos, sino de

tres, añadido el de Astorga: y como ésta Ciudad no fue Metropoli aun despues de la mayor extension del Reyno de los Suevos, sin embargo de haver sido Convento, tampoco prueba el de Lugo, considerado el tiempo de S. Leon: porque ya no havia tales Chancillerías de Romanos, dominada mucho antes la Provincia por los Barbaros, que arruinaron el gobierno de los Imperiales.

23 Consta pues que en Galicia no hubo mas que una Metropoli Ecclesiastica en tiempo de los Romanos, y de los Suevos, considerado el Reyno de estos en lo que antecedió al año de 562. y en lo que se incluyen dos Estados: uno de presidir en la Provincia el Obispo mas antiguo en la consagracion: otro de presidencia por fuero particular de tal Sede. En el primero no fue Braga Metropoli, sino quando la correspondiese por mayor antigüedad de su Prelado. En el segundo lo fue en el Pontificado de Balconio despues del año 443. Y desde que lo empezó à ser, no la faltó aquel honor: con sola esta diferencia, que hasta el año de 562. fue única Metropoli de toda Galicia, y parte de Lusitania: de allí

adelante tuvo Galicia otra Metrópoli en Lugo subordinada à Braga, en la conformidad que explicaremos después. Ahora solo concluimos que Braga fue la cabeza de Galicia, cuyos Prelados en quanto à nuestra noticia, fueron los siguientes.

CAPITULO VIII.

ANTIGUEDAD DE LA RELIGION en Braga y Catalogo de sus Prelados.

1. S. Pedro de Rates.

ENTRE las pocas Iglesias que mantienen noticia del origen de la Christianidad, y de su Sede, es una la Ciudad de Braga, en la qual hallamos la tradicion de que el Apostol Santiago puso en ella à Pedro de Rates por su primer Obispo: y así una como otra circunstancia de haver sido discipulo de Santiago, y primer Prelado Bracarense, se autorizan unicamente por tradicion de la Santa Iglesia de Braga, publicada en su Breviario antiguo, en el Eborense, y otros, seguidos de nuestros Escritores: y aunque nos alegráramos hallar documentos mas antiguos para esforzar la tradicion, tampoco hallamos

que se oponga contra ella ningun argumento tan urgente, que no tenga probable solucion: pues lo que mira à la predicacion de Santiago, queda ya controvertido en el Tomo III. donde demas de lo que mira à la venida del Apostol, tratámos de S. Pedro de Braga (a), disolviendo lo que algunos oponen, y alegando la sentencia de Bolando, y Henschenio, que sobre el dia primero de Febrero publicaron, podian gloriarse los Bracarenses de que el Apostol les huviese dado por primer Maestro à S. Pedro.

2 En el dia 26. de Abril trata Henschenio con Papebrochio de este Santo en el Apéndice: pero con la novedad de reducirle al Siglo V. por el nom-

(a) Desde la pag. 134.

nombre de Pedro (de que tratamos ya en el lugar citado del Tomo III.) y explicandose con la condicional de que si la muerte del Santo se establece entre el año 408. (en que dice entraron los Barbaros en España), y el 558. primero de Theodemiro, en cuyo tiempo abrazaron la Fé los Suevos; con dificultad podrá hallarse razon que se acerque à la verdad mas que esta congetura: en virtud de la qual dice la sentencia marginal, que *parece vivió el Santo en el Siglo quinto, ò sexto.* Y concluye que evita controvertir si hay bastante certeza en el titulo de Obispo; concediendo esto à la credulidad de los Bracarenses, que le veneran así, y al Martyrologio actual en que tiene aquel titulo. (*)

3 Yo no alcanzo fundamento para el escrupulo, sino le tienen para la Santidad, y Martyrio: pues los mismos documentos hay para lo uno, que para lo otro: unos mismos Breviarios, unos mismos Martyrologios, un mismo culto, unos mismos Historiado-

res, prescindiendo de las ficciones modernas introducidas por el P. Geronymo Roman de la Higuera, primero, ò principal forjador de los falsos Chronicones, como reconocen alli los expresados Padres Antuerpienses. Fuera de estos delirios, indignos de ser expresados, convienen los referidos monumentos en que fue primer Obispo de Braga: y si no tienen autoridad para el titulo de Obispo, dificultosamente la podrán merecer para el de Martyr.

4 En materias tan graves llevamos la conducta de que si huviere razones muy urgentes, que no permitan asenso prudencial, no insistamos en ello, por mas que se mezcle la piedad, antes bien la circunstancia de sagrado obliga al mas vivo examen de la critica, à fin de que no estribe en falsedad: pero en no habiendo cosa que convenza lo contrario, dejamos en su fuerza la piedad: y de esta clase parece la presente por no oponerse cosa que pruebe no ser posible el titulo de primer Obispo en este Santo.

Los

(*) *An autem satis certo tribuatur eidem Episcopi titulus, nolo controvertere: defur hoc sane Bracarensium credulitati, qui eum sic colunt, & hodierno Martyrologio, cui sic est inscriptus.*

5 Los mencionados Padres Antuerpienses no reconocen Obispo Bracarense de noticia cierta hasta *Lucrecio*, que en el año de 561. presidió el Concilio I. Bracarense: pero en esto faltaron à la erudicion: porque si huvieran leído el Concilio que citan, halláran dos Obispos Bracarense antes de *Lucrecio*: uno llamado *Proficio*, que vivía en el año de 537. otro del Siglo antecedente, cerca del año 447. llamado *Balconio*: y todavía hay noticia cierta de otro al fin del Siglo quarto, cuyo nombre fue *Paterno*, expresado en las Aetas del Concilio I. de Toledo: de suerte que antes del Obispo señalado como primero en los Antuerpienses, tenemos noticia cierta de otros tres, autenticados en dos Concilios, el uno con anticipacion de mas de Siglo y medio, y los dos indubitables por expresion del Concilio, de que Henschenio saca la noticia cierta de su primer Prelado. Y si el no haver conocido los citados Escritores Obispo cierto Bracarense antes de la Conversion de los Suevos, concurrió à la duda de si S. Pedro de Rates fue su Obispo, claro está que no hay bastante fundamento para re-

ducir al Siglo quinto, ò sexto su memoria, constando Silla en Braga en el Siglo quarto, y no habiendo calificacion de que los Suevos martyrizasen à los Catholicos de su Reyno. Es pues mas verosimil insistir en el tiempo de la Gentilidad, y acceder à lo que la tradicion de su Iglesia nos ofrezca, aunque no muestre toda la antigüedad que deseáramos, porque lo que el rigor eche de menos, se resarce por otra falta de no haver tampoco cosa repugnante. Por tanto si à los Bracarense no les oponen argumentos contra el titulo de Obispo, tampoco deben ser inquietados en el de primer Prelado, con cuya diferencia retrocederán tan abajo, que lleguen al Siglo I. de la Iglesia: y como los referidos Padres Antuerpienses no niegan la entrada de Santiago en España, dificultosamente podrán ser inquietados los Bracarense sobre la substancia, y circunstancias principales de toda su tradicion.

6. El modo con que nos la propone es haver sido Discipulo de Santiago establecido por el mismo Apostol en el gobierno de esta Iglesia, donde predicó el Evangelio, confirmando sus verdades con milagros.

lagros : uno de los quales fue sanar de lepra con la invocacion del nombre de Christo à la hija del Gobernador de aquella tierra, que alli se nombra Rey en estilo acomodado al tiempo en que se formaron las Lecciones : y con aquella maravillosa sanidad abrazó la Fé asi la hija , como la madre, y el Santo las purificó con el agua del Bautismo , exortandolas à que no se manchasen con impurezas. Luego que el padre supo lo que pasaba, mandó quitar la vida al Prelado, ingrato al beneficio de Dios, por no serlo al de sus falsos Dioses : y aunque el Santo no temia la muerte, mirando por el bien de sus ovejas, determinó seguir la prevencion del Salvador, apartandose del lugar donde le perseguian , y retirandose à otro algo apartado, y no lejos del mar , que llaman *Rates* : pero alli fue cogido por los perseguidores, que le quitaron la vida delante del mismo altar donde sacrificaba. Su cuerpo fue dejado alli sin sepultura, por ser pocos los Fieles , y muy amedrentados con la persecucion de los Tiranos.

7 Esta havia sido causa de que uno de los Christianos, llamado Felix , huyese del tra-

to con los Gentiles, retirandose à un encumbrado monte, que mira àcia el Oceano , entre Rates, y Braga , donde pasaba vida solitaria , y viendo por algunos dias un maravilloso resplandor que salia del cuerpo del Santo Martyr en sitio fuera del lugar , bajó à reconocer la causa de aquella maravilla, y viendo el sagrado cadaver , le dió , ya que no la sepultura que debia, la que pudo , acompañandole un sobrino , que egercitaba con él la vida solitaria. Creciendo con el tiempo el numero de los Fieles , y acabado el miedo de las persecuciones, fabricaron alli una Iglesia, donde con mas decencia colocaron al sagrado cadaver , experimentando muchos beneficios por medio de su intercesion , continuando Dios sus milagros en tiempos posteriores con los que acudian à implorar su favor al sepulcro del Santo : entre los quales fue un Sacerdote llamado Pedro , debilitado de las fuerzas del cuerpo, que perseverando constante en implorar el patrocinio del Martyr, logró por su intercesion cumplida sanidad , empleandose de alli adelante en la gratitud de celebrar todos los dias Misa, y los demás Ofi-

cios Divinos en el Templo del Santo.

8 Una muger natural del lugar de Fam, sito à la costa del mar en la embocadura del rio Cabado, estuvo ciega dos años: y viniendo al sepulcro del Santo logró por su intercesion la vista deseada. Otra consiguió el oído. Un hombre llamado Pedro, se hallaba maltratado de mil modos extraños por el Demonio: y acudiendo à la Iglesia del Martyr, quedó libre en presencia de muchos. Cierta niña que tenía la boca torcida junto à la oreja con un ojo, volvió à su casa hermosado con una maravillosa sanidad por haver sido llevado al sepulcro del Santo, como se vé en las Lecciones de el Breviario Bracarense puestas en el Tomo III. num. 7. del Apendice.

9 Mantuvieronse en Rates las Reliquias del Santo hasta el año de 1552. en que fueron trasladadas à la Cathedral de Braga por solicitud del Arzobispo D. Balthasar Limpoo en el día 17. de Octubre, como despues de D. Rodrigo A Cunha refiere Tamayo sobre aquel dia.

10 La fiesta de su culto es el 26. de Abril, en que le celebran los Breviarios antiguos,

y el Martyrologio de Baronio, que dice así: *Bracari in Lusitania S. Petri Martyris, primi ejusdem Civitatis Episcopi.* Y añade Baronio en las Notas: *De eodem Vassæus in Chron. Hip. Flores Sanctorum Hisp. & Thesaurus Concion. Tom. II. hac die,* à que pueden añadirse los Breviarios antiguos, Morales, Marieta, y otros muchos.

11 El título de *Ratistense* le provino al Santo por el lugar del martyrio, llamado Rates, al Occidente de Braga, entre el rio Cabado, y el Dave. Otros le intitulan *Bracarense*, por la Sede.

P A T E R N O

Consagrado antes del año 400.

12 Aunque despues de S. Pedro de Rates no se mantiene memoria de los primeros Obispos Bracareses; es muy recomendable la que el Concilio I. de Toledo nos ofrece en las Actas de la Sentencia definitiva donde menciona la Cathedra Bracarense, y el nombre del Prelado que la regentaba al fin del Siglo IV. sin que suene cosa de nueva institucion: porque la excelencia de la Ciudad, y la mucha extension de Christiandad en aquel tiem,

tiempo, y en Siglos anteriores, por todos los terminos de España (segun la locucion de Tertuliano, *Hispaniarum omnes termini*) obliga à reconocer la Sede Bracarense presidida por Obispos mas antiguos, que el mencionado al fin del Siglo IV. por el Concilio I. de Toledo, aunque no tengamos documentos que declaren sus nombres.

13 Para la Chronología del presente se debe dar por supuesto que el egemplar de la Sentencia difinitiva, inserta en el referido Concilio, no se puede remover del año 400. como queda ya probado en el Tomo VI. en la Disertacion sobre aquel Concilio. §. VIII. en cuya suposicion precedió al referido año quanto alli se diga efectuado antecedentemente: y de esta clase es la consagracion del Obispo de Braga, llamado *Paterno*, el qual vivió al fin del Siglo quarto; pues entonces fue colocado en esta Sede, como refiere el mencionado documento: por el qual sabemos, que fue en sus principios uno de los pervertidos en la Secta de Prisciliano, que andaba muy propagada por Galicia, de suerte, que casi toda la Provincia seguía aquel partido, teniendo

gran cuidado sus Obispos de proveer Prelados en todas las Iglesias vacantes, una de las quales era Braga en aquella coyuntura, y por tanto los Priscilianistas consagraron alli à Paterno: *Confitentur etiam illud quod alios per diversas Ecclesias ordinassent, quibus deerant Sacerdotes, habentes hanc fiduciam, quod cum illis prope modo totius Galliciae sentiret plebium multitudo. Ex quibus ordinatus est Paternus Bracarensis Ecclesiae Episcopus. num. 1.* Era pues Paterno Priscilianista, quando empezó à gobernar la Iglesia Bracarense: era tambien aplicado à la leccion de Libros Ecclesiasticos: y teniendo la fortuna de que llegasen à sus manos algunos libros de S. Ambrosio, logró otra mayor de que Dios le diese luz para conocer sus errores, ilustrado con la doctrina de aquel Sol de la Iglesia, como el mismo Paterno aseguró con juramento à los Padres del Concilio I. de Toledo, segun inmediatamente añade la Sentencia: *In hanc vocem confessionis primus erupit, & Sectam Prisciliani se scisse, sed factum Episcopum liberatum se ab ea, lectione librorum S. Ambrosii, esse juraret.*

14 Viendo los Padres la
pú-

pública confesion de Paterno, con que declaraba el error de la heregia, publicando la verdad de la Fé Catholica, le reconocieron gustosos en el honor de Prelado, permitiendole gozar de la Sede en que havia sido puesto: y añadieron, que le admitirian en todo à su comunion luego que llegase la respuesta de la Sede Apostolica sobre las consultas que la tenian hecha: *Paternum, licet pro catholica fidei veritate, & publicatæ hæresis errore, libenter amplexi, Ecclesiam in qua Episcopus fuerat constitutus, tenere permisimus; recepturi etiam in nostram communionem cum Sedes Apostolica rescripserit, n. 6.* A otros los privaron de el Obispado; pero como en Paterno no hubo tenacidad, sino humilde, y clara confesion de la llaga, y del remedio, le conservaron en el honor de su Iglesia, que desde entonces gobernaría como buen Pastor: y como bien informado de las hierbas nocivas, sería muy cauteloso en apartar à sus ovejas de los pastos envenenados con la pestilente doctrina.

15 Algunos han querido atribuir à este Obispo la presidencia del Concilio I. de Toledo, equivocando el nombre

de Patruino con el de Paterno, y queriendo llevar à Galicia todo el Concilio: lo que queda ya disuelto en la Disertacion sobre el Concilio I. de Toledo, *num. 40.* pues Patruino fue Prelado de Merida, Paterno de Braga: aquel Presidente del Synodo, este reo, y absuelto. No sabemos lo que vivió; pero hay noticia autentica del sucesor por medio de testimonios de aquel tiempo, que excluyen al imaginado *Panchraccio*, introducido en el año de 410. como presidente del Synodo, que Brito publicó, y luego mostraremos ser fingido.

BALCONIO

Desde antes del 415. hasta despues del 447.

16 La noticia de este Prelado empieza por un ilustre testimonio de Avito, Presbytero Bracarense, y acaba por otro mas autorizado en dos Concilios. El mencionado Avito salió de Braga para la Tierra Santa antes del año 409. en que España empezó à ser teatro de las funestas desgracias que padeció con la entrada de los Alanos, Vandalos, y Suevos, cuyas tribulaciones le hicieron compadecer tiernamente.

mente por el amor de la Patria, deseando volver à ella para ser participante del sufrimiento de las tribulaciones, ò del gozo de la libertad; pero estando ya los enemigos esparcidos por toda España desde el año 411. en que sortearon las Provincias entre sí, temió prudentemente la empresa, rezelando, que si salia de Jerusalem, ni llegaría à la Patria, ni gozaría de la presencia de los Santos Lugares. Hallabase à la sazón en Jerusalem Paulo Orosio, enviado por N. P. S. Augustin à tratar con S. Geronimo. Al mismo tiempo quiso Dios revelar en el año 415. las Reliquias del Protomartyr Esteban. al Santo Presbytero Luciano, con quien Avito trataba tan amigablemente, que le persuadió à que escribiese el modo de la revelación para noticia de toda la Iglesia, como lo hizo en Idioma Griego, logrando demás de esto por su medio unas Reliquias del Santo Protomartyr, conviene à saber, cenizas de su sagrado Cuerpo, y algunos huesos: y como Avito tenía continuamente en la memoria à sus amados Bracarenses, condeñándose de las angustias que padecían por los Barbaros, resolvió consolarlos enviándoles

las expresadas Reliquias, como prenda segura del patrocinio del glorioso Martyr, juntando con ellas la Carta escrita en Griego por Luciano (que el mismo Avito tradujo en Latin), y la suya dirigida al Obispo, Clero, y Plebe de Braga, cuya Carta pondremos en el Apendice, y el motivo de referirlo es por el presente Prelado à quien vino dirigida la Carta: *Beatissimo* (dice) *dilectissimoque semper in Domino Papæ Balconio, atque universo Clero & plebi Ecclesiæ Bracarensis, Avitus Presbyter salutem in Domino æternam.* Los Padres de la Congregación de S. Mauro, en el Apendice del Tomo VII. de las Obras de N. P. S. Augustin, estamparon *Balconio*, sin prevenir variante, en lo que no hicieron bien: pues el Codice Vaticano de que usó Baronio, sobre el año 415. pone *Balconio*, y este es el nombre expresado en el Concilio Bracarense I. quando habla del Obispo presente en suceso posterior al de Avito. El contexto de la Carta de este Presbytero denotaba hallarse Balconio presidiendo en Braga, al tiempo de entrar allí los Suevos: pues dice, que ideando volver à ella, no se atre-

atrevió , por estar los Barbaros esparcidos por toda España : *Per totas jam Hispanias hoste diffuso* : y como nombra ya Obispo à Balconio , parece que antes de salir Avito para el Oriente estaba ya consagrado , ò que fue por entonces , dándole la noticia Orosio , que en el 415. queria volverse à Africa , y por tanto havia salido de España algo antes : persuadiendo el conjunto , que Balconio gobernaba à Braga al tiempo de la entrada de los Barbaros.

17 El motivo de mencionarle el Concilio I. Bracarense fue por renovar la Regla de Fé , y los establecimientos que los Obispos de las Provincias Tarraconense , Carthaginense , Lusitania , y Betica establecieron en un Concilio , que tuvieron congregados por orden del Papa S. Leon , cerca del año 447. al qual Concilio no pudieron concurrir los Obispos de Galicia , cuya Provincia dió ocasion al Synodo , por la fuerza que alli tenian los errores de Prisciliano : y los Padres de las demás Provincias , procurando la union total en el dogma Catholico , remitiendon la Regla de Fé establecida contra aquellos errores en el Concilio I. de Toledo del

año 400. Para dar cuenta à los Obispos de Galicia escribieron al Obispo de Braga Balconio , remitiendole las Actas de lo que se hàvia establecido , como expresa el Concilio I. Bracarense : *Tarracoenenses , & Carthaginenses Episcopi , Lusitani quoque & Bætici , facto inter se Concilio Regulam fidei contra Priscilianam hæresim , cum aliquibus Capitulis conscribentes , ad Balconium tum hujus Bracarensis Ecclesiæ Præsulem direxerunt.* El Colector de las Aftas del Concilio I. de Toledo dice al tiempo de poner la Regla de la Fé , que los referidos Padres la enviaron *ad Balconium Episcopum Gallicie* , cuyas expresiones declaran haver tenido aquellos Padres al Obispo de Braga por Cabeza de toda la Provincia , pues solo este motivo califica la accion de enviarle à él lo que pertenece à toda la Provincia (como arriba digimos) , pues por lo mismo dirigió S. Martin la Coleccion de Canones al Obispo de Lugo , por ser este Cabeza de otros Obispos.

18 Segun estos documentos el Prelado presente es à quien dirigió Avito las Reliquias del Martyr S. Esteban ,

y à quien los Padres del mencionado Concilio Nacional (celebrado en el año de 448. ò fin del precedente) remitieron la Regla de Fé: entre cuyos sucesos mediaron mas de treinta años en el Pontificado de Balconio, por cuya mucha antigüedad de consagracion llegó à ser primer Prelado de Galicia (aun considerada la Primacia por orden de antigüedad, como usaron en los primeros Siglos de la Iglesia) despues de fallecer Agrestio, Obispo de Lugo, que en el año 433. era por el orden de consagracion Metropolitano de Galicia: y por su muerte perteneció aquel fuero à Balconio, que era el Obispo mas antiguo de la Provincia, permaneciendo desde entonces su Iglesia con aquel honor establemente, sin que vuelva à sonar mas Metropolitano que el de Braga, hasta despues del Concilio I. Bracarense en que concedieron à Lugo la razon de Metropoli, para el efecto de celebrar Concilios.

19 Al tiempo que Balconio gobernaba à Braga, dominaban en Galicia los Vandalos, y Suevos, y por tanto fue muy oportuno, y necesario el consuelo de las Reliquias del Protomartyr, que rogó à Dios

por los perseguidores, pues toda la Provincia padecía una general persecucion, infestada de unos enemigos de Dios, y de la Patria, sin Religion, y sin humanidad: barbaros no solo contra los Españoles, sino contra sí mismos: pues los Vandalos se declararon enemigos de los Suevos, y lidiando contra sí, aumentaban la calamidad de la Provincia, consumando la barbaridad aun quando quisieron dejarla libre, pues entonces los Vandalos hicieron alguna mortandad en Braga, como refiere Idacio sobre el año 420. Balconio alcanzó lo mas vivo de aquellas lamentables desgracias: y como Pastor del rebaño de la Iglesia, sería mayor su compasion, y solicitud en salvar las almas de las ovejas, quando los cuerpos padecian las formidables plagas de esterilidad de alimento, hierro de armas, pestilencia de aire, y persecucion de fieras, que acostumbradas à comer carne humana por tantos cuerpos muertos con que la hostilidad les brindaba; se atrevian à embestir à los vivos, y hasta las madres comian à sus hijos. Esto que aun solo imaginado horroriza, realza imponderablemente el merito de

de Balconio : pues si la Prelacia por sí sola es formidable, y acrecienta el zelo de un Pastor en lance de una sola calamidad , ya de hambre , ya de peste , ya de hostilidades ; qué sería en quien las padeció todas juntas ? Sin duda la Divina Providencia , que le envió en tales tiempos , confortaría su espíritu con virtud de lo alto : pues de otra suerte no parece posible sobrellevar tanto dolor , no uno , ni dos años , sino por el dilatado espacio de mas de treinta : constancia sin duda maravillosa , que prueba haverle escogido Dios para bien de su Iglesia.

20 Despues de recibir Balconio la Regla de Fé remitida por los demás Prelados , no podemos dudar que procuraría juntar à los Obispos de Galicia , para que todos quedasen uniformes en el dogma , y en la observancia de los Capítulos adjuntos : ò si acaso ocurrieron impedimentos tan graves , que no permitiesen la junta de los Padres , les intimaría por escrito lo que para noticia de todos le remitieron los Obispos de las demás Provincias. Algunos aplican el Synodo de este tiempo al Municipio de Celenis , para lo qual no hay fundamento , como probamos

en la Disertacion del Concilio I. de Toledo §. 10. hablando del Synodo de Galicia intimado por el Papa S. Leon : y si aquella junta no consta que se hiciese en Celenis , mucho menos pertenece à aquel lugar la que tuviese Balconio , que sin texto decisivo no puede removerse de Braga.

Excluyense otros Obispos introducidos en el tiempo correspondiente à Balconio.

(Ceponio, y Symphosio.)

21 Pasqual Quesnel en las Notas sobre la Epistola XV. de S. Leon añade al Catalogo de los Prelados de Braga el nombre del Obispo *Ceponio*, mencionado con Idacio en las Cartas de Santo Toribio y de S. Leon , y no conocido hasta hoy entre los Prelados Bracarenenses. El tiempo en que florecia Ceponio convence que no presidia en esta Iglesia : pues antes de escribir Santo Toribio la Carta que dirigió à los Obispos Idacio, y Ceponio , era ya Obispo este Prelado , y perseveraba como tal , quando S. Leon respondió à la Carta que Santo Toribio le escribió despues del aviso dado

do à los mencionados Obispos. Esto era en el año de 447. y consiguientemente antes se hallaba consagrado Ceponio: en cuyo espacio anterior era Balconio Obispo Bracarense, y lo era tambien en el año siguiente, como queda probado. Quesnel miró unicamente à la Prelacia que nos consta de Balconio en Braga en el año de 448. y para salvar la misma Sede en Ceponio, áice que es preciso señalar su muerte antes de la presidencia que (en el 448.) sabemos tenia en Braga Balconio. Pero si con esta suposición voluntaria (de que Ceponio murió antes del 448.) se evita el inconveniente de ponerle en Braga al mismo tiempo que sabemos perseveraba allí Balconio, mirado su Pontificado por el fin, no se evita considerado en el principio: porque Balconio no empezó à ser Obispo Bracarense en el 448. (antes del qual se supone muerto Ceponio) sino antes, del 416. prosiguiendo hasta el 448. en cuyo espacio era ya Obispo Ceponio: y por tanto no puede contraerse à Braga, que mas de treinta años antes se hallaba ocupada por otro. Si Quesnel hubiera tenido presente la Epoca del principio de Balconio en Bra-

ga, sin duda hubiera removido de ella à Ceponio, buscándole otra Iglesia, ò discutiendo de otro modo en su principal asunto, impugnado ya en el cap. 7.

22 En otra semejante inadvertencia incurrió Contador de Argote, que intentó hacer Obispo de Braga al Symphosio mencionado por Idacio sobre el año 433. Pero este Autor fue mas incauto que Quesnel: porque reconoció à Balconio Obispo de Braga en el año de 415. (pag. 279.) y en el 447. como escribe en la pag. 326. y en espacio de Sede plena por uno, no puede introducirse otro.

PROFUTURO

Desde antes del 538.

23 Otro Prelado de Braga nos manifiesta el Concilio I. Bracarense, cuyo nombre fue *Profuturo*, del qual hay tambien noticia en una Decretal Pontificia: y por estos documentos sabemos que presidia en Braga antes del año 538. en el qual respondió la Sede Apostolica sobre los puntos consultados al Papa, que era entonces S. Sylverio, pero desterrado de la Sede ejercitaba sus veces Vigilio, que le

le sucedió en el Pontificado. El Obispo Profuturo Metropolitano de Galicia observó algunas novedades acerca de la doctrina, y gobierno, y aunque mostró buena conducta, quiso asegurarse mas escribiendo al Pontífice, para que como cabeza de la Iglesia confirmase à los miembros en la Fé, y dirigiese las observancias Eclesiasticas. Los puntos de la Consulta fueron acerca de la abstinencia de los Priscilianistas, que no comian carne por execración de la criatura de Dios, y sobre los que al fin de cada Psalmo quitaban al *Gloria Patri*, & *Filio* la conjuncion siguiente del Espiritu Santo: como tambien de aquellos que se rebautizaban entre los Arianos; y de algunos que al tiempo del Bautismo no usaban de las palabras determinadas por el Celestial Maestro. Añadió tambien Profuturo otras propuestas acerca de la consagracion de las Iglesias arruinadas, sobre el tiempo de celebrar la Pascua, y Ritos de la Missa. A todo lo qual respondió el Papa Vigilio, alabando el zelo de Profuturo, y proponiendole lo que debia ser seguido. La respuesta fue en 1. de Marzo del Consulado de Volusiano, y

Juan (año de 538.); y aunque en las ediciones antiguas se intitula al Obispo Euthero, Eutherio, ò Eleutherio, previno ya en la suya Baluzio, que debe ponerse *Profuturo* en virtud de los Codices Mss. que alli cita, convenciendose lo mismo por el Indice de los Canones antiguos de que usó nuestra Iglesia, en cuyo lib. 4. se repite varias veces la cita de este documento con la expresion de *Epistola Vigilii ad Profuturum*: y lo que mas es, el Concilio I. Bracarense ofrece el mismo nombre de Profuturo, con declaracion de la Sede, que fue la Bracarense, como alli se declara varias veces, dandole titulo de veneranda memoria: *Quondam venerandæ memoriæ prædecessoris tui Profuturi*, y en el Canon 4. *Profuturus quodam hujus Metropolitanæ Ecclesiæ Episcopus*.

24 S. Martin Bracarense hizo tambien mencion de la respuesta del Papa à este Metropolitano, alegandola sobre la *trina mersion*, en la Carta escrita al Obispo Bonifacio n. 2. que no estuvo conocida en el público antes del Cardenal de Aguirre: pero este no conoció que la materia citada por S. Martin falta en la Car-

ta del Papa segun él la imprimió, pues allí no hay memoria sobre la trina mersion. Hallase en la edicion de Balucio, col. 1472. que ponemos aqui, por faltar en otras Colecciones.

Quod non debeat una mersio in baptisrate quasi in morte Domini provenire.

Si quis Episcopus aut Presbyter non trinam mersionem unius mysterii celebret, sed semel mergat in baptisrate quod dari videtur in Domini morte, deponatur. Non enim dixit Dominus: *In morte mea baptizate*, sed: *Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti.*

De esta trina mersion habla S. Martin en su Carta, que no conoció Balucio: y por ella sabemos, que el egemplar de la respuesta del Papa conforme la tenia S. Martin, incluía el capitulo de la trina mersion, que falta en la edicion de Aguirre. Vease la Carta de S. Martin en el Apéndice.

25 La misma solicitud con que Profuturo se aseguró de lo que debía enseñar en la Provincia, le obligó à publicar el Rescripto Pontificio: pues al punto le comunicó à todos los Obispos: y el sucesor le imitó volviendo de nuevo à publicarle en el
Tom. XV.

Concilio I. Bracarense, como allí mismo expresa: *Licet eodem tempore innoverit quo directa est; tamen pro firmitate testimonii, & instructione multorum, &c.*

Segun esto sabemos el nombre, Sede, y tiempo en que vivió Profuturo (antes del 538.) en virtud de dos documentos públicos, y autenticos, la Decretal del Papa, y el Concilio I. Bracarense, que atestiguan su zelo, y solicitud Pastoral: pero no sabemos cuándo empezó à gobernar, ni lo que duró en la Sede.

Excluyese S. Autberto.

26 Aquí introdugeron los mal empleados Escritores al Obispo Autberto, poniendole unos por sucesor de Profuturo, y otros en el 526. de lo que no era necesario hacer mencion, sino fuera por ocurrir al yerro de Equilino, lib. 9. cap. 71. que le nombra *Bracarense*, refiriendo la Aparicion de S. Miguel, hecha

en tiempo de Childeberto, Rey de Francia, y de Justiniano: de donde nació la variedad del tiempo en que introducen al Obispo Autberto, pues hubo un Childeberto en tiempo de Justiniano, y otro, tercero de aquel nombre, coetaneo de Justiniano segundo, en cuya edad fue la Aparicion del Arcangel sobre el Templo del monte *Tumba*, en Francia, entre Normandia, y Bretaña, Diocesis de *Avrenches*, llamada en latin *Abrincatense*, donde era Obispo Autberto en el año de 707. en que reynaba en Francia Childeberto (el III), y en el Imperio, Justiniano (II. restituido al Throno), y en lugar del Obispado *Abrincatense* imprimieron en Equilino *Bracarense*: y como el Autor de los falsos Chronicones andaba à caza de mentiras, logró un gran tiro en esta errata. Vease la Historia de la Aparicion en las Actas de los Santos Benedictinos, Siglo 3. parte 1. pag. 85. En Bouquet, Tom. III. pag. 630. En Henschenio sobre el 18. de Junio de *S. Autberto Abrincensi*. Pagi ad ann. 709. n. X.

LUCRECIO
Vivia en el 561.

27 A la diligencia de Lucrecio debemos la noticia de los dos Prelados referidos, por havernos perpetuado su memoria en las Actas del Concilio I. Bracarense, à cuyas solas firmas atendieron los Padres Henschenio, y Papebroquio, quando señalaron à Lucrecio por el primer Obispo Bracarense de que tenian noticia; por no haverse enterado de las Actas del Concilio I. de Toledo, y del mismo que citan, las quales perpetuaron el nombre de tres Obispos. El presente egercitó el fuero metropolitico por la solemne accion de congregar un Concilio en la Ciudad de Braga, que es el primero, celebrado en la Era 599. año de 561. en que eran ya Catholicos los Suevos. A este Concilio concurrieron siete Obispos fuera del Metropolitano, que no expresaron las Sedes en las firmas: pero la Iglesia de Lucrecio consta con certeza ser Braga, por decirlo así las Actas repetidas veces desde el exordio: *Lucretius memoratæ Metropolitanæ Ecclesiæ Episcopus dixit, &c.* Y en vista de haver concurrido An-

Andrés, Obispo de Iria, cuya Iglesia perteneció después à la Metrópoli de Lugo, consta, que à la sazón era Lucrecio unico Metropolitano de Galicia, confirmandose lo mismo por el principio del Synodo, que dice haverse juntado los Obispos *de la Provincia de Galicia* en la Iglesia de Braga Metropolitana de la misma Provincia. De lo actuado en el Concilio hablaremos después. De Lucrecio no tenemos mas noticia que la expresada, en la qual se incluye el que participó de los dos tiempos, de la heregía de los Suevos, y de la conversion à la Fé, hecha en su Pontificado por el glorioso Padre S. Martín, que le sucedió en la dignidad: y no hay duda que así como gozó Lucrecio la comunicacion con el Apostolico Padre S. Martín, participaría tambien del mérito en la cooperacion à la conversion de los Suevos.

S. MARTIN

Desde antes del 572. hasta el de 580.

28 Este es el Prelado mas sobresaliente de Braga, uno de los grandes de la Iglesia Catholica, y de los primeros de España: grande en sabidu-

ría, mayor en santidad, y sumo en el mérito de ser comparado à los Varones Apostolicos. No fue Español en nacimiento, pero nació para gloria de España. Su Patria fue Pannonia (que equivale à la Hungría) como testifica Fortunato, y S. Gregorio Turonense sus coetaneos. Sacóle Dios de entre los parientes, como à Abraham, para hacerle Padre de Naciones distantes, trayendole hasta el fin de la tierra. Fuese al Oriente con deseo de visitar los Santos Lugares, donde no solo inflamó la devocion con la presencia de la Tierra Santa, sino que ilustró el entendimiento con la lengua, y letras de los Griegos, en tanto grado, que no havia otro mas sabio en sus dias, como testifica el Turonense, lib. 5. cap. 38. *Pannoniæ ortus fuit, & exinde ad visitanda loca Sancta in Orientem properans, in tantum se litteris imbuat, ut nulli secundus suis temporibus haberetur.*

De esta literatura, en erudicion de los Griegos, debe entenderse la frase de Loaysa, quando en la Obra de Concilios, pag. 173. le llama *homine Griego*, y dice, que *era Griego*, lo que en rigor no conviene al que nació fuera de

116 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VIII.*

la Grecia , como se verificó en nuestro Santo , pues la Pannonia no era tierra de los Griegos ; pero dispuso Dios , que tuviese conocimiento de las letras Orientales , por lo que despues havia de servir con ellas à la Iglesia.

29 Informado ya Martín con letras , y piedad , le encaminó el Cielo desde el Oriente al Occidente , para que como Sol alumbrase à los que vivian entre las sombras de la muerte , la gente de los Suevos , Reyes de Galicia , engañados miserablemente desde el año 465. (con poca diferencia) por un Ariano , natural de Galacia , Apostata de la Fé , Sacerdote de los Godos Narbonenses , llamado *Ayax* , el qual , pasando de Francia à Galicia , pervirtió à los Suevos , inficionandolos con los errores de Ario , segun expresa Idacio en su *Chronicon* sobre aquel año. En aquella ceguedad perseveraron los Suevos cerca de un Siglo , hasta que contra la pestilencia de un Oriental trajo Dios del Oriente otro Ministro , que curase los daños , y alumbrase aquella ultima parte del Occidente , el qual fue S. Martin Bracarense. S. Gregorio de Tours afirma ,

que vino amonestado por Dios: *Tunc commonitus à Deo quidam nomine Martinus , de regione longinqua (qui ibidem nunc Sacerdos habetur) advenit.* Y aunque el Santo no lo digera , pudieramos atrevernos à decirlo : por ser indicio muy claro de providencia particular de Dios cada paso de un Húngaro desde Jerusalem à España , atravesando tantos mares , y parando , no en las costas mas cercanas del Mediterraneo , sino cruzando el Atlantico hasta el extremo de la tierra , à tomar puerto en Galicia , donde el Celestial destino le guiaba. Pero aún hubo otra prueba mayor : porque al mismo tiempo en que empezaron à moverse en Francia las Reliquias de S. Martin Turonense para ilustrar à Galicia , salió Martin de su tierra para España : y al tomar aquellas puerto , le tomó tambien con ellas nuestro Obispo , ambos Santos , ambos de un nombre , ambos Húngaros , ambos Protectores de Galicia *Sed nec hoc credo sine divina fuisse Providentia , quod eo die se commoveret de patria , quo beatæ reliquiæ de loco levatæ sunt , & sic simul cum ipsis pignoribus Galliciæ portum ingressus sit (Turon-*
de

de Mirac. S. Mart. lib. 1. cap. 11.) Por esto digimos, que atravesó el Santo mares: y así esto como la patria, y el haver venido à España por disposicion divina, lo arestíguó el mismo Santo en los versos latinos que compuso para su sepulcro, donde dice:

*Pannoniis genitus, transcendens æquora vasta,
Galliciæ in gremium divinis nutibus ætus.*

30 El tiempo de esta Epoca feliz no se halla averiguado entre los Escritores, siendo así, que hay documento coetaneo en la Historia de S. Gregorio Turonense, el qual tratando de los sucesos del año 580. expresa en él la muerte de nuestro Bracarense, añadiendo que floreció en el Sacerdocio treinta años poco mas ò menos, rebajando los quales, resulta hallarse S. Martin en Galicia por los años de 550. Pero sin embargo de este documento, no convienen los Autores en el tiempo: porque los Padres Antuerpienses, y Ruinart, sobre S. Gregorio dicen, haver hierro en el numero de 30. en lugar de 20. segun lo qual no podemos deducir por San Grogorio esta Chronología. Pero no habiendo variedad en ningun Ms. sobre el numero de años, es preciso suponer, de mente del Turonense los 30. años referidos, y obligar à los que pretendan

Tom. XV.

lo contrario à que ofrezcan documento à su favor. Ruinart no alega ninguno. Henschenio dice, que en el año de 580. solo havian pasado 20. años de la conversion de los Suevos, en cuya ocasion llegó nuestro Santo à Galicia, reynando sobre los Suevos el Rey Teodomiro, llamado tambien en algunos documentos Ariamiro, y Charrarico, en cuyo año tercero se tuvo el Concilio I. Bracarense.

31 Si como esto se refiere, pudiera con la misma facilidad autorizarse, teniamos concluido el asunto. Pero desde el Tomo II. dejamos ya proyectado lo contrario, manifestando que el Rey Charriarico fue diverso de Theodomiro: y consiguientemente cesa la apariencia de argumento tomado por aquel principio. Para esto debemos suponer que el Rey Suevo Charriarico, ò Charrarico, viviendo en la heregia Ariana, se

H 3

ha-

hallaba con un hijo , de cuya vida no tenia esperanzas , por no hallar remedio la medicina. Llenaba entonces el mundo la fama de los milagros que obraba Dios por la intercesion de S. Martin Turonense: y deseando saber qué Religion tuvo , le digeron que havia sido Catholico , confesando iguales à las Divinas Personas: à cuya Fé propuso el Rey sujetarse , si lograba la sanidad de su hijo por meritos del Santo. Envió allá sus Ministros con los dones de tanto oro , y plata , quanto el hijo pesaba. No consiguió la salud en el primer viage , con tanta mas admiracion de los Ministros , que havian ido à Francia , quanto havian sido testigos de otros muchos milagros. Por lo que conociendo el Rey , que consistia en la diversidad de Religion , resolvió fabricar una Iglesia en honor de S. Martin ; y habiendola acabado , exclamó , que si recibia la salud del hijo , admitiria lo que le predicasen los Sacerdotes : y volviendo à enviar à Francia sus Ministros con mayores dones , pusieron sobre el sepulcro del Santo un riquísimo Palio que llevaban , pesandole primero , con el fin de asegurarse si lo-

graban su gracia , para lo qual tomaron por indicio el que despues havia de pesar mas que antes. Velaron toda la noche en oracion al Santo : y pesando por la mañana el Palio , sobrepujo à lo de antes tanto quanto pudo demostrar la valanza. Gozosísimos con aquella bendicion , salieron de la Iglesia con sus Reliquias acompañadas de muchos instrumentos , cuya musica movió la curiosidad de los pobres de la carcel , para saber la causa de aquella novedad: y oyendo ser Reliquias de S. Martin que iban à Galicia , y encomendandose à ellas , al punto se vieron libres de prisiones , y salieron à dar gracias , besando las Reliquias con admiracion del pueblo , y con sumo gozo de los Suevos , que à vista de este prodigio quedaron asegurados de que el Santo aprobaba sus votos: y embarcandose llegaron con felicidad al puerto de Galicia , en que entró à un mismo tiempo el Prelado S. Martin ; (de quien vamos hablando) , y el hijo del Rey salió sano à recibir las Reliquias , abrazando el Rey , y todo el Palacio la Fé Catholica , y obrando Dios muchos milagros en aquel dia , con uno general de

de que el mal de la lepra, muy comun antes en Galicia, cesó desde entonces, como todo consta por el lib. 1. de los Milagros de S. Martin cap. 11. que ponemos en el Apéndice 2.

32 Esto vá à parar à la Chronología del Obispo presente, y al año en que llegó à Galicia, el mismo de las referidas Reliquias, uno y otro reducido por los citados Autores al de 560. con poca diferencia, en virtud de poner entonces la conversion de los Suevos, pero sin mas fundamento que hallar poco despues el Concilio I. Bracarense. Yo no adopto el sentir, por lo expuesto en el Tomo II. teniendo por mejor colocar la entrada de S. Martin en Galicia cerca del año 550. y al mismo tiempo la conversion del Rey Suevo Charrarico, pues esto es lo que autoriza el Turonense en los *treinta* años, que sin autoridad, ni razon, corrigen otros en *veinte*. Aqui debemos renovar la especie tocada en el Tomo II. de que deben distinguirse dos conversiones de Suevos, una del Palacio, otra del Reyno: distinguiendo tambien al Rey Charrarico de su hijo Theodomiro. La primera conversion empe-

zó sin predicacion, por deseo de la salud del Principe, y milagro de San Martin Turonense. La segunda provino de la solicitud de nuestro Prelado, como afirma San Isidoro en la Historia de los Suevos: *Multis deinde Suevorum Regibus in Ariana hæresi permanentibus, tandem Regni potestatem Theodemirus suscepit. Qui confestim, Arianae impietatis errore destructo, Suevos Catholicæ fidei reddidit, innitente Martino Monasterii Dumiensis Episcopo, fide, & scientia claro: cujus studio, & pax Ecclesiæ ampliata est, & multa in Ecclesiasticis disciplinis Gallæciæ regionibus instituta.* En la primera conversion era Rey, Charrarico: en la segunda, Theodomiro. Aquel era Ariano, quando empezó à reynar. Este Catholico antes de subir al Throno. En tiempo del primero no sabemos abrazasen la Fé mas Suevos que la Casa Real (*cum omni domo sua*, dice de Charrarico el Turonense). Al tiempo de empezar à reynar el segundo (*confestim*, dice San Isidoro) abrazó la Fé la gente de los Suevos. Esto fue por solicitud del Obispo Dumiense, nuestro S. Martin: aquello sucedió quando apor-

tó à Galicia, no siendo todavía Obispo, ni habiendo fundado el Monasterio Dumien- se: y consiguientemente debemos distinguir Reyes, y conversiones, diciendo que San Martin llegó à Galicia, quando sin influjo suyo, por milagro del Turonense, havia el Rey Suevo ofrecido abrazar la Fé, como se verificó en el segundo viage de los que envió à Francia con el Palio; pues por no haverse resuelto à dejar la heregia en la primera embajada, no logró la salud del hijo. Esto fue en la segunda. Entonces llegó S. Martin, supuesto ya el milagro de la salud del Principe, y resuelto su padre à dejar la heregia, y profesar la Fé. Solo pues debemos aplicar à nuestro Santo la instruccion de la Casa Real en los Mysterios que el Rey havia resuelto profesar, à lo que tambien contribuiría el Obispo de Orense, si esto fue en aquella Ciudad, como reconocen nuestros Escritores, en vista de ser aquella Cathedral la dedicada à Dios con invocacion de S. Martin Turonense, à cuyo nombre erigió Charrarico la Iglesia que fundó para colocar las Reliquias del Santo, y solo la de Orense es la que sin noticia de origen

mas moderno tiene por Titular à S. Martin, reputada por la primera que se le hizo en España.

33 Otra prueba es, que el Rey plantó un Parral en el Atrio de la Iglesia, para hermostear la entrada, como con el Turonense diremos al hablar de Orense: y solo esta Ciudad es la mas dispuesta para el fruto de Parras en Galicia, como afirma Morales.

34 Despues residieron los Reyes en Braga, y S. Martin fundó alli un Monasterio fuera de los muros en el campo llamado *Dumiense*, de que tomó nombre el Monasterio, que hoy decimos de Dume. Esto fue por el amor del Santo à la abstraccion del mundo, y vida contemplativa, imitando alli lo que havia visto en el Oriente en tantos domicilios de Religiosos, que tenian poblados los Desiertos. S. Martin fundó demás de este, otros Monasterios, segun testifica S. Isidoro en su Elogio: *Monasteria condidit*; pero como Dios le havia enviado para Apostol de los Suevos, no debia ocultar su luz en un pequeño claustro, ni tampoco arriesgar su devocion, viviendo en el Palacio: por lo que aunque el Cathecismo de la Casa Real,

Real , y predicacion de los Suevos no pedian vida eremitica , supo corresponder à todo , fundando este Monasterio fuera de la Ciudad , pero en el arrabal de la Corte , para no faltar al bien proprio , y à el ageno. El Rey , y los Prelados Eclesiasticos , viendo el Apostolico zelo de Martin , elevaron su Abadía al honor de Cathedra Pontificia , de suerte , que à un mismo tiempo era Abad del Monasterio , y Obispo , en cuya conformidad perseveró aquella santa Casa , mientras duró , como veremos al hablar de sus Obispos. En la Comarca de Orense es tambien muy creible que fundase algun Monasterio , por haver vivido alli desde su llegada , hasta que los Reyes se pasaron à Braga : y diciendo S. Isidoro que fundó Monasterios , no podemos excluir los dos sitios de su residencia.

35 El principal fue el Dumiense , por haver sido el de la Capital , donde vivió el Santo desde la fundacion hasta ser Arzobispo Bracarense. Fue tambien principal , por el honor Episcopal que tuvo , en atencion à los meritos del Santo Fundador , à quien no quisieron faltase la Dignidad Pontificia , ni concederle Iglesia

que le llamase à residir fuera de la Corte. El Rey , obligado al mucho bien que resultaba al Reyno por aquel Apostolico Varon , edificaría à sus expensas el Monasterio Dumiense , porque Martin no tenía , ni buscaba bienes temporales ; y acaso por esto señaló el Santo por Patronos à los Reyes , segun expresan los Padres del Concil. X. de Toledo en el ultimo Decreto , siendo este Monasterio el primero que consta de Patronato Real : y sobre lo expresado se mezcló otra circunstancia notable , y tambien primera , de haverse establecido aquella Prelacia para cuidar de las almas del Palacio , como diremos al tratar de el Obispado Dumiense.

36 Tenemos pues , que al punto de llegar S. Martin à Galicia empezó à practicar su ministerio , instruyendo à las personas Reales en la Fé , à que ya el Rey Charrarico se hallaba bien afecto por la sanidad milagrosa de su hijo. Instruido el Palacio , recibió el Santo Chrisma , segun el Turonense : y desde entonces empezó la predicacion de S. Martin sobre la gente Sueva para la conversion , que segun S. Isidoro provino de la solicitud , y zelo de nuestro

San-

Santo : *Innitente Martino*. Lo mismo cantó Fortunato en el Poema que le envió , llamando Apostol de Galicia , salud de los Gali-Suevos , con lo demás que se vé en el Apéndice:

*Martino servata novo Gallicia plaude,
Sortis Apostolicæ vir tuus iste fuit.
Qui virtute Petrum , præbet tibi dogmate Paulum
Hinc Jacobi tribuens , inde Joannis opem
Pannoniæ ut perhibent veniens è parte Quirinis,
Est magis effectus Galli-Sueva salus.*

37 Entre estos sudores Apostolicos se mezclaria sin duda mucho riego de milagros , segun acostumbra el Cielo con las plantas recientes de su Iglesia : pero havien- do faltado quien perpetuase las cosas individuales , solamente sabemos los efectos , tan faustos en la constancia de la Fé Catholica , que si huviera entonces perseguidores , toda Galicia padeciera por ella martyrio de buena gana , como afirma el Turonense , que escribió al fin del Siglo sexto: *Tantum in amore Christi nunc populus ille promptus est , ut omnes martyrium libentissime susci- perent , si tempus persecutionis adesset , lib. 1. de Mirac. cap. 11.* Lo mismo prueba el general silencio de la heregía de Ariano , que desde el tiempo de S. Martin vemos en los documentos de Galicia , de suerte , que ni el

Concilio I. Bracarense la menciona : porque ni la Provincia abrazó jamas aquellas blasfemias , ni los Suevos las fomentaron ; tan desarraigadas de sus animos , viviendo S. Martin , que no tuvieron los Padres necesidad de aplicar remedios contra ellas , sino solo contra las de Prisciliano.

38 Despues de convertido el Palacio , y mientras S. Martin predicaba el Evangelio à los Suevos , pasó la Corte à Braga , y entonces fundó el Santo el Monasterio Dumien- se , que administró como Abad , y como Obispo , desde cerca del año 555. segun prueban las firmas del primer Concilio de Braga celebrado en el de 561. en que S. Martin era Obispo Dumiense , mas antiguo que otros tres , para cuya precedencia en Synodo Provincial necesitamos señalar aquel espacio con poca dife-

ferencia , deduciendo de aqui nuevo argumento contra los que señalen la llegada del Santo à Galicia cerca del año 560. porque en el espacio de un año no pudieron verificarse los sucesos que hubo entre la venida de S. Martin , y el Concilio de Braga , conviene à saber , el catechismo de la familia Real , predicacion , y conversion de los Suevos , traslacion de la Corte à Braga , fundacion del Monasterio Dumiense , Consagracion del Santo en Dignidad Episcopal , y de otros tres Obispos , que en el año siguiente à fin de Abril mostraron por su menor antigüedad haver sido consagrados despues del Dumiense ; y este conjunto pide mas largo espacio que el de un año. Por lo que debemos adoptar el de casi treinta años , que el Turonense le señala en el Sacerdocio , reconociendole en Galicia desde cerca del 550. y Obispo de Dume pocos años despues , para que se verifique lo expresado.

39 Todo esto recibe mayor fuerza , quanto no tiene contra si cosa notable : pues decir que la conversion de los Suevos fue cerca del 560. reynando el Rey , que congregó el primer Concilio Bracarense,

Theodomiro , Ariamiro , y Charrarico , es confundir Reyes , y conversiones sin fundamento para ello , y teniendo en contra al Turonense , y à la antigüedad que S. Martin mostró en aquel Concilio. Pagi sobre el año 560. no pudo afianzarse en la materia , baciando à vista de lo mas cierto : pues por una parte alegó contra Bolando los *treinta* años del Obispado , referidos por el Turonense , deduciendo que fue consagrado nuestro Santo en la Sede Dumiense en el 549. ò siguiente : pero faltando despues , en que el Turonense suele engañarse en cosas fuera de Francia , alegando esto para concluir , que el Concilio Bracarense se tuvo en el 560. (lo que es falso) y que se debe estar al año de Loaysa , lo que es nuevo descuido , pues este no señaló el 560. sino el 561. Asi se deslizó al excluir los 30. años del Turonense : pero mas erró , quando por admitirlos dedujo haverse tenido el primer Concilio de Braga al tiempo de ser ordenado Obispo Dumiense nuestro Santo en el 549. ò siguiente. Esto es falso , contra los Codices Conciliares (que señalan la Era 599. año de 561.) contra la antigüedad de

de S. Martin en aquel Synodo: y sobre todo, porque confundió los años del Obispado del Santo con los del Concilio, en el falso supuesto de haverse tenido el Synodo al principio de la conversion de los Suevos, y quando se erigió la Cathedra Damiense.

40 Todo esto fue en años diferentes: primero la conversion de Charrarico, y la Casa Real por el milagro de la sanidad del Principe en Orense: luego la mutacion de la Corte à Braga, y ereccion del Monasterio Dumiense: despues la conversion de toda la gente Sueva por predicacion del Santo desde su llegada, y hacer Episcopal su Abadía: y finalmente el Concilio tenido contra los Priscillianistas, que revivian en Galicia, porque las blasfemias Arianas no fueron aprobadas en la Provincia, ni los Suevos se acordaron de ellas despues de convertidos, por lo que los Padres no se juntaron à este fin: siendo muy voluntario el dictamen de los que suponen el Concilio inmediato à la conversion, pues no tienen fundamento en las Actas, ni en la Era: y aquella preocupacion hace admirar à algunos, que no exprese el Concilio

Canones contra Ario, porque supone haverse congregado inmediatamente despues de convertidos los Suevos, siendo asi, que mediaron à lo menos dos años, segun podemos inferir de las palabras alegadas de S. Isidoro; pues suponiendo Catholico al Rey Theodomiro dice, que al instante (*confestim*) convirtió à los Suevos por la predicacion de nuestro Santo, lo que favorece al principio del año I. de Theodomiro 559. en que ya llevaba S. Martin algunos de residencia en Galicia, que eran otros tantos de solicitud Apostolica: y viendo el Rey tan bien dispuesta la materia, hizo que todos confesasen la Fé, como en efecto se logró, segun S. Isidoro. El Concilio no fue hasta el año tercero: y asi havian ya pasado dos años: otto tanto distó la conversion de los Godos del Concilio tercero de Toledo, ocupado antes el Rey con guerras, que no dieron lugar à congregarse el Synodo. Entonces abjuraron solemnemente los Godos el error, en que fueron mas tenaces que los Suevos, de suerte que algunos conspiraron contra la vida del Rey por ser Catholico. Pero los Padres de Galicia cuidaron de lo que alli mas ins-
ta-

taba contra los Priscilianistas, sin decretar cosa nueva contra Ario : prueba clara de que la conversion de los Suevos estaba ya tan zanjada , y tan distante , que no pedía nueva medicina.

41 Pero tampoco es verdad que no mencionaron nada contra los Arianos : allí mismo refieren que se leyó la Decretal enviada por el Papa à Pro-futuro Bracarense , de la qual sacaron el Canon V. acerca del Bautismo , dado , y mandando que se dé *en el nombre del Padre , del Hijo , y del Espiritu Santo* , contra el error de los Arianos , que en el *Gloria Patri* , y en las palabras del Bautismo defraudaban la igualdad de las tres Divinas Personas. Esto les pareció bastante contra un error tan blasfemo como el de Ario , aplicando toda la demás solicitud contra los que inficionaban su Provincia.

GOBIERNA S. MARTIN
la Iglesia Bracarense. Sus escritos , muerte , y descubrimiento del cuerpo.

42 Todo esto sucedió en tiempo que gobernaba la Iglesia Bracarense el Metropolitano *Lucrecio* , el qual contri-

buiría mucho al cultivo Evangelico , especialmente desde residir allí la Corte. Este fue el que consagró Obispo Dumiense à San Martin ; éste el que congregó el Concilio I. Bracarense , y éste el que con nuestro Santo , y otros seis Prelados decretaron los Canones , de que luego trataremos. Por entonces solo era S. Martin Abad , y Obispo del Monasterio Dumiense , que poco antes havia edificado. La circunstancia de haver hecho Sede Episcopal à un Monasterio , muestra bien el desseo del Rey , y de los Padres en condecorar à este gran Varon con Dignidad Pontifical : la de estar el Monasterio junto à la Capital prueba , que no permitía el Rey apartarle de sí , haciendole Obispo de otra Iglesia : y para componer así el honor del Santo , como que la Corte gozase del consuelo de su Apostol , establecieron la Dignidad Episcopal en su Convento , por quanto la Silla Pontificia de Braga estaba ocupada en aquel tiempo por Lucrecio. Segun esto al vacar la Metrópoli no parece que havia libertad para elegir sucesor. Quién tan digno , tan sobresaliente , tan agigantado , como el Apostol de toda aquella gen-

gente? Sin eleccion pues, y como por necesidad, colocaron la luz de S. Martin en el candelero de la Iglesia de Braga; y el que hasta aqui se intitulaba *Dumiense*, desde ahora recibió el titulo de Obispo *Bracarense*, de suerte que por ambos títulos le nombran indiferentemente los Autores, por haver gozado de uno, y otro: primero el de *Dumiense* solo, luego del *Bracarense*, pero sin dejar el primero; porque mientras vivió el Santo, no pusieron otro Obispo en Dume, atendiendo à que era Fundador del Monasterio, y à que no se vulneraban los Canones por las dos Dignidades, en vista de ser muy reducida la familia del *Dumiense*, que no pasaba de las personas del Monasterio con sus dependientes, y de las del Palacio. Todo esto era muy proprio, y proporcionado para el Arzobispo de Braga, que podia residir en el mismo Convento: y así vemos que en el Concilio II. *Bracarense*, tenido despues de ser Metropolitano S. Martin, no hubo Obispo *Dumiense*: ni en el *decimo* de Toledo, en que S. Fructuoso ascendió de la misma Dignidad de Dume à la misma Metropoli, nombraron los Pa-

dres Obispo diferente para la del Monasterio, porque ambas podian ser commodamente gobernadas por un Pastor.

43 Colocado S. Martin en la Cathedra *Bracarense* despues del año 561. (en que vivia Lucrecio) perteneció à su cuidado el gobierno de toda la Provincia de Galicia, como unico Metropolitano en todo el Reyno de los Suevos, que era muy dilatado, abrazando demás de Galicia, y Asturias gran parte de Lusitania. Aquella grande extension no gozaba de suficiente numero de Obispos, à causa de que con las guerras de los barbaros se havian acabado algunos de los pueblos antiguos que tuvieron Silla Pontificia, y el dominio de los Suevos havia ensanchado con sus conquistas la Provincia. El tiempo precedente no fue oportuno para proveer lo necesario, ya por las guerras de los Godos y Suevos, y ya por ser unos y otros Arianos. Desde la conversion de los Suevos estaria S. Martin velando sobre el remedio: y viendo en paz la Provincia, y que los Reyes fomentaban el aumento de la Iglesia, protegiendo à los Obispos para el restablecimiento de la Disciplina Ecclesiastica-

siastica por medio de Concilios, propuso al Rey Theodomiro despues de celebrado el Bracarense I. la necesidad que havia de aumentar Pastores para el mejor gobierno de los rebaños , y lo grave que era à los Obispos concurrir todos los años à Braga à celebrar Concilio, sino se instituía otra Metropoli. El Rey hizo esta propuesta à los Padres en ocasion de hallarse juntos (en Braga) para tratar de las cosas necesarias: y los Obispos resolvieron el aumento de Sedes , y que la Ciudad de Lugo fuese segunda Metropoli, donde concuriesen à Concilio annual los Obispos de aquel distrito: señalando à cada Metropoli los que la debian reconocer por tal , y à cada Obispo las Parroquias de su jurisdiccion , como todo queda ya prevenido en el Tomo IV. hablando de la division de Obispados hecha en tiempo de los Suevos, donde nos remitimos. Esto fue reynando Theodomiro , y por tanto antes del 570. en que le sucedió Miro: y desde entonces pertenecieron à la Metropoli de Braga las Iglesias de Lamego, Viséo, Coimbra, Egitania, Porto, y Dume: à Lugo, Tuy, Orense, Iria,

Astorga, y Britonia, siendo trece las Sedes del dominio de los Suevos, y quedando desde entonces Galicia reducida en algun modo à dos Provincias Ecclesiasticas , en virtud de haverse dividido en dos Metropolis: pero se cautelaron los Padres de la voz de *Provincias*, usando siempre de una, y distinguiendo los límites de Braga, y de Lugo por los nombres de Synodo, ò Concilio, esto es, Partido de los Obispos de Braga, ò Junta de los de Lugo, como convencen los terminos del segundo Bracarense, y expusimos largamente en el Tomo IV.

44 El infatigable zelo de S. Martin, despues de ver el Reyno surtido por Pastores, dispuso congregarlos à todos, para tratar de lo que necesitaba de reforma: y logrando orden del Rey Miro para la Junta, los Congregó en Braga en el año de 572. en primero de Junio, en que tuvieron el Concilio segundo Bracarense once años despues del primero. En este firmó en primer lugar S. Martin con sus Obispos, de Viséo, Coimbra, Egitania, Lamego, y Magneto. En clase aparte el Metropolitano de Lugo Niti-

gisio , con los suyos , el de Iria , el de Orense , Tuy , Astorga , y Britonia , de cuyas Actas trataremos despues.

45 Todavía no estaba satisfecha la solicitud de nuestro Metropolitano , y como tenia conocimiento de la lengua Griega , en que originalmente havian escrito los Padres primitivos los Canones , conoció que la translacion Latina no tenia la pureza , claridad , y propiedad necesaria ; y así tomó por suyo el trabajo de formar una nueva Coleccion de Canones , reducida à su pureza original , y methodo mas exacto por la reparticion de materias , colocando en una clase lo perteneciente à los Obispos , y Clerigos , y en otra lo que toca à los Seglares. Así lo consiguió , teniendo desde entonces nuestra Iglesia la Coleccion mas pura , y mas methodica de quantas se conocian. El tiempo fue despues del año 572. en que celebró el Concilio II. Bracarense ; por lo que los Codices Mss. antiguos ponen esta Coleccion despues de aquel Concilio ; y algunos la intitularon *tercero Bracarense* : pero ya mostramos en el Tomo IV. que no fue Concilio , ni se leyó en

los dos Bracarenses , ni se hizo en el que anda intitulado de Lugo , sino en Braga , trabajando el Santo la Obra en las horas desocupadas : y despues de concluida la remitió à Nitigisio , Metropolitano de Lugo , para que este la publicase entre los Obispos de su Partido , cuidando el Santo de intimarla à los suyos. Vease esto , y otras cosas del asunto en el lugar citado , Trat. III. cap. 3. especialmente en el §. 4.

46 Desde aqui tenemos ya à nuestro Prelado , no solo Predicador Apostolico en la conversion de los Suevos , Padre fecundo de Familias en la fundacion de Monasterios , y Pastor zeloso en el aumento de Sillas Pontificias , y Congregacion de Synodos , sino Doctor en la comunicacion de la doctrina con que ilustró la Iglesia , y mereció , que S. Gregorio Turonense le diese la ilustre recomendacion de que no havia en aquella edad otro mas docto , como afirma en la clausula alegada al principio. S. Isidoro le elogió entre los Escritores Ecclesiasticos , cap. 35. diciendo : *Martinus Dumienis Monasterii Sanctissimus Pontifex , ex Orientis partibus navigans in Gal-*

Gallaciam venit, ibique conversis ab Ariana impietate ad fidem Catholicam Suevorum populis, regulam fidei, & Sanctæ Religionis constituit: Ecclesias confirmavit, Monasteria condidit, copiosaque præcepta piæ institutionis constituit. Cujus quidem ego ipse legi librum de Differentiis quatuor virtutum, & aliud volumen Epistolarum, in quibus hortatur vitæ emendationem, & conversationem fidei, orationis instantiam, & eleemosynarum distributionem, & super omnia cultum virtutum omnium, & pietatem. Floruit regnante Theode-

miro Rege Suevorum, temporibus illis, quibus Justinianus in Republica, & Athanagildus in Hispaniis imperium tenuerunt.

47 La regla de la Fé, y de la Santa Religion parece ser el dogma Catholico que enseñó, è introdujo en los Suevos convertidos de la impiedad Ariana, pues no tenemos noticia de otra cosa, y S. Isidoro expresa el establecimiento de esta regla al hablar de los Suevos convertidos. En el mismo sentido parece debe entenderse la expresion del Epitafio del Santo, donde dice de sí mismo:

Antistes cultum instituit, ritumque Sacrorum.

Pues como desde el tiempo de las guerras de los Barbaros estaba Galicia muy desordenada en la Disciplina Ecclesiastica (como llora Idacio), y el culto havia padecido mucho por las heregias de Prisciliano, y de Ario; necesitaba un Medico muy zeloso que resarciese los daños, estableciendo el methodo del dogma, y de los ritos. La primera Obra que le aplica S. Isidoro es de las *Diferencias de las quatro Virtudes*, que llamamos Cardinales, Prudencia, Justicia, Fortale-

Tom. XV,

za, y Templanza. Pero San Martin no la dió titulo de *Diferencias*, sino el de *Formula vitæ honestæ*, como expresa el mismo Santo en la Dedicatoria, la qual no salió à luz con el Tratado, hasta que la publicó por sí sola Acheri en el Spicilegio, Tomo III. de la ultima edicion, pag. 312. Yo la tengo entre mis Mss. puesta en la cabeza del Tratado, con alguna variedad de leccion. Por ella sabemos como escribió el Santo esta Obra por instancia del Rey Miro,

I

que

que frecuentemente le pedia instrucciones morales, y al cabo condescendió, escogiendo el asunto transcendental de las Virtudes Cardinales, donde estriba toda la fábrica de la moralidad, y en cuyo lienzo dibujó quanto puede conducir para la instruccion del Principe Catholico, y con los bellos colores de brevedad, y discrecion, obligando tanto mas à la Magestad, quanto menos afectaba enseñarla, pues hizo la formal advertencia de que no se ordenaban al Rey los documentos que pedia, sino à la enseñanza de los que le servian. Hallase publicado este Tratado en la Bibliotheca de los Padres, y en otras ediciones sueltas: cediendo en elogio de la Obra, el que algunos la atribuyesen à Seneca: y en la Vaticana hay Codice que la dá por Autor à Ciceron, segun advierte el Cardinal de Aguirre en la Bibliotheca de Nicolás Antonio. Lo cierto es, que ya los modernos uniformemente la tienen reconocida como de nuestro Santo, por testimonio de S. Isidoro, y Trithemio, y lo que mas es, por la mencionada Carta Dedicatoria del mismo S. Martin al Rey Miro, cuyo nombre consta expresa-

mente en el título publicado por Acheri, del qual se infiere el tiempo, pues habiendo empezado à reynar Miro en el 570. se escribió entre este, y el de 580.

48 De las Cartas parece haverse formado otro libro, que cita, y leyó S. Isidoro, con título de *Volumen Epistolarum*. Hoy no le conocemos, teniendo unicamente la de *trina mersione* al Obispo Bonifacio, que estampó Aguirre Tom. II. Concil. pag. 506. y ponemos en el Apendice. Fortunato elogia otra, como se vé en el Apendice. S. Isidoro ensalza el argumento de las Cartas. Las que tenemos escritas al Rey Miro, à Nitigisio, Obispo de Lugo, y à Witimiro de Orense, no pertenecen al libro de las Epistolas, por no ser del argumento propuesto por S. Isidoro, sino Dedicatorias de los respectivos tratados.

49 El dirigido à Nitigisio es el de la *Coleccion de los Canones antiguos*, de que ya hablamos. Y la Dedicatoria, ò Carta à Nitigisio queda puesta en el Tomo IV. pag. 157. Lo demás no lo ponemos aquí, por andar muy à la mano en todas las ediciones de Concilios, y ser cosa no necesaria pa-

para los que no tratan de Canones: los que tratan, la tienen entre las demás colecciones. El Tratado escrito para Wistrimiro, es de *Ira*. Fuera del qual tenemos otros, sin titulo de la persona para quien se escribieron, intitulados: *Pro repellenda jaſtancia: De Superbia: Exhortatio humilitatis: y de Pascha*. Estos los publicó Tamayo sobre el día 20. de Marzo en su Martyrologio: y yo tengo otras copias de un Ms. de la Real Bibliotheca de Madrid, y otro de Toledo.

50 Demás de estos Tratados tenemos el *de Moribus* en la *Bibliotheca Patrum*, con nombre de nuestro Santo, impreso antes en París, como refiere D. Nicolás Antonio.

51 El Breviario antiguo de Eborá, el Bracarense, y otros, refieren entre sus Escritos el *de Correſtione rusticorum*, que despues de haver admitido la Fé, mantenian Idolos. Este no se havia descubierto hasta hoy: pero el Santo ha querido que ya se goce, concediendome el gusto de hallarle entre los Mss. recogidos por el Ilustrísimo D. Juan Bautista Perez, que se guardan en la Bibliotheca de Toledo, y tiene entre sus Copias el R.P. Andres

Marcos Burriel, y se sirvió comunicarme francamente. No tiene allí mas titulo, que *Traſtatus S. Martini Episcopi*: pero andando mi deseo impaciente de encontrar el que nos faltaba *de Correſtione rusticorum*, hallé por la materia ser este, como él mismo publica, y por tanto le ponemos con las demás Obras del Santo en el Apendice.

52 S. Gregorio Turonense conoció tambien haver usado nuestro Santo la Poesía Latina, refiriendo ser suyos los versos que en el Templo de San Martin Turonense havia en la parte del Mediodia sobre la puerta: *Versiculos, qui super ostium sunt à parte meridiana in Basilica S. Martini, ipse composuit, lib. 5. Hist. cap. 38*. Estos versos los publicó Sirmondo, de quien se han reproducido en la *Bibliotheca Patrum*, y los pondremos en el Apendice. Mabillon en el Tomo I. de los Santos Benedictinos, pag. 260. dice que la Basilica donde se pusieron aquellos versos fue sin duda la Dumiense: pero yo no solo tengo duda en que hable de ella el Turonense, sino que tengo por cierto no ser esta, porque no consta que la conociese, y expresamente

vá hablando de la primera Iglesia edificada por el Rey con título de S. Martín Turo-nense, la qual fue la de Orense, no la de Dume, que no havia por el tiempo de que trata. Ceiller en el Tomo XVI. de los Escritores Ecclesiásticos, pag. 628. añadió, que hablaban aquellos versos de nuestro Santo, elogiándole de haver dado el conocimiento del verdadero Dios à los pueblos de Alemania, de Saxonia, Pannonia, Borgoña, Dacia, y otras muchas Provincias. Pero se equivocó: pues tratan del Martín, cuyas Reliquias vinieron al dicho Templo, como prueban los mismos versos. Y solo el ver que fueron compuestos por el Dumicense, convence no ordenarse à elogio proprio. El Veronense Geronimo de Prado pone al fin del Tomo I. de las Obras de Sulpicio la coleccion de versos que hubo en el Templo de S. Martín de Francia: pero en ninguno se asegura que hubiese poesías del nuestro: ni constan mas que las puestas en Galicia.

53. Todos estos escritos prueban el zelo Apostolico con que nuestro Prelado miraba por el bien de los Fieles, instruyéndolos, y luciendo en

la Iglesia con obras, y doctrinas: y así por muy instructivas, como por andar dispersas en diversos Autores, juntaremos todas sus Obras, para hacerlas mas familiares en el uso público.

54. Fuera de estas trabajadas por ingenio proprio, hay otras de invencion agena, que el Santo, considerando ser utiles para consuelo, è instruccion de los Fieles, hizo suyas por medio de traducirlas al latin, hallandolas solamente en el griego. Tales son las *Sentencias de los Padres Egypcios*, escritas en lengua griega por un Anonymo, y puestas en latin por nuestro Santo. Imprimiólas Rosveido en el Apéndice de *Vitis Patrum*, con este título: *Ægyptiorum Patrum Sententiæ, Auctore græco incerto, Martino Dumensi Episcopo Interprete*. En el Prolegomeno XXV. previene haver recibido la copia de un Ms. de Toledo, y de otro de Alemania. Bivar cita uno de su Monasterio Nualense (pag. 577. sobre Maximo), y otro muy antiguo el P. Henschenio.

55. Mandó tambien San Martín à un Diacono, llamado Paschasio, que tradugese de griego en latin unas *Vidas*
de

de Padres Griegos, como testifica el mismo Paschasio en la Dedicatoria à nuestro Santo, puesta en cabeza de la Obra, publicada en Rosveido, lib.7. Sigeberto en el cap. 117. dice, que la traduccion se hizo en el Monasterio Dumiense: *Martinus Episcopus transtulit per manum Paschasii Diaconi interrogationes, & responsiones plurimas Sanctorum Egyptiorum Patrum in Dumiensi Cœnobio*. Pero aunque le dá titulo de Obispo (como realmente lo fue) creo no lo era todavía al tiempo de hacerse esta Obra, pues Paschasio no le dá mas titulo que de Presbytero, y Abad: *Domino Venerabili Patri Martino, Presbytero, & Abbati Paschasius*: segun lo qual se hizo la traduccion muy al principio del Monasterio, antes de ser Obispo S. Martín. Don Nicolás Antonio creyó que el Libro V. de las Vidas de los Padres era de este mismo Autor; pero consta haver sido de otro, llamado *Pelagio*; y así se equivocó con Bivar, que confundió à Paschasio con Pelagio.

56 Por todo esto se infiere el gran zelo de nuestro Santo sobre el aprovechamiento espiritual de las almas, pues

Tom. XV.

procuró hacer usual todo lo que con el vivo exemplo de otros podía empeñar mas la emulacion de las virtudes, manifestando bien el genio que tenia, como uno de los Padres del Desierto, en ofrecer à la vista sus pisadas, para que los hijos las siguiesen. Esto publica la ereccion de Monasterios, esto lo que por sí tradujo de aquellas maximas santissimas, esto lo que publicó por otros (pasando mas allá de lo que podian sus fatigas) y esto lo que de sus propios sudores atestigua S. Isidoro, confesando que incitaban à la correccion de costumbres, y práctica de virtudes.

57 Lleno en fin de merecimientos con lo que havia practicado en sí, y enseñado à los demás, llegó el fin de su larga peregrinacion, y pasó à la Patria à recibir el premio de sus trabajos Apostolicos, llevando el gran consuelo de haver agregado à la Iglesia el Reyno de los Suevos, y dejando restablecido en todos sus dominios el culto, el rito, y la Disciplina Ecclesiastica, à costa de mil sudores, Sermones, Obras, y Escritos. El mismo Santo dispuso el Epitafio de su sepulcro (por tener muy presente la muerte estan-

do vivo), y en él expone la Patria que dejó, trayendole Dios à Galicia, donde restableció el dogma, y el rito: y como era tan parecido al primer S. Martin, en nombre, Patria, Dignidad Pontificia, y solicitud Evangelica, le obligó la humildad à compararse con aquel solo en el nombre, como se vé al fin de sus Obras, Apendice tercero.

58 El que todo lo renunció por Dios poco tendria que disponer en el Testamento; pero como era Padre, y Fundador del Monasterio Dumiense, arregló algunas cosas, en que manifestó su ultima voluntad, dejando à los Reyes que por tiempo fuesen, como Patronos, y egecutores de lo que disponia, segun consta en el ultimo Decreto del Concilio X. de Toledo, en el qual fue leído el Testamento del Santo; pero unicamente nos declara la referida clausula de haver dejado encomendada à los Reyes la egecucion del Testamento, bastando aquella à los Padres del Concilio para asegurarse de que justamente los fiaba el Rey Recesvintho el negocio incidente à cerca de aquel Monasterio; y por tanto procedieron en la comision, resolviendo lo que la causa pedia,

de que trataremos al hablar de la Iglesia Dumiense.

59 El sentimiento del Reyno de los Suevos en la muerte de nuestro Prelado le pareció à S. Gregorio Turonense digno de ser mencionado en la Historia que escribió, por haver sido muy notable. Hizo, dice, gran llanto el pueblo de Galicia: y aunque no lo digera, debieran darle por supuesto, quantos conozan haver muerto un Padre que lo era de todo el Reyno, que engendró à sus Reyes en la Fé, que dió el sér à toda la gente de los Suevos, que sanó quantos males havian inficionado la Provincia despues de estar muy envejecidos, que à todos los puso tan robustos, como declara el mismo S. Gregorio, diciendo que estaban prontos para derramar la sangre por la Fé. Todos estos bienes realzaban el dolor de lo que perdian en uno; pues acaso su falta podria hacer revivir el mal, como realmente sucedió, siguiendose la persecucion de Leovigildo, y fin del Reyno de los Suevos, en que Galicia padeció la enfermedad curada por el Rey Recaredo, segun él mismo publica en las Añas del Concilio tercero de Toledo.

60 El tiempo de la muerte del Santo fue el año de 580. en que la coloca el Turonense: infiriéndose de ello que escribió el Libro I. de los Milagros de S. Martin Turonense antes del expresado año, pues allí menciona à nuestro Santo como actualmente vivo: *Ibidem nunc Sacerdos habetur*, cap. 11. El Breviario Bracarense (antiguo, y moderno) señala el año de 589. lo que solo pudiera tolerarse suponiendo errata en lugar 579. porque el de diez años despues no puede calificarse teniendo contra sí al Turonense, y al Concilio tercero de Toledo, que en el 589. publica presidia en Braga el sucesor Pantardo à 1. de Mayo. Debese pues insistir en el 580. en que se verifican los treinta años de Obispado, que con poca diferencia le dá el Turonense, segun arriba prevenimos al hablar de su entrada en Galicia.

61 La fama de su santidad fue tan veloz, y tan firme, que al punto penetró las Provincias. Venancio Fortunato le llamó (aun quando estaba vivo) el nuevo S. Martin, Apostol de Galicia, salud de los Suevos, encomendándose con otros à sus oraciones. El Turonense dijo, que

lleno de virtudes havia subido al Cielo: *Plenus virtutibus migravit ad Dominum*, y le nombra *Beatus*. S. Isidoro le intituló *Pontifice Santissimo*, con lo demás incluido en sus elogios. El Concilio X. de Toledo le dió el expreso tratamiento de Santo: *Gloriosæ memoriæ Sancti Martini Ecclesiæ Bracarensis Episcopi*: y à vista de tan sobresalientes testimonios no es necesario amontonar otros. Su Iglesia de Braga, y la de Eborá tienen en los Breviarios antiguos la fiesta de su culto en el dia 20. de Marzo. Baronio en las notas al Martyrologio sobre el 21. de Junio hizo mencion de nuestro Santo, aunque con el deslíz de haverle distinguido mas de lo necesario, pues le dividió en tres: uno el Galicense, mencionado por el Turonense, y Fortunato: otro el Bracarense; y otro el Dumiense, que no fueron mas que uno, aunque equivalente à muchos. Tambien hay allí el yerro de que el Martin Bracarense asistió al Concilio II. de Sevilla, lo que no fue así, ni pudo ser: debiéndose corregir aquella clausula con la expresion de que asistió al Concilio I. Bracarense, y presidió el II.

62 Fue el Santo sepultado

en la Iglesia de su Monasterio Dumiense, en que havia vivido, y donde sus Reliquias estuvieron sirviendo de consuelo à los Monges, y Fieles hasta la invasion de los Saracenos. Entences los Religiosos buscando seguridad para sí, y para el sagrado cadaver, ocultaron à este en la misma Iglesia, llevando para su consuelo Reliquias, con las que se fueron mas al Norte, y fundaron cerca de Mondoñedo otro Monasterio con el mismo nombre de Dumiense, como referiremos en su sitio. Despues de recobrada Braga fue encontrado el sagrado cuerpo, y colocado en alto para consuelo de los Fieles. El Señor D. Manuel de Sousa, Arzobispo de Braga, en el 1545. procuró trasladarle à su Iglesia, y à este fin le mudó del sitio, en que le tenían sobre dos columnas, colocandole debajo del Altar Mayor, con la idéa de que no estando tan à la vista pudiese mas oportunamente ser sacado de alli sin resistencia. El sitio en que le ocultó no era conocido mas que de algunos: por lo que falleciendo luego el Arzobispo no pudo perficionar lo ideado; y dentro de poco tiempo se perdió la noticia del si-

tio individual donde estaba.

63 Colocado en la Sede Bracarense el Señor D. Fr. Augustin de Castro, Agustinianno, deseó efectuar lo intentado, y para asegurar el descubrimiento publicó oraciones, y rogativas en todo el Arzobispado, excitando à todos su egemplo por medio de limosnas, ayunos, y mortificaciones en que se empleaba. Despues de estas diligencias pasó el Venerable Prelado à la Iglesia Dumiense, y mandando derribar el Altar Mayor, halló una Arca de marmol muy labrada con las figuras de los Apostoles, en bajo relieve de la fachada, y en medio la Santisima Trinidad: à las quatro esquinas los Symbolos de los quatro Evangelistas, Angel, Aguila, Leon, y Buey: indicios todos muy propios del Varon Apostolico, que contra la heregia Ariana de los Suevos havia enseñado la igualdad de las tres Divinas Personas, predicando fervorosamente el Evangelio.

64 Al gozo general de aquel precioso descubrimiento añadió la diligencia del zeloso Prelado otra, de llamar los mas ancianos del pueblo, para que reconociesen el sepulcro, si era el mismo que havia
es-

estado antes colocado sobre las dos columnas : y deponiendo con juramento ser así , mandó llevarle al Monasterio de San Fructuoso (por mas que reclamaron los Dumienenses) mientras se disponia en la Cathedral sitio correspondiente. Queriendo demás de esto asegurarse de lo que la Tradicion prometia estar depositado en aquella Arca , resolvió su piedad reconocerla , y al punto que levantó la cubierta , fue tanto , y tal el deleite del olor celestial en toda la Iglesia , que todos los circunstantes creian participar gages de gloria. De todas las partes del cuerpo no faltó mas que un hueso llevado por los Monges Dumienenses , que se retiraron à Galicia. Fue aquel descubrimiento en el dia cinco de Febrero del año mil quinientos y noventa y uno : y en el de 1606. pasó à la Cathedral el santo Cuerpo con grande solemnidad , colocandole junto al de S. Pedro de Rates en la Capilla del lado del Evangelio , como todo consta en la Historia de Braga , escrita por su Arzobispo Acuña , Tomo I. cap. 75. y en el Rezo de la Translacion de el Santo , que casi con las mismas clausulas pone el Breviario nuevo Bracaraense en el día

22. de Octubre , en que se hizo , y celebra la Translacion.

PANTARDO

Desde el 580. hasta despues del 589.

65 Viviendo el Rey Miro falleció S. Martin , y luego le sucedió Pantardo , que alcanzó la turbacion de la guerra de Leovigildo , el qual se apoderó del Reyno de los Suevos en el año 585. penultimo de su vida , pues murió en el siguiente por Marzo , con pocos dias de diferencia , esto es , despues del 13. de Abril ; y antes del 8. de Mayo , como queda ya probado en otras partes. Segun esto alcanzó muy poco , ò nada à Braga la persecucion de los Catholicos excitada por Leovigildo , pues su hijo Recaredo abrazó la Fé en el año primero , y muy lejos de molestar el Reyno de los Suevos , le hizo el bien de sanar el daño de la heregia que havia retonado , como el mismo Recaredo refiere hablando con los Padres del Concilio tercero de Toledo : *Suevorum gentis infinita multitudo , quam presidio cœlesti nostro regno subjecimus ; alieno licet in brevissim deductam vitio , nostrorum tam ad veritatis originem studium*

dio revocavimus. Lo mismo testifica el Biclarense sobre el año 1. de Recaredo: *Gentem-que omnium Gothorum, & SVEVORVM ad unitatem, & pacem revocat Christianæ Ecclesiæ.* Esta recaída corresponde al tiempo de la conquista hecha por Leovigildo, pues sin perseguir à los Catholicos, pervertiria à muchos con el poderoso egemplo de ser Ariana la Corte, y todos los Ministros puestos en la Provincia; à que si el Rey añadió (como practicaba en su Reyno) la diabolica astucia de llamar con premios à su Secta, sería muy lamentable el daño que causaria en los mas flacos. Participó pues Pantardo de la tempestad, y del Cielo sereno, siendo uno de los que tuvieron el gozo de concurrir à Toledo à recibir la solemne profesion de la Fé hecha en el Concilio tercero por todos los Godos, y Suevos, así Ecclesiasticos, como Seglares. De los Obispos convertidos hubo quatro intrusos por Leovigildo en la Provincia de Galicia, el de Viséo, Tuy, Lugo, y Porto: segun lo qual, Pantardo fue consagrado antes de reynar en Galicia Leovigildo, despues de morir S. Martín en el 580. y Braga no padeció

contradiccion en aquellas desgracias.

66 La asistencia de Pantardo al citado Concilio fue en el año de 589. y firmó el ultimo de los cinco Metropolitanos, como menos antiguo, subscribiendo lo actuado por sí, y por Nitigisio, Obispo Catholico de Lugo. Concurrieron con este Metropolitano los Obispos de Tuy, Dume, Porto, Viséo, Lamego, Iria, Lugo, Eminio, Astorga, y el de Orense por Vicario, los quales por entonces pertenecian à Galicia, por no haver recobrado todavia Merida las Iglesias de entre Duero, y Tajo.

67 No falta quien pretenda añadir à la Iglesia de Braga otro Obispo demás de Pantardo al mismo tiempo del Concilio tercero, y dicen se llamó *Julian*, siguiendo en esto las ediciones antiguas de Concilios, que ponen al nombre de Julian con titulo de Obispo Bracarense entre las subscripciones. Pero es errata de copiantes, pues nuestros Codices Mss. dán al expresado Julian la Iglesia de Tortosa, en que presidía como Obispo Catholico, haviendo otro Ariano, que se llamó Froiselo, y fue uno de los convertidos à la Fé:

Fé, confirmandose uno, y otro nombre con el título de Dertosanos en el Concilio Barcinonense del 599. en que así Froiselo, como Julian se intitulan Obispos Dertosanos.

Pantardo pudo vivir mucho despues de este Concilio, en que à lo mas tenia nueve años de Pontificado: pero no conocemos memorias en que persevere su nombre, pasando mucho tiempo sin noticia de la Iglesia Bracarense.

JULIAN

Desde el 633. hasta despues del 638.

68 El nombre de Julian, que segun lo prevenido, sonó por yerro de las ediciones antiguas en el Concilio tercero de Toledo, dió ocasion à juzgar, que por muerte de Pantardo quedó presidiendo en Braga el que con el mismo título havia concurrido al Concilio tercero, pues en el quarto subcribe *Julian* Bracarense entre los Metropolitanos. Pero demás de constar el yerro de aquel título en el *tercer* Concilio, y que ya havia muerto aquel Julian, al tiempo del *quarto*, consta la distincion del presente; por el orden de su firma, que es la quinta entre

los Metropolitanos, debiendo ser la primera, si la persona de este Julian fuera la del Concilio tercero, desde el qual havian pasado quarenta, y quatro años; antigüedad que le huviera dado la precedencia à todos; pues S. Isidoro, que presidió el Concilio, fue consagrado despues del tercero de Toledo. Consta pues, que Julian Bracarense no era Obispo antiguo, sino de los menos antiguos, consagrado en el mismo año del Concilio quarto tenido en el 633. à cinco de Diciembre, en el qual año empezó *Justo*, Prelado de Toledo (à fin de Febrero, ò principios de Marzo) luego *Julian* de Braga, y *Audax* de Taragona, que firmaron con este orden de antigüedad, y no Julian antes de Justo, como imprimió Loaysa, pues así las ediciones antiguas, como los Mss. ponen primero al Toledano, que al de Braga.

69 Al tiempo de celebrarse este Concilio quarto estaban llenas todas las Iglesias de Galicia sin haver una vacante, pues concurrieron à Toledo con Julian los Obispos de Dume, Iria, Lamego, Callabria, Egirania, Astorga, Porto, Britonia, Tuy, Viséo, Lugo, y dos Vicarios por los Obispos de

de Coimbra, y Orense: trece Iglesias fuera de la de Braga, que fue el estado mas floreciente, y extenso de Galicia.

70 Perseveraba Julian gobernando su Provincia en el año de 638. en el qual volvió à Toledo para celebrar el Concilio sexto, en que tuvo el segundo lugar, precediendo à los Metropolitanos de Toledo, Sevilla, Tarragona, y precedido solo del Narbonense. Concurrieron con él todos los Obispos de las Iglesias referidas en el Concilio precedente, à excepcion del Britoniense, sin el qual fueron de Galicia doce Obispos.

71 Pudo sobrevivir Julian hasta el año de 646. en que cumplia trece años: pero faltando su nombre del Concilio *septimo* (celebrado en aquel año) podemos recelar que vacase Braga. Concurrieron diez Obispos de Galicia, y un Vicario por el de Astorga, faltando solamente los de Porto, y Coimbra, demás del Metropolitano.

POTAMIO

Desde antes del 653. hasta el 636. (depuesto.)

72 En el año de 653. pre-

sidia en Braga Potamio, pues el Concilio *octavo* de aquel año ofrece su nombre, y dignidad entre los Metropolitanos. En tiempo de este Prelado perdió Braga la extension de Metropoli sobre los cinco Obispados de Coimbra, Egintania, Caliabria, Viséo, y Lamego, sitos dentro de los antiguos límites de Lusitania, y recobrados por el Metropolitano de Merida, cerca del año 650. como digimos en el Tomo XIII. y consiguientemente no podemos aplicar de aquí adelante à la jurisdiccion del Bracarense mas Obispos Comprovinciales, que los existentes sobre el Duero, todos los quales concurrieron con él à Toledo en el año de 653. à excepcion del Portuense, pero solo tres en persona, los quatro de Dume, Britonia, Iria, y Tuy, por Vicarios.

73 A los tres años siguientes padeció este Prelado el mayor infortunio de haver manifestado la flaqueza del polvo de que todos constamos, cediendo à la sugestion de la Serpiente, que le instigó à conocer à una muger. Pero si cayó como flaco, se levantó como los mas valientes; pues mirándole Dios misericordiosamente como à Pedro, para que llo-

rase su pecado, al punto abrió los ojos, como Adán, conociendo la culpa, y haciendo una gloriosa penitencia, y confesion, como David, no delante precisamente de un Ministro de Dios, sino en presencia de cinquenta Obispos, congregados en Toledo para celebrar el Concilio X. despues de haverse castigado à sí mismo, cerrado voluntariamente en una cueva para hacer penitencia por espacio de casi nueve meses. No contento con esta satisfaccion, añadió la de delatarse al Concilio, haciendo público lo que cometiò en oculto, para evitar la eterna confusion con la temporal, escogida por una rara humildad; prueba clara del vehemente dolor que penetraba lo íntimo de su alma: de suerte que padeció el naufragio, para asegurar el Puerto, permitiendo Dios la caída, para ensalzarles y logrando el Padre Celestial las ganancias de segar donde no havia sembrado: pues no siendo suyas las espinas de la culpa, sacó de allí colmados frutos de confesion, de dolor, y de penitencias. Estas que tan briosamente havian empezado nueve meses antes, se fueron continuando hasta el fin de la vida, pues así lo decretaron

los Padres del Concilio, aprobando lo que el mismo penitente havia prevenido, apartandose del ministerio, y deputandole à perpetuo llanto, para que asegurase la eterna alegría. Al punto nombraron sucesor en la Sede Bracarense, que fue S. Fructuoso: y Potamio lavó tan bien la culpa, que los Breviarios antiguos de Eborá, y de Braga le dán el tratamiento de *venerable*, y de *santa memoria* en la vida del sucesor

S. FRUCTUOSO

Desde el 1. de Diciembre de 656.

74 Luego que los Padres del Concilio X. de Toledo pusieron à Potamio, eligieron en su lugar al Venerable Padre S. Fructuoso, que estaba presente en el Concilio como Obispo Dumiense, y desde aquel día (que era el 1. de Diciembre) le encomendaron la Iglesia Bracarense con todas las dependientes de su Metrópoli en la Provincia de Galicia: *Tunc venerabilem Fructuosum, Ecclesiae Dumiensis Episcopum, communi omnium nostrum electione constituimus Ecclesiae Bracatensis gubernacula continere: ita ut omnem Me-*

Metropolim Provinciæ Gallæciæ, cunctosque Episcopos, populosque Conventus ipsius, omniumque curam animarum Bracarenſis Ecclesiæ gubernandam suscipiens, &c. El merito de Fructuoso era tan sobresaliente, y notorio en todo el Reyno, así por la nobleza de su sangre, como por el desprecio de la grandeza mundana, que hallandose ya Obispo, no havia que deliberar en conferirle el honor de la Metrópoli. Este glorioso Santo mereció que un coetaneo escribiese su vida, por donde tenemos noticia individual de muchas cosas. La opinión común de los modernos, así Españoles, como Extrangeros, no descubre inconveniente en reconocer por Autor à San Valerio, Abad de S. Pedro de Montes: pero algunos proceden con mas cautela de la que es necesaria, y no falta quien dude, por el estilo, cotejado con un fragmento de S. Valerio, publicado en la *Concordia de las Reglas* cap. 3. §. 7. como escribió Mabillon en las *Actas Benedictinas* Tomo II. pag. 581. Yo reconozco este escrito de la vida de S. Fructuoso, como Obra propia de S. Valerio: lo 1. porque es la primera que se halla en varios

Codices de las Obras del Santo: y puesta entre otras del Santo, no tenemos fundamento para negar que sea suya, sino para reconocerla propia, como las demás de aquellos Codices, los quales se han conservado en Oviedo, en Arlanza, y Carracedo. De este ultimo Monasterio es la copia que yo tengo, sacada con puntualidad, y comunicada con franqueza por el Rmo. P. Mro. Fr. Ambrosio Alonso, Cisterciense de aquella Real Casa. La segunda prueba se toma del estilo entre unos y otros Tratados, pues como dijo Morales lib. 12. cap. 51. *es tan semejante en esta, y en las demás Obras, que todos lo juzgarán por uno mismo.* La prueba de esto es leer sus escritos, los quales daremos en el Tomo siguiente sobre la Iglesia de Astorga, donde pertenece S. Valerio. Allí en el titulo de *Cælesti revelatione* se vé entre otras la misma frase que aqui usa en el num. 1. *Ut ad Patrum se facile coequaret antiquorum meritis Thebeorum.* Pero de esto no han podido juzgar los Autores, por no haverse publicado estas Obras hasta ahora. En el Codice de Carracedo no está el fragmento que cita Mabillon: mas por él se verá, que

Catalogo de los Obispos. S. Fructuoso. 143

que no hay bastante fundamento para no deferir à S. Valerio por el estilo la vida de S. Fructuoso, de la qual resulta lo siguiente.

75 Fue Fructuoso de Sangre Real, cuyo padre sobresalió no solo en el Palacio, sino en el Egercito, gobernando las Armas de los Godos como Capitan General al principio del Siglo VII. segun consta por la edad del hijo, que al medio de aquel Siglo havia fundado muchos Monasterios, y era Obispo Dumiense en el año de 656. Su padre tenia hacienda de ganados en el Bierzo: y como en cierta ocasion fuese à reconocer los rebaños, y Pastores acompañando del hijo, éste pensando en cosas mas altas por inspiracion divina, enderezó aquellos pasos en busca de lugar oportuno para fundar un Monasterio abstraído del comercio mundano, sin manifestar à nadie aquella idéa. Muertos despues los padres empezó à prepararse para su grande empresa, dejando lo que el mundo podia prometerle, y dedicandose à la Iglesia bajo la enseñanza del muy Santo Obispo *Conancio*, que desde el año de 607. gobernaba con grande aplauso la Iglesia de Palencia,

como digimos en el Tomo VIII. sin que deba hacerse caso de los que pretenden recurrir à otro Obispo de Toledo, que no hubo: ni à un *Conacio*, Obispo de los desconocidos, ò cuyas Sedes ignoramos, que presidiese en sitio mas cercano, como previno Henschenio: pues teniendo en el tiempo de que hablamos un Prelado *Conancio*, muy sobresaliente en Palencia, Ciudad no muy distante del territorio donde nos constan las posesiones de Fructuoso; hay grave fundamento para insistir en este, à quien favorece el nombre, la dignidad, el tiempo, la fama, y la cercanía de la Sede.

76 Viviendo Fructuoso en la enseñanza de *Conancio*, sucedió que entrando sus Mozos de Camara en una posesion de la Iglesia, le dispusieron el quarto en que havia de hospedarse: y viniendo otro de los que el Autor llama *Sumptores*, hizo sacar de alli el ajuar de Fructuoso, y tomar el aposento para sí. El Santo sufrió la desatencion, sin hablar nada: pero el Cielo castigó al soberbio, enviando fuego, y quemando el quarto à deshora de la noche.

77 Instruido ya Fructuoso
en

en las ciencias espirituales quiso poner por obra lo que havia meditado en el reconocimiento de las montañas del Bierzo, fundando en el sitio que mejor le pareció un Monasterio, llamado *Complutense*, acaso por caer en territorio del lugar llamado en lo antiguo *Complutica* (cuyo nombre mencionan Antonino, y Ptolomeo): algunos derivan el nombre del Monasterio por el lugar de los Martyres *Complutenses* Justo, y Pastor, à quienes estaba dedicado; lo que nó es tan de extrañar como la Nota que puso Mabillon en este lance, alegando el Monasterio de S. Justo, y Pastor, que S. Eulogio expresa en la montaña de Cordoba, à cosa de seis leguas de la Ciudad: y para hacer venir al caso la mencion, violentó el nombre de la Ciudad de Cordoba, llevandole à Portugal, junto à Porto, y aplicandole al monte *Corvan*; en que se mostró muy peregrino en las cosas de España, y deshizo las obras de S. Eulogio: pues si la voz de *Cordoba*, y sus montañas (que son la Sierra Morena) significan territorio de Portugal, no queda nada en el Santo aplicable à Cordoba. Y si el Monasterio de que habla es-

taba en la montaña de Porto, cómo no distaba de la Ciudad mas que 25. millas? O quién oyó en Portugal Ciudad llamada Cordoba? Y si este Monasterio de S. Justo, y Pastor es el de S. Fructuoso, fundado en confin del Bierzo (segun la Escritura alegada allí por Mabillon) quién ha imaginado que el Bierzo (territorio de Astorga) confine con Porto de Portugal? Degemos pues al Monasterio de S. Eulogio: y al que juegue con la voz de Cordoba, y Corvan, se le puede prevenir, que en las montañas de Santillana hay un *Monte corban*, y que ponga aquí otro Monasterio, para que haga quatro del que solo es uno en el territorio de Astorga.

78 Sin reservar nada para sí aplicó S. Fructuoso para el bien comun de los que allí se retirasen la mucha hacienda que Dios le havia dado: y ya con los de su familia, ya con otros muchos que concurrieron de diversas partes, llenó de rebaños de Monges la soledad, que antes solo servia à los ganados.

79 Al punto levantó la envidia de la antigua Serpiente su cabeza contra aquellas re-

clutas, que tanta guerra ha-

vían de mover contra sus armas; y para ello se valió de un cuñado, sugeriendole que persuadiese al Rey quitar una porcion de herencia del Monasterio, y aplicarsela à él con pretexto de una pública expedicion. Oida por el Santo la injusticia, despojó los Altares, cubriendolos de silicios, y le escribió una Carta de confusion, y amenazas de los castigos de Dios, poniendose el Santo en oraciones, ayunos, y llanto; de lo que resultó el castigo del enemigo de la buena obra, perdiendo luego la vida, sin gozar los bienes que intentaba quitar, sin hijos que le heredasen, y dejando à los extraños su caudal.

80 Creciendo cada día la fama de su santidad, era tanta la gente que concurría à visitarle, que no podía lograr la quietud, y abstraccion que deseaba: por lo que dejando quien cuidase del Convento, se iba à pie descalzo por aquellas montañas, llevando por vestido unas pieles de cabra. Estando un día orando sobre una peña, pasó un Cazador, que juzgó ser alguna fiera, y al ir à enderezar el tiro, dispuso Dios que el Santo levantara las manos al Cielo, con lo que el Cazador conoció ser

Tom. XV.

criatura racional, y le libró, llegando el hombre al Santo à darle cuenta, y Fructuoso le pidió que no lo refiriese à nadie.

81 Pasó el Santo à otra aspereza mas retirada, en la misma tierra del Bierzo, mas abajo de Ponferrada, donde fundó otro Monasterio, llamado Rupianense, dedicado à San Pedro, y llamado hoy *S. Pedro de Montes*, junto al nacimiento del rio *Oza* (vulgarmente *Ueza*) que entra en el *Sil* por Sudeste, poco mas abajo de Ponferrada, y nace en las montañas *Aquilianas* (vulgarmente *Aguilanas*) cerca del Castro *Rupiana*, mencionado en las Obras de S. Valerio con motivo de haver vivido el Santo, y restaurado este Monasterio inmediato de S. Pedro, que despues fue ultimamente reparado por S. Genadio. Allí vivió algun tiempo S. Fructuoso, sepultado en una cueva cerca del Altar Mayor: hasta que saliendo los Monges del primer Monasterio de Compludo, le llevaron consigo. Pero el Santo, buscando de nuevo la soledad, edificó otro Monasterio, intitulado *Visuniense*, por el rio de este nombre (que se llama *Visonia*) cuyo nacimiento es en las

K

mon-

montañas de *Aguar* (abundantes de hierro), y por tanto suele tambien el rio llamarse de *Aguar*; y despues de unas cinco, ò seis leguas de curso entra en el *Sil* por Occidente. A su orilla oriental estuvo el Monasterio *Visuniense*, dedicado à S. Felix, y dicho *S. Felix de Visonia*: pero desierto de Monges fue dado por la Reyna Doña Urraca al Monasterio de *Santa Marina*, y ambos pasaron al Real de *Caracedo*, que tuvo el de *Visonia* como Granja, y hoy es uno de los lugares de la jurisdiccion de su Abadía. De todos estos Monasterios del Bierzo estoy disponiendo un Mapa para el Tomo siguiente en la Iglesia de *Astorga*, por ser muy utiles las noticias individuales, que debo à la sábia aplicacion del Rmo. Fr. *Ambrosio Alonso*, Cisterciense, muy práctico en el conocimiento de lo actual y antiguo de aquella tierra, por las muchas Escrituras que ha manejado, y por lo bien que sabe usar de todas ellas.

82 Este Monasterio *Visuniense* estaba, como dice S. *Valerio*, en los confines de *Galicia*, y del Bierzo. Despues atravesó S. *Fructuoso* hasta la otra parte de *Galicia*, y fun-

dó el Monasterio *Peonense* en la costa. Todavía no le parecia suficiente retiro de la tierra: por lo que entrando en el mar, dispuso hacer otro en una pequeña Isla. Los marineros dejaron suelto incautamente el navichuelo. El Santo con sus Discipulos havia estado trabajando en sacar agua dulce debajo de una peña: y al querer volverse al continente, levantó el enemigo una tempestad con que el Barco se alejó entre las olas, causando su falta gran dolor; à que el Santo acudió (hecha primero oracion) arrojandose al agua, pero duplicandose la pena en los discipulos, por el peligro proprio, y del Maestro. No veían ya al Santo, ni à la nave: pero despues de algunas horas templaron la falta de esperanza con el gozo de ver à su Maestro sentado en el navichuelo, guiandole ácia ellos, y pasando gozosos à la tierra, volvió el Santo à perficionar la obra que el cnemigo procuraba impedir.

83 La Corte, y el Palacio estaban ya llenos de la fama de su virtud. Venían à seguirle muchos personages, que por gozar de sus egemplos dejaban el servicio del Rey. Los mas de ellos fueron despues sacados pa-

para Obispos. Uno , llamado Theodiselo , pasando à una muy retirada soledad , que decian *Castroleon* , fundó con la ayuda de Dios, y de Fructuoso un ilustre Monasterio , en que permaneció hasta la muerte. Nuestro Santo , acabando de repartir su grande hacienda à Iglesias, pobres, y libertos de su casa , penetraba cada dia nuevos desiertos , poblandolos de Monges por medio de los Conventos que erigia , dandoles modo de vivir santamente, y enseñandoles con su exemplo por algun tiempo : luego se metia en las asperezas de montes , y espesuras de selvas, para huir del comercio de los hombres , y ser conocido , y visto de solo Dios. Pero como cedia en gloria suya , le descubria por medio de unas gragillas , que se havian criado mansas en el Convento , las quales volando juntas por el contorno , daban tales graznidos en hallandole , que publicaban bien el sitio donde estaba , y acudian los necesitados à su consuelo.

84 Perseguida de Perros, y Cazadores una Gama , ò Cabrilla montesa , en ocasion que el Santo andaba por su desierto , al punto que la Gama le vió , le pidió amparo , refu-

giandose debajo de su ropa , y el Santo la defendió de Perros, y de hombres , siguiendose la nueva maravilla de que ella de suyo le fuese acompañando hasta el Monasterio , y quedó tan domesticada, y agradecida, que nadie la podía apartar de su lado ; y si tal vez le perdía de vista , no cesaba de balar hasta encontrarle. Mandaba que la echasen al bosque : pero ella , olvidada del sitio en que se havia criado , volvía luego à presencia de su Libertador. Algunas veces , mientras el Santo descansaba , se echaba ella à sus pies : otras en que se alejaba mucho de ella , le hallaba por el rastro. Perseveró así largo tiempo , de suerte , que el prodigio se divulgó por todas partes : y envidiando el enemigo la gloria que de allí resultaba à Dios, se valió de un malevolo mancebo , el qual la mató. Volviendo el Santo al Monasterio , y echando de menos la visita de su Cabrilla , supo , que hallandola paciendole en el bosque un malvado joven la mató. Sintió Fructuoso el desacato , y al punto que se puso à orar , acometieron al mancebo tan crueles calenturas , que tuvo que enviar ruegos al Santo para que se compadeciese de él , ro-

gando à Dios le perdonase. Fue à visitarle, y poniendole las manos compadecido, no solo le sanó en el cuerpo, sino en el alma.

85 Yendo el Santo con otros à visitar el Sepulcro de Santa Eulalia de Merida, se apartó cerca de Egítania à un bosque para orar solo un rato: y estando allí postrado, trajo el enemigo à un rustico, tan barbaro, que empezó à decir al Santo mil valdones, tratándole de desertor, con quantos desatinos alcanzaba su rusticidad. Fructuoso humilde y pacíficamente respondia, que no era desertor: pero el diabolico tentador instaba con mas fuerza, que sí, aumentando los improperios tan irritado, que empezó à dar de palos al Santo, sufriendolos éste, hasta que se le ofreció hacerle la señal de la Cruz. Al punto se apoderó el diablo del infeliz, arrojándole contra el suelo con tales golpes, que le bañó en su sangre despedazándole. Compadecido el Santo oró por él, y al punto quedó libre, y sano.

86 Pasando de allí à Andaluçia en tiempo que las muchas aguas llevaban muy crecidos los rios, cayó en uno el muchacho que traia los li-

bro del Santo con caballo y ajuar, yendose todo al agua. Quiso Dios que salió sano, pero todo mojado. El Santo caminaba siempre à pie detras de los compañeros, y oyendo la desgracia pasada, sin turbarse de que todos sus libros se le huviesen mojado, como le referian, mandó que los sacasen, y los hallaron tan enjutos como antes, sin indicio de ninguna humedad.

87 Desde Sevilla pasó embarcado à visitar la Iglesia de S. Geroncio: y quejandose los Marineros à la vuelta de que estaban cansados, y era tarde, los hizo tomar alimento, y que descansasen un poco, soltando los remos. El Santo oraba, mientras ellos descansaban, con sus hermanos: y sin ministerio humano se hallaron en el sitio donde al levantarse querian caminar muy diligentes. Quedaron admirados del prodigio, pues ellos tenian recogidos los remos.

88 De Sevilla queria ir à Cadiz un Domingo en que llovía furiosamente: y queriéndole detener los Ciudadanos, y el Obispo, les dijo que no lloveria mas que hasta las dos, à cuya hora se embarcó, cesando totalmente la lluvia, y continuando la serenidad por los tres

tres días siguientes , que necesitaba para llegar à su destino. Allí fundó un Monasterio , y luego otro en un gran Desierto , muy apartado del comercio humano, à distancia de *nueve* millas del mar , por lo que le dió nombre de *Nono* , donde el Santo resplandeció tanto en egemplos de virtud , y atrajo tal multitud de discípulos, que los Gefes de la Milicia dieron cuenta al Rey sobre que pudiese remedio, temiendo que no quedase gente para la guerra , à vista de las innumerables almas que se iban al Desierto.

89 Aquel deseo de militar para el Cielo, siguiemdo la vándera de Fructuoso, arrebató no solo à los varones, sino à las mugeres: pero como estas no podian apartarse con los hombres, fue preciso diverso alojamiento. La ocasion provino de una nobilissima doncella , llamada *Benedicta*, que estando tratada de casar con un Magnate de los primeros empleos del Palacio , salió secretamente de su casa , dejando todas las delicias del mundo por las asperezas del yermo. Anduvo errante por sitios no conocidos, hasta que quiso Dios conducirla cerca del referido Monasterio, donde envió recado al Santo, pidiendole socorriese à una

Tom. XV.

Oveja perdida , librandola de los Lobos , y asegurandola en el camino de la vida. Hizolo así el que andaba siguiendo al buen Pastor. Edificó en la selva una pequeña mansion , y allí la llevaban alimento despues de la refeccion del Santo, por haver pedido *Benedicta*, que nunca la diesen de comer hasta que el Santo lo hubiese hecho , aunque tardase hasta la media noche , por lograr que fuese con su bendición. Creció la fama de aquella Venerable Anacoreta , arrastrando con su egemplo tantas imitadoras , que en breve hizo el Santo en el mismo Desierto un Convento , donde vivian ochenta : concurriendo familias enteras que se dividian allí, cerrandose los maridos , y los hijos en el Monasterio del Santo , y las madres con las hijas en el de *Benedicta*. Envidioso el enemigo dispuso que el tratado de casar con ella diese cuenta al Rey , y pasase al Convento con un Conde , llamado *Agelate* , señalado por Juez con autoridad Real , por la qual hizo comparecer à la doncella para que respondiese à los cargos del esposo : lo que hizo tan convincentemente, sin mirarle à la cara , que el Juez le intimó la dejase sirviendo à

K 3

Dios,

150 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VIII.*

Dios, y buscasse otra. Falleció poco despues Benedicta, siendo la primera en subir à gazar del Esposo Divino, como lo havia sido en el egeemplo de aquel Coro de Virgenes.

Sube el Santo à la Dignidad Episcopal; su alma al Cielo, y su cuerpo se traslada despues à Santiago de Galicia.

90 Colmado ya de frutos Fructuoso, así en lo que mira à la perfeccion de sus virtudes, como en las sagradas familias con que havia ilustrado la Iglesia, dispuso peregrinar al Oriente, tratandolo con unos de sus escogidos discipulos. Ya tenia prevenido navio: pero uno de los mismos confidentes lo descubrió, llegando la noticia al Rey [que era entonces Recesvintho], y este considerando con todos los mas prudentes del Palacio, que una luz tan resplandeciente no debia apartarse del Cielo en que se havia criado; mandó que sin hacerle molestia, le detuviesen, trayendole à su presencia. Tuvieronle al principio con gran custodia, poniendo por la noche guardias à la puerta de su aposento demás de las cerraduras, y ca-

denas con que aseguraban las puertas. Estas à deshoras de la noche se abrian, frustrando las cautelas humanas, y el Santo andaba orando por las puertas de las Iglesias.

91 Vacó la Abadía, y Obispado Dumiense, y el Rey le ligó à esta Sede, condecorandole con el Pontificado, para que el que havia andado retirado en los Desiertos, luciese ya sobre el monte de la Iglesia. De esta Abadía, y Mitra Dumiense no hizo asunto el Autor de la vida del Santo, subiendo à la principal de Metropolitano Bracarense: pero el texto referido del Concilio Toledano expresa la dignidad de Dume, y con la que añade de Braga califica la identidad del sugeto de que tratan S. Valerio (quando refiere el honor de Metropolitano), y el Concilio (quando declara el que tenia antes). En el año de 656. se hallaba el Santo en la Sede Dumiense, y como tal Obispo concurrió al Concilio X. Toledano, en que por deposicion de Potamio le nombraron los Padres Metropolitano de Braga. Resistió Fructuoso quanto pudo, pero pudieron mas los Padres, à quienes como unanimes y congregados en el nombre de Dios no fuera virtud

tud el resistir. Ofrecióse tratar en el mismo Concilio sobre el Testamento, que havia hecho el Obispo Dumiense Recimiro, el qual Testamento necesitó ser revocado en lo que tuvo contra los Canones, proveyendo los Padres el modo de resarcir el daño: para cuya egecucion no hallaron mejor modo que remitirse à la prudencia de Fructuoso, à quien dieron comision, y autoridad para que segun su discrecion manejase la materia: *Cuncta in discretionem Venerabilis Fratris nostri Fructuosi Episcopi disponenda relinquimus. Decret. ult.*

92 Colocado en aquella altísima dignidad el humilde Prelado, no degeneró de su antiguo trato, y conversacion. Perseveró en el mismo trage, y con el mismo rigor de abstinencias y mortificaciones: pero como se le havia aumentado al cargo pastoral, aumentó tambien la liberalidad de las limosnas, y la compasion de los afligidos, haciendo quantos buenos oficios le dictaba el amor de padre, à cuyo fin escribia frequentemente al Rey, como él mismo testifica en la

Carta que persevera en algunos Codices antiguos de buena fé (publicada por Ramirez del Prado al fin de las Obras de Luitprando, y mencionada por Morales (a) como existente en Mss. Gothicos de Alcalá), en la qual persuade à Recesvintho la compasion con los pobres que estaban encarcelados desde el tiempo del Rey Sisenando, cuya larga prision con grillos y cadenas pedia ya indulgencia en la Real misericordia, à que le incita, alegando doctrinas Evangelicas.

93 Todavía perseveraba en el Santo la primitiva vocacion de fundar Monasterios, en que las almas retiradas del mundo se empleasen en alabanzas de Dios: y para esto edificó otro Convento entre Braga, y el Dumiense en la cumbre de una cuesta, al qual hizo heredero de su sagrado cuerpo. Cuidaba al mismo tiempo de levantar Iglesias: y para que no hubiese cosa suya imperfecta, aumentaba la sollicitud, conociendo que estaba cerca el fin de su destierro. Para esto, no bastando el trabajo del día, añadía el de la noche, continuando con luces ar-

(a) Lib. 12. cap. 35.

artificiales, y de este modo no comprendió cosa que no dejase perfeccionada.

94 Conoció que ya le instaba el fin, viendose acometido de una calentura: y ajustando la cuenta de una antigua revelacion en que el Cielo le havia manifestado el tiempo de la muerte, halló que instaba el ultimo dia de su vida. Dijosele à los discipulos, y llorando todos, solo Fructuoso se alegraba, por ver cerca el fruto de sus trabajos. Preguntaroale, si temia la muerte? Y respondió: *No por cierto, pues aunque pecador voy à la presencia de mi Señor.* Mandó que le llevasen à la Iglesia. Ya tenia dispuestas las cosas de su casa, y faltandole unicamente el acomodo de un familiar antiguo que le havia servido bien desde la mocedad, hizo llamarle, y poniendole las manos le ordeno Abad del principal Monasterio, intitulado: *Turonio*. Recibió el Santo en la Iglesia la Penitencia, y no salió mas del Templo, perseverando postrado delante del Altar todo el dia y noche, y al amanecer el dia siguiente oró con los brazos abiertos, y entregó en ma-

nos de Dios su immaculado espiritu.

95 Enterraronle en el Monasterio, que fundó entre Dume, y Braga, obrando Dios muchos milagros con los afligidos, enfermos, energumenos, y quantos acudian à implorar su patrocinio, como testifica el Autor de la Vida referida, que asegura haver oido à sus Discipulos lo historiado desde el lance, en que cayendose en el rio los libros del Santo, no se humedecieron. (a) El que refirió esto era un Presbytero, llamado *Benenato*, que acompañó al Santo en aquel viage. Otro de los que informaron al Autor se llamó *Julian*, tambien Presbytero, uno de los que vivieron en el Monasterio *Nno*. Otro fue el Abad *Castano*, primer discipulo del Santo en la fundacion del Monasterio junto à Braga: y consiguientemente es historia de coetaneo original, y recomendable por la veracidad, y virtud del Escritor. Pero es sensible, que puesta toda su atencion en las virtudes, milagros, y fundaciones de Monasterios, desatendiese tan generalmente la Chronología, que

Catalogo de los Obispos. S. Fructuoso. 153

que no señala el día, el año de la muerte, ni de su edad, ni ofrece carácter de ningún tiempo mas que el deducido por el Obispo Conancio, y Cathedra Bracarense.

96 El día le contraen los Breviarios antiguos al 16. de Abril, en que ofrecen su fiesta los de Braga, Eborá, Compostela, y otros. Baronio le puso en su Martyrologio en el mismo día: *Bracharæ in Lusitania Sancti Fructuosi Episcopi*. Aunque con mas propiedad digera, *in Gallæcia*, porque S. Fructuoso murió en la Metrópoli de Galicia, no en Lusitania. El año fue segun unos el 665. segun otros el 667. constando solamente, que murió antes del 675. en que ya gobernaba à Braga el sucesor Leodegisio. Los Breviarios antiguos, que yo tengo (y son los mencionados) no declaran el tiempo, contentandose con reproducir las Aëtas referidas. El rezo actual de los Santos Bracarenses adopta el año de 665. introduciendo esta clausula muy importunamente entre la concurrencia del Santo al Concilio de Toledo, y la exaltacion à la Iglesia de Braga. Adopta tambien otra espe-

cie mencionada en los Breviarios de Eborá, y de Braga, refiriendo entre los Discipulos de S. Fructuoso à Juan Gerundense (que hoy llamamos el Biclarense) lo que fue yerro en los antiguos, y debian corregir los modernos, pues Juan Gerundense floreció en tiempo de Leovigildo, y Recaredo, en el Siglo antes de S. Fructuoso, y consiguientemente, aunque era Lusitano por nacimiento, no pudo ser discipulo de nuestro Santo.

97 Su culto empezó luego que subió al Cielo, como denotan las Aëtas en los milagros que dicen hacia Dios con los que acudian à implorar su proteccion al Sepulcro: las quales Aëtas se escribieron poco despues de la muerte del Santo, como convencen las expresiones referidas por los mismos que le acompañaron: y desde el titulo le dan el tratamiento de *Santisimo Fructuoso*. En el año de 906. fue consagrada la Iglesia de S. Pedro de Montes por quatro Obispos, y la Inscripcion puesta por San Genadio le intitulan, *INSIGNE MERITIS BEATVS FRVCTVOSVS*, como vemos en Morales (a), continuando

(a) Lib. 12. cap. 35.

do, no solo en Braga, sino fuera de allí, el culto de su santidad, propagado en Galicia desde que en el año mil ciento y dos fue el cuerpo trasladado à Santiago, como diremos. El Cardenal Cisneros puso tambien su fiesta en el Breviario Muzarabe à los 9. de Abril. Los demás Breviarios de Eborá, Braga, y Compostela, en el día 16. y de estos pasó el culto à las memorias de Santorales, è Historiadores.

98 Mantuvose el cuerpo del Santo en el Monasterio, que fundó junto à Braga, hasta mucho despues de la pérdida de España, y determinadamente hasta el año de 1102. en que el Obispo Compostelano, D. Diego Gelmírez, pasó à visitar las posesiones, que en tierra de Portugal pertenecian à su Iglesia: y considerando, que las Reliquias de los Santos no tenian el culto merecido, resolvió trasladar las que pudiese à la Cathedral de Santiago. Esto lo dispuso con tanta cautela, y prudencia, como mostró el efecto, pues implorando primero el auxilio de Dios con oraciones, y sacrificios, y tratando despues el modo con sus mas confidentes familiares, descubrió, y sacó felizmente un gran thesoro

de Reliquias, que encaminó à su Iglesia secretamente, para que no hubiese competencias: y aunque logró ocultarlas el tiempo necesario para salir de tierra de Portugal, no pudo impedir que los Elementos conociesen, y publicasen la excelencia de lo que las arcas ocultaban: pues estando el Miño embravecido, y encrespadas sus aguas con olas de furiosas tormentas, al punto que llegaron à su orilla las Reliquias, calmó toda la fuerza, brindando con blanda, y apacible serenidad, sin moverse una ola. En efecto llegaron à Santiago, saliendo al recibimiento el Clero, y Pueblo con toda la devocion, y ternura que pudieron. Una de estas Reliquias fue el cuerpo de San Fructuoso, para el qual fabricó el Obispo, y consagró Altar determinado entre el de Santiago Apostol, y la puerta del Claustro. Fue esta colocacion en el día 16. de Diciembre en el año de 1102. en cuyo día 16. se celebraba en lo antiguo la Translacion, hoy la fiesta del Santo en Compostela.

99 El Monasterio de donde fue trasladado persevera, con titulo de *S. Fructuoso*, entregado à los Padres de San Fran-

Francisco de la mas estrecha observancia. Mantienese tambien el Sepulcro, en que cerca del medio del Siglo XVI. fue hallado un hueso, como refiere Vaseo, por descuido de los que sacaron el cuerpo, ò con estudio de reservar aquella prenda para consuelo de los que acudiesen à venerar el Sepulcro.

100 Escribió el Santo Reglas para los Monasterios que fundó: la primera tiene 25. capitulos, y parece haver sido hecha para el primer Monasterio de Compluto, pues en el cap. 18. de los Ayunos, señala una Quaresma antes de la festividad de San Justo, y Pastor, titulares del Monasterio. La segunda Regla tiene veinte capitulos, y se intitula: *Regla Monastica comun*, como se vé en el Codice de las Reglas. Siendo Arzobispo escribió muchas Cartas al Rey, de las quales existe una, ya mencionada.

101 Morales (a) atribuye à este Santo unos Epigramas compuestos en loor de un Obispo de Narbona, llamado Pedro, y del Rey Sisenando, y de un Diacono. Pero cita

para apoyo à Paulo Diacono de Merida, al qual alega antes para los sucesos, que solamente constan en la Vida de S. Fructuoso escrita por S. Valerio, segun reconoce el mismo Morales al principio de aquel capitulo: y asi se equivocó gravemente (olvidado de sí mismo) acaso por tener copiados en un libro los Escritos de S. Valerio, y de Paulo. Yo tengo los versos latinos que refiere con el Epigrama (tambien mencionado por Morales) compuesto en alabanza de S. Fructuoso. Copiélos de un Ms. de la Real Bibliotheca de Madrid, pero no tienen titulo. El ultimo supone ser los primeros de S. Fructuoso, pues dice, que este no parece ser compuesto por el Santo, sino en alabanza suya: y consiguientemente supone ser obra suya los precedentes, que son tres; aunque por no haver separado el segundo de Sisenando, solo contaron dos. Unos, y otros son de crasa Minerva. El Obispo Narbonense Pedro, alli elogiado, no era Prelado de Narbona, sino de Biterris, la qual era de la Metropoli Narbonense, por lo que

(a) En el lib. 12. cap. 35. fol. 151.

156 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VIII.*

que esta se menciona. Pedro, Obispo Biterrense concurrió al Concilio quarto de Toledo en el año de 633. reynando el mismo Sisenando, por lo que uno y otro florecian à un tiempo, y pudo elogiarlos el Poeta. Vivía tambien Conan-

cio, Maestro de nuestro Santo, y concurrió con Pedro al mencionado Concilio. Fructuoso era mozo; y consiguiientemente compuso los versos antes de retirarse al desierto, si son suyos.

Pulchif... radians meritis, & vitæ fovebo
Apparet in cunctis præclarus ille triumphis
Sic te vita pia, sic mens te sepit honesta,
Et merito radies honor in Orbe Dei.
Data quondam tibi series, & origo præclara
Exitit in sæculo. Enites gratiæ dono.
Quæ namque Pontifex sola sortitus opimam
Rexit multifariter divina dignatione Narbonam.
Sicque Beterrensem Petrus elimaverat urbem,
Deceat ut cælicis talem copulare phalangis.

Quid Sisenandum recolam gratia præcipua Regem?
Populos qui rite rexit, cunctosque refovit.
Illustrium si exeam generoso fomite pompas,
Ignosce ipse proprias stirpis inclita venas.
Bonum propagine: geminæ refulgere lucernæ.
At Lupus, Brutioque tui germani decori,
Quibus clarissimo ditatus Britio natu
Obrinuit legali Justam æquitate matronam
Mihique videlicet extat unicus error
Unicum sortita pignus mirabile nobis
In quo retentans pii gaudia magna viri.

ALIUD CARMEN

Hæc tua alme Deus Christi Sanctæque Levita,
Et vincis merito, transcendis culmine cælos
Stirpis origo tuæ licet nobilissimo fulta
Eniteat præconio sanguineque præclaro:

Quo

Quo tamen constitit amplius propagata succensu.
 Tibi namque Dei summus ordo sacer gloria
 Adtributus, spes cui erat, nites vita pudica.
 Nullusque labe tacti conscia facinoris,
 Optimi more ut genti redolet virtutibus
 Lectorisque alabastro pedibus Dominicis
 Preciosum fundis nectar unguine Catholico.
 Delibatum ipse constans vario charismatum
 Munera & Sancta carpens dona larga spiritus
 Adfuturis enim electis præmiorum sociis.

TERTIUM CARMEN

*Quod non tam à Fructuoso compositum, quam in laudem
 ipsius videtur factum.*

Cernite cuncti præsens quod pagina gestat
 Sacris eloquiis quod profert ipsa sanctissima varis
 Fructuosi namque dulcis ex ore loquela
 Suavi emulcet.
 Procedens jugiter suavi evoma permulcet
 Cunctorum corpora sistentium sibi devota
 Dulcisonis elabimur charismatum donis,
 Concentibus dulcissimis,
 Promet facundo ex ore carminis almi glorificum Dño. melos.
 Sic denique claro intonans eloquio fandi
 Dogmatis præcelsi crebris refulsit miraculis olim,
 Claret aspectu jocundo, & hilaris semper
 Emicat jubar rutilans introrsus viri in corde dedicato
 Coruscans cælitus Paraclyti lumen infulsu n,
 Resplendens sedulle ulla sine intermissione beatum.
 Angeli ad instar intuitu vultus ahni
 Sereno semperque pio cernere obtutum,
 Cunctos quos conspicit ipse docet ovans.
 Nec tantum scilicet frequenti admonet verbo,
 Quantum suo videlicet edificat sequaces exemplo:
 Docet enim indesinenter quodcumque facit
 Quia facit instanter, omne quod ipse docet.

158 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VIII.*

Sanctorum agmina beata cura, alacri pernicique
 Arctam incunctanter intrare protinus per viam
 Paradisi tripudiando ocius pertingere portis
 Angelicis illico potiri choris consortio dignus.
 Martyrum catervis contubernio mox adjuuge beatís
 Regnum & æternum peremniter frui per sæcula cuncta
 Linquere mundum suis cum illecebris omnem
 Temere divitias potius renuntiare opibus cunctis.
 Aurum despicerè, respuere omnino argentum,
 Parsimonix cibis ut optimo pasci.
 Tollere crucem, & plium sequi Pastorem
 Qui parat eximios servís post labore tropheos
 Ac post immensa gemitu atque semita lachrymarum
 Reddet bravii superni in exultatione triumphos.
 Parans quoque, insontibus, præmia quia libere queant
 Adipisci suis promeritis vitam æternam.
 Sed quis mortalium queat cuncta sigillatim explicare sermone
 Virtutum merito pollet quibus etiam ille?
 Miraculis floret patientia ineffabilis semper
 Minima namque ex magnis humilima de præcelsis
 Tripletis nimirum versiculis, omniumque effectum
 Memoria tradere volui exiguus ipse
 Maneat ut semper ejus in compositione honoris
 Omnium more nomen semperque per ævum.

LEODEGISIO JULIAN

*Desde antes del 675. hasta
 cerca del 678.*

102 Sucedió à S. Fructuoso Leodegisio, escrito en algunos Codices Leodegisio: pero haviendose pasado muchos años sin Concilio Nacional, y no conociendo otro documento, donde suene su nombre, antes del Concilio III. Bracarense, celebrado en el

año de 675. no sabemos el año en que fue consagrado. Si es verdad lo que en la vida de S. Fructuoso expresa el Breviario actual Bracarense, diciendo que el Santo falleció en el año de 665. debemos introducir al sucesor Leodegisio muy cerca de aquel año, ó en el mismo.

103 Havianse pasado diez y ocho años sin que los Padres huviesen podido congre-

gar-

garse à Concilios: y al punto que las cosas mundanas tuvieron alguna tranquilidad, lograron los Metropolitanos de Toledo, y de Braga convocar à sus Comprovinciales à Synodo Provincial, lo que fue en el año quarto del Rey Vamba, 675. de Christo, despues de haver el Rey apaciguado las turbaciones de la Provincia Narbonense, venciendo al Tyrano Paulo. Entonces Léodegisio conociendo los desordenes que se havian introducido en la Provincia de Galicia, convocó à sus Obispos, que por haver recobrado el de Merida los suyos, se reducian à los siete sobre el Duero, el de Porto, Tuy, Iria, Orense, Lugo, Britonia, y Astorga. El Dumiense parece estaba gobernado por el Metropolitano, pues no suena en otro. Todos concurrieron à Braga, y à todos presidió Leodegisio en el expresado año, estableciendo nueve Canones, que leyó, y subscribió en esta forma: *Leodegisius in Christi nomine Episcopus, cognomento Julianus, has Constitutiones secundum quod nobis cum sanctis Coepiscopis meis, qui*

mecum subscripserunt Deo inspirante complacuit, & re-legi, & subscripsi. Aqui vemos que tenia Leodegisio el sobrenombre de *Julian*, cosa que muy rara vez ocurre: y parece dió ocasion à los Copiantes que entre las firmas del Concilio III. Bracarense introdugeron la de Julian Metropolitano de Sevilla, como muestra la edicion de Crabbe. En nuestros Codices Mss. no hay tal cosa, sino como vá propuesta la subscripcion. El Rezo moderno Bracarense celebra entre los Santos à este Obispo en el dia 8. de Marzo, en que Toledo reza de S. Julian su Prelado: y en esto hay dos yerros: uno de dar culto al Obispo Leodegisio, sin que conste ser Santo: otro de confundir su persona con la de S. Julian, por el sobrenombre, solo porque se le antojó así al fingidor de Julian Perez, lo que ya mostramos ser falso en el Tomo V. tratando de S. Julian Toledano. El Pontificado de Leodegisio no pasó del 679. segun prueba la Chronologia del sucesor, llamado

LIUVA. (*)

*Desde cerca del 678. hasta
antes del 688.*

104 En el año de 681. ya gobernaba à Braga su Prelado Liuva, como prueba la firma del Concilio XII. de Toledo, celebrado en aquel año por Enero, en el qual se halló, concurriendo con él los Obispos de Tuy, Porto, Iria, y Lugo. Un Codice de Toledo pone la firma de Liuva en el Concilio XIII. con titulo de Bracarense, y Dumiense: *Ego Liuba Bracarensis, & Dumiensis Episcopus, similiter.* Los demás no expresan el Dumiense, que desde S. Fructuoso venía unido à la Sede de Braga, por lo que ni en el X. y XIII. Toledanos, ni en el III. Bracarense hay subscripcion del Dumiense.

105 El orden con que firmó Liuva fue despues del Toledano, y del Sevillano, antes del Emeritense Esteban: segun lo qual empezó su Pon-

tificado en el año de 678. con poca diferencia: pues Esteban fue consagrado antes del 680. y Liuva, que le precedió, debe ponerse antes, muy cerca del 678. A los tres años siguientes concurrió personalmente al Concilio XII. de Toledo. Y en el de 683. volvió à la Corte, convocado para el Concilio XIII. en que se halló, y continuó en preceder al Metropolitano de Merida, que era el mismo Esteban. Concurrieron con él à este Concilio los Obispos de Porto, Orense, Iria, Lugo, y Tuy en persona: por Vicarios, los de Astorga, y Britonia, si en lo que mira à este ultimo se adoptar lo prevenido en el Tomo sexto sobre el Concilio XIII. de Toledo desde el num. 5.

106 En el año de 684. perseveraba Liuva gobernando la Provincia, segun muestran las Añas del Concilio XIV. de Toledo, que aunque fue Provincial en la concurrencia de Obispos, enviaron los Metropolitanos de las cinco Pro-

(*) [Nota del Autor. „ Examina si hay equivocacion en este „ *Liuba*, y *Liubani* con el Juliani precedente: pues en el Concilio XII. de Toledo precede *Liuba* à Esteban de Merida, y „ consta por el XIV. tit. V. que Esteban de Merida era mas antiguo que Julian de Braga.]

Provincias sus Vicarios, por los motivos declarados en el Tomo sexto. El presente nombró dos Abades llamados *Boniba*, y *Reccisindo*, los quales firmaron en su nombre lo actuado: y aunque subscriben despues del Vicario del Emeritense (Esteban) deben prece-der, segun la mayor antiguedad de Liuva, comprobada con el orden de las personas en los dos Concilios preceden-tes.

Sobrevivió poco Liuva, segun prueba el sucesor, que presidia en Braga en el año de 687.

FAUSTINO

Desde el 687. hasta 2. del Mayo de 693. en que fue promovido.

107 Luego que el Rey Egica ocupó el Throno de los Godos, hizo que los Obispos de las seis Provincias se junta- sen à Concilio Nacional, que fue el XV. de Toledo, cele- brado en el año de 688. à on- ce dias de Mayo. Concurrie- ron todos los Metropolitanos, los cinco en persona, y el de Tarragona por Vicario. El de Braga se llamaba Faustino, con el qual fueron de su Pro- vincia los Obispos de Porto,

Tom. XV.

de Iria, de Lugo, de Astorga, Orense, Tuy, y Dume, fal- tando unicamente el Britonien- se. La presencia del Obispo de Dume prueba, que Faustino no gobernaba aquella Sede, como otros sus antecesores, y asi los separaban, quando les parecia conveniente. El orden que tuvo Faustino en el asien- to fue quarto, precediendo so- lamente à Maximo Emeriten- se: y como esto fue en prime- ros de Mayo del 688. debemos retroceder al año antes, reco- nociendo consagrado à Fausti- no en el 687. para que prece- diese al que en el principio del siguiente era Metropolitano.

108 Prosiguió Faustino go- bernando la Provincia de Ga- licia hasta el año 693. por Mayo, en que volvió à Tole- do, con los Obispos de Porto, Orense, Tuy, Lugo, y As- torga, convocados para el Concilio XVI. Pero aquí hu- vo la grande novedad de que el Prelado de Toledo faltó al juramento de fidelidad debida al Rey Egica, conspirando contra su vida, y la de otros, por lo que descubierto el cri- men de lesa Magestad, fue de- puesto por los Padres del Con- cilio, poniendo en su lugar al Metropolitano de Sevilla, à quien desde el principio del

L

Con-

Concilio colocaron en la Iglesia de Toledo. Quedó la Sevillana vacante por aquella promoción: y no encontraron el Rey, y los Padres sugeto mas digno para llenarla, que la persona de nuestro Faustino, por lo que le trasladaron de Braga à Sevilla en el mismo Concilio, cuyas Añas firmó como tal Prelado, segun todo consta por las subscripciones, y por el titulo XII. de sus Actas. Desde aquel dia en adelante no pertenece Faustino à la Cathedra Bracarense, sino à la de Sevilla.

FELIX

Desde el 2. de Mayo del 693.

109 Fue consagrado Felix por Obispo de la Iglesia de Porto, y como tal fue convocado à Toledo para la celebracion del Concilio XV. en el año de 688. Ocurrió luego la novedad mencionada, que ocasionó la vacante de la Iglesia de Braga; y como los Padres se valieron de Prelado ya conocido para fiarle la Provincia de la Betica, usaron de la misma conducta en la provision de la Bracarense, trasladando à esta Metropoli al que era Obispo de Porto, llamado Felix: *In eadem Hispalensi*

Cathedra fratrem nostrum Faustinum Bracarensis Sedis Episcopum; necnon, & Felicem Portucalensis Ecclesiæ Antistitem in præfata Bracarensi Sede similiter Episcopos subrogamus, ac perpetua sanctione unumquemque eorum in privatis Sedibus confirmamus: quatenus uterque eadem quas suscipiunt Ecclesias, pia prædicatione instruant, &c. La circunstancia del Estado era muy delicada, por haver llegado la conspiracion contra la vida del Rey hasta los mismos que debian trabajar por deshacer la sedicion, como prueba el suceso del Metropolitano de Toledo: y quando las personas Ecclesiasticas maquinaban contra la Corona, pedia el bien del Reyno, y de la Iglesia una suma circunspeccion en la calidad de las personas à quienes havia de fiarse el gobierno de las Provincias. Todo esto cede en recomendacion de Felix: pues quando los Padres del Concilio le encomendaron la Provincia de Galicia en coyuntura tan bidriada, nos dejaron autentico testimonio de la gran satisfaccion que tenian de su fidelidad, y prudente conducta.

110 Otra circunstancia no-

notable nos introdujo Loaysa, poniendo la subscripcion de Felix con las dos Iglesias de Braga, y Porto al mismo tiempo: *Ego Felix in Dei nomine Bracarensis, atque Portuacensis Sedium Episcopus, &c.* previniendo en las Notas, que los Padres no proveyeron la Sede Portuense, y que por tanto firmó Felix con las dos. Esta especie ha corrido sin contradicción en el hecho, aunque con alguna en el Derecho: y realmente si constára en los Codices Conciliares, debieramos recurrir à que la pública utilidad obligó à los Padres à mantener à Felix en la Iglesia de Porto, por haver ya conocido la Diocesis, y ser confiante con la de Braga. Pero como el hecho estriba unicamente en la edicion de Loaysa, y tengo ya mil pruebas de la suma incuria de su edicion, por haver fiado las copias de los Concilios à Escribientes infieles, y descuidados; me es preciso proceder por otro rumbo, y negar el supuesto, teniendo por falso, mientras no haya mejores pruebas: lo primero, porque el Canon estaba muy en su fuerza sobre que un Obispo no tenga dos Esposas: lo segundo, porque los Padres no dicen que Felix reten-

ga la de Porto: y quando de allí le trasladan à otra, dejan vacante aquella de que le sacan, como quedó la de Braga, por la promocion de Faustino à la Hispalense, y ésta por la de Felix à Toledo: de suerte, que la misma translacion es prueba de vacante, y por tanto surtieron al punto de Prelados à las Metropolis de donde fueron trasladados, porque la translacion es desposorio con otra, y este deja viuda à la primera. Diciendo pues los Padres, que al de Porto le hacen Obispo de Braga, suponen quedar vacante la Portuense: y mientras no expresen lo contrario, quedan todos los Canones probando la viudez de aquella Iglesia. Pero muy lejos de semejante expresion, denotan lo contrario, diciendo, que Faustino, y Felix gobiernen las Iglesias que reciben: *Quas suscipiunt Ecclesias*; y las que reciben por aquel Decreto son precisamente las de Sevilla, y Braga, sin que se le entregue à Felix la de Porto, de que le sacan: y en cosa tan odiosa como es dos Esposas en un Obispo, deben tomarse con tal rigor los terminos, que no se añada nada.

III Lo tercero, y mas urgente es, que nuestros Codices Mss.

de Concilios no tienen tal subscripcion en que Felix explique la Iglesia Portuense con la Bracarense : y así cesa toda la dificultad , no dando credito à la edicion que le ponga , mientras no alegue testimonio antiguo fidedigno ; porque los Mss. que hoy conocemos no tienen tal expresion , sino la de Obispo Bracarense : y dos que añaden otra , ninguno pone la de Porto , sino la de Dumiense , pues el Codice del Escorial del num. 13. dice : *Ego Felix in Dei nomine Bracarensis , atque Dumiensis Sedium Episcopus , &c.* El mas antiguo de Toledo : *Ego Felix in Dei nomine Bracarensis , atque D. Sedium Eps. &c.* poniendo la *D.* inicial de Dumiense que el otro explica por todas letras. Algunos no expresan mas que la Iglesia Bracarense , omitiendo la segunda : pero ninguno de los conocidos propone la de Porto. Siendo pues cosa odiosa la retencion de dos Sedes de perfecto dote , y no conociendo documento que las califique , debemos excluir la de Porto , admitiendo unicamente la Dumiense , que como reducida à un Monasterio junto à Braga , sin mas Diocesis que la familia de la Casa , y hacienda , podia

ser administrada por el mismo Obispo de la Metropoli. No así la de Porto que era Iglesia formal , con Diocesis cumplida , dedicada à la predicacion de un Obispo ; qual las demás Sillas Pontificias. La Dumiense solo recibió Mitra para honor del Abad , por respetos à S. Martin su Fundador , indote de Villas y Lugares , reduciendose à un Abad Obispo de un Monasterio , cuyo titulo quisieron los Padres continuar por meritos , y obsequio del Santo Fundador : pero así como S. Martin retuvo la Abadía con la Sede Bracarense , lo mismo fueron practicando otros sucesores en lo comun hasta el presente Obispo.

112 Dejemos pues vacante la Iglesia de Porto en tiempo del Concilio XVI. por no constar en él quién la ocupe , y por ver que su Obispo fue sacado de allí para la de Braga en el mismo Concilio , sin que los Padres cuidasen de nombrar sucesor , que para entrar de nuevo , necesitaba ser consagrado : y esta era distraccion. Tampoco havia necesidad para nombrar en el día Obispo Portucalense , y consagrarle (pues se hallaban en el Synodo unos sesenta Obispos , y menos bastaban) , ni para que el

el trasladado à Braga retuviese la de Porto: pues aunque la constitucion actual del Reyno pedia mucha satisfaccion en los sugetos à quienes debian fiarse las Metroplis (y por esto hubo traslaciones para ellas), no urge la misma razon en cada Iglesia: porque en tal caso ninguna huviera recibido Prelado nuevo falleciendo el antiguo. Es pues preciso decir que havia sugetos dignos de regentar las Cathedras de Porto, y las demás que vacasen: y por tanto no era necesario que el Bracarense retuviese la primera, sino dejarla vaca, y que luego el Rey presentase sugeto en la conformidad ordinaria, por lo que los Padres no cuidaron de la ultima resulta.

Excluyese este Felix del Catalogo de los Martyres.

113 Otra mayor novedad han introducido los modernos, diciendo que Felix fue Arcipreste de Toledo, Obispo de Iria, trasladado de allí à Porto, luego à Braga, y finalmente que fue martyrizado por Muza con veinte y siete compañeros en el territorio de Guimaraens, por lo que la Iglesia de Braga ha llegado à poner entre los Oficios propios de los Santos el

Tom. XV.

de S. Felix, añadiendole el nombre de *Torcatus Felix*, y convirtiendole en sobrenombre con la indiferencia, *vel Felix Torcatus*, como propone sobre el dia 26. de Febrero el Quaderno de Santos Bracarenses impreso en Braga año de 1713. de orden de su Arzobispo D. Rodrigo de Moura Tellez, que en su Decreto del dia 29. de Febrero de 1708. expresa à S. Felix Torcato entre los Santos de que manda rezar, señalando el dia 26. de Febrero con Oracion y Lecciones propias en el segundo Nocturno: y à vista de tan clara noticia no es necesario fatigarse en manifestar la novedad por medio de que en el Breviario antiguo Bracarense no hay tal Santo, ni Braga tuvo noticia de él en otros Oficios propios que imprimó despues de cesar el Breviario antiguo: pues sabemos el año, y dia de ésta y otras semejantes novedades, introducidas por ignorancia de la antigüedad, y fingidas con perjuicio de la verdad, vulnerando tambien lo mas sagrado del culto, pues colocan en las Aras à los que ningun Martyrologio ha conocido entre los Santos, ningun Papa canonizó, ningun consentimiento de Iglesias y

pueblos aclamó entre los Bienaventurados, y ni su misma Iglesia conoció en espacio de mil años intermedios: de suerte que lo que un Autor particular de reputacion no se atreviera à proferir, por no ser recibido con silvos de los doctos; esto se autoriza solemnemente por algunas Iglesias, sin mas autoridad, ni fundamento, que haverlo soñado así un famoso embustero, que velando deliraba, y velaba por delirar el mentirosísimo, ò (como hablan los Padres Anruerpienses) *el mendacisimo* Chronicon de Julian Perez, fingido por adversario de la verdad, y propagado por seguir el ignorante al malicioso.

II4 Solo este se atrevió à decir que Felix el que asistió al Concilio XVI. de Toledo, y firmó como Obispo de Braga, fue martyrizado por la Fé en el año de 724. con 27. compañeros Bracarenses, dia de las Calendas de Marzo, añadiendo que así lo leyó en Martyrologios. Tamayo propuso el dia *Sexto Calendas Martii*; pero sin apoyo de Martyrologios, por no haver ninguno mencionado tal Obispo Bracarense. Otros mudando los numeros de VI. Kal. en IV. Kal. recurren al dia 26. en que el Mar-

tyrologio Romano pone à *Fortunato y Felix*, martyrizados con otros 27. que es el numero escogido por Julian Perez, y por tanto parece ser el blanco à que tiró: pues se añade la falta del lugar del martyrio, de cuya circunstancia fue muy devoto, para aplicar à España, quantos Santos hallase destituidos de pueblos, y repartirlos como se le antojase. Ya en el Chronicon previo con nombre de Flavio Dextro havia el Autor jugado con los nombres de Fortunato, y Felix, aplicando ya uno à *Uxamabarca*, ya los dos à *Capara*: ahora en el Suplemento inventado con nombre de Julian, quiso enredar mas, convirtiendo el de Fortunato en Torquato, y juntandole con el de Felix, à que hace sobrenombre, para formar de dos uno, y añadir la nueva falsedad de que así lo halló escrito en Martyrologios: no haviendo en el mundo (antes de este embustero) quien escriba de S. Torcato Felix, Obispo Bracarense, ni quien le finja martyrizado por Muza: pues la misma Iglesia de Braga no oyó tal cosa, hasta que sonó en estos Adversarios: y los Martyrologios Geronymianos, que en alguno de los citados dias ofrecen el nom-

nombre de Felix entre los Martyres, no hablan del que tratamos, por ser muchos Siglos anteriores: ni le dán sobre nombre de Felix: ni el Concilio XVI. de Toledo trata de éste, si su apellido era Felix: pues el que allí sueña no se llamaba Torcato, por sobrenombre Felix, sino Felix, como unico nombre sin apellido.

115 Los sobrenombres ocurren muy rara vez entre los Godos: (*) [„reduciéndose à „dos personas en el Concilio „III. Bracarense, en que el „Obispo de esta Santa Iglesia „*Leodegisio* expresa el sobre- „nombre de *Julian*: y *Ildulfo* de Iria el de *Felix*. Pero omitiendo que el Chronicon Iriense reputó diversas „personas à Ildulfo, y à Felix, „y suponiendo que fue una; „no corresponde à esta la voz „*Torcatus*; porque en tal caso tuviera un Obispo tres nombres, *Torcato*, *Ildulfo*, y *Felix*; cosa que por inaudita en „la Iglesia antigua de España, „necesitaba documentos irrefragables.

„El embrollador mencionado no recurrió al nombre „de *Ildulfo*, porque no favo-

„recia à la santidad que procuraba autorizar con Martyrologios. Contentóse con el „de Felix, para confundir „Iglesias, y personas en los „Obispos de Iria, Porto, y „Braga], como si no pudiera haver dos Obispos de un nombre. En el Concilio XVI. havia un Felix en Toledo, otro en Braga, que antes estuvieron en Sevilla, y en Porto. A este modo hubo uno del mismo nombre en Iria; en Porto otro: y este fue el ascendido à Braga, como el de Sevilla à Toledo, por la pública utilidad en la seguridad de las Metropolis. Pero no el de Iria à Porto: porque no havia necesidad para ello, y era cosa mal vista en los Canones, sin que estos se huviesen quebrantado en España, donde no hay exemplar de que se hiciese translacion de Obispo à Iglesia Sufraganea, ni aun à Metropoli, hasta que se descubrió la conspiracion del Obispo de Toledo: y la imaginada de Iria à Porto debia haver sido antes (pues precedió al Concilio XVI.) si la huviera havido: y así es cosa inaudita, que tiene contra sí los Canones de aquel tiem-

(*) Correccion del Autor.

tiempo, y la práctica inconcusa de nuestra Iglesia. Vease el Tomo VI. desde la pag. 285.

116 Pero todo esto es poca cosa à vista de lo que añade el inventor de Julian, diciendo, que el nombre era *Torquato*; y *Felix* sobrenombre, Obispo de Iria, de Porto, y de Braga, con otras voluntariedades, que no copia el Rezo Bracarense. Y con solo esto tenemos ya dos nombres, ò tres, demás del sobrenombre. Uno *Torquato*, otro *Indulfo*: pues el Obispo de Iria, apellidado Felix, se llamaba Indulfo, segun el mismo confiesa en la firma del Concilio III. Bracarense. El que estuvo en Porto, y Braga no tenía mas nombre que el de Felix: con que si la persona es una misma, la daremos tres nombres, Torquato, Indulfo, y Felix, cosa jamás oida en tiempo de los Godos. Si el de Felix no te gusta entre los nombres, por decir la firma, y Julian Perez, que era sobrenombre, tampoco gustará à otros que apliques à este Obispo el Felix que con este nombre firma en el Concilio XV.) como Iriense: pues aqui es nombre, alli sobrenombre.

117 No se le ocultaría al inventor el nombre de Indulfo

en el Iriense, apellidado Felix: y así el dejarle fuera, dió à entender, que no podia componerse con el de Torquato; ò que tuvo por diverso Obispo al de Iria, llamado Indulfo. Y dado esto, no tiene por donde probar Obispo Iriense, ni de Porto, ni de Braga, que se apellidase Felix: pues en los que constan de estas Iglesias, no era apellidado Felix, sino nombre. Con que deberá excluir este sobrenombre, y establecer dos nombres en el Bracarense, Torquato, y Felix, dejando así por diverso Obispo al Indulfo Iriense, en solo el qual era apellidado Felix: en el de Iria sucesor era nombre, como consta desde el Concilio XII. al XV. y consiguientemente es diverso de este el de Porto, ascendido à Braga; el qual segun Julian Perez, se llamaba Torquato, teniendo por sobrenombre el de Felix: y el de Porto no se llamaba Torquato, sino Felix.

118 Esto parece perder tiempo: pues de una cosa mal zurcida se pueden sacar telas diversas. Lo cierto es, que el dar nombre de Torquato al Obispo de Braga, llamado Felix, es un temerario, y descarado atrevimiento, pues no hay tal cosa en los repetidos Concilios de

de aquel tiempo , ni en los Martyrologios , siendo asi, que hoy tenemos descubiertos muchos mas que los conocidos en vida del P. Iguera: y ninguno pone Martyr Bracarense, llamado Felix, ni Torquato. El caso fue, que en la Diocesis de Braga, junto à Guimaraens, estaba el sepulcro de un S. Torquato: y por el territorio le hizo Bracarense este inventor. Pero como no le descubria en Martyrologios, ni en Braga con el nombre de Torquato, le añadió el de Felix, por ser este conocido entre los Prelados Bracarenses, y vició algunos Martyrologios sobre el día 26. de Febrero, poniendo *Torcati Felicis, & aliorum* 27. donde los demás tienen: *Sanc-torum Fortunati, Felicis, & aliorum* 27. como si aun el nombre de Torquato bastara para probar, que fue Obispo de Braga, y que fue el Felix del Concilio XVI. lo que es evidentemente falso, pues Fortunato, y Felix del día 26. de Febrero, se veneraban Martyres Siglos antes del Concilio XVI. de Toledo, como convencen los Martyrologios mas antiguos anteriores al citado Concilio, que los nombran en aquel día, y por consiguiente no hablan de Martyres que

padeciesen en el Siglo octavo.

119 Los Escritores Portugueses modernos no convienen todavia en que S. Torquato es el venerado junto à Guimaraens. Estazo, Brito, y otros recurren al Obispo primero de Guadix, trasladado de alli al territorio de Braga. Cardoso, el Señor Cuña, y Cerqueyra Pinto insisten en la ficcion de Julian Perez. Vaseo quiere que sea uno de los martyrizados en tiempo de Diocleciano con S. Silvestre, Cucufate, y Susana, entre los quales pone à S. Torquato, como se vé sobre el año 306. letra Q. Cerqueyra refiere, que, haviendose reconocido dos veces el sepulcro de San Torquato en su Iglesia de junto à Guimaraens en el año de 1512. y en el de 1637. fue hallado con vestido Pontifical, y Baculo, con lo que arguye contra otros, por ser estas circunstancias indicio de tiempo mas moderno que el de los primeros Siglos: pero esto solo sirve en suposicion de haver perseverado intacto el primer entierro: lo que despues de tantos Siglos, y tantas novedades como padeció España en varias persecuciones y guerras, será dificultoso convencer. Y Estazo menciona traslacion del

170 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. VIII.*

del mismo S. Torquato à la Colegiata de Guimaraens, poniendo la Carta del Rey sobre el asunto, dada en el año 1501. antes de los reconocimientos mencionados. En alguna traslacion de un sitio à otro, para ocultar el cuerpo, por miedo de persecucion, ò para darle mas culto en tiempo de serenidad, pudieron ilustrar el sagrado Cadaver con insignias Pontificales del dia, al modo que el cuerpo de S. Segundo fue descubierto en Abila en el Siglo XVI. con un Caliz, que no havia en tiempo de los Romanos, ni de los Godos, sino despues de los Mahometanos.

120 Que no es el cuerpo de S. Torquato venerado en Celanova, se convence por estar entero en la substancia, y dos cuerpos no pueden ser de un Santo. El de Celanova es el tenido por el Martyr Apostolico de Guadix, como digimos en su sitio (a), y lo conceden los modernos Portu-

gueses. Quál sea el de Guimaraens, necesitan autorizarlo por documentos diversos del fingido Julian Perez, que deshonra en lugar de acreditar, y hasta hoy no conocemos ninguno: por lo que concluimos con los Padres Antuerpienses sobre el dia 15. de Mayo, donde mencionado el Torquato Felix Iriense, Portuense, y Bracarense, dicen: *Hunc autem in rerum natura fuisse, nedum præter ætatis istius morem, & secundum hujus temporis corruptelam de Sede in Sedem commigrasse, non possumus credere solius PH-SEUDO-JULIANI MEN-DACISSIMO Chronico.. Si id quod Guimariæ repertum est corpus aliunde constiterit, nobis revera esse alicujus S. Torquati, de eo quis fuerit, & quando vixerit, potius fatebimur nos ignorare, quam SUPPOSITIO ejusmodi scriptisri fidere quidpiam.*

(a) Tom. 7.

CAPITULO IX.

ENTRADA DE LOS SARACENOS.

1 **T**ODA la acorde harmonía de nuestras Iglesias se convirtió en llanto con las destempladas Cajas, y roncacas Trompetas de los Mahometanos. Huyeron à los montes los Pastores, quedandose muchos de ellos sin rebaños. Las Ciudades se convirtieron en desiertos: unas reducidas à cenizas; otras ocupadas de barbaros. La de Braga padeció por mucho tiempo el infortunio de la desolacion, privada de Pastor, ocupada de muy pocos Christianos, y aun destituida despues de aquellos pocos, trasladandolos el Rey D. Alfonso I. à sus Estados, para que viviesen sin zozobra en libertad.

2 El Metropolitano *Felix*, es el ultimo de quien hay noticia autentica en los Concilios del tiempo de los Godos. Despues del Concilio XVI. de Toledo concurrió al siguiente, celebrado en el año de 694. y segun el principio de su Pontificado, pudo alcanzar el desgraciado tiempo de la entrada de los Saracenos, sin embargo

de que la Conquista de su Ciudad no fue tan pronta como otras, por hallarse aquella tierra retirada sobre el Duero en lo mas occidental: pero al fin cedió como las demás à la furia del Conquistador. Al tiempo de empezar los Christianos à respirar, y darnos alguna luz de lo que pasaba en Asturias, vemos que vivia alli el Metropolitano de Braga, conservando su titulo (y siendo ya algo usual el de *Arzobispo*, que en los documentos de los Godos solo una vez sonó en la segunda firma del Concilio Emeritense). Entre los Prelados à quienes en el Reynado de D. Alfonso III. fueron distribuidas Parroquias junto à Oviedo, uno es el Bracarense, al qual con el de Dume, y Tuy, señalaron la Iglesia de *Santa Maria de Lugo* (sitá junto à Oviedo), como expresa la Escritura publicada en el Apendice XI. del Tomo precedente: y asi consta haver sido uno de los que se refugiaron à los montes.

FRIDESINDO

Vivia en el año de 745.

3 Despues de Felix hay memoria de otro Arzobispo, llamado *Fridesindo*, de quien trata mi Fr. Geronymo de Roman (el que escribió las Republicas) en un Ms. que tengo sobre la Iglesia de Braga, hasta ahora no citado, por no haver ocurrido en él cosa particular. Estuvo en el Archivo de Braga en el año de 1589. y escribió antes de aparecer los falsos Chronicones, por lo que su Historia carece de todas las modernas ficciones. Allí pues refiere entre las Adiciones formadas por los documentos del Tumbo Bracarense, una Escritura del Rey D. Alfonso el Casto, cuya data no pudo leer, *por estar muy comida* (segun se explica). El asunto de la Escritura es referir: „*Que el Rey D. Alfonso el Catholico* en el año septimo de su Reynado, trató volver à poblar las Ciudades que estaban destruidas: y que dió este cargo à Fridesindo, Arzobispo de Braga (con los otros Obispos que allí se hallaron), y à los Condes de su Corte: y lo principal para que se hizo Conci-

„lió y Cortes, fue para restituir à Braga en su autoridad. „Mas esto no tuvo despues lugar, porque las guerras eran „tantas, y la posibilidad tan „poca, que harto hacian en „defenderse, y tenerse con la „potencia de los enemigos: y „con esto acaba la Carta, y „con decir, que dá al Obispo „de Lugo ciertas cosas en Braga con el Señorío de ella en „lo espiritual en cambio y „trueque de lo que toma al „dicho Obispo de Lugo para „la nueva Iglesia que erige en „*Oviedo*.“ Hasta aqui Roman, y el extracto de la Escritura, la qual aunque es del tiempo del II. Alfonso, tiene por materia la relacion de lo tratado en tiempo del primero, contrayendolo al año septimo de su Reynado, que fue el año de 745. ò siguiente: y aunque no tuvo efecto lo ideado, dá noticia el instrumento de que entonces tenia titulo de Arzobispo de Braga Fridesindo, à quien con otros daban la comision de lo intentado.

ARCARICO, Ò ASCARICO

Vivia en el 785.

4 De varios modos hallo escrito el nombre de este Obispo: Arcarico, Archario, y As-

Ascarico. Este ultimo es el usado en las Cartas del Papa Hadriano, y de Elipando, puestas en el Tomo V. pero alli no hay expresion de su Iglesia. Hoy se halla reconocido por Bracarense, con cuyo titulo le aplicó Julian Perez lo que quiso, diciendo que enseñó à Elipando la Doctrina Catholica, y que condenó su opinion en un Concilio, como escribe en el Chronicon n. 410. En efecto D. Lorenzo Ramirez publicó en su Luitprando unas Cartas de Archarico Bracarense à Elipando, que se decian recogidas por Julian Perez, y consta ya ser invenciones modernas. Lo cierto es, que el mismo Elipando alaba la humildad de Ascarico, que le consultó con una Carta tan de la aprobacion de Elipando, que la remitió al Abad Fidel por muestra de quánta es la humildad de los Siervos de Christo: *Epistolam Domini Ascarici Episcopi ideo Fraternitati tuæ direxi, carissime Fidelis, ut cognoscas quanta in Christi servis regnet humilitas: quanta in Anti-Christi discipulis regnet superbia, cum Dominus As-*

caricus mihi non docentis imperio, sed interrogantis voto ea scribere voluit, sicut illum vera humilitas docuit; y esto prueba que Ascarico no disientia de Elipando. El Papa Hadriano los hace de un mismo sentir (a), poniendo por Gefes del error à Elipando, y Ascarico desde el titulo, y repitiendo en el cuerpo: *Eliphandus, & Ascaricus, cum aliis eorum consentaneis, Filium Dei adoptivum confiteri non erubescunt*, como se vé en el Tomo V. (b) y este juntar à Ascarico con Elipando, como cabezas del yerro, prueba la adhesion del primero al segundo con tanta union y constancia, que llegó à Roma la noticia, y desde alli la devolvió el Papa autorizada, desvaneciendo el sueño de que Ascarico enseñase à Elipando la verdadera Doctrina. Todo esto fue desde el 783. en adelante, como consta por lo expuesto en su lugar sobre Elipando. Pagi, Fleury, Basnage, y otros muchos modernos, le reconocen, y nombran Obispo Bracarense, sin duda, y sin pruebas. Los Catalogos que tengo de Obispos de esta Igle-

(a) En la Epistola 97. (b) Pag. 538.

Iglesia le adoptan como à los ciertos. Mi Roman no le menciona. Yo ni hallo texto en favor, ni argumentos en contra.

NAUSTIANO

Despues del 790. hasta el 830.

5 Al tiempo en que vivia Ascarico reduce el ya mencionado Roman la mayor ruina de Braga, esto es, al del Rey Silo, y de sus dos sucesores, por haver sido remisos en las armas: y de esta vez (dice) quedó la Ciudad tan por el suelo, y acabada, que no quedó en pie mas que la Iglesia de San Pedro de Maximinos, y el Monasterio Dumiense, causando los Moros este daño, por ser lugar fuerte, y ellos no quisieron vivir alli, ni que los Christianos se aprovechasen del sitio. Pero segun otra Escritura en favor de Lugo, constan mas Iglesias, y Lugares en Braga, y sus contornos, reynando Alfonso el Casto: pues en la Era 868. año de 830. concedió à Lugo la Ciudad de Braga con los contornos siguientes. A la puerta Occidental la Iglesia de San Pedro, con

sus Lugares, Ordiales, Ferrarios. Gontherici, Cogordas. En el altillo, la Iglesia de S. Fructuoso del pequeño monte, con sus Lugares, y la Torre Capitolina, llamada Colina. La Iglesia de S. Thyrsio con la Villa de Tornarios: la de S. Vicente con sus Lugares, Insidias, y Cespirelos: la de Santa Eulalia extramuros de sus terminos. A la puerta de Oriente la Iglesia de Santa Christina: la de S. Clemente con la Villa de Molinos: la de Santa Maria de Hatrones à la falda de Montemayor con sus terminos: la de Santa Eulalia de Tolones con sus contornos: la de Santa Maria, llamada Cementerio Real. Y demás de esto aplicó à Lugo la Ciudad, y Obispado de Orense, que estaba destruida, como se vé en los cinco Obispos de Sandoval (a), lo que fue en cange de Lugares, que apartó de Lugo para dotar el Obispado de Oviedo, segun parece por otra Escritura mencionada en Roman como vista en el Archivo de Lugo, y dice ser del año 832. La referida mira al estado que tenia Braga en aquel tiempo: y se halla mejor estampada, y mas com-

(a) Fol. 173.

completa en el P. Geronymo Contador de Argote (a).

6 Tambien sirve el documento alegado para otra especie de la sucesion de Obispos Bracarenses : pues Roman pone despues de Fridesindo à Nostiano (asi le escribe), alegando la Escritura de la Donacion referida, ò por mejor decir, sin alegar con expresion prueba alguna, diciendolo así: «Ahora el Rey D. Alonso, como celebrase Concilio en Oviedo, estuvo en él un Arzobispo de Braga entre los otros, llamado Nostiano, y tuvo el mas antiguo lugar, despues del Legado del Sumo Pontifice, llamado Ildeverto.» La Escritura mencionada tiene en primer lugar à Naustiano (despues del Rey). Dicese tambien hecha *in Concilio*: pero no hay Legado Apostolico, ni otro Obispo Martin Dumiense (que Roman expresa). Este se halla con Nostiano en la Escritura de S. Vicente del Pino publicada por Yepes (b), y reproducida en Aguirre (c), en la qual firma tambien un Legado

Romano, pero no antes, sino despues de los dos expresados Obispos. Tampoco se nombra Ildeverto, sino Ildeoto. Pero estas dos cosas pueden atribuirse à las copias, puesta en una antes con nombre de Ildeverto, el que otras posponen con el de Ildeoto. Lo mas notable es, que Nostiano no expresa titulo de Sede: y asi ignoramos el fundamento de hacerle Bracarense. Tampoco sabemos el motivo de que Aguirre reduzca la Escritura al año 891. siendo así que la Era alli propuesta (829.) es de cien años antes. Sin duda por ver alli intitulado *Magno* al Rey Alfonso, creyó ser el *tercero*, no reparando en que antiguamente llamaron tambien Magno al Rey Alfonso II. llamado hoy el Casto, en cuyo nombre procede la Escritura, diciendo que puso la Corte en Oviedo, y que venció à los Saracenos en el lugar llamado Lutos: todo lo qual es proprio de Alfonso el Casto, como convencen los Chronicones Albeldense, y de Sebastian. Lo mismo sucede en la

Es-

(a) Tomo II. de las Memorias para la Historia Ecclesiastica del Arzobispado de Braga, documento IV. pag. 338. (b) Tomo IV. (c) Tomo III. Concil. pag. 167.

Escritura arriba mencionada de Sandoval, la qual sin duda trata del Casto, pues le nombra hijo de Fruela, atribuyendole las sobredichas circunstancias de haver puesto en Oviedo el Throno, y haver vencido à los Saracenos; comandados de Mahamut (que otros nombran Mugayt), y la data es del mismo Reynado. Uno, y otro documento refiere haver tenido Concilio en Oviedo; que sin duda es diverso del celebrado en tiempo de D. Alfonso III. como tenidos en Siglos diferentes, y para fin diverso: éste para hacer Obispado à Oviedo (colocando allí la Sede Britoniense, que estaba destruida): aquel para darla honores de Metropoli. El primero con unos Obispos: el segundo con otros, distantes entre sí casi cien años. Los de D. Alfonso el Casto son Nostiano, Martin Dumiense, Joan, Adelelfo, con Ildeoto, Legado Pontificio (en la Escritura de S. Vicente del Pino Era 829. año 791). En la de Sandoval, del año 830. Era 868. son Naustiano, Froarenago, Valeriano, Lucido, y Flaviano, diversos de los primeros (pues mediaron 39. años) sin que convenga mas nombre que el del primero, el qual si

era Bracarense pudo preceder por honor de Metropolitano, aun siendo entonces mozo, y por tanto sobrevivir 39. años. Con todo eso no abóno totalmente las dos mencionadas Escrituras, deduciendo lo primero, que no deben aplicarse al Reynado de D. Alfonso III. sino al del II. lo segundo, que éste tuvo Concilio en Oviedo para hacerla Obispado (el qual Concilio es diverso del tenido allí en el Siglo siguiente para erigirla Metropoli): lo tercero, que en el año de 791. era Obispo Nostiano, y vivió hasta el 830. firmando en primer lugar uno y otro documento, lo que le arguye Metropolitano, y esto favorece à la Sede de Braga.

DULCIDIO

Vivia (segun Roman) en el 844.

7 En la Iglesia de Braga hay (dice el mencionado Fr. Geronymo Roman) memoria de un Obispo Dulcidio, aunque sin año, ni Era. A este quiere aplicar la firma del que en el Privilegio de los Votos de Santiago subscribe: *Dulcidio, Arzobispo Cantabrense*, fundandose en que las tres letras B. R. y K. son faciles de con-

confundir: y que antiguamente era comun escribir R. por B. no cerrandola bien por abajo: tal vez la B. parece K. y procediendo con poca cautela el que escribe, ò el copiante, toman una por otra. Segun lo qual fue facil convertir en K. la B. y permutando otras letras, formaron Kantabrense de Bracarense. Lo cierto es, que en España nunca hubo Metropoli, ni Sede Cantabrense: que ea aquel tiempo ya se iba introduciendo el nombre de Arzobispo: que no es irregular la confusion de una letra con otra: que hubo alguna obscuridad en la mencionada firma, reducida por unos à *Catalabrense*, por otros à *Cantabriense*: que acaso la primera se puso abreviada, y por tanto unos dedugeron una dicion mas larga que otra: pero que en efecto digese *Bracarense* donde han leído Can-

tabrense (tomando por K. la B.) es congetura, à quien dará cada uno la fuerza que encontrare en su juicio, tomando en cuenta la memoria referida de que Braga mantiene la de un Obispo, llamado Dulcidio (nombre no extrangero en España, sino muy usado en lo antiguo, como prueban los Catalogos del Tomo precedente), y que los demás Obispos que subscriben en el mencionado Privilegio, pertenecian à la antigua Metropoli de Braga; lo que hace mas persuasible la firma de este Prelado, que la de otro nunca oído en España; y en esta suposicion se desata un gran nudo del expresado Privilegio. (*)

[Adicion del Autor.

GLADILA

Se nombra en el año de 863.

„Una Escritura entre las
„suel-

(*) En la Representacion contra el Voto de Santiago hecha por el Duque de Arcos en el año de 1781. Num. I. del Apendice de los documentos pag. 4. se pone una *Nota* que dice, que todas las firmas de aquel Privilegio dado por el Rey Ramiro en la Era 872. desde *Dulcio* inclusive hasta *Vincentius Sagio Regis*, faltan en el Privilegio de la piel, esto es, en el que se supone original, y por consiguiente la subscripcion de *Dulcio Arzobispo de Cantabria*, en que estriba la mayor fuerza de esta congetura. Vease el Priv. en el Tomo 19. pag. 329.

Tom. XV.

M

„sueitas del Archivo de la Sta.
 „Iglesia de Oviedo parece ser
 „de *Gladila*, Obispo de Bra-
 „ga, que en la Era 901. (año
 „de 863.) hizo una donacion
 „à la Santa Iglesia Ovetense
 „de varios bienes en territorio
 „de *Trubia*, y otras partes de
 „Asturias, sino hay yerro en
 „el Tomo I. de Asturias ilus-
 „trada, sobre aquel año, y en
 „Yepes, sobre el mismo, To-
 „mo IV. fol. 158.]

FLAIANO

Vivia en el 881. ()*

9 Despues de *Dulcidio* po-
 ne el Mro. Fr. *Geronymo Ro-*
man [en el año de 899.] à *Ar-*
gimiro, y no reconoció otro
Metropolitano Bracarense, di-
 ciendo que desde entonces que-
 dó proveído que entrase à go-
 bernar, y à tener el título de
Metropolitano el de *Lugo*: pe-
 ro acerca de este se halla bien
 perplejo, confesando que hay
 mucha confusion, y todo (di-
 ce) tan corto, que no sabe un
 hombre qué decirse. Yo no
 siento tanto la cortedad, quan-
 to la incoherencia de unos frag-
 mentos con otros, que si por

una parte ofrecen alguna luz,
 por otra la apagan, dejando
 el campo ofuscado en mil som-
 bras. El perjuicio mayor nació
 de un villano genio de contra-
 hacer Escrituras, en tiempo en
 que no eran capaces de fingir
 con ciencia de lo antiguo, si-
 no con malicia ignorante aun
 de los terminos, y estilo prac-
 ticado en los días à que retro-
 cedian. Algunas de estas Es-
 crituras estaban introducidas
 antes del Siglo XVI. otras desde
 el duodecimo, cuya anticipa-
 cion al presente pudiera califi-
 carlas de antiguas, si la igno-
 rancia, y torpeza del forjador
 no fuera tan patente. Otras al-
 go mas indiferentes no pueden
 discernirse desde lejos. La ci-
 zaña mezclada obliga à que no
 todas se reciban con los ojos
 cerrados: pero estos no pueden
 juzgar de lo que no vieren.
 Unas perjudicaron à otras: y
 así en lances de confusion, y
 embrollos, parece perder tiem-
 po sin tenerlas presentes.

10 Lo cierto es, que
Flaiano es uno de los Obispos
 que el Autor del *Chronicon*
Albeldense refiere como ac-
 tualmente vivos al tiempo que
 es-

(*) Aquí puso el Autor una *Nota*, ò correccion: „*Flaiano* pri-
 „mero que *Argimiro*: este *Flaiano* en el 881, y aquel en el 899. ...

escribía, el qual fue el año de 881. segun digimos en el Tomo 13. pag. 430. y allí pone en primer lugar al Prelado de la Corte Hermenegildo de Oviedo: en segundo à Flaiano de Braga: y en tercero à Recaredo de Lugo: *Flaianus Bracaræ: Luco Episcopus Arce Reccaredus* [en mi edicion hay la errata de *Lupo* por *Luco*, corrijase]. Aquí se vé expresamente à Flaiano con titulo de Braga en segundo lugar: y acaso el poner inmediatamente à Recaredo de Lugo con la espresion de *Arce* denota honor de Metropolitano, pues la capital suele recibir aquel dictado, al modo que Ausonio dijo de Tarragona: *Arce potens Tarraco*. Así aqui: *Arce Luco Episcopus Reccaredus*; de suerte, que los tres primeros llevasen la antelacion por honor de Metropolitanos: el de Oviedo como Corte (*): el Bracarense como legitimo antiguo Gefe de Provincia: y el de Lugo, como sucesor en el titulo, [y jurisdiccion] (a), por ser la principal Ciudad, que perseveraba en Galicia despues de arruinada Braga.

11 No es cosa extraña, que perseverando desolada la antigua Metropoli de Galicia colocasen aquel honor en una de las principales Iglesias de la Provincia. Pero tampoco debemos admitir sin pruebas, que esto se concediese à Lugo despues de hacer à Oviedo Metropolitana, porque hallandose reducidos los Prelados de aquel tiempo à un limitado espacio, no havia necesidad de dos Metropolis: y en los papeles que han salido de Oviedo se expresó, que aquella Dignidad fue trasladada allí de la Iglesia de Lugo, que antes estuvo sujeta à Braga, como se vé en el Tomo IV. (b) Si de Lugo pasó à Oviedo, no fueron Metropolitanas à un tiempo: y así hay fundamento para no reconocer Metropoli en Lugo despues de D. Alfonso III.

12 En el espacio anterior tambien hay dificultad en que Lugo fuese Metropoli: pues la que allí colocan en tiempo de los Reyes de Asturias, dicen fue la de Braga: y así lo expresa una Escritura, que Roman vió en el Archivo de Lu-

(*) Aquí borró el Autor, *recien elevada à Metropoli*. (a) *Añadido por el Autor*. (b) Pag. 223.

Lugo, y en Orense. En aquel tiempo hallamos Obispos de Braga, y Lugo, conviviendo en unos mismos años con títulos diversos: y si la dignidad Bracarense se huviera trasladado à Lugo, no era necesario otro Obispo titular de Braga, porque su honor estaba resumido en el Lucense. Con todo eso vemos Prelado de Braga aun en tiempo de haver Metropoli en Oviedo: Pues por qué este ha de perder su título de Metropolitano, si persevera con el de Obispo? Si al de Lugo le conceden el título de Arzobispo, y la jurisdiccion sobre Braga, de qué sirve el título de esta Sede? Puede acaso una Iglesia tener à un tiempo dos Esposos? Si no hay poblacion en Braga, y el de Lugo tiene jurisdiccion sobre aquella Ciudad, qué le resta al Bracarense? Dirás que solo el título. Pero otro podrá decirte, que el título persevera solo, quando no hay ovejas: y si esto era así antes de D. Alfonso III. qué jurisdiccion diction al de Lugo sobre Braga? Si no hay allí poblacion, cómo resarcirá con esto el Lucense lo que le quitan para Oviedo? Ni le dan Diócesis, ni título. No Diócesis, porque no hay

ovejas. No título, porque éste le goza otro. Pues à qué se reduce la especie referida sobre Fridesindo, num. 3. en que estriba la traslacion del fuero de Braga à Lugo? Todo lo que al Lucense quieras aplicar, mientras Braga no se restaurase, lo podía hacer, y correspondia al Obispo Bracarense, segun Derecho, mientras no extinguiesen este título.

13. Yo no hallo egemplar de trasladar Metropoli à una Sede, perseverando título de Obispado en la otra. La Iglesia de Lugo fue Metropoli en tiempo de los Suevos. En el de los Godos perseveró Obispado sin el primer honor: pero fue por extincion, volviendola à su principio, y quedando con su Diócesis como estaba, sin trasladar la Metropoli à otra Iglesia. La de Merida se trasladó à Santiago: pero no perseveró Obispo con título Emeritense. Lo mismo se verificó en la Metropoli Carthaginense, y que despues de establecida en Toledo, por la ruina de Carthagená, no quedó con Obispos Carthagineses. Viendo pues Obispos de Braga hasta el tiempo de D. Alfonso el III. es difícil persuadir que se concediese al de Lugo la jurisdiccion de Braga, Des-

y el honor de la Metrópoli.

14 Después de cesar el título de Obispos Bracarenses, cesan también estos inconvenientes; pudiéndose conceder à otro de los que perseveraban con Sede la tierra de Braga en encomienda, mientras que repoblada, pudiese recibir, y mantener Pastor propio. Luego pudo ser intitulada Metrópoli, no porque trasladasen allí la Bracarense, sino renovando el honor antiguo, por ser la principal de las que existían: pues quando los Suevos hicieron Metropolitano al de Lugo, no quitaron à otra Iglesia aquel honor. Dejando pues à Braga su derecho para quando Dios quisiere restaurarla, pudo Lugo tener fuero de Metrópoli, y perseverar la antigua con su título de Obispo. Las tierras de Braga pudieron aplicarse à Lugo, por concesión Real, y por población hecha por diligencia del Lucense, segun lo que escribe Sandoval (a). Pero todo esto pudo verificarse sin quitarla el derecho de Metrópoli, y sin extinguir el título de Obispo Bracarense, pues este no perjudicaba, como tampoco los

de otras Iglesias, que sin tener Féligreses, mantenían el título para conservar el honor, y ejercerle, luego que fuese recobrada la Ciudad.

15 En Braga nos falta la noticia de muchos Obispos del tiempo del cautiverio: pero lo mismo sucede en otras Iglesias. Roman no conoció otro después de Argimiro: pero sin noticia de los nombres podemos asegurar la existencia del título después de Alfonso III, en virtud de los dos expresados, Flaiano, y Argimiro, y por la distribución de las Parroquias señaladas à los Obispos, entre los quales vemos al de Braga; y lo que perseveraba después de ser Oviedo Metrópoli, no tenemos fundamento para decir que se acabó desde entonces.

ARGIMIRO
Vivió en el año de 899.

8. En tiempo de D. Alfonso III. tenía título de Prelado de Braga Argimiro, como vemos en el Chronicon de Sampiro, hablando de los Obispos que asistieron à la Consagración de la Iglesia Compostelana

(a) Sobre D. Alfonso el Casto, pag. 176.
Tom. XV.

na al fin del Siglo nono, ò en el año de 899. (segun la prevenida en el Tomo 19.) entre los quales suena *Argimirus Bracarensis*: y alli mismo refiere haver concurrido en el año siguiente con los demás Obispos à celebrar el Concilio de Oviedo; en que esta Santa Iglesia fue ilustrada con honor de Metropoli, presidiendo en ella su Obispo Hermenegildo. Por entonces todavia perseveraba el Bracarense con titulo de Metropolitano; pues la Escritura de las Sedes aplicadas à los Prelados junto à

Oviedo, concluye diciendo; que entre todos eran diez y seis Obispos con *dos Arzobispos*: y de esta ultima clase no se puede excluir al Bracarense.

Pero desde aquel tiempo de D. Alfonso III. vá faltando la memoria del Prelado de Braga, sin que tengamos otra de Argimiro.

HERO LUCENSE (*)

Vivia en el 942.

16 En efecto suena el nombre de un Obispo Bracarense en la dotacion de Celanova he-

(*) Aqui añadió el M. Florez à Hero el titulo de *Lucense*, al parecer para excluirle del Catalogo de Braga al tiempo de la reimpression, pues conoció que no le pertenecía, sino à Lugo. Entre sus Mss. se encuentra para prueba de esta sospecha lo que basta para el convencimiento. „El „titulo de Braga (en Ero, dice) estriba precisamente en la firma de la „dotacion mencionada, que en Yepes (Tomo V. fol. 424.) dice asi: *Ego „Herus Bracharensis Epis. metropolitans*, s. En *metropolitans* se incluye, „desfigurado, el titulo de Metropolitano; por lo que en el Tomo XV. „solo pusimos *Metrop.* Después he visto copia en que la ultima dición „de Yepes se divide en dos *metro vincens ss.* y una Nota del Mro. Alonso, Cisterciense, en que sospecha firmaria asi: *Herus Bracharensis „Episcopi Metropoli vic es ten ens*: y el copiante no cuidando de las abreviaturas, juntó las sílabas, y leyó *metro vincens*. Lo cierto es que desde la conquista de la tierra de Braga, y lo que pobló alli el Obispo de Lugo Odoario quedó à cargo del Obispo Lucense aquella tierra, segun prueban varias Escrituras: y como se puso en ella Obispo consagrado à su titulo hasta después de D. Fernando I. pertenecía al de Lugo, y continuaron en aquel derecho todos los sucesores de Odoario hasta Hermenegildo, como asegura la Escritura del año 1025, que hablando de las poblaciones hechas en Braga por Odoario, dice: *Post suum vero obitum reliquit illas in jure successorum suorum.*

„Consta pues que en el territorio de Braga no havia mas derecho „Pastoral que el de los Obispos de Lugo, por haver recobrado aquella

hecha por San Rosendo en la Era 980. segun Castellá (a) (año de 942.) estampada en Yepes (b) con reduccion al año 10. del Rey D. Ramiro II. pero errados los numeros de la Era. Morales supone la mencionada, quando señala el año 942. (c) El nombre del Prelado que confirma por Braga, es *Herus Bracarensis Episcopus Metrop.* donde añade el titulo de Metropolitano (1).

Restauración de Braga.

17 Los infortunios que desde la entrada de los Arabes padeció esta Capital no pudieron restablecerse en mas de tres Siglos y medio. Lo que unos levantaban, otros lo derrivaban: el mismo que conquistaba, desamparaba, por no poder conservar. Asi fue continuando la desolacion hasta que hubo dominio firme. Este empezó en el Reynado de

D. Fernando el I. que alargando sus Conquistas hasta mas abajo del Duero, dejó libre el territorio de Braga, con tantos muros delante, quantas eran las Ciudades que mas acá del Duero acrecentó à su Reyno; Visco, Lamego, y Coimbra. Todo esto con el resto de Galicia se lo dejó à su hijo tercero D. Garcia en la reparticion que hizo de sus Estados, haciendo tres Reyes de tres hijos.

18 Reynando pues Don Garcia en Galicia, y Portugal, trató de restablecer à Braga, antigua Capital de todo su dominio. El modo le refiere Fr. Geronymo Roman en su Ms. diciendo, que empezó por persuasion de los Obispos de Lugo, y de Iria: y que como los bienes de la Metropoli estaban en poder de Señores, juntó Cortes en Santiago, proponiendo su determinacion de restituir la Iglesia Bracarense, y

„tierra à costa suya, y no à expensas de los Prelados Bracarense. Y si „havian ya cesado los que se mantenian como precisamente titulares, „pudo Ero decir que tenía las veces del Metropolitano Bracarense.“ De todo esto trata largamente el Mró. Florez en su Ms. de la Iglesia de Lugo sobre el Obispo Ero.

(a) Fol. 304. (b) Tomo V. fol. 423. (c) En el lib. 16. cap. 36. fol. 251. b.

(1) Aqui borró el Autor: y à este modo puede ser que se descubran otras.

pidiendo todo lo que tenían perteneciente a ella, ofreciendo recompensarlo con otras cosas. Conviniéron en ello; y el Rey cedió en recompensa el Real Monasterio, llamado *Cordario*. Comenzó a poblar la Ciudad y en que por entonces no había (dice Roman) mas que un Castillo, llamado de Maximinos, que era al-
gun rastro de la Ciudad antigua; y hoy vemos rastros de él, y los viejos me mostraron como habían visto unas paredes altas, que mostraban haver sido allí fortaleza, y que todo se havia destruido por sacar de allí piedras para edificar casas. Cobró el Rey juntamente todos los bienes que pertenecian a la Iglesia lo mejor que pudo, con que comenzó a levantar el edificio, y ordenar lo que convenia a la poblacion nueva, y edificó una pequeña Iglesia intitulandola a Santa Maria nuestra Señora. Esto fue Era 1109. año 1071. No hallallo donde se edificó esta primera Iglesia, ni el Tumbó de Braga lo dice. Pero no se puso ahora Prelado, por las discordias que se levantaron (como luego diremos) mas si Clero, y Oficio Divino, de lo qual quedaron

contentisimos los Obispos de Lugo, y Iria con otros Caballeros de aquellas comarcas, adonde tenían hacienda, y deseaban tener una poblacion noble adonde acudir con sus negocios, y necesidades. Llegó el Rey D. Garcia adelante este negocio, pero estorvósele: porque el Rey D. Sancho de Castilla, su hermano, le hizo guerra; y vencido, le llevó preso, y quitó el Reyno. Murió sin volver a él; por lo qual murió en la prision. Con esto los Gallegos que havian hecho la renunciacion de los bienes que havian restituído a Braga, los volvieron a cobrar, y quedaron con el Monasterio de Cordario, porque no hubo quien les hiciese contradiccion.

19. El Rey D. Sancho apoderándose del Reyno de Galicia, por ganar la voluntad de los Gallegos, prosiguió la poblacion de Braga, y en el 1071. crió en Obispo a uno llamado *D. Pedro*, que era persona que seguia su opinion; porque los Gallegos havian llevado mal, que ya que venció a su Rey, los privase de él, y se apoderase del Reyno, en lo qual daba a entender que Galicia ha-
via

«vivía de ser incorporada en la
 «Corona de Castilla, como lo
 «quedó. Aunque crió Obispo,
 «no se le señaló renta: porque
 «los poseedores que tenían
 «las Iglesias no querían de-
 «jarlas, y el Rey como entra-
 «ba de nuevo en el Reyno, y
 «en desgracia de los naturales,
 «no quiso alterar los animos,
 «y así no hizo el Rey mas.
 «A esta sazón el D. Sancho
 «fue muerto en Zamora à
 «traición por Bellido Athaul-
 «fo: y entonces entró su her-
 «mano el D. Alonso, el des-
 «poseído del Reyno de Leon,
 «y hizose Señor de todo lo
 «que su padre el Rey Don
 «Fernando dió à los otros hi-
 «jos, porque el D. Sancho no
 «era casado, ò à lo menos no
 «quedaron hijos que sepamos
 «de él. Este Príncipe como
 «fuese à maravilla Religioso,
 «y no tratase despues que vi-
 «no al Reyno, mas que de
 «aumentar la Fé, y fundar
 «Iglesias, continuó lo que se
 «havia comenzado en Braga:
 «y así procuró darla favor, y
 «en su tiempo vino à ser lo que
 «hoy es, como se irá viendo
 «por la Historia.

«20 «Solo hay que notar,
 «y es, que desfavoreció mu-
 «cho al Obispo D. Pedro,
 «que así se intituló, porque

«vivía el Metropolitano Vis-
 «trano y Obispo de Lugo, y
 «no convenia intitularse dos
 «Prelados de una Iglesia con
 «un mismo titulo. Murió el
 «de Lugo, y sucediòle uno
 «llamado *Amor*, que ninguno
 «tuvo à la Iglesia de Braga,
 «como se irá diciendo: mas
 «no por eso fue el D. Pedro
 «colocado en la Dignidad Ar-
 «zobispal, ni alcanzó el Pa-
 «lio, ni en Roma fue bien re-
 «cibida su postulacion: y pa-
 «rece por las memorias de es-
 «ta Iglesia, que no fue grato
 «al Rey D. Alonso. La razon
 «fue, porque como el dicho
 «D. Alonso fuese sospechoso
 «à los Castellanos y Gallegos
 «de que havia sido muerto el
 «Rey D. Sancho por su man-
 «dado, ò que supo de su
 «muerte, muchos de los dos
 «Reynos se lo dieron à en-
 «tender, como consta del ju-
 «ramento que le tomó Rodrí-
 «go de Vivar, que fue el Cid,
 «en Burgos, y así hubo otros
 «del mismo parecer, por lo
 «qual se enojó tanto el Rey,
 «que desterró à este Caballe-
 «ro: y así se entiende que es-
 «te Obispo le hizo rostro por
 «el Reyno de Galicia: y co-
 «mo havia de vengarse de un
 «Eclesiástico de otra manera
 «que de hombre de capa y es-
 «pa-

186 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. IX.*

»pada, determinó desfávore-
 »cerle en Roma: porque pu-
 »diera ser que si le sublimára
 »en Arzobispo, fuera darle
 »armas para contra sí: y así
 »quedó sin el Palio: y no so-
 »lo llevó esta pena, mas fue
 »privado de la dignidad Obis-
 »pal, y encerrado en un Mo-
 »nasterio, adonde murió: que
 »sin duda él debió de andar
 »inquieto en el Reyno, y
 »pertináz en sustentar su opi-
 »nion. Gobernó 25. años: y
 »en el libro que tiene el Ca-
 »bildo, que es como Registro
 »de algunos Prelados, se di-
 »ce como adquirió muchos
 »bienes para su Iglesia, que
 »havian sido suyos otro tiem-
 »po, y es loado allí de un
 »buen Prelado y aprovecha-
 »dor: y aun hallo, que es-
 »tando ya recogido, los que
 »hacian donaciones à la Igle-
 »sia, las hacian en nombre
 »del dicho D. Pedro, aun
 »siendo ya Arzobispo S. Gy-
 »raldo.

21 »Volviendo à la po-
 »blacion de Braga, digo,
 »que al principio fue poca
 »cosa, y lo principal fue por
 »donde está la puerta de San-
 »tiago: y si à mí me dejáran
 »sustentar mi opinion, aque-
 »lla Iglesia de Santiago fue la
 »primera Parroquia de Braga,

»y por allí iban edificando
 »hasta llegar à la Iglesia Ma-
 »yor: porque todo lo que ve-
 »mos por donde es Palacio, y
 »la calle que llaman de Soto,
 »y el Castillo, es obra nueva.
 »Parece ser esto así, porque
 »la Parroquia de Santiago se
 »intitula, y intituló la Igle-
 »sia de Santiago de la Ciudad:
 »que es tanto como decir, que
 »la Ciudad estaba adonde se
 »edificó la dicha Iglesia. Des-
 »pues, poco à poco, fue cre-
 »ciendo en alguna manera, pe-
 »ro por muchos años estuvo
 »muy despoblada: ni hubo
 »Palacio Arzobispal, que tu-
 »viese faccion y magestad:
 »porque en ningunas Memo-
 »rias que yo haya leído se ha-
 »bla de casas Arzobispaes: y
 »si havia algo de esto, era po-
 »co. Despues muy adelante.
 »por los años de 1378. el Rey
 »D. Fernando la cercó, y la
 »hizo un muy buen muro, y
 »tiene cinco torres muy gran-
 »des por la parte trasera de las
 »casas Arzobispaes, aunque
 »ya muy maltratadas; y un
 »Castillo de muy buen pare-
 »cer y fuerte para aquel tiem-
 »po, con su torre del home-
 »nage. De aqui adelante se en-
 »nobleció mas, y se pobló. Es
 »verdad, que lo que toca al
 »Castillo, por Memorias se
 »ha-

»halla que el Rey D. Donís,
»por los años 1300. lo edi-
»ficó: porque este Príncipe,
»como parece por muchos Bre-
»ves de Pontífices, que hay en
»la Iglesia de Braga, preten-
»dió apoderarse de las cosas
»Eclesiásticas, y así traía à
»mal traer los Prelados; y nun-
»ca acababan los Sumos Pon-
»tífices de pleitear con él, y
»enviar censuras, y amenazas:
»y de pretender tener los Ecle-
»siásticos muy rendidos, vino,
»que al de Braga, como mas
»poderoso, le quiso sujetar
»mas, y pretendió señorear la
»Ciudad: y así la fortificó
»con este Castillo, no por de-
»voción de la Iglesia, mas por
»tener una fuerza mas fuerte
»Duero y Miño, adonde la
»Clerecía era mucha, y po-
»día defenderse y ofender: y
»el hacer el Castillo, confir-
»ma esta verdad: pues no mi-
»ró à hermostear la Ciudad
»con cerca, mas à lo que mas
»le importaba. Del poco cir-
»cuito que tiene la cerca de la

»Ciudad se vé, y de lo des-
»poblado de ella, y de lo que
»después se pobló en tiempo
»del Arzobispo D. Diego de
»Sosa, se puede entender lo
»poco que fue: de manera,
»que de setenta años acá (es-
»to es desde el principio del
»Siglo XVI.) es lo principal
»que en ella vemos, así de lo
»que hay dentro de los mu-
»ros, como de los arrabales, que
»son muy buenos, y tales,
»que tienen mas poblacion que
»la misma Ciudad.

22 Hasta aquí Roman,
que prosigue muy adelante:
pero basta lo apuntado para
dar fin al estado antiguo, en-
lazado ya con el moderno,
que deberá empezar por el
primer Arzobispo San Gyrál-
do (1), dando mucha materia
à la Historia Eclesiástica, por
las novedades que fueron ocur-
riendo en el restablecimiento
de esta Metrópoli, y las de
Santiago, y Lisboa, que ca-
da día iban alterando los Su-
fraganeos.

(1) [Adición del Autor: *Giraldi vita à Baluzio edita. lib. III. Miscell. pag. 179.*]

CAPITULO X.

*DE LA SANTA IGLESIA DE BRAGA
en quanto Metropolitana, y sus Concilios.*

EL honor de Metropoli Eclesiastica, Capital de la Provincia de Galicia, queda ya comprobado en el cap. VII. donde vimos, que desde el tiempo de San Leon empezó Braga à ser Metropoli estable y permanente despues del año 433. cerca del qual se acabó el estilo primitivo de presidir en la Provincia el Obispo mas antiguo, que en el año expresado fue el de Lugo, cuyo nombre era *Agrestio*, y por su muerte recibió aquel honor *Balconio*, Obispo de Braga, quedando desde entonces proprio de la Sede, no por titulo de mayor antigüedad, sino por ser consagrado Obispo de tal Iglesia. Los demás Obispos Comprovinciales, y los Metropolitanos entre si prosiguieron con el orden primitivo de preceder unos à otros por el tiempo de la consagracion: pero los Sufraganeos desirieron al Obispo de la Capital el honor de la precedencia, sin atender al tiempo, sino mirando precisamente à que presidia en la Metropoli. Asi vemos que juntandose los Obispos de Galicia al primer Concilio Bracarense, y notando alguna novedad en los Comprovinciales sobre preceder con respecto à las Iglesias, ocurrieron al intento, mandando, que cada uno guardase en el asiento el orden correspondiente à la consagracion, pero conservando el primer lugar en el Prelado de la Metropoli: *Placuit, ut conservato Metropolitanorum primatu, ceteri Episcopi secundum suæ ordinationis tempus alius alio sedendi deferat locum.* Esta frase de que se conserva el primer lugar en el Metropolitano, denota, que antes le daban la precedencia, sin mirar à la antigüedad à que decretan se arreglen los demás: y así al Obispo de Braga le tocaba por derecho de su Iglesia preceder à todos los Obispos de Galicia, consagrarlos, convocarlos à Concilio, y quantas funciones corresponden à un legitimo Ge-

Gefe de Provincia.

2 Su jurisdiccion era bien dilatada: pues por límites antiguos de Galicia abrazaba hasta las Asturias, incluyendo al Obispado de Astorga. Por conquistas de los Suevos salió fuera de los primeros límites, meriendose dentro de Lusitania, en que tenía quatro Obispados, sitos debajo del Duero, Visé, Coimbra, Lamego, y Egitania. Pero ni antes, ni despues de los Suevos los mantuvo, por no ser territorio de Galicia. Aun en tiempo de aquellos Reyes, y en el mayor auge de su Reyno, no fue el de Braga único Metropolitano de Galicia: pues por lo mismo que era muy dilatado el territorio, le partieron, erigiendo à Lugo Metropoli con asignacion de Sufraganeos, que fueron los de la actual Galicia, dejando al Bracarense todos los que havia entre Miño y Duero, y los quatro referidos. Pero aquella particion miró precisamente à la comodidad de los Obispos en orden à la concurrencia de Concilios, à fin que no tuviesen la molestia de concurrir cada año desde lejos à la Metropoli. Por tanto, à los Obispos del Miño, arriba los aplicaron à Lugo, señalando

à este Prelado por su Metropolitano, de suerte, que el de Braga no fue firmemente unico Gefe de todas las Iglesias de Galicia, sino solo antes de hacer Metropoli à Lugo, y despues de cesar esta en tiempo de los Godos.

3 El estado en que Braga debe considerarse como Iglesia Metropolitana de Galicia es el que hubo reynando Recesvintho, y presidiendo en ella San Fructuoso: pues entonces havia recobrado Merida los Obispados de entre Duero y Tajo, propios de la jurisdiccion de Lusitania, y por tanto quedó Braga con las Iglesias fundadas dentro de Galicia, que eran de su propia inspeccion desde el establecimiento de Provincias. El estado de Sufraganeos en que la debemos considerar es el siguiente:

- 1 Astorga.
- 2 Auria.
- 3 Britonia.
- 4 Dumio.
- 5 Iria.
- 6 Lugo.
- 7 Porto.
- 8 Tuy.

El que tuvo en tiempo de los Suevos, y antes de hacer à Lugo Metropoli, es el de las
Igle-

Iglesias referidas , con otras quatro:

Coimbra.

Egitania.

Lamego.

Viscó.

Este Catalogo , incluídas las doce Iglesias , no es real en posesion efectiva , sino correspondiente al derecho de la Metropoli de los Suevos. No es real : porque no hubo tiempo alguno en que Braga fuese unica Metropoli de todas las doce Iglesias referidas: pues quando era una sola la Metropoli , no havia tantos Obispos , haviendose erigido algunos en tiempo de los Suevos , como digimos en el Tomo IV. Al punto que existieron todas las doce Iglesias , se hizo Lugo Metropoli , apartando para ella todas las que havia sobre el Miño , que son las primeras , à excepcion de la Dumiense , aplicada à Braga: y entonces quedó esta Metropoli con las Iglesias siguientes:

Dumio.

Porto.

Lamego.

Coimbra.

Viscó.

Egitania.

Esta fue la posesion que tuvo , quando hubo mas Obispos en la jurisdiccion de los

Suevos: y así el Catalogo de doce Sufraganeos nunca correspondió à Braga como unica Metropoli en realidad , sino en consideracion de su derecho , esto es , que todas doce la tocaban , si no hubieran tomado la providencia de aumentar otra Metropoli , para que los Prelados de aquel partido se juntasen en ella à los Concilios , à fin de evitar el concurrir desde lejos à las juntas establecidas por los Canones , que en la Coleccion de S. Martin Bracarense tit. 18. debia ser dos veces en el año (segun el Concilio Antioqueno) , y segun la Escritura del Concilio Lucense se dice concurrir anualmente.

4. Esto mismo venia ya practicado en lo antiguo por los Padres Africanos , que pusieron dos Metropolitanos en la Numidia , segregando de esta la Sirifense , y concediendola primera Sede propia , por causa de su mucha dilatacion: *Placuit , ut Mauritania Sitifensis , ut postulavit primatem provincie Numidie , ex cuius Synodo separatur , ut suum habeat primatem , quem consentientibus omnibus primatibus provinciarum Africanarum , vel omnibus Episcopis , PROPTER LONGIN-*

GINQUITATEM ; *habere permissa est.* Asi la Coleccion de los Canones Africanos Can. 17. y este mismo motivo de la distancia es el propuesto en la Escritura Lucense: *De extremis quibusque parrochiis longum est singulis annis ad Concilium convenire.* Pudieron pues decir del mismo modo que los Padres Africanos, que *à todos los Obispos les agradó dar à la Iglesia Lucense primera Sede, separandola de la junta, à Synodo Bracarense, por evitar el perjuicio de la distancia.* A esto se añadió la voluntad del Rey, que manifestó primero el deseo de la particion de su estado en dos Metropolis, como expone la Escritura del Concilio Lucense. Tenian los Suevos propagado su Reyno, no solo por toda la Galicia y Asturias, sino por Lusitania hasta cerca del Tajo: de suerte que en rigor dominaban en dos Provincias civiles; y en dos Provincias podian establecerse dos Metropolis segun rigor de Canones. Procedieron pues los Obispos del Reyno de los Suevos sin exorbitancia de las leyes civiles y eclesiasticas, quando introdugeron dos Metropolis: pues no solo les favorecia la

distancia de las Iglesias, en tierra de caminos algo asperos, sino la voluntad del Principe Legislador, y la realidad de que su Reyno no estaba reducido à una sola Provincia de Galicia, sino que fuera de esta se alargaba à Lusitania en espacio tan notable, que incluía quatro Sedes Pontificales.

5 Esta particion no la hicieron por los límites antiguos en que el Duero separaba las dos Metropolis, sino en modo mas acomodado al estado: pues quando el Duero era límite, bajaba Lusitania hasta Guadiana: ahora la faltaba mucho por el Mediodia: y así resarcieron esta falta, proporcionando el territorio con alargarle por el Norte, de suerte que la Metropoli de los Obispos sitos dentro de Lusitania, tuviese otros sobre el Duero, por los que la faltaban debajo del Tajo; y la aplicada à la Galicia Septentrional, no bajase tanto como la antigua. Esto se verificó, haciendo límite al Miño, sobre el qual caían las Iglesias aplicadas à Lugo, y debajo las de Braga: *Dumio, Porto, Lamego, Coimbra, Viséo, y Egítania.* En esta conformidad quedó Braga en tiempo de los Suevos despues de erigida la

segunda Metropoli cerca del año 570.

6 Pero como aquella disposicion nació del gobierno civil, que alargó el Reyno de Galicia hasta muy adentro de Lusitania, tocando la mayor parte de esta à diferente Principe; cesó la novedad despues de reducirse las Provincias al estado antiguo. Conquistaron los Godos el Reyno de los Suevos: y hallandose toda la Lusitania y Galicia en posesion pácifica de un Monarca, logró el Metropolitano Emeritense la jurisdiccion de todos los Obispados sitos dentro de los terminos propios de Lusitania: y con esto se desmembraron de Braga las Iglesias à que las conquistas de los Suevos la alargaron, perdiendo entonces las quatro Sedes de Lamego, Coimbra, Viséo, y Egitania, que por caer debajo del río Duero, se agregaron à Merida, Metropoli de toda Lusitania. Recibió entonces Braga las que havia cedido à Lugo, conservando demás de aquellas otras dos (Dumio, y Porto), que la pertenecian por límites antiguos de Galicia, como sitas sobre el río Duero: y este es su propio estado en que la hemos de considerar en orden à Sufraganeos, ò exten-

sion de Metropoli, que es el de los ocho Obispados puestos en el primer Catalogo: porque de las otras quatro Sedes agregadas por los Suevos dentro de Lusitania, tratamos ya en el Tomo precedente.

7 Toda esta diferencia de estados debe tenerse muy presente, para evitar confusiones con la distincion de tiempos: pues si à uno se aplica lo de otros, se confundirán los derechos, dando ocasion à litigios bien molestos, como se han verificado entre las Iglesias de Braga y de Santiago. El proceso Historial aqui propuesto es el que resulta de los documentos civiles y eclesiasticos: aquellos en los límites de Galicia y Lusitania: estos en las Actas de Concilios: pues los tenidos en tiempo de los Suevos, y de los Godos, manifiestan los estados referidos, como convence el cotejo de unos y otros, no solo mirando los Bracarenses, sino el de Merida, y en parte los Nacionales de Toledo, por lo que toca à Lugo, pues solo esta fue la mas perjudicada en tiempo de los Godos.

8 Tambien debo advertir, que entre Duero, y Tago, donde Braga tuvo quatro Sufraganeos, se hallará mencio-

na-

nada la Iglesia de Caliabria: pero esta no la hemos nombrado aqui, por no haver sido Episcopal en tiempo de los Suevos, en solo el qual mantuvo Braga su jurisdiccion bajo el Duero. Quando los Godos la erigieron Sede no la sujetaron à la Bracarense, sino à Merida (como à Coria y Salamanca, sitas entre los rios Duero y Tajo, en que estaban las quatro Sufraganeas de Braga), y así aunque sobre Egítania (que era de la Bracarense) veas à Caliabria, no has de aplicar à la Metropoli de Braga cinco Iglesias dentro de la antigua Lusitania, sino quatro: porque mientras reynaron los Suevos, no fue Sede Caliabria: y solo en aquel tiempo bajaba del Duero abajo esta Metropoli: despues que se hizo Sede, no era ya de Galicia, sino de Lusitania.

De los Concilios.

9 Entre los fueros Metropoliticos tiene muy principal consideracion el de poder congregar à Concilio à todos los Obispos de la Provincia, como queda notado desde el Tomo VI. La Iglesia Bracarense ha conservado pruebas de este honor en algunos que se mantienen con utilidad de la Iglesia, así en lo respectivo à confirmar el dogma de la doctrina Catholica, como para la Disciplina Ecclesiastica. De todos necesitamos tratar. Pero primero de un primero, que en el Siglo pasado salió à luz, logrando plaza en las Colecciones posteriores de Concilios, que le autorizaron mas de lo que por sí merecia, como mostrará la disertacion siguiente, ofrecida desde el Tomo I.

DISERTACION

SOBRE EL CONCILIO I. BRACARENSE sub Panchratio.

LA primera noticia que el público tuvo del Concilio intitulado I. Bracarense, reducido al tiempo de *Tom. XV.*

la entrada de los Vandalos y Suevos en España, fue por medio de *Fr. Bernardo Brito*, Monge Cisterciense del Insigne
N Mo-

Monasterio de Alcobaza (fundado por el Rey I. de Portugal D. Alfonso, al medio del Siglo XII. entre Lisboa y Coimbra, debajo de Leyria, no lejos de la costa.) Este famoso Escritor es digno de alabanza, por la infatigable aplicacion con que emprendió la Obra de la Monarquía Lusitana, ideada desde los primeros estudios: pues à los *veinte y siete años* de edad tenia publicado un Tomo en folio, primero de aquella Monarquía. Trece años despues sacó à luz el segundo; y este es donde imprimió el Concilio de que hablamos, reduciendose los dos libros referidos à historiar lo acontecido en el distrito del Reyno de Portugal, hasta separarse de Castilla, sin poder proseguir, por haverle arrebatado la muerte en el 1617. El deseo de ilustrar el Reyno con noticias; la falta de ellas en documentos antiguos; y el fuego de la juventud, le hicieron atropellar algunas cosas, mirandolas con menos madurez de lo que pedía un tiempo, en que prevalecia el pernicioso genio de fingir monumentos tan sin temor de Dios, que casi à competencia los forjaban de nuevo, engañados de una falsa piedad de que cedian

en gloria de los Santos, honra de las Iglesias, y lustre de la Patria. Este falso concepto produjo unos partos detestables, introduciendo nuevamente en España Santos, Concilios, y Escrituras, que no hubo en lo antiguo, las quales, quanto mas lisonjeaban la primera vista con especie de piedad, tanto menos se hacian sospechosas de engaño, especialmente para la gente de candor y poco estudio en los documentos antiguos.

De esta clase ha sido reputado por algunos el presente Concilio, que para basa de todo ponemos à la letra en el Apendice, y ahora las noticias historiales de su descubrimiento, y el estado de lo acontecido, cuyas noticias nos servirán despues para formar el juicio de su merito, descendiendo de lo mas general à lo mas reducido.

2 En el año de 1609. se imprimió primera vez en Lisboa la *Segunda Parte de la Monarquía Lusitana*, escrita por el expresado Brito, y allí en el libro 6. cap. 2. salió à luz este Concilio impreso en Latin, y en Portugués; confesando el Autor haverle hallado en dos libros manuscritos de la Librería de Alcoba-

za, de los quales (añade) le mandó trasladar *en pública forma* el Rmo. Señor D. Fr. Agustin de Castro, Arzobispo de Braga, Agustiniano. Publicado con esta recomendacion, hicieron nuevas impresiones del Concilio otros graves Autores entre las Colecciones generales, como Labbe, Aguirre, Harduino, Coletti, y algunos particulares, que escribieron de otras materias. Los mas graves tuvieron alguna duda sobre su legitimidad, ò pureza: pero en fin le ingirieron entre los demás, con lo que se hizo mas general y autorizado el séquito. En Portugal halló prontamente quien le contradigese: pues Gaspar Estazo se declaró contra él en las Antigüedades publicadas en el 1625. Siguióse el P. Macedo, que en la Diatriba de la venida de Santiago à España (impresa en Roma en el 1662.) le impugnó mas despacio. La mayor controversia ha sido en este Siglo, como de mayor luz, por la que ha traído el estudio de la Critica, esto es, de discernir documentos. Pero como no amanece para todos el Sol à una misma hora, algunos han tardado en ver la novedad, dando ocasion con esto à que

otros la manifesten mas abundantemente. Quien mas tomó à su cargo la defensa fue D. Francisco Leytaon Ferreira, Academico de la Historia Portuguesa, el qual compuso una Disertacion, publicada en el Tomo de las Memorias de aquella Real Academia del año 1723. en que menciona 28. argumentos hechos en prueba de ser Concilio fingido, à que procuró dar solucion, pero confesando, que en gran parte se reduce su respuesta à congetura.

3 El que con mas felicidad conoció ser invencion moderna, así el Concilio, como una Carta que Brito publicó con él, fue el Doctor D. Manuel Pereyra de Sylva Leal, de la misma Real Academia de Lisboa, que en el mismo Tomo del año 1723. publicó una Disertacion contrapuesta al intento de Leytaon (y la reimprimió en su Obra de las Memorias del Obispado de la Guarda) donde con exquisita erudicion y mucho juicio, le formó del merito y calificacion del instrumento, manifestándole apocryfo por tantos titulos, que para nuestro asunto huviera que quitar mas que añadir, si huvieramos de seguir aquel methodo de exami-

nar cada clausula: pero hallamos otro rumbo mas breve, con solo proponer el hecho, circunstancias y proceso del descubrimiento, publicacion, y calidad de los Codices de donde fue sacado cuyos conceptos extrinsecos bastan para conocer la invencion, y hacen ver mas claramente los vicios intrinsecos, que publican ser instrumento fingido, indigno, no solamente de credito, sino de que tenga plaza en las Colecciones de Concilios, de que debe ser excluido.

§. I.

El Proceso Historial de este Concilio muestra, que no es legitimo. Pruebase mala fé en el primer publicador.

4 Mas de veinte pliegos gastó Pereyra Leal en la impugnacion de este Concilio. Mas de otros tantos Leytaon en su defensa. Yo creo, que pocos bastan para convencer su ficcion: pues sin examinarle por dentro, la publica el Proceso de la Historia sobre el hecho, deducido y actuado por Certificaciones dadas en el asunto, que poco cauto e inadvertido en su causa, dió al

público Leytaon: de las quales, cotejadas con la edicion de Brito, resulta lo siguiente.

5 En el año de 1606. pasó por Coimbra el Arzobispo de Braga D. Fr. Agustin de Castro; y estando aposentado en el Colegio de su Orden y mia, le mostró el P. Brito dos Codices Mss. que representaban antigüedad de largos quatrocientos años: en uno de los quales estaba el Concilio de que hablamos, del qual su Ilustrisima le pidió traslado autentico, y Brito se le remitió à Braga de alli à pocos meses, lo que el Arzobispo estimó, y mandó poner en su Archivo. El otro libro se intitulaba *Laymundo*, Capellan del Rey D. Rodrigo como testifica el Escribano Lousada, (pag. 209.) Brito havia ya sacado en el año antecedente 1605. dos copias certificadas en pública forma, una en 11. de Junio por orden de la Justicia seglar: otra en 13. del mismo mes por orden del General Cisterciense, ambas à petición de Brito, y ambas de unos mismos libros del Monasterio de Alcobaza, uno de los quales tenia entero el Concilio: otro, solo desde *Asturicam similiter*, &c. faltando todo

lo precedente, por estar cortadas tres hojas, como testifican las Certificaciones; previniendo la del Secretario del Rmo. P. General, que la letra del Concilio es algo diferente de la restante del libro. Y una y otra Certificacion, con las Peticiones de Brito, se hallan en Braga en el *Tomo primero Rerum Memorabilium*, que empieza con este documento desde la primera hoja en adelante, como testifica Pereyra de Araujo en el Testimonio que dió en Braga à 11. de Junio de 1721. copiando todo lo alli incluido, y qui apuntado.

6 En el año de 1722. se hizo otra copia en Alcobaza por el Notario Joseph Carrillo en 1. de Setiembre, y se remitió por el Rmo. Abad General al Excmo. Señor Marqués de Alegrete, Secretario de la Real Academia de Lisboa, y es la Certificacion mas individual; pero solo del fragmento, desde *Asturicam similiter*, copiado de un libro de folio en pergamino, encuadernado en tabla, cubierta de becerro antiguo: el qual libro está numerado por quadernos de ocho hojas hasta treinta quadernos: y en el principio del libro, antes de llegar à los

Tom. XV.

quadernos numerados, hay siete hojas escritas de letra quasi Gotica, diversa de la del cuerpo del libro, y mas moderna que ella, segun lo que representa: y entre las dichas siete hojas y la primera del primer quaderno, hay señales de tres hojas, que se conoce haver sido cortadas: y luego en la siguiente, que es la primera del libro que se representa mas antiguo, tiene escritas dos columnas iguales, y de letra latina, y que se muestra mas moderna, lo siguiente: ¶ Asturicam similes, &c. Abram⁹ in pace Jesu Christi. Hasta aqui la primera columna. La segunda es de verbo ad verbum la que se sigue ¶ Epta Aldeberti ad

Samerium Archidiac. Bracharensem. Doleo, &c. Respiciat nos Deus. Amen= Luego en la misma columna están tambien las palabras siguientes =Hæc omnia transcripta sunt à Codice vetustissimo jubente Illustrissimo D. Card. Henrico per manus fris Mauri mon. Alcobatiæ Anno Domini 1540. y no se contenia mas en la dicha pagina...y en la misma hoja à la vuelta se sigue el titulo: In Nativitate S. Mariæ Virginis, y comenzando à con-

N 3

tar

tar de esta hoja por delante, en la oclava y en el fin de ella à la vuelta, se balla el primer numero [de los quadernos en esta forma 1.^o y prosigue hasta el numero de XXX. que son los quadernos principales del libro. Asi la Certificacion mencionada.

7 El Doctór Pereyra fue personalmente à Alcobaza en Julio del año 1721. en busca de los dos Codices, para reconocerlos, y no los encontró. En Setiembre descubrió uno el P. Fr. Manuel da Rocha, que parece fue el de la Certificacion precedente del 1722. y volviendo allà el mismo Pereyra en el año siguiente, dice, que no halló tal Codice, como expresa en el principio de su Disertacion.

8 Este es el Proceso Historial en lo que mira al descubrimiento y estado del controvertido Concilio, à que debemos añadir el de la publicacion, en que no se procedió con buena fé: pues los Codices Mss. tenían el instrumento de diverso modo, que el estampado por Brito, como consta por las dos copias sacadas de Alcobaza en el 1605. en pública forma y por la edicion de Brito, que discuerda de aquellas en muchas cosas

de notable importancia para la calificacion del monumento: pues teniendo el Ms. *sub Archiepiscopo Panchratis*, Brito publicó, *sub Panchrat. Episcop.* Ninguno de los dos Mss. tenía subscripciones de Obispos: Brito le publicó con ellas, proponiendo orden diverso del expresado en el principio del Concilio, y con alguna diversidad en la Sede Portuense. Pero lo que mas es, viendo despues un grande absurdo, que resultaba de lo que havia impreso, y no reimprimiendo aquellos pliegos, puso en la ultima hoja una correccion, en que mudó los titulos de dos Obispos, no por desdecir lo impreso del Manuscrito (à que dió nombre de original), sino porque resultaban dos Prelados en una Iglesia, y quando alteró todo el Ms. en virtud de esta correccion, añadió otro yerro contra el orden de las firmas que de suyo ingirió, sin conocer este encuentro, como luego diremos.

9 De este Proceso resulta, que no merece fé lo publicado, y que es invencion moderna todo lo escrito en los Codices de Alcobaza sobre este Concilio, fingido por un ignorante, que no supo el estado de Braga en la entrada del Si-

Siglo quinto. Pruebase lo primero, por la mala fé con que procedió el primer Editor Fr. Bernardo de Brito. Este, antes de imprimir su libro en el año de 1609. remitió al Arzobispo de Braga los dos traslados que obtuvo en pública forma, testimoniados de estar conformes con los incluidos en los libros en el año de 1605. El Arzobispo reparó bien en la voz *sub Archiepiscopo*, no usada en documentos Españoles de aquel tiempo: y avisando al P. Brito, respondió éste en 29. de Octubre del 1606. que fue yerro de los que leyeron, pues reconociendo el libro, vió que decía: *Panchratianus Episcopus primæ Sedis*, como consta por su Carta impresa por Leytaon. Aquí se mezcla poca fé, ò mucha incuria en las palabras: pues no solo tiene contra sí la fé de de los Notarios, y Escribanos, que testifican decía *sub Archiepiscopo Panchratio Primæ Sedis*, sino al mismo Autor, que imprimiendo su Obra tres años despues de la respuesta dada al Arzobispo, no publicó lo que en la Carta dijo: *Panchratianus Episcopus*

Primæ Sedis, sino *sub Panchrat. Episcop.* *Primæ Sedis*: y así lo declarado en la Carta, y lo publicado en la Obra, no convienen: pues si el Ms. decía *sub Panchrat.* procedió muy incircunspecto y desatento en atribuirle en la Carta *Panchratianus*: y si estaba de aquel modo, hizo mal en imprimirle de otro. Pues qué podemos esperar de un hombre tan sin crítica, y que así atropella la fé de las Certificaciones, que él mismo pidió, y remitió al Señor Arzobispo? Don Mauro Castella compuso la Obra del Apostol Santiago antes de publicar Brito la suya; y hablando del Ms. de Alcobaza (a) propone, *sub Archiepiscopo Panchratio*, como las copias remitidas à Braga, y las publicadas en el P. Portocarrero, y en Moreno de Bargas, en su Historia de Merida (b). De suerte, que no puede dudarse, que en el libro de Alcobaza decía *sub Archiepiscopo*: pues à esto favorecen las Certificaciones de los Notarios, Nicolao da Arruda, Escribano que era del Monasterio de Alcobaza, con Domingo Nuñez, Notario Aposto-

(a) En el fol. 196. (b) Fol. 131.

tolico Latino, concertados con Matheo de Faria: y el Secretario del Abad General, que dió fé de haver visto y leído distintamente lo que copió, firmando lo mismo otros quatro Monges de la Casa, que de ningún modo pudieran haver copiado uniformemente Seglares, y Religiosos en diversos dias una misma cosa, si huviera otra en el Ms. Junta esto con la repugnancia que hay en la correccion de Brito en su Carta: *Panchratianus Episcopus*, la qual se falsifica por la particula *sub*, que él mismo propone antes de *Panchrat.* y se verá que merecen mas fé los Notarios, Escribanos, y Religiosos, que escribieron *sub Archiepiscopo*.

ro El caso es, que el Inventor del Concilio vivió en tiempo en que el Prelado de Braga se intitulaba *Arzobispo* con uso de algunos Siglos en que estaba introducida aquella voz: y no reparando en si la usaban en España al principio del Siglo V. la echó allá: y Brito, temiendo el argumento de ficcion, por voz que no era del tiempo à que se reducía el Concilio, quiso echarla fuera: y acaso despues de haver dicho en la Carta lo contrario de lo que publicaban

las copias autenticadas, influyó en que desapareciese el Codice, para que no fuese desairado su dicho: pues Libro de una cosa imaginada muy gloriosa para Braga y para el público; pedia en tiempo ya de alguna luz otra atencion, y no un abandono tan notable, que no se volvió à ver, quedando unicamente el otro Codice donde estaban arrancadas las tres primeras hojas.

II Pero por este se hace otro convencimiento: pues aunque no tiene el principio del Concilio, quedó allí la Epistola de Aldeberto, la qual se escribió en la misma oficina del que forjó el Concilio: y aunque Brito se portó en esta del mismo modo que en la Edicion del Concilio, tomándose la licencia de mudar la voz de Arzobispo en la de Obispo; lo contrario consta por los testimonios remitidos à Braga antes del reparo del Señor Arzobispo, y por el sacado de Alcobaza en el año de 1722. donde vemos certificado, que el Codice tiene escrito *sup. Archiep̃m & caput ñm Panchratiū*: y así consta la mala fé con que Brito publicó *super Episcopum, & caput nostrum Panchratianum*: pues el Codice reconocido en
nues-

nuestros días tiene como el otro perdido la voz de *Arzobispo* en la Epistola mencionada, del mismo modo que las Certificaciones antiguas testifican hallarse en el Concilio, y en la citada Epistola: porque el Inventor de las dos cosas, si hubiera reparado en que la voz de *Arzobispo* no era del tiempo del Concilio, tampoco la hubiera puesto en la Carta (pues por eso Brito la excluyó igualmente de las dos); y sabiendo que la puso en esta, debemos suponerla en el Concilio y en la Epistola del Codice perdido, en que la Certificaron los Notarios. Procedió pues con mala fé el publicador, que en el mismo hecho de no admitir la voz de *Arzobispo* dió à entender la ignorancia del que la usó; y así, ni merece fé el que alteró la voz; ni el que la puso: pues contra aquel militan los Mss. de que se valió; y contra este toda la antigüedad Eclesiastica de España, en que jamás usaron nuestros Prelados del título de *Arzobispo* antes de los Godos; ni se oyó hasta mas de doscientos y cinquenta años despues del tiempo à que se reduce este Concilio, como se ha prevenido en los libros antecedentes.

12 Otra infidelidad de Brito es poner siempre el nombre de *Panchratiano*, que en la Carta escrita al Arzobispo de Braga en el año de 1606. dice ser la legitima del Ms. Esto no es así: pues su misma edicion pone el título del Concilio *sub Panchrat.* cuya voz favorece mas à *Panchratió*, que à *Panchratiano*: y todos los Notarios convienen en poner *Paneracio*; ò *Panchratió*, aun en el lance de poner Brito por entero *Panchratianus*. La Certificacion remitida à la Academia copia firmemente *Panchratiús*, así en el fragmento del Concilio, como en la Epistola de Aldeberto: y por tanto no fue Brito de buena fé, introduciendo un nombre que no hubo en los que tuvo por Mss. originales, y debe suponerse el nombre de *Panchratiús* en el Obispo de Braga, pretendido por el inventor de este Concilio, pues así se halla en los testimonios remitidos à Braga, y en el Ms. de Alcobaza.

13 Mas urgente argumento contra Brito es haver publicado el Concilio con subscripciones de Obispos, siendo así, que no se ha visto, ni oido libro donde se hallen: pues nadie menciona otro descubrimien-

miento que el de los dos de Alcobaza: y en ninguno de ellos hubo tales subscripciones. Pues de dónde las copió el editor? La única mención que hace, es decir, se halla en la Librería de Alcobaza *en dos libros diferentes de pluma, de los quales le mandó trasladar en pública forma el Rmo. Señor D. Fr. Agustin de Castro, dignísimo Arzobispo de Braga: y porque de las mismas palabras del Concilio se coligen muchas cosas notables, le pondré trasladado FIELMENTE DEL PROPRIO ORIGINAL. Primum Concilium Bracharense, sub Panchrat. Episcop. Primæ Sedis, &c.* Así el Autor en Portugues lo que damos en Español: pero no así el que llama próprio original, ni los traslados sacados en pública forma para el Arzobispo de Braga, en ninguno de los quales se halla como él le publicó: pues fuera de otras diferencias, hay la notable (de que ahora tratamos) de no tener firmas de Obispos, que Brito pone con mucha distincion, y en una misma forma de texto, con el remate de: *Explicit Concilium Primum Bracharense.* Pues de dónde sacó *fielmente* este traslado?

Cómo no hizo copia fiel tanto numero de Escribanos que *en pública forma* le trasladaron para el dignísimo Arzobispo de Braga? Es posible, que ninguno vió tantos renglones como ocupan las firmas? Digo que el mismo Brito es digno de ser tenido por Autor de esta ficcion: pues le vamos cogiendo en mala fé, sin respeto à la verdad, ni al público, ni à los libros de que dice haver trasladado el instrumento, y con injuria de los Notarios, que à petición suya dieron Testimonio del modo con que se hallaba en los Mss. de donde él dice le trasladó, y consta que no tenían subscripciones. Si huviera hallado otro Codice en que estuviesen las firmas, debía haverlo expresado; para dar autoridad al documento, especialmente despues de haverse copiado en pública forma los Mss. que alegó, en los quales no havia tal cosa. Pero como no fue puntual en lo copiado, tampoco es preciso decir que lo fuese en lo añadido: y acaso esto influyó en quitar de la vista el Codice, para que no se hiciesen argumentos con cotejos.

14. Otra prueba de ser Autor de las firmas despues del año 1605. es que se dieron

son los Testimonios sin ellas, es que las dispuso autoritariamente como quiso, contra el orden que el Concilio en su principio propone en los Obispos, el qual orden es el mas firme en estos monumentos por ser parte intrínseca de las Actas. Allí pues se halla orden de antigüedad en los Prelados diverso del propuesto en las finas, con adiciones sobre el título y nombre de cada Obispo: pues cinco añaden la formula *in Dei nomine*, que no se practicó hasta el tiempo de los Godos, ni puede decir que la tomó del exordio del Concilio, donde no la hay, ni debe haverla: y así ni se arregló à los Mss. (que carecen de firmas) ni al texto del principio (donde falta la formula *in Dei nomine*) ni al orden allí expresado, que es muy diverso. Esta diferencia consiste en Gelasio Emeritense, à quien el texto nombra en quinto lugar, y Brito en las firmas le coloca el primero despues del Bracarense. Sin duda creyó que por ser Obispo de Metropoli debia firmar junto al Metropolitano. Pero en esto acusó la desatencion del formador del texto, que le postergó al quinto lugar; ò si al tiempo del Concilio miraban

los Padres fuera de su Provincia al orden de su Consagracion (y por eso le dió el texto el lugar quinto), procedió mal Brito en colocarle antes de los Sufraganeos. Uno de los dos erraron, el formador del texto, ò el de las firmas. Yo creo que ambos. Pero sin dar mi dictamen, consta el yerro de los dos por Brito: pues en la ultima hoja de su impresion (que no se estampó en la segunda edicion del año 1690.) deshizo todo lo que propuso en el exordio del Concilio y en las firmas. En estas el Obispo Gelasio sonaba Emeritense, y en la correccion le hizo de Eminio: al que antes propuso por Eminio con nombre de Pontamio, le trasladó à Merida. Qué algarabia es esta? El texto del Concilio dice que Gelasio era Emeritense (en el exordio); lo mismo adoptó Brito en las firmas: despues deshace esto, y le coloca en Eminio: y si es así, à que fin dà à Gelasio el segundo lugar, quando el Concilio le propone en quinto? Ya aqui no sirve el motivo de ser Obispo de Metropoli: pues le quita à Merida, y le dà à Eminio. Y dado esto, qué diremos del fin del Concilio, donde el texto aplica la Iglesia de Merida al que

Bri-

Brito dá la de Eminio? Dirás, que el poner à Pontamio en Merida es errata. Yo digo que ésta no la sacó entre las que puso en la ultima hoja: que así se halla en las Certificaciones de Alcobaza: que de esto resultan dos Obispos en una Iglesia de Merida, Gelasio y Pontamio: que Brito en la correccion adoptó ser Pontamio de Merida, y no de Eminio: que con esto destruyó quanto dijo en el cuerpo de la Obra, donde le hizo Eminiese: que ni el formador del Concilio, ni Brito merecen credito; aquel, por la contradiccion de hacer à Pontamio Obispo de Eminio en el exordio, y de Merida en el texto; y este por haber y deshacer autoritativamente, poniendo por su arbitrio las firmas; y deshaciendo los títulos de los Obispos, como quiso, pues al que primero hizo Emeritense, despues mudó à Eminio, sin acordarse de corregir el orden de las firmas: y si por leer à Gelasio en Merida le dió segundo lugar (contra el que propuso en el exordio) debió quitarle esta precedencia, quando le quitó la Metropoli. No puede tener constancia la ficcion. La mentira se contradice à sí misma. Pierde el tino à pocos pasos

quien no lleva por delante la luz de la verdad.

15. A Brito le debemos estrechar nuevamente, preguntando, qué fundamento tiene para deshacer al fin entre las erratas el texto del Concilio y de las firmas? Es acaso, por haver observado que la impresion se apartó de la fé de los Mss. de que copió el Concilio? Así lo imaginará, quien vea estas correcciones entre las demás que son yerro de Imprenta: pero ni él dice esto, ni le debiamos creer, aunque lo digera: porque las Certificaciones de los Notarios testifican lo contrario, y como dadas *en pública forma*, se debe estar à ellas; suponiendo que allí suena Gelasio Emeritense, y supuesto que así dicen los Mss. quién dió autoridad al publicador, para atestiguar lo contrario? En qué Codice halló los títulos de Iglesias, que en la fé de erratas aplica à los Obispos? Y si no hay ninguno, cómo se atreve à ofrecer al público lo que no tienen, como si lo tuvieran?

16. Si procediera con legalidad, confesando que los Mss. tenían tales títulos, pero que él los corregia; malo era (porque sin autoridad, ni motivo desamparaba al unico funda-

men-

mento del supuesto Concilio), pero aun es peor dar al público corrección de lo que no hay como si lo hubiera, desfiriendo el yerro à la impresión, quando en realidad está así en el que tuvo por original, y en la copia que imprimió en el cuerpo de su Historia, sin conocer por entonces ningún encuentro en el contexto, antes bien repitiéndole en las traducciones del latín al Portugués, en las firmas que añadió, y al poner la Epistola de Arisberto à Sameño, donde resume que Pontamio era Obispo de Merida, siendo así que en aquella misma columna puso la firma, *Pontamio, Obispo de Eminio (que es Agueda.)* Esta individualidad prueba que estaba firmemente persuadido entonces à que era Eminense, y no Emeritense, pues Eminio, y no Merida es el que reducen à *Agueda*. Con todo eso en la misma columna poco mas abajo dice *Pontamio Obispo de Merida*. Muy alucinado estaba.

17 El formador del Concilio tuvo la misma inconsecuencia: pues al fin del texto dió à Pontamio la Iglesia de Merida, que en el exordio era Eminio, puesto en Merida Gelasio: pero Brito se descuidó mas: pues en el encuentro de

estas dos cosas escogió la de Merida para Gelasio al poner las subcripciones: y despues se la quitó, para darla à Pontamio. Esta fue su ultima voluntad, como prueba la fé de erratas. Pero el trueque le hizo sin motivo: pues el texto que deja publicado tiene à su favor en Gelasio Emeritense dos clausulas, una del exordio, otra de las firmas. Pontamio no tiene mas que una en el fin del texto: y menos alboroto era decir que allí se puso *Emeritensis* por *Eminiensis*, que trastornar exordio y subcripciones: pues no consta la destrucción de Merida por los Alanos, ni tampoco la de Eminio: y así parece que cortó por donde quiso: haciendose sospechoso de ser Autor, por proceder autoritativamente, no mirando la cosa como agena (en que se vá con mas tiento) sino como propia, en que se hace, ó deshace lo que mejor parece. A esto podemos reducir otras variedades que introdujo en su impresión, de las cuales se hizo Autor, por no haverlas tomado del Ms. Tales son el nombre de *Arisberto*, y el título de *Portugalese*: pues el Codice no le nombra Arisberto, sino *Aldeberto*: ni le intitula *Portugalese*, sino *Portuense*, como

mo consta por las Certificacio-
nes, de las quales resultan
otras variedades, pero las pro-
puestas bastan para sentenciar
que este Concilio no merece fé
por título del que le publicó,
sino que positivamente la des-
merece aunque no huviera otros
capítulos: porque no conocien-
do mas Codice que uno, don-
de estuviere entero, se apartó
de él, quitando, poniendo, y
alterando lo que quiso: y esto
no una vez sola, en el cuerpo
de su Obra, sino otra, al fin
del libro, en que deshizo lo
hecho, sin motivo, ni autori-
dad para hacerlo, ni para des-
hacerlo.

§. II.

*Pruebase ser invención moder-
na por la Historia de los
Codices Mss.*

18. Si el primer publicador
no concilia autoridad á este
Concilio, antes bien se la qui-
tó en las correcciones voluntar-
ias; mucho menos la merece
el escrito por los Codices Mss.
en que fue descubierto: pues
aunque el Escribano Lousada
dijo que eran antiguos de
largos 400. años en la Certi-
ficacion del 1626. aquella an-
tigüedad y letra Gothica, ape-
lan sobre la materia principal
de los libros, no sobre las hojas

y letra del Concilio: pues este
confiesan los demás hallarse en
letra *algun tanto diferente* de
la restante del Codice (como
certifica el Secretario General
y otros Padres del Monasterio
de Alcobaza), y en letra la-
tina, y que se muestra ser
mas moderna (segun el Testi-
moniõ remitido á la Acade-
mia) lo que en lugar de dar au-
toridad á lo escrito, se la qui-
ta: pues si el libro graduado
de letra antigua y Gothica, es
del Siglo XIII. (correspondien-
te al que en el 1626. se decia de
largos 400. años) qué antigüe-
dad daremos al Concilio escri-
to en letra latina y mas moder-
na? La misma circunstancia de
haver entrado mano moderna
á escribir en libro de pergami-
no antiguo, denota la mala fé
con que el Escritor quiso con-
ciliar autoridad hurtando libro
de otro para introducir su pro-
duccion, que le pareció bien
revestida de años, dejandola
en pergamino de un Codice
mas antiguo enquadernado en
tablas, cubierto de becerro.

19. Pero no es necesario
detenernos en examen de la le-
tra y antigüedad, quando el
mismo Escritor publica el año
en que introdujo el Concilio
en aquellas hojas, y dice ha-
ver sido el 1540. en que *de or-
den*

den del Cardenal D. Henrique le escribió allí Fr. Mauro, Monge de Alcobaza. Pero como aun esto no autoriza, por distar del tiempo à que retrocede el Instrumento en mas de mil y cien años, se cubrió de una capa mas antigua, añadiendo, que havia hecho el traslado de otro Codice antiquísimo, como consta por el num. 6. Esto no merece credito por haverlo dictado el forjador por su arbitrio, sin apoyo, ni Testimonio del Codice mas antiguo, y especialmente porque en la misma clausula está mintiendo, dejando muy patente el embuste, quando expresa que el traslado *del Codice vetustísimo se hizo de orden del Cardenal Henrique en el año 1540.* y aqui consta ser ficcion posterior, de quien no supo el año en que fue creado Cardenal el Infante D. Henrique (despues Rey), el qual en el año expresado no era Cardenal, ni lo fue en cinco despues, porque le creó Paulo III. en 17. de las Kalendas de Enero del 1545. como expresa Panvinio en la edicion hecha de su orden, contra otra surrepticia, de la Obra *Romani Pontifices*: y el mismo año señala el P. Maceo, Jesuita, en su *Lusitania Purpurata*, contra otros

que recurren al año 1546. y ambas sentencias se pueden conciliar: porque creado Cardenal en fin del 1545. no lo obtuvo hasta principio del siguiente.

20 De este hecho indubitable se infiere la ficcion del que escribió este Concilio en el Codice de Alcobaza: pues si realmente se huviera hecho el traslado en el año allí señalado, 1540. no digera *por orden del Cardenal Henrique*: pues no era entonces Cardenal: y el que escribe en el año de 1540. no refiere cosas por venir como acontecidas, pues no las conoce, si no tiene revelacion, à la qual no recurre el Monge Mauro de Alcobaza, à quien se atribuye aquel escrito: y así consta ser trama posterior no bien hilada. La fuerza del argumento se descubre notando que algunas veces decimos con verdad, *esto hizo el Cardenal fulano*, aunque al tiempo de la Obra no fuese Cardenal, con tal que lo huviese sido al tiempo de referirlo: y así en el año de 1550. pudieron atribuir al Cardenal D. Henrique alguna Obra anterior al Capelo, porque al decirlo se verificaba que era Cardenal. Pero el que escribióse años antes, no podia darle el

el titulo que no tenia : y este es el caso presente : porque el Monge Mauro se supone copiando en Alcobaza en el 1540. y en este no pudo decir que escribia de orden del Cardenal D. Henrique : porque entonces no havia tal Cardenal , ni le hubo hasta despues de cinco años , ni él supo si le havia de haver.

21 Este argumento no tiene solucion : pues aunque la buscó Leytaon , diciendo , *en el año 1540. aliàs 1546.* esto no es responder al argumento , sino mover à que le hagamos otro , obligandole à que diga , dónde está aquel *aliàs 1546?* Todos , y el mismo Leytaon , confiesan que no hay , ni se conoce otro Ms. mas que uno , donde esté aquella Nota. Allí dice 1540. Pues cómo se publica *aliàs 1546.* ? Dirás que el cero o. ha de ser 6. no percibiéndose la virgula , que sobre el o. tiene el 6. Cierro que es buena critica ! Si no se percibe el seis , por qué le añades ? Dirás , que porque solo así se verifica que era Cardenal D. Henrique. Pero esto llega tarde : pues antes de mostrar la ficcion por un capitulo tan manifesto , certificó el Notario Joseph Carrillo , que dice 1540. y en cosa de hecho de-

bemos estar al que hace fe , no à quien de suyo corrige , y recurre à lo que no hay. Tal vez con buena critica puede hacerse alguna correccion semejante : pero esto solo tiene entrada , quando por otro lado hay tal conjunto de pruebas sobre la realidad , que no permiten disenso prudencial. Pero en el caso presente nadie ha ofrecido prueba de este Concilio , ni de haver hecho Fr. Mauro aquel traslado , fuera de la Nota por donde convencemos la ficcion : y así es evasion desautorizada : y el hecho prueba que se puso el Concilio en aquel libro , quando no estaba fresca la memoria del año en que empezó à ser Cardenal el Infante D. Henrique , por lo que propusieron el tiempo por arbitrio , no por examen de la realidad.

22 Que no hubo tal descubrimiento de Concilio , ni traslado al libro donde existe en el año 1540. lo concede la parte litigante. Que tampoco havia noticia de tal cosa en el año 1546. en que era Cardenal D. Henrique , se convence por la combinacion de que en aquel año ó en el siguiente , 1547. sacó de Salamanca el expresado Cardenal (siendo Arzobispo de Eborá y Abad Comendatario del Monasterio de Al-

Alcobaza), á Juan Vaseo, para que instruyese la juventud de aquel Reyno, y estando en Eborá compuso y fue aprobada la Historia de España, que en el año 1550. se hallaba ya reconocida por Sepulveda en Valladolid de orden de nuestra Corte, y con Privilegio para la impresion, aunque no salió á luz hasta el 1552. como todo consta por la misma Obra, dedicada en el 1551. al mismo Cardenal D. Henrique: de cuyo hecho resulta ser ficcion posterior la de este Concilio, y que no se trasladó al libro de Alcobaza de orden de aquel Principe en el año de 1546. porque en éste, ó en el siguiente llegó á Eborá Vaseo, y fue componiendo su Obra, ayudado de quanto el Cardenal le pudo ministrar, como tambien los Padres de Alcobaza, segun él mismo expresa, añadiendo que tuvo en su poder de orden del Cardenal un Codice de Alcobaza, de que principalmente se utilizó en la formacion de la Obra: y como en toda ella no hay memoria del Concilio *sub Panchratis* (antes bien propone como primero Bracarense al de Lucrecio), se convence la ficcion: porque no se trasladó este de orden del Cardenal Henrique en el 1540. en que

Tom. XV.

no era Cardenal; ni en el 1546. por cuyo tiempo llegó á Eborá Vaseo, y empezó á escribir la Historia de España: y si estuviera conocido entonces en Alcobaza el Concilio nunca visto antes y ahora tan bien recibido, que mereció llegar á noticia del Cardenal, y que este diese orden para el traslado; no es imaginable que no llegase á noticia del que escribia por su orden, pues se hizo en sus dias el descubrimiento y la copia: y cosa tan ruidosa, tan reciente, tan honorifica á la Iglesia de Braga (cuyo Arzobispo fue el Cardenal, y Vaseo vivió allí) no podia menos de publicarla Vaseo, pues huviera sido tan famoso y tan apludido este hallazgo, que no se hablára de otra cosa entre los hombres de letras, como vemos cada dia en materias menos sobresalientes. Ni era posible que aquel Codice *vetustissimo*, de quien se dice sacada la copia de orden del Cardenal, huviese sido tan abandonado, que siendo tan precioso, le enterrasen en el olvido, sin verle, ni oírle Vaseo, ni otro Escritor del mundo antes de Brito. Y quando ni el Codice, ni el traslado fue conocido, ni oído, hasta el fin del Siglo XVI. es

O.

prue-

prueba que entonces se forjó, muerto ya el Cardenal Rey D. Henrique, por lo que incautamente le dió título de Cardenal el que fingió haverse copiado en el 1540. convenciendo con esto, que ya era del Infante el título de Cardenal: y con lo demás expuesto, que no se escribió aquello en el año 1540. à que retrocedió, ni en el 1546. (imaginado por Leytaon) porque en tal caso repugna que no lo mencionase Vaseo, que entonces, y quatro años despues estaba en Portugal escribiendo con auxilio del mismo Cardenal, y de los Padres de Alcobaza, la Obra en que trató del Concilio primero Bracarense, y señaló otro posterior al presente.

23 Otro título historial, en prueba de la ficcion de este Concilio, es hallarse à un mismo tiempo y en una misma mano de Brito, con otro escrito, intitulado: *Laymundo, Capellan del Rey D. Rodrigo, ultimo de los Godos, afirmando Fr. Bernardo, que halló estos libros en la Librería de Alcobaza*, como textifica Gaspar Albares Lousada en la Certificacion que dió en 9. de Noviembre del 1626. del que en el 1606. mostró Brito en su presencia al Señor Arzobispo

de Braga D. Fr. Agustín de Castro los dos libros, uno, que entre otras cosas contenia el Concilio de que hablamos, y otro el expresado Laymundo (segun lo qual erró Leytaon en reducir esta fecha al 1606). Pues la Certificacion fue dada en el 1626. de lo que vió en el 1606. Y de esta y otras malas compañías en que anduvo, y apareció el Concilio, consta el credito que merece: pues el mencionado Laymundo es uno de los escritos fingidos à competencia de Beroso, no menos descarado en referir las cosas de los primeros pobladores de España (especialmente de Portugal), como si huviera sido algun Nieto de Noé, ò como si Moysés huviera tomado por asunto la poblacion de aquel Reyno, que no de otra suerte pudiera referirse, con la firmeza que alli, las cosas no historiadas por Griegos, ò Latinos de buena fé.

24 No falta quien alegue, que el P. Macedo, Franciscano, vió en Alcobaza el libro de Laymundo. Losada le vió tambien en Coimbra (llevado alli por Brito). Pero aunque varios Notarios testifiquen haver visto en estas y en aquellas Bibliothecas los Mss. de Fla-

Flavio Dextro y Compañía, por ventura basta su testimonio para dar por autenticos aquellos ridiculos embustes? Una cosa es la existencia del escrito apochrypho ; y otra, que por existir sea legitimo. El fingido, siempre es fingido ; vease, ò no se vea ; denle à luz, ò guardenle en oculto. Tan apochrypho es el Julian Pérez de Higuera, cuya edicion manchó las prensas, como el Julian Griego de Ocampo, nunca visto. Ni Brito se atrevió à publicar à su Laymundo : y como lo vaciado en su Obra descubre la ficcion (segun apunta D. Nicolás Antonio), (a) no puede imaginarse legitimo porque alguno le viese. Con este acompañó Brito el Concilio de Braga. Tal es el uno como el otro.

25 Las Certificaciones arriba referidas añaden, que despues del Concilio estaba la Epístola de Aldeberto à Sameiro, publicada por Brito con el Synodo, *lib. 6. cap. 2.* y en el cap. siguiente añade otras dos del mismo Aldeberto (que llama *Arisberto*), y dice estaban manuscritas en un libro de Alcobaza, donde fueron

trasladadas de orden del Rmo, General Melo por Fernando Monge de la misma Casa, de otro Codice *perantiquo*, & *pene deleto*. Esta es clausula hermana de la propuesta sobre el Cardenal D. Henrique, aunque aqui no expresaron año pero recurrieron à tiempo mas antiguo, pues Melo fue Abad de Alcobaza, desde el 1505. al 1519. segun Leyraon : y el hallarse las Cartas con el Concilio en una misma Librería, por un mismo descubridor, y à un tiempo, manifiesta ser todo de una misma Oficina. inventadas las Cartas para apoyo del Concilio, pues tratan de un mismo Panchracio de Braga, mencionan à un mismo S. Pedro Ratistense, y son del mismo Arisberto, ò Aldeberto, que asistió al Concilio, y dice remite sus Decretos. Por tanto como se hicieron para confirmacion reciproca, las Cartas del Concilio, y este de las Cartas ; así mutuamente descubren la ficcion : por lo que convienen en lo apuntado, y en la voz de *Arzobispo*, en los nombres de otros dos Obispos, Elipando y Pamerio, como fábricas de un mismo Ar-

qui-

(a) Lib. 6. cap. 4.

quitecto, fundada la una tan en falso como la otra, y añadiendo las Cartas otros vicios, por ser el Artifice poco diestro.

26 Al Diacono le dá el Obispo tratamiento de *hermano*, debiendo llamarle hijo. A Panchracio le intitula *caput nostrum*, lo que es tan ageno de nuestros Obispos antiguos, como el titulo de *Arzobispo* en el Siglo V. En tiempo de las guerras entre Alanos y Suevos menciona destruida la Ciudad de Coimbra, y pone otra, que llama *nueva Colimbria*, fundada por el mismo que destruyó la antigua, que dice fue Ataces, Rey de los Alanos: y que estando muy ocupado en la obra de la nueva Ciudad, vino contra él Hermenerico, Rey de los Suevos, pero Ataces le venció, persiguiendole hasta el Duero, de que intentó pasar; pero el Suevo pidió la paz, ofreciendo su hija Cindasunda en matrimonio, con lo que cesaron las discordias. Todo esto es de un mismo celebró, tan voluntario como la junta de Obispos, imaginado para apoyo de la nueva Coimbra, sin fundamento en Escritor antiguo, y contra lo que vemos en Idacio, que no pone à los

Alanos en Lusitania hasta el año de 411. en cuyo año entraron allí por suerte, sin guerra con los compañeros, pues pacíficamente repartieron entre sí las Provincias, y los Alanos eran de mayor poder que los Suevos y Vandalos, como afirma Idacio, lo que hace desvanecer la guerra aquí referida del Suevo contra los Alanos: pues si estos podian mas que los Suevos y Vandalos, no podemos admitir que el Suevo por sí solo moviese guerra al Alano, mientras no conste de testimonio mas urgente que el de Idacio.

27 Demás de esto los Alanos no solo tenían la Lusitania, sino la Carthaginense, como testifica el mismo Idacio: en cuya suposicion de un Señorío tan grande, era necesario un testimonio como el de aquel Escritor, para creer que el Rey de los Alanos, siendo Señor de una tierra como la de Valencia, Murcia, Toledo, Merida, Eborá, y Lisboa, se fuese à vivir à los confines de Galicia, y ponerse muy despacio à trasladar un lugar de una parte à otra con distancia de dos leguas, siendo Señor de casi media España, y tan barbaro como mostraron las inhumanidades suyas y de sus com-

compañeros en los dos años que anduvieron destruyendo à competencia estas Provincias, desde el 409. al 411. y segun estas Epistolas, despues de la paz de esta reparticion, prosiguieron combatiendose mutuamente los Suevos contra los Alanos: lo que debió de ser antes del 416. en que el Godo dió contra los Alanos y Silingos, (acabando con sus Reynos en el 419.) y tan corto espacio de tiempo en paz, se opone al ocio de fundar Ciudades una gente, que solo pensaba en destruirlas.

28. Donde es mas clara la ficcion de estos Escritos es en lo que añade el buen Obispo à quien atribuyen las Cartas: pues entre las aflicciones en que le suponen, refiere muy despacio las armas, ò blason de la Ciudad de Coimbra, diciendo que el Rey Ataces pintó en la Torre una muger con un Leon rojo junto à ella, y un Dragon verde, insignias suyas y del Suego Hermenérico. Añade el buen Obispo, que la muger de Atacés era muy buena christiana, y muy devota de S. Pedro de Rates, (siendo así que ésta no vivia en Braga, ni en su Provincia, sino en la Emeritense, à quien tocaba Coimbra), y todo esto

Tom. XV.

denota el lazo que pretendió formar el inventor entre el Concilio y las Cartas, como tan hermanas unas piezas de otras, ordenadas à la memoria antigua de S. Pedro de Rates, à la fundacion de Coimbra por el Rey Ataces, y à otras glorias de Braga, sin que los Santos, ni las Ciudades necesiten mendigar invenciones modernas para lustre de sus antigüedades: porque descubierta la ficcion moderna, se convierte en desaire y confusion la gloria imaginada.

§. III.

Proponense algunos vicios del Concilio, que prueban por principios intrinsecos ser ficcion moderna.

29. Hasta aqui hemos tocado solamente la Historia de la publicacion y libros en que apareció el Concilio en Alcobaza despues de mas de mil ciento y ochenta años en que se dice congregado, sin que Braga huviese tenido noticia antes de Brito de tal Concilio celebrado en su casa. Aqui se apunta otro argumento semejante, esto es, tomado por principios extrinsecos como los precedentes, pero tambien urgente: pues aunque hoy sole-

mos publicar documentos no conocidos en el público, no suelen estar desconocidos en la parte interesada, ò en otra que no lo sea: manifestando por otra parte un tal caracter de antigüedad, que no puede ser desconocido de los doctos, y tal vez de los que no lo son. En el caso presente es preciso suponer que Braga no tuvo en su Archivo tal Concilio, ni noticia de que le huviese en Portugal, hasta el tiempo de Brito, pues esto prueba la Historia referida, y que aun hoy no tiene mas que las copias remitidas de Alcobaza. Si huviera havido tal Concilio en realidad le debia haver conocido la Iglesia donde se celebró, ò alguna otra de las muchas Episcopales, cuyos Prelados concurrieron, especialmente quando la Epistola de Arisberto de Porto dice que este sacó traslado, y que remitió copia à Samerio Arce-diano de Braga. No haviendo pues noticia en esta Iglesia de tal Concilio, debe reputarse como los Santos introducidos por el fingido Dextro, que decia ser propios de una Ciudad, los que jamás havian sido oidos como tales en el mundo. Así sucede aqui, pues nadie en el mundo oyó semejante

Concilio, ni Braga, ni Alcobaza le conocieron antes de Brito, siendo así que Braga manejó bien su Archivo en el gran pleyto que movió contra Compostela sobre Sufraganeos, 400. años antes de Brito; y Alcobaza tampoco conoció Concilio, ni Epistolas quando escribió Vaseo, como se ha prevenido.

30 La especie mencionada del pleyto se concluyó en tiempo del Papa Inocencio III. y es muy digno de notar que las Iglesias litigantes mencionaron Concilios no impresos, (pues entonces todo era Ms.) alegando al Emeritense, y al de Lugo, que no fueron publicados hasta los dias de Brito por Loaysa, pero las Iglesias los tenian en sus Codices. Y sin embargo de la gran diligencia que los Arzobispos pusieron en reconocer documentos, jamás oyeron tal Synodo, el qual para la parte de Braga huviera sido decisivo, pues mostraba haverla pertenecido antes de la entrada de los Alanos las Iglesias del litigio; cosa que por ningun otro documento de la antigüedad resulta, sino por éste: y aunque Leyraon se atrevió à escribir que aunque el Bracaraense le conociese, no le hu-

vie-

viera alegado, por no ser à su favor; se alucinó mucho en ello sin disculpa: porque este Arzobispo, pretendía los Obispos sítos debajo del Duero: y el Concilio presente se los dá expresamente, nombrando à Coimbra, Eminio, Lamego, y Egitania, todos quatro sítos en el territorio pretendido. Pues si Leytaon conoce que este es el empeño del Bracarense, cómo se atreve à decir, que no es à su favor el Concilio que le dá lo que pretende? Si no conoce el intento; entérese primero, y hable despues. Vea la sentencia del Papa, (que estampamos en el Apendice II. del Tomo IV.) y hallará, que todo el blanco de Braga es buscar pruebas de pertenecerle los Obispos que este Concilio señala como suyos. Allí verá que alega en su favor al Concilio II. Bracarense, por aplicar à su Metrópoli las Sedes bajo el Duero. Estas las expresa tambien el primero aquí fingido: pues cómo se atreve à decir, que no era à favor de Braga el citarle aunque estuviera conocido? El que cita al segundo, mejor alegaría al primero, que le favorece mas por la antelacion del tiempo: pero no lo hizo, porque entonces no se

havia fingido todavia. De esto volveremos à hablar mas adelante en el num. 35.

31 Ya que no concedemos al mencionado Autor que no favoreciese esta pieza el intento de Braga (porque es falsísimo) concedamos à otros que por la dominacion de los Moros y desamparo prolongado de la Iglesia, fuese tan desgraciado este Concilio, que ni allí, ni en otra Cathedral, ò Monasterio de España perseverase noticia, sino en Alcobaza en los dias de Brito. Añadase este infortunio à otros, del tiempo, de la desidia, y de los Moros. Qué diremos del tiempo de los Suevos, à cuya entrada se reduce este Concilio? Sin duda la cercanía del suceso, la paz que luego consiguió la Provincia (apuntada en las Epistolas de Arisberto) y la magnitud del negocio, en que se atravesaba el culto de S. Pedro de Rates, y la confesion de la Fé contra los Arianos y Gentiles, no podian menos de obligar à Braga, y à los Comprovinciales à la conservacion de un Concilio tan reciente, tan glorioso, tan memorable, para la Metrópoli, por las Sedes de su Diócesis; para las Iglesias, por la antigüedad de sus Sedes; para la

Religion, y para los Santos, por la profesion de Fé, allí incluida, y culto de las Reliquias. Pues tan lejos estuvieron los Obispos del tiempo de los Suevos en perpetuar semejante documento; que por los legitimos sabemos que no le conocieron.

32 Asi consta por los Codices Gothicos, que dán titulo de Concilio I. y II. Bracarense, à los de Lucrecio, y San Martin: lo que supone ficticio el de Panchrancio. Lo mismo convence el Codice de los Canones antiguos de España, en cuyo Capitulo 61. (ò en el 62. de la Coleccion mencionada en el Tomo VI. pag. 234.) es *primer* Concilio Bracarense el de Lucrecio. Pero lo que mas es, el Concilio II. de San Martin dá en su texto el titulo de *primero* al de Lucrecio: *Cum primum in Ecclesia Bracarense Episcoporum Concilium ... In primo illo Concilio.* Y si en el segundo Concilio se menciona el primero (que sin duda es el de Lucrecio à que asistió S. Martin como Dumienense) es prueba que no conocieron el de Panchrancio: pues como arguye Inocencio III. (num. 9.) *secundum Bracarense Concilium non præcessit Bracarensis Synodus, ni-*

si prima. Si al de Lucrecio le graduaron de *primero*, bien claro es, que no conocieron el que en Alcobaza apareció con titulo de *primum Concilium Bracarense sub Archiepiscopo Panchrancio*: pues en tal suposicion era segundo el de Lucrecio, y tercero el de S. Martin. Constando pues que graduaron de I. al de Lucrecio, no se puede decir que conocieron al que se dice *primero sub Panchrancio*: y esto lo confirman los Codices que regulan Concilio III. Bracarense à la Coleccion de Canones de S. Martin, y *quarto* al posterior del Reynado de Vamba: pues en ello declaran segundo y primero Bracarense à los dos que antes de Brito fueron conocidos con tal numero.

33 Esto se roza ya con principios intrinsecos, è impugna la primera palabra del Instrumento: *Primum Concilium Bracarense.* La segunda, *sub Archiepiscopo Panchrancio*, queda ya propuesta como indicio de falta de fidelidad en Brito, y de ser invencion moderna el Instrumento: pues en ninguno del tiempo à que este se reduce, hay tal voz, ni sonó en documentos de España hasta despues de dos Siglos. La tercera palabra, *Pri-*

Primæ Sedis, es otro indicio de ficción: pues antes de la entrada de los Suevos no fue Braga Metropoli, ò primera Sede permanente, y esto, ò algo mas, es lo pretendido por el fingidor del Concilio. Que en Galicia no hubo Metropoli estable, ò propia de una Iglesia, antes del Papa S. Leon, queda ya mostrado aqui, y en el Tomo IV. manifestandose por ello, que el formador no supo el estado antiguo, y que habló segun lo que fue muy posterior al tiempo con que pretendió dar canas à su escrito.

34 Esto lo hizo aun mas patente en los Obispos que aplicó à la Metropoli de Braga: pues la dió Sillas bajo el Duero, Coimbra, Egitania, Eminio, y Lamego: las quales, si existian entonces, no pertenecian à Braga, sino à Merida, por estar fuera de Galicia, en Lusitania, como convence el límite de una y otra Provincia, que los Romanos fijaron en el Duero, y no tuvo alteracion hasta que ausentados los Vandalos de España fueron los Suevos aumentando conquistas dentro

de Lusitania. Esto no fue en tiempo del Concilio de Panchraccio, que se reduce al del Imperio Romano, quando todavia no havian entrado los Barbaros en Braga, y solo amenazaba la invasion; segun lo qual duraban los límites antiguos: y consiguientemente repugna, que antes del dominio de los Suevos pertenesen à Galicia los Obispos que hubiese bajo el Duero, porque estos fijamente eran de Lusitania. Consta pues la ignorancia del que inventó el Concilio: pues haciendole anterior al dominio de los Suevos en Portugal, colocó en él los Obispos, que entonces no pertenecian à Galicia, ni tocaron à Braga en mucho tiempo despues.

35 Es tal la fuerza de este argumento, que sin querer la confesó Leytaon, quando (a) dijo, que el Arzobispo de Braga no alegó este Concilio en el pleyto contra el de Merida, por quanto los Obispos, bajo el Duero, eran en aquel tiempo de la Metropoli Emeritense, conforme à la division de Constantino, que duraba, y sería un testimonio

con-

(a) En la pag. 148.

contra producentem. No puede llegar à mas la alucinacion! Lo que el Bracarense havia de alegar, era el Concilio de que se habla, no la division de Constantino, de que no se acuerda la objecion de alli propuesta. El Concilio, si le huviera conocido, era totalmente à su favor, porque dà à Braga las Iglesias que pretende. Pues cómo ha de ser *contra producentem*? No quiero fatigarte. Conoció Leytaon, que en tiempo de este imaginado Concilio no pertenecian à Braga Iglesias bajo el Duero: y lo que havia de convencerle para la ficcion de lo imaginado, le alucinó para sostener el Concilio con soluciones opuestas à la intencion de la causa, así del Bracarense en el pleyto con el de Merida, como del mismo Autor en defender el Synodo. Pruebase esto por su confesion, de que al tiempo del Concilio duraba la division de Constantino, en que Coimbra, Idanha, Lamego, y Visco, se dieron por sufraganeas à Merida. Pues cómo lo han de ser à un mismo tiempo de Braga? Luego es falso el instrumento en que entonces se apliquen à esta Iglesia: pues lo contrario concedes estar en fuerza por la division de Cons-

tantino: y así, el que en tiempo de arreglarse las Metropolis por ella dé à Braga las Iglesias de Merida, no sabe lo que dice, y dice una cosa falsa. Esto sucedió al inventor de esta pieza: pues reduciendola al tiempo en que eran de Merida las Iglesias bajo el Duero, las aplicó à Braga: cosa que Obispos de aquel tiempo no podian hacer: y así es fingida por quien no estuvo instruido del estado anterior à los Suevos.

36 La division mencionada de Constantino, ya digimos en el Tomo quarto lo que tiene de falso, y de verdadero. No lo necesitamos para prueba de que antes de los Suevos se limitaba Galicia por el Duero: pues todo lo de alli abajo pertenecia à Merida, como queda probado en varias partes, y lo convencen los Concilios de Merida y de Braga, tenidos despues de reducirse las Provincias al estado antiguo contra la alteracion causada por las conquistas de los Suevos en Lusitania, hasta cuyo tiempo no pasó Galicia del Duero abajo, y aun entonces no havia todas las Sedes que supone el Concilio, sino solo despues de ser Catholicos los Suevos, quando

do establecieron algunas nuevamente, como se deja dicho. A este tiempo miró el que forjó esta pieza. Vió que Braga tenía quatro Iglesias bajo el Duero desde el Pontificado de San Martin Bracarense hasta el Rey Reccesvintho; y creyendo que siempre havia sido así desde antes de la entrada de los Suevos, convocó à Concilio cerca del año 410. à Obispos que no havia bajo el Duero, y los que ya existian no tenían dependencia del Bracarense, por ser Metropolitano, y si casualmente lo fuera por mas antiguo, no debía convocar à los que solo reconocian al Gefe de Lusitania, quales eran entonces los establecidos bajo el Duero, como confiesa Leytaon, y deben confesar quantos sepan que este rio fue límite puntual de las Provincias. Queda pues convencida la ficción por la ignorancia del que en tiempo de los límites Romanos puso debajo del Bracarense à Obispos que solo podian reconocer al de Merida, confundiendo tiempos con tiempos, y atribuyendo al mas antiguo lo del mas moderno.

37 La convocación de todos consta por el texto, que después de nombrar uno por uno los Obispos asistentes,

expresa: *Quia malum hoc jam est super capita nostra, VOLUI VOS ADVOCARE*, lo que sin excepcion, ni duda, apela sobre los relatados. Leytaon quiere contraerlo à solos los Gallegos: pero es solo porque quiere, convencido de que los Lusitanos no tocaban entonces al Bracarense: y esto publica la ficción del Concilio: pues de los nueve Obispos solo tres constan en Galicia, y los cinco eran ciertamente Lusitanos. Diciendose todos convocados, por sus nombres y sedes, qué motivo puede haver para limitarlo à solos tres? Qué, solo estos pertenecian à Braga? Esto prueba la ignorancia del que fingió el Concilio: pero no que la mayor parte de los concurrentes no fuese convocada: especialmente quando el instrumento dice, que los allí referidos fueron llamados. Ya sabemos que uno ò otro Obispo ha concurrido à Concilios fuera de su Provincia casualmente, por hallarse desterrado, ò refugiado en el lugar del Synodo. Pero lo expresaban así (como vemos en el segundo de Toledo), y quando no (como en el Tarraconense) no se refiere su nombre entre los convocados. Aquí se nombran uno

uno por uno sin excepcion ; y no es uno , à dos los farasteros , sino cinco Lusitanos (que es la mayor parte fuera del Bracarense) ; y aunque el de la Iglesia destruida (segun refiere el Concilio) pudiese concurrir casualmente , no puede afirmarse esto de la mayor parte : y asi debe atribuirse todo à ignorancia del inventor , que como en tiempo de los Suevos vió à Braga con jurisdiccion bajo el Duero , creyó haver sucedido lo mismo antes de entrar en Lusitania.

38 Este argumento es tan convincente , que parece sobra todo lo demás , pues procede por principio intrinseco del mismo texto del Concilio , que expresa à los Obispos de Coimbra , Egitania , Merida , Eminio , y Lamego (todos de Lusitania) convocados por el Bracarense (*volui vos advocare*) en que incluye tantos vicios , como palabras : pues pone coexistentes las Sedes de Coimbra y Eminio , que no fueron mas que una : añade à Egitania , que no havia en tiempo de los Romanos. Lo mismo sucede en Lamego : pues si existieran tantas Sedes en el 410. no hubiera lugar para las que nuevamente empezaron en tiempo de S. Mar-

tin Bracarense , segun la Escritura del Concilio Lucense , las quales nunca pasaron de aquel numero bajo del Duero , ni aun llegaron en el mayor auge de los Suevos , en que solo fueron quatro , y aquí deben suponerse cinco ; añadiendo à las quatro de Coimbra , Eminio , Egitania , y Lamego , la de Viséo , que el Autor no expresó , significando que vacaba , pero no excluyendo su existencia , por no tener menos fundamento para suponerla que à Egitania y Lamego. A este numero de cinco Sedes bajo el Duero , no llegó Braga aun despues de las conquistas de los Suevos , en que fue preciso establecer algunas nuevas. Pecó pues el fingidor en la liberalidad de tantos Obispados antes de la entrada de los Barbaros. Pecó en atribuirlos à Braga (pues aunque los hubiera , pertenecian à Merida , como es indubitable , segun la jurisdiccion de las Provincias). Pecó en introducir entre los convocados al Emeritense , que nunca fue de la jurisdiccion de Galicia , y era Metropolitano.

39 Ya aquí se trasluce uno de los motivos de inventar el Concilio : pues Brito apun-

apunta, que el de Merida iría à Braga, obedeciendo à su Obispo como à Primado, à quien todos los Metropolitanos deben sujetarse. Brandaon quiso tambien probar su primacia por medio de este Concilio: y asi parece, que el inventor le fraguó con esta mira demás de la ordenada à S. Pedro de Rates: y no parece causa bien fundada la que apela à documentos fingidos. El presente si introdujo convocado por el Bracarense al de Merida, añadió este vicio mas à los expuestos: pues en el tiempo de que habla, no hubo Primado en España. Si no fue convocado, asistiendo alli casualmente, es muy impertinente este instrumento para prueba de primacia: y asi, por qualquiera parte que se mire, debe parecer mal. La convocacion es nula por falta de autoridad. La asistencia casual (reducida alli à destruccion de la Iglesia de Merida) es ficcion mal imaginada, pues Merida perseveró con Prelado despues de la entrada de los Barbaros, como convence el coetaneo Idacio. Y aunque hubiese padecido la Ciudad grave daño, no era su Obispo sujeto al Bracarense: por tanto no podia este mandar

(como mandó), que se fuesen todos los Obispos, y solo quedase el de Merida: porque este no era de su jurisdiccion, y se podia retirar dónde y cuándo mejor le pareciese. Añadió pues otro vicio el inventor, en suponer al de Braga dando ordenes à los Obispos bajo el Duero, expresando al de Merida, sobre quien no tenia ninguna potestad.

40 Yo creo que si Brito hubiera prevenido este inconveniente, hubiera corregido en el fin del Concilio (donde dice: *Solus remaneat frater noster Pontamius propter destructionem suæ Ecclesiæ Emeritensis*) la voz de *Emeritensis* en *Eminiensis*; pues en este Prelado no desdecia tanto, que el de Braga dispusiese, como en el de Merida: y à este de Eminio con nombre de Pontamio favorecia el titulo y nombre, expresados en el exordio y firmas; de suerte que con una sola correccion (autorizada en las dos clausulas citadas) evitaba el gran desorden que supuso en las siete mutaciones (y debieron ser mas) con que al fin del libro deshizo lo que imprimió en la Obra. Pero vaciló tanto, que no supo en que asegurarse,

se, y escogió finalmente lo peor, resolviendo que Pontamio de Merida fue el mandado quedar en Braga: especie que tampoco notó Leytaon: (quando recurrió à que los Lusitanos no fueron convocados) pues de Obispo que no es de la jurisdiccion de Braga no puede disponer su Prelado, ni mandar que se quede allí, sino solo de los que llamó con autoridad: y así este debe suponerse contra Leytaon, convocado (como lo dice el texto) arguyendo de aquí el vicio de dar al Bracarense jurisdiccion bajo el Dúero:

41 Confírmase la jurisdiccion que sobre el de Merida supuso mal el inventor: pues haviendo resuelto el Bracarense, que todos volvíesen à sus Iglesias, menos el Emeritense, y diciendo este que no podía quedarse allí, sino ir à confortar sus ovejas: respondió el de Braga, que le parecía buena resolucion, y que aprobaba la ida: *profectum approbo*, declarando en esto su autoridad, como que el de Merida no podía irse, ni estarse, sin aprobacion del Bracarense. De paso puede no-

tarse tambien la elegancia latina del inventor, que en lugar de *profectionem* (de *profiscor*) puso *profectum*: (de *proficio*) pues el primero no tiene verbal: *profectus*, sino *profectio*, y solo goza de *profectus* participio. En esta linea manifestó el estilo, así del Concilio, como de las Epistolas adjuntas, que no era del tiempo de los Romanos: usando terminos no practicados en aquel tiempo, ni latinos: *In fano S. Mariæ: Idolatræ: relictorium mittat* (voz de que ni Dufresne, ni los Padres de S. Mauro, pudieron encontrar semejante en toda la baja latinidad, por no haverla, siendo idiotismo Portugues) y otros que ya se le han opuesto por algunos, así del latin, como de textos sagrados, que en la entrada del Siglo V. no andaban por España con aquellos terminos. Para nuestro asunto basta lo apuntado por concepto historial: y porque temo molestar, si me alargo en materia que parece ya convencida, apuntaremos brevemente otros titulos que publican la ficcion del Instrumento.

§. Ultimo.

Los Obispos, y el texto del Concilio muestran no ser legitimo.

42 Los nombres de nuestros Prelados en la entrada del Siglo V. no han quedado perpetuados en monumentos vulgares, sino en algunos poco manejados. Por tanto el que no estuvo enterado del estado antiguo en cosas mas visibles, menos lo podría estar en lo mas escondido: y asi impuso à los Obispos los nombres que se le antojaron, sin conocer algunos que existian. Este arrojado temerario le publicó en dar nombre à Prelados que no havia, como el de Eminio, el de Egitanía, el de Porto, el de Numancia; y al Portuense le bautizó con la voz de Aldeberto, ò Arisberto (segun Brito) no oída en España antes de la entrada de los Barbaros, sino introducida por ellos: y esto no en el imperio de Galieno, sino despues de este Concilio: porque aquella primera entrada fue turbulenta, sin hacer mansion

en España ni mas vestigio que el de las ruinas, y esto no por Galicia, sino en la Tarraconense (à quien sola puso por exemplo Orosio) por ser aquella Provincia la Frontera; y aun alli no hicieron asiento por haverlos desalojado luego Postumo: *Citò ira Dei in misericordiam vertitur.. Postumus.. dominantes hostes expulit*, como refiere Orosio (a), y ya notamos lo mismo con Trebelio Polion en el Tomo precedente hablando de la voz de *Wilgefortis* (b).

43 Pero sin esto la misma Braga nos ofrece à su Prelado *Paterno*, que en el año de 400. estaba recién consagrado: y poco despues le sucedió *Balconio*, que presidía alli antes del 416. esto es, al tiempo del Concilio reducido al nombre de *Panchraccio*, que no puede introducirse entre los dos legitimos Prelados referidos: porque la Carta de Avito Bracarense à Balconio significa que este gobernaba à Braga al tiempo de la entrada de los Barbaros, como se deja dicho: y consiguientemente es nombre imaginario el de Panchraccio cerca del año 411.
en

224 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. X.*

en que no puede colocarse sino el de Balconio, inmediato sucesor de Paterno.

44 Lo mismo se conven- ce por el Obispo de Merida, que el Ms. llama *Gelasio*, y Brito en las correcciones *Pontamio*: y ni uno, ni otro nombre pueden colocarse en los Fastos de aquella Iglesia, en que al tiempo de la entrada de los Barbaros año de 409. presidia *Gregorio*, consagrado cerca del 402. esto es, antes del 409. como convence la Carta de San Inocencio, num. 5. que se hallará en el Tomo VI. (a) Pero como este precioso documento no andaba publicado en tiempo de Brito, no le conoció el inventor del Synodo: y así puso otro nombre, de que se desvió mas Brito, pues ofrece su Obra dos, de *Gelasio*, y de *Pontamio*, y falta el legitimo de *Gregorio*.

45 *Sylva Leal* discurre individualmente sobre las Sedes, cuyos Obispos nombra este Concilio, mostrando que algunas no existian en aquel tiempo, y por tanto son fingidos los nombres, como las Sedes. La mas extraña es la de

Numancia, donde se hace visible la ficción, pues como escribió Vaseo (b): *Episcopus Numantinus numquam fuit.*

Estas cosas como son de hecho, deben ser persuadidas con hechos por los que intenten introducirlas, pues al que afirma le pertenecen las pruebas. Dénnos documento legitimo de que hubo Obispado Numantino, y se le hará justicia. Nosotros alegamos Concilios antiguos de la Betica, de Toledo, de Tarragona, y Galicia, en que desde el año 300. y despues de uno y dos Siglos, suenan titulos de Obispados en España con abundancia, y prosiguen mas copiosos desde que se hicieron Catholicos los Godos. Venga uno en que conste el Numantino, antes ò en todo el tiempo de los Godos, en que fueron muy frecuentes los Synodos. Venga un Idacio, ò otro semejante Escritor fidedigno. Pero si no hay Concilio, Escritor, ò documento legitimo entre los verdaderos antiguos, con qué autoridad podremos erigirle? Ni consta, ni el sitio de Numancia junto al nacimiento del Duero pertenecía à Braga, aunque le hu-
vie-

(a) Pag. 328. (b) En el cap. 21.

viera: porque antes de la entrada de los Suevos era aquel territorio de la Provincia Carthaginense en confin de Tarragona, y despues de su mayor dominio no tuvieron à los Vaccos, que caían en medio.

46 Ni sirve aqui decir, que Numancia fue Zamora: porque en lo antiguo no pueden admitirse dos Numancias, ni negar que la nombrada estuvo junto à Soria. Zamora empezó à nombrarse Numancia despues de los Moros, sin que haya noticia autentica de tal nombre antes del Siglo nono, en cuyo fin, ò entrada del siguiente, la hizo Episcopal el Rey D. Alfonso el Magno, intitulandose los Prelados Zamorenses, y Numantinos, por la persuasion en que estuvieron los de aquel tiempo de que la Ciudad se llamó Numancia, como digimos en el Tomo precedente. Pero ni el Concilio de que hablamos usa el nombre de Zamora, ni el de Numancia se la puede aplicar en aquel tiempo. Y aunque liberalmente se le conceda, no se puede autorizar Sede en el Siglo quinto, ni en todo el tiempo de los

Suevos, y Godos.

47 El hecho es, que todo esto se inventó modernamente, despues de publicada la Obra de Florian de Ocampo, el qual (a), supuso Obispos antiguos en Garray, junto à cuyo sitio fue Numancia, y señaló por Obispo Garraytano à S. Prudencio. Con este fundamento introdujo el inventor del Concilio à Pedro, Obispo de Numancia; siendo lo uno tan imaginario como lo otro, y lo segundo mas que lo primero: pues aunque Morales (b) confesó, que jamás vió nombrar al S. Prudencio Garraytano mas que en Ocampo; hubo Aetas apocryfas de S. Prudencio, que nombran à los de Garray, maldecidos por el Santo, y que desde entonces se despobló el lugar. Pero todo esto es un conjunto de fabulas, confusion de tiempos, y de Santos, sin que por ello resulte Obispado Garraytano, ò Numantino, sino el de Tarrazona.

48 Otra semajante equivocacion es preciso suponer en la Vida del Abad S. Victorian de Aragon, donde un discípulo del Santo, llamado

Eu-

(a) En el lib. I, cap. 6. (b) Lib. 41. cap. ult.
Tom. XV. P.

Euphronymo, se dice Obispo *Zamorense* (con este nombre), y es preciso suponer errata, porque en tiempo de los Godos (de que allí se habla) no havia en España Obispado *Zamorense*, ni tal nombre de *Zamora* (introducido despues de los Godos), y así debe suponerse yerro en virtud (si no del escribiente) de alguna falsa persuasión en que el Autor de aquella vida incurrió, por haver escrito muy lejos del tiempo de los Godos, quando ya los Arabes havian introducido el nombre de *Zamora*, y D. Alfonso III. la havia ennoblecido con *Mitra*. Ni es este el unico vicio de aquella vida, como declararemos à su tiempo: pero es el mas notable por ahora, à causa de ofrecer un titulo de Obispado con nombre que nadie ha imaginado en el tiempo que le supone, ni en dos siglos despues. Esto bastaba para convencer, sin otro titulo, la novedad del Concilio: pues ni con nombre de *Numancia*, ni con el de *Zamora* puede verificarse la Sede que supone existente en la entrada del Siglo V. sufraganea de *Braga*, sino solo apelando à yerros de *Amannenses*, ò de Autores mal informados; y esto prueba,

que no es buena la causa.

49 Si se entrare mas adentro à examinar la materia, se hallarán no menores extrañezas: pues en lo que mira al dogma, no cuida mas que del *Mysterio* de la *Trinidad*, contra *Ario*; y de la *Idolatría*, contra los *Gentiles*: doctrina, para la qual no havia precision, por no estar inficionada España en la heregía *Ariana* antes de la entrada de los Godos, ni dominar los *Idolos* despues de haverlos desterrado *Constantino* y *Theodosio*. En lo que ardía la Provincia era en el fuego infernal de *Prisciliano*; tanto, que el Obispo de la misma *Braga*, antecesor del que la gobernaba al tiempo en que se pone este Concilio, havia seguido aquel error (que despues abjuró). Diez años antes sabemos por el Concilio primero de *Toledo*, que lo mas de la Provincia era *Priscilianista*. Treinta despues ardía en las mismas llamas, como manifestó *Santo Toribio*. Era pues la fuerza del incendio al tiempo en que se pone este Concilio. Pues qué, contra el mal actual no se provee remedio, y solamente cuidan de preservativos contra lo no incurrido? La disciplina *Eclesiastica* estaba

ba vulnerada con el desorden de los Priscilianistas: pues qué, tampoco de esta cuidan los Medicos en su junta? Ni una palabra suena sobre las enfermedades actuales. Todo vá à lo que imaginan: nada à lo que padecen.

50 Al punto que excomulgaron à los Arianos è Idolatras, empezaron à hablar de las Reliquias, especialmente de S. Pedro de Rates: y esto (junto con los vicios referidos) descubre la intencion del formador, que considerando la escasez de monumentos antiguos, quiso vendernos uno por muy antiguo, con tal expresion del Ratistense, discipulo de Santiago, enviado por el Apostol, ò dejado (pues el Ms. dice *misit*, Brito *dimisit*) y expresado por el Concilio, no varon Apostolico, sino *Apostol de esta Region*. Hecha ya esta mencion (que era uno de los fines principales del Autor) disolvió luego el Concilio (porque ya dejaba à Braga hecha Metropoli, ò Primada de Galicia y Lusitania, y autorizada la memoria del Ratistense con un Concilio del tiempo de los Romanos). El modo con que le disolvió fue diciendo, que el Obispo de Coimbra se levantó (como

que no podia hablar sentado, *surrexit*; voz, que halló en los Concilios referidos por el Obispo D. Pelayo del Siglo XII.) y dijo que no podrian todos à un tiempo y de un modo disponer de las Reliquias: que cada uno lo hiciese como pudiese, y enviase relacion del sitio en que las escondian, para que no se olvidasen con el tiempo. Pero se hizo esto así? Se conserva la memoria en aquellos diez Obispados (cuyos diez Prelados asistieron) mas que en otros? Si así fuera, ya teniamos motivo para la excepcion, diciendo, que estos, y no otros, se juntaron para eso al Concilio. Pero añadió el Obispo de Coimbra, que mejor le parecia que todos se fuesen à sus Iglesias, y que cuidasen de confortar los Fieles, pues esto era lo mas congruente en aquella necesidad, como resolvieron, aprobando el consejo aun en aquel cuya Iglesia se contaba destruida, por no querer condescender con el Metropolitano, que le mandaba quedar allí, por estar arruinada su Iglesia; y él dijo, que iria à confortar sus ovejas, pues no havia recibido el cargo como honor, sino como carga. Alabaronle todos, y él respondió muy bien:

pero el inventor del Concilio no procedió como él: pues si tiene ovejas à quienes confortar, cómo introduce al Gefe intimándole que se quede en Braga por no tener Iglesia? Es acaso esta las paredes, ò es las almas? Sin duda es la congregacion de estas: y habiendolas (como confiesa el Obispo) no dice bien el Metropolitano expresando que su Iglesia estaba destruida. Una clausula milita contra otra, y ambas arguyen al inventor, que tramó una tela mal regida, un congreso de Padres sin acuerdos sobre lo que actualmente necesitaba el dogma: unos Canones contra lo que no se padecía: otros de lo que ni antes, ni despues tomaron por asunto, como fue la formacion de Eva, el Diluvio, y la ley dada à Moyses, con la especie de las Reliquias, y el *relatorio* de las espeluncas donde las escondiesen: mezclando en todo otras cosas que dieron mucho que decir à Sylva Leal, y parece no es necesario referirlas, por bastar lo apuntado para el concepto que se debe formar sobre esta pieza. El mio es que debe ser excluida de las Colecciones de Concilios, colocandola entre las de Flavio Dextro, Maximo, Luitprando, y compañía.

Si hubo en Braga algun Concilio en el Siglo V?

51 El principio de los dos Concilios de Galicia debe tomarse desde el medio del Siglo V. esto es, desde el Pontificado de S. Leon: pues con motivo de haver descubierto Santo Toribio la infeccion con que los Priscilianistas tenian manchada la Provincia, escribió al Sumo Pontifice, y éste determinó que se congregase un Synodo general, ò à lo menos, en caso de haver algun estorbo, no dejasen de juntarse los Obispos de Galicia, para proveer quanto antes el remedio à unas heridas tan mortales: *Galliziæ saltem in unum conveniant Sacerdotes*. El Synodo general se congregó, concurriendo los Prelados de las quatro Provincias, Tarraconense, Carthaginense, Lusitania, y Betica: pero no pudieron concurrir à él los Gallegos (acaso por las guerras de los Suevos), pues las Aëtas del Concilio I. Bracarense refieren que los Obispos de las quatro Provincias remitieron al de Braga (como Metropolitano que ya era de Galicia) la regla de la fé contra los Priscilianistas, y algunos Ca-

Capítulos tenidos por necesarios : lo que prueban que no asistieron al Synodo los Gallegos , y que efectivamente le hubo tenido de orden de S. Leon.

52 Pero si acaso los de Galicia celebraron Concilio , no es tan cierto. Sabese que el Papa le intimó : y Aguirre dice que dió el orden à Balconio, como Metropolitano , alegando la mencion que de él hace Lucrecio en el Concilio I. como se vé en sus notas num. 16. Pero ni el Concilio I. ni la Carta de S. Leon dicen tal cosa : aquel solo refiere que los Obispos de las quatro Provincias enviaron su resolucion à Balconio, Obispo de Braga: éste , muy lejos de intimar à Balconio que congregase el Synodo , no le nombra , y dá la comision à otros tres Obispos. No es pues verdad , que el Papa : *Concilium Episcoporum in Gallæcia cogendum indixit Balconio* : antes es de extrañar , que ni le toma en boca , como ni Idacio , ni Santo Toribio , acaso por ser lo ultimo de Galicia su Diócesis, y no hallarse tan inficionada. Para los Obispos de las quatro Provincias era el mas inmediato el Bracarense , y Prelado el mas antiguo : por lo que acu-

Tom. XV.

dieron à él con su expediente. S. Leon no le nombró , y dió la comision de juntar el Concilio à Santo Toribio con Idacio y Ceponio : *Quibus congregandis fratres nostri Idacius & Ceponius imminerebunt, conjuncta cum eis instantia tua, tit. ult.* Santo Toribio nombró tambien en su Carta à Idacio y Ceponio solamente. La sollicitud y zelo de estos Prelados es bien notoria , no solo por la recomendacion del Pontifice en su Epistola 93. (15. en Quesnel) sino por otras. Pero si llegó à efecto la junta , no perseveran Actas: ni consta con certeza si solo fue convocado ; y que en realidad , aunque tuviese principio , no lograrse buen fin. Algo de esto denota el mismo Idacio , quando en su Chronicon habla de la Carta de S. Leon dirigida à Santo Toribio , y dice sobre el año 447. *Disputatio plena dirigitur, quæ ab aliquibus Gallæcis Episcopis subdolo probatur arbitrio.* Este engañoso arbitrio (*subdolo*) con que algunos recibieron la Carta , denota , que en efecto se les intimó (y no sin juntarse , como el Papa mandaba) , pero lo faláz no indica buen éxito.

53 En el Concilio I. Braca-

P 3

careense parece se denota Synodo efectivo de Galicia, quando dice su Obispo, que San Leon dirigió sus letras *ad Synodum Galliciae*. Pero esto muestra Concilio que debia juntarse, no ya congregado: pues la misma Carta del Papa solo habla intimando la junta, no suponiendola; y en ella se debia poner delante la doctrina del Santo, que como tan sublime Doctor desvanecia las pestilentes doctrinas, reduciendolas à 17. capitulos, intitulados por Idacio (en las palabras alegadas) *disputatio plena*, porque alli se disuelven plenariamente los errores. Pero esto fue lo no bien recibido por algunos Obispos de Galicia: y consiguientemente la junta que entonces hubo para ello, no logró el efecto deseado, y acaso por tanto no hay mas memoria de ella.

54 Pero en qué lugar se tuvo tal qual fuese? Digo que no lo sé, por no hallar documento seguro, como queda ya explicado en el Tomo sexto, donde vimos carecer de fundamento los que recurren al Municipio de *Celenis*; pues quando le nombra el Concilio I. de Toledo, no denota lugar de Synodo, sino del sitio en que fue Obispo el que prece-

de en la edicion de Surio, como se vé largamente declarado en la Disertacion sobre el Concilio referido. Y no constando lugar determinado, solo podemos recurrir probablemente à Braga, que por entonces empezó à gozar el honor de Metropoli permanente, por la antigüedad de Balconio. Este procuraria congregar los Obispos para intimar lo decretado por los Obispos de las quatro Provincias, y es muy creíble que los llamase à su Iglesia. Pero de nada de esto perseveran Actas, ni parece que las hubo en methodo conciliar, pues en tal caso hubieran contado sobre aquel Concilio los Obispos Gallegos, que en el Siglo siguiente pusieron numero à los Synodos de Braga, y fijaron alli el *primero*, declarando con ello, que no conocieron otro precedente, como arguimos en la Disertacion inmediata contra el intitulado *Primero Bracarense*, sub Panchracio: pues éste desde su frente descubre, que puso en numero: pero no así lo expuesto del tiempo de S. Leon; que en lo alegado de Idacio muestra no haver surtido efecto; y en lo respectivo à Balconio, se reduce à la materia perpetuada en el Bra-
ca-

careense I. está es, à la regla de Fé y XVIII. anathemas del primero de Toledo. Lo mismo expresan las Añas del Toledano : que en el título de la regla refieren haver sido compuesta por los Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitanos, y Béticos: y que haviendose congregado de orden del Papa S. Leon, le enviaron al Obispo de Galicia Balconio. Lo primero fue en el año de 400. Lo segundo, despues del 447. pero muy cerca, sin que en esto sea necesario admitir lo que comunmente escriben los Autores sobre la confusion, desorden, ò vicio de las Añas del Concilio I. de Toledo, pues ya queda alli expuesto su sentido legitimo.

55 Tenemos pues, que sin embargo de haver intimado S. Leon un Concilio à los Obispos de Galicia, y aunque fue convocado, y se hicieron patentes las letras del Pontífice, no hay, ni hubo Añas

que formasen Concilio. Lo mismo sucedió despues del tenido por los Obispos de las quatro restantes Provincias: pues aunque el Bracarense intimaría la regla de Fé que le dirigieron, tampoco hay otras Añas : reduciendose todo à la detestacion de los errores, segun la regla que existe, y la Carta del Papa. Pero como no todos convinieron por entonces en lo principal, no formaron Añas Conciliares : y parece sucedió ahora en Galicia lo que antes en Toledo cerca del año 396. en que empezó un Concilio contra los Priscilianistas, de que no se hicieron Añas, ni puso en numero, por haverse disuelto sin el efecto deseado, como expusimos en su lugar : y otro tanto parece sucedió en Galicia en tiempo de S. Leon: por lo que el primer Concilio de esta Provincia es el que persevera con título de I. de Braga, y es el siguiente.

CAPITULO XI.

CONCILIO I. BRACARENSE,
sub Lucrecio. Año de 561.

1 **Y**A hemos dicho que los Suevos y Godos no conocieron en Braga otro Concilio antes que el de Lucrecio, pues à este le intitularon *Primero*, y por tanto desde aqui debe empezar el numero.

2 Acerca del tiempo, y del Rey que le mandó juntar, no concuerdan los Autores: pero segun lo expuesto en los Tomos II. y IV. consta uno y otro. El año no fue el 536. señalado por Vaseo: ni el 563. de Baronio, y otros: ni el 560. de Pagi, sino en el 561. en que le colocan los Codices Mss. de Concilios, expresando la Era 599. (correspondiente al 561). Asi los Codices del Escorial, Vigilano y Hispalense, como testifica Juan Vazquez del Marmol, que ofrece estos numeros, DXCIX. (599). Asi los de Toledo, DLX^o VIII (599). El Lucense tenia VIII. en el final, sin duda por haver omitido una unidad el Copiante, como convencen los otros que la

añaden (usando del guarismo IX. y VIII.) pues tres concordos deben prevalecer contra uno, especialmente quando es mas facil que uno omita la unidad del final, que el que tres la añadan: y los que usan de IX. convencen el estilo de VIII. à que miró el unico donde falta la ultima unidad. Lo mismo autoriza la edicion de Concilios por Merlin, donde la Era es DLXIX. y solo falta el rasgo de la primera X. que la hace XL. pues el final es claramente nueve.

3 El dia y mes fueron el 1. de Mayo, en que todos convienen. No asi en el nombre del Rey: pues las ediciones le llaman *Ariamiro*, como tambien algunos Codices: pero otros, *Argemiro*. Este Rey no es conocido en las Historias bajo ninguno de los dos nombres, sino solo el de *Theodomiros*. A este atribuye Natal Alejandro el Concilio, previniendo, que es errata el de Ariamiro puesto en las ediciones. Lo mismo notó Baronio:
pe-

pero no alegan prueba que convenza el error: y si Theodomi- ro tuvo ambos nombres, como algunos escriben, no debe suponerse errado el primero, sino decir que los Codices le nombran Ariamiro, ò Argemiro, y los Historiadores Theodomi- ro: pues el coetano Biclarense, y S. Isidoro usan de esta voz en el padre de Miro, que sucedió en el Reyno, y mandó juntar el segundo Bra- carense: y el Rey de los dos Concilios no fue uno mismo (como juzgó mal Loaysa): por- que el primero fue en año ter- cero del Rey, el segundo en año segundo, y repugna que un mismo Rey tuviese menos años de reynado en el Con- cilio posterior. Eran pues Re- yes distintos, uno padre, otro hijo: este llamado *Miro*; aquel *Theodomi- ro*, como con distin- cion escribe el Biclarense so- bre el año 570. en que el hijo sucedió al padre. Este es el tiempo inmediato al primero y segundo Bracarense, como convencen sus Eras: y consi- guientemente los nombres de los Reyes que los congrega- ron, fueron Theodomi- ro y Miro, sin que en ello permita duda la Chronología del Bi- clarense y Eras de los Conci- lios. Los mismos nombres au-

toriza S. Isidoro. Erraron pues los copiantes, que variaron entre Ariamiro y Argemiro, en lugar de Theodomi- ro; ò este tuvo dos nombres.

4 El año del reynado en el Concilio II. era el *tercero*, como unánimes refieren los Codices, y las ediciones anti- guas y modernas. Pero no ha- viendo chronología de su prin- cipio, solo puede averiguarse por la Era de este Concilio, que, como se ha dicho, fue la 599. y consiguientemente em- pezó en la Era 596. ò 597. an- tes de Mayo (año 559.), por- que de otra suerte no se con- taría año 3. en aquellas Ka- lendas en el año de 561. Era 599. de los Codices.

5 El sitio fue la Cathedral de Braga, Metropoli de Ga- licia, como expresa el Conci- lio. Los Obispos fueron ocho, asistidos de los Presbyteros, Ministros y todo el Clero, à quienes el Metropolitano Lu- crecio empezó à hablar, di- ciendo: Mucho há, hermanos santisimos, que segun los Sa- grados Canones deseabamos congregarnos à Synodo, como tan oportuno para las reglas y ordenes Ecclesiasticos. Ahora pues, que el glorioso y pio Rey nuestro hijo, nos ha con- cedido tan deseado dia, lo pri- me-

mero debemos poner delante el dogma, y quanto conviene para la buena enseñanza, por quanto en este ángulo del mundo y ultimas partes de la Provincia, ha sido poca, ò ninguna la noticia de la verdadera erudición. Ya sabeis, que quando la heregía de Prisciliano infestaba estas Religiones, el Papa S. Leon envió por su Notario Toribio à los Obispos de Galicia un Rescripto contra la impia Secta de Prisciliano: y los Obispos de las otras quatro Provincias, que de orden del mismo Papa tuvieron Synodo, remitieron à mi antecesor Balconio la Regla de la Fé con algunos capítulos, que todo está à la mano, y si os agrada se leerá. Todos digeron que sí: y despues de leído, añadieron para mayor claridad diez y siete anathemas contra otros tantos errores de Prisciliano.

6 No hacen asunto de la heregía de Ario (fuera de lo mencionado en la pag. 125.), ni antes tuvieron Concilio contra ella, segun prueba la propuesta de Lucrecio, quando dijo, que havia mucho tiempo (*diu est*) que deseaban tener Concilio: y esta dilacion venía desde el tiempo de S. Leon, sin que en todo el Si-

glo intermedio huviesen concurrido à Synodo Provincial los Gallegos: por lo que este se intituló *Primero Bracarense*: lo que no sucediera si huviera precedido Concilio contra Ario, en que precisamente debían fulminar algunos anathemas contra sus blasfemias, y consiguientemente huviera Canones, y estos como recientes estuvieran muy en la memoria, pues no llegaba à doce años la conversion de los Suevos. Consta pues, que ni precedió Concilio *sub Panchratio*, ni otro del tiempo de los Suevos contra Ario, porque si le huviera havido, le tuvieran muy presente estos Obispos como tenían el de los Padres de las quatro Próvincias remitido à Balconio mas de un Siglo antes. La heregía de Ario nunca tuvo afectos entre los Españoles: y así reducidos à la Fé los Suevos, pusieron la atencion nuestros Obispos en extirpar la de Prisciliano, que tenia muchos devotos en Galicia.

7 Despues cuidaron de la disciplina Ecclesiastica, procurando restablecer lo que por incuria de largo tiempo (*perlongi temporis incuriam*) se havia alterado. Para esto hicie-

cieron leer primeramente el Codice de los Canones en lo que mira à los Clerigos. En segundo lugar la Carta del Papa Vigilio à Profuturo Bracarense: y luego de todo esto formaron los 22. Canones que se siguen.

I. Que todos guarden un mismo rito en los Oficios Matutinos y Vespertinos, sin mezclar costumbres particulares, ni de Monasterios.

II. Que en las Vigilias y Misas Solemnnes digan todos unas mismas lecciones.

III. Que el Obispo y el Presbytero saluden igualmente al Pueblo con el *Dominus vobiscum* de Ruth, respondiendo: *Et cum spiritu tuo*, como desde los Apostoles usa el Oriente, y no con la mutacion perversa de Prisciliano.

IV. Que todos digan Misa con el orden remitido de Roma à Profuturo.

V. Que ninguno altére el orden del Bautismo usado por la Metropoli Bracarense, y consultado con Roma por Profuturo.

VI. Que los Obispos se precedan por orden de antigüedad de consagracion, conservando el primer lugar del Mertropolitano.

VII. Que se hagan tres partes de los bienes Eclesiasticos: una para el Obispo: otra para los Clerigos: y otra para la Fábrica, de que dará cuenta al Obispo el Arcipreste, ò Arcediano.

VIII. Que ningun Obispo ordene Clerigo ageno, sin dimisorias.

IX. Que los Diaconos traygan descubierto el Orario (ò Estola), y no debajo de la Tunica (ò Alba), como algunos usaban, por lo que no se diferenciaban en algunas Iglesias de los Subdiaconos.

X. Que no todos los Lectores lleven al Altar los Vasos Sagrados, sino los ordenados de Subdiaconos.

XI. Que los Lectores no ministren en la Iglesia con traje seglar, ni con pelo largo, como los Gentiles.

XII. Que en la Iglesia no se canten poesías, fuera de los Psalmos, y Escrituras del Viejo y Nuevo Testamento, como mandan los Canones. *Vease Tomo 3. n. 110.*

XIII. Que los Legos no entren à comulgar dentro del Santuario del Altar, sino solo los Clerigos.

XIV. Que el Clerigo abstimente de carnes, pruebe de las legumbres cocidas con carne,

236 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. XI.*

ne, para excluir la sospecha de Priscillianista ; y sino quisiere, sea apartado del oficio , excomulgado.

XV. Que ninguno comuniqué con el excomulgado.

XVI. Que no se haga oblation , ni se entierre con Psalmos à los que se matan à sí mismos violentamente , aunque sean reos de muerte.

XVII. Que lo mismo se practique con los cathecuménos , que mueren sin Bautismo.

XVIII. Que los cuerpos de los difuntos no se entierren en la Iglesia, sino à lo mas junto al muro , por la parte de afuera, en el Cimiterio : pues si antiguamente se guardó à las Ciudades el decoro de que no enterrasen dentro de ellas los muertos ; quanto mas merece este respeto el lugar de los Martyres?

XIX. Que ningun Presbytero bendiga el Chrisma , ni consagre Iglesia , ò Altar , so pena de ser depuesto del oficio.

XX. Que el Lego no ascienda al Sacerdocio sin estar un año entero en el Lectorato , ò Subdiaconato , aprendiendo la disciplina Ecclesiastica , y luego suba por sus grados.

XXI. Que las ofrendas de los Fieles se junten , y repartan entre todos los Clerigos, una ò dos veces en el año , y no tire cada uno su semana, porque estas son desiguales.

XXII. Que ninguno traspase los Canones leídos en el Concilio del Codice antiguo, pena de ser degradado de su oficio.

8 Publicados estos capitulos , añadió el Metropolitano Lucrecio , que todos y cada uno instruyese su Diocesis en conformidad à lo que unicamente havian establecido , así sobre la firmeza de la Fé , como acerca de la disciplina Ecclesiastica. Y si alguno viere en su jurisdiccion Clerigo , ò Monge , que se oponga à lo decretado , ò que en algo siga à Prisciliano, y no le excomulgare luego ; éste mismo sea excomulgado. Asi lo aprobaron todos los Obispos , y asi lo firmaron:

1	Lucrecio.	1
2	Ilderico.	
3	Andrés.	2
4	Lucencio.	
5	Martin.	3
6	Timotheo.	
7	Cotto.	4
8	Malioso.	

9 De este modo publicó Loaysa las firmas por los Codici-

álces de Toledo, que las colocan con aquel orden. Pero sin duda están desordenadas, como convencen las pruebas siguientes. La 1. el exordio del Concilio, que nombra los Obispos con orden diferente: y como aquello es parte del texto, tiene mucha mas autoridad, que el orden de las firmas contrapuesto. La 2. porque estas muestran vestigio de la colocacion verdadera en su mismo desorden por ser acorde el methodo, interpolando en todos un renglon, como hemos observado en otras partes, y convence el cotejo: pues el orden del exordio es este:

- 1 Lucrecio.
- 2 Andrés.
- 3 Martín.
- 4 Cotto.
- 5 Ilderico.
- 6 Lucencio.
- 7 Timotheo.
- 8 Malioso.

Alguno por ahorrar pergamino los copió en dos columnas, poniendo quatro nombres en cada una y los quatro ultimos en otra. Despues copian-dolos juntos, tamaron uno de cada una alternando, y con eso resultó segundo el quinto (primero de la segunda columna), quarto el sexto, y asi de los demas: pues estos quatro

ultimos son los entreverados con los primeros con su orden preciso de alternacion, como muestra el cotejo.

10 La tercera razon es, porque las ediciones antiguas, dos Codices del Escorial, y el Gerundense, y Urgelense, proponen las firmas con el orden del exordio, del mismo modo que aqui la ultima columna (donde Andres el II.), y teniendo tantas pruebas de la antigüedad de los Obispos apoyada en el mismo texto del Concilio, deben arreglarse à ella las copias donde las firmas tienen algun desorden.

11 De estos ocho Obispos ninguno ofrece titulo de su Iglesia en la firma. El primero consta por el orden, y por expresion de las Aëtas, que era Metropolitano de Braga, llamado *Lucrecio*. El segundo era de Iria (*Andres*). El tercero *Martin*, Dumiense. El sexto *Lucencio*, de Coimbra: los quales firmaron con estos titulos en el Concilio II. Bracarense, y S. Martin habla alli como quien se halló en el primero: *Nobis tunc*, &c. Loaysa añade, que *Cotto* era Empuritano, como consta por las subscripciones del Synodo segundo. Yo no sé cómo imprimió ésta y otras cosas Loaysa;

y menos, como Aguirre y otros las reimprimieron sin nota. *Cotto* no asistió al Concilio II. segun la edicion de Loaysa, con las demás, y los Mss. Pues de qué subscripcion del segundo Synodo Bracarense infiere Loaysa su Iglesia? Y qué tiene que hacer la Empuritana, de la raya de Francia, con Braga del extremo de Galicia? Iglesias tan inconexas quién las junta sin documento expreso? Lo cierto es, que los quatro Obispos restantes *Cotto*, *Ilderico*, *Timotheo*, y

Malioso, no concurrieron al segundo Concilio, y mientras no se descubra otro documento, no podemos determinar la Iglesia de cada uno, sino à lo mas decir en general, que pertenecian à las de *Astorga*, *Lugo*, *Orense*, y *Tuy*, las quales pueden suponerse existentes antes del Concilio (con la de Viséo, cuyo Obispo no pudo concurrir) con mas fundamento que otras, de quienes hemos dicho fueron erigidas de nuevo entre el primero y segundo Bracarense.

CAPITULO XII.

DEL CONCILIO EN QUE

se aumentaron Obispos en Galicia, y la Metropoli de Lugo.

Después del Concilio I. Bracarense, y reynando el mismo Theodomiro, se repartió esta Provincia en dos Metropolis, con aumento de Sedés, y arreglamiento de Parroquias en cada una. Así lo dice la Escritura publicada por Loaysa con título de Concilio de Lugo, de que tratamos largamente en el Tomo IV. y así consta por el Concilio II. Bracarense, en quanto al aumento de Sedes y una Me-

tropoli: pues allí veremos dos Metropolitanos y mas Obispos que en el Concilio I. prueba clara de que entre los dos se hizo el aumento. Lo que pertenece al asunto es, si esto fue en Concilio de Braga, ò si en otro de Lugo?

2 El comun sentir recurré à un Concilio Lucense, à quien favorece la Escritura mencionada, expresando que el Rey Theodomiro mandó juntar allí Synodo, en cuyo fin di-

dirigió à los Padres una Carta, pidiendo aumentasen Obispados, por ser muy dilatadas las Diócesis, y que una sola Metropoli causaba gran molestia à los Prelados en concurrir cada año desde lejos al Concilio. Los Padres tuvieron la peticion por justa, y resolvieron que Lugo fuese Metropolitana como Braga, estableciendo de nuevo algunos Obispados (que fueron *Porto, Lamego, Egítania, y Britonia*, si es verdad lo escrito en el Tomo IV. sobre el asunto.) Todo esto dice la Escritura se hizo en Concilio de Lugo. Pero tengo ya dicho y probado lo contrario en el Tomo IV.

(a) donde queda reducido à Braga en algun Concilio de los que despues del primero tenían anualmente, los quales se celebraban en la Metropoli, como supone la Escritura Lucense, pues por evitar esta molestia pide la erecion de otra, y consiguientemente antes de ser Lugo Metropoli, los Concilios eran en Braga: y tal es el presente., que no supone à Lugo Metropolitana, sino Sufraganea antes de empezar el Concilio, y Metropoli despues de concluido. Vease el lugar citado, donde à la larga tratamos la materia, y no es necesario repetirla.

CAPITULO XIII.

DEL CONCILIO II. BRACARENSE, sub Martino. Año de 572.

1 **E**N la Era DCX. (año de 572.) volvieron à juntarse los Obispos de esta Provincia à Concilio, que es el segundo Bracarense, presidido por S. Martin de Dume, que era ya Metropolitano de Braga por muerte de

Lucrecio. En el año citado convienen las ediciones antiguas y nuestros Codices Gothicos, como queda ya notado en el Tomo IV. (b) contra la imaginada Era de Ferreras, y contra el dia, pues este fue el 1. de Junio, como afirman los

(a) Cap. 3. §. 3. (b) Trat. III. cap. 3. n. 53.

los Mss. segun notó Loaysa. Las ediciones antiguas señalan el 18. de las Kalendas de Enero (15. de Diciembre) pero merecen mas credito nuestros Codices contestes, juntamente con el Lucense, pues las ediciones erraron el nombre del Rey, inmediato al *die Kalendarum*, que acaba en *is* (*Mironis*), y alguno puso 18. por 15, como *Januarium* por *Juniarum*.

2 El nombre que dán al Rey es *Ariamiro*, el mismo que en el Concilio precedente, lo que es yerro demostrable por sus mismos textos: pues el año del primer Concilio era *tercero* del reynado; y el del segundo Synodo fue *segundo*: lo que prueba Reyes diversos, repugnando à uno mismo tener menos años de reynado en el Concilio posterior, que en el primero. Surio al margen de *Ariamiri* sacó otra leccion de *Miriclie*: vestigio de *Miri* *die Kalend. &c.* é indicio de que el nombre verdadero (que era *Miro*) andaba desfigurado en los Codices extrangeros. En los nuestros no recibió aquel nombre el segundo caso de *Miri*, sino *Mironis*, y ya digimos que el final *is* pudo ser ocasion de los numeros 18. antepuestos al dia.

3 Lo cierto es, que despues de Theodomiro reynó *Miro*, y que este empezó en el año 570. segundo de Leovigildo, como expresa el Biclarense. Lo cierto es, que esta Chronología y el nombre del Rey, así en las Añas del Concilio, como en el Chronicon del Biclarense concuerdan armoniosamente: resultando del todo, que Miro empezó à reynar en el 570. despues de las Calendas de Junio, por lo que el Concilio del 572. en 1. de aquel mes incidió en su año 2. que luego empezaria à contarse 3. y así tenemos autorizado el nombre del Rey Miro, el año 2. y la Era 610. que fue de Christo 572.

4 El sitio fue el mismo del primer Concilio, la Cathedral de Braga, pero ya no era (como antes) unica Metropoli de Galicia, pues en el intermedio ascendió Lugo al honor de Metropoli, y por tanto se compuso este Synodo de dos Metropolitanos (como expresan las Añas) concurriendo à Braga el Lucense con los demás Obispos de su Partido, y los que seguian al Bracarense. Esto le hace Concilio de clase particular: pues ni tenemos otro de dos Metropolitanos en una Provincia, ni aqui hubo dos

dos Provincias , aunque havia dos Metropolitanos. Así consta por el mismo Concilio: *Cum Gallæciæ PROVINCIÆ Episcopi , tam ex Bracarensi , quàm ex Lucensi Synodo cum suis Metropolitanis, &c.* Al mismo tiempo que expresan los Metropolitanos , confiesan una *Provincia de Galicia* , no Provincias : Concilio de una Provincia es Provincial: Concilio de diversos Metropolitanos suena à mas : por eso le decimos de clase particular: pero en rigor es Provincial, pues fue de una sola Provincia , no de dos : reduciendose la particion , à tener señaladas dos Iglesias donde los Obispos concurriesen anualmente à Concilio : los del Miño arriba à una ; y los de abajo à otra , con el preciso fin de evitar el trabajo de concurrir cada año à una Metropoli distante, qual era Braga para Astorga, Lugo , &c. Así lo expresa la Escritura Lucense de la ereccion : *Tantæ provinciæ unus tantummodo Metropolitanus est , & de extremis quibusque Parochiis longum est singulis annis ad Concilium convenire:* manifestando que Lugo se determinaba Iglesia à que debian concurrir anualmente las de Orense , Astorga , Iria,
Tom. XV.

Tuy , y Britonia , eximidas de ir à Braga cada año , pues esto era molesto : pero no libres de concurrir quando el Metropolitano juzgase conveniente llamarlos , segun prueba el Concilio presente , en que sin embargo de la distancia acudieron todos à Braga. Solo pues hicieron Metropolitana à Lugo , para evitar el perjuicio annual de los Synodos , que desde entonces podian tenerse allí por los seis Obispos de su Partido. Pero en lo demás quedó Braga como Metropoli de Galicia , teniendo debajo de sí à Lugo , y à las demás de su Synodo , segun convence el hecho del presente. Por esto no decian dos Provincias , aunque havia dos Metropolitanos, sino una Provincia , dividida en dos Partidos , Conventos, Concilios , ò Juntas : *Tam ex Bracarensi , quàm ex Lucensi Synodo. Ex utroque Concilio conveniremus in unum:* de suerte , que esto venia à ser al modo de los Conventos juridicos de los Romanos , que no constituian Provincia , ò jurisdiccion de diverso Pretor , sino Partido de límite en el juzgado , por lo que dentro de una Provincia havia diferentes Conventos. En la Galicia legítima (esto es , contradistingui-
 Q da

da de Asturias) tenían los Romanos un Convento en Lugo: otro en Braga: esto mismo adoptaron los Obispos, repartiendo el territorio en dos Partidos para el Concilio anual: y así como el orden civil no tenía dos Pretores, sino uno; del mismo modo los Padres reconocían un Metropolitano legítimo y de total rigor, Gefe de toda la Provincia, à quien todos los Obispos miraban como Cabeza propia, el qual era el de Braga.

5 Juntos los Prelados de ambos Partidos en presencia del Clero, empezó S. Martín Bracarense à proponer, que se renovase lo actuado en el *primer Concilio*, añadiendo lo que entonces no tuvieron presente, ò dejó de ponerse, por no hacerle muy largo. Todos convinieron: y no ocurriendo en la Provincia cosa dudosa acerca del dogma, le rogaron arreglase los puntos de la disciplina necesaria, que se reducen à diez.

I. Que los Obispos en las Visitas se informen del modo con que los Clerigos administran el Bautismo, el Sacrificio, y los demás Oficios, dando gracias à Dios, si todo lo hallan como debe; y si no, instruirlos, mandando, que

los Cathecumenos concurren veinte dias antes del Bautismo à la doctrina, en que aprendan especialmente el *Credo*. Despues de la Visita de los Clerigos, debe el Obispo instruir tambien al pueblo en los puntos mas necesarios, y así pasar à otra Iglesia.

II. Que el Obispo no reciba mas que dos sueldos en las Visitas, dejando las Tercias para la Iglesia, y no usando servilmente de los Clerigos.

III. Que el Obispo no reciba nada por las Ordenes de los Clerigos.

IV. Que tambien se reparta el Chrisma de valde.

V. Que en la Consagracion de Iglesia no pida nada el Obispo, ni haga la Consagracion, sin estar antes seguro del dote de la Iglesia y sus Ministros.

VI. Que ninguno consagre la Iglesia edificada en tierra propia para sacar de ella utilidad de partir con los Clerigos la oblation.

VII. Que el Bautismo se administre sin sacar precio por extorsion, recibiendo algo, si lo ofrecen voluntariamente, pero sin tomar prenda: y esto lo publique el Obispo por sus Iglesias.

VIII. Que si el Clerigo

acu-

acusa à alguno en punto de impureza, y no lo prueba bien con dos ò tres testimonios, reciba el acusador la excomunión del acusado.

IX. Que el Metropolitano publique el día de la Pascua, y los demás le anuncien al pueblo por Navidad, para que sepan la entrada de la Quaresma: en cuyo principio se harán Letanías por los Templos tres días, y en el tercero se intimarán los ayunos de Quaresma despues de la Misa, y que despues de veinte días traygan al exorcismo à los que han de ser bautizados.

X. Que sea privado del oficio el que diga Misa sin estar en ayunas, como algunos practicaban en las de difuntos de resulta de la Secta Priscilianista.

6 Firmaron los doce Obispos que concurrieron, repartidos en dos ordenes: cinco à un lado con su Metropolitano S. Martin: cinco à otro con Nitigisio de Lugo, explicando estos su Partido en el titulo antepuesto: *Ex Synodo Lucensi*. Los seis primeros fueron:

S. Martin, Bracarense.

Remisol, Visense.

Lucencio, Colimbriense.

Adorico, Egitanienſe.

Sardinario, Lamecense.

Viator, Magnetense.

Todos estos eran del Miño abajo, y los quatro dentro de Lusitania, por lo que seguian a Braga, y no à Lugo, que distaba mucho. Los dos, Braga, y Magneto (con el Monasterio Dumienſe) estaban sobre el Duero, dentro del limite de Galicia: pues el Magnetense equivale à Porto. Los otros seis de la Junta Lucense, son:

Nitigisio, Lucense.

Andrés, Iriense.

Witimer, Auriense.

Anila, Tudense.

Polemio, Asturiense.

Mailloch, Britonense.

El de Lugo explica en la firma el titulo de Metropolitano en los Codices del Escorial y ediciones antiguas. Los dos Toledanos no añaden la voz de Metropolitana en la Iglesia Lucense. El Obispo de Astorga precede en algunos Mss. al de Tuy: en otros es precedido.

De este Concilio dijo el Papa Inocencio III. que *no tiene duda de ser autentico*, como se vé en el Tomo IV. Apend. 2. n. 9.

CA-

CAPITULO XIV.

DEL CONCILIO III. BRACARENSE,
sub Leodegisio. Año de 675.

EXtinguido poco despues del Concilio precedente el Reyno de los Suevos, cesaron por mas de un Siglo las Juntas Provinciales de Galicia. Cesó tambien lo que los Suevos alteraron en el orden de la Provincia. Ciñóse Braga à sus antiguos límites: no bajó mas del Duero, que la separaba de Lusitania. Lugo volvió à su estado primitivo. Braga quedó única Metropoli de Galicia, por reducirse à sufraganea la Lucense. Los Synodos no eran tan necesarios como antes, por la frecuencia de Concilios Nacionales, con que los Prelados y Reyes Godos velaban en precaver desordenes. Por esto en mas de cien años antes no tuvo Braga Concilio despues del segundo de los Suevos: pues aunque algunos Codices ofrecen titulo de *tercer* Concilio Bracarense en aquel tiempo, ya digimos en la Disertacion, que este fue nombre aplicado à la Coleccion de Canones hecha por S. Martin, la qual no

fue Concilio, ni hecha en Concilio, sino à lo mas publicada en Concilio, como expusimos en el Tomo IV. Queda pues el titulo de *tercer* Concilio para el presente.

2 El motivo para su congregacion provino del mucho tiempo en que por circunstancias del Estado Politico no havia podido el Eclesiastico juntarse en espacio de diez y ocho años, ni aun despues de tanto tiempo logró, que todas las Provincias concurriesen. Por tanto algunos Metropolitanos procuraron ocurrir à los daños de su Provincia, y uno de ellos fue Leodegisio, que à la sazón presidia en Galicia.

3 El año fue el quarto del Rey Vamba, en la Era DCCXIII. (de Christo 675). y aunque los documentos no declaran el mes y dia, ni la estacion del año; por el conjunto de la Era y reynado sabemos, que no fue en Primavera, ni en Verano, sino despues de las Kalendas de Setiembre del año 675. en cu-

yo primer día de Setiembre empezó el año quarto del Rey Vamba, que duró hasta ultimo de Agosto del año siguiente 676. pero à este no podemos recurrir, por no permitirlo la Era 713. propia del antecedente 675. en el qual tampoco debemos señalar el Concilio antes de Setiembre, por no salvarse el año quarto del reynado hasta despues de Agosto: y así el conjunto de los dos computos convence haver sido el año 675. desde 1. de Setiembre en adelante, en este, ò en alguno de los tres meses siguientes, y no despues de aquel año; pues aunque en el siguiente proseguia el quarto de Vamba, se alteraba la Era desde ultimo de Diciembre. Consta pues el tiempo del Concilio, por la harmonía que hay entre la Era Española y año del reynado, cuyo conjunto determina la estacion del año por Otoño, tiempo proporcionado para juntarse los Prelados de Galicia.

4 El sitio fue la misma Ciudad de Braga, como Capital y Metropoli, à la qual convocó su Obispo à todos los que vivian sobre el Duero: y estando ya sentados por su orden, dieron gracias à Dios de ver, que en puntos de Fé se

Tom. XV.

hallaban todos conformes, sin tener que hacer mas que confesar el *Credo* del Niceno, como lo hicieron, pasando luego à los puntos de disciplina Eclesiastica, que refirieron juntos despues de confesar la Fé, y por tanto las ediciones antiguas reducen los titulos à ocho (sin dar num. 1. al *Credo*), y estos fueron:

I. Que nadie se atreva à ofrecer en el Sacrificio leche, ni ubas, sino pan, y vino, mezclado con alguna gota de agua en el Caliz; y no dén la Forma mojada en vino.

II. Que ninguno aplique à usos propios los Vasos y Ornamentos Sagrados, pena de excomunion perpetua en el Séglar, y privacion de oficio en el Eclesiastico.

III. Que ningun Sacerdote se atreva à decir Misa, ò llegar à comulgar, sin Orario, ò Estola.

IV. Que ningun Clerigo tenga muger en su casa, que no sea la misma madre, pues con pretexto de hermanas, ò parientas puede haver otras familiaridades.

V. Que los Obispos no sean llevados à la Iglesia en las fiestas de los Martyres en Sillas por mano de Diaconos revestidos de Albas, con pre-

texto de llevar al cuello el Obispo Reliquias de los Martyres; sino que vaya à pie, si quisiere llavarlas.

VI. Que los Obispos no castiguen con azotes à los Clérigos condecorados, Levitas, Abades, Præsbyteros, sino en culpas las mas graves y mortales.

VII. Que no puede recibirse nada por las Ordenes, como tienen establecido los Canones contra la simonia.

VIII. Que los Rectores de las Iglesias no apliquen las familias Ecclesiasticas à labores de su propia hacienda, y paguen de esta los perjuicios que causen à los bienes de la Iglesia; recibiendo tambien las mejoras que con los propios ocasionen.

5 Concluyeron dando gracias à Dios, y al Rey Vamba, cuya piedad, y devocion los congregó, firmando todos ocho Obispos: el Metropolitano *Leodegisio*, ò *Leodegiso*, que tenia el sobrenombre de *Julian*: Genitivo de *Tuy*: *Froarico* de *Porto*: *Beia*, ò *Bela* de *Britonia*: *Isidoro* de *Astorga*: *Hilario*, ò *Alario* de *Orense*: *Rectogenis* de *Lugo*: *Ildulfo*, por sobrenombre *Felix*, de *Iria*. Dónde se vé reducida la Metropoli de *Braga* à su pri-

mitivo estado de Provincia, sin bajar del Duero, que dividia à Galicia de Lusitania: pues ningun Obispo de esta reconoció à *Braga* despues del Rey *Recesvintho*, que redujo à *Merida* las Iglesias sitas bajo el Duero, dejando à *Braga* con las de alli arriba, proprias de su Provincia de Galicia. Pero entre estas, la de *Lugo* volvió à ser *Sufraganea* (cesando el privilegio de *Metropoli*, que los Suevos por commodidad de los Prelados la dieron para las juntas de Concilios anuales), y así firmó aqui sin precedencia con el orden de consagración, que le hizo penultimo. El de *Astorga* precede en algunos Codices al *Britoniense*, que en otros le antecede.

6 Las ediciones antiguas cometieron el yerro de aumentar un Obispo, por los dos nombres del primero: pues la de *Merlin* hizo à *Julian* Obispo diverso de *Leodegisio*: y las de *Crabbe*, y *Surio* adelantaron la diversidad, dando à *Julian* el título de *Hispalense*, que no hay en la primera. Nuestros Codices descubrieron la ocasion del yerro, por el sobrenombre de *Julian*, que otros creyeron nombre de Obispo diferente.

Sobre el Canon I. añade
Bri-

Brito despues de las palabras: *Post hujus Sanctæ fidei Sacramentum relatus est in concione nostrorum omnium error manifestus pariter & diversus*, las siguientes [*cum aliis Prisciliani dogmatis jam olim damnatis in Sanctis Constitutionibus ab Orientalibus & Africanis Patribus ad hanc Sedem Bracharensem directis, per manus cujusdam venerabilis Presbyteri, cujus nobis memoria in honore & benedictione est*]; *qui tanta debet disciplinæ arte retundi, quanta & perversitate comprobatur admitti*. Lo incluído entre los corchetes es lo que añade, y dice, que en unos originales falta, en otros está añadido al margen; pero que en los mas antiguos Mss. anda incorporado en el texto, sin decir donde se hallan. En los que hoy conocemos no hay tales palabras; y es mucho numero de Codices, añadiendo à los del Escorial y Toledo los de Gerona y Urgel. Pero ni el estilo ni la materia de la clausula muestran repugnancia, pudiendose salvar todo por medio de la peregrinacion de Paulo Orosio al Oriente y à

Africa, cuyos Padres, Geronymo y Augustino, condenaron los errores de Prisciliano, y esto pudiera decirse dirigido à la Sede de Braga por medio del mismo Orosio (cuya es la honorifica memoria hecha en aquella clausula) si la respuesta de S. Augustín hablara con los Bracarense, ò si huviera certeza de que Orosio volvió à España (de lo que trataremos al fin del libro). Pero no haviendo tal clausula en tanto numero de Codices, no podemos contar sobre ella como parte original del texto: especialmente en un Concilio distante del viage de Orosio mas de docientos y cinquenta años: quando en los Concilios del Siglo precedente se trató de rechamente contra Prisciliano, y no hicieron los Padres memoria de tal cosa. Aun entonces fuera de extrañar por la materia, siendo así, que distaban un Siglo menos, y que expresamente trataban contra Prisciliano: qué será un Siglo despues, mediando total silencio en los antiguos, y tratando los presentes de abusos mas modernos?

CAPITULO XV.

SI BRAGA MERECE TITULO
de Primada de las Españas.

§. I.

ENTRE los honores de una Iglesia tiene primer lugar el que en su mismo nombre publica la Primacia: pero este primer lugar no se toma por orden de tiempo, sino en concepto de excelencia. Debe suponer Sede Pontificia: debe tener antelacion à otras: deben estas pender de la primera, como de su Matriz: debe pertenecerla consagrar Obispos; convocarlos à Concilio, y presidirlos: y despues de quanto la constituya verdaderamente Metropoli, todavia no llega à ser Primada, si no tiene jurisdiccion sobre otras Provincias. Visto pues, que la Santa Ig'esia Bracarense gozó del honor legitimo de ser primera Sede de Galicia, resta considerar, si se alargó à las demás Provincias. Esto es lo que suponen quantos la intitulan *Primada de las Españas*: y esto es lo que descubre el sentido de la controversia, manifestando, que no se trata

aquí del honor de Primacia, ò primera Sede de una Iglesia dentro de su Provincia, sino sobre otras: pues todo Metropolitano es Primado de sus Comprovinciales (como mostramos ya en el Tomo VI. al tratar de la Primacia de Toledo) y el de Braga tuvo aquel honor, qual ninguno, como luego expondremos, por haver precedido à otro Metropolitano dentro de la Provincia de Galicia. Esto parece poco à muchos: y asi le alargan à toda España, como vemos en los instrumentos públicos de su Iglesia, y en los libros de los Escritores Portugueses. Entre estos el mas sobresaliente es el Ilustrisimo Arzobispo D. Rodrigo de Cuña, que entrando à gobernarla en 10. de Junio del 1627. se aplicó à defender aquel titulo, y escribió un libro de *Primatu Bracharensis Ecclesiæ in universa Hispania*, impreso en Braga cinco años despues de su

su entrada en el 1632. donde expuso quanto pudo recoger en el asunto, esforzandole con tales fundamentos, que al fin los calificó de firmes, estables, y que *nullo unquam tempore poterunt labefactari.*

2 Este Ilustrísimo floreció en tiempo de muchas sombras, quando la poca critica, y la mucha sencillez se contentaba con la primera visita de las cosas: los falsos Chronicones lisonjeaban con muchas apariencias de honores: cada Iglesia queria recoger el que la daban: la de Braga no era de las menos dotadas: su Arzobispo era de los mas solícitos. Fue pues el tiempo ocasion de mezclar en sus escritos cosas que por entonces parecian autorizadas, hoy ridiculas. Hago esta prevencion, para que el diverso concepto que formamos de los fundamentos calificados alli de irrefragables, se defiera unicamente á los diversos tiempos en que hablamos: pues estos fueron causa de lo que alli suena como verdadero en nombre de S. Athanasio, de Hugo, Obispo de Porto, de Flavio Dextro, y compañía, que solo fue imaginado desde el fin del Siglo XVI. A la misma clase de tiempo mal empleado pertenece

quanto aquel Ilustrísimo trabaja contra la Primacia de Toledo antes del Siglo VII. de la Iglesia: porque pasados los seis primeros Siglos todavia no hay fundamento que obligue á reconocer en Toledo Primacia. Pero en esto no tuvo la culpa el Bracarense, sino los apasionados ciegamente por Toledo, que dieron la ocasion con sus lisonjas. El Tomo VI. muestra que en seis Siglos y medio no hubo asomo de Primacia: y así el tiempo en que escribimos muestra la gran diferencia de aquel en que los otros florecieron.

3 Pero en fin veamos los fundamentos. El 1. es, que la Iglesia de Braga es la mas antigua de España, como fundada por el Apostol Santiago, que puso por su primer Obispo á S. Pedro de Rates: y lo mas antiguo es lo mas noble, en precedencia, en honor, y reverencia, como consta por muchos alegatos, alli expuestos. Pero esto queda ya declarado en la Disertacion de la Primacia de Toledo desde el num. 10. Jerusalén, y Antioquía son Iglesias mas antiguas que Roma, y Apostolicas: y ésta tiene la Primacia sobre aquellas, y sobre las demás del Orbe, no la primera en tiempo.

Otro

4 Otro fundamento es, que Paterno, ò Patruino, Obispo de Braga, presidió el Concilio I. de Toledo, no por derecho de mayor antigüedad en Consagración (cuyo estilo no se havia introducido entonces) sino por fuero de Primado. Todo quanto quiso fabricar el Ilustrísimo sobre este fundamento, vá en el áire, siendo falso que en tiempo del Concilio I. de Toledo, y antes y despues, no guardasen los Padres el orden de Consagración, como queda mostrado en varias partes (desde el Tomo IV. num. 129.), y practicaron nuestros Prelados desde el Concilio de Eliberi, presidido por el Obispo de Guadix. Pero lo mas es, que el Presidente del Concilio I. de Toledo no fue Obispo de Braga, sino de Merida, como se vé en el Tomo VI. y en el XIII. Con que si aquella presidencia fue por derecho de Primacia, no la tocó à Braga, sino à Merida. Mira si son irrefragables fundamentos! El caso es, que ni à Merida, ni à Braga; porque entonces no havia en España Primacia: y el Obispo de Braga muy lejos de presidir aquel Concilio, fue juzgado allí como reo, por haver sido introdu-

cido por los Priscilianistas.

5 Pasa de allí al Concilio I. Bracarense *sub Pancratio*: y prueba su Primacia, por quanto se intitula Obispo de *primera Sede*. Esto vá tambien sobre falso supuesto, pues ya mostramos, que no hubo tal Concilio: pero aunque se suponga, no era digna de alegarse una especie, que es de concepto comun à todo Metropolitano, el qual es Obispo de la *primera Sede* de la Provincia, que entonces no estaba fija en Braga, y solo por mayor antigüedad del Prelado pudiera convenirla: lo que no sucedia à la sazón, porque muy poco antes presidia allí otro Obispo, diverso del fingido Pancracio. Demos en fin que fuese *primera Sede*, y que usase de la voz de Primado: todavia no sale del concepto de Metropoli, la qual es *primera Sede*, y Primada de la Provincia, como reconoce este Escritor, al hablar contra los Toledanos, que en el Decreto de Gundemaro alegan la voz expresa de *Primado*. Allí dice, y dice bien, que solo significa Primacia de su Provincia. Pues si en Toledo el *Prinçado* denota solamente Metropolitano, porque en Braga la voz *primera Sede* significa Pri-

ma-

macía de toda España? No abusen os del tiempo. Lo mismo es Metropoli, que primera Sede, ò Primado de Provincia, como prevenimos en el Tomo VI. y no puede ignorar quien tenga noticia de Concilios. Asi firmó el Obispo de Tarragona en el Concilio VI. de Toledo, *Sanctæ PRIMÆ SEDIS Terraconensis Ecclesiæ, &c.* como muestran algunos Codices Gothicos del Escorial, Toledo, y los dos Gerundense y Urgelense: y no dirá el Arzobispo de Braga, que denota Primacía de las Españas, porque supone bien, que no puede convenir mas que à una Iglesia. Si por sonar antes en Braga (en el Concilio supuesto) pretende mas excelencia, será empeño ridiculo: pues no contrahé aquel honor à su Iglesia puramente por la entrada del Siglo V. sino despues del tiempo en que hallamos el nombre de Primacía y primera Sede en otras Metropolis. Africa es theatro continuo del nombre de primera Cathedra y Primado de Provincias en el preciso sentido de Metropoli (fuera de Carthago) al mismo tiempo en que se quiso fijar el Concilio I. Bracarense: y lo que mas es, España antes de aquel Siglo usaba

de la misma voz de primera Cathedra en identico sentido de Metropoli, como convence el Concilio de Eliberi en el Can. 58. propuesto en el Tomo IV. num. 153. y asi carece de fundamento quanto por el tiempo del Bracarense *sub Pancratio*, y por la voz de primera Sede, alega su Arzobispo.

6 Añade que alli nombran *Dominus* à su Prelado, intitulandole *Caput nostrum* la Carta de Arisberto: y que concurrieron el Metropolitano de Merida Gelasio, y Pedro Numantino, que no eran de esta Provincia. Estos son vicios opuestos por algunos para prueba de la ficcion de aquel Concilio: à que sus defensores ocurren desatimando con aquella mira la presente: pues Leyraon muestra que otros Prelados recibían por entonces el titulo de *Domini* ò *Domini*, como muestran las Obras de Sulpicio, y las Añtas del Concilio I. de Toledo: y asi no prueba particularidad en el Bracarense, si se daba à otros que no eran ni aun Metropolitanos. La asistencia del Emeritense dice que fue casual, refugíandose à Braga, por huir de los Barbaros, como otros que no eran Sufraganeos del Bra-

Bracarense. Cesa pues el argumento de un Portugues por la respuesta de otro. Pero en la realidad no hay argumento, por ser mal fingido el Concilio, como queda mostrado.

7 A esta clase puede reducirse otro empeño semejante de Cuña sobre que el Arzobispo de Sevilla Julian concurrió al Concilio III. Bracarense, conociendo que aqui residia la Primacia de toda España, y que tenia potestad de convocar à los Metropolitanos. Ciertó, que el Ilustrisimo manifestó bien la devocion à su Iglesia, si tambien la huviera probado. Alega à los Codices mas correctos en prueba de la concurrencia del Sevillano, siendo así que no ofrece mas prueba que el dicho de Vaseo, Morales, y Brito, quando firmemente hallamos en los Mss. Gothicos de Concilios desecha la equivocacion de las ediciones antiguas con el sobrenombre de *Julian*, que aplican al Metropolitano de Braga: y así los argumentos no van fundados sobre buenos principios: ni es razon detenernos en que el Sevillano no pudo concurrir à Braga convocado por su Obispo, quando no hay texto que lo diga, y quando el Sevillano havia precedido al Bra-

carenses tantas veces en Concilios nacionales: pues si el de Sevilla podia ser llamado del de Braga, la misma jurisdiccion tenia sobre los demás Metropolitanos de España: y como ninguno de estos quiso concurrir à Galicia, lo mismo huviera hecho el Sevillano, para quien el viage era mas largo, y molesto que para otros. Es abusar del tiempo esto y lo demás que mira à precedencia: pues si el Señor de Cuña excluye la Primacia de Toledo recorriendo los Concilios en que fue precedido de otros su Prelado, cómo tiene valor para introducir la de Braga, cuyo Obispo fue siempre presidido en todos los Concilios Nacionales? El que siempre precede dentro de su Provincia, cómo jamás presidió en Toledo? Y cómo es primero de todos, si todos le postergan? Unos presidieron unas veces, otros otras; nunca le tocó la precedencia al Bracarense. El Sevillano fue primero en el asiento algunas veces: si reconocia al de Braga por su Primado, cómo fue tan grosero? Contra el Toledano se hace un grande argumento de que fuese precedido muchas veces: pues cómo no tiene fuerza en el de Braga?

Qué

Qué privilegio tiene , ò qué especie de Primacía es la suya , que si se halla tal en otro deja de serlo ; y nunca la tienen semejante los Primados legítimos ? Si fuera menos ridiculo este empeño , pudieramos sanearle recurriendo à que en tiempo de los Godos perdió Braga la Primacía que tuvo en el de los Suevos , y que por eso no presidía su Prelado. Pero esto lo repugna Cuña, diciendo que no tenía nada de comun con los Suevos ; y así cayendo su Reyno , quedó firme la Primacía Bracarense (como dice en el cap. 30.), empenándose en salvarla en tiempo de los Godos , y despues con que no hallamos efugio para enervar lo apuntado , ni sabemos qué casta de Primacía es la que no hace primera à la persona , y la deja postergada à otros Obispos : bien entendido , que si el Toledano es precedido de otro , no es Primado : pero al de Braga nada le perjudica , aunque siempre le precedan los demás , y pertenezca al de Toledo consagrarle.

8 No perdamos mas tiempo , y veamos como pasa Cuña de Pancracio à Balconio, probando la Primacía de este, por quanto los Obispos de las

demás Provincias congregados en Synodo de orden del Papa S. Leon , le remitieron una regla de Fé , y otros Capítulos , para que como Primado, y Superior que era (dice) de los demás Obispos , los confirmase y tuviesen autoridad. Ciertó que es mucha sencillez , y no menos la prueba, alegando à Castellá, y otros de aquel tiempo , posteriores en mil años al suceso , teniendo documentos originales en las Obras del mismo San Leon, Actas del Concilio I. de Toledo , y primero de Braga. Vea si allí piden à Balconio Bracarense , que confirme la regla de la Fé , y que dé autoridad à los Capítulos establecidos en Concilio General. Vea si en ninguno de los muchos Concilios celebrados en España pidieron confirmacion al Bracarense : y en materias tan graves , y tan sérías , no se deje las fuentes , acudiendo à los charcos mas distantes , ò Escritores que dictaron sin cultura.

9 Pero sin meternos con ellos (pues no sirven sus dichos para lo que les precedió en mas de mil años) queda ya explicado el hecho sin rastro, ni asomo de Primacía. El Papa, descaba , que todos los Obis-

Obispos se juntasen contra la maldita Secta de Prisciliano, que retoñaba en Galicia: no pudieron todos hacerlo, porque los de esta Provincia pertenecian al Reyno de los Suevos infestado con guerras. Junta-ronse los Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitanos, y Béticos: y como los Gallegos no estuvieron presentes, los remitieron lo actuado, para que entre tales errores como infestaban la Provincia, supiesen lo que debian creer y de-estar, pues esto corresponde à lo remitido, que fue una regla de Fé, y diez y ocho anathemas. De suerte, que si la heregía huviera andado por la Tarraconense con iguales circunstancias; del mismo modo huvieran enviado allá los Padres el remedio dogmatico para curar la peste. Qué Primacia reconoceria Braga en Tarra-gona, por la precisa accion de que su Obispo Bracarense, junto con los de otras tres Provincias, enviase à la de Tarra-gona (si esta fuera la infestada) la regla de la Fé, y otros Capítulos? Claro está, que no diria ser para pedir confirmacion, ni mostrando inferioridad: antes bien, el que envia la Ley de lo que se debe abrazar es superior. Por ser

pues Galicia la paciente (como convencen las Cartas de Santo Toribio, y del Papa) enviaron allá los Medicos de las quatro Provincias lo que en su Junta resolvieron para la salud de las almas. Pero que los Obispos y Metropolitanos de España recurrieron à Braga para que fuese válido y firme lo establecido en Concilio nacional tenido de orden del Papa, es no solo antojoso destituido de fundamento en la historia, y disciplina de España, sino algo mas; en que no debemos ocupar la atencion, por ser cosa ridicula emplearla en materias, que siendo del Siglo V. no tienen otro apoyo, que el capricho de uno u otro moderno, que habla sin fundamento, distando mas de mil años del suceso.

10 La Carta de San Leon, muy lejos de favorecer al Primado Bracarense, manda, que los Obispos Idacio y Ceponio congreguen el Synodo de Galicia, juntandose con ellos el de Astorga, por cuya solitud se pusiese pronto remedio à tan graves heridas. Ninguno de estos era Obispo de Braga: y sin mencion de tal Prelado, proveyó el Papa lo necesario: de suerte, que segun el silencio de la Carta, y del

del Chronicon de Idacio , no parece que havia daño en la jurisdiccion de Braga , ni que esra fuese Metropoli de la Provincia donde ardía el fuego : pues ni estos , ni Santo Toribio nombraron tal Iglesia. Mira si hay prueba en esto de que el Bracarense estuviese reconocido por Primado de toda España , quando no le nombran en el gravísimo negocio del Concilio , y dán à otros la comision , como si no hubiera tal Obispo.

11 Los de otras Provincias recurrieron à él , para que intimase lo actuado à los de Galicia , que no fueron al Synodo nacional : y esto prueba , que le reconocieron por Primero de la Provincia (como dejamos probado). Pero que le enviasen la regla de Fé , para que él la diese la autoridad , que no podia conferir la el Concilio nacional , es delirio de un Soldado ignorante de Theología , menos disimulable en un Prelado Canonista , à quien solo la passion de la Patria pudo hacer decir de su Iglesia lo que solo de Roma pudiera proferirse , que el Concilio nacional enviaba allá la regla de la Fé para que la confirmase y die-

se firmeza y autoridad. Qué digera , si un Papa huviese escrito al Metropolitano de Braga , enviandole las Añas de un Synodo General ? La accion de remitir lo actuado es identica con el caso de Balconio , à quien el Concilio nacional envió su acuerdo (*ad Balconium direxerunt* , dice el Concilio I. Bracarense) ; buscaria el Papa confirmacion de valor y autoridad en remitir à Braga las Añas del Synodo Ecumenico ? El Theologo dice que no : pero el que concede el antecedente de Balconio , tiene la misma formula en el caso del Papa : pues en este hay lo que alli induce à la consecuencia sacada por la precisa accion de remitir lo actuado al Bracarense.

12 En Toledo tenemos ya el suceso de que el Papa S. Leon II. escribiese à un su Prelado , Quirico , enviandole las Añas del sexto Synodo General : y si esto no lo reconoce Braga como prueba de Primacia General de las Españas (y mucho menos por fin de confirmacion autoritativa de valor y firmeza) cómo arguye Primacia en su Iglesia , porque los Obispos de otras Provincias la envien lo que debe publicar en la suya ? El Pa-

256 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. XV.*

Papa procuró que se promulgase en España el texto Synodo General, y que nuestros Prelados le firmasen, como quienes convienen en una misma Fé Catholica, manifestando en la Subscripcion, esta concordia, no dando à lo decretado valor que no tuviese de autoridad. Los Obispos del Concilio nacional del tiempo de S. Leon I. enviaron al de Braga la regla de la Fé (que en causa igual havia establecido el Concilio I. de Toledo) para que la publicase è hiciese subscribir en su Provincia por todos los Obispos; de suerte, que los que la firmasen con los capitulos, ò anathemas adjuntos, fuesen tenidos por Catholicos, y separados los que no conviniesen. Si de aquí se saca Primacia de Galicia en el Bracarense, no es esa la disputa: si la de España, se necesita probar, que las Españas citerior, y ulterior, no son mas que Galicia: pues mientras Galicia sea Galicia, esto es, mientras no sea mas que una Provincia, mientras su jurisdiccion no corra igual con las Costas del Oceano y Mediterraneo Iberico, se quedará allí cerrada la jurisdiccion Bracarense, hasta que la saquen de sus mar-

genes otras pruebas mejor actuadas que las referidas.

Otros fundamentos por Braga, y honor en que excede à otras Metropolis.

13 Prosigue el Arzobispo Bracarense desde Balconio à Lucrecio, alegando la presidencia de este en el Concilio de Lugo, donde fue erigida Metropoli la Iglesia Lucense, con sujecion à la de Braga, como refieren Morales y Brito con los Codices de Lugo, y de Alcobaza. Otro documento de la misma Braga, alegado por el Arzobispo, cap. 18. num. 4. hace à Lugo Vicaría de la Bracarense; lo que prueba la sujecion de la una, y el derecho Primacial de la otra: pues solo el Primado tiene debajo de sí à Metropolititanos.

14 Esta es la especie mas honorifica, y la de mejores fundamentos, que entre sus prerogativas tiene la Santa Iglesia de Braga: porque la Metropoli de Lugo, en tiempo de los Suevos, es autentica en el Concilio II. Bracarense, y tampoco puede negarse que estuvo dependiente y sujeta à la Matriz, debiendo concurrir à Braga con todos los Obispos de su Partido, siem-

siempre que el Bracarense los convocase para causas comunes y de grave importancia, como-concurrió en el segundo Synodo. Pero quanto tiene esto de cierto, otro tanto es de extrañar el empeño de inferir por ello Primacia de España, y no menos que como por principio y consecuencia evidente, segun arguye el Señor Acuña: sin haver en todo ello mencion, ni rastro de jurisdiccion fuera de la Galicia Suevica. Todo queda ceñido à una Provincia. De aqui puede inferirse Primado de Galicia: pero no es ese el pleyto. La pretension se alarga à toda España. Pues hablemos con quietud y sin pasión. Dime: por un antecedente, que en theatro de cinco, ò seis Provincias no sale de sola una, podrás probar con evidencia jurisdiccion sobre las cinco? Carga y recarga infulas à una Mitra: llena de piedras preciosas el Pectoral y Anillo: aumenta brazos al Sagrado Estandarte de la Cruz: pero dime, se alargan esos brazos à las cinco Provincias? Sale el Baculo de Galicia? Si me dices que no, te quedas con Primacia de una. Si pretendes que sí, debes ofrecer pruebas. La presente no muestra jurisdic-

Tom. XV.

cion fuera de tu Provincia. No puedes egercer acto alguno en el mas mínimo lugar, que este fuera de la Galicia Suevica porque ni el Concilio de Lugo, ni el segundo Bracarense, te dan jurisdiccion para un quarto de legua fuera del dominio de los Suevos. Toda queda cerrada en estos límites. Pues qué Logico inferirá de aqui con evidencia autoridad sobre las quatro Provincias que no tienen comercio con los Suevos?

15 Dirás que tu Metropolitano tiene jurisdiccion sobre otro; lo que no sucede en el que no es Primado. Pero dime: el preceder, y dar ley al Metropolitano de Lugo, es tener autoridad fuera de Galicia? Es presidir à Metropolitanos de diversas Provincias? Tómallo en el rigor que quisieres: à un solo Metropolitano preside, que ayer era su Sufraganeo, y despues volvió à serlo. Una sola Provincia componen los dos Metropolitanos: y esto lo autentizaron en el Concilio donde concurrieron, que fue el segundo Bracarense: *Cum Gallæciæ PROVINCIÆ Episcopi, tam ex Bracarensi quàm ex Lucensi Synodo cum suis Metropolitanis, &c.* Aqui ves los Metropolitanos juntos con sus

R

Com-

Comprovinciales; pero todos confiesan que no componian mas que una Provincia de Galicia: y asi toda la autoridad que reconozcas en el primer Metropolitano Bracarense, queda limitada à una sola Provincia, sin que los Padres te concedan licencia para que formes dos, sino una dividida en dos Partidos, Juntas, ò Synodos, con el fin de tener los Concilios anuales en aquellas dos Ciudades donde era menos la molestia de los concurrentes.

16 Si se instare, que cómo es una sola Provincia, donde hay dos Metropolitanos? Respondo, que se acuda con esa duda à los Padres. Los que juntos en Concilio con dos Metropolitanos confiesan una Provincia, y no dos; saben que uno y otro es componible. Yo insisto en su dictamen: y que quanta jurisdiccion reconocen en Braga, queda segun el Concilio dentro de una Provincia. Añado, que de esto infieres mal jurisdiccion sobre circo. Y ahora sobrepongo, que ni los Padres te permiten deducir autoridad fuera de tu Provincia, ni te ofrecen el nombre de Primado: porque no dicen juntarse con un Metropolitano y el Primado, sino *con sus Metropolitanos*, para

que se vea quedar dentro de este fuero quanto reconocieron en Braga; de suerte, que aunque huvieran dicho hallarse congregadas *con el Metropolitano de Lugo y Primado Bracarense*, no te daban licencia para inferir Primacia de las Españas, sino de Galicia, porque expresamente hablan de una sola Provincia: *Gallæciæ Provinciæ*; y mi respuesta es, que aunque por otros medios (que no hemos visto) pruebes Primacia de las Españas, no es digno de ser alegado para este fin aquel que indubitabilmente trata de una sola Provincia, como es el presente; pues la Escritura del Concilio Lucense en que está la postulacion de los dos Metropolitanos, dice: *Tantæ PROVINCIÆ unus tantummodo Metropolitanus est*: y el segundo Bracarense, en que ya havia dos Metropolis, las compone con una sola Provincia, como has visto.

17 Dos Metropolis en una sola Provincia, si lo tomas en rigor, no es componible, como ni dos cabezas en un cuerpo, porque esta es la monstruosidad, que al fin del Siglo sexto empezó à concebirse en la Carthaginense, reconociendo otro Metropolitano fuera del

del de Toledo: lo que al punto fue cortado, en virtud de que era una sola Provincia, y por tanto no debía tener mas que una Cabeza, como sucedia en las demás Provincias, que solo gozaban de un Metropolitano, segun verás en el Decreto del Rey Gundemaro, confirmado por S. Isidoro, y otros Padres. En Galicia se verificaba una sola Provincia, como contestan los documentos alegados: con que en rigor no podía haver dos Metropolis, sino una, que fuese Cabeza, y Matriz legitima de todas las Iglesias de su jurisdiccion, que forman cuerpo mystico, y por tanto no pueden tener mas que una Cabeza, como ni ser cada una hija de dos Madres. Matriz pues en rigor es sola una en cada Provincia: y donde haya dos legitimas y perfectas, havrá dos Provincias, porque cada una tiene lo que necesita para la filiacion de sus miembros, con independiencia de otra Madre: así como la Provincia civil goza de Pretor independiente del que preside en otra.

18 No sucedia esto en Galicia: porque el Lucense no era absoluto, ni su Iglesia cabeza, ò Matriz desprendida, è independiente de la Braca-

rense; sino subordinada, y sujeta, ò *Vicaria* (como dice la Escritura mencionada por Acuña) y por tanto no componian mas que una Provincia, cuya cabeza legitima, propia, y perfecta en rigor era Braga, que con su Vicario componia una Matriz comun y general, como el Pretor con su Legado en lo civil. Y así Lugo era Metropoli imperfecta, ò impropriamente, esto es, con restriccion, instituida para substituir por Braga en una linea, que fue la de Concilios, y esto contraído à los anuales, porque no pudo tener mas que lo concedido por el Synodo en consecuencia à la Real postulacion, que fue de otra Iglesia donde los Obispos pudiesen congregarse annualmente sin tan largo viaje como hacian algunos, en virtud de no haver mas que una Metropoli en Provincia tan dilatada: *Insper tantæ Provinciæ unus tantummodo Metropolitanus Episcopus est, & de extremis quibusque Parochiis longum est singulis annis ad Concilium convenire.* Esta fue la peticion del Rey en el Concilio intitulado Lucense: y sobre esta cayó la concesion: *Ut Sedes Lucensis esset Metropolitana sicut & Bracara: quia ibi erat terminus*

de confinitimis Episcopis. El expediente corresponde à la petición, señalando el motivo de que Lugo era sitio proporcionado para juntarse los Obispos que le señalaron sitios sobre el Miño: y sobre haver instituido à Lugo Metropoli de Concilios, y no como Matriz de Provincia, usaban al juntarse todos la expresion, no de Provincias, sino de los dos Partidos, de Junta ò Synodo Bracarense y Lucense, porque la particion introducida solamente se ordenó à tener dos Iglesias donde juntarse à Synodos, sin tanta molestia de caminos como quando solo Braga era Metropoli. Por esto fue una sola Provincia: por esto Lugo era Metropoli en una sola linea, de poder llamar à Synodo à los Obispos de su Partido, no en rigor absoluto de Matriz. Por esto Braga quedó, como debia, superior à Lugo, siendo el Obispo de esta Vicario, ò Lugar Teniente del Bracarense en las presidencias de Concilios.

19 Pero el que es Vicario del Metropolitano con sus veces para un fuero Metropolitano, no le arguye Primado: porque los Metropolitanos legitimos son absolutos en los

derechos de sus Metrópolis, no Vicarios en ellos de los Primados: y el Vicario, en quanto tal, no es independiente, ni absoluto. No era pues Lugo Metropoli perfecta, ò independiente como lo eran Sevilla, y Merida, sino subordinada à Braga, y su Vicaria en orden à Concilios anuales: y por tanto latamente se decia Metropolitano, por ser cabeza en una linea subordinada: sucediendo aqui lo que en los Procuradores Civiles, que en rigor no eran Pretores, ò Presidentes de Provincia, sino subordinados à ellos: y con todo eso podian con alguna latitud intitularse Presidentes, como intituló San Juan Evangelista à Pilatos, que en rigor no lo era, sino Procurador, como habla S. Lucas; y asi de otros, como prevenimos en el Tomo I. num. 126. de la Geographia Ecclesiastica.

20 Pareciendoles pues grande à los Padres el distrito de Galicia, instituyeron una segunda Metropoli, cuyo Gefecuidase de la porcion superior de la Provincia, pero subordinado al principal, y dándole el nombre de Metropolitano, por no haver otro para el que preside à Obispos: aunque tampoco se le dieron con

toda perfeccion y rigor, asi por concederle un solo fuero, y no todos; como porque si los pretendes suponer, quedó en todos subordinado, dependiente, y sujeto al Bracarense, como su Vicario, segun confiesa el que nos ministra estos terminos, quejandose de que Loaysa no expresase la sujecion, y Vicaria; y añadiendo él, demás de la voz del Vicariato, una escritura de Braga, en que S. Martin dá al Lucense la comision de que cuide de los Obispos de Tuy, Orense, Iria, Britonia, y Astorga, en tal conformidad, que distuelva las competencias que entre ellos ocurrieren, salva la autoridad, dignidad, y reverencia del Bracarense. Esta Escritura dice *curam commisi*, reduciendose la comision á una línea de pleytos, sin expresar mas potestad, y reservandose la autoridad de Metropoli: todo lo qual confirma el Vicariato propio de la Lucense (suponiendo como Acuña supone, que es escritura autentica) y esto defrauda el rigor de la Metropoli de Lugo: porque el Metropolitano legitimo en toda propiedad, no es Vicario de otro: ni aun es propriamente Vicario del Primado en accio-

Tom. XV.

nes ordinarias de su oficio.

21 Sirva de egeemplo el Obispo Thesalonicense, que es Obispo Metropolitano, y Primado: es tambien Vicario del Papa: pero en qué fueros? No en el de ordenar Sacerdotes en su Obispado, ni en el de consagrar Prelados en su Metropoli que era la Macedonia; sino en el de Primado del Ilirico, en cuya Diocesis tenia las veces del Pontifice, que le dió lo que por sí no tenia: pero ni era Vicario del Papa en el cargo de consagrar Obispos de Macedonia, ni otro Metropolitano del Ilirico se intitula Vicario del Primado, aunque este sea superior al Metropolitano, porque el Metropolitano en los cargos ordinarios de su Metropoli no pende, ni obra en nombre del Thesalonicense: y solo se dirá su Vicario en lo que pueda encomendarle, y encomiende para que obre en su nombre: en cuyo lance mas debe intitularse Primado en el egercicio, que Metropolitano, porque la accion es superior al proprio empleo. Pero en éste y sus cargos propios de Metropolitano no es Vicario, sino propietario en perfeccion, que obra en nombre proprio, y por privativa potestad. El

R 3

Lu-

Lucense no tenía esto: pues obraba por comision del Bracarense, que le dió lo que no tenía el de Lugo, dándole comision de sentenciar lo que ocurriese entre los cinco Obispos, à quienes podia convocar y presidir, y por esto era su Vicario como el Thesalonicense del Papa, porque hacía las veces del Pontífice en cosa que el Metropolitano no tenía por sí, conviene à saber en conocer las causas de todos los Obispos y Metropolitanos del Ilirico.

22 Si el Bracarense pudiera dar jurisdiccion à otro fuera de su Provincia, era mejor su causa. Si tuviera potestad sobre Metropolitano absoluto y en rigor, no quedaba tan corto: pero si lo que dá al Lucense es precisamente fuero proprio de Braga en quanto Metropoli de Galicia, y sobre cinco Obispos de esta su Provincia, cómo le podrá extraer de Metropolitano? Lo que hace es partir el cargo, instituyendo un Vicario que cuide de una parte en líneas determinadas de presidir à cinco Obispos en Concilios anuales, y sentenciar lo que ocurra entre los cinco, los quales por ser propios de su Metropoli encomienda ahora

à otro Obispo, haciéndole su Vicario: pero éste por mucha autoridad que tenga, y aunque le des tanta quanta hay en el propietario, no compone diferente Metropoli, ni Provincia, porque no obra con independiencia y privativa autoridad, sino por comision, que puede limitarse, ò cesar, como en efecto cesó la autoridad de Lugo, despues que se acabó el Reyno de los Suevos, volviendo à Braga toda su jurisdiccion, y acabandose la Indulgencia, de que los cinco Obispos se juntasen en Lugo, repitiendose la obligacion de concurrir à Braga, como concurren al Concilio Tercero del tiempo del Rey Vamba, sin gozar mas el Lucense de precedencia, sino ocupando el lugar, que entre los Comprovinciales le daba su antigüedad personal.

23 A vista de todo esto, puedes ahora inferir con qué evidencia se prueba la primacia de las *Españas* en Braga por un antecedente que no sale media legua fuera de Galicia: por un Vicario del Metropolitano, dentro de la misma Provincia: ò por preceder el propietario al delegado. Todo esto prueba lo que nadie puede negar, haver sido Bra-

ga Primada de Galicia, con un modo especial, que no convino à otra de nuestras Iglesias; esto es, que dentro de aquella Provincia tuviese debajo de sí à un Metropolitano, que le reconociese Primado. A otros Gefes de Provincias solo reconocian Primados unos meros Obispos. Al de Braga un Metropolitano que presidia à Obispos: lo qual es autentico, y proprio del Bracarense. Esta es gloria privativa de Braga, y esta es la que expresa Acuña, quando en el cap. 18. num. 5. dice: *Ecclesia Lucensis facta Metropolitana, dicta est VICARIA Ecclesiae Bracharensis, ut eam agnosceret, & ut Primatiam suspiceret, ac veneretur.* Asi lo concedemos. Lugo debió venerar, y mirar como su Primada à Braga. Pero Lugo es Iglesia de Galicia, y lo fue siempre aun quando su Obispo se intitulaba Metropolitano. Y si despues de ser Metropoli se dice Vicaria de Braga, no puedes inferir que esta tenga debajo de sí Metropolitano legitimos, y en rigor, porque el unico que tiene es un Vicario dentro de su Provincia, el qual se llama Metropolitano laramente, en virtud de preceder à los Obis-

pos, de quienes cuida por comision del propietario, no absolutamente, y con independencia, pues esto le repugna al Vicario.

24 En los legitimos Primados no es asi: porque los Metropolitano inferiores de su Diocesis Primacial, son perfectamente Metropolitano, sin necesitar que el Primado les dé comision para presidir à sus Obispos inferiores, y todos los demás cargos propios Metropoliticos: de suerte, que aunque el Obispo de Tesalónica no fuera Primado del Ilirico (porque el Papa no le hiciera su Vicario en aquel territorio) eran verdaderos Metropolitano los Prelados de *Corintho*, y de *Larisa*, que en quanto cabezas de la *Achaya*, y de *Thessalia*, no pendian del Thesalonicense, en quanto Metropolitano de *Macedonia*, porque son Provincias distintas, è independientes. Ni tampoco pendian del Thesalonicense en quanto Primado, para el efecto de preceeder, y presidir cada uno à los Obispos de su Provincia; porque esto es proprio, y privativo de la Metropoli; aunque no huviera tal Primado. Por consiguiente no son Vicarios de este en sus fueros Metropoliticos.

264 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. XV.*

25 Todo lo contrario sucedió en el Lucense: pues confesas, y pruebas con escritura de Braga, que era Vicario del Bracarense. Pero sin insistir en esta voz, consta, que Braga dió à Lugo la solicitud de cinco Obispos de su Diócesis, cediéndola el derecho de convocarlos annualmente à Concilio, y presidirlos, lo qual era proprio del Bracarense por derecho de unico Metropolitano de Galicia: pero quiso comunicarlo à Lugo para alivio de los Obispos mas retirados de la Matriz. Este es el hecho, y el motivo que desentraña la naturaleza de la Metropoli de Lugo, diversa de todas las demás, que son tales en rigor, las quales ninguna pende de otra, ni recibe de ella su potestad, no solo comparadas entre sí, pero ni comparadas con la Primada: pues Corinθο v. g. ni de Larisa, ni de Thesalonica recibió el ser cabeza de la Achaya. Lugo no tuvo nada sobre otros Obispos, que no fuese de Braga. Esta los convocaba, esta los presidía, esta sentenciaba sus causas. Pero quiso dividir el derecho, cediendo una parte à Lugo. Mira como es preciso, que el Lucense sea inferior al Bracarense: que su

Metropoli no sea absoluta como otras: que penda de Braga en quanto Metropolitana, mas que en quanto Obispo, porque este honor no depende de Braga, y lo que tiene de aquel es todo Bracarense, comunicado en la parte que pareció conveniente para alivio de algunos Obispos: como si hoy el Arzobispo de Santiago concediera sus veces al Obispo de Salamanca, para presidir las juntas de los de Ciudad-Rodrigo, Zamora, Abila, Coria, &c. y sentenciar sus causas, à fin de evitar la molestia de tan largo recurso à Santiago de Galicia, como en efecto tiene *Juez Metropolitano*, así llamado, por tocarle las causas de la Metropoli en este su distrito mas retirado.

26 El caso es muy idéntico. Lugo se intituló Metropoli de cinco Obispos los mas retirados de Braga; el Juez que hoy tiene Santiago en Salamanca, se llama *Metropolitano*: uno y otro se instituyó para evitar largos recursos, Haz que el Juez sea Obispo. ya tienes quanto Lugo. Pregunta: Será Primado *de las Españas* el Compostelano, por este Obispo Metropolitano con quien ha partido la solicitud de

de sus Iglesias? Braga dirá que no : porque aquello le hará Primado de la Provincia Emeritense ; pero no de las demás Provincias , donde no egerce jurisdiccion alguna por las veces que dá à su Vicario. Pues cómo Braga ha de sacar Primacia de las Españas , por un Vicario , que pusiese en Galicia? Quita la voz de Vicario, que creo le perjudica à Acuña. La subordinacion , y dependencia no la puedes quitar, porque Lugo era inferior à Braga , y obedecia à su convocacion. Pero yo te concedo que quites hasta esto. Tienes el Reyno de los Suevos dividido en dos Provincias , una Lucense , otra Bracarense ; pero ya independientes. Si por esto crees , que Lugo se alarga à Tarragona , y Braga à Cartagena , es tu creer muy ciego, pues no ves los límites de cada Metropoli de los Suevos, que te dejaron marcados sus Concilios. Si conoces los Obispos que abrazan las dos Matrices (los quales no llegan à Lisboa , Coria , y Palencia , como prueba el Mapa del Tomo IV. proyectado segun los Concilios de los Suevos) cómo te atreves à inferir con evidencia Primacia de las Españas por un principio , que aun alarga-

do donde no se puede extender , no tiene conexion con la Tarraconense , Cartaginense , y Betica? Esto es abusar del tiempo , y de la paciencia. Primacia de las Españas ningun hombre de juicio la debe pretender por medios , que no abracen sus Provincias. Todo principio que se reduzca à una , es muy impertinente para concluir influjo sobre cinco.

27 Yo te quiero dar mas, mostrando , que Braga tuvo en realidad jurisdiccion fuera de la Galicia Romana , y que abrazó dos Provincias : una en el todo, otra en la parte : aquella la Galicia , esta la Lusitania , cuya parte superior agregaron los Suevos por sus conquistas à Braga. Pero como esta era Capital de Galicia , recibió lo agregado el nombre de la Provincia cuya era la Capital. Aun despues de las conquistas bajo el Duero no se intitularon los Suevos Reyes de Lusitania , por faltarles lo principal , y la Matriz ; ni el Metropolitano de Braga se dijo nunca Emeritense , ni Obispo de Lusitania , sino de Galicia , siendo así que tenia Sufraganeos en aquella Provincia. Pues si con todo lo que tuvo en el auge de los Suevos , y teniendo algo en Lusitania , no se in-

ti-

266 *España Sagrada. Trat.LV. Cap. XV.*

tituló nunca ni aun Metropolitano de esta, cómo por el preciso honor sobre Galicia, pretendes deducir el de cinco Provincias? Eso será cerrar los ojos para hablar, y que todo juicioso se burle de tus dichos, como empeños ridiculos de querer edificar sin fundamentos.

28 En lo antiguo no me admira tanto la voluntariedad: porque faltando la critica, y sobrando la pasión de unos y de otros para dar à sus Iglesias lo que querian, el uno brindaba al otro con su egemplo, ò le irritaba por hablar sin pruebas. Así el Señor Acuña trabajó mucho contra el Señor Loaysa, tomando fuerzas por la flaqueza agena. Pero aunque antes se esmeraban poco en probar bien el dicho, hoy es mas de extrañar ver à Escritores Lusitanos muy habiles, adoptar unas mismas consecuencias, sin antecedentes dignos de la luz del tiempo: persistir con gran constancia, y generalidad en el dictado de Primada de las Españas, sin dar pruebas que salgan de Galicia. Yo à lo menos no las hallo; y en todo lo alegado podrás formar concepto de los fundamentos en que estriba la fábrica: pues estos son los mas aparentes, omitidas otras es-

pecies mas ridiculas de falsos Chronicones, y lisonjas.

29 También es de extrañar, que algunos Portugueses mezclan en sus escritos quejas contra los Españoles, de que tratan con mucha pasión las cosas de Portugal, quando se encuentran con las de Castilla, como propone Estazo en el capít. 57. hablando de la Primacía de Braga por titulo de antigüedad de Sede. Esto no se debe controvertir por emulaciou de Patrias, sino por merito de los fundamentos. La Primacía de España en el estado antiguo en que se disputa, no admite competencia entre Portugal, y Castilla, porque el examen es de tiempo en que no havia nacido Portugal, ni se conocía tal nombre. El que dominaba en Toledo, era Señor de Braga. Todo era un Reyno en tiempo de Neron, y de Witiza. En el intermedio de los Suevos Braga era cabeza de Galicia, y Asturias, siendo mucho mayor la jurisdiccion de su Metropoli en la tierra que hoy es nuestra, que en la de Portugal: y así la Primacía de Braga en el estado antiguo interesaba mas à nuestros actuales estados, que à los de Portugal, que solo tienen la mas infima parte de la extensión

sion Metropolitana de Braga.

30 En el auge de los Godos, y en el fin de su Imperio, es donde se conoce el punto à que llegó el estado antiguo de la Iglesia de España. Entonces no havia Portugueses, y alli es donde acudimos à las pruebas de si hubo, ò no Primacia de las Españas. Qué connexion tiene esto con las novedades que empezaron despues de quatro Siglos? Sin diversidad de Monarcas compiten entre sí las Metropolis, que no tocan à Portugal. No hay pues motivo à emulaciones en punto de Primacia antigua por título de diversas Coronas confinantes: porque ni havia diversidad en tiempo de la disputa, ni la que hay hoy la causa; pues sin diferencia de Reyes la tienen entre sí otras Iglesias; y creo sucediera lo mismo en Braga, si fuera nuestra, como lo es el resto de Galicia. Esto pues no

pende de afectos de Naciones: porque aunque antiguamente halláramos Primacia en Braga, nada nos defraudaba, porque de España era lo que dimos: y despues de separados los Reynos, no tenia influjo en el de España lo que tocaba à otro, cedido voluntariamente. Pero el asunto es, que la materia tiene todo el fondo de su estado en aquel en que no havia Portugueses, sino Lusitanos, tan unos con nosotros, como los Beticos y los Tarraconenses. Y en este antiguo estado no descubrimos fundamento en Braga, que pruebe mas Primacia que la expuesta sobre todo el Reyno de Galicia, con la especialidad de tener alli un Metropolitano subordinado, y dependiente dentro de la misma Provincia, lo que no convino à ningun otro Metropolitano.

CAPITULO XVI.

DE LOS SANTOS ANTIGUOS *Bracarenses.*

UNA de las principales glorias de las Iglesias consiste en haver engendrado hijos, cuyas heroicas

acciones mereciesen ser coronadas en el Cielo: porque estos demás de honrar à la madre, alientan à los hermanos con

268 *España Sagrada. Trat.LV. Cap.XVI.*

con su egemplo, y protegen al mundo con su beneficencia y patrocinio. Braga fue liberalmente dotada por el Cielo con Astros de virtud, que brillan mas que las Estrellas del Firmamento. Pero haviendose mezclado modernamente algunas sombras, necesitamos separar la luz de los Santos verdaderos de las tinieblas de los que ò no son Santos, ò no son suyos. No es Braga sola la que en la obscura noche de los falsos Chronicones apareció con estrellas errantes: pero es de las mas obscurecidas, con tanto menos razon, quanto es mayor la grandeza de las estrellas fijas en aquel sagrado Firmamento, que pueden predicarse Soles de la Iglesia.

2 Esta desordenada avaricia; el horror con que debemos contradecir la mentira; y la calidad de la materia, tan sagrada como es el culto que à Dios damos en sus Santos, no permiten condescendencias, ni lisonjas de persuasiones ageñas mal fundadas: porque por lo mismo que es punto de Religion el culto, si no se funda en verdad, degenera en supersticion. Este es el motivo de examinar las cosas de los Santos con escrupulo, por escarmiento de las invencio-

nes modernas de algunos mal empleados, no por desafecto à las Iglesias, que à ninguno hacen mal, y menos por defraudar la gloria de los Santos, sino por desterrar la ficcion, el error, y la mentira, de que los Santos son tan enemigos, quanto mas unidos con el que es la verdad. El Breviario moderno Bracarense se hizo en mal tiempo: contra este procede lo que aqui rebatimos, no contra la Sede, que no pende de aquello: y creo que hoy será muy diverso el concepto, aclaradas mas las cosas con cultura, y formado ya Decreto por la Real Academia de Lisboa, contra los modernos Chronicones, que fueron causa de todas estas novedades y excesos.

S. PEDRO RATISTENSE.

De este Santo Martyr, y Obispo Bracarense tratamos ya en el Catalogo de los Obispos de esta Iglesia.

S. VICTOR, MARTYR.

12. de Abril.

3 Victoria de los enemigos de la Fé promete en su nombre este glorioso Martyr; y lo que prometia desde que
tu-

tuvo el nombre, lo consiguió antes de su Bautismo, pues le alcanzó, no con agua, como es lo regular, sino lavándose en su sangre, derramada por confesion del Redentor. Vivía el Santo en Braga en tiempo que todavía se hallaba poseída de Gentiles: pero como la Fé predicada por los Apostoles sonó tan presto en aquellos fines de la tierra, inclinó Víctor su corazon à los Misterios, tocándole Dios con su divina inspiracion para que los diese oído, como lo hizo, entrando en la clase de los Cathecumenos à ser instruido en las verdades à que ya tenia propensa la voluntad. Cada dia iba echando mas raíces en el alma la santidad de las doctrinas catholicas: y firme ya en la vanidad de los Idolos, sucedió que llegase el dia en que los Paganos festejaban uno de sus falsos Dioses en un Templo fuera de la Ciudad junto al rio *Aleste*, que por Oriente y Mediodia riega las cercanias de Braga.

4 Pasando por allí Víctor al tiempo de la fiesta, le convidaron los Gentiles à que tributase al Idolo el incienso y coronas de flores con que ellos adornaban su Estatua. Pero el Santo Discipulo del verdadero

Dios detestó la sacrilega ceguedad de que diesen à una piedra el culto solo debido al Criador: y como persistiesen los Idolatras en incitarle à la abominable supersticion; firme el Santo en la Fé, y pronto à firmarla con la sangre, les dijo claramente: » Vosotros estais muy regocijados » en la festividad de vuestro » Dios: quereis hacerle agradable, cubriendole de flores » y coronas: así adornado os » parece muy bello: pero yo » no solo le juzgo feo, torpe, » vil, è immundo en sumo grado, sino que le estoy viendo » como le juzgo. » Esta firme y clara confesion del engaño en que estaban los Idolatras, irritó el animo de todos con tanta furia contra el Confesor de la Fé, quanta era la ciega y abominable devocion que tenían al Idolo. Echaronse sobre él: y arandole las manos à la espalda, le presentaron con ruido, y alboroto ante el Juez. El Santo, muy lejos de aturdirse, ò descaecer en el valor catholico que alentaba su pecho, viendose delante del Presidente, no quiso esperar à sus preguntas: intrepido y deseoso del martyrio hizo esta confesion: *Christiano soy: no adoro, ni reconozco otro Dios.*

Ac-

Añuada así la causa , mandó el Juez que fuese desnudado y azotado cruelisimamente, añadiendo otros tormentos, por ser estos inútiles para removerle de la Fé. Quanto mas le martyrizaban , tanto mas testificaba : *A Christo solo reconozco por Dios : nunca me apartaré de confesar su nombre.* Pasó el Juez de castigos à promesas : y como ni promesas , ni castigos sirviesen para ablandarle à que sacrificase al Idolo , ni para que negase à Christo la alabanza que como à solo Dios le tributaba, pronunció sentencia capital contra el invicto Confesor de la Fé. Degollaronle en Abril à doce de este mes , en que le celebra la Iglesia , y nos ofrece lo expuesto en sus Lecciones, añadiendo , que despues erigieron un Templo à Dios los Christianos en memoria de este su Siervo junto al rio Ales-te , donde fue su martyrio y sepultura.

5 Cardoso quiere que se mantenga allí el Sagrado Cuerpo : pero habiendo reconocido aquel sepulcro mi Ilmo. Arzobispo D. Agustin de Castro en el año de 1590. no encontró sus Reliquias , sino algunas de Santa Susana , como el mismo Cardoso escribe so-

bre el 12. de Abril , pag. 530. y segun esto se hace extraño que afirme estar allí su Cuerpo. La Historia Compostelana refiere , que su Obispo Gelmírez pasó en el año de 1102. à visitar las cosas pertenecientes à su Iglesia dentro de Portugal : y que viendo allí muchas Reliquias sin el culto correspondiente (à causa de no estar el Pais bien repoblado) determinó llevar quantas pudiese à Santiago , como lo hizo, empezando por la Iglesia de S. Viçtor , en que halló , al lado derecho del Altar Mayor, una Arca de marmol bien labrada, que tenia dentro dos Cajas de plata , una con Reliquias del Salvador , de sus Sagradas Vestiduras : otra con las de muchos Santos , cuyos nombres no expresa : pero siendo Iglesia de S. Viçtor , y lado derecho del Altar , no carece de fundamento el creer que allí hubiese algunas del mismo Santo , especialmente quando en su sepulcro textifica Cardoso , que no se halló ninguna de S. Viçtor : y el no tener la caja nombre particular suyo, ni de otro Santo , fue acaso por juntar los Christianos en alguna persecucion las de diversos Martyres , cuidando mas de asegurarlas de pron-

pronto, que de instruir à la posteridad con individualidades, segun testifica el hecho de no haver expresion del nombre cuyas eran las Reliquias. Pero no pertenece à este Santo la cabeza de S. Victor, que el Señor Zuñiga, Arzobispo de Santiago, donó à la Santa Iglesia: pues ésta se la dió al Arzobispo la Reyna Doña Ana, muger de Phelipe II. como refiere Gil Gonzalez: y por consiguiente no es del presente Santo; de quien solo puede tener Santiago lo que llevase desde Braga el Señor Gelmirez: porque desde entonces no se llegó al sepulcro. Acaso hay Reliquias del Santo en Braga y en Santiago: pero mientras no consten en su Iglesia de Braga, debe estar la presuncion por la segunda: pues de aquella de San Victor sabemos, que Gelmirez sacó Reliquias para esta. En la Cathedral de Braga dicen haverse descubierto algunas con nombre de San Victor en el año 1530. Pero de esto hablaremos en el titulo siguiente, donde pertenece la materia, por haverse confundido con otro Santo nuevamente introducido.

6 La fábrica de la Iglesia, dice Cardoso, que es à la moda Suevica y Gothica, la mas antigua que hay en Braga, con-

sagrada por el Arzobispo Don Pelayo en el año 1120. la qual en lo antiguo fue Priorato de San Benito, anejo al Monasterio de Moure. Pasó despues à S. Gyrardo: y hoy, dice, está unida à la Mesa Pontifical con titulo de Abadía, de que hacen mucho aprecio los Arzobispos.

7 La memoria de este Santo es muy general entre nuestros Escritores, y en los Breviarios antiguos, empezando por el Muzarabe, Bracarense, Ebo-
rense, Compostelano, y otros. El Martyrologio Romano hace un breve Compendio del martyrio en el dia 12. de Abril: *Barcaræ in Lusitania S. Victoris Martyris, qui adhuc cathecumenus, cum Idolum adorare nolisset, & Christum Jesum magna constantia confessus fuisset; post multa tormenta capite abscisso meruit proprio sanguine baptizari.* Ni unos, ni otros documentos declaran el año, diciendo unicamente los Breviarios que padeció, quando todavia perseveraba Braga en el error gentilico: pero esta locucion favorece mas à la persecucion de Diocleciano, que à la de Neron (à que Cardoso y otros recurren) porque el tiempo de Neron no es proprio para de-
cla-

clarar la duracion del Gentilismo (empezando entonces la predicacion contra él) y el Diocleciano, como mas distante, es mas acomodado para entender à la letra la expresion de *quando todavia perseveraba en Braga el Gentilismo*. Fuera de que la ultima persecucion debe recoger en sí los martyrios que no tengan prueba de tiempo mas antiguo, por haver sido la mas general, mas cierta, y mas furiosa. Los que escribieron despues de los falsos Chronicones recurren al tiempo de Neron, por habersele antojado à Julian Perez llevar à tierra de Braga al hijo de la Samaritana, que dice convirtió allí à nuestro S. Victor, que era Soldado, y joven. Los que no conocieron estas fabulas, insistieron en la ultima persecucion.

8 El P. Contador de Argote en su ultimo Tomo de Braga, tit. 2. cap. 6. dice, que S. Victor padeció en la persecucion de Diocleciano, ò en alguna de las pasadas. Ciertó que es de extrañar el methodo con que suele proceder este Escritor. *Yo tengo para mí* (dice) *que en esta* (de Diocleciano) *ò en alguna de las pasadas fue Martyrizado S. Victor*. Si el martyrio fue

(como supone) en tiempo de los Romanos, claro está que sería en la ultima persecucion, ó en alguna antecedente: porque despues de la ultima no hubo otra, siguiendose la paz de la Iglesia. Pues qué resuelve Contrador en decir que fue en alguna persecucion de los Romanos? En cuál? Unos dicen que en la primera: otros que en la ultima. A cuál te aplicas? El caso es, que recurriendo algunos à la de Neron, no quiso negar à su Patria tan venerable antigüedad, ni se atrevió à firmarla: y así por no desayrar à los suyos, excluyendo la de Neron, se desayró à sí mismo, diciendo lo que no dice nada: *en esta ò en alguna de las pasadas*.

9 Pero lo mas es, que segun revistió al Santo, ni fue martyrizado en la persecucion de Diocleciano, ni en alguna de las pasadas: porque à San Victor, à quien aplica el martyrio, le dá titulo de *Obispo de Braga*; y esto no se verificó en ninguna persecucion de los Romanos, ni en la de Diocleciano, ni en alguna de las pasadas. La razon es: porque el S. Victor Martyr Bracarense fue y murió en estado de Cathecumeno, antes de ser bautizado, como has visto.

Era

Era acaso Sacerdote y Obispo el que no llegó à recibir el agua del Bautismo? No por cierto: porque el Sacramento del Orden debe suponer al primero. Luego à este no pudo el P. Contador contarle entre los Obispos. Es así. Hay acaso otro Víctor Martyr Bracarense? Si haces esta pregunta à la Santa Iglesia de Braga, en quanto ella conoció por espacio de mil y quinientos años, responderá que no; pues su Breviario del Siglo XVI. no reconoce mas Víctor Bracarense, que al Cathecumeno; ni hubo en el mundo quien conociese otro en todo aquel dilatadísimo espacio: y à este debemos recurrir para Santos que se apliquen à la persecucion de Diocleciano, ò à alguna antecedente, como hace Contador con su San Víctor Martyr y Obispo Bracarense. Con que si nadie ha conocido en aquellos Siglos mas que al Cathecumeno, à solo este pudo aplicar la Mitra Contador, sin que fuese capáz de tener Ordenes.

10 Braga celebra hoy otro S. Víctor Martyr con titulo de Obispo; pero expresando que vivió en el Siglo octavo. A este nadie puede reducirle à la persecucion de Diocleciano, ni

Tom. XV.

à ninguna de las antecedentes, porque distaron en mas de quatrocientos años. Pues qué San Víctor es el que tiene para sí Contador haver sido martyrizado en alguna persecucion de los Romanos? Digo que ni lo sé, ni creo que la misma Braga lo sepa: y segun las circunstancias de Martyr y Obispo con que le nombra, no declara el tiempo del martyrio, ni aun con la disyuntiva (en que parece los abrazaba todos) de que fue en la ultima persecucion de los Romanos, ò en alguna de las antecedentes: porque en ninguna de ellas tuvo Braga Obispo Martyr que se llamase Víctor; y el unico que hoy celebra con aquel titulo, no es del tiempo de las persecuciones gentílicas, sino muy posterior, y (como se vá à decir) de ningun tiempo, porque no hubo tal Martyr, ni tal Obispo.

*EXCLUSESE S. VICTOR
Martyr Obispo Bracaren-
se. 16. de Setiembre.*

11 Aquellas sombras, mencionadas al principio del Capitulo, empiezan ya à esparcirse, obscureciendo el campo, y dandonos la pena de lidiar con sombras, por estar meti-

S

das

das dentro de la Iglesia, cubiertas con el apoyo del Breviario moderno Bracarense, à cuya sola circunstancia tenemos reducida la mencion de los Santos imaginados en los falsos Chronicones; esto es, de los que estén apoyados con Rezo en sus Iglesias.

12 La presente ofrece en el dia 16. de Setiembre Oficio de San Víctor, Martyr y Arzobispo Bracarense, con Oracion y Lecciones proprias en que le nombra sucesor de San Felix Torcato, y martyrizado por los Saracenos en Baeza, donde dice pasó à recoger algunas ovejas dispersas por la general persecucion de los Mahometanos: y que desde allí trasladó à Braga el Conde Don Henrique una gran parte de las Reliquias de este Santo, y de los compañeros martyrizados con él, poniendo debajo del Altar mayor de la Cathedral, donde las descubrió en el año de 1530. el Arzobispo D. Diego de Sousa, al tiempo de labrar la Capilla mayor, encontrando una arca de plomo con inscripcion de que eran Reliquias de S. Víctor y de sus compañeros.

13 Cierito que es muy sensible la facilidad con que en el Siglo pasado se movieron va-

rias Iglesias à introducir en sus Breviarios las fabulas de los fingidos Chronicones, como queda ya declarado en varias partes. Pero aqui no solo hay el dolor de originarse este Oficio de la pura invencion del P. Higuera en el perjudicial Chronicon de Julian Perez, (bajo el año 743. num. 382.) sino que se añade yerro sobre yerro, fundandose toda la contraccion de S. Víctor à Braga, en una errata que el Chronicon mencionado contrajo en la edicion de París, donde imprimieron *Bracarenensis* en lugar de *Beatiensis*, que tienen los Mss. pues así consta en el exemplar que yo tengo corregido de mano de Don Martin Ximena por el Ms. del Conde de Mora, en que se lee *Episcopus Beatiensis*. Lo mismo corrigió Don Thomás Tamayo, por su Ms. y lo que mas es, así decia el de Ramirez de Prado (segun D. Juan Tamayo) que era de mano propria del P. Geronymo Roman de la Higuera, en el qual estaba escrito *Biatensis*, como testifica el P. Bilches, tambien Jesuita, confesando en la pag. 88. de los Santos de Jaén y Baeza la misma voz, » conforme el *Original del Padre Geronimo de la Higuera*, à cuya diligencia se debe
»ben

»ben las Obras de Juliano, y
 »otros Autores que gozamos,
 »y yo he visto escrito de ma-
 »no del mismo Padre este ori-
 »ginal, con la palabra BIA-
 »TIENSIS, y esto basta por
 »ahora. « Dice bien este Pa-
 dre, quando al Chronicon de
 Julian, escrito de mano del
 Padre Higuera, le llama *Original*,
 porque no hubo otro
 antes en el mundo, lo que este
 y otros sequaces confiesan,
 quando testifican, que por nin-
 gun otro medio conocieron se-
 mejantes noticias: y como el
 P. Bilches para prueba de la
 voz *Biatiensis*, dice que basta
 el original del P. Higuera;
 podiamos tambien decir, que
 en prueba de no haver tal Vic-
 tor Biatiese, ni Bracarense,
 basta ser cosa propria de Ju-
 lian Perez; esto es, que no
 consta por otro medio, mas
 que por haversele antojado al
 impostor que engañó à los in-
 cautos con aquel nombre. Pe-
 ro esto, si en vista de ser fa-
 bulas mal tegidas excluye que
 se adopte en Baeza (cuyo nom-
 bre ofrece el Original) qué di-
 remos de Braga, à quien so-
 lamente favorece una errata?
 Sin duda debe ser mas despre-
 ciable el empeño, por ser yer-
 ro de yerro, y errata sobre
 ficcion.

14 El Señor A Cuña, vien-
 do la correccion en Tamayo,
 alega otros apoyos: el 1. la
 inscripcion de la Arca de Re-
 liquias, hallada en la Cathe-
 dral de Braga en el 1530. que
 decia: OSSA. BB. MM. VIC-
 TOR. EPISCOP. BRACAR.
 ET SOCIOR. ALEX. ET
 MV. El 2. una Carta del P.
 Higuera, en que ponía las pa-
 labras de Julian con la voz
Bracarensis. Todo lo qual en
 lugar de autorizar, desacredita:
 pues la Carta de Higue-
 ra no merece mas credito que
 los demás escritos de este
 Autor: y recurrir à su Ofi-
 cina, es prueba de Obra nueva.
 Pero aun esto no es cierto:
 porque el que tenia en su Ori-
 ginal la palabra *Biatiensis*,
 que andaba así en las copias,
 no debía mudarla, sino que
 quisiese deslumbrar mas la ver-
 dad con dicciones contrarias.
 El que Higuera lisongease à
 unos con un termino, y à
 otros con otro, basta para co-
 nocer quàn mala causa tienen
 unos y otros, fundada en el
 capricho inconstante de un mo-
 derno; pero creo que en la
 parte de Braga se añade otra
 mala arte de haver fingido to-
 do lo aqui propuesto: porque
 Cuña refiere, que un Jesuita
 llamado el P. Francisco, re-

mitió al Señor Castro, Arzobispo de Braga, la Carta original de Higuera, y que esta no se hallaba entre las del Señor Castro (que se guardan en el Archivo de Braga) pero que Cuña tenia la Copia del P. Francisco. Esto prueba mala fé: lo 1. porque faltando el Original (que por la voz *Bracarenensis*, debía estar entre los demás papeles del que acababa de morir en el 1611. poco antes de escribir Cuña) recurre à Copia, en que dá la voz contraria à la puesta por Higuera en el Original. Lo 2. porque la Inscripcion de la Arca con la voz *Bracarenensis*, es tambien de mal origen, reduciendose no à instrumento original, que se conserve en Braga, hecho en pública forma, sino à una relacion que se dice hallada en el Monasterio de Tibaens, escrita por un Religioso ya difunto: y à que un Beneditino Fr. Bernardo de Braga, tambien difunto, dió cuenta de ello al Señor Castro. Todo esto es apendice de Julian Perez, para autorizar una ficcion con otra, pues no hubo tal Inscripcion, ni descubrimiento de tal Arca de Reliquias como luego veremos.

15 Pero sin recurrir al

Original del P. Higuera, no podemos adoptar el titulo de Obispo Bracarense, en el que esta misma Iglesia dice en el Rezo haver padecido en Baeza con motivo de pasar allá à recoger las ovejas, que por castigos de los Pastores andaban dispersas en aquella universal persecucion: *Propter universalem in Christianos persecutionem, in qua, percussis pastoribus, oves dispergebantur gregis: ut aliquas congregaret, Baezam Castellae Civitatem (crudele tunc temporis executionum amphitheatrum) cum duobus aliis sociis se contulit.* Esta es una invencion mal ideada, que ni el P. Higuera la pudo meditar, porque hizo mucho estudio en la Geographía de España, y sabía bien, por donde fue la entrada de los Saracenos, sus progresos, y sitios de mayor dominacion. Las ovejas de Braga, que saliesen huyendo de la persecucion, no podian refugiarse à Baeza (Ciudad no de las Castillas, sino del Reyno de Jaén junto al rio Betis) porque la Andalucía fue la tierra por donde entraron en España los Saracenos, donde mas presto se estendieron, y lo que mas dominaron, Braga, como sita en

en Galicia, era de lo mas remoto, y las ovejas que en ella no se tuviesen por seguras, no podian esparcirse ni retirarse à la Andalucía, porque era meterse entre los Lobos. Debian refugiarse à lo mas alto de Galicia y Asturias, como sabemos lo hicieron los Obispos de Braga del tiempo de los Saracenos. Pues si las ovejas no podian esparcirse por la Andalucía, cómo havia de ir à Baeza el Obispo de Braga à recogerlas por aquella tierra? La oveja flaca, que no tenia valor para vivir entre Lobos, debía retirarse á donde no los huviese. La esforzada, que tuviese corazon para resistir, ò morir por la verdad, menos debía desamparar su tierra: porque siendo la persecucion universal (como supone el texto referido) no tenia que salir de su campo. Pues cómo se admite tan ligeramente la errata del Chronicon, que desde Braga hace caminar à un rebaño afligido mas de cien leguas, no para asegurarle, sino para meterle en el mayor peligro? El Oficio alegado reconoce à las ovejas dispersas por el padecer de los Pastores: y esto es retirarse por miedo, por flaqueza; no pasa inrepidas

Tom. XV.

à Baeza en busca del enemigo: pues las que se hallasen con tal animo, no tenian que salir de su tierra, dominada de aquellos mismos Barbaros que supone universalmente persiguiendo à los Christianos: y el mismo Breviario nuevo Bracarense propone el martyrio de otro su Obispo, antecesor del presente, que dice padeció junto à Braga en Guimaraens. Las ovejas que quisiesen imitar à este Pastor, no tenian que huir: las que se hallaban sin fuerzas, no debian ir à Andalucía. Es pues clara errata de la edicion de París, el poner en Baeza à un Obispo de Braga (debiendose leer *Beatiensis* por *Bracarensis*) y no puede inferirse de alli lo que el Rezo mencionado deduce, que San Victor pasase desde Braga à Baeza en busca de sus ovejas dispersas: porque las que huyesen de Braga, no podian ir à Baeza, mas dominada de los Barbaros, que Braga. Ni aquella debe intitularse *cruel Amphitheatro* de martyrios, aun mirando à los falsos Chronicones, que en tiempo de los Saracenos, no ponen en Baeza mas martyrio que el presente, y para salvar la expresion del Rezo Bracarense no sirve un suceso, y

S 3

mu-

278 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. XVI.*

mucho menos, quando el martyrio no precedió al imaginado de S. Víctor.

16 Pero lo mas es que S. Víctor y sus compañeros Alejandro, y Mariano, de quienes trata el citado Julian Perez, y de quien los han tomado Braga, y Jaén, ni son Martyres de Baeza, ni de Braga, ni de otra Ciudad de España, sino forasteros: verificandose en ellos lo que en otros, conviene à saber, que andando el mal empleado Autor de los falsos Chronicones buscando en el Martyrologio Santos mencionados sin expresion de lugar, y hallando à San Victor, Alejandro, y Mariano sobre el dia 17. de Octubre (16. Kal. Nov.) sin patria, ni lugar de martyrio, los adoptó para su Obra de España, y envió lo à Baeza. La impresion de Paris sacó errata en el mes, poniendo 16. Kal. *Octobris*, en lugar de 16. Kal. *Novembris*, como propone Tamayo en su Martyrologio sobre el dia 17. de Octubre (que es el 16. Kal. *Nov.*) y el P. Bilches (que vió el Original del P. Higuera) dá firmemente el texto con la voz de 16. Kal. *Novembris*, sin prevenir otra cosa, porque solo en este dia es donde pueden autorizarse tales Santos, de

suerte, que si recurres al 16. de Septiembre, no solo tienes contra tí lo que diremos (de no ser Santos de España) sino que ya es mas notable la causa, pues decimos, que venéras à los que no debes dar culto: pues en 16. de Septiembre no reconoce la Iglesia tales Santos, ni los ha havido en el mundo; ni tienes Patrono para ellos, porque el unico que imaginas, no escribió tal cosa, tratando unicamente de los celebrados en 17. de Octubre (16. Kal. *Nov.*) y el dia 16. de Septiembre no tiene mas apoyo que la errata de imprenta: siendo no poco de extrañar la desgraciada eleccion de la Iglesia de Braga, que para aplicarse estos Santos, y para el dia que ha escogido, no tiene mas fundamento que dos yerros de impresion en un instrumento fingido: esto es, que aunque no tuviera erratas, era indigno de credito: qué será en una clausula tan plagada de yerros?

17 En fin, prescindiendo de esto, instamos à que nos digan qué fundamento hay para que veneremos en el 16. de Septiembre à S. Víctor Obispo, Alejandro, y Mariano? El Martyrologio Romano no conoce tales Santos, ni los
Bre-

Breviarios de España entrando el Bracarense antiguo. Algunos Martyrologios Geronymianos ponen à San Víctor en aquel día, pero con otros compañeros, y como martirizados en Roma: segun lo qual no es este el San Víctor Bracarense de Baeza. Pues el martyr Bracarense por dónde consta? Y sin ningun testimonio de la Santidad, quién ofrece culto? Bien hace la Iglesia en acrisolar las causas de los Santos, quanto es posible al entendimiento humano: porque cultos que no se funden en verdad, degeneran en supersticion. Aquí no tiene Braga Martyrologio à su favor, ni tradicion propia, porque su Breviario añadido por el Arzobispo Sousa con acuerdo de sus Sufraganeos en el 1549. no menciona tales Santos, porque entonces no se havia inventado el Chronicon de Julian Perez, y este es el unico fautor de la novedad, como muestra el Arzobispo A. Cuña, de quien el Rezo Bracarense moderno tomó lo que refiere, hasta en la expresion referida de hacer à Baeza Amphitheatro de Martyrios.

18 Pero ni aun el fingido Chronicon habla de tales Santos en 16. de Setiembre, por-

que no los hay, sino solo en el día 16. de las Kalendas de Noviembre (17. de Octubre) La razon es: porque la práctica de aquel inventor fue adoptar Santos huérfanos de Patria en los Martyrologios conocidos en su tiempo, esto es, al fin del Siglo 16. y principio del siguiente: y solo en el 17. de Octubre hay los Santos Víctor, Alejandro, y Mariano, expresados sin lugar en el Martyrologio de Baronio, en el de Usuardo añadido por Molano, en Natalibus lib. 11. cap. ult. num. 292. y 293. y en Maurolico. De estos dos ultimos recibió el titulo de Obispo en S. Víctor, que no tienen los otros, ni los antiguos: y como en todos estos carece del lugar del martirio, y tiene los compañeros expresados (Alejandro, y Mariano) consta ser estos los adoptados por Julian para Baeza: pues todos los demás que contrajo à España son de la misma calidad, esto es, recogidos de Martyrologios en días donde suenan sin lugar de martirio: pues con verlos en Martyrologios se aquietó para la substancia del culto. En Braga no hay ni aun esto: pues siguiendo la errata de la im-

presion, adoptó unos Santos, que ni el mismo inventor introdujo, ni constan en los Martyrologios. Y porque estos escriben *Mariano*, y la edicion de Julian *Mutiano* (voces faciles de equivocar) quiso componerlo todo el que inventó la referida Incripcion de la Arca, poniendo la ultima diction, *MV.* de un modo, que como refiere el Señor Cuña, hace à la *A.* y à la *V.* para que lean *Mutiano*, ò *Mariano*. Jaén, que celebra à los mismos Santos, es menos culpable, pues no solo escogió el nombre de *Mariano*, que está en los Martyrologios (y no el de *Mutiano*, errado en la impresion de Julian) sino el dia 17. de Octubre, en que en fin sabemos que hay Santos así llamados. Pero no haviendo ni aun los nombres en ningun Martyrologio de los conocidos en tiempo de Julian Perez sobre el dia 16. de Setiembre, consta, que no pudo hablar de ellos; y por tanto Braga no ha hecho el debido examen sobre el dia en que celebra los Martyres: pues no hay tales Santos en tal dia, y son mas imaginarios que los introducidos por el fingido Julian.

19 Esto es en quanto al dia. Acerca de la substancia del culto, decimos, que hubo Martyres llamados Víctor, Alejandro, y Mariano, y que estos se pueden venerar en el dia 17. de Octubre, en que ponen su martyrio los referidos Martyrologios, y otros no referidos. Que San Víctor fuese *Obispo* no es tan cierto, ni le tengo por tal: pues estriva en el dicho de Pedro de Naralibus, que por sí no tiene autoridad, haviendo sido tan inadvertido, que llegó à introducir en el Catalogo de los Santos à los Hereges Prisciliano, y Latroniano, como prevenimos en el Tomo 12. pag. 130. De alli copió lo mismo Maurolico: y sin embargo ni Galesinio, ni Baronio, ni Molano adoptaron en sus Martyrologios tal titulo, nombrando sin él à San Víctor. Los Martyrologios mas antiguos ninguno le reconoce Obispo: y si no hay fundamento para admitir Mitra en S. Víctor, qué diremos sobre el Obispado Beaciense, ò Bracarense? Diremos que ni Baeza, ni Braga pueden probar ser Obispo suyo aquel donde no pueden probar que fuese Obispo.

20 Pero concedamos que lo

lo fuese. Este no puede haver sido martyrizado en Baeza por los Saracenos. La razon es: porque su martyrio, y el de los Santos Alejandro y Mariano, es muchos Siglos mas antiguo que la entrada de los Saracenos en España, y antes que llegasen los Godos, como convence el hecho de encontrarse estos Santos en los Martyrologios Geronymianos sobre el día 17. de Octubre: y consiguientemente son martyres muy antecedentes à la entrada de los Saracenos en España. Esto no lo pudo advertir el P. Higuera; porque en su tiempo no estaban publicados los Martyrologios Geronymianos mas puros y mas antiguos: y así jugó con los nombres de los Santos como quiso, alterando tiempos, y mudando patrias por su arbitrio, creyendo que nunca havia mas documentos en el público, que aquellos por cuya omision de lugar fingia él los pueblos que le parecian. A esto añadía el disponer de los tiempos, como si el Cielo se moviera por su imperio. A los presentes Martyres los quitó mas de quatro Siglos de gloria, quando los puso padeciendo en el Siglo 8. siendo así que quatro Siglos antes estaban, ya en el Cielo, como los

demás Martyres, de las persecuciones gentílicas, de quienes hablan los Martyrologios Geronymianos.

21 Estos Martyrologios, por su mucha antigüedad y poca diligencia de algunos copiantes, contrageron algunos defectos de nombres, v. g. *Victorie* por *Victoris*, *Mauritani* por *Mariani*, que tal vez se desfiguraron mas en otras copias, como *Victurii*, *Mauriani*, &c. Pero siendo todos nombres de un día (17. de Octubre), y hallando en algunos Codices *Victoris*, y *Mariani*, con *Alexandri*, consta ser estos los que sobre el mismo día proponen Natalibus, Baronio, y Molano, sin expresion del lugar del martyrio, y los que por lo mismo recogió para España Julian Perez. Pero así como por hallarse estos Santos en los Martyrologios Geronymianos convencimos la falsedad de haverlos aplicado al tiempo de los Saracenos: así tambien por los mismos se hace patente la maldad de contracerlos à España: siendo así, que *Victor* y *Mariano* fueron martyrizados en Mauritania: *Alejandro* en Nicomedia, como expresan los antiquísimos Martyrologios Geronymianos Antuerpiense, Corbeyense, y Lu-

Lucense : todos el mismo dia 17. de Octubre. Pero no conociendo estos documentos el P. Higuera , y hallandolos nombrados sencillamente por otros sin lugar del martyrio , los quiso martyrizari en España, creyendo que no se descubriria documento por donde convencer su ficcion.

22 De todo conocerás quán vanas son las disputas originadas por los falsos Chronicones, como fundadas sobre la imaginacion de un cerebro, que se puso à fingir tan descaradamente. Disputen Baeza y Braga sobre este imaginado fundamento. Ni la intencion del Autor, que quiso contraer à Baeza à S. Viçtor, ni la errata de impresion que le hizo Bracarense, ni la fingida Carta de Higuera, è Inscriptcion de las Reliquias, en que tiraron à confirmar aquel titulo, pueden autorizar lugar de España, porque consta haver padecido en otros Reynos. Menos puede salvarse, que los tres Santos eran naturales de la misma Ciudad, como añade Julian, ni compañeros, como dice Braga: pues uno padeció en el Oriente, los dos en el Mediodia. Buen paysanage, y buena compañía!

SOBRE LAS RELIQUIAS
imaginadas de estos
Santos.

23 Todavía nos resta otro punto muy delicado sobre las Reliquias de los Santos, que el Rezo Bracarense dice se descubrieron debajo del Altar Mayor de la Catedral en el año 1530. trahidas allí desde Baeza por el Conde D. Henrique, y halladas en una Arca de plomo, con la Inscriptcion de que eran *Reliquias de S. Viçtor y sus Compañeros*. Si esto es como aquí se dice, vá mal fundado el culto: porque de Santos que no hubo en Baeza, no pudieron trasladarse à Braga Reliquias. Y era necesario un documento muy autorizado sobre la traslacion hecha por el Conde D. Henrique desde Baeza; y no hay tal documento, fundandose todo en invenciones modernas mal forjadas para apoyar la ficcion de Julian Perez: pues A Cuña recurre, como digimos en el mum. 14. à relaciones de difuntos, inventadas por malas artes, como queda ya mostrado en la raiz, de que ni fueron Santos Españoles, ni padecieron en España. Ahora probaremos, que no merece cre-

credito la traslacion, ni el descubrimiento de sus Reliquias, que se contrae al tiempo del Arzobispo Sousa en el año de 1530. por diversos principios.

24 Que el Conde D. Henrique no trajo de Baeza las Reliquias de San Víctor y sus Compañeros, lo convencen los Martyrologios que descubren la ficcion de aplicarlos à Baeza, quando expresan haver padecido fuera. Con esto parecen superfluos los demás argumentos: pero no solo conviene impugnar el error, sino mostrar quàn mal le fingieron, y que el hecho introducido en el Rezo Bracarense no tiene autoridad: porque ni se halla apoyado por los Historiadores antiguos, ni debiera proponerse semejante traslacion sin documentos autenticos, que no hay. El Conde D. Henrique recibió en dote de su muger Doña Teresa la tierra entre Miño y Mòndego, llamada Portugal, al fin del Siglo XI. y floreció al principio del XII. Este Señor y su Estado no tenia conexion con Baeza, distante más de cien leguas de Braga, poseido de enemigos el espacio intermedio, lo que tampoco admite comercio, mientras no se pruebe con urgencia. Venga un texto de aquel

tiempo, ù del cercano, en que suene la traslacion de Reliquias de Baeza. Venga Historia anterior à los falsos Chronicones: porque sin fundamento, no podemos dar assenso à una cosa mal forjada; y rozandose con culto, pide maduro examen. Sin pruebas de que hubo tal traslacion, es temeridad el afirmarla.

25 Pero con menos me contento. No te pido ya pruebas de aquella traslacion. Vengan de que en Braga se tenia noticia de algun Santo martyrizado en Baeza antes del Conde D. Henrique. Venga alguna prueba de que entonces (esto es en el Siglo XII.) conocia Braga otro S. Víctor, que el martyrizado en tiempo de Diocleciano. Venga una de que tuviese noticia de San Víctor Obispo Bracarense, martyrizado en Andaluçia con otros Compañeros. Si en el Siglo XII. no conocian tales Santos, cómo havian de procurar sus Reliquias? Yo digo, que ni en el Siglo XVI. hubo noticia en Braga de semejantes Martyres: y lo pruebo con su Breviario impreso en el año de 1549. donde no hay memoria de otro Víctor Bracarense, mas que del cathecumeno. Pues si en el Siglo XVI.

no

no se conocia mas que este; cómo quatrocientos años antes havian de buscar en Baeza, y trasladar à Braga las Reliquias de otro Obispo, y de sus Compañeros?

26 No solo digo, que no hubo tal traslacion, sino que tampoco admito el descubrimiento atribuido al tiempo del Arzobispo Sousa en el año de 1530. en que se dice hallada la Arca de plomo con la Inscripcion arriba referida, de que eran Reliquias de los Martyres S. Viçtor, Obispo Bracarense, y de sus compañeros. Esta es invencion imaginada para apoyo de la introducida en la impresion de Julian Perez, como prueban los malos medios en que estriva, recurriendo à memoria encontrada fuera de Braga, alegando para su apoyo à personas difuntas, y cosa tan sobresaliente como una Arca de Reliquias descubierta recientemente en tiempo del estado actual, havia de constar por documentos de la misma Cathedral, y del mismo Arzobispo à quien se atribuye el descubrimiento, pues lo contrario era undescuido y abandono gravissimo muy culpable en todos los individuos de aquella venerable Comunidad, que no

hacian caso del Thesoro descubierto en su Casa, lo que no es imaginable aun de la mas pobre Parroquia, quando ni se ha mudado con el tiempo el estado, ni sobrevino persecucion, ò infortunio, que consumiese el Archivo. Pues muy lejos de que por el tiempo se borrara la memoria de tal descubrimiento, si le hubiera havido en el año de 1530. quanto mas te acerques à él, mas pruebas hallarás de que no hubo tal cosa. La 1. porque el Breviario Bracarense del 1549. trata del Martyr S. Viçtor, sin la mas minima mencion de haverse descubierto Reliquias. Y este Breviario fue impreso por el Arzobispo D. Manuel de Sousa, que entró en la Sede quince años despues del que se atribuye à la invencion del Arca, reimprimió el Breviario sacado por el mismo D. Diego de Sousa, que presidia alli en el 1530. Aqui es un alto silencio el que se guarda no solo de la Arca de Reliquias de S. Viçtor Obispo, y de sus compañeros; sino que ni conocen tales Santos. Y si quince años antes se hubiera descubierro la Arca de las Reliquias de su nombre, no podia olvidarse tan presto la memoria, ni dejar de celebrar aquellos Martyres.

27 La segunda prueba es el Martyrologio de los Santos de Portugal compuesto en lengua vulgar, è impreso en Coimbra en el 1591. donde no hay la mas minima mencion de haverse descubierto tal Arca de Reliquias, siendo asi, que en el 12. de Abril trata del Martyr S. Viçtor Bracarense: y en el 17. de Oçtubre pone del mismo modo que el Martyrologio Romano la memoria de los Martyres Viçtor, Alejandro, y Mariano, sin mencionar lugar, ni titulo de Obispo en S. Viçtor. En el dia 16. de Setiembre no reconoce tales Santos. En una Tabla que añade de Santos propios de Portugal tampoco expresa mas que *S. Vitouro, no Viçtor* 12. de Abril, de suerte que no se conocian entonces en Braga, ni en todo el Reyno de Portugal los Martyres S. Viçtor Obispo, y sus compañeros, como propios de aquel Reyno, ni havia memoria de invencion de Arca de Reliquias con nombre de S. Viçtor: y si poco antes se huviera descubierto en la Cathedral de Braga tal Arca con la referida Inscripçion, no podia menos de haver noticia del hallazgo, y celebrarse las Reliquias, ò bien con nombre de San Viçtor, el Cathe-

cumeno, ò con el de Obispo.

28 La 3. prueba es la historia Ms. de Braga de Fr. Gerónimo Roman, escrita allí con documentos de la misma Iglesia en el mismo tiempo, año de 1589. y tratando de las Reliquias que tiene, no menciona tal Arca: habla de los Santos de Braga, y no toma en boca à San Viçtor Obispo, ni à sus compañeros: trata del Arzobispo D. Diego de Sousa, y de la Obra que hizo en la Cathedral, con las Reliquias que puso allí; y no menciona tal Arca. Es pues indubitable, que al fin del Siglo XVI. no se conocia en Braga el descubrimiento de Reliquias de S. Viçtor Obispo y de sus compañeros, ni se havia imaginado atribuirlos à Portugal, y quando no se conocian en Braga tales Santos, mal supuesto es el que se hace de Arca con *Reliquias de San Viçtor Obispo Bracarense y de sus compañeros Martyres*; porque despues de este descubrimiento no podia Braga ignorar una cosa tan norable, acontecida en su misma Cathedral, y tan gloriosa como era la de un Obispo Martyr con otros dos compañeros, cuya sola noticia era plausible; quanto mas la de una Arca con sus Reliquias?

quias ? Es pues fabula mal tegida la memoria que para tal suceso recurre à un Monasterio fuera de Braga : pues ni en el año de 1530. hubo tal descubrimiento , ni conoció Braga, ni Portugal , ni el mundo tales Santos como Bracarense, hasta que salió à luz el embuste de Julian Perez con la errata de París en el año 1628. Entonces se fingió la memoria atribuida al Archivo de Tibaës , formando la inscripcion con la voz de BRACHAR *ensis* contra las Copias de Julian en que estaba la de BIATIENSIS : y para hablar con mas seguridad retrocedieron à descubrimiento hecho cien años antes , con unos testigos que estaban ya difuntos. Pero por los que viven hasta hoy (que son los Escritos referidos) se convence la ficcion de que no hubo tal cosa.

29 Mas tengo escrito sobre esto : pero juzgo que sobra lo alegado , y así no es razon molestar , ni tampoco omitir la alucinacion de Contador de Argote , quando hablando del Victor Bracarense , que reduce à la persecucion de Diocleciano , le dá titulo de Obispo , diciendo que *de él no hay mas claridad que la de hallarse las Reliquias de este Santo , en*

tiempo del Arzobispo D. Diego de Sousa , al tiempo que se desbacia la Capilla mayor antigua , para hacer la que actualmente existe de la Sede de Braga , como refiere el Ilustrisimo Acuña. Si es lo mas claro acerca de este Santo , qual será lo obscuro ? Ya arriba propusimos las complicaciones que hay en esto : resta solo , que ni Acuña aplica las Reliquias mencionadas al Martyr de la persecucion de los Romanos , sino al que engañado por Julian reduce al tiempo de los Saracenos. Ni Cardoso que escribió despues de Acuña reconoce encontradas las Reliquias del primero en la Cathedral , sino en el Templo de su advocacion. Ni las que Acuña supone , pueden aplicarse al Cathecumeno , teniendo allí titulo de Obispo , y compañeros los que no tuvo el primero. Con que estas novedades no son verificables en ningun Santo.

30 Con esto nos hemos desembarazado de la Arca mencionada , en quanto à Reliquias del Martyr Cathecumeno : porque aun suponiendo falsamente la invencion y descubrimiento de aquel Sepulcro , no pertenecian sus huesos al antiguo , que ni fue Obispo , ni tu-

tuvo Socios en el Martyrio, y todo esto refería la inscripcion sobre los que incluía. Tampoco fue sepultado S. Víctor Cathecumeno en la Cathedral, sino fuera de la Ciudad en Templo propio de S. Víctor: y aqui es donde debian descubrirse sus Reliquias, y alli es donde Cardoso recurre, no à la Sede. Pero añade, que habiendo reconocido la sepultura de aquel Templo el Señor Castro por Octubre del 1590. no halló dentro mas que unos pequeños huesos de S. Susana, y quedó muy desconsolado. En esta suposicion no podemos decir que las Reliquias de S. Víctor existen en el Sepulcro de su Templo: pues reconocido, no las tenia. Tampoco debemos recurrir à la Cathedral, por lo expuesto: y así es mas probable (mientras no se descubra otra cosa) lo que digimos arriba, de que el Obispo de Santiago las llevó con otras à su Iglesia: y aunque Roman admite por de este Santo la Cabeza de S. Víctor que Santiago tiene, no parece ser así, segun lo prevenido.

*DE SAN SILVESTRE,
Torcato, Cucufate, y Susana, 14. y 15. de
Abril.*

31 Con S. Víctor juntamos à S. Silvestre, por juntarle tambien el Oficio moderno Bracarense, diciendo sobre el 14. de Abril, que fue Obispo de Braga, degollado por la Fé de resulta del martyrio de su Cathecumeno S. Víctor, cuyo cuerpo recogió, y no hallándole los Gentiles, prendieron y martyrizaron al Obispo. Los Christianos recogieron su cuerpo, y le colocaron en el mismo Sepulcro de S. Víctor.

32 En esta misma sepultura, dice el Breviario actual Bracarense, que colocaron los cuerpos de otros tres Martyres, S. Torcato, Cucufato, y Susana, à quienes celebra en el dia 15. de Abril, siguiente al de S. Silvestre, como que unos martyrios fueron de resulta de otros, todos en tiempo de Neron, y estando en Braga el Presidente Sergio Galva. De estos dice, que eran hermanos: y Cardoso alega para lo mismo à la venerable antigüedad: añadiendo, que aunque Dextro atribuye à sola Santa Susana el ser hermana de San

San Víctor, no excluye, que tuviese otros hermanos: y según esto, fueron todos hermanos de S. Víctor. Hablando de S. Silvestre dice, que en el Breviario de Braga, así antiguo, como moderno, anda en el 14. de Abril con título de Arzobispo y Martyr Bracarense.

33 Yo admiro la facilidad con que se escriben estas cosas. El Breviario antiguo de Braga no conoce tales Santos, ni à S. Sylvestre, ni à S. Torcato, Cucufate, y Susana Martyres Bracarense. Lo mismo sucede en el Martyrologio Portugues, impreso en Coimbra en el 1591. pues aunque Bivar dice (sobre Dextro, pag. 354. y 356.) que hace memoria de ellos aquel Martyrologio, sobre el día 12. de Abril, procede en esto muy diminuto: porque en el cuerpo del Martyrologio, donde pone la leyenda de los Martyres, no hay tales Santos, reduciendose el día 12. de Abril à la memoria de S. Víctor el Cathecumeno Bracarense, sin ningun compañero. Luego nombra los aquí mencionados, pero no en el texto, sino en una Nota acerca del Templo de S. Víctor, de donde el Obispo de Santiago trasladó à su Iglesia las Reli-

quias de aquellos Santos. Y lo que mas es, haciendo luego *unas advertencias necesarias*, dice expresamente de *Santa Susana*: "Que no consta del día, ni del tiempo, ni del modo de su martyrio, no habiendo en la Sede, ni en su propia Capilla, Leccion, Hymno, ò Commemoracion de la Santa." Sino se sabía al fin del Siglo XVI. ninguna cosa particular de esta Santa, ni día, ni tiempo, ni modo del martyrio; quién reveló despues tantas individualidades como hoy se cuentan acerca de todo aquello?

34 Para no malograr tiempo digo, que toda la noticia de estos Santos pende de la Historia Compostelana, donde están mencionados con motivo de haverse trasladado sus Reliquias à Santiago en el 1102. como verás en el Apéndice. Pero de aquí debes exceptuar à San Torcato, de quien no hay allí mencion: y consiguientemente no podemos adoptar, que su cuerpo fuese sepultado con el de S. Víctor, Cucufate, y Susana: ni que su nombre tuviese el primer lugar entre estos dos, como le propone el Oficio actual de Braga: pues no se nombra allí; ni Vaseo le dá antelacion, antes

tés bien le pospone à todos. Fr. Geronymo Roman, muy lejos de juntarle con S. Cucufate, y Santa Susana, le aparta totalmente, diciendo en el cap. 8. *Algunos ponen con estos Martyres à S. Torcato: mas engañanse, porque este Santo padeció luego en la persecucion de Nero, por haver sido discipulo de Santiago, y Sacerdote de San Pedro de Rates, como se ha dicho.* En el cap. 6. trató de este S. Pedro, y de S. Torcato, diciendo, que no se halla memoria por ningunos Autores, ni papeles de como se continuó la sucesion de los Prelados de Braga despues del martyrio del primero: » Solo sabemos (añade) que Santiago dejó con » San Pedro un Preste llamado » Torcato, cuyo cuerpo está en » la Villa de Guimaraens, tres » leguas de Braga, que entonces » se llamó Araduca... Es cierto, » que este fue uno de los discipulos de Santiago, muy » diferente del otro Martyr S. » Torcato, primer Obispo » de Guadix: y si es verdad » que lo pintan como Obispo, » no dudo sino que él sucedió » à S. Pedro de Rates, pues » era su Sacerdote. « Por esto impugna à Vaseo de que pusiese el martyrio de S. Torcato

Tom. XV.

en la persecucion de Diocleciano: y le impugnaba bien, si probara que fue discipulo del Apostol: lo que no prueba, ni se puede probar, mientras no conste de dos Torcatos, discipulos de Santiago; porque el uno no puede removerse de Acci, donde llegó con los demás Apostolicos, y solo este se halla nombrado entre los discipulos del Santo. Y aunque entre los nombres de aquellos no suena el de Pedro, admitimos al Ratistense por tradicion de la Iglesia de Braga; pero no podemos establecer alli otro Torcato discipulo de Santiago, por no haver acerca de este otra tal tradicion, ni memoria en los documentos antiguos: pues Vaseo no reconoce en Braga à ningun Torcato en los tres primeros Siglos, ni hace mencion de tal nombre el Breviario antiguo Bracarense: lo que es prueba de no haver memoria, ni tradicion de semejante Torcato en aquella Iglesia: y lo mismo convence la ingenuidad de Roman quando confiesa, que no hay memoria por Autores, ni papeles de la sucesion de Prelados despues del Ratistense: y à falta de aquellos documentos, será muy voluntario quanto se diga, por carecer de prueba.

35 Asi lo convence la oposicion que hay entre lo que establecen los modernos acerca de este San Torcato: pues Vasco le aplica al tiempo de Diocleciano: Roman al de Neron, no reconociendo más que el de Guimaraens. A este le hacen algunos el Martyr de Guadix: otros dicen ser el Metropolitano de Braga del principio del Siglo octavo, llamado Felix Torcato, que padeció martyrio por los Saracenos: y à este favorece el Oficio actual de la Iglesia de Braga: prueba clara de no haver documento, ni tradicion sobre el S. Torcato de Guimaraens, de que fuese discipulo de Santiago, ò Sacerdote de S. Pedro de Rates, ni Martyr del tiempo de Diocleciano. Tampoco es el Obispo Accitano, cuyo cuerpo se venera en Celanova. Con que es preciso decir que el de Guimaraens es Santo desconocido en la antigüedad, y en lo moderno, como queda prevenido en el Catalogo. Y à vista de los varios Santos, cuyas Reliquias han venido de fuera (como luego diremos) parece ser cuerpo forastero.

36 Acerca de los otros Martyres Sylvestre, Cucufate, y Susana consta, que en

Braga hubo tales Reliquias en la Iglesia de Santa Susana, que estaba junto à la de S. Victor: porque en la entrada del Siglo doce estuvo en aquella Iglesia el Obispo de Santiago D. Diego Gelmirez: y despues de decir Misa, pasó revestido de los Ornamentos Sagrados à los sepulcros de los Martyres S. Cucufate, y S. Sylvestre, y recogiendo los cuerpos en unos lienzos limpios pasó luego al de Santa Susana en que hizo lo mismo, trasladando los tres cuerpos à Santiago. El de S. Cucufate le colocó en el Altar de S. Juan Evangelista: el de S. Sylvestre en el de S. Pedro y S. Pablo: el de Santa Susana le colocó en la Iglesia del Santo Sepulcro, como todo consta por el documento del Apendice, escrito por el mismo que se halló en el suceso: en vista de lo qual no podemos dudar, que en Braga hubo tales Santos. Pero si fueron martyrizados en Braga, no ha quedado testimonio que lo pruebe. Sabemos, que esta Iglesia no los celebró antiguamente, siendo así, que dió solemne culto à S. Victor, y si fueran Martyres suyos, como lo fue San Victor, tenían un mismo derecho para el culto, especialmente en los tiempos mas

mas antiguos, que estaban mas cercanos al martyrio.

37 El Reyno de Portugal ha sido escogido por el Cielo para thesorero de varios cuerpos de Santos, como prueban los hechos del cuerpo de S. Vicente, trasladado de Valencia à Lisboa: el de S. Torpes en la Villa de Sines del Arzobispado de Eborá, de quien el Martyrologio de los Santos de Portugal dice fue trasladado desde Pisa, donde padeció en la persecucion de Neron. El de Santiago Interciso en Braga, donde fue traslado desde Roma, habiendo padecido en Persia. El de S. Pantaleon Martyr de Nicomedia, en la Ciudad de Porto, segun el citado Martyrologio, en 27. de Julio. El de S. Felix Martyr de Gerona, en el Monasterio de Chelas, junto à Lisboa, donde se celebra en 1. de Agosto, juntamente con las Reliquias de S. Adrian, y Natalia Martyres de Nicomedia. Todos estos son Santos forasteros: y acaso sucedió lo mismo en algunos otros, y en los presentes: pues à esto puede aplicarse el silencio del Breviario antiguo de Braga, que si fueran Martyres suyos, no parece podia menos de celebrarlos, como lo hizo siempre con S. Victor.

38 Por otra parte, siendo Braga una Ciudad tan famosa, Capital, y Convento juridico de Romanos, debemos suponerla theatro de muchos triumphos en la persecucion de los Gentiles, por la antigüedad que tuvo allí la Fé: y hallando Iglesia con titulo de Santa Susana, parece que esta padecería allí. Algunos la hacen hermana de San Victor, lo que convenciera al asunto, si tuviera pruebas antiguas. El Señor D. Fr. Agustin de Castro encontró en el Sepulcro de S. Victor unos huesos de Santa Susana, segun refiere Cardoso sobre el 12. de Abril. Acaso esto dió ocasion à reputarlos hermanos, ò fue efecto de la hermandad el juntar Reliquias. Pero como en el sepulcro de la Santa en su propria Iglesia no havia Reliquias de S. Victor, no tenemos fundamento para creer mysterio de hermandad: porque en tal caso debia ser reciproca la union: algunas de la Santa en el sepulcro del Santo, y otras de este en el de aquella: lo que no se hizo así. Convenia pues saber el fundamento con que se afirman las Reliquias de Santa Susana halladas en la sepultura de S. Victor: pues de la Santa sabemos, que tenia Iglesia separada,

da, donde estaba su cuerpo: y si el Obispo de Santiago quería dejar en Braga Reliquias de la Santa, era mucho mas proprio dejarlas en su Templo y sepulcro, que en el de S. Víctor en el qual correspondian las del Santo. Pero creo que se equivocó Cardoso en decir sobre el 12. de Abril, que el Señor Castro halló las Reliquias de la Santa en el sepulcro de S. Víctor: pues el Martyrologio Portugues las refiere halladas en el de la Santa, que *ahora* (dice) *está en la Iglesia de S. Víctor*, su hermano (segun comunmente se tiene) *en Capilla propia de la misma Santa. En el año de 1590. en Octubre se abrió el dicho sepulcro de la Santa por mandado de D. Agustin de Castro, Arzobispo de Braga; en él se hallaron muchos huesos y Reliquias, que deben ser de la misma Santa, dejadas allí para consolacion de la misma Ciudad.* Esto es lo mas proprio, y no que estuviesen en sepulcro de San Víctor, quando la Santa le tenía proprio. Pero como en tiempo de la traslacion se hallaba en Iglesia distinta de la de San Víctor; si en el año de 1590. estaba ya en Capilla de la Iglesia de este Santo (como

expresa el alegado Martyrologio) es prueba de que hubo traslacion intermedia. El Señor Castro puso aquellas Reliquias en el Monasterio de Pópulo de mi Orden, con un precioso vulto de plata de la Santa de medio cuerpo.

39 Acerca de las Reliquias del Martyr S. Cucufate hay duda de si es el martyrizado en Barcelona por Daciano, ò si es diverso: sobre lo que unos dicen uno, otros otro. Para hacerlos diversos se necesitaban mas antiguos y mas firmes documentos, que los conocidos hasta hoy, como nota el P. Pedro Boschio sobre el día 25. de Julio, num. 46. de S. Cucufate, resolviendo, que las Reliquias trasladadas à Santiago desde Braga, son del Barcinonense, aunque sin saber cómo, ò de dónde pasaron à Braga sus Reliquias. El Martyrologio Portugues del P. Alvaro Lobo supone, que fueron del de Barcelona, quando dicen en la nota del 12. de Abril, que no fue à Santiago todo el cuerpo de S. Cucufate, sino parte, *porque la otra parte está* (dice) *en el Real Monasterio de S. Dionysio junto à París en Capilla propia.* El que está en París es el de Barcelona, y pa-

rece ser solamente la cabeza del Santo, venerado lo demás en el Monasterio Octaviano junto à Barcelona. Tamayo con su falso Dextro quiere, que las Reliquias de Braga fuesen alli desde *Iria Flavia*, donde el fingido Dextro puso un S. Cucufate, y con esta ocasion (dice) creyeron los Portugueses, que era Martyr de Braga. Pero es mas desautorizado el Cucufate de Iria, que el de Braga: pues aquel no tiene mas apoyo que el celebró del fingidor de Dextro: y aunque Tamayo sobre el dia 25. de Julio, pag. 245. alega un Breviario Compostelano, no merece credito mientras no le exhiba: pues yo tengo el Breviario antiguo de Compostela, y en el dia 9. de Abril, en que Tamayo le alega, no hay mas que S. Victor, que dice padeció en Galicia en la Ciudad de Braga. De San Cucufate pone seis breves lecciones en el 25. de Julio, pero todo es del Martyr de Barcelona, que dice trasladado à Paris, sin mencionar à Braga, ni à sus Reliquias.

40 Vaseo fue el que introdujo estos Santos como Martyres de Braga: pero sin citar memoria, antes bien confesando que no la havia: y asi

Tom. XV.

no hace mas que congeturar, no virtud de ser Ciudad famosa, que no podria menos de ser ilustrada con martyrios: y como por las Reliquias citadas se oia el nombre de estos Santos, congeturó que serian alli martyrizados. Pareció bien à otros la congetura, y afirmaron lo que el primero sospechó. Pero como todo eso es modernisimo desde el medio del Siglo XVI. no alcanza à autorizar suceso remotisimo, que algunos reducen al tiempo de Neron: y asi insistimos en que Braga tuvo Reliquias de S. Cucufate, y los demás referidos, sin saber si padecieron alli, ò si vinieron de fuera. Solo sabemos, que en el Breviario antiguo Bracarense (que acabó en el Siglo XVI.) no hay memoria, ni Oficio de tales Santos; y que al fin de aquel Siglo no se sabia ninguna cosa individual de su tiempo, ò martyrio: por tanto es muy voluntario lo que con particulares circunstancias refieren los Escritores posteriores, sin haverse descubierto documentos en el tiempo intermedio, ni mediar revelacion del Cielo: pues ni aun el fingidor de Dextro se atrevió mas que à contraerlos à Braga, sin individualizar cosa alguna: ni Bi-

var añadió circunstancias: ni reconocieron allí à S. Cucufate: ni à S. Sylvestre le imaginaron Obispo: ni mencionaron entre estos à S. Torquato: ni tampoco se acordaron de ellos, mas que en la persecucion de Diocleciano: y por tanto es muy voluntario, y sin autoridad lo que el Oficio moderno Bracarense refiere de estos Santos.

**DE S. BASILIO OBISPO
y Martyr. 23. de
Mayo.**

41 Poco les pareció à los modernos Bracarenses hacer Obispo suyo à S. Sylvestre en tiempo de Neron, y que antes huviese consagrado la Iglesia con su sangre el Ratistense, si no colocaban entre los dos otro Prelado Martyr: y así metieron à Basileo, ò Basilio, haciendole discipulo de Santiago, compañero de S. Pedro de Rates y colocado por él en la Sede de Porto, ascendiendo à la de Braga despues del martyrio del Ratistense. Ya colocado en esta Sede, dicen pasó à Roma à llevar al Principe de los Apostoles las Colectas de los Fieles. Vuelto à Braga, y oyendo que San Epiracio, Obispo de Tuy, se hallaba

preso por la Fé en Plasencia, le hacen ir à visitarle, y allí le prenden los Gentiles, y martyrizan con San Epiracio. Asi el moderno Oficio de Braga sobre el 23. de Mayo, en que adoptó las invenciones del fingido Dextro, y añadió lo que quiso, introduciendo en las Lecciones la Primacia de España.

42 Sobre esto tenemos una cosa cierta: y es, que hubo en España un Martyr, y Obispo, llamado *Basilio*, de quien hacen memoria expresa los Martyrologios Geronymianos sobre el día 23. de Mayo, juntandole con San Epiçtito, y dos Aptones: *In Spaniis, natalis SS. Epiçtiti, Aptoni, Basili Episcopi, item Aptoni*. Otros Martyrologios nombran solo dos, escribiendolos *Epitacio* y *Basileo*, sin mas lugar que el de la Nacion de España, y de estos solamente tuvo noticia el falso Dextro, por lo que no dió alojamiento à S. Apton, con cuyo nombre huviera podido linsongear à dos Ciudades, por ser dos los Aptones. Aqui tuvo menos que fingir en S. Basilio, que en otros aplicados à España sin fundamento: pero ya que no inventó de suyo la Nacion, fingió la Ciudad, escogiendo la

la de Braga, porque quiso; el tiempo, y las demás circunstancias con la misma temeridad: añadiendo para mas confirmacion un fragmento, ò figmento, atribuido à San Athanasio de Zaragoza, en que desatinó tanto, que ni la moderna Braga adoptó para su Rastistense lo que allí refiere el impostor, diciendo, que vino à España en tiempo de Nabucodonosor, y que el Apostol Santiago le resucitó despues de seiscientos años de haver muerto. El que se atrevió à fingir esto, ese mismo es el que añade haver sido S. Basilio, Obispo de Porto (como si en tiempo de Santiago huviera tal Obispado), y que de allí pasó à Braga: especie que han desairado gravemente à la Nacion, con el perjuicio de que se duden algunas cosas legítimas por la descarada desvergüenza de fingir tantas falsas: dignas de que los Prelados corrigiesen ya en sus Rezos lo que tan mal adoptó la imprudente sencillez de sus antecesores: cosa que para Braga tiene la autorizada decision de la Real Academia de Lisboa, donde no puede imaginar la desafeccion que algunos imputan à los Españoles, pues siendo zelosa por

glorias de su Reyno, tiene declarados apocryfos los Chronicones de Dextro y Compañía, prohibiendo que se aleguen en Memorias de la Academia, por haver conocido su ficcion, y ser indignos de credito, como refiere el P. Contador, *tit. 2.* de las Memorias de Braga, lib. 1. num. 12. y Pereyra en el Aparato à las Memorias del Obispado de la Guarda, num. XVIII. Por tanto suponiendo que hubo en España tal Martyr S. Basilio Obispo, y que este con los tres mencionados, pertenece al tratado de la España en general, quando se hable de los Santos que no tienen lugar determinado; no podemos contraerle à Braga, pues no le reconoció suyo aquella Santa Iglesia en el Breviario antiguo; y asi es pura imaginacion moderna.

*DE S. AUDITO, à OVIDIO.
3. de Junio.*

43. Todavía no acabamos de librarnos de la persecucion de los falsos Chronicones, por haverlos adoptado el Breviario novísimo de Braga, adelantando cosas que ni al mismo impostor se le ofrecieron: pues en el dia 3. de Junio ce-

296 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. XVI.*

lebra la fiesta de S. Ovidio, Confesor, refiriendo en las Lecciones, que fue Romano, amigo de Maximo Cesario, convertido à la Fé por S. Pedro y S. Pablo, dirigido à España por S. Clemente para que el Clero de Braga le eligiese su Obispo en la Vacante de San Basileo. Llegó à Galicia, y Tuy le escogió por Prelado, ascendiendo luego à la Sede Bracarense. Este fue, dice, el que bautizó à las nueve mellizas, hijas de Cayo Atilio, por cuya autoridad se criaron, y despues fueron martyres. Quebrantado en fin de años, y trabajos pasó à mejor vida, ilustrando la Iglesia sus Reliquias en un Sepulcro de piedra, que despues de envegecido hizo de piedra el Señor Moura Tellez en el año de 1708. en que trasladó los huesos à nueva Arca y Capilla, donde se venera.

44 Este es un monton de fabulas modernas, que ni aun se le ofrecieron al inventor de Dextro, por lo que llenando Sandoval los Fastos de la Iglesia de Tuy con las especies que le ministró el P. Higuera (como expresa en el folio 18.) no conoció tal Santo hecho aqui Obispo Tudense, para ascenderle luego à Braga, como à S. Basileo le hicieron de Porto

primeramente para llenar de traslaciones de Obispos la primitiva Iglesia, que suponeh desde entonces Primada de las Españas. Y como para lo aqui amontonado no hay apoyo ni aun en los falsos Chronicones, no merece atencion, ni aun para contradecirlo.

45 Qué diremos, si ni el nombre de *Ovidio* fue conocido antiguamente en Portugal entre los Santos? Pues así consta por el Breviario antiguo Bracarense, y lo que mas es, el Martyrologio Portugués, que forma clase de quantos Santos conocia, así en el Martyrologio Romano general, como en el de los próprios de Portugal, ni en una ni en otra clase conoce à S. Ovidio, ni à S. Auditto, prueba clara de que no se celebraba tal Santo en Braga, ni en Portugal, antes de los fingidos Chronicones.

Lo que sabemos es, que antes del año 1534. ya havia en Braga Reliquias con nombre de S. *Audito*; pues Roman lo refiere así en el cap. 8. »Otro
»lugar hay en esta Santa Iglesia, de mucha reverencia, que
»es Arco abierto en la pared
»de entre la Capilla del Espiritu Santo y puerta de la Sacristia con un letrero que
»muestra estar allí el cuerpo
»de

„de S. AUDITO, y parece
„se puso año de 1527. por el
„Arzobispo D. Diego de Sou-

„sa. „ Asi Roman, y así el le-
trero, que decia:

OSSA B. AVDITI EPISCOPI
D. S. ARCHIEPISCOPVS FECIT MDXXVII.

Consta pues el nombre y Reliquias de S. Audito en Braga antes de los fingidos Chronicones, y determinadamente en en año de 1527. sin que por entonces se hubiese oído el de Ovidio, el qual empezó à sonar por voz del P. Higuera, que demás de introducirle en Dextro y en Julian, como tercer Obispo Bracarense, compuso un Hymno en que refiere lo mismo, y añade haver bautizado à las ocho hermanas de Santa Liberata:

Gaude Sacerdos Ovidi

Tu Bracarensis Pontifex,

Qui meruisti filias

Tot ad polos transmittere.

Tamayo sobre el día 1. de Noviembre alega este Hymno, como que fue introducido en alguna Iglesia *In quodam Hymno cant solitum*. Pero no ha sido cantado ni oído, antes del P. Higuera, Autor de aquella composicion, como asegura Sandoval en las Antigüedades de Tuy fol. 43. donde dice, que Higuera hizo el expresado Hymno.

46 Que este S. Audito es el mismo que Ovidio, consta por el hecho del Señor Cuña, que mandando borrar la Inscripcion puesta y referida del Señor Sousa, substituyó la que ocasionó el P. Higuera: OSSA S. OVIDII TERTII BRACARENSIS EPISCOPI: en cuyo cange de nombres consta la identidad de la persona, esto es, que el reputado antes Audito, es el mismo que el Ovidio moderno, pues las Reliquias no se trocaron, y en un mismo Sepulcro han estado puestos los dos nombres. Tuvo pues dos aquel Santo cuyos fueron los huesos, ò los modernos creyeron que erraron los del Siglo XVI. en llamarle Audito (y por eso los corrigieron) ò el Audito es en lengua vulgar Ovidio; de suerte, que lo mismo sea el uno en latin, que el otro en Portugués. Papebrochio sobre el 3. de Junio asintió à esto ultimo con Cardoso, diciendo, que *Auditus* se dice *Ouido* en Portugués: pero no es así, por que

que el mismo Cardoso explica el *Auditus* latino en *Ouido*, y esta voz es diversa de *Ovidio*. Sabese pues que lo mismo es S. Audito, que S. Ovidio: pero no es tan fácil saber el motivo de haver introducido los modernos este segundo nombre, si se busca la raiz. La causa proxima fue hallarlo así en el falso Dextro. Pero si investigas el motivo de que su Autor le llamase Ovidio, te dará luz Cardoso sobre el día 3. de Junio, de donde Papebrochio resume, que el P. Higuera halló en la Chronica de Don Alfonso el Sabio el nombre de *Ovidio* aplicado al sucesor de S. Pedro en Antiochia, que se llamó *Evodio*, y por errata se estampó allí Ovidio. De este dijo Higuera, que havia pasado à Roma, y de allí à Braga, no desdeñandose de ser tercer Obispo Bracarense el que havia sido segundo Patriarca Antioqueno. Para autorizar este embuste escogió el nombre de Ovidio, y le aplicó à Braga, no menos que en el nacimiento de la Iglesia, y despues de ser Patriarca de Antiochia, no tanto por hallar en la Chronica General el nombre de aquel Ovidio, quanto porque quiso, pues este fue el unico mo-

tivo de contraerle à Braga.

48 Omitido el nombre de Ovidio, como inventado de nuevo, resta ver qué Santo es el conocido en el Siglo XVI. con el nombre de *Audito*. Roman dijo que no havia tal nombre de Santo, sino S. *Alvito*, Obispo de Leon, que murió en el viage de la traslacion de S. Isidoro de Sevilla à Leon: y que este es el de las Reliquias de Braga, llevadas allá en el 1527. por el Arzobispo Sousa con motivo de haver pasado à Castilla, y vuelto por Leon, en ocasion de trasladar el Obispo de esta Ciudad, D. Pedro Manuel, las Reliquias de S. Alvito à mejor sitio: entonces le pidió Sousa algunas para su Iglesia, y estas son las de Braga, colocadas en una y en otra parte en un mismo año de 1527. Asi dice Roman que se lo escribieron de Leon. Pero Cardoso se burla mucho de esto: porque ni consta que el Arzobispo Don Diego de Sousa saliese de su Arzobispado, ni podia errarse el nombre de S. Alvito en la Inscripcion de Braga, si fueran de este las Reliquias traídas en aquel año de Leon. Viendo pues allí el nombre de S. *Audito*, debemos suponerlas diferentes.

Sin

49 Sin embargo no es la noticia de Roman tan soñada, como Cardoso juzga. Lo 1. porque escrita desde Leon cerca del 1591. distaba menos del suceso, que en tiempo de Cardoso. Lo 2. porque este mismo dice, que antes de aparecer el Chronicon de Dextro no constaba el nombre de cuyas eran las Reliquias de Braga, y refiere los siguientes, *Alvito, Ovino, Avito, Ivon, Adauto, Evodio, Audito, y Ovidio*. A vista de esta enorme variedad en nombres tan inconexos, es muy de extrañar la burla que hace de quien aplica à las Reliquias el de *S. Alvito*: porque si entonces no constaba el nombre determinado, y era tanta la variedad, ninguno era culpable. En solo el nombre de Alvito hay mas diferencias que las citadas: pues hablando la Chronica General del Obispo de Leon, que comunmente se escribe Alvito, le nombra *Alvaro*: Algunas copias del Chronicon de Sampiro, *Aloito*: Garivay, *Avito*. Asi no hay repugnancia en que siendo las Reliquias de que tratamos de S. Alvito de Leon, le escribiesen en Braga *Audito*: pues Cardoso confiesa que daban à este mismo otros nombres mu-

cho mas inconnexos: segun lo qual no era firmemente recibido el que Sousa puso en el Sepulcro, llamandole *Audito*: pues si este fuera constante, y recibido de tiempo mas antiguo, en que le estuviese venerando Braga, no havia lugar à tantas diferencias de nombres, como no las hubo en otros Santos. Junta con esto, que el Breviario antiguo de Braga impresso despues de la colocacion de aquellas Reliquias, en el 1549. no trata de tal Santo: ni le menciona, bajo ninguno de los expresados nombres el Martyrologio Lusitano del 1591. que hizo Catalogo de Santos de Portugal; y acaso juzgarás mas probable lo que Cardoso califica de sueño: pues asi tienes Santo conocido, y no de otro modo.

50 Dirás que antes del 1527. havia en Braga el Sepulcro de este Santo, y consiguientemente no son estas Reliquias trasladadas de Leon por el Arzobispo Sousa. Si el antecedente es como se dice, convence la consecuencia. Pero quisiera mas pruebas que el decirlo Cardoso; porque este Autor cita tambien al Breviario Bracarense, dandole nombre de antiguo, para cosas que

que solo corresponden al moderno: y así distando en mas de cien años del tiempo de D. Diego de Sousa, pudo intitular antiguo lo que en realidad no lo fuese. Yo tengo en contra la relacion de Roman, que estuvo en la Iglesia de Braga en el 1589. con el Señor Castro; y escribiendo de las Reliquias de aquella Santa Iglesia, no menciona cosa antecedente al año 1527. ni Sepulcro en el suelo: y así la piedra que Cardoso supone allí, pudo ser posteriormente bajada del arco de la pared: pues sabemos que el Señor Cuña trocó piedras.

51. En fin, si realmente constare con firmeza, que antes del 1527. hubo en Braga Sepulcro de las Reliquias de que vamos hablando, no se pueden decir trasladadas allí desde Leon por el Señor Sousa. Y en esta suposicion decimos ser de algun Santo cuyo nombre borro la antigüedad, pues ni en Portugal se sabia, como convence la variedad de los muchos nombres que Cardoso le aplica, si es verdad que le dieron tales nombres, lo que necesitaba mayor prueba: pues el Evodio, y el Ovidio, no preceden al P. Higuera: el *Adaudo* es tomado por seme-

janza, del Martyr agregado à S. Felix, que los Christianos nombraron *Adausto*, por no conocer su nombre, como nos propone el Breviario Romano sobre el día 30. de Agosto. A este modo dice Cardoso, que en el Convento de Gracia de la Ciudad de Porto rezan de S. Ovidio en el día de San Adaudo, por ignorar el nombre. Pero esto no es llamar Adaudo à San Audito, sino confesar, que no saben cómo se llama. Lo mas es, que en Porto no hay Convento de Gracia: y si por este nombre entiende al de San Augustin (por quanto en Portugal llaman à los Augustinos los *Padres de Gracia*) se engañó mas, pues allí no se reza de S. Ovidio, ni consta que le haya celebrado: ni S. Adaudo tiene mas culto que el comun del Breviario Romano en el 30. de Agosto, segun me he informado. Y aun dado esto, el recurrir al nombre de S. Adaudo, por no saber el proprio, prueba que aun en Porto se ignoraba. A nuestro asunto basta, que Braga (depositaria de las Reliquias) no conociese el nombre, como prueba lo expuesto. Y si Portugal le ignoraba, cómo el Señor Sousa le bautizó tan solemnemente, poniendo

do con la firmeza en la Inscriptcion del Sepulcro el nombre de S. Audito? Quién reveló este entre tantos? Y despues de estar el Sepulcro sellado con el nombre de Audito, quién reveló al P. Higuera el de *Ovidio*? Quién oyó entre los Santos, ni entre los pecadores la voz de Audito como nombre proprio de persona, ò familia? Acaso se introdujo por no saber el que tuvo el Santo, à cuyas Reliquias acudian los que padecian mal de oídos, y metiendo los dedos en dos agujeros de la piedra del Sepulcro, y aplicandolos à los oídos, dicen que solian conseguir remedio. Esto pudo ocasionar el nombre, teniendo al Santo por Abogado de los oídos, cuyo sentido es *Auditus* en latin; y si fue así no es nombre proprio, sino acomodado.

52 Pero todavía nos quedamos en la duda, de quién fue aquel Santo Abogado de los oídos? Cardoso en lugar de evacuar dificultades, las aumenta, diciendo, que en el Reyno de Portugal tiene muchas Ermitas, levantadas todas en alturas, donde suele haver ruinas de fábricas antiguas de Romanos, y que allí se veneran imagenes del Santo

en diversas figuras, ya con habito talar, à la Romana, ya en traje de Ermitaño, ya con mitra: pero que todas le representan con un libro en la izquierda, y levantada la derecha sobre el hombro: apuntando al oído: simbolo de que le tienen por su Abogado. Cardoso explica esta variedad de trages con alusion à las fabulas modernas de ser Romano, y venir à España, enviado por S. Clemente, para ocupar la Sede Bracarense, vacante por el martyrio de S. Basileo: y debiendo reconocerlo como ficcion moderna, es necesario que nos manifiesten otras causas, de variar tantos trages, y venerarle en cumbres. Si esto precedió al Siglo XVI. es gran prueba del culto que tuvo en Portugal: y nota bien Papebrochio, que bastaba para admitirle desde tiempo immemorial, si no huvieran los modernos añadido cosas desconocidas entre los antiguos, entre las quales llegaron à publicarle Martyr: titulo, que ni en tiempo de Sousa estaba conocido. Solo pues sabemos, que las Reliquias han tenido, y merecen veneracion, por ser de algun Santo, que en Portugal se manifestó Abogado del mal de los oídos.

EX-

EXCLUTESE S. SECUNDINO. 30. de Abril.

53 En el día 30. de Abril propone el Oficio moderno Bracarense à S. Secundino, que dice haver sido su Prelado, desterrado à Cyrte en Numidia por Valeriano, y martyrizado alli con otros, pero remitido por un Rey de Numidia con algunos cuerpos de Martyres al Conde D. Ramon (Yerno del Rey D. Alfonso VI.) que le mandó colocar en Braga, como Prelado suyo, pero de tal suerte le guardaron los Padres de aquel tiempo, que no hay vestigio, ni memoria del sitio donde yace. Todo esto lo propone el mencionado Oficio bajo la sombra del venerable apoyo de constatar así por monumentos de la Iglesia Bracarense: *Ex Monum. Ecclesiæ Brach.* en que los Consultores del Señor Arzobispo que imprimió el Oficio abusaron de la bondad del Prelado, y del sagrado de los Monumentos de su Iglesia: pues entre estos no se halla rastro de semejante invención, como convence el hecho de no mencionar tal Santo Juan Vascó, Roman, el Martyrologio Lusitano, el Breviario antiguo

de Braga, y en una palabra, ningun Escritor antecedente à los falsos Chronicones, como testifican los Escritores modernos Portugueses: pues Cardoso sobre el día 29. de Abril citando algunos Martyrologios, confiesa que ninguno especifica la Iglesia de que fue Obispo, ni se supo hasta que aparecieron en el mundo las Obras de Julian, que en los Adversarios num. 533. le aplica à Braga, y refiere su translacion à España.

54 Confiesa tambien el P. Contador, que ni este Santo, ni otros que ponen antes y despues de los falsos Chronicones, se hallan en el Breviario antiguo de Braga, ni en el Catalogo antiguo de sus Obispos, ni se sabe que hubiese tradicion en aquella Iglesia de semejante cosa, como verás en la pag. 86. del Titulo Segundo: en cuya suposicion (que es de evidencia de hecho) no podrás menos de admirar la poca fé del que sacó al público lo expuesto en el Oficio, bajo el titulo de que así constaba por los Monumentos de la Iglesia Bracarense: siendo cierto y constestado por los mismos Escritores Portugueses, que en mas de mil y seis-cientos años no hubo en la Igle-

Iglesia de Braga monumento, ni tradicion, ni imaginacion de que huviese sido su Obispo ninguno de los martyrizados en Africa: ni esto se oyó en el mundo hasta que lo soñó velando el Autor del fingido nombre de Julian en la entrada del Siglo XVII. y se publicó en el 1628. Si tales son los Monumentos propios de la Iglesia Bracarense, poco aprecio lograrán en el mundo. Pero lo cierto es, que no hay tales Monumentos, ni para semejantes invenciones se debe abusar del sagrado de tan venerable Iglesia: pues con tales desaires de la verdad, se vulnera la fé de otras materias probables, ò legítimas.

55 El hecho es, que los Monumentos antiguos de Actas, y Martyrologios no declaran la Iglesia en que fue Obispo S. Secundino martyrizado en Cyrte de Numidia: y como este y otros Compañeros no tenían Iglesia, los reputó (como à otros) el Autor de los falsos Chronicones, del modo que à los bienes mostrencos, esto es, del primero que los encontrare, como expresa el P. Hensquenio sobre el dia 30. de Abril: *Videbantur publici juris ac primo occupantis*: y se le antojó aplicar à

Braga à S. Secundino, ò Segundo. Esto es transcendental en los falsos Chronicones, como vimos desde el Tomo Septimo: y si solo se defiriera la noticia à semejantes testimonios, no fuera cosa inaudita. Pero proponer especies, que solo constan por ellos, con recurso à los Monumentos particulares de Braga; es impostura muy injuriosa à esta Santa Iglesia, defraudando la autoridad de sus antiguos documentos: y no es Braga el archivo de los sueños y ficciones de los Escritos apochriphos modernos.

EXCLUYESE S. LEONCIO,
Flaviano, Narciso, y otros.
22. de Marzo, y 23. de Agosto.

56 Lo mismo sucede en el Oficio de S. Leoncio, que propone en el 22. de Marzo, diciendo que fue natural de Constantinopla, y Gentil: pero convertido le eligieron los de Braga por su Pastor, y que le escribió el Papa Melchiades, y él pasó à Roma, y se halló en el Concilio congregado por S. Silvestre contra Ario, y que de vuelta para Braga murió en Guimaraenis: todo lo qual aporta, prefijando en el titulo: *Ex*

monum. Ecclesiæ Brach. sucediendo lo mismo que en el Santo precedente: pues es falso que en Braga, ni en otra parte del mundo hubiese Monumento que haga Obispo Bracarense à S. Leoncio. Y así lo confiesa Cardoso sobre el día 19. de Marzo, en que hablando de este Santo y de S. Apolonio (de quienes Baronio confiesa no saberse las Iglesias de que fueron Obispos) añade que fueron de España, y particularmente de Braga, por decirlo Marco Maximo, y Julian: con lo que tienes descubierto el origen, la novedad, y la poca fé del que para tales invenciones recurre al sagrado de los Monumentos propios de esta Santa Iglesia.

57 En el 23. de Agosto reza de S. *Flaviano*, Obispo; pero aquí se contuvieron en no dar Lecciones propias (sino un Sermon comun de S. Maximo por no tener historia en los Chronicones, sino la sencilla memoria de que fue Obispo de Braga, que murió en 23. de Agosto, y que le sucedió S. *Narciso*, como escribió Julian en su Chronicon num. 80. y de S. *Narciso* (el Martyr de Gerona) dió el mismo otro falso testimonio en el num. 103. y Dextro A. C.

268. por lo que Braga le reza como suyo en el día 18. de Marzo. En 24. del mismo mes añade à S. Felix, Compañero de S. Narciso. En el 13. de Diciembre celebra como Bracarense à S. *Autherto* Abrincatenense, de quien hablamos en el Catalogo de Obispos, y Julian le mencionó en el num. 275. cuya deposicion les bastó à los modernos para hacerle suyo. En 8. de Marzo hace el nuevo Rezo de Braga Obispo suyo à S. Julian de Toledo, confundiéndole con *Leodegisio* el de el tercer Concilio Bracarense, por haverlos confundido el mentirosísimo Julian sobre el año 667. El Santo es S. Julian Toledano. De *Leodegisio* no consta la Santidad, ni se puede decir que es el mismo S. Julian de Toledo, como queda probado en el Tomo VI. Y supuesta la distincion, no merece culto *Leodegisio*. Lo mismo sucede con el *Felix*, que despues de *Leodegisio* presidió en Braga; y le celebran allí como si estuviera canonizado, lo que ya queda referido, y desechado en el Catalogo.

58 Todos estos Rezos son invenciones modernas, introducidas temerariamente, sin fundamento en la antigüedad, por antojo preciso del que fingió

gió los falsos Chronicones: algunas apelan sobre personas, que ni la Santa Sede, ni el consentimiento de Pueblos y Prelados, han reconocido por Santos: otras, aunque suponen Santidad, no pertenecen à Braga: todas desconocidas en el Breviario antiguo de esta Santa Iglesia, que no celebró tales novedades, porque no se havian fingido en espacio de mil y seiscientos años. Y no solo la hace injuria quien se atreve à darla por texto y apoyo de semejantes sueños, alegando para ellos los Monumentos que ella misma no conoció en diez y seis Siglos, sino quien la quiere enriquecer con hurtos vergonzosos, no para la misma Iglesia, que con el testimonio de su Breviario del Siglo XVI. triumphaba de semejantes imposturas, sino para los particulares, que con capa de piedad se dejaron seducir del engaño, con sola la disculpa, de que entonces sentia así la mayor parte. Mas por lo mismo que hoy está conocida la ficción, (y por lo que mira à Braga y las demás Iglesias de Portugal) declarada por la Academia Real de Lisboa, con prohibición de que sus Individuos adopten los falsos Chronicones; no de-

Tom. XV.

be continuarse la impostura, ni extrañar que desechemos quanto en los Rezos modernos no tiene mas fundamento, que el delirio de Dextro y compañía. De esta clase son los Oficios mencionados, cuyas particularidades descubren su ficción por muchas partes: pero nos contentamos con el título general de su impostura, por el preciso de ser materias no tocadas en su contracción particular, mas que en los referidos Chronicones, tantas veces convencidos de falsos (sin salir de esta Obra) y que no es razon abusar de tu paciencia, ni perder yo la mia.

S. MARTIN BRACARENSE. 20. de Marzo, y 22. de Octubre.

59 Hemos visto algunos Santos propios de esta Santa Iglesia, como el Ratistense, y S. Víctor. Otros de cuyas Reliquias ha sido enriquecida, como las de Santa Susana, Sylvestre, Cucufate, y Audito. Otros que se la han aplicado nuevamente sin ser suyos. Restan los demás con que la dotó el Cielo.

60 El mas sobresaliente es S. Martin Dumiense, propio de esta Santa Iglesia, así por

V

el

el titulo de Abad, y Obispo del Monasterio de Dume, como por el de la Sede Bracarense. De este gloriosísimo Padre tratamos en el Catálogo. Celebró su fiesta la Iglesia antigua de Braga en el 20. de Marzo, en que le propone el Breviario antiguo, y en el mismo le reza el actual, añadiendo este segunda festividad de la traslación de su cuerpo en el día 22. de Octubre, de que dimos razon al referir su vida.

S. FRUCTUOSO, OBISPO
de Braga. 16. de Abril, y
16. de Diciembre.

61 Bastaba la Santidad y grandeza del Apostólico Varón San Martín para gloria eterna de Braga: pero quiso el Cielo engrandecerla mas con otra gran lumbrera, el santísimo Padre S. Fructuoso, que por haver sido Metropolitano Bracarense, tratamos ya de él entre los Obispos, y al fin pondremos tambien su vida escrita en latin por S. Valerio. El Breviario antiguo de Braga le celebra en el día 16. de Abril, y en el mismo continúa su fiesta en el Oficio presente. La Iglesia de Santiago reza en el 16. de Diciembre de la traslación

de este Santo, cuyo documento ponemos en el Apéndice.

SANTA ENGRACIA
Virgen y Martyr, y de
otros. 3. de Abril.

62 En el Tomo precedente hablamos de Santa Engracia Virgen y Martyr sobre la Iglesia Pacense, con motivo de venerarse en Badajoz su Cabeza, y rezar de ella esta Iglesia en el día 3. de Abril. Allí vimos los testimonios que la hacian natural de la Diócesis de Braga, por los cuales corresponde aquí la mencion; y por lo mismo correspondia à esta Metrópoli rezar de la Santa, como Patricia. Pero ni en el Breviario antiguo, ni en el moderno encuentro Rezo de ella. En el actual hay sobre el 17. del Abril Oficio de Santa Engracia; añadido por el Señor Moura Tellez desde el año 1708. y señalado aquel día 17. por estar el precedente ocupado con la fiesta de S. Fructuoso. El día 16. y el Oficio citado, no son propios de la Santa Engracia referida en el Tomo precedente, sino de la mas famosa de este nombre martyrizada en Zaragoza en tiempo de Daciano.

63 De esta escriben algunos

nos Breviarios del Siglo XVI. que fue hija de un Rey de Lusitania; y aun dado esto, no pertenecía à Braga, por no ser de aquella Provincia, sino de la Galicia: pero el fingido Dextro la hizo Bracarense. Añaden que estaba tratada de casar con un Duque del Rosellon, llamado *Eudo* en Cardoso y en otros, y que su Padre à quien nombran *Otcomero*, la envió con diez y ocho Próceres: todos los cuales padecieron martyrio en Zaragoza. Pero es mas autorizado el partido de los que reconocen à la Santa y sus Compañeros como naturales de Zaragoza, por no haver en los documentos antiguos mencion alguna de Lusitania, ni de Galicia: y era cosa muy sobresaliente la de pasar desde Braga al Rosellon una comitiva tan numerosa y lucida; en materia tan notable de bodas entre Principes. Demás de esto, en tiempo de Diocleciano no havia Reyes ni Duques en Lusitania y Galicia, sino Presidentes, y Legados, por medio de los cuales gobernaban los Romanos las Provincias, y como algunos de los que refieren esta especie usan expresamente el nombre de Rey de *Portugal*, que no havia en

tiempo de Diocleciano, se infiere que es introduccion posterior al Siglo doce. Los nombres de Otcomero y Eudon, no corresponden tampoco à Lusitania y Galicia en tiempo de Diocleciano: y junto todo parece que confundieron las dos Engracias en una: pues de la referida en el Tomo precedente es de quien se lee la patria del territorio Bracarense, y el tratado desposorio: pero como la martyrizada en Zaragoza es la mas autorizada, y de nombre mas conocido, aplicaron à esta cosas de la otra, haciendo de dos una. A lo menos mientras no se prueba mejor la patria Bracarense en la martyrizada por Daciano, no podemos aplicarla à esta Iglesia: pues su Breviario antiguo no hace mencion de ella.

64 Demás de estos Santos celebra Braga à S. Gonzalo Confesor en 10. de Enero: à Santiago Interciso, en 27. de Noviembre, y su translacion à Braga, en 22. de Mayo: à S. Geraldo su Arzobispo, en 5. de Diciembre, y su translacion en el 19. del mismo mes. Pero todos estos Santos pertenecen al Estado moderno, por ser posteriores à la restauracion de la Ciudad.

CAPITULO ULTIMO.
DE ALGUNOS VARONES ILUSTRES
Bracarenses.

Demás de la gloria de los Santos, tiene Braga otra recomendacion, por medio de algunos Varones ilustres que mantendrán siempre su memoria. Estos son Paulo Orosio y los Avitos que él mismo reconoce por Paysanos. Pero no es tan pacífica la posesion de esta Patria, que no se halle controvertida, reconociendolos suyos la esclarecida Ciudad de Tarragona. Por estos dos partidos salieron à la palestra dos insignes competidores. El Excelentísimo Marques de Mondejar tomó las armas por Braga: à favor de Tarragona salió despues el Chronista de Cataluña D. Pablo Dalmases y Ros, con un Tomo en folio impreso en Barcelona en el 1702. donde agotó quanto se puede alegar por esta parte. Yo entré muy imparcial al theatro, sin desco- de que venciese el uno mas que el otro, à causa de no ser Catalan, ni Gallego, resultandome una misma gloria de haver sido Españoles los Va-

rónes pretendidos en el duelo, venza quien venciese: y libre de pasion doy la palma à la Iglesia presente por juzgar que la favorecen con mayor propiedad los documentos antiguos. Los de Orosio se hallan tan encadenados con los de Avito, que unos penden de otros, y pudieran tratarse todos juntos: mas por ser los sucesos diferentes, no es improprio referirlos en titulos diversos.

AVITO, PRESBITERO
Bracarense.

2 Del Prerbytero Avito, empezamos à tratar en el Catalogo sobre el Obispo Balconio, à quien escribió en el año 416. desde Gerusalén. Este pasó al Oriente antes del 409. en que entraron los Suevos y Vandalos en España. Visitó los Santos Lugares, y cumplidos sus piadosos desos en esta parte, no pudo cumplir otros de volverse à su Iglesia, por la gran turbulencia que los

Bar-

Barbaros extendidos por España introdugeron en ella. Mantuvose pues en el Oriente algunos años, en que trató al gran P. S. Geronymo, y al Presbytero Luciano, à quien Dios reveló las Reliquias de S. Esteban en Diciembre del 415. Avito deseoso de que se perpetuase originalmente la memoria, rogó à Luciano que escribiese el suceso, como lo hizo, por medio de una Carta escrita à todos los hijos de la Iglesia en el Idioma Griego. Avito no contento con el influjo sobre esta buena obra, quiso tener mas parte en ella, traduciendo en latin la Carta de Luciano, para que fuese notoria en todo el Occidente, y especialmente en Braga, donde no era comun la lengua Griega, pues la ignoraba Orosio, (1) que en aquel mismo año 415. estuvo en Jerusalén, dirigido allá por N. P. S. Augustin à conferir con S. Geronymo. Tuvo Avito un gran gozo de ver à su Compañero Orosio, confesando que le parecia estar viendo, y tratando al Clero Bracarense: *Cujus mihi charitas & consolatio vestram omnium præsentiam*

reddidit: y como dispusiese Orosio su regreso à España, le entregó Avito las Reliquias de S. Esteban con la Carta de Luciano traducida, y la suya para el Obispo, Clero, y Plebe Bracarense. Estas Reliquias fueron las primeras que salieron para el Occidente, obrando muchas maravillas en Menorca (donde Orosio aportó con ellas) y luego en Africa, como consta por la Carta del Obispo Severo, y la Obra de la Ciudad de Dios (donde se ingiere aquella Carta) de suerte, que por dos Españoles gozó el Orbe Latino de aquel descubrimiento, y el Occidente y Mediodia empezaron à participar de los milagros obrados por las Reliquias del Protomartyr en unas destinadas à Braga.

3 Segun esto sabemos que Avito pasó al Oriente; que entendía los Idiomas griego, y latino: que tradujo de aquel à este la Carta de Luciano: y que escribió una à la Iglesia de Braga, con motivo de remitir las Reliquias de S. Esteban. Por esta empezamos à descubrir, que Braga era su Patria: pues expresamente usa la

(1) Oros. in Apol. pag. 593. edit. noviss. Sigeberti Havercampi. Tom. XV.

la voz de la destruccion de la *patria*, quando dice lloraba en los lugares Santos, orando continuamente à Dios por las cosas de Braga con quien habla: y aunque los Padres de S. Mauro usan la voz de *patriæ vestræ*, debe anteponerse la de *nostræ*, que propone Baronio sobre el año 415. y confiesan aquellos Padres hallarse en el Codice de Ulimmerio: pues sola esta corresponde al que mira à Braga como cosa suya, y por eso la envia las Reliquias: por eso manifiesta el deseo que tenia de volver à esta Iglesia: por eso la escribe à ella, y no à otra, porque esta era la suya, no Tarragona, de quien no se acuerda, ni la nombra. Finalmente los Fastos Idacianos, que dimos en el Tomo IV. dán expreso testimonio, de que este Presbytero era Bracarense, sin hacer mencion de Tarragona, como verás sobre el año 415. *S. Aviti Presbyteri Bracarenensis, qui tunc Hierosolymis degebat*, y no habiendo documento semejante para otra patria, debemos reconocer à esta como propria de Avito.

4 El Chronista Dalmases alega muchos egemplares sobre que pudo decirse Bracarense por habitacion, havien-

do nacido en Tarragona: lo que prueba con varia erudicion, pero no necesaria, pues no hablamos del *pudo*, sino de un *becho*, tal qual puede introducirse en la historia; esto es, deducido por documentos antiguos, quales son las excepciones que alega: v. g. Christo se intituló Nazareno, y nació en Belen. Clemente Alejandrino se llama así, por haverse criado en Alejandria; y era natural de Athenas: y así de otros muchos, en quienes consta patria diversa de aquella que suena en el dictado. Si à este modo, y con semejante certeza constara en el presente Avito otra patria que Braga; no debia removernos de ella el titulo de Presbytero Bracarense: pero no habiendo texto de excepcion, no hay fundamento para negarle esta: la qual tiene à su favor al Canon, de que los Clerigos sean propios de cada Iglesia: y que el mismo Presbytero hablando con Braga la llama *patria nostra*, escribiendo y enviando Reliquias à sola esta, sin acordarse de otra, lo que no era creible, si tuviera diferente lugar de nacimiento. Y quando en el mismo sugeto que habla de patria, no hay mas memoria que de Braga, y despues

pues otro le intitula Bracarense; no tenemos fundamento para darle otra que la publicada tan expresamente. Si huviera texto que le hiciera de Tarra-gona, pudieran comperir: pero faltando, queda todo el campo por Braga.

5 Este Presbytero perseveraba en Gerusalen en el año 415. por Diciembre, como convence la materia de la Carta suya, y la de Luciano, que expresa haverla escrito instado de nuestro Avito, dandole los elogios de Santo, y padre venerador de Dios: *Imploratus, ac magis jussus à Sancto & Dei cultore patre Avito Presbytero*. Lo mismo consta por Orosio en la Apología, pag. 594. donde refiere el Concilio à que asistió en Gerusalen contra Pelagio, sentandose con el Presbytero Avito, que es el nuestro. Lo mismo expresan los citados Fastos Idacianos. Este fue tambien à quien escribió S. Geronymo la Carta 59. como luego veremos.

De otros dos Avitos.

6 De aqui resulta, que el referido Presbytero es diverso de otros dos Avitos, à quienes Orosio llama sus ciudadanos en el Commonitorio propues-

to à N. P. S. Augustin, en el qual expresa que havian vuelto à España, el uno desde Roma, y el otro desde Gerusalen. Esto fue antes de salir Orosio de España, y mucho mas, antes de llegar à Gerusalen, donde en el año de 415. trató con el Avito referido: y asi eran muy diversos aquellos de este: porque à uno mismo no puede convenir quedar en España antes del 415. y perseverar entonces en el Oriente desde antes de la entrada de los Barbaros. Aquellos estaban acá de vuelta de sus viages antes de salir Orosio de España: este se mantenía en Gerusalen, quando Orosio fue allá, confesando que por la entrada de los Barbaros no pudo restituirse à Braga. Eran pues unos los nombres, pero las personas diversas.

7 Aun mas claramente muestran la distincion sus animos. Los Avitos mencionados por Orosio fueron inficionados con errores, el uno de Origenes, el otro de Victorino. El Avito que estaba en Gerusalen en el 415. era todo Catholico: por tanto le celebra Luciano con el dictado de Santo y Siervo de Dios: y el Obispo de Gerusalen le hizo entrar al Concilio contra Pela-

gio en compañía de Orosio. No podían pues ser unos mismos los que tenían ánimos tan diversos. El Avito que había estado en Roma, y volvía á España imbuido en los dictámenes de Víctorino, se apartó de ellos, y cedió á los de Orígenes, que el otro Avito trajo del Oriente, como testifica Orosio: *Tunc duo ciues mei, Avitus, & alius Avitus... peregrina petierunt. Nam unus Ierosolimam, alius Romam profectus est. Reversi, unus retulit Originem, alius Victorinum.... Victorini Sectator cessit Origini.* Estos dos conformes en seguir á Orígenes, perseveraban en enseñar algunas cosas buenas, y otras malas, al tiempo en que Orosio consultaba en Africa á N. P. S. Agustín, esto es, poco antes de pasar á Gerusalén: *Hoc pene usque adhuc manet. Isti vero Aviti duo, & cum his Sanctus Basilus græcus, qui hæc, beatissime, docebant, quædam ex libris ipsius Originis non recta, ut nuper intelligo* (al. *ut nunc perintelligunt*) *tradiderunt.* Esto era lo que pasaba con los dos Avitos, quando Orosio estaba consultando en Africa: y esto no corresponde al Avito que en aquel mismo año estaba en Gerusalén, tan

distante de malas opiniones, como Belén de Braga.

8 La variante notada en las últimas palabras, ocasiona la variedad de que el mismo Orosio era el que á la sazón conocía ser malas las doctrinas (*non recta, ut nuper intelligo*) ó que los mismos Avitos estaban ya desengañados: *ut nunc perintelligunt.* En qualquiera sentido resulta lo propuesto, de que al pasar Orosio á Africa, perseveraban los Avitos en España, engañados en los errores de Orígenes, ó ya desengañados en la entrada del 415. y esto no corresponde al que en el 415. estaba en Gerusalén, sin haver podido restituirse á Braga desde el 409. en adelante, en que lo deseó, y no pudo lograrlo por la entrada de los Barbaros en aquel año de 409. Los Avitos, mencionados por Orosio, llegaron á España antes de Octubre del referido año (esto es, antes de llegar acá los Barbaros, cuya entrada impidió la del otro Avito, que perseveró en Gerusalén por miedo de ellos hasta el 415.) y por haver llegado á España los dos Avitos antes de la entrada de los Alanos pudieron sembrar las doctrinas de Víctorino, y Orígenes, competir entre sí, ceder

el uno al otro , quedando ambos Origenistas , enseñar sus errores , unidos con el Obispo Griego Basilio , y perseverar en esta conformidad al tiempo de salir Orosio para Africa , engañados , ò disuadidos (segun la variante prevenida). Nada de esto corresponde al que desde el 409. no pudo entrar en España , ni entró antes del 415. en que Orosio le halló en Gerusalén; porque los otros ciertamente havian llegado acá , antes de salir Orosio. Y así por mas que algunos doctos confunden à los dos Avitos con el primero : deben suponerse distintos : uno todo bueno , otros malos , sino siempre , à lo menos à tiempo , y antes de salir Orosio de España.

9 Para mayor claridad debemos advertir , que al fin del año 408. ò principio del 409. se hallaba en Gerusalén uno de nuestros Avitos , el qual pidió à S. Geronimo un exemplar de la Obra de Origenes *de principiis* , que el Santo havia traducido de griego en latin diez años antes. El Santo se la remitió , refiriendo en la Carta 59. que andaba mal publicada , por el motivo allí expuesto , añadiendole un Catalogo de los errores incluidos en ella , para que supiese lo

que debia detestar , y prevenido del antidoto , no le perjudicase el veneno. Esto era al fin del 408. ò principio del siguiente , y por tanto debemos entender en aquel Avito al que en el 415. perseveraba en Gerusalén impedida su salida desde el 409. como conocerá quien reflexione en lo prevenido : porque los otros dos Avitos Origenistas , sin duda entraron en España antes de aquel año , y sin gozar de la luz que el Maximo Doctor despidió contra las sombras de los errores de Origenes en la Carta dirigida à Avito : lo que no permite decir que este fue el que sembró y siguió en España los errores de Origenes antes de salir Orosio para Africa: pues tan clara luz no daba lugar à tropezar en las sombras: y al contrario el faltar aquella antorcha à los otros , podia ocasionar los tropiezos. Consta pues por el tiempo , y por la materia de la Carta , que esta fue dirigida al que perseveraba en Gerusalén en el año de 415. y que el Avito reducido fue otro , que antecedentemente estuvo en Gerusalén , y se volvió à España antes de entrar los Barbaros , y antes de manifestar S. Geronimo los errores de Origenes.

De

10 De los dos Avitos Origenistas dice Orosio que eran sus ciudadanos, *cives mei*: y consiguientemente debemos atribuirlos una misma patria: de suerte que en el sentido en que se reconozca à Orosio de tal Ciudad, en ese mismo diremos ser de allí los dos Avitos: sin que para esto sea necesario distinguir modos de adquirir patrias, ni detenerse en la diferencia que hay entre nacer en un lugar, y avencindarse en otro, como hace Dalmases; pues supuestas aquellas diferencias, se verifica no haverla en el sentido en que dos se digan paysanos, de un lugar, ò conciudadanos: lo qual apela sobre la formalidad en que convengan, sea por nacimiento, descendencia, ò cohabitacion; y no por conceptos disparados, ò diversos. Así si Orosio era de Braga, de allí debemos decir que eran los Avitos, à quienes llama sus ciudadanos; si era de Tarragona; allí reduciremos tambien à los citados: desechando con esto al que diferencie las Patrias, reduciendo los dos Avitos à Tarragona, y à Orosio à Braga (como hizo Gandara) pues no hay motivo, ni texto, que distinga las patrias de los que se

confiesan de una misma Ciudad. Tampoco aprobamos lo que trabaja Dalmases, sobre que concedido ser los Avitos de Braga, no resulta la misma patria en Orosio. Esto no es adoptable: porque procede por lo que *puede ser*, no por lo que *es*: y la historia no camina como la metaphisica por especulativas posibilidades, sino por hechos perpetuados en los Escritores: en lo cierto, como cierto: en lo probable, como probable: de suerte, que si es probable la patria de Orosio en Tarragona, en la misma conformidad señalaremos la de los Avitos: porque todos se dicen de una Ciudad, y en el sentido en que uno sea de allí, lo son tambien los otros: sin que podamos proponer excepcion mientras no haya texto cierto, como no le hay aqui: y así no sirven los egemplos en que se alarga Dalmases sobre titulo de diversas Patrias en uno: porque estas se niegan, mientras no se prueben: y en constando, no son del caso; porque allí sabemos que el sugeto nació en una parte, y floreció en otra: aqui no hay esa prueba de excepcion, porque solo nos consta que eran de un lugar los que se intitulan ciudadanos. Lo de-

mas

más fuera quitar à la Historia su sinceridad, llenandola de quisquillas, y pasando de las posibilidades à los hechos. Estos se toman de los documentos antiguos, pesandolos, y proponiendolos, el cierto, como cierto; el probable, como probable. Las posibilidades no sirven, si no se prueban que fueron: y así, aunque pudiesen ser nacidos en diversas partes los Avitos, y Orosio; no podemos afirmarlo por no constar la diferencia de patrias, sino solo la conformidad de un lugar: *civitas mei*. Dalmases excluye bien el argumento de las posibilidades, quando le vé en otro (cap. 10. n. 15.) pero le usa quando quiere defenderse, recurriendo al *pudo* en el caso presente de Orosio y los Avitos, cap. 13. n. 6. En el cap. 7. hace asunto de que el argumento de los posibles es reprobado en materias historicas: y allí mismo recurre à que *pudo* Orosio salir de su patria, irse à Portugal, y luego tomar la derrota de Hipona: y así en otros lances. Si Gandara dice que los dos Avitos fueron de Tarragona; se queja agriamente Dalmases, diciendo que habla *por su unico incierto dictamen* (cap. 15.

n. 3.) y luego en el cap. siguiente, los recoge, y aplica Dalmases à Tarragona. No es razon detenernos en lo que no conduce para el asunto: bastando resumir que à un mismo tiempo tenemos tres Avitos contemporaneos de Orosio: uno todo bueno, sin noticia de infeccion: dos que fueron manchados con los errores de Origenes: uno de estos fue à Roma, y siguió à Victorino: el otro, à Gerusalén, donde adoptó à Origenes. Ambos de vuelta à España condenaron la Secta de Prisciliano, como declara Orosio. El primero se apartó de Victorino, y siguió al discipulo de Origenes, unidos los dos Avitos en publicar sus errores con sumo daño de la Provincia. Perseveraban en la infeccion, quando Orosio salió de España, si en el texto citado leyeres, *ut nuper intelligo*: ò havian ya conocido los yerrores, si antepones el *nunc per intelligunt*. Estos fueron diversos del primero, sin que sirva de argumento la identidad del nombre en tres personas: por ser la voz muy usada en aquel tiempo, y porque acaso pertenecian à un tronco de familia, si eran de un mismo pueblo: si de diversos, hay

hay menos que extrañar la voz de Avito. El primero, de las Reliquias de San Esteban, le juzgamos de Braga: los otros dos, de la misma Patria de Orosio. Quál fuese esta, es lo que vamos à exponer, con la Chronología de su viage, y escritos; y todo esto se enlaza con lo precedente.

PAULO OROSIO.

II Uno de los Varones ilustres que ha producido España es Paulo Orosio, célebre por sus escritos, y no menos por los del gran Doctor S. Augustin, que se dignó elogiarle, y recomendarle, enviándole à S. Geronymo, como luego diremos. Por los escritos del mismo Orosio sabemos, que vivia en España al tiempo de la entrada de los Alanos, Vandalos, y Suevos, en el año de 409. y siguientes, por lo que fue testigo de las mas lamentables desgracias de quantas pueden sobrevenir à los mortales, guerras, hambres, pestilencia, que todas juntas acometieron à la infeliz España. Sobre estos formidables enemigos de los cuerpos, tuvieron otros no menos las almas en las perversas doctrinas de los Priscilianistas,

que à la sazón prevalecían en Galicia, y algunas introducidas desde el Oriente, especialmente las de Orígenes, que (como ya se ha dicho) trajo uno de los Avitos compatriotas de Orosio.

12 Entre semejantes vientos de contradicción no se apagó la luz que brillaba en Orosio desde joven: ardió su fuego mas, mientras mas le soplaban: pero queriendo atesorar mas luces, resolvió acercarse al Sol de la Iglesia San Augustin, que desde Africa lucía en todo el mundo. Era Orosio mozo en el año de 414. podia por esto idear viages grandes: pero tambien podia esperar algun tiempo, en que teniendo mayor conocimiento de las Sagradas Letras, se hallase mas dispuesto para penetrar las ilustraciones del Maestro. Asi parece lo medita Orosio, pues el haver salido, quando salió de su patria, dice fue sin voluntad, sin necesidad, sin consentimiento. No queria salir entonces de España: pero acrecentandose los males con la dominacion de los Vandalos, le sacó Dios en busca de otros bienes. Pasmóse con la primera vista de los Barbaros, que por tanto eran desconocidos:

aseguróse contra los daños de su entrada : tratólos con blandura luego que dominaron la Provincia : rogóles , quando faltaban à la fidelidad : retiróse quando le perseguian : y finalmente salió de entre los que le siguieron hasta el mar persiguiendole con piedras y dardos , y quando ya casi le iban à las manos , le libró Dios por medio de una repentina niebla que le cercó , como él mismo testifica en su Historia lib. 3. cap. 20. *Si quando de me ipso refero ut ignotos primum barbaros viderim , ut infestos declinaverim , ut dominantibus eblanditus sum , ut infideles precaverim , ut insidiantes subterfugerim , postremo ut persequentes in mari , ac saxis spiculisque adpetentes , manibus etiam pene jam adprehendentes , repentina nebula circumfusus evaserim , cunctos audientes me in lacrymas commoveri velim , &c.* Todas estas tribulaciones fueron causa de salir de su patria precipitadamente , sin destino preciso , de caminar à Africa , y por lo mismo sin escoger Navio , valiendose del que Dios le deparó , con el qual le llevó su alta providencia à las costas de Hipona , donde era Obispo S. Augustin. En

tonces conoció que Dios le encaminaba al medico de quien esperaba el remedio de su patria , afligida no tanto por la espada de los Barbaros , quanto por las malas doctrinas , como expone en el *Commonitorio* que propuso à N. P. S. Augustin: *Ad te per Deum missus sum : de te per eum spero , dum considero qualiter actum est , quod huc venirem . Agnosco cur venerim : sine voluntate , sine necessitate , sine consensu de patria egressus sum , occulta quadam vi actus , donec in istius terræ littus adlatus sum . Hic demum in eum resipui intellectum , quod ad te venire mandabar* (Tom. 8. Aug. al. Tom. 6.).

13 El mismo S. Augustin testifica , que movido Orosio de la fama del Santo , salió de España desde la costa del Oceano hasta hallarle : persuadido à que de él aprenderia quanto necesitaba : y para que no se contradigan los dos que no pueden faltar à la verdad , debemos conciliarlos , entendiendo al Santo del deseo que ocupaba el corazon de Orosio , quando estaba pacifico en su patria , y del que tuvo quando se halló en la costa de Africa : y de Orosio dirémos que habla de la circunstancia del tiem-

po. en que salió, en la qual no tenia por blanco el buscar à Augustino, ni ideaba, ni era necesario desamparar à España (sino à lo mas pasar de una Ciudad a otra) pero viendo que la Nave donde entró, para librarse del impetu de los Barbaros, se hallaba en costa de Africa, entonces conoció, que *por oculta fuerza* le mandaba Dios caminar à Augustino. Demás de esto, S. Augustin no dice que salió de España con aquella intencion actual de ir à buscar al Santo, porque esto es falso, (pues lo niega Orosio) sino que vino à él desde la costa del Oceano (y esto es cierto, saliendo desde Braga) y que vino con deseo de aprender del Santo (y esto tambien es cierto) pero se salva con que tuviese aquella expresa intencion desde que supo hallarse en la costa de Africa: y esto es lo que pasó, como declara Orosio: *Donec in istius terræ littus adlatus sum. Hic demum in eum resipui intellectum, quod ad te venire mandabar.* Consta pues, que no se contradice: ni es necesario entenderlos de diversos viajes (de que luego hablaremos) salvandose todo en uno: esto es, que desde la costa del Oceano pasó Orosio à consul-

tar al Santo: teniendo aquel deseo desde antes de salir: y aunque no en el punto de la salida (hecha sin voluntad, por el motivo expuesto) renovada al tiempo de llegar à la costa de Africa.

14. Por esto conocemos el gran fuego de espiritu que reynaba en Orosio desde mozo: el ardor que le movia al conocimiento de la verdad para combatir las heregías: el zelo de la salud de las almas, que le abrasaba mas que el dolor de las hostilidades de los Barbaros: *Dilacerati gravius à doctōribus pravis, quam à cruentissimis hostibus sumus,* como expresa en el Commonitorio. Por esto conoció San Augustin, que Orosio queria ser en la Casa de Dios un Vaso util contra las perversas doctrinas. Celebróle de religioso en las costumbres, catholico en la fé, Sacerdote en el honor, vigilante en el ingenio, pronto en la locucion, ardiente en los deseos; y esto en la juventud: qué frutos no daría despues? *Ecce venit ad me religiosus juvenis, catholica pace frater, ætate filius, honore compresbyter noster, Orosius, vigil ingenio, promptus eloquio, flagrans studio, utile vas in domo Domini esse de-*

desiderans, ad refellendas falsas perniciosasque doctrinas, quæ animas Hispanorum multo infelicius quam corpora barbaricus gladius trucidarent. Nam inde ad nos usque ab Oceani littore properavit, fama excitus, quod à me posset de his quæ scire vellet, quidquid vellet audire... Rogavi eum ut abste veniens, per nos ad propria remearet. Epist. 166. ad Hieron. al. 28. (scripta an. 415. verno tempore.) En la Carta 169. al. 102. dice al fin: *Occasionem cujusdam Sanctissimi, & studiosissimi juvenis, Presbyteri Orosii, qui ad nos ab ultima Hispania, id est, ab Oceani littore, solo sanctarum Scripturarum ardore inflammatus advenit, amittere nolens, &c.* Aquí le aplaude con los dictados de *Sanctísimo*, y *estudiosísimo* Presbytero.

15 Salió pues Orosio de España, ordenado ya de Sacerdote: lo que en sus cortos años indica el fondo de prudencia y literatura que le condecoraba; según el esmero observado por los antiguos en escoger sugeros para aquella altísima dignidad. Llegó à Africa à principio del 415. (à lo mas tarde) y buscando como un sediento la fuente para sa-

ciar sus dudas, entró en Hipona, donde era Obispo el Oraculo de su solicitud, el gran Padre S. Augustin. Logró la honra y fortuna de tratarle; pero como eran tantas las ocupaciones del glorioso Doctor por el bien de la Iglesia, al paso que el infierno vomitaba hydras contra la doctrina catholica, esperó algo Orosio, mientras el Santo concluía otros tratados en que la defendia. Al mismo tiempo, y con el mismo fin de la comun utilidad de la Iglesia, presentaron al Santo dos Obispos, Eutropio, y Paulo, una consulta y aviso de algunas heregias, para que como Sol dispase las nieblas. Viendo Orosio aquella coyuntura, dispuso prontamente su *Commonitorio* sobre los errores de Prisciliano y Origenes, que infestaban à España; à fin que al tiempo de responder el Santo à las heregias propuestas por los dos Obispos, tuviese presentes las que Orosio ofrecia (no tocadas en los otros) y juntando todas aquellas ramas secas de los hereges, formase un monton, à quien pusiese fuego el ardor divino de su espiritu. A este fin le declara el modo de su llegada à Africa; previniendo que no se atreveria à inter-

rum-

rumpirle, sino fuera por conocer claramente que Dios havia escogido al Santo para sanar los males que padecia España.

16 El gran Padre muy lejos de darse por ofendido, gustó del ardiente zelo que brillaba en Orosio: y antes de responder à los Obispos, tomó la pluma para satisfacer à las dudas, y consulta del joven. Hizolo brevemente, por haverle Dios dado la gracia de extirpar heregías antes que naciesen; de suerte que en sus Obras tiene la Iglesia armas contra quantos errores puede inventar el infierno. Remitióle à lo que tenia escrito contra los Maniqueos, donde quedaba ya desvanecida la locura de Prisciliano. Habló tambien de los errores de Origenes, previniendo que de ellos podrá informarse mejor en el Oriente, donde havian nacido, y donde tambien fueron reprobados.

17 No menciona à los Obispos Eutropio y Paulo, de quienes Tilemont dice, que podian ser Españoles, como Orosio (*Tom. 13 art. 246.*) y añade en el cap. sig. que no halla el modo como les respondió. Pero en esto se descuidó: pues tenemos la respuesta del Santo à los dos expresados

Obispos Eutropio y Paulo, que es el libro de *Perfectione justitiæ*: por el qual sabemos, que el asunto era sobre errores de Pelagio, que andaban en nombre de proposiciones de Celestio, sacadas de Sicilia; y consiguientemente no tenemos fundamento para reconocer Españoles à los expresados Obispos, por no estar propagados entre nosotros aquellos yerros, sino los propuestos por Orosio. Pagi sobre el año 414. dice que eran de la Gallia.

18 Baronio se inclinó à que estos enviaron à Orosio à consultar à S. Augustin: lo que no puede subsistir, no solo porque no eran Españoles, sino porque él mismo confiesa, que no salió de su patria por mandado de otro: y esto excluye tambien à los que dicen fue enviado por Balconio; Obispo de Braga: pues no se mezcló voluntad agena, ni aun la propria: *Sine voluntate, sine necessitate, sine consensu de patria egressus sum*, porque salió constringido de la persecucion arriba referida; de la qual procuró librarse entrando en un Navio, y al cabo, sin querer se halló en la costa de Africa.

19 Dalmases, Contrador,

y otros, no tuvieron presentes las clausulas citadas del modo con que Orosio fue tratado de los Barbaros: y así entendieron las referidas ultimamente en diverso sentido: *sine consensu*, dice Contador provino, de que el Prelado no le dió licencia (pag. 662.) y que por eso se intitula *impudente*, por haver salido sin consentimiento del Obispo. Que salió sin orden del Prelado, consta por el contexto: y acaso Orosio usó en este sentido la voz *sine consensu* sobre la otra *sine voluntate*: pero no consta que pidiese licencia à su Obispo: antes bien no permiten sus palabras del num. 12. suponer semejante petición. Ni la *impudencia* de que se purifica en la consulta hecha à S. Augustin, apela sobre haver hecho el viage sin licencia, sino sobre atreverse à interrumpir al Santo con su Commonitorio, en lo que se justifica diciendo, que por reverencia de su santidad no sería desatento ò impudente, sino fuera por conocer evidentemente, que como Dios le enviaba à consultarle, así el Santo era el escogido para el remedio de un pueblo tal, y tan grande, como España, lo que atestigua con Christo, so-

Tom. XV.

bre que de otra suerte no se atreveria: *Est veritas Christi in me, quia propter venerabilem reverentiam sanctitatis tuæ ESSE IMPUDENS NON AUDEREM*, nisi evidenti iudicio & ordinatione Dei ad illius tanti & talis populi, cui sicut peccanti plaga imposita est, sic post plagam cura debetur, remedia proferenda Te electum, me missum esse cognoscerem. Apela pues la disculpa, sobre atreverse à pedirle respuesta en tiempo que le consideraba ocupadísimo, como expone al principio, no sobre salir de su tierra sin licencia.

20. Dalmases combina las palabras de S. Augustin con las de Orosio, y saca de ellas dos viages: uno desde Tarragona à Portugal; otro desde allí à Africa. El primero dicé, fue el efectuado sin voluntad, sin necesidad, sin reflexion: el segundo (quando se embarcó para visijar y aprender de San Augustin) fue el efectuado con deseo, con reflexion, y con ardor de ser vaso escogido en la Casa del Señor. Este segundo viage es, dice, del que habla S. Augustin: el primero es el referido por Orosio: y así concluye, que dado, y no concedido, que saliese para Afri-

X

ca

«a desde Portugal, no se prueba aquella su patria; »antes
 «al contrario, *de los mismos*
 «*textos claramente se infiere,*
 «que salió Orosio de su Pa-
 «tria, y que llegó à Portugal,
 «movido de impulso juvenil,
 «sin necesidad, y sin inten-
 «cion, y desde alli se embar-
 «có para Africa à verse con el
 «divino Augustino, teniendo
 «fin particular, necesidad de
 «hacer tal viage, conocida y
 «advertida conveniencia en
 él.» Asi en el cap. 7. num. 7.
 Este es el fondo para la ques-
 tion de la Patria; y así debe
 examinarse.

21 Yo no hallo tales re-
 petidos viages en los textos:
 y si Dalmases los vé allí clara-
 mente, no alcanzo la cautela
 con que al hablar de la salida
 de Galicia, ò Portugal, dice,
aun dado, y no concedido:
 pues debe conceder con preci-
 sion que salió de allí, si clara-
 mente se infiere de los textos
 aquel segundo viage, por so-
 lo el qual salva las palabras de
 S. Augustin. Pero omitidos los
 reparos de esta clase de in-
 consecuencias; tampoco veo
 en las de Orosio el primer via-
 ge desde su Patria Tarragona
 à Galicia, ò Portugal. Esta sa-
 lida no la prueba Dalmases:
 mas que por decir Orosio que

salió de su Patria sin voluntad,
 sin necesidad, y sin consenti-
 miento. Pero no hay necesidad
 de recurrir à Tarragona, para
 verificar que salió sin volun-
 tad: pues todo aquello se sal-
 va, suponiendo un solo viage,
 esto es, que desde la salida de
 su Patria hasta la llegada à la
 costa de Africa, no se inter-
 puso otro viage: y esto se
 prueba por las palabras de
 Orosio: *De patria egressus*
sum, occulta quadam vi actus,
DONEC in istius terre lit-
tus adlatus sum. Aqui sí que
claramente se vé, que la ocul-
 ta fuerza, que sin voluntad
 suya le sacó de su Patria, du-
 ró hasta hallarse en la costa de
 Hipona: *Donec &c.* Pues dón-
 de vió Dalmases claro en esta
 clausula el primer viage desde
 Tarragona à Galicia? Supues-
 to este, no duraba la fuerza
 oculta, y falta de voluntad,
 mas que desde Tarragona à
 Portugal: y desde aqui hasta
 la costa de Hipona (que era lo
 mas) ya cesaba lo oculto, co-
 mo supone Dalmases. Pero
 Orosio confiesa lo contrario:
 desde que salí (dice) *de mi*
patria, hasta que llegué à *es-*
ta costa de Hipona, me con-
 dujo una fuerza oculta, sin
 voluntad, ò advertencia mia.
 Lo contrario afirma Dalma-
 ses,

ses, pues desde la costa de Galicia ya le pone con fin, necesidad, y voluntad de caminar à Africa, y así no pudo ver en la clausula de Orosio el primer viage de Tarragona à Galicia. Añade el mismo caminante, que estando ya en la costa de Africa, cayó en la cuenta de que Dios le enviaba à Augustino: *Hic demum in eum resipui. intellectum, quod ad te venire mandabatur.* Dalmases dice, que no precisamente al aportar à Africa, sino desde la costa de Portugal salió ya con intencion expresa de ir à verse con el divino Augustino. Ván los dos por un mismo camino? Está claro en Orosio el viage de Tarragona à Galicia?

22 Fuera de no constar en Orosio tal viage, tampoco podemos inferirle por discurso: porque Tarragona está en la costa Oriental; Braga en la Occidental. Tarragona en el mismo mar mediterraneo en que cae la costa de Hipona. Si Orosio quisiéra ir à consultar à S. Augustín estando en Tarragona, no necesitaba salir del Mediterraneo: antes bien para aquel fin, era muy disparado el caminar à Portugal, ó à costas de Galicia, porque para ir desde allí à Hipona,

debía desandar gran parte del Mediterraneo; y quanto hay desde el Estrecho hasta Galicia, que es un rodeo de mas de otro tanto quanto hay de Tarragona à la costa de Hipona. No es pues imaginable, que para ir à ver à S. Augustín desde Tarragona, se fuese à Braga. Y si para este fin no puede imaginarse el primer viage, que introduce Dalmases desde Cataluña à Galicia, ni tampoco le piden las palabras de Orosio, no tendremos autoridad, ni razon, que le establezca: y sin texto, ni motivo razonable no podemos introducir un viage tan largo (como el de Tarragona à Braga) porque Orosio, desde que salió de su Patria hasta hallarse en la costa de Hipona, no ofrece otra derrota inconexa y disparada, (como era pasar de Oriente à Poniente) ni aun la permite, como probamos en el num. precedente. No podemos pues decir de Orosio, que para consultar à S. Augustín pasó de Tarragona à Braga. Fuera de este motivo, para dejar la patria, no se descubre otro en el caminar à la costa de Galicia, desde Tarragona: y sin motivo ni texto, no podemos admitir el primer viage que introduce Dalmases.

23 Dirás, que no hay que buscar motivo para un viage emprendido sin necesidad, y sin voluntad. Pero segun esto procedió irracionalmente Orosio en un viage tan grande, como el que atraviesa desde Tarragona à Braga: lo que ni es persuasible, ni lo prueban sus palabras: pues no es lo mismo salir sin voluntad, y sin necesidad, que salir sin ningún motivo. Salió sin voluntad; porque salió perseguido de los barbaros: sin necesidad, porque desvanecido de ellos por la niebla interpuesta, pudo volverse à ocultar en la patria. Pero hubo motivo para salir, que fue el librarse de la persecucion: y despues de libre, se dejó llevar de la Nave, sin otra nueva intencion actual, hasta que se halló en la costa de Africa. Este es el sentido literal; sin que sea necesario culpar à Orosio de que obró como agente irracional, sin motivo, ò fin, en salir de su patria. Y si al salir de ella no ideó el ir à consultar à San Augustin (pues esró ni Dalmases, ni sus clausulas lo admiten) qué otro motivo pudo tener en pasar desde Tarragona à Braga? Yo no veo ninguno: y mientras tanto no puedo establecer un viage tan

largo y tan molesto, que por lo mismo debia ser referido por Orosio, quando habla de sí mismo.

24 El estado del Reyno tampoco le permite: pues Braga se hallaba dominada de los Vandalos y Suevos desde el año 411. Tarragona no pertenecia à ninguno de los barbaros, como vemos en el Chronicon de Idacio, que los pone fuera de la Tarraconense, manteniendose esta Provincia en nombre de los Romanos. Y en esta suposicion legitima consta ser mal imaginado el viage desde Tarragona à Braga: porque desde una Ciudad y Provincia pacífica, ò de gobierno civil, no havia de pasar Orosio sin necesidad à otra toda turbada, afligida con hambre, infestada de pestilencia, dominada cruelmente por unos barbaros. Esta era Braga, y Galicia: aquella Tarragona. Pues si el primer viage que Dalmases introduce es de Cataluña à Galicia; quién le podrá admitir, mirado el estado de las Provincias? Aquel primer viage le deduce, y dice ser el que Orosio refiere hecho sin voluntad y sin necesidad. Y quién sin necesidad, ni voluntad, pasaria de Tarragona à Galicia en las circunstancias

cunstancias referidas?

25 Solo queriendo Orosio padecer mucho por Dios y por bien de las almas, podía ir à meterse entre los barbaros. Pero no hubo tal cosa en una salida hecha *sin voluntad*: y así repugna, que el viage comenzado sin eleccion de salir de su patria se entienda desde Tarragona à Galicia. Tampoco permite Orosio, que se diga salió de su patria para ir à meterse entre los barbaros de Lusitania, ò Galicia: porque el mismo insinúa (*en el n. 12.*) que le causó horror su primera vista, confesando que se apartó de ellos: y consiguiénte-mente no se puede decir, que desde Tarragona saliese à buscarlos, y meterse en Galicia entre sus hostilidades inhumanas. No es pues autorizable, que saliese desde Cataluña à Galicia, ni miradas sus palabras, ni atendiendo al estado actual de las Provincias desde el año 411. al 415. en que à mas tardar salió Orosio de su patria para Africa, como luego diremos.

PATRIA DE OROSIO.

26 Ya estamos en la question de la patria: y segun lo prevenido consta, que en el

Tomo XV.

viage de Orosio no podemos establecer ni admitir el que se diga hecho desde Tarragona à Braga: porque este era muy disparado para el fin de pasar à Hipona en la costa del Mediterraneo: ni podía hacerse sin voluntad de pasar à una Provincia turbada, infestada, y dominada de barbaros, qual era Galicia, y Lusitania. Tarragona no padecía estos daños: y si esta fuera la patria de Orosio, precisamente havia de dejar (en aquel transito) una Ciudad y Provincia menos afligida por otra duramente tratada; lo que sin gravísimo motivo, y sin texto convincente, no puede suponerse en agentes racionales. De aquí resulta que salió de su patria, quando salió de España: y que tal qual fuese la Ciudad donde residia (ya fuese Braga, ya otra) aquella era su patria, no otra, donde ni consta, que vivió, ni que saliese de ella.

27 Pruebase esto por sus palabras, num. 12. *De patria egressus sum, occulta vi actus, donec in istius terræ litus adlatus sum*; &c. Luego entre la salida de su patria, y la llegada à la costa de Hipona, no medió residencia en otro lugar. Era pues patria suya

X3

aque-

aquella Ciudad de que salió para Africa. Esta no fue Tarragona, ni otra de aquella Provincia, entrando no solo Cataluña, sino Aragon. Pruebo con certeza (si no me engaño). El sitio de que salió, y donde se embarcó, estaba dominado de los barbaros (en el año 414. y siguiente). Consta así expresamente por sus palabras, num. 12. donde dice, que procuró ablandar à los barbaros *dominantes*, que huyó de ellos, y que le siguieron *persiguiendole en el mar*. Eran pues Señores de la Provincia, y costa donde se embarcó. Luego ni vivia, ni salió de Tarragona, porque esta Provincia no fue dominada de los barbaros

18 Lo mismo consta por decir S. Augustin, que salió de la costa del Oceano: *Ab Oceani littore*. Tarragona no pertenece al Oceano, sino al Mediterraneo, Thyrrénico, Interno, y Nuestro entre los Romanos: y nadie puede decir, que el Santo no conoció la diferencia introducida antes de su Siglo entre los Historiadores y Geographos sobre el modo de nombrar al mar exterior, y Oceano, ò Interior y Mediterraneo: ni que conociendo la diferencia de las costas, y

queriendo determinar una, la nombrase por voz comun à dos: pues en tal caso no daba concepto à los Lectores de la parte de que decia haver salido Orosio. Concedamos pues, que alguna vez pueda latamente usarse el nombre del *Oceano* por todo mar. Esto no podemos acomodarle à S. Augustin en el caso presente: porque si entendiera latamente la voz de *costa del Oceano*, por todo mar indiferentemente, no decia nada en su clausula, y era muy superflua: porque habiendo mar entre España y Africa, precisamente havia de salir de alguna costa el que desde España fuese à Hipona, aunque el Santo no lo digese (sino que supongas andar Orosio las tres partes del mundo) y así no puede decirse, que S. Augustin habló en un sentido tan ridículo de costa comun à todo el mundo.

29 Explicase mas el pensamiento. San Augustin no se contentó con decir la Nacion de que salió Orosio; intentó manifestar mas contraccion, individualizando parte: y así no dijo solamente que salió *de España*, sino *de la costa del Oceano*: y en la Epistola 169. al. 102. insiste en contraer la parte, diciendo (al fin

fin de la Carta) *Ad nos ab ultima Hispania, id est, ab Oceani littore*: y esta individualidad de *España*, la *ultima España*, y exponerse à sí mismo con la declaracion de, *esto es, desde la costa del Oceano*, claramente convence, que intentó manifestar una parte determinada de España, pues para el concepto comun no necesitaba andar dando señas, ni exponerlas, sino decir, que salió de España. Consta pues que no pudo usar en este lance de la voz *Oceano* en sentido comun à todas las costas de España, esto es, comun à Tarragona y à Braga: porque esta generalidad de sentido comun à todo mar, no viene al caso en el que determina parte de España, como sucede aqui, donde mostró, que su mente no era referir precisamente la Nacion de que salió, sino la parte: y para esto no se contentó con decir, que fue de *España*, sino de *la ultima España*: y por quanto Cataluña es en algun sentido *ultima España* para la costa boreal de Africa bañada por el Mediterraneo; no quiso el Santo dejar equivoco el sentido, y le expuso, diciendo, *esto es, de la costa del Oceano*, con lo que declaró hablar

de la costa *Occidental* de España, à que no pertenece Tarragona, sino Galicia, que en rigor es mas ultima España para Hipona, que Cataluña: porque ésta cae casi enfrente, sin diferencia de mar: aquella, mas distante, y con mar diferente, en la costa de *Finis terræ*, que es mas literal para la ultima España que otra mas cercana, y que en rigor y propiedad de terminos no es costa del Oceano. Resulta pues, que el sentido literal de S. Augustin no favorece à Tarragona, sino à Galicia: pues solo en esta tienen propiedad las voces, y solo à esta corresponden las señas de la parte de que Orosio salió.

30 Si las palabras de Orosio, y las de S. Augustin favorecen à Galicia, donde dominaban los bárbaros, y era costa del Oceano (no Tarragona) no podemos individualizar Pueblo, mas que el de Braga, Capital entonces de Galicia. Esta es la que entre todos los Pueblos de Galicia y Lusitania debe decirse Patria de Orosio, como lo fue del Aviro que le entregó las Reliquias de S. Esteban; de lo que puede deducirse nueva prueba: pues si Orosio fuera de Tarragona, y huviera de volverse

à aquella patria, no tenía necesidad de ir à Braga, teniendo dentro del Mediterraneo (por donde venía de Gerusalén) la costa de su tierra: y rodeaba casi toda la costa de España, si pasára à Galicia. Resulta pues, que Orosio volvía à Braga, y por eso le dió Avito las Reliquias, para que él las entregase à los Bracarense; pues no denota la Carta otra cosa, de que las enviase por otro. Y sí debía restituirse à Braga; ésta era su patria, pues salió de ella, como ya se ha explicado.

31 Otra prueba propuso el Señor Cuña en las palabras con que Avito dice, que en Orosio se le hicieron presentes todos los de Braga: *Cujus mihi charitas & consolatio vestram omnium præsentiam reddidit*: indicio de que Orosio era miembro de aquella Iglesia, y que no lo dijo Avito, solo porque fuere Español, de cuya piadosa Nacion nunca faltaban peregrinos en la Santa Ciudad: sino porque le daría noticia del Obispo Balconio, Clero, y Pueblo Bracarense, por quien Avito preguntase, de tal modo, como si los estuviese viendo: pues por tanto dijo, que con su llegada *se le bavian hecho presentes*: y na-

da de esto se salva, no viviendo Orosio en Braga: pues no los conocería, si fuera Catalan, y los otros Gallegos, en ángulos contrapuestos de España. Y si vivía y salió de Braga, no podemos señalarle otra Patria en toda la costa Occidental.

Fundamentos por parte de Tarragona.

32 Otra prueba puede hacerse, por no constar en favor de Cataluña cosa mas urgente; reduciendose la fuerza principal por el partido de Tarragona, à que Orosio en el lib. 7. cap. 22. la llama *nuestra*, hablando de las hostilidades que hicieron en España los Germanos: *Ex quibus nos quoque in Hispania Tarraconem nostram ad consolationem miserie recentis ostendimus*.

33 Esto ha sido lo que principalmente movió à los modernos para hacer Tarraconense à Orosio: y si no huviera otros documentos acerca de su Patria, bastaba para reducirle à Tarragona, al modo que otros personajes antiguos se hallan reducidos à lugares que intitulan nuestros, quando no consta ninguna cosa en contra: pero quando consta, no es decisiva aquella locucion

ción: v. g. Marcial es generalmente reconocido por hijo del Municipio *Bilbilis*, à quien llama nuestro, sin que haya cosa en contra. Prudencio intitula *nuestra* à Tarragona en el Hymno 6. de S. Fructuoso, v. 143. *Nostræ caput excitatur Urbis*: pero ningun Catalan le aplica aquella Patria, como confiesa con D. Nicolás Antonio, Dalmases pag. 283. prueba clara de que el llamar *nuestra* à una Ciudad no basta para hacerla Patria del Escritor: pues en tal caso fuera de Tarragona Prudencio, que la llama *nuestra*, y confesando que esta locucion no basta para afirmar la Patria; resulta no alcanzar para Orosio, pues no dice mas que Prudencio: y si en este no es bastante, tampoco en aquel.

34 Dalmases quiso hacer la bizarria de soltar à Prudencio, por no reconocerle suyo Cataluña: pero añade, que no fuera grave delito el adoptarle, en vista de la confesion del mismo Prudencio, que llama *suya* à Tarragona.

35 Esta adición supone que hay fuerza en la expresion de *nuestra Ciudad*; que Prudencio la aplica: y necesitamos saber en qué quedamos, si basta, ò si no alcanza. Si

basta, debe Cataluña hacer suyo à Prudencio. Si no basta en Prudencio, debe manifestar por qué basta en Orosio. Aquel dice de Tarragona, *nuestra Ciudad*: este, *nuestra Tarragona*. Hay acaso diferencia en el nombre de *nuestra*? Si en el uno no prueba patria; por qué en el otro la prueba?

36 Conocieron los desinteresados Catalanes (dice Dalmases) que el llamar Prudencio *suya* à Tarragona, era por ser esta Ciudad cabeza de la España Citerior y Tarracó-nense, de la qual él era hijo, y por eso jamas han dicho, escrito; ni defendido fuese hijo de Tarragona. Pero con su licencia no puedo yo atribuir este motivo à los eruditos Catalanes, porque no es verdadero; sino falso; como convence el hecho, de que el mismo Prudencio llama *nuestra* à Calahorra en el Hymno 1. de S. Emeterio v. 116. *Martyrum cum membra NOSTRO consecravit oppido*: y no era Calahorra cabeza de Provincia. El mismo llama *nuestra* à Zaragoza en el Hymno 4. v. 41. *Hunc novum NOSTRÆ titulum fruendum Cæsaragustæ dedit ipse Christus*: y no era Zaragoza cabeza de Provincia.

vincia. No debe pues decirse de Cataluña, que no adopta à Prudencio, aunque él llama *nuestra* à Tarragona, en virtud, de que él decirla tal, fue por ser Capital de su Provincia: pues el motivo de intitularla nuestra, no fue por Capital, como convencen los egemplos alegados de las Ciudades, en que sin ser Capitales usó la misma expresion de nuestras. El motivo fue por revestirse en cada Santo de la naturalidad del lugar en que padeció, tomando el vecindario de Tarragona, quando habla de los Santos allí martyrizados: el de Calahorra, quando trata de los Calagurritanos; y así de los demás. Yo mismo quando trato de Braga, y de algun Santo, ò cosa suya, la llamo nuestra; porque en este Tratado hago mías por asunto especial, todas sus cosas (como en las demás Iglesias, quando son de mi asunto). Así Prudencio al tratar de Santos de una Ciudad, la hace suya, porque entonces habla por ella, y en virtud del asunto es toda propia. No llamó pues *nuestra* à Tarragona, por ser cabeza de Provincia, pues el mismo título dió à otras Ciudades que no eran Capitales, sino porque entonces hizo suya à Tarrago-

na, en virtud de hacer asunto de sus Martyres.

37 De aquí resulta, que el título de *nuestra* en todo su valor intrínseco, no alcanza para prueba de Patria en quien le use, pues Prudencio no fue natural de las tres Ciudades à quienes le aplicó: y si en este no sirve para hacerle natural de Tarragona, havien-dola llamado nuestra; es necesario mostrar otra mayor energía en la misma voz usada por Orosio, y no vemos excepcion, ni especialidad, por mas que Dalmases diga haver mucha diferencia entre este, y Prudencio: pues el que los Catalanes adopten al uno, y no al otro, no convence, mientras no descubran el motivo de la diversidad entre dos, que igualmente llaman suya à Tarragona. El adoptar à Orosio, es, porque él mismo la intitula nuestra: esto mismo sucede en Prudencio: luego si aquí no se prueba Patria, tampoco allí: y consiguientemente no procede Dalmases formalmente, quando dice de Orosio (pag. 284.) »Que aunque no »hubiera otra prueba, ni otro »argumento, que el llamar »suya à Tarragona, me parece fuera bastante, pues es »cierto (añade) no es funda-
men-

»mento debil, sino eficacisima prueba, y sufficientisima razon.« Asi este Autor: pero todo esto se deshace con lo que dijo de Prudencio en la pagina antecedente, donde previniendo que llamó *suya à Tarragona*, añade que con todo eso ningun Catalan le adopta, *porque no se valen* (dice) *de leves fundamentos en las excelencias de su Patria, ni menos se fian de ligeras congeturas en las glorias de su País.* Segun lo qual es para los Catalanes *leve fundamento, y ligera congetura* el llamar Prudencio *suya à Tarragona* para darsela por Patria. Pues cómo en Orosio dice, que *no es fundamento debil, sino eficacisima prueba, aunque no se tuviera otra?*

38 Pero si la precisa voz de *nuestra Tarragona*, no convence Patria (como prueba el hecho de Prudencio) todavia podemos añadir armas al contrario, concediendole, que Orosio huviese dicho *nuestra Patria*, quando refirió la ruina de Tarragona. En este caso sucediera lo que en el de Avito, quando hablando con Braga, y de sus tribulaciones, usó la voz de *nuestra Patria*. Pues aqui, dice Dalmases pag. 207. que entendió por *nuestra Pa-*

tria à toda la península de España: con lo que dió licencia para entender la voz *nuestra*, y la de *Patria* con ampliacion al continente, en el que hable de una Ciudad particular: y por tanto dió lugar al que pretenda decir que Orosio llamó *nuestra à Tarragona*, por ser Español, especialmente habiendo escrito fuera de España: de suerte, que la voz *nuestra* por sí sola no convence nada por su mucha latitud, con que puede significar, que dos convienen en diversas formalidades: ya por la patria en comun (como quiere Dalmases entenderla en Avito, y como los Españoles hablando con Extrangeros podemos decir *nuestro* Ambrosio de Morales denotando conveniencia en la Nacion) ya por patria particular (como quando el Cordobés diga *nuestro* Morales,) ya por asunto determinado (como digámos de Prudencio) ya por instituto (como quando los Religiosos decimos *nuestro* N. denotando que convenimos en la profesion) ya por dominio político (como si los Españoles decimos *nuestro* Oran, *nuestra* Céuta) y asi de otras formalidades: segun lo qual resulta, que quanto tiene de flaco el argumento para la

pa-

patria de Prudencio, tanto tiene para la de Orosio, pues es capaz de varias inteligencias.

39. El Señor Marqués de Mondejar recurrió à que Tarragona era Capital de toda la Provincia, en que se comprehendia entonces Galicia, y que por eso la llamó Orosio nuestra (*dissert. 4. c. 1. m. X.*) Dalmases junta con esta solución el haver dicho Gandara, que Braga cayó siempre en la España Ulterior, y Tarragona en la Citerior (lo que es falso, como se ha mostrado en varias partes) y sobre esto propuso Dalmases varias cosas no bien examinadas: pues aprueba la opinion del Marqués; siendo falso que entonces (esto es, quando Orosio escribió) se comprehendiese Galicia dentro de la Tarraconense: pues antes se hallaban hechas Provincias diferentes, especialmente en opinion de Dalmases, y de quantos aplican al Emperador Adriano la division de España en las cinco Provincias, Tarraconense, Berica, Carthaginense, Lusitania, y Galicia. Si Adriano hizo esta partition, y luego la confirmó Constantino, es falso, que quando escribió Orosio se comprehendiese Galicia dentro de la Provincia Tarracon-

nense: pues mucho antes estaban divididas: y así no pudo llamar nuestra à Tarragona, por ser Capital de la Provincia que se decía Galicia.

40. Añade Dalmases en el n. 12. del cap. 26. pag. 315. que Orosio nació en el Imperio de Arcadio y Honorio, teniendo ya Reyes particulares España, y ambas cosas son falsas: porque Arcadio y Honorio empezaron à reynar en el año 395. en que ya havia nacido Orosio, segun consta por ser Presbytero en el año de 415. en que estaba con S. Augustin en Africa, y para el Sacerdocio necesitaba tener à lo menos 25. años de edad: pues esta pide el Concilio 2. Toledano del año 527. para el Diaconato, y no menor edad correspondia en el siglo antecedente para el Orden superior de Presbytero. Si en el año de 415. ya era Sacerdote Orosio, debía tener 25. años à lo menos: y esto mismo resulta, de llamarle Joven San Augustin (en las palabras alegadas) porque la juventud se sigue à la adolescencia, y esta acaba en el 25. ò 30. segun Dalmases, pag. 75. Entonces empieza la juventud: con que si Orosio era joven en el 415. pasaba de 25. años de edad, y
por

por consiguiente no nació después del 395. (en que empezaron à imperar Arcadio, y Honorio): porque rebajando 25. del 415. tienes el 390. y antes de este nació Orosio, con tanta precedencia, quantos fuesen los años que en el 415. tenia sobre los 25. Por el contrario, si pones su nacimiento después de imperar Arcadio con Honorio, no tenia Orosio 20. años en el 415. en que ya era Sacerdote, y joven, segun S. Augustin: segun lo qual perviertes la Disciplina Ecclesiastica antigua y moderna, suponiendo ordenado de Presbytero al que no tenia edad para ser Diacono: y joven al que no havia salido de la adolescencia. No debe pues decirse que nació Orosio en el Imperio de Arcadio y Honorio.

41 De aqui resulta, que tampoco puede reducirse su nacimiento al tiempo en que tenia Reyes particulares España: porque esto dista mas de la verdad. En España no podemos reconocer Reyes hasta el año de 411. en que los Alanos, Vandalos, Suevos, y Silingos empezaron à reynar en las quatro Provincias después de lidiar dos años entre sí, como consta en el Chronicon de

Idacio; y si Orosio nació después del 411. no podia ser Presbytero en 415. en que tendria quatro años. Lo cierto es, que quando entraron en España los Barbaros que empezaron à reynar en ella, ya Orosio era hombre, como él mismo testifica en las palabras del num. 12. y así consta que nació mucho antes de haver Reyes particulares en España.

42 Prosigue Dalmases diciendo, que las Provincias reconocian à diferentes Principes, para sacar que Orosio no llamó suya à Tarragona por obsequio. Acerca de esto, como no adoptamos el dictamen del Marqués de Mondejar, no tenemos que exponer sino el hecho del dominio de los barbaros al tiempo en que escribia Orosio (muy cerca del año 418.) en que Dalmases ensalzó el Reyno de los Suevos mas de lo que permite la verdad; y no tocáramos esto, sino fuera por pender de aqui la exposicion, que juzgamos principal, de llamar Orosio *nuestra* à Tarragona. Dice que Braga era Corte de los Reyes de Galicia, única en España: porque la de los Vandalos se havia transferido à Africa: la de los Godos estaba entónces en Tolosa: los Romanos casi no tenían porcion

ción de sus antiguos dominios: y los Alanos, y Silingos estaban sujetos à los Suevos. Asi en la pag. 315. Y si de cosas tan reconditas (por no darlas otro nombre) buscas pruebas, no hallarás mas que la cita de Saavedra en la Corona Gothica, esto es, dar por testigo de un hecho al que vivió mil y doscientos años despues del suceso: estilo muy comun en este Autor, recurrir à los que escribieron ayer en prueba de lo que pasó mas de mil años antes, quando por otro lado se muestra muy esmerado en pedir pruebas à los contrarios. Estos puntos no se deciden por Autores modernos, sino por fuentes originales de instrumentos coetaneos, ò los mas inmediatos al suceso: de suerte, que si el moderno, v. g. Saavedra, no alega documento fidedigno sobre lo que refiere acontecido mil años antes de sus días, no debe ser citado por testigo; por que no vió el suceso, ni le oyó de quien deba hacer fé, ni es capaz por sí solo de autorizar lo no visto, ni oído, por la suma distancia de diez, ò doce siglos: y asi solo debe ser admitido en lo que ofrezca bien probado con documentos antiguos.

43 Pero no fue Saavedra el que ocasiona esto, sino la cita de Dalmases, que se alucinó gravemente en aplicar al tiempo en que escribia Orosio lo que Saavedra dijo del año 440. esto es, de 22. años despues de haver escrito Orosio: en cuyo tiempo se verificaba lo principal dictado por Saavedra, esto es, que solo el Suevo tenia Corte en Galicia, pues el Vandaló se havia pasado à Africa; el Godo perseveraba en Tolosa de Francia: el Silingo, y el Alano estaban ya extinguidos por los Godos. Todo esto era verdad en el año 440. de que habla Saavedra, como consta por el coetaneo Idacio: pero era falso en el tiempo de Orosio, à que Dalmases lo aplica: pues en el año de 419. en que ya havia Orosio escrito, ni el Vandaló havia pasado à Africa, ni el Silingo, ni el Alano estaba ya extinguido; hallandose todos dominando en el año de 418. en que escribia Orosio; y en que el mismo confiesa, que los barbaros estaban lidiando entre sí, como refiere en el fin de su Historia: *NUNC quondam apud Hispanias geri bella Gentium, & agi strages ex alterutro Barbarorum crebris certisque nuntiis discimus.*

No

No era pues solo el Suevo Monarca en España, dominando el Silingo en la Betica, el Alano en Lusitania, y en la Carthaginense, y otra parte de Vandalos en Galicia, que despues se pasaron à Africa.

44 Resta la Tarraconense, que dió ocasion à lo que vamos diciendo. De esta dice Dalmases, que tocaba à los Godos, y que los Romanos casi no tenian porcion de sus antiguos dominios. Nada de esto fue asi, pues los Godos no tenian dominio en la Tarraconense, quando escribia Orosio: porque este acaba diciendo, que Walia hizo paz con Honorio, ofreciendose con buenos rehenes à militar contra los barbaros de España, siendo suyos los riesgos, y de los Romanos la victoria. Idacio hablando del año 419. dice, que los Godos dejaron entonces aquella guerra, y se volvieron à las Galias, llamados del Conde Constancio (General del Emperador Honorio) que les señaló por tierra de su habitacion la Aquitania, desde Tolosa al Oceano. Desde entonces perseveraron en la Galia hasta el 422. en que entraron en España, no como Señores, sino como auxiliares de Castino, General de los Romanos,

contra los Vandalos residentes en la Betica (donde havian sido destruidos los Silingos) pero asi unos como otros, fueron vencidos por los Vandalos. El General de los Romanos Aecio lidió contra los Godos en la Narbonense, donde residian, sitiando à Narbona, en el año 436. de cuyo sitio los apartó Aecio, matando à ocho mil, y prosiguiendo la guerra hasta el 439. en que hicieron las paces, sin que hasta ahora tengan los Godos en España dominio ni aun asiento, sino en la Narbonense: por lo que en el año de 456. entró acá el Rey Godo Theuderico de orden del Emperador Avito contra los Suevos, y despues de mil hostilidades se volvió à las Galias, por no tener en España dominacion, ni aun sitio de residencia. En el 458. entró en España un exercito de Godos, comandados por Cyrila; otro en el año siguiente, 459. mandado por Sunierico, ambos enviados por Theuderico, y ambos restituidos à la Galia, de donde vinieron, por acá no tenian nada suyo. En el 462. se hicieron dueños de Narbona, entregandosela el Conde Agripino por congraciarse con ellos, y desde entonces empezaron à do-

336 *España Sagrada. Trat. LV. Cap ult.*

dominar en la Gallia Narbonense, sin tener Corte en España, ni dominios propios, hasta que los estableció Eulricó (sucesor de Theuderico) desde el 467. en adelante, como todo consta por el coetaneo Idacio, à quien siguió despues S. Isidoro, añadiendo lo ultimo que no expresó el primero.

45 Esto es lo que mira al principio del Reyno de los Godos, que en tiempo de Orosio no tenían nada proprio en España. Acerca del Imperio de los Romanos decimos, que no solo al escribir Orosio, sino mucho despues, perseveraba sobre la Tarraconense su dominio: porque ningun Rey Barbaro la ocupó, como convence lo expuesto. El Suevo tenia la Galicia: el Silingo la Betica: el Alano la Lusitania y Cartaginense. Restan solo los Godos, y la Tarraconense. Pero el Godo no tenia cosa propria, como se ha probado: y así la Provincia de Tarragona queda por los Romanos, como antes de entrar los barbaros, porque ninguno hizo en ella asiento: y quando Walla entró en España, fue en nombre de los Romanos: *Romani nominis causa*: quando Castino fue vencido de los

Vandalos en el 422. se retiró à Tarragona, que era suya: *Ad Tarraconam victus effugit*, como refiere Idacio que ofrece otras muchas pruebas del dominio que tenían los Romanos en España, y para no perder tiempo basta la cita sobre el año 456. donde expresa que esta Provincia se mantenía en el dominio de los Romanos: *Tarraconensem Provinciam, quæ ROMANO IMPERIO DESERVIEBAT, invadunt*. Si así perseveraba en el 456. sin pertenecer à los Godos, sino à los Romanos, qué sería treinta años antes, en que escribía Orosio, y el Godo no tenia dominio, ni aun residencia en España? De aquí resulta no haver estado bien informado el Arzobispo Don Rodrigo, quando en el cap. 12. de la Historia de los barbaros dice, que sola la *Celtiberia* perseveraba en el dominio de los Romanos, quando entró acá el Rey Walla, como auxiliar de las Tropas Imperiales: pues si no tomó latamente la voz de Celtiberia, en el sentido en que en su tiempo no debía usurparse, es falso que sola aquella Region perseverase en jurisdiccion de los Romanos: porque entonces era suya toda la Provincia Tarraconense, y des-

despues de extinguidos por Wallia los Silingos, y Alanos, entraron en la Betica y Carthaginense, en que fueron inquietados los Suevos, que se apoderaron de ella en el 441. y despues de querer recuperarlas el General Romano (llamado *Vito*) las saquearon, y cedieron à los Romanos la Carthaginense, volviendo à robarla, juntamente con la Tarraconense, en el 456. Segun lo qual (que es autentico en Idacio, testigo de vista) vemos la gran extension del Imperio Romano en España, antes que los Godos tuviesen nada suyo, y que la Provincia de Tarragona no tuvo otro Soberano que el Emperador, hasta despues del medio del Siglo quinto,

46 El fin de todo lo referido es, que quando escribia Orosio en el año de 418. solo Tarragona con su Provincia pertenecia à los Romanos, poseidas y dominadas las demás de los barbaros: y por esto dijo *nuestra* Tarragona, porque hablaba con los Romanos (que creían haver perdido su antigua prosperidad mundana por haverse apartado de los Idolos) y el mismo Orosio se preciaba de Romano, como expresa en el lib. 5. cap.

Tom. XV.

2. *Inter Romanos Romanus.* Hablando pues de las miserias del Imperio Romano, dilacerado por la irrupcion de las Naciones barbaras; con razon llama nuestra à la Capital de una Provincia, quien solà reconocia à los Romanos; porque solo esta era suya por dominio: al modo, que no solo los Españoles, sino todos los Catholicos dirán con verdad nuestra Ceuta, nuestra Oran, porque aunque lo principal de Africa se halla dominado de Mahometanos; estas plazas perseveran en dominio del Rey Catholico. Constan pues varios sentidos en que entender las palabras de Orosio, sin que prueben ser natural de Tarragona, por haver otras mas urgentes por Galicia.

47 Esto vá en suposicion, de que la voz *nuestra* apele precisamente sobre *Tarragona*. Pero no faltará quien niegue ser preciso aquél sentido, recurriendo, à que apela sobre la consolacion, leyendo así las palabras del num. 32. *nostram ad consolationem miseriæ recentis*: y dado esto es nulo el argumento. Pero concediendo que la voz *nuestra* concierte con Tarragona, hay las soluciones referidas.

X.

Al-

48 Algo semejante es el segundo argumento de Dalmases, tomado, de que Orosio llama Mar *nuestro* al Mediterraneo en el libro 1. cap. 2. Pero este argumento no prueba Patria en particular, sino solo que el que llama mar nuestro al Mediterraneo es Europeo, por: que todos los de Europa llamaban nuestro al Mediterraneo, y los que sin ser Europeos participaban de este Mar, el qual llega à bañar muchas costas de la Asia, por incluir hasta las bocas del Nilo, y del Tanais, como expresa Mela en el lib. 1. cap. 1. donde advierte, que aunque admite diversos nombres, tiene uno general, que es el de nuestro: *Id omne qua venit, quaque dispergitur, uno vocabulo NOSTRUM mare dicitur.* Por eso Plinio le llama nuestro aun junto al Bosphoro de la Thracia (*lib. 9. cap. 35.*) que no era patria del nacido en Italia. Asi Orosio como Español llamó nuestro al Mediterraneo, por ser mar de España, y por acomodarse al estilo de los Romanos con quienes habla. Pero lo principal es que la descripción geographica de Orosio en el cap. 2. es tomada à la letra de la Cosmographia del Ethico, donde verás las

mismas voces de *Mare nostrum* en las partes donde las usa Orosio: y si de aqui no resulta, que el Ethico fuese de Tarragona, tampoco prueba que de alli fuese Orosio. Dalmases conoció, que así Griegos como Latinos llamaban nuestro al Mediterraneo, y con todo eso quiere insistir en el argumento, alegando à los que hacen Español à Avieno, por llamar nuestro al mismo mar. Pero esto es malograr tiempo: porque en ninguno prueba ser Español la voz que usan los que no lo son: y así por este medio no se prueba, que Orosio fuese Tarraconense, ni aun Español, correspondiendo igualmente al Italiano: y à todos quantos vivian en Naciones bañadas por el Mediterraneo: y sobre todo, porque las palabras donde le llama nuestro, son tomadas de otro.

49 A esto se reduce lo que favorece à Tarragona: pues la autoridad de Dextro no es ya digna de recibir nombre de autoridad, ni citarse, siendo una ficcion enorme, llena de mil embustes, aun en la determinada materia, en que hace Obispos de España à Heros y Lazaro, que eran Franceses, como conyence el Marqués de Mon-

Mondejar, con otros desaciertos, en que no es necesario perder tiempo. Desde Dextro salta Dalmases mil años en busca de Autores modernos, que depongan sobre la antigüedad, Boades, Morales, Mariana, y otros, que fueran testigos muy dignos de deponer en la causa, si el interrogatorio perteneciera à cosas de su tiempo. Pero habiendo florecido mil años despues del suceso, no pueden atestiguar por sí, ni tienen mas autoridad que la del testimonio que aleguen, como nos sucede à nosotros: por lo que se debe mirar à los documentos antiguos de S. Augustin, de Avito, y del mismo Orosio, examinando lo que resulta de ellos con mayor propiedad, mas à la letra, y sin entrar à leerlos anticipada la sentencia. Esta será segun la eficacia que cada uno penetre en las pruebas.

Chronologia, y diversos sucesos.

59 Expuesto lo que mira à la Patria, resta la Chronologia de los principales sucesos. Ya digimos que su nacimiento fue en el Imperio de Theodosio, esto es, antes del 395. en que empezaron à reynar

Arcadio, y Honorio. En el año 409. empezó à experimentar los infortunios de la entrada de los barbaros, y en le 411. los vió empezar à dominar en las Provincias, tocando à los Vandalos, y Suevos la Galicia, en que él residia, sirviendo à la Iglesia de Braga en el ministerio de Presbytero, à que fue elevado cerca del tiempo en que entraron los barbaros. Persiguiendole estos como tales, se refugió à un Navio y pasó à Africa: unos dicen, que en el año de 414. (como Pagi y Baronio) otros, que en el 415. (en que coloca Tilemont la salida de España para Africa) La diferencia es corta, porque entre el fin del año de 414. y principio del siguiente no media nada: y en una de aquellas estaciones debe colocarse el viage, de suerte, que no se atrase del principio del 415. porque en Julio de aquel año se hallaba ya Orosio en Jerusalem, despues de estar en Africa: y esto obliga à no atrasar la salida de España del principio de aquel año: siendo mas seguro recurrir al fin del precedente (414) por ser mucha aceleracion, y gran fortuna en el apresto de embarcaciones, el colocar ambos viages y estancia en Africa

ca en el principio del 415. lo que se hace difícil, ò inverisimil en virtud de los hechos: pues Orosio estuvo detenido en Hipona algunos dias despues de ver à S. Augustin, y hablar de los asuntos que tenia, sin atreverse à darle por escrito las dudas por verle muy ocupado en dictar otras cosas muy necesarias. Pero viendo que otros Obispos propusieron al Santo la consulta sobre algunas heregias, resolvió escribir el Catalogo de sus dudas, à fin que el Santo con aquella ocasion las disolviese juntas. Pero no lo hizo asi: pues suspendiendo la respuesta de los Prelados, cumplió con la de Orosio, declarando, que le era muy gustoso su estudio: y aunque esto lo hizo el Santo brevemente (por tener ya cortada la raíz de la secta de Prisciliano) pide algun tiempo, y mas las cartas que escribió à S. Geronymo: y asi debemos señalar su estancia en Africa al fin del año 414. sin anticiparle mas, por no ser necesario alargar la detencion mas que un invierno, porque luego le enderezó S. Augustin al Oriente, con unos largos tratados para S. Geronymo: y el conjunto de todas estas cosas no se compone bien, suponiendo,

que Orosio estuviese en España à principio del 415. pues en Julio de aquel año estaba ya en Jerusalén, concluido el viage y conferencia que en Africa tuvo con S. Augustin.

60 Despues de tratar con el Santo, y satisfacer este à sus dudas sobre los Priscilianistas, y algunos errores de Origenes, restaba otra grave duda sobre el origen del alma racional, en que el Santo anticipadamente deseaba consultar à San Geronymo: y viendo en Orosio un tan plausible zelo de aprender, conoció que Dios le havia enviado lo que deseaba, conviene à saber, un portador fiel en el obrar, pronto en el obedecer, y expedito para peregrinar: todo lo qual encontró en nuestro joven: *Quærebam quem ad te mitterem, nec mihi facile occurrebat idoneus & fide agendi, & alacritate obediendi, & exercitatione peregrinandi. Ubi ergo istum juvenem expertus sum, eum ipsum esse qualem à Domino petebam dubitare non potui. Epist. 166. (al. 28.)* Dióle el Santo dos Opusculos de consulta para S. Geronymo, que son hoy las Cartas 166. y 167. pidiendo à Orosio que pasase por Hipona, quando volviese à su Patria,

tría, y así lo prometió.

Todo esto fue à principio del 415. à mas tardar, en que Orosio salió de Africa para el Oriente, y se halló en Jerusalén en la junta que se tuvo contra Pelagio 47. dias antes de las Encenias, que se celebraban en 13. de Setiembre (y consiguientemente fue la junta à fin de Julio) como él mismo refiere en su Apologia pag. 593. de la edicion novisima, previniendo, que anteceden-temente se hallaba retirado en Belen, desconocido, peregrino, y pobre, à los pies de Geronymo, puesto alli por Augustino para aprender el temor de Dios, y que de alli le llamaron à Jerusalén para la junta de Presbyteros, tenuta contra Pelagio de orden del Obispo Juan, à que le hicieron asistir : *Latebam in Bethleem, ignotus, advena, pauper... Latebam ergo in Bethleem traditus à Patre Augustino, ut timorem Domini discerem, sedens ad pedes Hieronymi: inde Jerusalem vobis accersentibus vocatus adveni. Dehinc in Conventum vestrum unà vobiscum Joanne Episcopo præcipiente consedi*, pag. 590.

61 Mantuvose en Jerusalén hasta el fin del año de Tom. XV.

415. en que disponia su regreso, al tiempo que reveló Dios el cuerpo del Protomartyr Esteban en el dia 3. de Diciembre del mismo año 415. en que era Consul decima vez Honorio, y Theodosio VI. como consta en la carta del Presbytero Luciano, y en los Fastos Idacianos, que convienen en el dia señalado, y añaden que era Viernes, como se verifica por los Cyclos. Este año y mes hacen indubitable la Chronología precedente de Orosio en lo que mira à su estancia en el Oriente en el 415. constando por la carta de Avito, que disponia su regreso, quando fue descubierto el Protomartyr : *In diebus ipsis quibus jam ipse reditum incredibili desiderio parabat*, cuyo testimonio convence haverse descuidado el Marques de Mondejar, quando dijo en la Disertacion IV. cap. 1. n. 27. que Orosio llegó à Jerusalén poco despues de haverse descubierto el cuerpo de S. Esteban : pues lo contrario testifica Avito, que dice, estaba ya para volverse Orosio, quando se descubrieron las Reliquias : y así consta tambien por la junta de Jerusalén, en que por Julio se halló el mismo Orosio. Ni el

Conde Marcelino, citado por el Marqués, le favorece, diciendo unicamente, que Orosio trajo al Occidente las Reliquias de S. Esteban *descubiertas entonces*, lo que es verdad: porque al tiempo de venirse Orosio se descubrieron: pero no dice que llegó Orosio poco despues de aquel descubrimiento, porque esto es falso, como se ha mostrado.

62 A esta sazón de la invencion de las Reliquias se hallaba Juan Obispo de Jerusalén en la Ciudad de *Lida*, llamada tambien *Diospolis*, celebrando el Concilio que por ella se intitula Diospolitano, en que se halló Pelagio, y fue admitido entre los Catholicos, por hablar dolosamente, y no haver personas Latinas que pudiesen descubrir el sentido de sus proposiciones: pues ni estaba allí Orosio, ni los Obispos Franceses Heros, y Lazaro: (aquel Obispo de Arles, y éste de Aix, perseguidos por el Papa Zosimó en el tiempo que se dejó sorprehender por las calumnias de Pelagio, y Celestio), los quales combatian à Pelagio; y ya que no pudieron asistir al Concilio, (por estar uno enfermo, como escribe N. P. S. Augustin en

el cap. 1. de *Gestis Pelagii*) enviaron à los Obispos una memoria de los errores que hallaban en aquellos Heresiarcas, la qual memoria llevó Orosio à Africa en el año de 416. en que salió del Oriente, segun consta por el Concilio Carthaginense perpetuado en la Epistola Synodica, que en el año 416. escribieron los Obispos de Carthago al Papa Inocencio, à la qual respondió su Santidad en Enero del año siguiente, (lo que convence haverse celebrado el Concilio Carthaginense en el 416. por Otoño, como nota bien Binio) y consiguientemente volvió Orosio de Jerusalén à principios del 416. y estuvo en Africa en el verano de aquel año: pues los Padres congregados en Carthago dicen (en la Epist. citada 175. al. 90. de S. Augustin) que Orosio les entregó el pliego de Heros, y Lazaro: *Compresbyter noster Orosius litteras sanctorum fratrum, & consacerdotum nostrorum dedit Herotis & Lazari.*

63 De Africa salió Orosio para España en el fin del 417. ò por Enero del siguiente: especie que no veo explicada en los Autores, pero que parece resulta de la carta de Severo, Obispo de Puer-

to Mahon, escrita sobre los milagros que obró Dios por las Reliquias de S. Esteban, colocadas por Orosio en la Iglesia de Mahon (que está fuera de la Ciudad, como se lee allí num. 3. y 15. de la edicion de los Padres de San Mauro en la Obra de la Ciudad de Dios). Dice pues Severo, que un Presbytero de particular santidad, viniendo de Jerusalén, se detuvo algo en Mahon; y no pudiendo pasar à España, como deseaba, determinó volver nuevamente à Africa. Entonces dejó en Mahon las Reliquias poco antes reveladas de San Esteban, por inspiracion, sin duda, del mismo Santo, pues el intento de Orosio era llevarlas à España, y el efecto aseguró, que el Cielo queria colocarlas en Mahon; porque al punto (*protinus*) se encendió el zelo de la Fé en los Christianos, y empezó una competencia tan feliz contra los Judios, que en espacio de ocho dias se agregaron à la Iglesia quinientas y quarenta almas, atravesandose muchas maravillas. El año fue el 418. esto es, *post Consulatum Honorii XI. & Constantii II.* El mes fue el de Febrero, desde el día 4. al 12. como todo cons-

ta por la citada Carta de Severo.

64 De aquí resulta el viaje de Orosio para España desde Africa al fin del 417. en virtud de que esta llegada de Orosio à Mahon no parece corresponder al año 416. al venir derechamente desde Jerusalén. La razon es: porque desde Mahon queria Orosio pasar à España, y esto no corresponde al tiempo de venir de Jerusalén: porque faltara à la palabra que havia dado à S. Augustin, de que volveria por Africa al restituirse à su patria: y si viniendo de Jerusalén à Mahon resolviese pasar à España, desairaba à S. Augustin, por la palabra que le havia dado, y por las Cartas que traía de S. Geronymo: todo lo qual cesa, poniendo aquel viaje de Africa à Mahon despues de haver estado con S. Augustin, esto es, al fin del año 417. La segunda razon es, por decir Severo en la citada Carta, que la conversion de los Judios empezó al punto que Orosio colocó en Mahon las Reliquias que traía de Jerusalén: *In memorati opipidi Ecclesia collocavit; quo facto protinus, &c.* y no havia tal *protinus*, si esto fue en la entrada del 416. en que

344 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. ult.*

vino de Jerusalén; porque la conversion fue dos años despues en el 418. por Febrero: y asi parece preciso decir, que en el 416. vino derecho del Oriente à la Africa Proconsular, y à la Numidia, y estuvo allí hasta fin del 417. en que pretendió volverse à España con las Reliquias, tomando Navio de las Islas Baleares, por lo que llegaria à Menorca, si no fue obligado del temporal, ò por necesidad de bastimentos, ò (lo que es mas seguro) disponiendolo asi Dios para las maravillas que allí queria obrar por los meritos del Protomartyr S. Esteban. Lo cierto es, que Orosio llegó allí caminando à España: que no pudo venir acá: que se detuvo allí no mucho tiempo: que se volvió de nuevo à Africa, y que dejó en Mahon las Reliquias, à que al punto se siguió la conversion de los Judios, efectuada en ocho dias de Febrero del

418. (*) Todo lo qual es mas propio del segundo viage reducido al fin del 417. que del efectuado desde Jerusalén en principio del 416. por los motivos alegados: y en esta suposicion diremos, que quando Severo dice, que Orosio aportó à Menorca *viniendo de Ferusalén*, no habla de la salida inmediata del Oriente, sino de la continuada por Africa à Mahon, desde Jerusalén, en camino de España: pues como el asunto es de las Reliquias traídas de allí, siempre se verifica, que todo lo acontecido hasta llegar à España (si volvió acá) fue *viniendo de Ferusalén*. Pero si alguno se empeñare en que esto fue al princio del 416. sea asi en hora buena.

65 Lo que no puedo aprobar es, que Orosio diese à S. Augustin, y à otros Obispos de Africa, parte de aquellas Reliquias, como escribe Baronio sobre el año 416. num. 17. sin

(*) *Presbyter quidam sanctitate præcipuus à Jerosolyma veniens, Mangonæ non longo tempore moratus est: qui postquam transvehi ad Hispanias, sicut desiderabat, nequivit, remeare ad Africam denuo statuit: tunc B. Stephani Reliquias, quæ nuper revelatæ sunt, cum ad Hipanias portare constituisset, ipsas sine dubio Martyre inspirante, in memorati oppidi Ecclesia collocavit. Quo facto, protinus ille ignis, &c. Sever. Episc. Minoricensis.*

sin dar pruebas: y lo contrario consta por el mismo Santo, que en el libro 22. de la Ciudad de Dios cap. 8. dice, que todavía no tenía dos años la Memoria levantada en su Iglesia de Hipona à S. Esteban: y como escribió aquel libro al fin del 426. ò poco despues; debe reducirse la Memoria al 425. ò muy cerca: lo que no favorece à Reliquias traídas por Orosio en el 416. y colocadas ya en Menorca en el 418. Añade el Santo que la Memoria era mas antigua en Vzala (Ciudad junto à Vtica en la Proconsular) que en la Numidia: y consta, que la Memoria Vzalense es posterior al año 416. y del tiempo de la Minoricense: pues allí refiere el Autor de *Miraculis S. Stephani* (no el Obispo Evodio, sino otro de su orden, como declara el Prolgo) que en el mismo día de entrar las Reliquias del Santo en la Iglesia de Vzala, llegó la Epistola de Severo, Obispo de Menorca: y consiguientemente no fue aquello antes del 418. sino en el mismo año. Ni sirve decir, que esto apela sobre la Memoria, Título, Altar, ò Iglesia dedicada al Santo, y no sobre las Reliquias recibidas antes: No sirve, digo,

porque aunque las Reliquias precedieron à la Memoria, no fueron Reliquias traídas por Orosio, (que es de lo que hablamos) sino una Ampolla salpicada por dentro con sangre, y unas particulas de huesos: y esto no fue traído por Orosio, como consta por la Carta de Avito, en que no hay tal Ampolla. Y si las primeras que hubo en Africa (en la Iglesia de Vzala) no fueron las de Orosio, mucho menos las de Hipona, que fueron posteriores. Todo fuera al revés en caso de haverlas comunicado nuestro Presbytero: pues S. Augustin huviera sido el primero que las recibiese; si Orosio las huviese repartido en Africa. Las de Vzala las consiguieron unos Monges, de resulta de la noticia del descubrimiento (y esta noticia fue la que dió Orosio, no las mismas Reliquias) Vease el cap. 1. de *Miraculis S. Stephani* al fin de la Obra de *Civitate Dei*.

66 De aquí resulta, que Orosio no repartió Reliquias por Africa, ni las trajo à España, sino que las dejó en Menorca, viendo que no podía aportar acá, como expresa Severo. Y esto dá à entender, que no las dividió: pues para hacer particion no era necesario ver-
cer-

cerrada la puerta de España (porque aun estando abierta, podia dejar alli algo, y reservar lo demás para su Iglesia). Viendo pues por Severo, que las colocó en Menorca, por no poder entrar acá, debemos decir, que dejó alli lo que traía, disponiendolo asi Dios para obrar los prodigios que manifestaron el dedo de su diestra. Asi dice Severo, que sin duda lo hizo por inspiracion del Protomartyr: *Sine dubio Martyre inspirante*: y como expresa que colocó alli las que traía para España, no tenemos fundamento para decir que las partió, sino que todo lo que traía para acá, lo dejó alli: pues el impedimento que havia para introducir el todo, ese mismo impedía la entrada de una parte. Con esto. cesa el intento del que encarga la averiguacion de si en efecto trajo Orosio à Braga las Reliquias. Cesa digo, porque no es necesaria la noticia para asunto de la Patria (constando con certeza por la Carta de Avito, que venian destinadas para Braga) ni consta que llegasen: antes bien la falta de noticia de que las huviese recibido aquella Iglesia, apoya lo que decimos con Severo, que se quedó en Menorca por inspiracion del Cie-

lo lo que venía para Braga.

67 De aqui resulta, que tampoco sabemos si Orosio vino à España, haciendose creíble, que volvió à Africa desde Menorca, y que se quedó allá (gozando de su dulcísimo, y enamorado Padre S. Augustin) al modo que el mismo Santo refiere entre los milagros de S. Esteban otro Presbytero Español, llamado Eucharío, que residia en Calama de la misma Provincia. La razon de que no volvió acá es, no solo el altísimo silencio de su regreso, estancia, ò entrada de las Reliquias que traía, sino ver que Severo denota lo contrario, quando dice, que no pudiendo entrar en España, las dejó en Menorca, y se volvió à Africa: pues si tuviera Orosio ánimo de pasar despues à España, huviera reservado consigo las Reliquias para ponerlas donde Avito las enviaba: y asi, al dejarlas en Menorca, parece que dejó tambien el ánimo de volver à España. Desde entonces cesa la Memoria de Orosio.

SITIO Y TIEMPO DE LOS escritos de Orosio.

68 Lo mismo denota el hecho de haver escrito su Obra prin-

principal en Africa: pues aunque Pagi sobre el año 417. num. 23. adopta la opinion de que escribió en España, no reflexionó en que él mismo alegó en el año precedente num. ult. las palabras en que Orosio denota haver escrito fuera de aquí, recurriendo à noticias para lo que pasaba en España: *Nunc quotidie apud Hispanias geri bella gentium, & agi strages ex alterutro Barbarorum, crebris certisque NUNTIIS discimus, præcipue Walliam, Gothorum Regem insistere paci patranda FERUNT.* Toda esta clausula publica ausencia de España en quien la dicta, pues por tanto recurre à noticias venidas de España, para lo que de ella refiere. Lo mismo apoya la citada Carta del Obispo Severo, que por no poder entrar en España, se volvió à Africa, y dejó las Reliquias de S. Esteban en Menorca. Pero lo mas es, que el mismo Orosio declara, que estaba en Africa quando escribia la Historia: pues en el libro 5. cap. 2. dice: *NUNC me Africa tam libenter excepit, quam confidenter accessi.*

69 Lo mismo resulta por el principio y fin de la Obra, en que expresa haverla escrito

de orden de N. P. S. Augustin, que se hallaba muy ocupado en la grande Obra de la Ciudad de Dios (de que ya havia publicado diez libros) para la qual juzgó el Santo muy oportuna otra en que se pusiesen à la vista todos los infortunios que han padecido los hombres por guerras, pestilencias, terremotos, &c. à fin que los Gentiles cesasen de atribuir à la Religion Christiana los males que en aquel tiempo causaban al Imperio Romano los Godos, y otros Barbaros. Esto era un gran fundamento para la Obra de la Ciudad de Dios: pero como se reducía à recorrer Historias, y entresacar fracasos, no debía detener el vuelo de la Aguila de la Iglesia, que se remontaba à otras cosas mas altas. Viendo el Santo en Orosio mucha vivacidad, le encargó que tomase esta Obra por su cuenta, como lo hizo, entregandola despues de concluida à su Maestro, para que como tal, juzgase si era digna de salir à luz (y en tal caso se le atribuyese à Augustino) ò si no, la suprimiese, y borrarse: *De qualitate opusculorum Tu videris, qui præcepisti: Tibi adjudicanda, si edas per Te judicata, si deleas*, cap. ult.

El

70 El hecho dice, que el Santo la aprobó, pues al punto empezó à ser citada por los Escritores inmediatos Prospero, Sidonio, Marcelino, Gennadio, &c. lo que es notable recomendacion de una Obra que mereció tener à un San Augustin por Censor y Aprobante. Algunos reparan en materias, que acreditan al Autor poco critico, y nada versado en los Escritores Griegos. De estos no podia conocer los que no estuviesen traducidos, por no entender el Griego: pero en lo que mira à seguir opiniones no muy firmes, tiene la disculpa de que podia adoptar las mas vulgares, sin examen de critica, por el fin de convencer à los Paganos con los hechos comunmente recibidos (que abrazan à los mas) y à otros con los legitimos: pues su fin era recoger quanto havia. El gran zelo de Religion, lo vasto del asunto, y la utilidad contra las calumnias Gentilicas, merecen mas atencion à la substancia, que desaire por circunstancias incidentes. Sin duda S. Augustin miró al fondo principal, quando aprobó la Obra: y lo mismo el Papa S. Gelasio, quando en el Concilio Romano del 494. dijo:

Orosium Virum eruditissimum collaudamus: quia valde nobis necessariam adversus Paganorum calumnias dignam ordinavit Historiam, miraque brevitate contexuit. Este escribir Orosio de orden de S. Augustin; éste entregarla al Santo para que la censurase, denotan residencia en Africa, y junto con lo demás, la convencen.

71 Acerca del tiempo en que escribió esta Obra, hay variedad. El Conde Marcelino la pone en el 416. Los Padres de S. Mauro, en este, ò en el siguiente. Baronio, Pagi, Tillemont, y otros, en el 417. Dalmases, con Morales, recurre al 419. guiados por los numeros de la Era Mundana, que Orosio refiere al fin de su Obra, los cuales en las ediciones antiguas son 5618. pero en la novisima de Havercamps en Leyden, 1738. se lee: *Per annos quinque mille sexcentos & septemdecim* sin prevenir variante, siendo tan solemne la de un año mas. Sin duda lo hallaría así en el Codice principal por donde hizo su edicion. Baronio sobre el año de 414. num. 14. dice, que el 5618. expresado por Orosio es el 417. de Christo, en el qual pone concluida la Obra.

Obra. Pero no ajustó bien la cuenta: pues suponiendo los 5618. resulta el año de 419. que dedujo Morales, y no el 417. porque Orosio en el cap. 1. señaló hasta Christo 5199. y si rebajas éstos de 5618. tendrás el año 419. y no el 417.

72 Yo adopto el año señalado por Haveramps 5617. que corresponde al 418. en el qual, y no en otro de los referidos, escribió Orosio la Historia. Que el 5617. corresponde al 418. consta por el mismo Escritor, que en el cap. 1. señala desde Adán á Abraam 3184. Desde Abraam al Nacimiento de Christo 2015. que juntos forman 5199.

3184 Añade los 418. de
2015 Christo, y tendrás

los 5617. de Ha-
5199 veramps, y no el

418 uno mas, que añan-
den las preceden-

5617 tes ediciones. Este año de 418. es el mas conforme con el señalado por Orosio en la Era Mundana referida; y con la materia de su Obra: pues en ella dice, que reynaba ya Walia (que empezó al fin del 416.) y que segun frequentes, y ciertos avisos de España, cada día havia en ella guerras y muertes de los Barbaros entre sí.

Esto fue por las armas de Walia, en el año de 417. en que Idacio le pone, haciendo mucha mortandad de Barbaros en España, y qual corresponde al tiempo que debemos señalar á los sucesos: pues Ataulfo murió por Setiembre (como consta por el Chronicon Alejandrino) en el 416. en que le sucedió Sigerico; y muerto éste, despues de siete dias, empezó Walia al fin del 416. por Octubre, y entonces empezó á tratar de paz con el Patricio Constancio, Capitan Imperial, entregando á Placidia, á quien havia obsequiado con honor; y todo esto pide, que pasase el fin del 416. para entrar en España á la guerra de los Barbaros en el 417. en que la pone Idacio, y la continuó hasta el 419. en que Constancio llamó á los Godos á las Galias, y los dió habitacion en la Aquitania, muriendo entonces Walia. Quando Orosio concluyó su Obra, vivia aquel Rey, y hacia guerra en España á los Barbaros. Escribia pues Orosio antes de pasar Walia á Francia en el 419. en que murió con solos tres años de reynado. Esto prueba que escribió en el 418. porque solo en este podia his-

350 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. ult.*

toriar la guerra que andaba por España entre Walia y los Barbaros, la qual fue en el 417. y siguiente; y el que escribía en Africa, necesitaba algun tiempo para saber lo acontecido en España. Por tanto señalamos el 418. como mas firme para historiar sucesos del 417.

73 Otra prueba es, que Orosio escribió en el año despues de haver perecido en el Estrecho la armada con que Walia quiso pasar à Africa: *Cum magna SUPERIORE AB HINC ANNO Gothorum manus instructa armis, navigiisque, transire in Africam moliretur, &c. cap. ult.* cuyo suceso corresponde al principio del 417. por haver empezado Walia al fin del precedente, y no menos tiempo se requiere para disponer una grande Armada, surtida de aparatos de boca y guerra, especialmente en una gente, que no estaba exercitada en el mar, ni era Señora de la tierra. Con que si Orosio escribió al año siguiente de perderse aquella Armada, corresponde su escrito al 418. mejor que al 417.

74 Segun esto, compuso aquella Obra despues de haver estado en Menorea à fin del 417. quando por la guerra

de Walia contra los Barbaros no pudo venir à España, y se volvió à Africa.

75 Acerca del titulo *Hormesta*, ò *Orchestra*, con que suele intitularse el Escrito, hablan variamente los Autores, deduciendole de *themas Griegos*, y tal vez de *Lengua Gothica*. Havercamps dice ser corrupcion del titulo de *Miseria mundi*, que en algunos egemplares se escribe *ormesia*, y que no solo propone el mismo Orosio en el cap. 1. estas voces, *initium miseriæ hominum*, sino que toda su Obra alude al mismo titulo. Fabricio en la *Bibliotheca Latina*, lib. 4. cap. 3. cita un Codice antiquisimo, que tiene el mismo titulo de *Miseria hominum*: y este es el mas proprio para la Obra, si Orosio puso alguno. Havercamps le publicó sin ninguno de estos: *Pauli Orosii Presbyteri Hispani adversus paganos historiarum libri septem*. Orosio, que no sabía el Griego; no havia de intitular su Obra con voz de aquella lengua, especialmente irregular; ò desusada: y asi es congruente la latina de *Miseria*, ò sola la de *Historia*.

76 En la misma Africa, y determinadamente en Hipona (donde era Obispo S. Augustus-

gustín) escribió el *Commonitorio* contra las heregías de Prisciliano, y Orígenes, en que por escrito propuso al Santo Doctor lo que havia empezado à decirle de palabra, como prevenimos desde el num. 15. y el Santo le satisfizo prontamente en el año de 415. antes de enviarle al Oriente à tratar con S. Geronymo sobre otros puntos con las Cartas que el mismo S. Augustín en las *Retractationes*, libro 2. cap. 45. pone escritas despues de responder à Orosio: las quales Cartas de ningun modo pueden atrasarse de la Primavera del 415. en que salió Orosio con ellas para Belén: y consiguientemente es muy de extrañar, que el Marqués de Mondejar en el cap. 1. num. 12. de la *Disertacion* 4. digese, que no se escribió el *Commonitorio* hasta despues del quatrocientos y diez y seis: pues lo contrario se convence de lo expuesto, segun lo qual no puede removerse aquel escrito de la entrada del 415. de suerte, que se puede colocar en fin del 414. pero no atrasarse del principio del siguiente.

77 En aquel mismo año 415. pero al fin, escribió la *Apologia de Arbitrii Libertate* contra Pelagio, con mo-

tivo de un cargo que le hizo el Obispo Juan, de Jerusalén por Setiembre de aquel año: y para asegurar su credito, y combatir à Pelagio (à quien protegía el mencionado Obispo) escribió aquel Tratado, en que habla con los Presbyteros de Jerusalén, que le convidaron à la Junta tenuta allí contra Pelagio: y consiguientemente escribió la *Apologia* en Jerusalén al fin del 415. sin que hoy se dude por los modernos de la legitimidad de la tal Obra.

78 Estos son sus Escritos ciertos, y la *Chronologia* mas fundada, que supone otras, v. g. la Epoca de Walia, mal propuesta en Pagi, por dar à Idacio el principio de año en que no pensó, como queda ya probado en el Tomo IV. y así de otras materias, que penden de otras partes.

DE BACHARIO. *Escritor. Su Patria.*

79 Por ser Braga cabeza de la Provincia, que juzgamos Patria de Bachario, mencionamos aquí este Varon illustre, no porque havá pruebas de ser natural de Braga, ni de otro lugar individual: y por lo mismo solo puede mencionarse

en la Capital comun de la Provincia.

80 Ninguno de nuestros Escritores hizo mencion de Bachiario, porque aun los antiguos Extrangeros, que le nombran, no declaran la Patria. Los modernos le reducen à Inglaterra, entre cuyos Escritores le coloca Juan Baleo, como tambien Pitseo. Auberto Mireo le hace Irlandés, discipulo de S. Patricio: pero ninguno dá prueba. Muratori en el Tomo 2. de los Documentos inéditos de la Bibliotheca Ambrosiana, dice haver procedido muy incautamente los que le han reducido à Inglaterra, porque la misma Obra de Bachiario manifesta no haver sido Britanico, en vista de que su Patria estaba notada de infeccion de heregia, con tanta generalidad, que bastaba ser de aquella Provincia para sospechar error en la persona: *Suspectos nos* (dice) *quantum vides facit non sermo, sed regio: & qui de fide non erubescimus, de Provincia confundimur*; y en el tiempo en que vivió Bachiario no hubo en Inglaterra ninguna heregia que pudiese decirse general à la Region: pues solo en el año 429. entró allí la heregia de Pelagio: y no es

esta la que imputaban à Bachiario: porque purificandose él mismo con documentos de su fé contra las sospechas del error de su Patria, ninguna mencion hace del Pelagiano: ni éste fue particular de las Islas Britanicas, habiendo inficionado mas à otras Provincias: y así de ningun modo puede Bachiario reducirse à tales Islas, en que no sobresalieron los errores de que él se purifica. Por tanto, dice Muratori, se le debe quitar aquella Patria, en que anda prohibado incautamente. Y si le preguntas qual fue la legitima, responde que no lo sabe, teniendo casi por muy cierto, que no fue la Bretaña, y remitiendose à otros para que examinen fuera de esta la que le corresponde, como testificó en el año 1698.

81 A los 50. años siguientes, salió segunda vez al público la Obra de Bachiario, ilustrada por un Canonigo de la Patriarcal de Aquileya, Francisco Flori, que en el año de 1748. reimprimió en Roma el Tratado de Bachiario, que publicó primera vez Muratori en Milán año de 1698. en el citado Tomo segundo de Anecdotos Ambrosianos: y Flori le ilustró de nuevo con

No-

Notas y Disertaciones; probando en la primera, que no fue Inglés, ni Irlandés, sino Español, y Gallego: porque en esta Provincia es donde mas sobresalía la Secta de Prisciliano: y está es contra la que se purificó Bachiarío, como prueba su Obra, y manifiesta el referido Escritor, cotejando la doctrina de Bachiarío contrapuesta à los errores de Prisciliano, así en Misterios de la Santísima Trinidad, y Encarnación, Resurrección de la carne, origen del alma racional, naturaleza del Angel malo, ayunos, y calidad de los alimentos, como en otras materias, en que erraron los Priscilianistas. Contra sus errores procede la fé de Bachiarío: y consiguientemente la sospecha, que por Patria havia contra él, fue de aquella Secta: y esta era la que prevalecia en Galicia desde la muerte de Prisciliano, como testifica Idacio sobre el año 387. y Sulpicio alegado en el Tomo 14. pag. 363. num. 8. Y el Concilio I. de Toledo en la Sentencia definitiva dice con expresion, que casi toda Galicia seguía el partido de Prisciliano, como verás en el Tomo 6. pag. 322. *Quod cum illis prope modum totius Galleciæ sentiret ple-*
Tom. XV.

bium multitudo. Hizo pues bien el referido Escritor en aplicarle à España, y determinadamente à la Provincia de Galicia: *Non in Britannia, aut Hibernia, uti communis hætenus opinio tulit, sed ortum in Hispania probabile est, quin, aut ego egregie fallor, intra Galleciæ fines.* Florius, pag. VI. Con cuyo imparcial testimonio autorizado en la misma Obra de Bachiarío, le adoptamos en ésta Provincia.

82 Añade el mismo Autor otra mayor contraccion, que intenta deducir por el mismo motivo que ocasionó el reputarle Británico: acaso (dice) por titulo de algun Codice antiguo, que digese: *Bachiarii, Britaniensis*; de que dedugeron el hacerle Británico, por ser notorio el nombre de aquella Isla, y no conocido entre Geographos antiguos el de una Ciudad, que hubo dentro de la Provincia de Galicia, llamada *Britonia*, la qual fue Episcopal en tiempo de los Suevos: y deja al juicio de los Eruditos el de si esta fue la Patria de Bachiarío.

83 Si en efecto nos constara de algun Codice, en que estuviera el titulo de Britaniense, tuviera alguna auto-

ridad la congetura: pero sin aquella inscripcion en los Codices, no hallamos fundamento para introducir tal titulo. Flori le ofrece de suyo para investigar el motivo de que hayan hecho Britanico à Bachiario: y como no ofrecen tal fundamento los que le dán aquella Patria, será voluntario el recurrir à Codice que le intitula Britaniense: y es mas seguro decir, que se ignora el motivo, que inventarle: pues à lo menos no sirve aquella congetura para Auberto Mireo, que le redujo à Hibernia. El mismo Flori alega aqui el egemplar de los que reputaron Irlandés à Claudio Tauriense: en que si queremos inventar motivos de aquella aplicacion, perderemos el tiempo, porque no tuvieron ninguno: pues no fue de Hibernia, sino de España, como expresa Jonás Aurelianense. Así pudieron carecer de fundamento, como carecieron los que hicieron à Bachiario Britanico. Degemosle pues reducido à Galicia en general: en que si sobresale la enfermedad del error que le imputaban, tambien brilla la fé que testifica: diciendo el mismo con razon, que no debe imputarse al particular lo que se recela del comun. Mal

opinado estaba Nazaret: y de allí salió Christo. A este modo alega varios egemplares Bachiario, manifestando en su Obra, que salió de la Patria, y que no era necesario preguntarle de donde era, sino reconocer su confesion.

84. Acaso por esto escribió Gennadio, que escogió la peregrinacion por conservar la integridad de la vida, y dedicarse à Dios desnudo, y desprendido, como amante de la Philosophía Christiana: y que murmurandole algunos su peregrinacion, satisfizo en un libro de su fé, propuesto al Sumo Pontífice, mostrando que no escogió el viajar por temor de los hombres, sino por amor de Dios, imitando à Abraam en salir de su Patria: *Bachiarius vir Christianæ Philosophiæ, nudus & expeditus vacare Deo disponens, etiam peregrinationem propter conservandam vitæ integritatem elegit. Edidisse dicitur grata opuscula: sed ego ex illis unum tantum de fide libellum legi in quo satisfacit Pontifici Urbis, adversus querulos & infamatores peregrinationis suæ, & indicat, se non timore hominum, sed Dei, peregrinationem suscepisse; ut exiens de terrâ sua*

coheres fieret Abrahæ Patriarchæ, cap. 24. Asi apunta Fabricio la primera clausula, en que tropezó Muratori, aplicando los nombres de *nudus & expeditus* à los precedentes *Christianæ Philosophiæ*, en que no salen bien: pero juntandolos con lo siguiente, hacen buen sentido. Oponese Flori à Gennadio, diciendo, que no emprendió Bachiaro peregrinacion alguna, ni fue motejado por esto, como escribe en la pag. XLVIII. Pero no tiene razon en negar la primera parte, de que salió de su tierra por imitar à Abraam: pues esto lo confiesa Bachiaro, diciendo: *Desiderantes Abrahæ filii fieri terram nostram, cognationemque reliquimus*, n. 1. Pero no por esto fue motejado, sino por oír algunos, que era natural de una Provincia inficionada de cierta heregia, con lo que empezaron à sospechar, ò echarle en cara, que era herege, como él mismo refiere inmediatamente: *Eo quod cujusdam hæresis macula solum nostrum originale perstrinset, sic Præsidentum quorundam sententia judicamur, quasi liberi esse ab erroris deceptione nequeamus*: y así supuesta la peregrinacion, no provino

de allí la acusacion, sino de la calidad del terreno de donde havia nacido.

85 Añade Gennadio, que ofreció su Apología al Pontífice de la Ciudad, lo que anda entendido entre los Autores, como proprio del Papa: y aun no falta quien por esto juzgue Obispo à Bachiaro, y que el Papa, à quien dió razon de su doctrina, fue S. Leon: lo que pide ser examinado, pues aquí se incluye el tiempo y dignidad del Escritor.

DIGNIDAD, TIEMPO, y Escritos de Bachiaro.

86 Sin escrupulo han escrito algunos Autores, que Brachiaro ofreció el Opusculo de *Fide* al Pontífice Romano; porque no pudiendo satisfacer particularmente à cada uno de los que le acusaban, acudió à la cabeza de la Iglesia, como advierte Pitseo en los Escritores de Britania sobre el año 460. *Quoniam apud singulos se excusare non potuit, ad communem in terris omnium Christianorum Patrem, Romanum Pontificem Leonem I. scripsit*. Al mismo Papa Leon propone Baleo. Y aunque no alegan pruebas de que hable con el Papa, pare-

ce se fundaron en decir Bachiaro *Beatitudo tua: Beatissime* (como escribe en el num. 1.) y *Beatissime Frater*, como añade en el 2. tratamientos, que se dán al Pontifice Romano. Pero Flori desde la pag. L. muestra no ser dictados propios del Papa, en lo antiguo; pues S. Geronymo le usa hablando con Florencio (Epist. 4.) que ni aun era Obispo, sino Monge. Y lo que mas es, el mismo Brachiaro en la Carta de *Reparatione lapsi* dá à Januario, y à los demás Monges el mismo título de *Beatissimi Fratres*, y *Beatissime Frater*, siendo asi que Januario no era mas que Diacono, como consta por la misma Carta: y por tanto aquellas mismas palabras en la Apología, no prueban que hable con el Papa, usandolas el mismo con un Monge.

87 Demás de esto en el num. 2. de la Apología dice: *Si pro culpa unius. totius Provinciae anathemanda generatio, est, damnetur & illa beatissima discipula, hoc est, Roma, de qua nunc non una, sed duæ, vel tres, aut eo amplius hæreses pullularunt: & tamen nulla earum Cathedram Petri, hoc est, Sedem fidei, aut tenere potuit, aut movere.* Si ha-

blára con el Papa, no digera *illa*, ni perifrascára de aquel modo la Cathedra de Pedro, sino diciendo *ista*, ò *tua*, y así de otras pruebas, que propone Flori. Y si no fue el Papa quien le obligó à la confesion de Fé, ni con quien habla, cesa la sospecha de Muratori de que fuese Obispo Bachiaro, en virtud de que si no tuviese aquella dignidad, no sería obligado por el Papa: cesa digo, porque no es este con quien habla Bachiaro, ni quien le obligó à confesar su fé. Tampoco es cierto, que por hablar con el Papa se pruebe haver sido Obispo: pues el mismo Muratori no se atreve à declararle Obispo: y con razon, constando por la Obra de Bachiaro, que no lo era, pues dice: *Neque enim tam stultus sumus, ut quibus capita pro sanctificatione summittimus, his, corda nostra humiliare nolumus*, num. 12. Habla de los Obispos, y Pastores del Pueblo, à quienes publica sujetarse, si sintieren otra cosa: y consiguientemente no era Obispo, ni hablaba con el Papa: y así, aun suponiendo Muratori que responde à este, expone el *Frater Beatissime*, en el sentido de que todos *in Christo Fratres sumus*. Consta

ta pues, que ni Bachiario era Obispo, ni hablaba con el Papa.

88 Y aunque en la novísima edición de San Geronymo sobre el tratado de Varones ilustres previene Vallarsio, que en un Codice Veronense (en que está la Obra de Gennadio) tiene título de Obispo Bachiario, debe reputarse añadido, por no incluirle los demás egemplares de Gennadio, que se conocen en gran numero, como muestra Flori en la pag. LX. ni se halla en la novísima Bibliotheca Ecclesiastica de Fabricio, ni en Honorio, ni en el Mellicense. Y un solo Codice no puede prevalecer contra tantos, especialmente quando la misma Obra contradice aquel título. Así notó bien Flori en la pag. LXIX. que donde el Codice de S. Víctor de París pone à la Obra de *Reparatione lapsi* el título de *Bachiarius Episcopus de Pœnitentia*. se puede sospechar yerro en lugar de *Bachiarii Epistola de Pœnitentia*. Y à lo mas podrá decirse, que Bachiario ascendió à la dignidad Pontificia despues de haver escrito estas Obras, en las que no se manifiesta ni aun Presbytero, segun Flori, pag. LVII. y demás del modo con que ha-

bla de los Obispos en la Apología de su fé, confirma en la Carta de *Reparatione lapsi*, que no tenía entonces tal dignidad, pues dice, que presenten al reo ante el beatísimo Obispo (num. 9.) y que este recogerá la oveja (n. 17.) hablando del Prelado, no como hermano, sino como superior.

89 Por tanto fueron mas inconsiderados los que contraen el nombre del Pontifice à S. Leon Magno, pues ni Bachiario hablaba con el Papa, ni escribió en tiempo de San Leon, sino antes, como prueba Muratori por las palabras alegadas, en que Bachiario dice haver salido de Roma, no una, sino dos ò tres heregias, y esto *ahora*: *Nunc*: y en tiempo de S. Leon no salió de Roma ninguna cabeza de heregia, sino al fin del Siglo IV. en que estuvieron allí Helvidio, y Joviniano: y así despues y muy cerca de esto escribió Bachiario, cerca del año 400. por lo que detestó los errores de aquellos dos infelices con los de Prisciliano, sin mencionar los de Nestorio y Eutichio, que en tiempo de San Leon infestaban el Orbe, pero no havian brotado quando escribió Bachiario, y con-

358 *España Sagrada. Trat. LV. Cap. ult.*
 sigüientemente floreció en tiempo de S. Geronymo.

89 Segun esto erraron los que le redugeron al tiempo de S. Patricio : en lo que parece equivocaron à Bachiaro con Macceo : y así lo dá à entender Baleo (quando dice de nuestro Escritor : *Alii Macceum Vatem appellant*) y expresamente lo nota Muratori con Userio Armacano. Macceo fue Discipulo de San Patricio, pero no floreció en tiempo de S. Leon , sino en el Siglo siguiente , en que falleció en el 535. ò muy poco despues : y acaso por esta equivocacion escribió Mireo , que Bachiaro havia sido Irlandés, y otros le publicaron Británico.

90 Baleo y otros han andado liberales en atribuir escritos à Bachiaro , que ningún antiguo le defirió. Gennadio solo leyó y expresa el librito de *Fide*. Honorio Augustodunense tampoco le aplica otra obra lib. 2. cap. 24. El Anonymo Mellicense expresa la de *Reparatione lapsi ad Januarium* : y esta es la que anda publicada con nombre de Bachiaro en la Bibliotheca de los Padres. Muratori concibió alguna duda en vista de que el Codice Am-

broisiano le intitula en la obra de *Reparatione lapsi*, Santo, y Monge : *incipit liber Sancti Bacharii Monachi ad Januarium, de reparatione lapsi* : y en la obra de Fide no tiene ninguno de estos titulos. Sin embargo , resuelve Muratori ser obra de Bachiaro : porque conferidos los escritos , prueban un mismo Autor , siendo uno el estilo , casi unas mismas las frases y palabras en ambos , de suerte que no sea un huevo mas semejante à otro. Lo mismo sigue Flori : que por tanto le dá la profesion de Monge , propuesta en el titulo de la citada Obra, y que se autoriza con el mismo escrito por el modo con que habla del Monge que havia caído , pidiendole que volviese al encierro de la Celda à vivir con él : *Quid erubescis præsentiam nostram ? n. 13. Consortium meum cupidus salutis tuæ non solum ingero, sed etiam offero : ac si tu ad nos fortasse venire confunderis, manda, & ego ad adducendum te sine dilatione properabo.* num. 17.

19 El mismo titulo de Monge parece supone el elogio de Gennadio , quando le intitula *Varon de Christiana Filosofia*, frase propria pa-

ra los Monges, que apartados del comercio mundano buscan la contemplacion de la verdad: y à lo mismo alude lo que añade Gennadio, de que por amor de Dios, y no por temor de los hombres havia dejado su Patria, para dedicarse desnudo y desprendido de todo al servicio de Dios, y conservar firme su proposito: *Pro conservanda propositi integritate*, como escribe el Codice Corbeyense, donde otros, *vite integritate*: todo lo qual es muy proprio del estado de Monge.

93 El titulo de Santo, que menciona Muratori en su Codice, le tiene tambien en la edicion Plantiniana, entre los Opusculos de S. Sixto III. donde se nombra *Brachario*: voz que renueva la de un Obispo de Sevilla, de quien tratamos en el Tom. 9. pero que no debe confundirse con el presente, por los diversos tiempos en que florecieron, aunque el nombre se parezca, pues hablando determinada-mente del presente Bachiaro, vemos la variedad con que le escriben los Bibliothecarios: pues Fabricio propone las variantes de Bacciaro, Bachiaro, Bachiano, y Brachario al referir la Obra de *Recipiendis*

lapis: y nada de esto alcanza para introducir diferentes personas, constando, que todos hablan de una misma. Asi, aunque un Codice le escriba *Brachario* en la Obra de *Recipiendis lapis*, no debemos recurrir al Obispo Hispalense: porque la Obra es ciertamente del presente Bachiaro (mas antiguo que el Obispo) à quien los demás egemplares dan el nombre correspondiente. Pero el titulo de *Santo* solamente debe considerarse como tratamiento honorifico de persona consagrada à Dios, y venerable en la profesion y doctrina, mientras no conste del principal sentido en que denota el culto correspondiente à las virtudes, para el qual no tenemos documentos.

94 Aunque Gennadio no expresa mas tratado que el de *Fide*, supone otros, que nombra *grata opuscula*. Hoy no conocemos mas que dos: el de *Fide*, ò la Apología de su fé: y el de *Reparatione lapsi*, ò *recipiendis lapis*. El primero no salió à luz, hasta que le publicó Muratori en sus Anecdotos, impresos en Milán, 1698. Tomo 2. pag. 9. con el titulo de *Bachiarii Fides*. Otros le intitulan de *Fide perseverante*, distinguiendole de

la Apología, cuya distincion no consta. El Tratado, ò Epistola, de *Reparatione lapsi*, ha sido impreso varias veces, especialmente en la Bibliotheca de los Padres, por lo que Muratori no le puso en su edicion. El mencionado Canonigo de Aquileya Flori, hizo segunda edicion de la Apología, en Roma, 1748. añadiendo la Obra de *Reparatione lapsi*, que algunos intitulan de *Recipiendis lapsis; de Fructu pœnitentiæ, & de Pœnitentia*, que todo es uno, en virtud del motivo que Bachiario tuvo para escribir aquella Obra, el qual provino de la flaqueza de un Monge Diacono, que se juntó carnalmente con una Religiosa, y excluido de la Iglesia, no queria volverle à recibir su Prelado Januario: ni faltaba quien aconsejaba al Monge, que se casase con la Religiosa: à cuyos daños ocurrió nuestro Autor, escribiendo à Januario, sobre que recibiese al Monge penitente, y à este le aconseja el regreso al Monasterio à labar con sus lagrimas el cilicio manchado; sin pensar en deshacer por matrimonio el adulterio, porque la que una vez se desposó con Christo, tiene siempre vivo al Esposo, sin poder admitir otro: y que

procure no retardar la penitencia, por no caer en el mayor precipicio de la desesperacion. Con este asunto constra la propiedad con que pudieron aplicar à la Obra qualquiera de los titulos referidos.

95 El Canonigo Aquileyense, viendo desterrado de su Patria à Bachiario, mal aplicado à las Islas Britanicas, quiso no solo restituirlle à España, sino enviarle acompañado con sus dos hijos legítimos, los Tratados de la Fé, y la Penitencia, que muestran las excelentes prendas de su Padre. Y para que saliesen mas bien vestidos, procuró reconocer de nuevo los Codices Ambrosianos, y corregir lo que en las precedentes ediciones padeció el segundo Tratado. Asi lo previene en la Dissertacion segunda, y así lo hizo en gran parte, pero no en todo. Sirva de egemplo la pag. 94. de su edicion lin. 9. donde propone el texto, *consortium tuum*, siendo así, que en la Bibliotheca Patrum dice *meum*, y así debe decir: y en efecto, él mismo propuso esta leccion en su Dissertacion 2. pag. LIX. y así de otras cosas, en que no le culpo del todo, sabiendo que no se halló en Roma al tiempo de la

edif

edicion : lo que hace muy creible , que influyó en mucho la incuria de los correctores. Pero otras son suyas , como consta en la nota del num. 1. en que atribuye à la edicion de Muratori la palabra *celebrantur* , imprimiendo él con el Codice Ambrosiano *celebrentur*. Esto no puede deferirse à otro que al Autor de la nota : en la que se descuidó, pues la edicion de Muratori pone claramente la misma que él ingiere *celebrentur*.

96 Pudiendo pues sanar muchos defectos, me incliné à dar nueva edicion de los dos Tratados , que nunca se han publicado juntos , sino en la de Flori : y como ésta no es comun , sino rarísima en España , quiero hacerla vulgar , y que todos gocen de los Escritos de este ilustre Varon.

DE LA VENERABLE Echeria.

97 De esta ilustre muger no tenemos hasta hoy mas noticia , que la conservada en las Obras del Abad S. Valerio; pero como estas no se han publicado , queda la noticia en oculto , reducida à tal qual que la ha nombrado , como

Morales , que la llama Echeria , y Tamayo la nombra Eucheria. Los Mss. de Toledo la nombran Egeria , y Etheria. Yo tengo el mismo Ms. que usó Morales del Monasterio Cisterciense de Carracedo en el Bierzo , y así la doy el mismo nombre de Echeria. El motivo de mencionarla aquí, es por juzgarla Gallega : y no sabiendo el lugar particular, conviene colocarla en el concepto comun de la Provincia.

98 Primeramente dice S. Valerio , que era natural del territorio occidental del mar Oceano , como expresa en el num. 3. de sus Anecdotas: *Extremo occidui maris Oceani littore exorta* : y esto es proprio de la Provincia de que hablamos : y aunque la Lusitania abraza tambien costa del Ocen occidental , no habla de aquella parte , sino de la de Galicia , en que el Santo escribía : pues al referir su viage al Oriente desde el Occidente expresa la parte occidental con la contraccion de *bujus* , que denota el territorio del que escribe, y de aquellos à quienes escribía ; todos los quales estaban en el Bierzo , parte de la Provincia de Galicia : y así à esta debemos aplicar à Echeria.

Mer-

99 Mereció esta ilustre muger, que San Valerio la propusiese por egemplar del valor de la virtud, hablando con los Monges del Bierzo, à los quales escribió una Carta, dandoles cuenta de los heroicos pasos con que sobresalió su devocion, y aplicandola el dictado de *Beatisima*, así en el titulo de la Carta, como en su contenido. Encendida en el deseo de venerar personalmente los lugares en que el Hijo de Dios consumó la redempcion; despreció quantas dificultades podian ocurrir en tan larga, y molesta peregrinacion, como era la de recorrer mares y tierras desde la ultima parte del Occidente hasta la Palestina y Egypto. Era Virgen segun el contexto de su historia, y tenia consagrada à Dios su pureza, segun el dictado de *Santimonial* con que la nombra el Santo: pero ni la delicadeza de su cuerpo, ni el amor de la patria, ni la penalidad de los caminos pudieron contenerla para no desamparar su descanso, ni impedir el llamamiento con que Dios, como à otro Abraham, la movia à salir de su tierra, y emprender una peregrinacion casi inaudita. Atropellando mares, y pisando montes de

dificultades, llegó à venerar los sitios donde el Hijo de Dios nació de Madre Virgen, padeció, resucitó, subió à los Cielos.

100 En tantas Provincias y Ciudades como peregrinó para llegar à la Tierra Santa, iba visitando los cuerpos de Martyres, y orando con edificacion y ternura. Quantos mas pasos daba, mas agil y acalorada se sentia en aquella devocion con que Dios queria servirse de ella. Recorria los libros del Viejo y Nuevo Testamento, y no paraba hasta hacer su rendimiento à cada cosa de las que alli se mencionan, aunque fuese el mas encumbrado monte, ò desierto el mas horrible. Visitó la Thebayda, orando en los Monasterios mas estrechos, y metiendose hasta en lo mas recondito de los Anachoretas. Aquí renovó su espiritu con las dulces doctrinas y bendicion de aquellas almas seraficas: con que recibiendo nuevo aliento, se internó por Egypto, siguiendo las mansiones que el antiguo Pueblo de Dios hizo en el camino de la tierra de Promision, guiandose nuestra Peregrina por el libro del Exodo, que era su Itinerario en el Desierto.

Lle-

101 Llegó al sitio donde Moyses sacó agua de la piedra para el ingrato Pueblo: y allí el sediento corazon de Echeria, que solo suspiraba por Dios, se recreó con agua de la vida eterna. Anduvo por el desierto en que llovió el Maná: y donde la torpe multitud suspiraba por los puertos de Egypto, fastidiada del alimento celestial: Echeria alimentaba su espíritu con la palabra de Dios, fastidiando quanto no era Cielo. La columna de nube y fuego que guió por el desierto à los Israelitas, no les impidió la bastardía de acordarse de lo que dejaban atrás: Echeria solo suspiraba por llegar al Monte del Señor. Subió hasta la cumbre del Synai donde dió Dios la Ley à Moyses: y allí se sacrificó à sí misma, ofreciendo à Dios su corazon en alabanzas, y con fervorosas oraciones. Pasó al monte Nabau, desde donde registró Moyses la tierra de Promision. Subió tambien al de Eliás, al Tabór, y al Ermon, consagrados por las plantas del Redemptor: y habiendo en ellos Oratorios consagrados à Dios: de ninguno quisiera apartarse Echeria, si no fuera por adorar à Dios en todos ellos.

102 Gastó muchos años

en esta peregrinacion, suspirando siempre por la Patria, y mereciendola por medio de tantas fatigas corporales, ordenadas à quebrantar la fuerza de la porcion inferior, y sostenidas por un fervoroso aliento del espíritu, confortado sin duda por gracia del Altísimo, que para confusion de la soberbia, suele escoger los vasos mas endebles y fragiles, mostrando quanto puede el pecho humano, si reyna en él el amor del Señor. El que abraza à nuestra Echeria, se deja bien conocer, pues respiraba en cada paso que daba: pero como estos eran agigantados, quién podrá tomarles la medida? El Orbe fue su theatro: mares, rios, y montes, sus escalas. Quál sería la fuerza del amor, que no se pudo apagar con tantas aguas? Quanto el temor del juicio universal, que la hizo pisar montes, desiertos, asperezas è incomodidades? Quán firme la esperanza de la que atropelló tanta variedad de Provincias, gentes de diversas costumbres, y muchas de ellas barbaras? Quánta la fé, de la que entre tantas dificultades perseveró intrepida hasta el fin, como contesta su historiador Sagrado? *Usque in finem irrevocabi-*

Α' ῥεταβρῶν λιμῶν ε. γο. με.
 Νέριον ἀκρωτήριον ε. δ. με. 5
 Η' δὲ ἀρκτική πλευρὰ ἧς
 ὑπέρκειται Ὁκεανός, α' καλεῖται
 Καντάβριον, περιγράφεται
 οὕτως.

Μετά τὸ Νέριον ἀκρωτήριον,
 ἕτερον ἀκρωτήριον, ἐφ' οὗ
 Σησίου βῶμοι ἄκρον. ε. γο. με. Η.

Οὗρε ποτ. ἐκβολαί 5. δ. με. Η.
 Τὸ ἐφεξῆς ἄκρον 5. Η. με. Η.

Καλλαϊκῶν τῶν Λακηνσίων
 ἐν τῷ μεγάλῳ λιμένι
 Φλαοῦιον Βριγάντιον 7. δ. με.
 Λαπατία Κόρεα ἄκρον, τὸ καὶ
 Τρίλευκον η. δ. με. Ηγ.
 1 Μετὰρ 1 ποτ. ἐκβ. θ. με. Ηδ.
 2 Ναβίς ποτ. ἐκβ. 1. 2 γ. με. Ηγ. 3
 3 Ναβιλλοῖονος 4 ποτ. ἐκβ. 1 α. γ.
 4 με. Ηδ.

ΠΑΙΣΙΚΩΝ

5 Φλαοῦιον ἀγία 5 α. Ηδ. με. γιβ.
 Ναίλιν ποτ. ἐκβ. 1 β. με. Η
 ΚΑΝΤΑΒΡΩΝ

6 Νοίγαυκεσία 6. . . . γ. με. γο
 ΑΥΤΡΙΓΩΝΩΝ

Νερύα ποτ. ἐκβ. 1 γ. Η. μδ. γο
 Φλαβιόβριγα 1 γ. Η. μδ. δ.

::::

Κατέχουσι ὅ τὰ μὲν περὶ τὸ Νέ-
 ριον ἀκρωτήριον

Artabrorum portus. 5. 40. 45.
 Nerium promont. 5. 15. 45. 10.
 Septentrionale verò latus,
 supra quod Oceanus est si-
 tus Cantabricus, sic describi-
 tur.

Post Nerium promontorium,
 aliud promontorium, in quo
 Aræ Sestii promontor.

5. 40. 45. 30.
 Vir fl. ostia. 6. 15. 45. 30.
 Promontorium sequens

6. 30. 45. 30.
 Callaicorum Lucensium in
 magno portu.
 Flavium Brigantium. 7. 15. 45.
 Lapatia Coru promontorium,
 quod & Trileucum. 8. 15. 45. 50.
 Metari fl. ostia. 9. 45. 45.
 Nabii fl. ostia. 10. 20. 45. 50.
 Navillovionis fl. ost.

11. 20. 45. 45.

PÆSICORUM.

Flavion avia. 11. 45. 45. 25.
 Neli fl. ostia. 12. 45. 30.

CANTABRORUM.

Noëgaucesiæ fl. ost. 13. 45. 40.
 AVTRIGONUM.

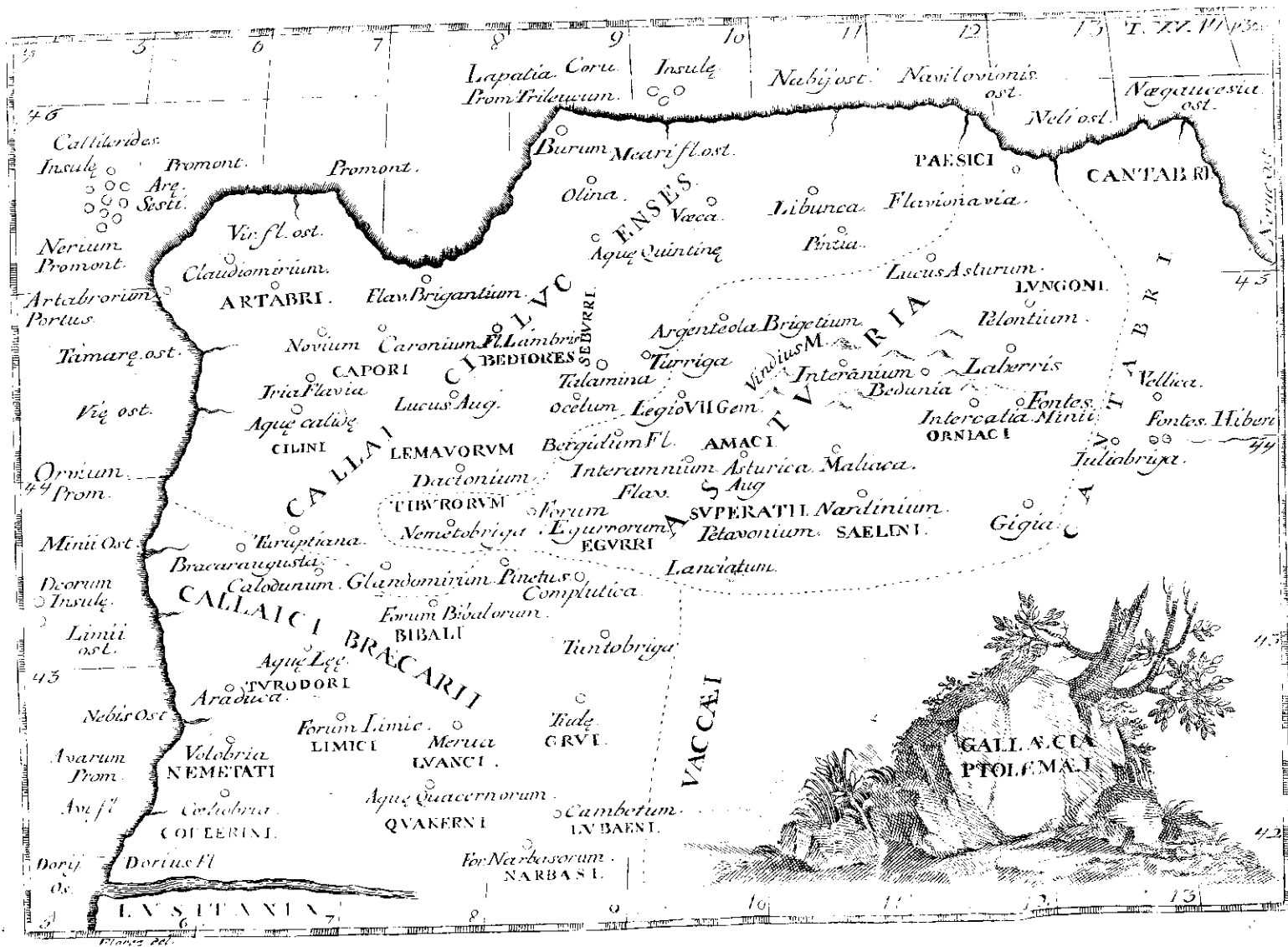
Neruzæ fl. ost. 13. 30. 44. 40.
 Flaviobriga. 13. 30. 44. 15.

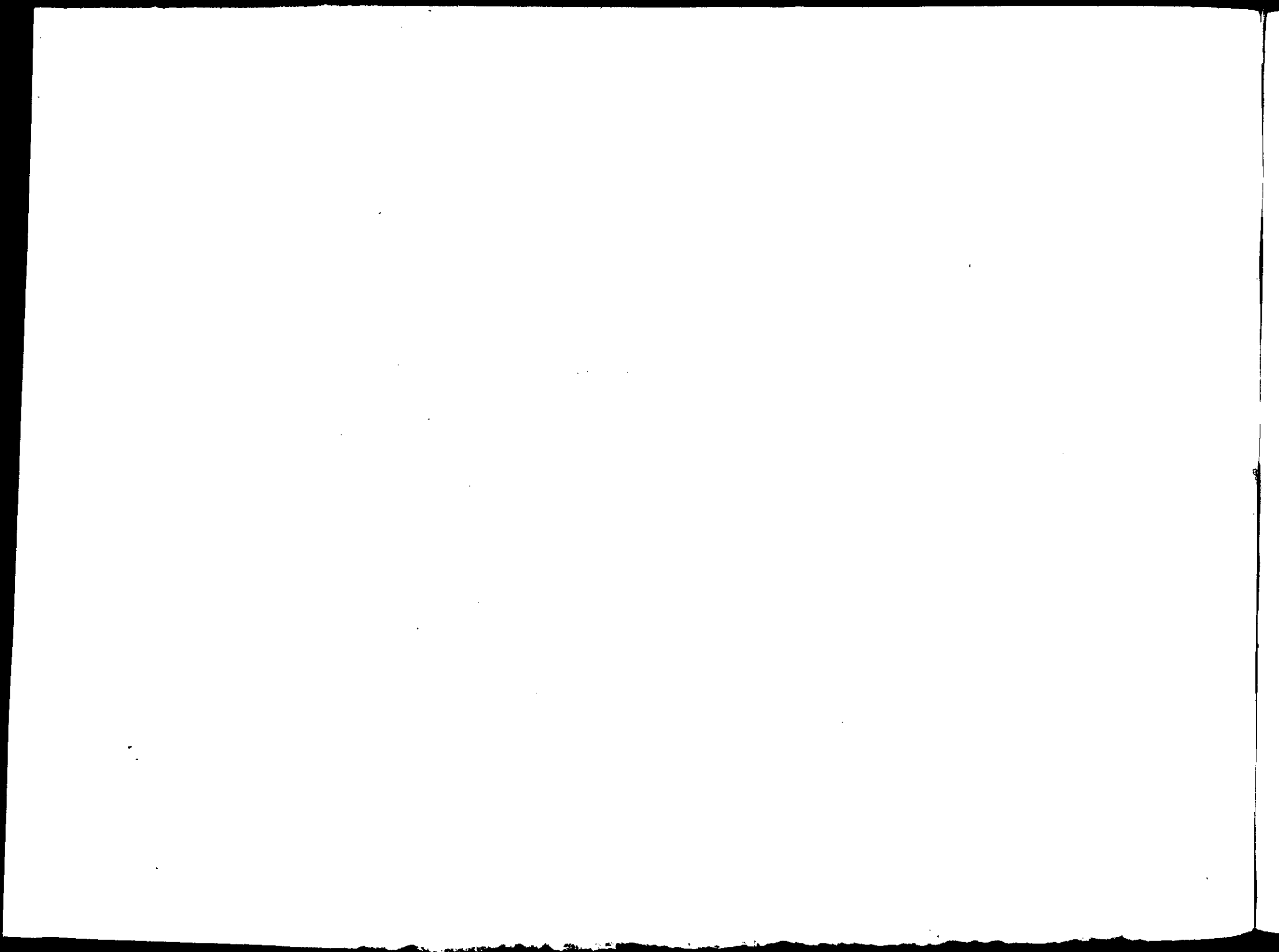
::::

Tenent autem circa Nerium
 promontorium.

AR-

(1) Coisl. Μεάρε. Sic & Ulm. & Mella. (2) Ulm. Narii. 10.
 Coisl. 1. γ. Erasm. & Bert. θ. (3) Ita Coisl. & Ulm. al. Ηδ. (4) Ita
 Coisl. Er. Navilloionos. Ulm. Nabiavilonis. (5) Una tantum dictione
 in Palat. C. & Ulm. scribitur. (6) Disjunctim vulgo legitur. Copu-
 latim vero, Ulm. & Coisl.





ΑΡΤΑΒΡΟΙ,

ἐν οἷς πόλεις

- 1 Κλαυδιόμεριον Ι ε. Ηδ. με. 5
2 Νόβιον 5. Η. 2 μδ. Ηδ

Εχώρδοι δὲ πύτων

ΚΑΛΛΑΙΚΟΙ οἱ ΛΟΥΚΗΝΣΟΙ

ἐν οἷς πόλεις μεσόγειοι αἶδε

- Βύρον η. δ. με. Ηδ.
Ολίνα η. Η. με. Η.
Ούοικα θ. γ. με. γ.
Λιβύνκα ι. 5. με. γ.
Πιντία ι. γ. με. 5
Καρόνιον ζ. μδ. Ηδ
Τερεπλίανα 5. γ. μυ. Ηδ
Γλανδόμηρον ζ. μυ. Η
Ούκελον η. γ. μδ. γιβ
Τύρριγα η. Ηγ. μδ. Ηιβ

ΚΑΠΟΡΩΝ

- Ιρία Φλαβία 5. γιβ. μδ. Η
Λυκ. Αύγουστου ζ. γιβ. μδ. γιβ

ΚΙΛΙΝΩΝ

- Υδάτα θερμά 5. γ μδ. γ

* *

- 5 Δακτόνιον ζ. Η 5 μδ

ΒΑΙΔΙΩΝ

- 6 Φλαβία λαμβρίς ζ. Ηγ. 6 μδ. Ηδ

- 7 Σεβούρρον 7

- Ταλαμίνη η. Η. μδ. Η

- Υδάτα Κβίντινα η. Η. με. 5

Απ' ανατολῶν δὲ τού-

ARTABRI

in quibus civitates

- Claudionerium. 5. 45. 45. 10.
Novium 6. 30. 44. 45.

lis hærent

CALLAICI LUCENSES

In quibus civitates mediterraneæ hæ

- Burum 8. 15. 45. 45.
Ollina 8. 30. 45. 30.
Vœca 9. 20. 45. 20.
Libunca 10. 10. 45. 20.
Pintia 10. 20. 45. 10.
Caronium 7. 44. 45.
Turuptiana 6. 20. 43. 45.
Glandómirus 7. 43. 30.
Ocelum 8. 20. 44. 25.
Turriga 8. 50. 44. 35.

CAPORORUM

- 4
Iria Flavia 6. 25. 44. 30.
Lucus Augusti. 7. 25. 44. 25.

CILINORUM

- Aquæ calidæ 6. 20. 44. 20.

LEMAVORUM.

- Dactonium. 7. 30. 44.

BÆDYORUM.

- Flavia Lambris 7. 50. 44. 45.

SEBURRORUM.

- Talamina. 8. 30. 44. 30.

- Aquæ Quintinæ 8. 30. 45. 10.

His verò ab ortu adjacet

AS-

(1) *Ulm.* Claudionerium. (2) *Ulm.* 6. 10. (3) *Ira Ulm. Er.* 1. 5. μδ. Ηγιβ. (4) *Plinianæ editiones post Froben.* Capori habent: *Haradinus* verò Capori sicut in *græcis Ptolemæi codicibus.* (*) *Post Υδάτα in græcis Codic. statim Δακτόνιον sine vacuo intermedio: in Ulm. vero Lemavorum interjacet.* (5) *Ulm.* 7. 10. *Al.* 7. 30. (6) *Ulm.* 50. 44. 45. *Al.* ζ. γ. μδ. Η. (7) *Er.* Σεβρών. *Ulm.* Seburrorum: sicut & aliæ edit.

των, παράκειται ἡ ΑΣΤΟΥΡΙΑ,
ἢ πόλις ἐν αὐτῇ

Λακ[Ⓢ] Α' ἑσθρων ια. με

1 Λαβερρίς ια. ι. μδ. Η

Ἰντεράμνιον ι. δ. μδ. Η

Ἀργεντέολα θ. γ. μδ. Ηδ

Λαγκιάτον θ. γ. μυ. Η

Μαλίακα ι. γ. μδ

2 Γίγια 2 ια. Η μυ. Ηδ

3 Βέργιδον 3 φλασίον. η. Η. 4 μδ.

4 5

5 Ἰντεράμνιον φλασίον. θ. μδ

6 Δέγιον ζ. γερμανική. 6

BRIGÆKINON

7 Βεργαίκιον ι. μδ. Ηδ. 7

ΒΕΔΟΥΝΗΣΙΩΝ

8 Βεδυνία ι. γο. μδ. γιβ 8

ΟΡΝΙΑΚΩΝ

Ἰντερκατία ια. ε. μδ. δ

ΛΟΥΓΓΟΝΩΝ

Πηλόνγιον ια. γο. μδ. Ηδ

ΣΑΙΛΙΩΝ

Ναρδίνιον ι. γ. μυ. Ηδ

ΣΟΥΠΕΡΑΤΙΩΝ

Πεταυόνιον θ. Η. μυ. γο

ΑΜΑΚΩΝ

Ἀσσεκα Ἀυγστα θ. Η. μδ

ΤΕΙΒΟΥΡΩΝ

Νεμετόβεργα ζ. Η. μυ. Ηδ

ΗΓΟΥΡΡΩΝ

Φόρ[Ⓢ] Ηγουρρῶν η. μυ. Ηδ

Μεταξύ δὲ τῶ Μινίε, ἢ τῶ

ASTURIA,

& in ea Urbes

Lucus Asturum II. 45.

Laberris II. 30. 44. 30.

Interamnium 10. 15. 44. 30.

Argenteola 9. 20. 44. 45.

Lanciatum 9. 20. 43. 30.

Maliaca 10. 20. 44.

Gigia. II. 30. 43. 45.

Bergidum Flavium. 8. 30. 44. 10.

Interamnium Flavium 9. 44

Legio VII. germanica. 9. 5. 44. 20.

BRIGÆCINORUM.

Brigecium 10. 44. 45.

BEDVNENSIVM

Bedunia 10. 40. 44. 45.

ORNIACORVM.

Intercatia II. 10. 44. 15.

LVNGONVM.

Pelontium II. 40. 44. 45.

SÆLINORVM.

Nardinium 10. 20. 43. 45.

SVPERATIONVM.

Petavonium. 9. 30. 43. 40.

AMACORVM.

Asturica Augusta. 9. 30. 44.

TIBURORUM.

Nemetobriga 7. 30. 43. 45.

EGURRORUM.

Forum Egurrorum. 8. 43. 45.

Quæ verò ad mare proten-

dun-

(1) Ulm. II. 30. (2) Ul. Gipa. II. 10. (3) Ita Coisl. al. Berdigon. Ulm. Rigidium. (4) Ita Er. Coisl. & Ulm. = Ber. corruptus in græc. & in lat. (5) Ita Ulm. Er. & Bert. 43. 45. (6) Vacant in græcis. Ulm. 9. 44. 30. Villanov. 9. 5. 44. 20. Gemina non Germanica legendum. (7) Ulm. 44. 35. (8) Ita Ulm. Al. Ηγ. μυ. Ηγ. β.

Δωρίῃ ποταμῷ, τὰ μὲν ἐπὶ
τῇ θαλάσῃ κατέχουσι

duntur inter fluvios Minium &
Dorium, tenent

ΚΑΛΛΑΙΚΟΙ ΟΙ ΒΡΑΙΚΑΡΙΟΙ

Εἰν οἷς πόλεις

Βράκαρ Αὐγύστα	5.	μγ. γο
Καλαδύνον	5.	Η. μγ. Η
Πίνητ	5.	Ηγ. Ι μγ. Η
Κομπλὺτικα	η. γ.	μγ. χιβ
Τυντόβριχα	η. Η.	μγ. ιβ 2

3 3

ΤΟΥΡΟΔΩΝ

5 Ὑδατα Λαρά 5. Η. μγ. ιβ 5

NEMETATON

Ουολόβριχα 5. μβ. Ηιβ

ΚΟΙΛΕΡΙΝΩΝ

Κοιλιόβριχα 5. μβ. γ

BIBALON

Φόρ Βιβαλῶν ζ. γ. μγ. γ

LIMICON

Φόρ Λιμικῶν 5. Ηγ. μβ. Ηδ.

FRUYON

Τῦδαμ η. γ. μβ. Ηδ

ΛΟΥΑΓΓΩΝ

Μεζία ζ. Η. μβ. γο

ΚΟΥΑΚΕΡΝΩΝ

Ὑδατα Κουακερνῶν ζ. γ. μβ. γ

CALLAICI BRÆCARII.

In quibus Civitates

Bracar Augusta	6.	43. 40.
Caladunum	6.	30. 43. 30.
Pinetus	7.	50. 43. 30.
Complutica	8.	20. 43. 25.
Tuntobriga	8.	30. 43. 5.
Araduca	6.	42. 55.

TURODORUM.

4 Aquæ Lææ 6. 30. 43. 5.

NEMETATORUM.

Volobria 6. 42. 35.

COELERINORUM.

6 Cœliobriga 6. 42. 20.

BIBALORUM.

Forum Bibalorum 7. 20. 43. 20.

LIMICORUM.

Forum Limicorum 6. 50. 42. 45. 7

GRUIORUM.

Tudæ 8. 20. 42. 45.

LUANCORUM.

Merna 7. 30. 42. 40.

CUACERNORUM.

Aquæ Cuacernorum. 7. 20. 42. 20.

LU-

(1) Erasm. 5. Ηγ. Ulm. & Bert. in lat. 7. 50. (2) Ita Ulm. 43. 5. Al. 43. 25. quod nimis cum præcedenti conjunctum. (3) Deest in Cod. Græc. Araduca, quæ in Ulm. Araducca: in Villanov. ad oram, Araduſta. Latitudo in his 41. mendose absdubio pro 42. uti præced. & conseq. numerorum ordo postulat. (4) Ulm. Tudorum. (5) Ul. 43. 5. Eras. 43. 40. quod Ptolemæi menti repugnat: cum Caladunum super positum inferioris sit latitudinis. (6) Ulm. 42. 30. quod nimis cum præced. conjunctum: unde melius Alii, 20. qui tamen gradum 43. pro 42. ediderunt. (7) Ita Ulm. Al. 6. 42. 15.

* ΝΑΡΒΑΣΩΝ

Φόρϑο Ναρβασών η. μβ.

Ὅρη ἐν τῇ Ταρρακωνησίᾳ
κατονομάζεται τὸ τε Οὔνδιον,
οὗ τὰ πέρατα ἐπέχει μοίρας
θ. με. καὶ ια. Η. μδ. δ

:::

Νῆσοι δὲ παράκειται τῇ
Ταρρακωνησίᾳ, ἐν μὲν τῷ Κα-
ταβρίῳ Ὠκεανῷ, αἱ καλῶ-
ς μνησθέντες Τρίλαιοι σκοπέλοι, Τρεῖς,
ὧν ὁ μεταξὺ ἐπέχει μοίρας.

θ. μς. Ηδ. 2

Εἰς δὲ τῷ δυτικῷ Ὠκεανῷ αἱ
Καττιτερίδες δέκα τὸν ἀριθμὸν
ὧν τὸ μεταξὺ ἐπέχει μοί.

δ. με. Η

Καὶ αἱ τῶν Νήσων δύο τὸν
ἀριθμὸν. δ. γο. μγ. γ

LUBENORUM.

Cambetum

8. 10. 42. 10. 1

NARBASORUM

Forum Narbasorum 8. 42.

Horum interiora tenent

VACEI, de quibus Tomo IV.

Montes in Tarraconensi in-
signes sunt, *Vindius*, cujus fi-
nes habent partes

9. 45. & II. 30. 44. 15.

:::

Insulæ verò adjacent Tarra-
conensi, in Cantabrico qui-
dem Oceano, quæ nominan-
tur *Trileuci* Scopuli, tres, qua-
rum medium partes habet

9. 46. 45.

In occidentali verò Oceano In-
sulæ decem, *Cattiterides* dictæ,
quarum medium gradus ha-
bet

4. 45. 30.

Et DEORUM Insulæ duæ
quarum medium 4. 40. 43. 20.



APEN-

(1) Sic Ulm. Erasm. η. Η. μβ. γ. (2) Summa hæc ab ora dis-
tantia.

APPENDICE II.

PSEUDO CONCILIUM

PRIMUM BRACARENSE.

PRIMUM Concilium Bracarense sub Archiepiscopo Pancratio (1) Primæ Sedis. Convenientibus Episcopis Elipandus Colimbriensis, Pamerius Egitanensis, Aldebertus Portuensis, (2) Deus dedit Lucensis, Gelasius Emeritensis, Pontamius Eminiensis, Tiburcius Lamecensis, Agatius Iriensis, Petrus Numantinus, in fano Sanctæ Mariæ Bracarensis, Dominus Pancratius (3) Archiepiscopus Primæ Sedis dixit: Notum vobis est, fratres, & socii mei, quomodo barbaræ gentes devastant universam Hispaniam, templa evertunt, servos Christi occidunt in ore gladii, & memorias Sanctorum, ossa, sepulchra, cæmeteria profanant, vires Imperii confringunt, modò commoventes omnia sicut stipulam ante faciem venti, (4) Celtiberiam, Carpentaniam, & reliqua omnia usque Pyrineum sub sua jacent potestate, & quia malum hoc jam jam est supra capita nostra, volui vos advocare, ut unusquisque sua provideat, & omnes simul communem Ecclesiæ calamitatem: provideamus, socii, remedium animarum, ne multitudo laborum, & afflictionum compellat eos abire in consilium impiorum, stare in via peccatorum, & stare (5) in Cathedra pestilentiae, aut apostatare à vera fide, & ad hoc exempla constantiæ nostræ ponamus ob oculos subditorum, patientes pro Christo aliquid ex multis tormentis, quos ipse pertulit pro nobis. Quia verò nonnulli Alanorum, Suevorum, Vandalorumque sunt

Bernardi Brito editio.

(1) Sub Pancrat. Episcop. (2) Egitanens. Arisbertus Portugalens. (3) Pancratiæ Episcopus. (4) Præter Celtiberiam, & Carpentaniam jam reliqua omnia versus Pirenen. (5) Sedere (ita & secundum Alcobatiense transcriptum, quod à primo non hoc uno discordat verbo)

sunt idolatræ, alii vero Arianam hæresim profitentur, visum mihi est, vobis approbantibus, ad majorem fidei firmitudinem contra similes errores sententiam proferre. Quid vobis videtur? Omnes: Justum, pium, sanctum, expediensque negotium. Pancratius. Credo in Deum unum verum, æternum, ingentum, à nullo procedentem, qui condidit Cœlum, terram, & quæ in eis sunt visibilia, & invisibilia. Omnes Episcopi. Similiter & nos credimus. Pancratius. Credo in unum Verbum genitum ab ipso Patre ante tempora, Deum ex vero Deo, ex eadem substantia Patris, sine quo factum est nihil, & per quem omnia creata sunt. Omnes Episcopi. Similiter & nos credimus. Pancratius. Credo in Spiritum Sanctum procedentem à Patre, & Verbo, unicum in Deitate cum ipsis, qui per ora Prophetarum locutus est, super Apostolos sedit, Mariam Christi Matrem replevit. Omnes Episcopi. Similiter & nos credimus. Pancratius. Credo, quod in hac Trinitate non sit majus, aut minus, prius, aut posterius, sed in tribus distinctis Personis sit una æqualitas, una Deitas, una Divinitas. Omnes Episcopi. Similiter & nos credimus. Pancratius. Damno, excommunico, reprobō, anathematizo, omnes contrarium sentientes, tenentes, & prædicantes. Omnes Episcopi. Similiter & nos damnamus. Pancratius. Credo, quod Dii gentium sunt Dæmonia, os habent, & non loquuntur, oculos, & non videbunt, aures, & non audient, neque sit spiritus in ore ipsorum. Omnes. Similiter & nos credimus. Pancratius. Credo quod Deus noster trinus in Personis, unus in Essentia fecit ex nihilo omnia, & Adam patrem nostrum creavit ex terra, Evam de ejus latere, destruxit mundum per aquas, dedit Moysi legem, & novissimis temporibus visitavit nos per filium suum, qui factus est ei ex semine David secundum carnem. Omnes. Similiter & nos credimus. Pancratius. Damno, reprobō, excommunico, (1) & anathematizo contrarium tenentes, sentientes, & prædicantes. Omnes. Similiter & nos damnamus. Pancratius. Nunc autem si placet vobis omnibus, statuatur quid agendum sit de Reliquiis Sanctorum, præcipue de Patre nostro, & Aposto-

to-

(1) Execro.

tolo hujus Regionis Petro Ratistensi, quem ad salvandas animas Jacobus Domini consanguineus misit. (1) Surrexit Elipandus Colimbriensis, & ait: Non poterimus omnes uno modo id facere, sed si vobis placuerit, unusquisque pro temporis oportunitate id faciat. Barbari sunt inter nos, & Ulixbonam premunt, Emeritam habent, Asturicam similiter, propediem eventuri sunt: nos proficiscamur unusquisque in locum suum, & conforter fideles, corpora Sanctorum honeste abscondat, & de locis, & speluncis, ubi posita fuerint, relatorum vobis mittat, ne per cursum temporis in oblivionem veniant. Omnes. Justum, bonum, & congruens consilium nobis videtur pro temporis necessitate. Pancratius. Similiter mihi sicut & vobis videtur. Abite in pace omnes; solus remaneat frater noster Pontamius propter destructionem suae Ecclesiae Emeritensis, quam barbari vexant. Pontamius dixit: abeam & ego, ut confortem oves meas, & simul cum eis pro Christi nomine patiar labores, & anxietates, non enim suscepi munus Episcopi in prosperitatem, sed in laborem. Pancratius. Optimum verbum, justum consilium, profectum approbo, Deus te conservet. Omnes Episcopi. Servet te Deus in bono consilio, quod nos similiter approbamus. Omnes simul. Abeamus in pace JESU Christi. = *Hucusque Mss.* = *Brito adjecit.*

Panchratianus in Dei nomine Episcopus Bracarenensis. Gelasius in Dei nomine Episcopus Emeritensis. Elipandus, in Dei nomine Episcopus Colimbriensis. Pamerius Episcopus Egitanensis. Arisbertus Episcopus Portuensis. Deusdedit in Dei nomine Episcopus Lucens. Pontamius Episcopus Eminiensis. Tiburtius Episcopus Lamecensis. Agathius Episcopus Iriensis. Petrus in Dei nomine Episcopus Numantinus. Explicit Concilium Primum Bracharense.

In postremo vero voluminis folio post præcipuarum rerum Indicem, ERRATA corrigens, inquit: Onde diz Gellassius Emeritensis; diga Eminiensis. Onde diz Pontamius Eminiensis; diga Emeritensis... Onde diz Gellasio Bispo de Merida, diga de Agueda. Onde diz Pontamio Bispo de Agueda, diga de Merida. Onde diz Gellasio Bispo de Merida, diga Pontamio.

AVI-

AVITI BRACARENSIS PRESBYTERI Epistola.

Beatissimo dilectissimoque semper in Domino Papæ BALCONIO, atque universo clero & plebi Ecclesiæ Bracharensis, AVITUS Presbyter salutem in Domino æternam.

MEmores esse mei vos cupio & deprecor; sicut & ego, in quantum valeo, memoriam vestri habere non cesso, tribulationibus vestris meo dolore compatiens, & pro discidio patriæ nostræ in locis Sanctis incessabiles lacrymas fundens: ut aut vobis Dominus restituat libertatem, quos admonere voluit; aut illis tribuat mansuetudinem, quos prævalere permittit. Et ego quidem, beatissimi Fratres, (teste Domino nostro Jesu Christo loquor) frequenter voluit venire ad vos, ut vobiscum vel mala tolerarem, vel bonis fruerer: sed impeditum est desiderium meum, per totas jam Hispanias hoste diffuso. Veritus enim sum, ne & sancta loca relinquens, & ad vos fortè non perveniens, ubicumque interceptus, irrationabilis audaciæ poenas luerem. Sed quoniam misericors Deus meo voto vestroque merito provocante dignatus est indulgentiæ suæ gratiam, primum ut dilectissimus filius & compresbyter meus Orosius usque ad has partes ab Africanis Episcopis mitteretur, cujus mihi charitas & consolatio vestram omnium præsentiam reddidit: deinde ut in diebus ipsis, quibus jam ipse reditum incredibili desiderio parabat, beatus & verè sanctus corona gloriæ nostræ in Christo Jesu primus Martyr Stephanus se revelare & manifestare signis & virtutibus evidentissimè sequentibus dignaretur; quem ego tantarum rerum ordinatoris Dei occasione percèptum, dignius duxi charitati vestræ præmittere, ut ipse præsens advocatus & patronus obsequentium sibi petitionibus dignetur assistere, qui cum pateretur, etiam pro inimicis orare dignatus est. Itaque, beatissimi dilectissimi- que Fratres, memoriam vestri incessabiliter agens, & tam congruentem ordinantis Dei dispositionem videns, promptus fui

de Presbytero, cui revelatum fuerat, partem aliquam inventi corporis promereri, quam festinato expetitam, secretoque perceptam ad vos dirigere non distuli. Quamobrem misi vobis per sanctum filium & Presbyterum meum Orosium reliquias de corpore beati Stephani primi Martyris, hoc est, pulverem carnis atque nervorum, & quod fidelius certiusque credendum est, ossa solida atque manifesta sui sanctitate novis pigmentis, vel odoribus pinguiora. Ut autem nulla possit esse dubitatio, ipsam ad vos subditam scriptis meis, sancti presbyteri, cui hæc revelata sunt, epistolam conscriptionemque transmissi, quam me pro fide veritatis plenius cognoscendæ rogante & expetente dictavit Græco primum ipse sermone, sed per me postea in Latinum versa est. Quæ & vos, sancti & beati Fratres, quàm veraciter gesta sunt, tam fideliter suscepta habetis imploro. Certus sum enim, quia sicut ipse beatus Martyr dignatus est nuntiare, auxilio & præsentia tanti patroni, si vos tale pignus digno studio diligatis, tui ex hoc quietique vivatis. Gratia Domini nostri Jesu Christi & Sancti Spiritus vobiscum, Dilectissimi in Domino. Amen.

VENANTII FORTUNATI EPISTOLA.

Ad D. Martinum Bracarensem Episcopum.

Domino Sancto atque Apostolico in Christi Regis exercitu post ducem Paulum primipilo Martino Episcopo Fortunatus.

Felici propulsa flatu recreabilis opinionis vestræ nostras aures aura demulsit, & molli blandita lapsu, sibilo crepitante, paradysiaci horti odoramenta suburrans, suavium florum nuntia nares ipsas aromate respirante suffovit, admodum lanter indicans, quod sicut ad Orientem Edon à principio, ita decurso sæculo, alterum ad occasum Deus plantasset Elysium, in quo fortior Adam, id est, Martius Martinus inexpugnabilis accola Christi, fide ditior viveret, perpetuo servante mandato, ad quem non tam ad auram dominus revisendum post meridiem pergeret, quam ipse vir factus paradysus, inter perspicui cordis smaragdinas plateas & vernantis operis inumbra-

tos corymbos, non quod ficus togeret, sed fructus ornaret,
 inambulantis in se beati redemptoris, adhæsura vestigia coer-
 ceret, fide figente: unde nec ad momentum pii conditoris la-
 beretur præsencia, quia nec in atomo plasma notaretur in cul-
 pa, sed per illas beatitudines, velut odori nemoris, illectus
 delitiis, & vernulam Dominus, & verna Dominum possideret,
 utpote cum alternante sibi concatenati dulcedine, nec iste fu-
 garetur admissu, nec ille fraudaretur amplexu. Hinc inhiantri-
 bus animis, medullis æstuantibus, oculis suspectis, palmis ex-
 tentis, fervens magis, quam sitiens, præstolabar Epistolæ
 vestræ magna, si vel parva nubecula madidanti vellere bi-
 bulus humectaret, desiderii conscius vota voto præveniens, si
 quid de vobis certissimè, vel per undas mobiles fixa mihi lit-
 tera nuntiaret, ita ut ariditatem meam colloquii vestri tempe-
 raturus imber sic irrigaret, pagina deleteret, quo tamen pro-
 videntia divina, consulto per filium vestrum venerandum mihi
 Dominum, sanctam charitatem refectam suscepti cernens Epis-
 tolam, quæ ut vos nostris, arte compacta, ut ego sensi, flore
 conferta, bibentem se potius, quam legentem ferre, per sin-
 gulos apices pigmentato affamine inebriatura. Dives pauperi
 propinavit, & ut ita dixerim, quasi falerni nobilis ipso me
 prius odore pincernante, supplevit: gemina dicendi fruge con-
 gesta, condita sale, melle perfusa, permixta blanditie, cum
 vigore me perigrini poculi, quantum desuetum, plus avidum;
 dum pars illicet, pars deterret; in ancipiti posito conviva res-
 ticulo, nec sustinente magna bibere, consentio dulcedini qui
 certo virtuti. Hoc igitur fluente dono, venit ad me, fateor,
 per cana Ponti fons poculi; venit, pater optime, per salsum
 mare, quod sitim restingueret; & venit oceanitide miscente
 fluxu mera dulcedo; cuius liquor non facie tenuis saperet, si
 arcana mulceret: quippe quod non carnem foveris tali potu,
 sed spiritum. Unde, ut vere prosequar, hujus una palmitis
 nobis sitim prorogat, dum propinat. Hac inopia fruge delap-
 sa per gurgitem, primus iste mihimet venit fructus è fluctibus;
 detulit puppis illa reliquis, forsitam alumen, mihi vestri colo-
 quii certe lumen: commercium tali discrepante mercatu,
 quod aliis aliud ad pretium, hoc nobis ineptum. Illinc nes-
 tringitur, hinc purgaturi illud inficit, hinc nivescit. Quid lo-
 quar

quar de periodis, Epicherematibus, enthymematibus, sylogis-
 misque perplexis, quo laborat quadrus Maro, quo rotundus
 Cicero; quod apud illos est profundum, hic profusum; quod
 illinc difficillimum, hinc in promptu. Comperi paucis punc-
 tis, quoniam quo volueris, cola pampinosæ diffundis propa-
 gines: quod vero libuerit, acuri commatis falce succidis, ut
 cauti vinitoris studio moderante, nec in hoc luxurians germi-
 net umbra fastidium; & illuc tensa placeat propago cum
 fructu. Nam, quod refertis in litteris post Stoicam, Peripa-
 teticamque censuram, me Theologiæ, ac Theoriæ tyrocinio
 mancipatum, agnosco: quid amor faciat, cum & immerentes
 exornat. Cur tamen, bone pater, in me reflectis, quod tuum
 est; ac de me publicè profers, quod tibi privatum est? Cum
 prima sint vobis nota, & secunda domestica: nam Plato, Ari-
 stoteles, Chrysippus, vel Pittacus, cum mihi vix opinioni noti
 sint, nec legenti Hilarius, Gregorius, Ambrosius, Augusti-
 nus; quos si vel in visione noti fierent dormitanti, nec ego
 verè sentirem; eo quod copiæ artium apud vos velut in com-
 mune diversorium convenerunt; ipsa vobis tenacius, quæ
 sunt cælo propinquius, quia non oblectamini tam pompa dog-
 matum, quam norma virtutum. Unde proculdubio cæles-
 tium clientela factus es clientelarum. Sed quid ego hæc ad te,
 ô dulcissime pater, & vere Christi discipule, qui ad instar Sa-
 maritani vinum mistens, & oleum agroto decubanti, blan-
 dum mihi malagma porrexisti: mercedem pii operis relaturus
 cum venerit, qui se stabulario æra pensare debere repromisit;
 custodiens in vobis Pontifex summe, quod contulit sciens
 suis oculis hoc placere dignissimè quod ipsam apud te vincit
 dignatio dignitatem. Quapropter sacratissimæ, sincerissimæ,
 atque amantissimæ Apostolicæ coronæ vestræ plantas supra
 meum pectus stratus imponens, & ultimus ego membra sub-
 dira, vel pedum vestrorum recubatorium faciens; ita vestræ
 pietati avido desiderio me commendans, depono in Domino,
 ut inter peccatorem, & redemptorem mundi, alter quodam-
 modo mediator accedens, levigato delicto, probe Pater, repro-
 bum reconcilies post reatum. Et quia vestræ fidei pignus
 accepi, pietatis vestræ filias, & famulas Agnem & Radegun-
 dem una mecum devotè earum desiderio mandato, commen-
 do,

de, communiter supplicantes; ut apud Dominum Martinum pro nobis verba faciens, tam fidus interressor accedas; qualis apud Dominum ipse tum promptus extitit, cum cadaver examinum non prius dimitteret, quam mors mortuum dimississet. Est enim ratio consequens, ut per vos illinc nobis redeat spes patrocinii, quia ad vos hinc prodiit pars patroni, coram Domino supplicans; pie Pater, ut in gratiam vestram receptus, vel apud eos qui vestri sunt commendati; sentiam tam oratione, quam carmine, te Doctore, regi, genitore diligi, duce progredi, tutore muniri. Præsentium vero portitorem famulum vestrum, vere mihi bonum Bonosum pietati vestræ supplex accedens, nec prius relaxans pedes, quam dulcis pater promiseris; quia valeo prece, supplex commendo: qui interventu sanctorum, cum vobis sospes occurrerit, absentis vota præsens exolveris, illud prius obtineam, ut quis quum primum huc comeat, me celebris verbi vestri gaudia festiva respergant.

Martini meritis cum nomine nobilis heres;

Pro Fortunato quæso precare Deum.

EJUSDEM VENANTII AD MARTINUM Galliciensem carmen.

Iumen Apostolicum cum spargeret una triades;
Exciperetque novum mundus honore diem;
Ut tenebras anime lux sementina fugaret;
Et claram hautirer mens occulta fidem;
Redditur, avulsis spinis, urbs Romula princeps,
Principis egregii vomere culta Petri.
Paulus ad Illyricos Seythicas penetrando pruinas,
Dogmate ferventi frigora solvit humi;
Matthæus Æthiopes artemperat ora vapores;
Vivæque in exurso flumina fudit agro.
Bellica Persidis Thomæ subjecta vigori,
Fortior efficitur mixta fiata ddeo.
Lætida peraspicio datur India Bartholomæo,
Mondære monitis extat Archæa segesi.
Ne morer, accelerans Martinus Gallis princeps;

Ex-

Excellente fide luminis arma capir.
 MARTINO servata novo Gallicia, plaude,
 Sortis Apostolicæ vir tuus iste fuit.
 Qui virtute Petrum, præbet tibi dogmate Paulum,
 Hinc Jacobi tribuens, inde Joannis opem.
 Pannoniæ, ut perhibent, veniens è parte Quirinis,
 Est magis effectus Galli-Sueva salus.
 In sulcum sterilem vitæ plantaria sevit,
 Quo natura seges fertilitate placet.
 Helix meritis alter redit imber aristis,
 Munera roris habens, ne præmat arva sitis.
 Neu jaceant stupidis arentia jugera sulcis,
 Influit irriguæ fonte perennis aqua.
 In ramis hæresis fidei pia germina fixit,
 Quodque oleaster erat, pinguis oliva viret.
 Quæ stetit exilis viduatis frondibus arbor,
 Jam paritura cibum floret honore novo.
 Imponenda focis sine spe ficulnea tristis,
 Præparat ad fructum stercore culta sinum.
 Palmitis uva tumens avium laceranda rapinis,
 Hoc custode bono non peritura lacu.
 Rebus Apostolicis direxit vinitor antes,
 Arva ligone movens, falce flagella premens.
 Ex agro Domini labruscam excidit inertem,
 Atque racemus adest, quod fuit ante frutex.
 De satione Dei zizania vulsit amara,
 Surgit & æqualis lætificata seges.
 MARTINO servata novo Gallicia, plaude,
 Sortis Apostolicæ vir tuus iste fuit.
 Pastoris studio circum sua septa recurrent,
 Ne lupus inter oves, servat amore gregis.
 Supportante manu trahit ipse ad pabula Christi,
 Montibus instabilem ne voret error ovem.
 Cujus vox refluens plebi de fonte salubri,
 Ut bibat aure fidem, porrigit ore salem.
 Hosti damna quidem, Domino pia vota paravit,
 Et commissæ sibi duplici talenta refert.
 Vocem Evangelicam expectans operarius almus,
 Ut

Ut sibi dicatur : Servule perge bone,
 Quando fidelis enim mihi supra pauca fuisti,
 Supra multa nimis constituendus eris.
 Ecce tui Domini modò gaudia lætior intra,*
 Proque labore brevi magna parata tibi.
 Auditurus eris vocem , MARTINE , beatam;
 Sed Fortunatè sis memor ipse tui.
 Quæso precare, Pater, videam tua gaudia tecum;
 Sic placeas Regi , poste (*) patente Petri.
 Cum Radegunde humillè supplex pia postulat Agnes,
 Ut commendatæ sint tibi, Sancte Pater.
 Et crescente choro per carmina sancta sororum:
 Complaceant Domino , te duce mite , suo.
 Atque adscita sibi servetur ab urbe Genesi
 Regula Cæsarii præsulis alma pii.
 Qui fuit Antistes Arelas de sorte Lirinè,
 Et mansit monachus ; pontificale decus.
 Sedulitate patris proprias tuearis alumnos,
 Ut tibi proficiant hæc bona , si qua gerant.
 Unde illustre caput cingas diademate pulchro,
 Et grates dignas pro grege , Pastor , agas.

(*)
 Forte
 porta.

S. GREGORII TURONENSIS

De Miraculis Sancti Martini Turonensis.

Cap. XI. Lib. I. *De Rege Gallicie , populoque conver-*
sis ; sive de Saevis.

DEficìt lingua sterilis tantas cupiens enarrare virtutes.
 Charrarici cujusdam Regis Galliciensis filius graviter
 ægorabat , qui tale tædium incurrerat , ut solo spiritu pal-
 pitaret. Pater autem ejus foetidæ se illi Arianae sedis una
 cum incolis loci illius subdiderat. Sed & regio illa plus so-
 lito , quam aliæ Provinciae , lepra sordebat. Cumque Rex vi-
 deret urgeri filium in extremis , dicit suis : Martinus ille , quem
 in Galliis dicunt multis virtutibus effulgere , cujus , quæso,
 religionis vir fuerit ? Enarrate. Cui ajunt : Catholicae fidei po-
 pulum pastoralis cura in corpore positus gubernavit , asserens
 Filium cum Patre & Spiritu Sancto æquali substantia vel om-
 ni-

nipotentia venerari debere : sed & nunc cæli sede locatus, assiduus beneficiis non cessat plebi propriæ providere. Qui ait: si hæc vera sunt quæ profertis, discurrant usque ad ejus templum fideles amici mei, multa munera deportantes, & si obtineant mei infantuli medicinam, inquisita fide Catholica, quæ ille credidit, credam. Pensato ergo auro, argentoque ad filii sui pondus, transmisit ad venerabilem locum sepulchri. Quo perlari, oblati muneribus, exorant ad Beati tumulum pro egroto. Sed insidente adhuc in patris ejus pectore secta, non continuo integram recipere meruit medicinam. Reversi autem nuntii narraverunt Regi, se multas virtutes ad Beati tumulum vidisse, dicentes: cur non sanatus fuerit filius tuus, ignoramus. At ille intelligens, non ante sanari posse filium suum, nisi æqualem cum Patre crederet Christum, in honorem beati Martini fabricavit Ecclesiam, miroque opere ea expedita, proclamat: Si suscipere mereor viri justi reliquias, quodcumque Sacerdotes prædicaverint, credam. Et sic iterum suos dirigit majore cum munere: qui venientes ad beatum locum, reliquias postulabant. Cumque eis offerrentur ex consuetudine, dixerunt: Non ita faciemus, sed nobis quæsumus licentia tribuatur ponendi, quæ exinde iterum assumamus. Tunc partem pallii serici pensatam super beatum sepulchrum posuerunt, dicentes: Si invenimus gratiam coram exepetito patrono, quæ posuimus plus in sequenti pensabunt, eruntque nobis in benedictionem posita, quæ sita per fidem. Vigilata ergo una nocte, facto mane, quæ posuerant, pensitabant. In quibus beati tanta viri infusa est gratia, ut tandiu elevarent in sublime æream libram, quantum habere poterat quo ascenderet momentana. Cumque elevatæ fuissent reliquæ cum magno triumpho, audierunt voces psallentium qui erant in civitate detrusi in carcerem, & admirantes suavitatem sonorum, interrogant custodes, quid hoc esset? Qui dixerunt: Reliquiæ domini Martini in Galliciam transmittuntur, & ideo sic psallitur. Tunc illi flentes invocabant Sanctum Martinum, ut eos sua visitatione de ergastulo carceris liberaret. Exterritisque custodibus, & in fugam versis, disruptis obicibus retinaculorum, liber populus surgit à vinculo, & sic usque ad sancta pignora, plebe inspectante, venerunt, osculantes fiendo beatas reli-

liquias, simulque & gratias beato Martino pro sui absolutio-
ne reddentes, quod eos dignatus fuerit sua pietate salvare.
Tunc obtentis per Sacerdotem à iudice culpis, incolumes di-
misi sunt. Quod videntes gestatores reliquiarum, gavisí sunt
valdè, dicentes: Nunc cognovimus, quod dignatur beatus An-
tistes nobis peccatoribus propitium se præbere. Et sic gratias
agentes, navigio prospero, prosequente patróni præsidio, un-
dis lenibus, temperatis flatibus, velo pendulo, mari tran-
quillo, velociter ad Portum Galliciæ pervenerunt. Tunc com-
monitus à Deo quidam, nomine Martinus, de regione login-
qua, qui ibidem nunc Sacerdos habetur, advenit. Sed nec
hoc credo sine divina fuisse providentia, quod eo die se com-
moveret de patria, quo beatæ reliquię de loco levatæ sunt,
& sic simul cum ipsis pignoribus Galliciæ portum ingressus
sit. Quæ pignora cum summa veneratione suscipientes, fidem
miraculis firmant: nam filius Regis, dimissa omni ægritudine,
sanus properat ad occursum. Beatus autem Martinus Sacerdo-
talis gratiæ accepit principatum. Rex unitatem, Patris, & Filii, &
Spiritus Sancti confessus, cum omni domo sua chrismatus est.
Squalor lepræ à populo pellitur, & omnes infirmi salvantur,
nec unquam ibi postea usque nunc super aliquem lepræ mor-
bus apparuit. Talemque gratiam ibi in adventu pignorum bea-
ti patróni Dominus tribuit, ut virtutes, quæ ibidem illa die
factæ sunt enarrare perlongum sit. Nam tantum in Christi amo-
re nunc populus ille promptus est, ut omnes martyrium liben-
tissimè susciperent, si tempus persecutionis adesset.

Idem lib. 5. Histor. Francorum cap. 38.

Hoc tempore & beatus Martinus Galliciensis Episcopus
obiit, magnum populo illi faciente planctum. Nam hic Pan-
noniæ ortus fuit, & exinde ad visitanda loca Sancta in Orien-
tem properans, in tantum se litteris imbuít, ut nulli secundus
suis temporibus haberetur. Exinde Galliciam venit, ubi cum
beati Martini reliquię portarentur, Episcopus ordinatur: in
quo sacerdotio impletis plus minus triginta annis, plenus vir-
tutibus migravit ad Dominum. Versiculos qui super ostium
sunt à parte meridiana in Basilica Sancti Martini, ipse composuit.

APEN-

APENDICE III.

S. MARTINI DUMIENSIS,
& Bracarensis

EPISCOPI OPERA

*Veterum ope Codicum Regiæ Matritensis Bibliothecæ
& Toletanæ correctæ, & nunc primum
in unum corpus redacta.*

FORMVLA VITÆ HONESTÆ.

Gloriosissimo, ac tranquilissimo, & insigni Catholicæ Fidei prædito pietate MIRONI Regi
MARTINUS humilis Episcopus.

NON ignoro, clementissime Rex, flagrantissimam animi tui sitim Sapientiæ insaciabiliter poculis inhiare, eaque te ardentius quibus moralis scientiæ rivuli manant, fluentius requirere. Et ob hoc humilitatem meam tuis sæpius litteris admones, (1) ut dignationi tuæ crebro aliquid per epistolam scribens, aut consolationis aut exhortationis aliqujus, & qualiacumque (2) sint dicta offeram. Sed quamvis hoc à me laudabile tuæ pietatis exigit studium, scio tamen tenuitati meæ insolentem continuò à cautis impingi proterviam, si Regalis reverentiæ gravitatem aut assiduis, aut vilibus, ut

(1) *Mss.* admonere. (2) *Idem* & si qualiacumque sint, offeram dicta.

liber, dictis adjungam. (1) Et ideò ne aut ego licentia pize invitationis abuterer loquendo, aut vestro magis desiderio ob-
sisterem reticendo; libellum hunc nulla sophismatum osten-
tatione politum, sed planitie puræ simplicitatis excerptum (2)
capacibus fidenter auribus obtuli recitandum. Quem non
vestræ especialiter institutioni, (3) cui naturalis sapientiæ sa-
gacitas præstò est, sed generaliter his conscripsi, quos minis-
teriis tuis adstantes hæc convenit (4) legere, intelligere, & te-
nere. Titulus autem libelli est *Formula Vitæ Honestæ*, quem
idcirco tali volui vocabulo superscribi, quia non illa ardua & per-
fecta, quæ à paucis, & peregregiis Deicolis patrantur, instituit,
sed ea magis commonet, quæ & sine divinarum scripturarum
præceptis naturali tantum humanæ intelligentiæ lege etiam
à laicis rectè honestèque viventibus valeant adimpleri.



FORMULA VITÆ HONESTÆ.

Quatuor virtutum species multorum sapientium sententiis
definitæ sunt, quibus animus humanus comptus ad ho-
nestatem vitæ possit accedere. (5) Harum prima, est
prudentia: secunda, magnanimitas: tertia, continentia: quar-
ta, justitia. Singulæ igitur his officiis quæ subter annexæ sunt
honestum (6) virum efficiunt.

CAPUT I.

DE PRUDENTIA.

Quisquis ergo prudentiam sequi desideras, tunc per ratio-

(1) *Acherius*: scito tamen tenuitatis... adjungam. (2) *Mss.* exer-
citum. (3) *Acheri*, instituto potestati. (4) *Mss.* conveniet. (5) *Ita*
Mss. editio Bignei, componi ad honestatem vitæ possit. (6) *Eadem*,
singulæ tibi in officiis quæ subsunt, annexæ sunt ac bene moratum
virum.

tionem recte vives, si omnia prius æstimes, (1) & per-
penses, & dignitatem rebus, non ex opinione multorum,
sed ex rerum (2) natura constituas. Nam scire debes,
quia sunt quæ videantur esse bona, & non sunt: & sunt quæ
videantur non bona esse, & sunt. Quæcumque autem ex re-
bus transitoriis possides, non mireris, nec magnum existimes
(3) quod caducum est: nec apud te quæ habes, tamquam alie-
na servabis, sed pro te tamquam tua dispenses & utaris. Si
prudentiam amplecteris, ubique idem eris: & prout rerum
ac temporum varietas exigit, ita te acommodes tempori: nec
te in aliquibus mutes, sed potius aptes: sicut manus quæ ea-
dem est, & cum in palmam extenditur, & cum in pugnum
astringitur. Prudentis proprium (4) est, examinare consilia,
& non cito facili credulitate ad falsa prolabi. De dubiis non
definias, sed suspensam teneas sententiam. Nihil inexpertum
affirmes, quia non omne verisimile statim verum est: sicut &
sæpius quod primum incredibile videtur, non continuo falsum
est. Crebro siquidem faciem mendacii veritas retinet. Crebro
mendacium specie veritatis occultitur. Nam sicut aliquando
tristem frontem amicus, & blandam adulator ostendit: sic veri-
similitudine coloratur veritas, & ut fallat vel surrepat, colora-
tur. Si prudens esse cupis, in futurum prospectum intender:
& quæ possunt contingere, animo tuo cuncta propone. Nihil
tibi subitum sit, sed per otium ante conspicias. (5) Nam qui
prudens est, non dicit: Non putavi quidem hoc fieri, quia non
dubitatur, sed expectat: nec suspicatur, sed cavet. Cujuscum-
que facti causam require, cum initia inveneris, exitus cogi-
tabis. Scito te in quibusdam debere perseverare, quia cœ-
pisti: quædam vero nec incipere, in quibus perseverare sit
noxium. Prudens fallere non vult, falli non potest. Boni est vi-
ri, etiam in morte neminem fallere. Opiniones tuæ judicia
sint. Cogitationes vagas & inutiles, & velut somnio similes
non recipies: quibus si animus tuus se oblectaverit, cum om-
nia disposueris, tristis remanebis: sed cogitatio tua stabilis, &
cer-

(1) *Big.* existimes. (2) *B.* earum (3) *Mss.* magni æstimes,
(4) *Ms.* quoque est. (5) *Ms.* sed totum ante prospicias.

certa sit, sive deliberet, sive quærat, sive contempletur, non recedat à vero. Sermo quoque tuus non sit inanis, sed aut suadeat, aut moveat, aut consoletur, aut præcipiat. Lauda parce, vitupera parcus. Nam similiter reprehensibilis est nimia laudatio, quam immoderata vituperatio. Illa siquidem adulatione, ista malignitate suspecta est. Testimonium veritati, non amicitiae reddes. Cum consideratione promitte: plenius quæ promiseris præsta. Si prudens est animus tuus, tribus temporibus dispensetur. Præsentia ordina, futura prævide, præterita recordare. Nam qui nil de præterito cogitat, perdit vitam: qui nil de futuro præmeditatur, in omnia incautus incidit. Proponas in animo tuo futura mala & bona, ut illa sustinere possis, & ista moderari. Non semper in actu sis, sed interdum animo tuo requiem dato: & requies ipsa plena sit sapientiae studiis, & cogitationibus bonis: nam prudens nunquam otio marcet. Habet autem aliquando remissum animum, nunquam solutum. Accelerat tarda, perplexa expedit, dura molit, exequitur (1) ardua. Scit enim quid qua via aggredi debeat: [& scit singula] (2) & distincte cuncta vider. Consilium peritorum, (3) ex apertis obscura æstimat: ex parvulis magna, ex proximis remota, ex partibus tota. Non te moveat dicentis auctoritas, nec quis, sed quid dicat intendito. Nec quam multis, sed qualibus placeat, cogita. Id quære quod invenire possis. Id discere, quod potes scire. Id opta, quod optari coram bonis potest. Nec altiori te rei imponas, in qua tibi stanti tremendum, ascendenti cadendum sit. Consilia tibi salutifera advoca. Cum tibi alludit vitæ prosperitas, tunc te velut in lubrico retinebis, ac sis: nec tibi dabis impetus liberos, sed circumspectans quò eundum sit, vel quousque.

CA-

(1) *Big.* exequat. (2) *Desunt apud B.* (3) *Melius Mss.* distincte videt consilia imperitorum.

CAP. II.

DE MAGNANIMITATE.

Magnanimitas vero, quæ & fortitudo dicitur, si insit animo tuo, cum magna fiducia vives liber, intrepidus, alacer. Magni animi hominis bonum est, non vacillare, (1) constare sibi, & finem vitæ intrepidus expectare. Nil aliud magnum in rebus humanis, nisi animus magna despiciens. Si magnanimus fueris, nunquam judicabis tibi contumeliam fieri. De inimico dices: Non nocuit mihi, sed animum nocendi habuit: & cum illum in potestate tua videris, vindictam putabis vindicare potuisse. Scito enim honestum & magnum genus vindictæ esse ignoscere. Neminem susurro appetas, neminem suffodias, palam aggredere: non geres conflictum nisi indixeris, nam fraudes & doli imbecillum decent. Eris magnanimus, si pericula nec appetas, ut temerarius; nec formides ut timidus, nam nil timidum facit animum, nisi reprehensibilis vitæ conscientia. Mensura ergo magnanimitatis est, nec timidum esse hominem, nec audacem.

CAP. III.

DE CONTINENTIA.

Continentiam vero si diligis, circumcide superflua, & in arctum desideria tua constringe. Considera tecum, quantum natura poscat, & non quantum cupiditas exspectat. Si continens fueris, eo usque pervenies, ut re ipso contentus sis. Nam qui sibi ipsi satis est, cum divitiis natus est. Impone concupiscentiæ tuæ frænum, & modum, omniaque blandimenta quæ occulta voluptate animum (2) trahunt, rejice. Ede citra cruditatem, bibe citra ebrietatem. Observa ne in con-

vi-

(1) *Mss.* Magnum humani animi bonum est non timere, sed constare. (2) *B.* occultam voluptatem trahunt.

vivio, aut in qualibet vitæ communitate, quos non imitaberis, damnare videaris: nec præsentibus deliciis inhærebis, nec desiderabis absentes. Victus tibi ex facili sit: nec ad voluptatem, sed ad cibum accede. Palatum tuum fames excitet, non sapor. Desideria tua parvo redime: quia hoc tantum curare debes, ut desinant, atque quasi ad exemplar compositus divinum, à corpore ad spiritum, quantum potes te festina reducere. Si continentia studes, habita non amœne, sed salubriter: nec Dominum esse velis notum à domo, sed domum à Domino. Non tibi ascribas (1) quod non eris, nec quod es majus (2) quam es, videri velis. Hoc magis (3) observa, ne paupertas tibi immunda sit, nec parcimonia sordida, nec simplicitas neglecta, nec lenitas languida: & si tibi res exiguae sunt, non tamen sint angustae. Nec tua defleas, nec aliena mireris. Si continentiam diligis, turpia fugito, antequam accedant, (4) nec quemquam alium verebis plus quam te. Omnia tolerabilia præter turpitudinem crede. A verbis quoque turpibus abstineto, quia earum licentia imprudentiam (5) nutrit. Sermones utiles magis quam faceros, & amabiles, (6) ama: rectos potius quam obsecundantes. Miscebis interdum seriis jocos, sed temperatos, & sine detrimento dignitatis ac verecundiae. Nam reprehensibilis risus est, si immodicus, si pueriliter effusus, si muliebriter fractus. Odibilem quoque hominem facit risus, aut superbus, aut clarus, aut malignus & furtivus, aut alienis malis evocatus. Si ergo ipsos jocos exiges, (7) hoc quoque cum dignitate sapientiae gere, ut te nec gravent tanquam asperum, nec contemnunt tanquam vilem. Non erit tibi scurrilitas, sed grata urbanitas. Sales tui sint sine dente, joci sine vilitate, risus sine cachinno, vox sine clamore, incessus sine tumultu: quies tibi non desidia erit, & cum ab aliis luditur, tu sancti aliquid honestique tractabis. Si continens es, adulationes evita: sitque tibi tam triste laudari à turpibus, quam si lauderis ob turpia. Latior esto, quoties displices

(1) *Ms.* adfingas. (2) *Malè B.* nec quod es: nec majus quam es. (3) *B.* majus. (4) *B.* occident. (5) *Ms.* impudentiam (6) *Ms.* adfables. (7) *Ms.* si ergo tempus jocos exigit, in his quoque.

ces (1) malis, & malorum de te existimationes malas, veram tui laudationem (2) ascribe. Difficillimum continentiae opus est assentationes adulantium (3) repellere, quorum (4) sermones animum quadam voluptate resolvunt. Nullius per assentationem amicitiam merearis: nec ad tuam promerendam per hanc aditum aliis pandas. (5) Non eris audax, nec arrogans: submittes te, non projicies, gravitate servata, admoneberis libenter, & reprehenderis patienter. Si merito te objurgabit aliquis, scito quia profuit: si immerito, scito quia prodesse voluit. Non acerba, sed blanda timebis verba. Esto vitiorum fugax ipse: aliorum vero neque curiosus scrutator, neque acerbus reprehensor, sed sine exprobratione corrector, ita ut admonitionem hilaritate praevenias, & errori facile veniam dato. Nec extollas quemquam, neque dejicias. Dicentium esto tacitus auditor: adeuntium (6) promptus receptor. Requenti facile responde, contententi (7) facile cede: ne in jurgia execrationesque discedas. (8)

Si continens es, & animi tui, & corporis motus observa, ne indecori sint. Nec illos ideo contemnas quia latent: nam nil differt, si nemo videat cum tu ipse illos videas. Mobilis esto, non levis: constans, non pertinax. Alicujus rei scientiam habere te, nec ignotum sit, nec molestum. Omnes tibi pares facies: sed inferiores superbiendo non contemnes, superiores recte vivendo non metuas. In reddenda officiositate, neque negligens, neque exactor appareas. Cunctis esto benignus, nemini blandus, paucis familiaris, omnibus æquus. Severior esto in judicio quam in sermone, vita quam vultus: cultor clementiae: detestator saevitiae: bonae famae, neque tuae seminator, neque alienae invidus. Rumoribus, criminibus, suspicionibus minime credulus vel malignus, sed potius his qui per speciem simplicitatis ad nocendum aliquibus subrepunt, oppositissimus. Ad iram tardus: ad misericordiam pronus: in adversis

(1) *Ms.* despiceris à malis. (2) *Ms.* auditionem. (3) *Big.* adulatione. (4) *Idem*, quarum: *statimque* to quadam ibi desideratur. (5) *Big.* aditum pendas. (6) *Idem*, audientium. (7) *Id.* contententi. (8) *Ms.* disensionesque descendas.

sis firmus, in prosperis cautus & humilis: occultator virtutum, sicut alii vitiorum. Vanæ gloriæ contemptor, & bonorum, quibus præditus es, non acerbus exactor. Nullius imprudentiam despicias. Rari sermonis ipse, sed loquentiam patiens. Severus, non sævus, sed hilarem non aspernens. Sapientiæ cupidus, & docilis: quæ nosti, sine arrogantia postulanti imparties, quæ nescis sine occultatione ignorantia tibi postula impartiri. Non conturbabit sapiens mores publicos, nec populum in se vitæ novitate convertet. Justitiæ post hæc virtus est.

CAP. IV.

DE JUSTITIA.

Quid est autem Justitia, nisi naturæ tacita conventio, in adjutorium multorum inventa? Justitia non nostra constitutio, sed divina lex est, & vinculum societatis humanæ. In hac non est quod æstimemus quid expediat: expedit tibi, quidquid illa dictaverit. Quisquis ergo hanc sectari desideras, Deum time prius, & ama, ut ameris à Deo. Amabilis eris Deo, (1) si in hoc illum imitaberis, ut velis omnibus prodesse, nulli nocere, & tunc te justum virum appellabunt omnes, sequentur, venerabuntur, & diligunt. Justus enim ut sis, non solum non nocebis, sed etiam nocentes prohibebis: nam nil nocere, non est justitia, sed abstinencia alieni est. Ab his ergo incipe, ut non auferas, & ad majora provehere, ut (2) etiam ab aliis ablata restituas. Raptores quoque ipsos ne aliis timendi sint, castiga, & cohibe. Ex nulla vocis ambiguitate controversiam neces, sed animi qualitatem speculari. Nihil tibi intersit an firmes, an jures. (*) De fide & religione scias agi, ubi-

(1) *Mss.* amabis enim Deum. (2) *B.* ut ad majora proveharis, & aliis ablata. (*) *Caute lege, nam multum interest inter simplicem assertionem & juramentum. Et hoc sane opus est religionis, illud non. Forsan hyperbolice ita loquutus est, quod vir probus, atque perfectus est, est, non non, nisi major adsit necessitas, contentus esse debet, ut Christus monet in Evangelio*

cunque de veritate tractatur, nam etsi jurejurando Deus invocetur; etiam non invocanti testis est: tamen non transies veritatem, ne justitiæ transeas legem. Quod si aliquando coarcteris uti mendatio, (†) utere non ad falsi, sed ad veri custodiam: & si contigerit fidelitatem mendacio redimi, non mentieris, sed potius excusaberis: quia ubi honesta causa est, justus secreta non prodit; tacenda enim tacet, loquenda loquitur: atque ita illi alta pax (1) & secura tranquillitas, ut dum alii vincantur à malis, vincantur ab illo mala. Hæc ergo si studere curaveris, lætus, & intrepidus cursus tui finem expectabis: prospicies hæc tristitia hujus mundi hilaris, tumultuosa quietus, extrema securus.

CAP. V.

*DE MENSURA ET MODERATIONE
prudentiæ.*

His ergo institutionibus observatis, quatuor virtutum species perfectum te facient virum, si mensuram rectitudinis earum æquo vivendi fine servaveris. Nam si prudentia terminos suos excedat, calida & pavida commiseris, investigator latentium, & scrutator qualiumcumque noxarum ostenderis, notaberis timidus, speciosus, attentus, semper aliquid quærens, semper aliquid timens, semper aliquid dubitans, & subtilissimas suspiciones tuas ad animi tui apprehensionem impingas; monstraberis digito asturia plenus, versipellis, & simplicitatis inimicus, contemplatorque culparum, & postremo uno nomine vocaberis à cunctis, malus homo. In has ergo maculas prudentia immensurata perducet: quicumque in illa mediocris lance persistit, nec obtusum in se aliquid habeat, nec versutum.

CAP.

(†) Cautè ista lege, nam certum est, mendacium quantumvis officiosum, nunquam esse licitum. Vide *S. Thomam* 2. 2. q. 110. art. 3. & *Sixtum Senensem lib. 5. Bibl. annot. 107.* (1) B. atque illi aperta, & secura.

CAP. VI.

DE MODERANDA FORTITUDINE.

Magnanimitas autem si se extra modum suum extollat, faciet virum minacem, inflatum, turbidum, inquietum: & in quasquaque extollentias dictorum, actorumque neglecta honestate festinum, qui momentis omnibus supercilia subrigens, ut (1) bestiarius etiam quæta excitat, alium ferit, alium fugat. (2) Sed quamvis audax sit impugnator, tamen multa extra se valentia ferre non poterit. Sed aut miserum oppetit (3) finem, aut ærumnosam sui memoriam derelinquit. Mensura ergo magnanimitatis est, nec timidum esse hominem, nec audacem.

CAP. VII.

DE MODO TEMPERANTIÆ.

Continentia deinde his terminis te astringat: cave ne parcus sis, ne suspiciose (4) & timide manum contrahas. Ne in minimis quoque speculum ponas. Nam talis & tam circumcisa vilis putabitur integritas. Hac ergo mediocritatis linea continentiam observabis, ut nec voluptati deditus, prodigus & luxuriosus appareas: nec avara tenacitate sordidus, aut obscurus existas.

CAP. VIII.

QUALITER SIT MODERANDA JUSTITIA.

Justitia postremo eo mediocritatis tibi tenore (5) regenda est, ut nec ductu jugiter levi immotam semper animi ratio-

(1) B. et. (2) Ms. fugit, & figit. (3) B. appetit. (4) Big. speciose. (5) B. itinere.

tionem negligentia subsequatur. Dum neque de magnis, neque de minimis errantium vitiis corrigendi curam geris, sed neque licentiam peccandi, aut alludentibus tibi blande, aut illudentibus proterve permittis, neque rursus nimia rigiditate, & asperitate, nil veniæ, aut benignitati reservans, humanæ societati durus appareas. Ita ergo justitiæ regula tenenda est, ut reverentia disciplinæ ejus, neque nimia negligentia communitate despecta vilescat, neque severiori atrocitate durata, (1) gratiam humanæ amabilitatis amittat.

Conclusio præmissorum.

Si quis ergo vitam suam ad utilitatem non tantum propriam, (2) sed multorum inculpabiliter componere desiderat, hanc prædictarum virtutum formulam pro qualitatibus temporum, locorum, personarum, atque causarum (3) eo medietatis tramite teneat, ut velut in quodam meditullio summittatis adsistens, quasi per abrupta altrinsecus præcipitia, aut ruentem corporis devitet insaniam, aut deficientem contemnat ignaviam.

PRO REPELLENDÆ JACTANTIA.

Multa sunt vitiorum genera, quibus humana fragilitas infestatur, & quorum vulneribus penè omnes homines sauciantur. Nam, ut dicam pauca de multis aliis, qui ab *ira-cundia* vincitur, cædibus, homicidiis, clamori, ac seditioni deservit. Alius qui *Avaritia* impellitur, inhumanitatem, rapacitatem, falsa testimonia, violentias, perjuriam, furta, mendacium, & fraudationes exercet. Alius qui à *Libidine* sordidatur, turpiloquiis, ludibriis, scurrilitatibus, adulteriis, & for-

(1) *Id.* diuturna. (2) *Id.* pariat. (3) *Big.* causarum sequatur: eo mediocritatis insistent, quo per abrupta....efficientem puniat ignaviam.

fornicationibus succumbit. Alius qui à *Gulæ* ingluvie superatur, comessationibus, crapulæ, ebrietati deservit. Et ut non multa prosequar, quæcumque memorare perlongum est, cum singulos homines constet, unus inter hæc omnia morbus est, qui conditionis suæ, non singillatim quosdam, sed congregatim cunctos addicit. Et cum cetera vitia particulatim sibi vendicent, quos vicerint, hoc unum, non nisi omnibus dominari contentum est. Id autem est inane laudis studium, quod Græcis *Κενοδοξία*, Latini *vanam gloriam*, vel *jaſtantiam* vocant. Quod quale sit malum, & quomodò universos vulneret, dicam.

Cum in omnibus hujus vitæ studiis, aliqua plus, aliqua minus humano generi placeant, nihil magis delectabilius ab omni homine, quàm studium humanæ laudis adpetitur. Et alia quidem quamvis ardentissima cupiditatis ambitione sint adquisita, tamen postquam haberi cœperint, ipso quotidiano sui usu, quamvis magna sint, continuò fastidiuntur. At verò inane hoc *vanæ gloriæ* desiderium, tantum amplius quæritur, quantum amplius inventum est; ita ut nihil ex omni opere plus homo cupiat, quam laudari. Nec aliud aliquid gratius sibi existimet reddi, quàm si quis illum, quasi gloriosum fuerit admiratur. Hoc ergo Reges, hoc Judices, hoc Urbani, hoc Rustici, hoc Viri, hoc Feminae, Pueri, Adolescentes, Juvenes, & Senes hoc ambiunt. Omnes laudari volunt, quamvis false laudentur. Nam pueri adolescentum sibi ingenium vindicant. Adolescentes juvenum in se fortitudinem mentiuntur. Juvenes senium sibi prudentiam adscribi desiderant. Senes, quia ulterius ire non possunt, redeuntés retrò, gloriam sibi exigunt de transactis. Feminae quamvis sexu non possunt; animo se tamen virilitatis extollunt. Rustici, urbanos videri se gestiunt. Judices hoc sibi quærunt deferri, quod Regibus. Reges hoc se somniant posse, quod Deus. Atque ita dùm singuli se plus volunt videri, quàm sunt, gloriam laudis quæ soli Deo veraciter debetur, hostiliter deprædari sunt. Et quod ad summum nefas pertinet, hinc illud sacrilegium exoritur blasphemix, (1) ut quia totum, quod laudis est, homo diripit,

ni-

(1) *Ms. alter blasphemorum.*

nihil aliud Deo, nisi sola vituperatio relinquitur. Excessit mensuras suas genus humanum, dum neminem invenias, qui non ita mirari se velit, ut Deus. Quis ergo modus potest esse talibus, à quibus & Calum est pignoraturn, ad cujus altitudinem nisi quis fuerit humilis non attingit?

His autem, à quibus id quod supernum est usurpatur, ut mihi videtur, nihil aliud remanet, quàm infernum. Non enim habent quò ascedant: quia semper ascendendo, hoc illis tantum superest, quò descendant. Omnes enim ad gloriam, nec tamen unà via concurrunt. Alii enim de acceptis honoribus laudem cupiunt, alii de relictis. (1) Quidam auro elati, quidam panno vilissimo gloriantur. Alius quia deliciosè vivit, placere vult, alius quia parce. Postremò alter vitiis, alter virtutibus. Omnes ubique famam suam prorogare contendunt, & ideo difficillima est hujus *factantiae* curatio, quia non vitiis tantum, sed etiam virtutibus se immiscet. Nec enim permittit hominem, qualis sit à seipso dignosci; quia dum laudibus alienis adgaudet, ejus exaltatio sequitur gaudium, exaltationem vero tumor, & nimia aestimatio sui. Plus siquidem in se aestimat, quàm quod videt. Atque ita fit ut non tantum aliena adulatione simus miserì, sed etiam nostra. Nam dum nullus de se sibi hoc, quod verum est, confitetur, gloriam suam ex aliena opinione suspendit. Et cum dicitur beatus, magnificus, potens, non quia ita est de se, sed quia ita dicitur, credit. Hoc enim est mortiferum illud vitium, de quo Dominus in Evangelio ita loquitur ad Judæos: *Quomodo (inquit) vos potestis credere, qui gloriam ad invicem accipitis, & gloriam, quæ à solo Deo est, non quæritis?* Ostendit enim Dominus, quia quisquis ab hominibus gloriam quærit, à Deo non habet, quod expectet. Unde etiam illud de hypocritis eleemosynam facientibus dicit: *Ideo hoc faciunt, ut glorificentur ab hominibus. Amen dico vobis, quia receperunt mercedem suam*, id est, laudem humanam solummodò in præsentì. Paulus quoque Apostolus nos monet: *Nolite (inquit) fieri inanis gloriæ cupidi*. Inanem appellans gloriam, quam foenerat mendice mendicus. Inanem di-

cens,

(1) Ms. rejectis.

cens, & vacuam, qua si quid boni agitur, dum sibi homo tribuit, omnium laborum fructus evacuat.

Nec solum merita virtutum excludit, sed etiam reus efficitur æterni supplicii. Quia opus bonum, quod obtentu jubentis Dei debuit exerceri, acquirendæ laudis gratia exercetur. (1) Tolle favores, tolle admirationes humanas, paucos invenies, qui aliquid boni, aut amore Dei, aut (si hic non fuerit) timore perficiant. Unde non levior nos culpa commaculat, quia homines Deo, & gloriam humanam gloriæ cælesti præponimus. Acutus nimis hic elationis est morbus, ex utraque parte pesiferat, ac incautos exulcerat. Nam alii sibi, quia boni sunt, alii quia mali sunt gloriantur. Sed de bonis elatis dicitur: *Quoniam Deus dissipavit ossa hominum sibi placentium.* De malis verò inflatis dicitur: *Quoniam laudatur peccator in desideriis animæ suæ, & qui iniqua gerit, benedicitur.* Et illud Apostolicum: *Quorum Deus venter, & gloria in confusionem.*

Ubique ergo hoc *Fastantiæ* vitium serpit, (2) & suas utrobique partes exercet. Sed si illos, qui in bonis operibus viventes humanam gloriam aucupantur, auctoritas divina condemnat, eo quod se in illis magis voluerunt laudari, quam Deum; quid de illis fiet, qui & male vivunt, & tamen laudari volunt? Ipsi considerent. Nullus igitur *Vanæ Gloriæ* finis est: nec solum ea quæ gesta sunt requirit, sed etiam quæ gerenda sunt antecedit. Nam si quid boni operis ab aliquo destinatum est, continuo hæc alludit, & quantum ex eo admirabilis fiat ceteris, jam depingit. Si aliquid rectè quosdam docere voluerit, priusquam ab aliis eruditus, aut eloquentissimus appelletur, jam hoc præmissæ suspicionis delectatione aures depruriunt audire. Si quotiens aliquando dirigantur litteræ ad amicum, priusquam transmittantur, aut in manus ejus, cui sunt scriptæ, perveniant, quantum in eis apud illum doctissimus videatur, quantumque illi admirationis, per quædam dictatus sui loca nascatur, sagaci quodam commendationis suæ cogitamine prædivinat. Si alicui in loco necessitatis beneficium promptè præstetur, antequam accipiat, qui præbet, quantum

(1) Ita Mss. (2) Mss. subrepat.

tum ex eo benignus omnibus, aut largientissimus videatur, hic qui daturus est, jam metitur. Miles denique ipse sumptis armis pergit ad prælium, dum adhuc cui cedat victoria, nescitur, præsumpta sibi fortitudinis arrogantia, ita typosus, quasi jam victor ingreditur. Præluit ergo elatio in quibusdam, & velut dux quædam suader omnibus. Nec solum magnis dat animum, sed & parvis. Nam in quovis operis conatu, vel ponderis, quamvis invalidum mox laudaveris, plus valebit. Si parum ponderis portantem, quasi admiratus fueris, majori succumbit. Si pigro dixeris, quia velox est, continuo evolebit. Postremo & cui vires *Vana-Gloria* dare non potuit, vel impetum commodavit. Itaque ergo quædam præcedit, quædam sequitur, ut nisi quis illam in omni opere suo circumspicere provideat, (1) nihil Deo ex omni opere ejus, nihil proximo, nihil denique eidem ipsi proficiat: sed velut infelix mancipium sub aura domina quantumvis laboraverit, tamen semper est nudum.

Sed dicet mihi aliquis: Ergo nihil charitati, nihil misericordiae, nihil postremo quod gessimus cuicumque deputabitur bonitati? Audacter dicam: Nihil. Quia soli inanitati suæ vana gloria vindicat, quidquid non bonitatis, sed ejus imperio est perfectum. Multa sunt, quæ de hac contagione dicantur: sed quia jam multiformis subtilitas ejus potest sapienti viro etiam his paucis indiciis perlucere, nunc ad reliqua transeam, & quid aliud pejus ex hoc malo generetur, expediam.

IDEM DE SUPERBIA.

Qualis electus sit *David* in populo Dei Propheta, & Rex, quantaque misericordia, summæ & mansuetudinis fuerit præditus dignitate, puto te, charissime, sacrorum voluminum testimoniis agnovisse. Intendat ergo prudentia tua, quomodo ille Deo placidus Vir hunc nequissimum Vanæ Gloriæ spiritum, ne sibi subreperet, formidavit. Conspiciens enim qualia, & quanta bona illi quotidie Dei gratia largiretur, id
est,

(1) *Miss. prævideat.*

est, tot victorias alienigenarum, tantam divitiarum affluentiam, vindictam in æmulis, innumerositatem in civibus, mansuetudinem in judiciis, postremò prophetiam Spiritus Sancti in agnitionem omnium futurorum, timens ne illum in his tantis bonis aliquà vanàgloria usum inflaret elatio, orat Deum attentius, dicens: *Non veniat mihi pes superbiæ, & manus peccatoris non moveat me. Ibi ceciderunt omnes qui operantur iniquitatem, expulsi sunt, nec potuerunt stare.* Videamus ergo quid est hoc, quod dixit: *Non veniat mihi pes superbiæ, & manus peccatoris non moveat me.* Pes siquidem in homine, quantum ratio indicat, quamvis extremitas corporis sit, tamen quasi fundamentum aliquod initium surgentis status est: à quo etiam veluti fabricata formatae carnis altitudo consurgit. Quod ergo ait: *Non veniat mihi pes superbiæ*, tale est, ac si diceret, non veniat mihi initium superbiæ, id est, Vana-Gloria; ex cujus fundamento ruïnosa illa superbiæ celsitudo produci-tur. Una enim generatur ex altera, & propinquitas earum vix paucorum fortè discretione cognoscitur. Nam ex quocum-que bono nimium fuerint homines gloriari, hoc continuò subsequitur, ut ipsum bonum, non largitori Deo, sed suæ tribuant potestati.

VANA-GLORIA est ergo humanis laudibus delectari. SUPERBIA verò est, bonum, pro quo aliquis laudatur, sibi hoc applicare, non Deo. Et Vana-Gloria quidem ex aliena æstimatione nutritur. Superbia verò ex Vana-Gloria. Cum semel aliorum adsentationibus consenserit homo, quod magnus sit, necesse est, ut hoc sibi & ipse consentiat. Quam miseriam illud, quod est pejus, (1) adsequitur: quia quidquid apud se, etiam proprio testimonio roboravit, quamvis falsum sit, nulla id eum poterit extorquere suasio; & ob hoc inemendabilis factus, (2) spretis aliis, se tantum quotidie admiratur; id solum irreprehensibile, perfectumque judicans, quod ipse sapuerit. Hoc igitur erat, quod Rex David, ne illi subreperet, exorabat, ne forte aliqua suasionem vanæ laudis inductus, (3) non hoc divinæ gratiæ, sed suæ potentiæ, quia tam magnus erat, adscriberet.

Quid

(1) Ms. prius. (2) Tam. status. (3) Ms. inductio.

Quid autem superbiæ spiritu inflatos homines subsequatur, proximis idem Propheta verbis adjunxit: Cum enim dixisset: *Non veniat mihi pes superbiæ*, continuò addidit: *Et manus peccatoris non moveat me*. Sciebat enim, quia omnem superbiam mobilitas statim sequitur peccatorum. Ita re vera est. Nam quisquis superbiæ tumore (1) distenditur, in hoc Dei gloriam imitatur, quod nemo illi sit similis, tanquam verè profanus, qui ad injuriam Dei consurgit, derelictus ab eo, in manibus traditur peccatorum, id est, in operibus actuum immundorum, ut ignominiosis passionum flagitiis incurvatus; discat se terram esse, & cinerem, & quod inflatus in se videre non potuit, humiliatus agnoscat. Unde & Salomon ait: *Immundus est ante Deum omnis qui exaltat cor suum*.

Quid autem post hæc Rex David secutus sit, videamus. *Ibi*, ait, *ceciderunt omnes qui operantur iniquitatem: expulsi sunt, nec potuerunt stare*. Evidenter ostendit, quia in superbiâ omnium iniquorum prima ruina est. Idemque alibi scriptum est: *Initium peccati superbia*. Quod ut apertius demonstretur, Angeli illius primi recordemur exitium, qui pro splendore decoris sui Lucifer nominatus, ex illo sublimi, beatoque Angelorum loco, nullo alio, nisi hoc solo superbiæ vitio, ad inferna dilapsus est. Quia cum inter ceteras supernas virtutes clarioris pulcritudinis lumine præemineret, non hoc beneficio Creatoris sui, sed propria virtute, se credidit obtinere; & tanquam nullius non egeret auxilio sicut Deus, ita se illi similem judicavit, dicens: *Ponam Sedem meam ab Aquilone, & ero similis Altissimo*. Hæc ergo cogitatio sola dejecit, nam mox desertus à Deo, cujus se protectione credidit non egere, infirmus subito & miser effectus, & mutabilitatem naturæ suæ, quam non agnoverat, sensit, & Dei munus, quod habebat, amisit. Post hæc etiam videns à Deo hominem factum ex pulvere, in loco beatitudinis quem ipse perdiderat, subrogari, instigatus invidia, eodem superbiæ illum telo, quo ipse est dejectus, adpetit. Sibi enim dixerat: *Ero similis Altissimo*. Adæ, & Evæ dixit: *Eritis sicut Dii*. Quod illi concupiscentes,

(1) Tam, timore.

tes, non ob aliam causam, sed tantum ut Dii fierent, mandatum Dei transgressi sunt. O quanta est cæcitas in appetitu vanagloriæ! Non vidit homo tam apertam fallaciam, in qua illi versa vice similitudo Dei non ex obedientia ejus, sed ex contemptu promittitur.

Ecce hic est primi illius veneni saporatus interitus, qui amarissimo inanis Jactantiæ melle circumlitus, & Angelum fefellit, & hominem. In hoc & cælestis & terrena cecidit creatura. Ob hoc de Sedibus suis ille de cælo, hic de paradyso expulsi sunt, & non potuerunt stare, quia graviter ceciderunt. Quale ergo superbiæ malum sit, quod Rex David apertè timuit, subjectis ruinarum causis ipse monstravit.

Omnia peccatorum genera, id est, luxuria, avaritia, adulterium, & si quæ sunt alia, quamvis & in his omnibus Deus irascatur, tamen aut per Angelos, aut per homines, talium criminum (1) vindictas exequitur. At verò superbia non alium quempiam, sed ipsum per se Deum meretur habere contrarium. Ita enim scriptum est: *Superbis autem ipse resistit.* Cetera enim vitia vel in eos ipsos, qui illa perpetraverint, rectorquentur, vel in alios homines videntur admitti. Hic verò Superbiæ tumor propriè nititur contra Deum; & idcirco illum patitur inimicum, quia se in excelsum tendens, hic semper adpetit, quod illi soli est proprium. Quamvis autem generaliter hæc superbiæ labes infesta sit, non plus tamen aliis metuenda est, quàm his, qui aut spiritualiter ad perfectionem virtutum, aut carnaliter ad divitiarum copiam, & summos honorum titulos pervenerint. Tantum scilicet in illis major efficitur, quantum & major est qui superbit. Neque illa vires quoque, aut populares subvertisse contenta est, sed & in illorum qui maximi insidiis adsidet: quorum quantum altior gradus est, tantum altior & ruina. Unde etiam & illud de eodem Superbiæ spiritu Scriptura commemorat: *Et cibus* (inquit) *ejus electus.* Electos ille viros, & sublimes adgreditur. Illis suggerit, quia magni sunt, quia nihil indigeant, quia quidquid agunt, cogitant, vel loquuntur, totum id sapientia sit, totumque

(1) Ita Mss. Tamaio, etiamnum.

que prudentia. Quibus si quid utile, Deo id gubernante, prævenerit, suis illud continuò viribus, suæque industriæ deputantes, clamant: Ego hoc feci, Ego dixi, Ego excogitavi, & quasi stupentibus cunctis, prærepra gloriâ Dei, ad ejus se similitudinem proferunt admirandos. Quibus justo Deus judicio præsidia sua subducens, tradit illos (sicut ait Apostolus) in reprobum sensum, ut faciant, vel cogitent, quæ non conveniunt. Quia cum in omnibus Dei providentiam adesse cognoscunt, non ut Deum magnificant, aut gratias agunt, sed gloriantes in semetipsis, evanescent in cogitationibus suis. Dicentes enim se esse sapientes, stulti sunt. Jactantes se esse stabiles, invictos, potentes; infirmi, victi, & impotentes existunt. Quæ cum ita sint, satis manifestissimè est compertum, quia omni vigilantia, omnique cordis industriâ adpetitus nobis vanagloriæ fugiendus est, ne forte si virulentum semel vel morbi contagium in penetralibus nostri cordis irrepserit, in omni operum nostrorum prosperitate, subtilissima humanarum laudum delectatione succrescens, ex abundantia nequitiae suæ deterrimum illum, & crudeliorem Superbiæ proferat partum. Quæ cum utraque pestiferis fundatæ radicibus humanæ mentis arcana suppleverint, undique mutata insidiarum specie improvisis occurrant. Nam his, qui ad spiritualia se studia contulerunt, mox vanagloria illis de jejuniis, de vigiliis, de lectione, de solitudine eremi, de patientia, de taciturnitate blanditur. Et si statim hæc prima sollicitatio circumspectæ mentis oculo deprehensa non fuerit, dirior illam è vestigio Superbiæ comes adsequitur, quæ illis mentiatur, & sanctiores cos, melioresque omnibus esse, & in summo perfectionis culmine, propria etiam virtutis stabilitate, quasi nunquam casuros stare divendit. His vero, qui adhuc carnalium passionum oblectationibus, quibus subrepunt, cum semel sibi obtinuerint domicilia mentium humanarum, tunc multiformem ex utraque fomitem pullulant vitiorum. Nam Vana Gloria generat ex se præsumptionem omnium novitatum, adinventiones falsorum dogmatum, quæstionum torturas, contentiones, hæreses, sectas, schismata. Superbia vero parit indignationem, invidiam, contemptum, detractionem, murmurationem, & execrabiliorem his omnibus blasphemiam.

Quorum malorum causas si quis extirpare in veritate desiderat, origines earum à se prius, & radices excidat. Ita namque omnium vitiorum funditus poterunt soboles extirpari, si ipsa quoque eorum semina, priusquam germinent, evellantur.

INCIPIT EXORTATIO HUMILITATIS.

Quisquis nutu Dei, cujuslibet officii dignitate præluens, hic providæ gubernationis utilitate ceteris præcedis hominibus, hanc EXORTATIVNEVLAM meam diligenter, (1) quæso, recipias, nec pomposas in ea spumas Rhetorum quæras, quia humilitatis virtus non verborum elatione, sed mentis puritate requiritur. Et si forte durius aliquod videor loqui, veritatis hæc culpa, non mea est. Nam ideo quædam dura sunt, quædam mollia, sed & quamvis alterutrum sibi omnes homines debeant veritatem, liberè tamen loquar. Nemini verius debere aliquid dici, quam ei qui præsidet multis. Cui etsi asperum aliquid ex veritate aliquando, ut adsolet, offeratur, velut antidotum quoddam, quamvis forte sit, tamen quia salutiferum est, etiam si amari cet, bibendum est.

Hoc ergo hortor in primis, ut semper delectabilia illa nimis hominum blandimenta pertimeas. Non enim in hac re tanta vigilantix industria adhibenda est, quantum in illis sermonibus repellendis, qui si rigiditatem animi, quadam simulationum delectatione subnervant, qui promerendæ gratiæ aditus, non laborum merito, sed adsentationum rimatur acumine. Utilia ergo potius, quam obsequentia verba recipies, recta magis, quam affabilia, & jucunda captabis. Adulanti siquidem adgaudere, Regium vitium est: adulari verò servile est. Sed quamvis adulanti adgaudere Regium sit, tamen vitium (2) usu vernaculum hoc, & quasi proprium munus est, egregiè verba Potentum subsequi, & ex illorum voluntatibus formare sermonem. Nam si quid fortè laudaverint, & id non libenter audiri prospexerint, continuo accusant, si quid paulo

(1) *Ms.* dignanter. (2) *Ms.* vitiorum usu.

lo ante laudaverunt. (1) Si quid vero viruperaverint, id iterum, si ita patrono visum fuerit, laudant. Atque ita inter hos tales adulati animus fertur, tanquam navis inter varios aurarum flatus, quia non habet quo exeat, & fluctuatur. Inter hos ergo, quorum uberrimus quæstus hic maximè est; desideriis vivere alienis, animum tuum summa discretionis mensura constringe; ut cum multi adulantes hinc atque inde nihil aliud nisi tantum quod delectet insinuant, offerentes quædam gloriæ verba, in quibus hoc tibi dicitur quod & Deo; agnoscas nihil aliud ex his proprium tuum esse, nisi hoc tantum quod tecum, & cum de hac vita excesseris, permanens est. In omnibus ergo, in quibus adulationum nimietas etiam terminos hominis competentes excessit, illud Davidicum recordaveris documentum, in quo ille venena adulationum devitans, ait: *Corripiet me justus in misericordia; & arguet me, oleum autem peccatoris non impinguat caput meum.* Oleum namque (2) peccatoris adulatio est, quæ levi quadam & suavi unctione caput interioris hominis, quod est cor, quasi ungendo dinitidat. Melius ergo sibi esse dixit Propheta David ab homine justo argui, vel moneri, quàm à quovis adulatore laudari. Recte autem adulatorem peccatoris nomine denotavit, cujus id maximum ante oculos Dei, & detestabile est peccatum, aliud corde tenere, aliud ore proferre. De talibus enim, & in alio Psalmo dicit: *Molliti sunt sermones ejus super oleum, & ipsi sunt jacula.* De Justo autem dicit: *Loquitur veritatem in corde suo, & non egit dolum in lingua sua.* Ut autem in his rebus quævis hominum subtilitas, nullo umquam laudationis titulamento, credulitatem mentis tuæ attrahat in consensu, ad ipsius D. N. JESU Christi evangelica illa gesta convertere, & invenies illum dominantium Dominum magnum nobis dedisse inter humanas laudes humilitatis exemplum. Hanc ergo excole, hanc Magistram habeto, hanc tibi inter laudationum illecebras arbitram pone. Quanta (3) portio ex his, quæ homines adlaudando tribuunt, vel quanto tem-

(1) *Mss.* laudaverant. (2) *Tamayo* autem. (3) *Mss.* quædam.

tempore tua sit , hæc non permittas (1) placidis auribus audire , quia ficta. (2)

Postremo hæc sancta humilitas , subductis à te omnium simulationum illecebris , tunc tibi Cælum aperiet , cum tibi in aure dixerit : *Quia terra es*. Tunc te in illa vera societate hereditatis Dei introducit , cum te in omnibus admonuerit : *Quia homo es , & peccator*. Et cum universas rationes ex his quæ ad te pertinent , in hujus humilitatis supputatione prospexeris , miram rem dicam , invenies homines ad honoris tui cumulum augmentando minuere , hanc vero solam minuendo plus addere. Quantum ergo magnus es (sicut ait Salomon) tantum te humilia. Quia , & cum multos gubernaveris , non es tamen perfectio , si hoc quod majus est , tu solus resisteris , quem gubernari non possis. Tunc enim verè aliis præbis , cum prius præberis tibi. Nec enim malis nunc ego , sed quam maxime bonis hæc loquor. Nam si ad magisterium Dei respicias , non solum peccatori , sed sanctis data præcepta sunt. Dicitur & illis verbum veritatis , non tamen ut fiant boni , quod sunt , sed ne fiant mali , quod non sunt. Credo autem quia bonis plus hoc quod purum , quod syncerum est , placeat. Nam Deus noster non tantum dulcibus adorantium se precibus , quantum innocentia & simplicitate placatur. Plus illis aurem inclinans , qui synceram , puramque ei mentem offerunt , quam qui suavia orationum intulerint blandimenta. Non enim ad alium mihi de Vana-Gloria , aut Superbia visum est loqui , nisi ad te quicumque prior es aliis ; qui etsi non recipias , tamen omnes hæc ingerunt , omnes blandiuntur , omnes extollunt , nemo ex illis id offerens , quod ita dulce sit , ut tamen à periculo longe sit. Nec enim miror omnibus esse in promptu , quia laudare Potentem , sicut nec labor , ita nec timor est.

Tibi igitur me oportuit hæc humilitatis instrumenta porrigere , tibi gubernaculi , quamvis & ipse habeas , etiam hoc superfluum addere moderamen. Quia ibi semper elationis fortior ventus est , ubi honoris fortior altitudo. Cupio ergo te

an-

(4) *Ms.* hæc te non permittat. (5) *Ms.* quæ ficta sint.

ante oculos Dei, quibus nuda est abyssus humanæ conscientiae, humili corde semper incedere, quia scriptum est: *Super quem* (inquit Dominus) *requiescet Spiritus meus, nisi super humilem, & tremementem verba mea?* Cupio te omnia mandata Christi servare, & cum illa operibus bonis adimpleas, illud, quod ipsis Apostolis dictum est, recordari. Ait enim illis: *Et cum hæc omnia feceritis, quæ mando vobis, dicite: quia servi inutiles fuimus, quæ debuimus facere, fecimus:* id est, non ex dono tamquam liberi, sed ex debito tamquam servi. Nullus enim quamvis perfectus in omnibus vir, ita aliquando hæc præoccupavit, quæ Deo sunt placita, ut prius aliquid illi foernerans, non debitor fuerit, sed exactor. Quis enim aliquid habet, quod ab illo non datum est? Aut quis, sicut Apostolus ait, prior dedit illi, & retribuetur ei? Quoniam omnia ex ipso, & per ipsum, & in ipso, ipsi gloria in sæcula. Amen.

Ecce hæc est vera illa & christiana humilitas. In hac eos, quibus præsides, optime gubernabis. In hac victoriam ex omni vitio poteris promereri, Deo hoc quod viceris tribuendo, non tibi. Nam quoddam aliquotiens patientiâ victa vitia iterum vires accipiunt, nihil aliud est, mihi crede, nisi quia non dicimus Deo, quod belligerator ille David, bella Domini bellans: *In te* (inquit) *inimicos nostros ventilavimus, & in nomine tuo spernimus insurgentes in nos.* Et iterum: *Quia non virtute sua potens est vir; Dominus infirmum facit adversarium ejus.* Sed forte respondetur mihi: Ergo & Deo non agimus gratias, non referimus laudes? Credo, quia agimus gratias, potest fieri, sed verbo tenus, sed in sinu: Deo privatim gratias agimus, nobis publice: Deo in labiis laudem tribuimus, nobis & in labiis, & in corde. Ecce hoc est, quod incurvatum sapius erigit inimicum. Peccatum namque elationis nostræ robur illius. Sola ergo humilitas cordis est, quæ se infirmam dicendo omnia potest, quæ totum quod boni est, obtinet, Deo hoc semper applicando, non sibi: in qua si quis ascenderit, non habet unde cadat. Omnes aliæ virtutes ad perfectionem suam per excelsa quædam nos, & ardua poterunt provocare: hæc sola in plano est: & quamvis humillior aliis videatur, cælo tamen est altior, quia in cognoscere ejus hominem non ascendendo, sed descendendo perducit.

Per hanc obtinuerunt Sancti futuræ beatitudinis præmia, custodientes Dominicum illud eloquium: *Beati pauperes spiritu, quoniam ipsorum est regnum cælorum*. Ille est scilicet humilis, qui spiritu dives est. Flatu quondam elationis abundans elatus ut uter est.

Sed jam quomodo ipsa virtus obtineatur, charitas tua paulisper intendat. In primis si quid volueris boni operis inchoare, non hoc proposito acquirendæ laudis, sed studio inchoationis faciendæ bonitatis incipies. Dehinc cum perfectum fuerit bonum illud quodcumque est opus, omni custodia servabis cor tuum, ne forte humanis favoribus adquiescens, inde te æstimans, (1) tibi ipse complaceas, aut aliquam ex quovis actu gloriam quæras: quia natura gloriæ ita est, ut umbra corporis: si illam sequeris, fugit; si fugeris, sequitur. Sed semper te minimum omnium æstima, & reminiscere, quidquid tibi in omni vita tua boni successerit, totum hoc Deo, qui dedit, non tibi, qui accepisti, conscribas, convincens te illo testimonio Pauli: *Quid autem habes, quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris, quasi non acceperis?* Similiter & illud Apostolicum: *Quia omne datum bonum, & omne donum perfectum desursum est, descendens à Patre luminum*. Cumque ex his præciosissimis Sanctæ Humilitatis lapidibus, in corde tuo Spiritui Sancto templum ornaveris, tunc orans in eo, adsumens canticum David Prophetæ, non verbo tantum, sed & opere decantabis: *Domine non est exaltatum cor meum, neque elati sunt oculi mei. Nec ambulavi in magnis, nec in mirabilibus super me*. Quod canticum (2) tunc in veritate offerre poteris Deo, cum te humiliando illum solum (3) laudas, cui veraciter cum omnibus fidelibus, & tu quotidie dicis: *Te decet laus*, illum solum glorificans.

DO-

Explicit feliciter.

(1) Ita Mss. Tamayo, existimans. (2) Tam. carmen. (3) Tam. quem, te humiliando, laudas, obsequium non habet ad te.



DOMINO, AC BEATISSIMO MIHI
desideratissimo in Christo Patri Vitimiro Epis-
copo (a) Martinus Episcopus.

Præfatio.

DUM simul positi dudum mutuo (*) conlationis alloquio frueremur; illud inter cetera tuæ à me diligentia charitatis elicit, ut de passibilitate IRÆ, vel qualitatis ejus effectibus brevi aliqua Libello digererem. Parui protinus libens, paucisque hæc tuo studio de fugienda ira, saltem si id non eveniat, de lenienda, disserui. Quidam de sapientibus IRAM dixerunt: *Brevem esse insaniam*. Ea enim sui est impotens, obliviscitur honestatem, affectuum immemor, rationi, consiliisque præclusa, dum variis agitata causis, ad considerationem justitiæ inhabilis, & ruinæ fit simul, superque id, quod oppresserit, frangitur.

De Habitu IRÆ.

Habitus audax, & minax vultus, tristis frons, & torvus intuitus, (1) faciei aut pallor, aut rubor, æstuat ab imis præcordiis sanguis, (2) flagrant & micant oculi, tremunt labia, comprimuntur dentes, crebro & vehementius acto suspirio quatitur pectus, genitus anxius, & paulo explanato sono sermo est præceps, rabida vocis eruptio, colla distendit, inquietæ manus, sepiusque compulsi coitus digitorum, (3) dentes strident, citatus gradus, pulsataque pedibus humus, artus tre-

(a) Auriensi. Ex Concil. II. Bracar. (*) Mss. mutuae. (1) Mss. intuitus, vultus faciei. (2) Addunt hic Mss. & colore verso foeda, torva, pulcherrimam. (3) Mss. scisos itaque dentium sonos, citatus &c.

trepidî, & instabili fluctuatione totum concitatum corpus, magnas ex se proferens minas, horribilis ira depravat se, atque intumescit, ita ut nescias, utrum magis detestabile sit vitium, an deformè. Qualem putas intus esse animum, cujus extra imago tam fœda est? Cetera vitia absconduntur, & in abdito refugiunt; ira se prodit, & in facie exit; quantôque major est, tanto & manifestiùs exardescit. Nihil ergo minus, quam irasci prudentem decet.

De effectibus IRÆ.

Ira omnia ex optimo, & justissimo in contrarium mutat. Quemcumque obtinuerit, nullius eum meminisse officii sinit. Da eam Patri, inimicus est. Da filio, parricida est. Da matri, noverca est. Da Regi, Tyranus est. IRA nec in præliis utilis invenitur, quia in temeritatem prona est, & pericula dum inferre vult, non cavet; venitque in aliam potestatem, dum non est in sua. IRA ex proprio libito judicat, audire non vult, ne patrocínio relinquit locum. Judicium suum eripi sibi, etiam si pravum sit, non sinit. Amat, & tuetur errorem suum, nec vult argui, etiam si oculis manifesta veritas ingeratur. Honestior illi in male coëptis pertinacia, quàm correctio æstimatur. Quamvis enim vanæ illam concitaverint res, perseverare vult, ne videatur sine causa coëpisse. Et quod est iniquius, dum retinetur, fit pertinacior, & augescit, quasi hoc ipsum graviter irasci justæ iræ sit argumentum. Quod si quantum minatur, tantum valuerit, ob hoc etiam (1) quia terribilis est, amplius est invisâ. Si vero sine viribus est, contemptui est magis exposita, derisumque non fugit: sed periculosius est illud, tamen tutius, despici. Omnes alias passiones IRA sibi subditas facit, nullâque est ambitio animi, in qua ira non dominetur. Denique (2) avaritiam pessimum malum, minimeque flexibile IRA calcat. Quotiens siquidem iratus animus opes suas adactus spargit? Quotiens magno æstimata pretio insignia projicit? IRÆ violentia repentina, & universa est: non paulatim

(1) *Mss.* ob hoc ipsum. (2) *Tam.* et avaritiam.

tim procedit, sed dum incipit tota est; nec aliorum vitiorum more sollicitat animos, sed abducit. Cetera vitia illiciunt, Ira verò ut solent flumina, procellæque præcipitat, nullaque magis urget, sive valet superba, sive frustratur insana. Alia vitia à ratione, Ira autem à sanitate discedit, nam nec repulsa in tædium agitur sui, sed ubi adversarius subtrahitur, morsus suos in semetipsam convertit. Cetera vitia singulos quosque corripunt, Ira autem interdum multos publice invadit. Nam nunquam populus universus simul fornicandi cupiditati succensus est; nec in lucrum pecuniæ spem suam tota simul Civitas misit: nec honoris ambitio gregatim cunctos, sed viritum singulos occupat. At verò in Iram uno sæpe agmine curritur catervatim.

In Iram primum remedium est, non irasci. Secundum cito desistere. Tertium alienæ quoque iræ mederi. Primum est ergo, ne incidamus in Iram; quod si acciderit, secundum remedium est, ne in Ira peccemus. Nam sicut in corporum cura alia de conservanda sanitate præcepta sunt, alia de medendis morbo correptis; ita aliud est Iram cohibere ne insurgat, aliud compescere jam erectam. Sicut enim pars superior, & propinqua sideribus, nec in nubem constringitur, nec in turbinem vertitur, inferior verò sæpius fulminatur; eodem modo sublimis animus quietus semper, & in statione tranquilla locatus, omnia infra se premens, quibus ira contrahitur, modestus, ac venerabilis invenitur. Animus autem qui in negotia multa discurrit, & varia tentat, in multis incidit querellis. Alius spem ejus fallit, alius differt, alius intercipit, atque ita omnium rerum existit impatiens, & ex levissimis irascitur causis, nunc personæ, nunc negotio, nunc tempori, nunc loco, nunc sibi. Ut ergo quietus sit animus, non est multarum rerum actu lassandus, nec magnarum, ac supra vires appetitarum. Facile est enim levia applicare cervicibus, & in utramlibet partem sine lapsu transferre.

Contra primas ergo causas Iræ pugnandum est. Causa autem Iræ opinio est injuriæ, cui non facile est credendum: nec apertis quidem manifestisque conjectationibus statim est accedendum: quia interdum falsa veri speciem ferunt. Differendum semper est tempus: dilatus dies aperiet veritatem. Non facile aures criminantibus pateant. Sed hoc humanæ naturæ vitium

tium suspectum, notumque sit nobis, quod ea quæ inviti audimus, facile credimus, & irascimur. Multi enim suspitionibus impelluntur, & ex vultu risuque alieno pejora interpretati, innocentibus irascuntur. Plurimum mali credulitas facit. Quamobrem sæpe nec audiendum quidem est, atque ex animo tollenda suspicio. Nunquam argumentatio deest, & conjecturæ irritamenta fallacia. Simplicitate, & benigna rerum æstimatione opus est uti. Nihil credere oportet, nisi quod manifestè occurrit in oculos: & quotiens suspicio apparet in animo, credulitas objurgetur. Hæc enim objurgatio consuetudinem non facile credendi efficit. Si non vis in iram incidere, ne sis curiosus. Qui inquirit quid de se dictum est, & malignos sermones, etiam si secretò dicti sint, eruit, ipse se inquietat. Dum enim perpetrantur, ad hoc producuntur, ut videantur injuriæ. (1) Sed in ea perpetratione alia defendenda sunt, alia donanda, alia deridenda, atque ita his modis prævenienda est ira. Multas injurias transit prudens & plerasque non accipit, quia aut eas nescit, aut si scierit in ludum eas, jocumque convertit. Nam si quereletur, aut falsæ suspicando, aut levia adgravando, non Ira ad illum, sed ipse venit ad Iram, quæ nunquam accersenda est, sed cum irreperit refutanda. Magni animi est, despiciere injurias, altius in se demittere, dum vindicant, potius est non agnovisse, quam ignovisse injuriam. Enimverò ille magnus est, & nobilis, qui more magnæ feræ latratus minutorum canum securus exaudir. Sanctius siquidem est, dissimulare injuriam, quam ulcisci. Potentiorum verò injuriæ non tantum patientiâ, sed etiam hilari vultu ferendæ sunt. Facient iterum, si te passum, & se fecisse crediderint. Adeò enim injuriam sæpe vindicare non expedit, ut nec fateri quidem expediat. Abstinentum itaque ab Ira est, sive superior sit, qui lacessit, sive par, sive inferior. Cum Superiore contendere, furiosum est: cum pari, anceps; cum inferiore jam sordidum.

Ex his autem, quæ solent offendere, alia renuntiantur nobis, alia ipsi audimus, alia & videmus. De his ergo quæ nar-

(1) *Mss. Invidiæ.*

narrantur, cito non debent credi, quia alii mentiuntur, ut decipiant; alii mentiri non existimant, quia & ipsi decepti sunt. Alius criminatione gratiam captat, & ut videatur loqui, finxit injuriam. Est etiam aliquis, qui hoc oculatè loquitur, & malignè, ut amicitias dirimat coherentes, aut certe ut suum apud te insinuet inimicum. Dicitur aliquis de te male locutus. Cogita an prior hoc feceris. Cogita de quàm multis ipse loquaris. Cogita non facere aliquos injuriam, sed reponere: aliquos etiam pro nobis facere; alios adversus nos, sed coacte; (1) alios & ignorantes. Eos autem qui volentes, scientesque faciunt, non ipsam injuriam appetere, sed aut dulcedine urbanitatis prolapsos, aut fecerunt aliquid, non ut nobis obessent, sed quia aliter consequi, quæ volebant, non potuerunt. At in his, quæ ipse audiendo, aut videndo cognoscis, naturam voluntatemque discuties facientis, peccantisque animum perpensabis; voluerit, an inciderit; deceptus sit, an coactus. Puerum excuset atas, quia nescit, an peccet; extraneum libertas, domesticum familiaritas. Si primum offendit, cogita, quandiu placuerit. Si sæpe, fer, quod sæpe tulisti. Jussus fecit, (2) necessitate fecit: quare succenseas? Quod si injuriam recipis, non est injuria, quod superius feceris pati. Judex est, si nocentem punit, cede justitiæ. Amicus est, fecit quod noluit. Inimicus est, fecit quod debuit. Pater est, cogita; quia tantum profuit, ut illi etiam injuriam faceretur, fas sit. Mutum animal est, ipsum si irasceris, imitaris. Postremo si bonus vir est, qui injuriam fecit, noli credere. Si malus, non huius imitari. Prudentiori cede, stulto remitte. Regis quisque intra se animum habet, ut licentiam sibi in alios dari velit, in se nolit. Qui ergo semper futurum aliquod quod se offendant existimat, minime cum acciderit, irascetur. Quin illud valde in hæc illiberale, & foedum, cum minimis, sordidisque animus exacerbatur in rebus. Si parum agilis fuerit puer, si tepidior aqua poturo porrigitur, si turbatus thorax, aut mensa neglectius posita, si musca parum furiose fugata, si è manibus servi negligentius clavis elapsa, cum hæc non in tuam con-

tu-

(1) *Ms.* coactos. (2) *Ms.* Jussus est,

tumeliam fecit, nec sic, ut te offenderet, fecit, innocentibus parce. Sæpe etiam quàm stultè his rebus irascimur, qui iram nostram non meruerunt, nec sentiunt. Ecquid hac insania dementius, quam bilem in homines collectam, in rebus effundere? Æger, & infelicis valetudinis animus est, quem talium rerum levis aura conturbat. Ubi enim & animum simul & corpus voluptates corruperint, nihil est tolerabile, non (1) quia illa dura, sed quia qui patitur, mollis est. Nulla itaque res magis iracundiam alit, quàm intemperans, & impatiens luxus. Durè ergo tractandus est animus; ut ictum non sentiat, nisi gravem. Ad coercitionem autem errantium, irato castigatore non opus est. Nam cum Ira delictum animæ sit, non oportet peccantem peccato corrigere. Quod si tantum irascatur sapiens, quantum scelerum iniquitas exigit, non irascendum illi, sed insaniendum est. Furta, fraudes, inficiationes, & si quæ sunt alia, omnia ista tam propitius aspicit sapiens, quam Medicus ægrotos suos. Nunquam itaque iracundia admittenda est, aliquando simulanda. Si segnes audientiam animi concitandi sunt, aliquando incutiendus est his metus, apud quos non proficit ratio.

Quomodo leniatur IRA.

Hæc dicta sunt, ne veniat quis in Iram: quod si jam Ira proruperit, maximum illi remedium est, moræ dilatio. Hoc primum petatur, non ut ignoscat, sed ut judicet. Si expectaveris, desinet; nec universam illam tentaveris tollere, quia (2) graves habet impetus primos. Tota vincitur, si partibus capiatur: donec quod ex ejus imperio erat agendum, ipsi potius jubeamus. Agendum est enim ut primus ejus fervor relaxescat, & caligo quæ premit mentem, aliquantulum tenuetur: Pugnet autem unusquisque secum, ut si vincere iram (3) non potest, vel celare meminerit. Si exitus illi non datur, signa ejus obrui possunt, licet cum magna hoc molestia fit. Cupit enim exilire Ira, & incendere oculos, facièmque mu-

ta-

(1) Deest non apud Tam. (2) Tam. qui. (3) Idem, jam.

tare, & si paululum illi extra nos emittere (1) licuerit, supra nos est, ut in imo pectoris recessu condatur, feraturque, non ferat. In contrarium omnia ejus flectantur indicia, vultus remittatur, vox lenior, gradusque sit lentior, & ita paulatim cum exterioribus interiora formantur. Sicque fiet, ut si aliquis Iram tuam intelligat, tamen sentiat nemo. Faciunt ergo nos moderatiores respectus nostri, si consulamus nos; nam tale aliquid & ipsi aliquando commisimus: nam si sic erravimus, expeditne nobis in aliis illa damnare, quæ effugere ipsi nequivimus? Faciet etiam nos mitiores, si cogitemus, quid nobis ille, cui irascimur, aliquando profuerit; & sic præsens offensa prioribus meritis redimatur. Illud quoque occurrat, quantum nobis commendationis allatura sit fama clementiæ, quàm multos inimicos venia fecerit utiles. Nihil gloriosius quàm iram amicitia commutare. Irascitur aliquis, tu contra beneficiis provoca. Cadit statim simultas ab alterutra parte deserta, nisi paria non pugnant. Quod si utrumque certaverit, ira concurritur: ille est fortior, qui prior retulit pedem: victus est sæpè, qui vicit. Percusit te, recede; nam referendo, & occasionem dabis sæpius ferendi, & excusationem, postremo cum volueris reverti, non poteris. Qui irascitur injurianti se, vitium vitio opponit. Numquid non insanire videtur, si mulum calcibus petat? Aut canem, à quo morsus est, lancinet? Eodem loco est, quisquis consilio caret. Quid enim refert, an alia multa dissimilia habet, si hoc simile habet, quod omni peccato munda defendit. Eo nos loco construamus, quo ille est, cui irascimur. Nostram esse causam illius adfingamus, nam fecit nos iracundos iniqua nostra æstimatio, quia ea quæ volumus facere, nolumus pati. Memento etiam quia Sanctissimi (2) quique Viri multa delinquant; quod si etiam prudentissimi viri peccant, cujus error causam non habet ignoscendi? Nemo est tam timidus offensarum, qui non illas dum vitat, admittat. Equiore ergo (3) animo feret se contemni, cuicumque venit in mentem, nullam esse tantam potentiam, in qua non incurrat injuria. Demus spatium pec-

(1) *Miss.* eminere. (2) *Miss.* sapientissimi. (3) *Tam.* enim.

canti, quo possit considerare quod fecerit, & ipse se castigabit. Quid ergo, inquis, impunè ille erit? Puta velle te, nam non erit. Quia non magis gravius addicitur, quàm qui ad supplicium pœnitentiæ datur. Respiciendum est deinde ad conditionem rerum humanarum, ut omnium accidentium æqui judices simus. Iniquus est autem, qui commune vitium singulis objicit. Omnes inconsulti, atque improvidi sumus, omnes incerti, queruli, ambitiosi. Quid levioribus verbis publicum malum abscondo? Omnes mali sumus. Quidquid in alio deprehenditur, id unusquisque in sinu suo inveniet. Mali vivimus inter malos.

Nunc jam tertio in loco videamus, quomodo alienam Iram leniamus. Nec enim sani tantum esse volumus, (1) sed sanare. Primam ergo Iram alterius non audebimus nostra ratione mulcere; surda est enim, & amens; dabimus illi spatium; nam & remedia Medicorum, non in accessibus infirmitatum, sed in remissionibus prosunt. Quod si tumentes oculos, quis tentet inungere, recente vi magis incitat commovenda. Sapiens furenti amico omnia ultionis instrumenta occultius removebit, ipseque iracundiam simulabit, ut tamquam auditor doloris, & comes, plus auctoritatis in consiliis habeat: moras neçtet, & dum majorem pœnam quærat, præsentem interim differet, & omni arte, furori requiem dabit. Quod si tu potentior es, aut pudorèm illi, cui vi resistis, aut metum incuries. Alteri dices: *Indignum nimis, & non invenio dolendi modum, sed expectandum est tempus*: dabit pœnas. Serva istud animo tuo, & pro mora, cum poteris, redde. Alteri dices: *Vide ne iracundia tua voluptati sit inimicis*. Alteri: *Vide ne magnitudo animi tui, & creditum apud plerosque decidat robur*. Ita enim abscondit & Medicus fermentum, ut æger dolorem, dum non sperat, (2) ferat; nam quædam non nisi decepta sanantur. Castigare autem irascentem, & ultrò irasci, castigare est. Itaque vario modo Ira sananda est.

DE

(1) Tam. velimus. (2) Tam. & eger dolorem, dum sperat.

DE PASCHA.

Plerique mysterium Paschæ enarrare voluerunt ex ratione supputationis in mense, & Luna, & die; sed sive scientiæ, sive sermonis impossibilitate, id relinquerunt obscurius, quasi nihil inde dixissent. Scio enim multos scrupulosius interrogare solitos, quare secundum morem Judæorum ad Lunæ computationem diversis generibus Pascha celebremus, dicentes, rectius sibi videri, si Dominicæ Passionis commemoratio agatur, ut unum anniversarium Natalis diem observemus, secuti à plerisque Gallicanis Episcopis usque ante non multum tempus custoditum est, ut semper VIII. Kal. April. diem Paschæ celebrarent, in quo facta Christi Resurrectio traditur. Placuit autem & mihi inquirenti curiosè, quid Majores nostri secuti essent, apertè exponere.

Passio CHRISTI redemptio est creaturæ, de qua Apostolus ait, quod subjecta fuerit servituti, non sua sponte, sed propter eum, qui eam subjecit in spe: quia ipsa liberabitur à servitute interitus cum libertate filiorum Dei. Hæc creatura est spiritus vitæ, qui creavit omnia terrenæ corporaturæ, subjectus in eam spem, ut de corruptelæ interitu cum libertate filiorum gloriæ liberetur: quæ utique in hodie (1) subjecta est servituti, in quo mundus effectus est, quam Christus per passionem suam liberare venisset, & servavit, ut in eo tempore pateretur, in quo creatura subjecta erat servituti: ut qui dies ille tristitiæ fuerat, idem (2) lætitiæ redderetur. Quoniam verò agni hujus sacramenta tanta essent, ut veritatis ipsius etiam umbra proficeret ad salutem liberandi, sicut de his, de servitute Pharaonis, quasi jam libertas creaturæ de servitute corruptelæ figuraretur, figuræ Passionis Christi imago in adventum salutis operata est, & ideo dictum est à Deo, ut in primo mense anni XIV. Luna agnus immaculatus anniculus immola-

(1) Forte in eo die. (2) Tam. jam.

laretur, de cujus sanguine domos suas super limina obsignarent, ne à vastatore Angelo terrentur, atque in ipsa domo comesto per domos agno, quod esset Paschæ celebratio, liberationem per fugam servitutis acciperent. Non obscura est figura, agnum immaculatum esse Christum, hujus immolationem ad servitutem nostri interitus liberandam. Nam signo Crucis ejus quasi sanguinis aspersione signati, usque ad consumationem mundi à vastatoribus Angelis vindicabimur. Hoc breviter, & strictim dixisse sufficiat, ut id quod quærere propositum est, rationem observationis, & Paschæ, & mensis, & Lunæ, & diei, sine molestia multiloquii aperiamus.

Quæsitum est ergo à majoribus nostris, secundum id quod scriptum erat, quis esset primus mensis, & quis esset primus dies, & in quo die decima quarta Luna efficeretur Pascha celebrari. In illo enim tempore, in quo Judæis facta traditio est, necdum mensis ad Lunæ cursum significatione nominum computabatur. Dedit autem illis argumentum, jam calculo computationis invento, tempus, & dies passionis, ut ex eo intelligerent quem primum mensem anni, & quem primum ejusdem diem, & quando quartadecima Luna fuisse susceperent, & quare hoc mysterium Paschæ, secundum diem, & Lunam observari deberent. Hoc autem in primis judicaverunt, cum per singulos annos Pascha, & tempus non conveniret ad Lunam, & ad diem, melius esse tempus extendere, quam non Lunam, diemque retinere. Primum quia duæ res justius præberentur: deinde quia hæc viderentur in observatione potiora: [quod suo loco quatenus judicaverunt, aperiemus] (1) Definiamus igitur, quis primus mensis in mensibus anni: deinde quis primus ejus dies. Diximus ergo argumentum habuisse Majores nostros ex tempore Passionis, & Resurrectionis Domini. Resurrexisse enim traditur Dominus VIII. Kal. Apriles, Dominica die. Quinta feria autem præcedentem, Pascha cum Discipulis comedisse, quod fuit XI. Kal. Apriles. Rationem hanc temporis hujus habuerunt, quòd crea-

(1) *Uncis clausa desunt apud Tamajo.*

creatura, quam liberarat in sanguine suo, in eo tempore servituti fuerat subjugata. Probandum itaque nobis est in hoc tempore mundi initium constituisse. Inchoasse mundum veris tempore *Genesis* docet; cum primum appareret arida, quam vocavit Deus, dictum est: *Germinet terra omne fœnum, & omne pabulum, & omne viride ligni, quod fecerat semen secundum genus suum.* In quo germinare omnia videmus, atque ita in eo esse principium mundi, non dubitamus. Sed cum tres menses Vernal tempus habeat, horum trium medius est, qui initium mundo dedit. Nec solum mensis medius, sed etiam dies mensium medii. Ex quinto enim Id. Februar. Veris est inchoatio; in V. Id. Mart. in VIII. Kal. April. quindecim dies sunt, id est, medietas mensis, ita unus, & dimidius mensis subsequitur. VIII. enim (1) Kal. April. æqualis est nox, & dies, sicuti factum mundi initium, *Genesis* docet, dicens: *Divisit Deus inter lucem, & tenebras, & vocavit lucem diem, & tenebras vocavit noctem.* Omnis enim divisio æqualitatem habet; ita in quo æqualitatem noctis, & diei invenimus, in eo initium mundi constitutum intelligamus. Sed non sine causa Majores nostri super VIII. Kal. April. tres dies addiderunt, ut primum diem mundi invenirent. XI. Kal. April. primum mensem mundi, & diem, Majores nostri existimaverunt: quia antequam Sol in principatum mundi conderetur, triduum ante præcesserat. Refert enim *Genesis*, IV. die facta luminaria Solis, & Lunæ; propterea invenimus Christum VIII. Kalend. April. resurrexisse, verum XI. Kalend. die Pascha cum Discipulis inchoasse, quo die primum subjecta fuerat creatura servituti suæ, quam per passionem suam venerat liberare. Diem autem Dominicam primam diem esse mundi, dubitari non potest, quia dicit Scriptura, sex diebus factum esse mundum, & septima die, requievisse Deum, quam septimam diem Sabbathum appellavit; unde est manifestum, primam diem mundi Dominicam fuisse, & plenam Lunam factam intelligimus, quia facta est in inchoatione noctis, & principatus. Sed hoc sicuti computatione ostenditur, percurrere sibi

(1) Ms. autem.

per singulos annos non potest, scilicet, XI. Kal. April. die semper, & Luna XIV. die Dominica inveniatur. Sequenti autem anno, XI. Kalend. April. invenitur Luna XXV. & feria II. Itaque cum duæ res, & Luna, & dies commutatæ inveniuntur, rectè XI. Kal. April. natalis mundi observari visus est. Itaque Majores nostri judicaverunt mensem integrum esse observandum ad natalem mundi, & Pascha celebrandum, in quacumque parte ejus, & dies, & Luna concurrerent. Neque enim hoc sine Scripturæ auctoritate. Ait enim Moyses: *Mensis hic vobis initium mensium est, primus erit in mensibus anni.* Quo verbo totum mensem ad natalis mundi diem consecravit. Ita Majores nostri quæ XI. Kalend. April. die, natalem mundi, invenerunt mensem primum consecuentes in XI. Kalend. Majas definierunt. Sic Pascha nec ante XI. Kal. April. nec post XI. Kal. Majas celebrare licebit. Sed cum in hoc mense, & Luna, & dies convenisset, Luna scilicet XIV. & dies Dominica, tunc Pascha celebraretur. Sanè quia rursus frequenter Luna XIV. cum Dominica die concurret, extendi Lunam in VII. dies maluerunt, dummodo diem Dominicam in Resurrectionis lætitia retineret. Ita quando sic dies venerit, usque ad XXI. Lunam, propter Dominicam diem Pascha differimus semper, ut nec ante XI. Kal. April. nec post XI. Kal. Majas celebretur; si inventum est, ut mensis, & dies, & Luna in celebratione Paschæ retineretur. Prudenter igitur magis ad Lunam, & diem quam ad XI. Kal. April. ad natalem mundi redigemur. Luna enim prima totas noctis illuminat tenebras, & Dominica dies resurrectio est dierum: ad initium enim redit, & finem dierum renovat. Hæc magis erunt in Natalis lætitiæ, & in creaturæ liberatione servanda, maxime cum intra primi mensis terminos retinentur. Rursum majorem diem religionem quam Lunæ dicarunt. XIV. enim Lunam cognoscimus, diem autem nunquam egredimur; quia tota salus est in resurrectione diei. Dies autem Dominica, & initium dierum habet, & resurrectionem, propter quod in ipsa Dominus resurrexit; illa vero, diem usque ad XXI. partem extensam, non totam compleat noctem, plurimum tamen noctis illuminat. ~~Et post se quidem relinquit tenebras, sed eas quæ in ante sunt, superat; in quo majores nostri maluerunt~~

usque ad XX. extendi, (1) quam ante XIV. Pascha celebrari. Quia relinquere tenebras post tergum melius est, quam antecedentes non posse superare. Itaque hac summa, & hac conclusione, quæ à majoribus constitutum est, Pascha neque ante XI. Kal. Aprîl. nec post XI. Kal. Majas posse celebrari. Cujus pinacis constituendi quæ fuerit ratio, in quo mediocritas potuit, ediximus. Per gratiam Salvatoris nostri Jesu Christi, cui est honor, & gloria in sæculis, & in sæcula sæculorum. Amen.

S. MARTINI DUMIENSIS EPISCOPI

LIBER DE MORIBUS.

OMne peccatum actio est. Actio autem omnis voluntaria est, tam honesta, quam turpis: ergo voluntarium est omne peccatum. Tolle excusationem, nemo peccat invitus. Educatio & disciplina mores faciunt: & id unusquisque sapit, quod didicit. Itaque bona consuetudo excutere debet, quod mala instruxit. Nihil interest quo animo facias, quod fecisse viciösū est: quia facta cernuntur, animus verò non videtur. Nulla autem laus est, non facere quod facere non possis. Quid homini est inimicissimum? Homo. Libenter feras, quod necesse est: dolor patientia vincitur. Expecta quo nunquam poeniteas. Non quam multis placeas, sed qualibus stude. In hoc tantum incumbe, ut libentius audias, quam loquaris. Multos vitam differentes mors juncta prævenit. Itaque omnis dies velut ultimus judicetur. Tristitiam, si potes, ne admiseris: sin minus, ne ostenderis. Amicos secreto admone, palam autem lauda. Verba rebus non personis æstimanda sunt. Oratorem te puta, si tibi ante omnes, quod oportet, persuaseris. Ut licentiosa mancipia animi, imperio coercere linguam, ventrem, & libidinem. Quod tacitum esse velis, nemini dixeris. Si tibi non imperasti, quomodo ab alio silentium speras? Ridiculum est, aliquem odio nocentis innocentiam perdere.

Mons-

(1) Deest apud Tamayo extendi.

2 *Monstro similis est avaritia senilis. Quid enim stultius est, quod dici solet, quam via deficiente viaticum augere? Omnes infantes terra nudos excipit. Non pudet te fortius nasci, quam vivere? Quid dulcius quam habere amicum cum quo audeas ut tecum omnia loqui? Magnarum virium est negligere lædentem. Quid sis, interest, non quid habeas. Nondum es felix, si te turba non deriserit. Si vis beatus esse, cogita hoc primum continere, & contemni. Priusquam promittas, deliberes: & cum promiseris, facias. Id agas, ne quis merito te oderit: & si nullos inimicos tibi facies injuria, multos facit invidia. Solitudinem quæret, qui vult cum innocentibus vivere: optimus ergo animus, & pulcherrimus cultor Dei est.*

3 *Abstinebis ab alieno matrimonio. Præstabis parentibus pietatem, cognatis indulgentiam, omnibus æquitatem. Devitabis crudelitatem, & ministram crudelitatis iram. Non aliter vivas in solitudine, aliter in foro. Nihil peras, quod negaturus fuisti: nihil negabis, quod petiturus fuisti. Pacem cum hominibus habebis, cum vitiis bellum. Hoc habet omnis affectus, ut in quod ipse insanit, in id putet etiam ceteros furere. Maximum in eo vitium est, qui non melioribus vult placere, sed pluribus. Vis omnibus esse notus? Prius effice ut neminem noveris. Bonum est non laudari, & esse laudabilem. Stultum est timere, quod vitare non potes. Male opinentur de te homines, sed mali. Malis displicere est laudari. Male de te loquuntur homines, bene autem loqui nesciunt: non quod merearis, sed quod solent ipsi. Homines de te mala loquuntur? Si merito, non quod loquuntur molestum est, sed quod non mentiuntur. Si immerito, innocentia mea nunc maxime gaudeo; apparet enim illos vera objecturos, si possent. Non es in patria tua? Patria tua est ubicunque bene es: illud enim per quod bene est, non est in loco, sed in homine. Nihil magnum, nisi magno animo despicias.*

4 *Quæ sunt maximæ divitiæ? Non desiderare divitias. Quis plurimum habet? Is qui minimum cupit. Quid est dare beneficium? Deum imitari. Honestius est, cum judicaveris, amare; quam cum amaveris, judicare. Dissensio ab alio incipiat, à te autem reconciliatio. Succurre paupertati amicorum, immo occurre. Amicos secundæ res parant, adversæ certissime probant.*

bart. Pejora sunt recta odia, quam aperta: itaque te minus loquax inimicus offendit, quam tacitus. Mira ratio est, quæ non vult prædicari, quod gaudet intelligi. Ignosci amat, qui quod odit ostendit. Eleemosyna non tam accipientibus, quam dantibus prodest. Et spes præmii, solatium fit laboris. Quæ est maxima egestas? Avaritia. Pecuniæ imperare oportet, non servire. Nullum conscius peccatorum tuorum magis timueris, quam temetipsum. Alium potes effugere, te autem numquam. Quis est pauper? Qui sibi videtur. Qui à multis timetur, multos timet. Infelicem erige, submitte felicitatem. Vera felicitas innocentia est. Nequitia ipsa sui poena est. Mala conscientia sæpe tuta est, secuta numquam. Libidinis initia continebit, qui exitum cogitabit.

5 Beneficii accepti nunquam oportet oblivisci, dari protinus. Inhonesta victoria est, suos vincere. Satis est poenarum, potuisse punire. Inimicitias tarde suscipe, amicitias exerce moderate. Simultates depone. Imago animi sermo est. Qualis vir, talis oratio. Magna res est vocis, & silentii temperamentum. Qui æquo animo malis immiscetur, malus est. Neminem laudaveris, neminem cito acusaveris, semper puta te cum diis testimonium dicere. Vitium est omnia credere: vitium nihil credere. Utendum est divitiis, non abutendum. Nullum putaveris locum sine teste. Excusationem querere vitium. Fortior est qui cupiditatem vincit, quam qui hostem subjicit. Est difficilimum seipsum vincere. Inique irascitur, qui suis irascitur. Amare sic incipe, tamquam non liceat desinere. Magnarum rerum etiam si successus non fuerit, honestus est ipse conatus. Nobilitas animi, est generositas sensus: nobilitas corporis, generosus animus. Honestior est, quem senectus ad ocium retulit, quam quem in otio invenit, & tunc incipit laborare. Turpe spectaculum præbet animus æger. Nunquam sit tristis facies tibi incommodo alterius. Homo sum: quomodo debitabo secundarum rerum invidiam? Si felicitatem jactaveris, cum multis dives eris. Quomodo optime potentiam tuebor? Impotentia occasionis. Locum tenet innocentiae proximum confessio. Ubi confessio, ibi remissio. Iræ severitas in vitio est. Boni judicis est dispensare, non tantum quid damnandum sit, sed quatenus. Proximus justitiæ modus severitas.

6 Quietissimam vitam agerent homines in terris, si hæc duo verba à natura omnium rerum tollerent, *meum*, & *tuum*. Qui paupertatem timet, timendus est. Vires tuas amici magis sentiant beneficiis, quam injuriis. Pecunia non satiat avaritiam, sed irritat. Homo semper indigens pecunia, scit cum ejus moribus convenire. Mihi crede, non potest dives esse, & felix. Auribus frequentius, quam lingua utere. Quidquid dicturus es, antequam aliis, dixeris tibi. Nihil interest inter iratam & insanum, nisi unus dies: Alter non semper irascitur, alter semper insanit. Facillime bonus fueris, si ea vitaveris quæ vituperaveris. Cum alienos timueris, te ipsum vere: nam sæpe sine aliis esse potes, sine te nunquam. Si bene te instruxeris, pudeat deteriora facere. Quod persuaseris, erit diuturnum: quod coegeris, erit in occasione. Alteri semper ignoscito, tibi ipsi numquam.

7 Tantum ad virtutem adjicies, quantum ex voluptate abstraxeris. Stultum est somno delectari, & quasi mortem moliri. Bonis nocet, qui malis parcit. Multi cum aliis maledicunt, sibi ipsis convitium faciunt. Nihil turpius, quam qui objicit alteri, sibi objiciendum. Ut licentiosa mancipia animi, imperio rege linguam, libidinem, ventrem, cupiditatemque comprime, si non potes, paululum remitte. Sæpe ea quæ sanari ratione non poterant, sanata sunt tempore. Qui propter pecuniæ amorem, & libidinem moritur, ostendit se numquam sui causa vixisse. Turpia ne dixeris: paulatim enim pudor per verba discutitur. Sic habita, ut potius laudetur Dominus, quam domus. Consuetudinaria res est innocentia; non damnatio, sed causa hominem turrem facit. Merito damnari, pœna est: damnatio immerita, damnantis est calamitas. Si aliquid cogitaveris, cito apparebit conversantibus. Videri vis ab omnibus? Numquam bonæ honestatis simulatio longa est. Quod de alienis tractas, ex tuis judices. Multi sunt obligandi, pauci offendendi: nam memoria beneficiorum facilis est, injuriarum tenax. Objurgationi semper aliquid blande admisce: facilius enim penetrant verba, quæ molli vadunt via, quam aspera. Nemo enim se mutat, qui mutari se desperet.

8 Quotiens scribens aliquid dicturus es, scito morum tuorum te hominibus chirographum dare. Qui in servos irascitur,

&

& crudelis est, satis ostendit potestatem adversus alienos sibi defuisse. Qui nescit tacere, nescit loqui. Facilius es pauperi contemptum effugere, quam diviti invidiam. Bonus fruitur bona conscientia. Malis hominibus tutissimum est cito fugere. Nulla pusilla domus quæ multos amicos capit. Scire uti paupertate, maxima felicitas. Acuit intentio, frangit animum remissio. Numquam scelus scelere vincendum est. Bonus vir est, qui eo perduxit affectu animum, ut non tantum peccare non velit, sed etiam non possit. Regnantibus pejus multo periculum, quam his, qui judicantur: hi enim singulos timent, illi universos. Numquid fortis fortem se gloriabitur, quem corporis ægritudo efficit infirmum? Numquid dives in opibus suis gloriabitur, cujus spem fur, vel tyrannus abruptit? Numquid nobilitas gloriabitur affecta, nonnumquam indignis, & miserabilibus serviens? Diabolus aliquando se gloriabatur interfectorem tuæ misericordiæ, nunc intergemiscit socios tuæ beatitudinis. Fugienda sunt omnibus modis, & abscindenda igni, ac ferro, totoque artificio separanda, languor à corpore, imperitia ab animo, luxuria à mente, à civitate seditio, à domo discordia, à cunctis rebus intemperantia. Dixit quidam, amicorum omnia esse communia, & amicum seipsum esse alterum. Duorum temporum maxime habendam curam, & eorum quæ acturi sumus, & eorum quæ gessimus. Post Deum veritatem colendam, quæ sola homines diis proximos facit.

S. MARTINI BRACARENSIS EPISCOPI EPISTOLA
ad Bonifacium Episcopum. De trina mersione.

*A Card. Aguirre primum edita ex Mss. Ecclesiæ Toletanæ:
nunc denuo collata, & restituta.*

Domino beatissimo ac reverentissimo, & Apostolicæ charitatis perfectione colendo, Domino & in Christo patri Bonifacio Episcopo, Martinus Episcopus.

GEMINO me sanctæ illustrationis munere optabilis vestri Apostolatus pagina cumulavit, dum & Pontificalis gratiæ ritu abjectissimam humilitatis nostræ visitas par-

vitatem, & ardenti patre charitatis dignanti benignissimum nobis conserendi aliam sermonis accenditis. Siquidem & hæc optatæ rei series (1) congruebat, ut exinde à nobis inchoante conlocutionis sumeretur initium, à quibus consummatæ charitatis perfectio jam tenetur. Et ideo debitum sacratissimo Apostolatui vestro literariæ officiositatis obsequium reddens, quæ huiusmodi nostræ memoriam in vestris semper Deo acceptabilibus precibus adiecit.

2 Illud autem quod per vestram nobis significastis epistolam, quodam ex (2) in illis partibus conuenientes, vestris auribus intulisse, ut à sacerdotibus hujus provinciæ sacrum baptismi non in uno Trinitatis nomine, sed in *nominibus* ageretur, falsissimum hoc omnimodis agnoscatis. Nam, ut ego arbitror, qui hoc vobis voluit intimare, aut nunquam vidisse baptizantes Episcopos, aut certè voluisse aliquid referre, quod hic antea gestum est. (3) Sed nam & ego manifestius hic cognovi, quod de institutione baptismatis Metropolitanus hujus provinciæ ante hos aliquos annos ab ipsa beatissimi Petri cathedra certissimæ auctoritatis formulam postulavit: cujus etiam exemplar curiosius legens, ita reperi scriptum, ut in uno Trinitatis nomine, is qui baptizandus est, aut tertio perfundatur, aut mergatur. (*Vide pag. 113. num. 24.*)

3 Num. (4) agis tertio nomen invocari, & tertio tingi (5) certissimè Arianum est. Audi ergo. In uno autem Patris, & Filii, & Spiritus Sancti nomine tertio tingi, antiqua & Apostolica est traditio. Quæ ex Romani Antistitis auctoritate sacerdotes hujus provinciæ retinentes scripta, & Constantinopolitanæ urbis Præsule, præsentibus hujus regni Legatis, qui ad Imperium fuerant destinati, in ipsa Paschali festivitate pervisa est. Nam & nos Epistolam Beati Pauli Apostoli, in qua
scrip-

(1) Aguirre hæc.... *cis series*. Mss. hæc obtinere *eis series*. Sensus vero *optatæ rei series* postulat reponendum. (2) Ms. *ex in illis*. Monet quidem Aguirre deesse aliquid. *Nostris* si addas, sensus est congruentior. (3) Ms. *fuerunt*, Melius, *ferunt*. (4) Aguirre, *forte* Nunc age. (5) Ms. *tingui*, quod non tam Auctoris, quam escriptoris vitio tribuendum est.

scriptum est: *Unus Deus, una Fides, unum baptisma*, legimus, & expositionem Beati Hieronymi, in qua sub unius nominis invocatione tertio tingendos esse confirmat; & ipsum librum jam vetustissimum cartaceum apud virum venerabilem, sanctumque fratrem nostrum Ausentium presbyterum, si requiras, invenies: similiter & apud Acta S. Sylvestri Constantinus (1) admonitus in visione ter mergi, jubetur. Multi (2) vel audientes in Apostolo dici: *Unum baptisma*, non pro unitate Catholice, eo quod ubique uno modo baptisma celebratur; sed pro una tinctione intelligere voluerunt, & dum vicinitatem refugiunt Arianam, qui & ipsi tertio tingunt, sed in uno nomine, sicut nos, antiquæ traditionis formulam permutarunt, ut sub uno nomine una etiam fieret tinctio, nescientes, quia in uno nomine unitas substantiæ, trina verò mersione distinctio trium ostenditur personarum: ut sicut verissimè credimus, unam demonstramus Deitatis substantiam, tres vero personas: nam si sub uno nomine etiam una sit tinctio, unitas tantum Deitatis in Patre, & Filio, & Spiritu Sancto demonstrata est, personarum vero nulla differentia est ostensa. Ac per hoc dum quasi vicinitas fugitur Ariana, Sabelliana ignorantibus subrepet pestis: quæ dum sub uno nomine unam solummodo retinet tinctionem, eundem Patrem dicit esse quem Filium, eundem quem Filium, & Spiritum Sanctum dicit esse, & quem Patrem; & dum nullam distinctionem trium personarum in sacramento baptismi monstrat, trium vocabulorum unam sacrilegus confingit esse personam. Nescientes ergo quidam ex Hispanis, sicut scriptum est: *Neque quæ loquuntur, neque de quibus affirmant*; dum vicinitatem, ut diximus, tinctionis fugiunt alienæ, (3) in aliam incauti incidunt pravitatem. Numquid quia Ariani Psalmum, Apostolum, Evangelia, & alia multa, ita ut Catholici, celebrant; nos errorum vicinitatem fugiendæ, hæc sumus omnia relicturi? Absit, quia illi ex nobis, ut scriptum est, exeuntes, præter minorationem Deitatis Filii Dei, & Spiritus Sancti, cetera ita penes se retinent sicut nos.

Hanc

(1) Ms. *constantius*. (2) Locus corruptus. (3) *Arianæ* potius congruit sermoni.

4 Hanc ergo rationem quidam, ut diximus, minime prævidentes, unam tinctionem fieri voluerunt. Et ut suæ præsumptioni (1) auctoritatem aliquam darent, dixerunt, hoc pro refugienda Arianorum similitudine ab aliquibus Synodis institutum: quod omnino confictum est. Nam neque Generalis, neque Localis ulla Synodus de una tinctione aliquando legitur tulisse sententiam. Quod si quis hoc affirmat, ostendat scriptum, vel quibus in locis, & à quibus, vel quantis Patribus hoc decretum sit. Quod si hoc nequeunt demonstrare, teneant à nobis fiducialiter, quod & per auctoritatem Romanæ Sedis est traditum, & Orientalium provinciarum institutio prisca demonstrat, & antiquorum Patrum expositionibus, quàm etiam officialium sacramentorum documentis scribitur. Ut sicut in uno Patris, & Filii, & Spiritus Sancti nomine, quod est unus Deus, unam trium dicimus esse substantiam; ita etiam trium personarum distinctionem (*) tres proculdubio credentium tinctione signamus. Hæc pro vestræ jussionis impulsu paginali brevitate perstrinxi, postulans ut nostræ apud Dominum fragilitatis memor esse digneris.

TRACTATUS S. MARTINI EPISCOPI,
qui *de Correctione rusticorum* in veteri Bracaren-
rensi Breviario inscribitur.

Prodit nunc primum ex Codice S. Ecclesiæ Toletanæ.

DEsideramus filii charissimi adnuntiare vobis in nomine Domini, quæ aut minime audistis, aut audita fortasse oblivioni dedistis. Prius ergo charitatem vestram (2) ut quæ pro salute vestra dicuntur, attentius audiat. Longus quidem est per Divinas Scripturas ordo digestus, sed ut aliquantulum in memoria teneatis, pauca vobis de pluribus commendamus. Cum fecisset Dominus in principio Cælum, & terram,
in

(1) Ita Ms. Aguirre, *præsumptionis*. (*) *Sententia fiet plana si ita legatur: per tres proculdubio... tinctiones. &c.* (2) *Deest aliquid.*

In illa cælesti habitatione fecit spirituales creaturas, id est, Angelos, qui in conspectu ipsius adstantes laudarent illum: ex quibus unus, qui prius Archangelus fuerat factus, videns se in tanta gloria præfulgentem non dedit honorem Deo creatori suo, sed similem se illi dixit, & pro hac superbia cum aliis plurimis Angelis, qui illi consenserunt, de illa cælesti Sede in aërem istum, qui est sub Cælo, dejectus, & ille qui erat primus Archangelus perdita luce gloriæ, factus est tenebrosus & horribilis Diabolus. Similiter & illi Angeli qui consentientes illi cum ipso de Cælo projecti sunt, perduto splendore suo facti sunt demones. Reliqui autem Angeli qui subditi fuerunt Deo, in suæ charitatis gloria in conspectu Domini perseverant, & ipsi dicuntur Angeli Sancti. Nam illi qui cum Principe suo Satana pro superbia sua jactati sunt Angeli, refugæ & demonia appellantur. Post istam vero ruinam angelicam placuit Deo de limo terræ hominem plasmare, quem possuit in Paradiso: & dixit ei, ut si præceptum Domini servasset, in illo loco cælesti sine morte succederet, unde Angeli illi refugæ ceciderunt. Si autem præterisset Dei mandata, morte moreretur. Videns ergo diabolus quia propterea factus fuerat homo, ut in locum illius, unde ipse cecidit, in Regno Dei succederet, invidia ductus suavitati homini, ut mandata Dei transiret. Pro qua offensa jactatus est homo de paradiso in exilio istius mundi, ubi multos labores, & dolores pateretur.

2 Fuit autem homo primus dictus Adam, & mulier ejus quam de ipsius carne creavit, dicta est Eva. Ex istis duobus hominibus omne genus humanum est propagatum, qui obliti Creatorem suum Dominum, multa scelera facientes, irritaverunt Dominum ad iracundiam. Pro qua re emisit Dominus diluvium, & perdidit omnes, excepto uno justo, nomine Noë, qui cum suis filiis pro reparando humano genere conservari præcepit. A primo ergo homine Adam transierunt anni II. millia CCXII. Post diluvium iterum recuperatum est genus humanum per tres filios Noë, reservatos cum uxoribus suis. Et cum cœpisset multitudo suberescens mundum implere, obliviscentes iterum homines Creatorem mundi Dominum, cœperunt dimisso Creatore colere creaturas. Alii adorabant Solem, alii lumen vel stellas, alii ignem, alii aquam profundi, vel fontes aquarum, creden-

res hæc omnia non à Deo esse facta ad usum hominum, sed ipsa ex se orta de sese. Tunc diabolus, vel ministri ipsius dæmones, qui de Cælo dejecti sunt, videntes ignaros homines, dimisso Deo Creatore suo per creaturam servire cœperunt. Sed illi in diversas formas ostendere se, & loqui cum eis, & hoc petere (1) ab eis, ut excelsis montibus, & in silvis frondosis sacrificia sibi offerrent, & ipsos colere pro Deo, imponentes sibi vocabula sceleratorum hominum, in quibus criminibus & sceleribus suam egerunt vitam, ut alius Jovem se esse diceret, qui fuerat Magus, & in tantis adulteriis incestus, ut sororem suam haberet uxorem, quæ dicta est Juno, Minervam, & Venerem filiam suam corrumperet, nepotes quoque & omnem parentelam suam turpiter incestaverit. Alius autem Dæmon Martem se nominaret, qui fuit litigiorum & discordiæ commissor. Alius deinde Mercurium se appellare voluerit, qui fuit furti & fraudis dolor (2) inventor, cui homines cupidi quasi Deo lucri, in quadriis transeuntes jactatis lapidibus, acervos petrarum pro sacrificio redderent. Alius quoque Dæmon Saturni sibi nomen adscripsit, qui in omni incredulitate vivens, etiam nascentes suos filios devorabat. Alius etiam Venerem se esse confinxit, qui fuit mulier meretrix, non solum innumerabilibus alteris, sed etiam cum patre suo Jove, & cum fratre suo Marte meretricata est.

3 Ecce quales fuerunt illo tempore isti perditii homines, quos ignorantes rustici per adinventiones suas pessimas honorant, quorum vocabula hi Deos sibi dæmones adpossuerunt, uti postquam si Deos colerent, & sacrificia illis offerrent, & ipsorum facta imitarentur, quorum nomina invocabant, sic asserunt etiam illis dæmones, ut templa illis facerent, & imagines, vel statuas sceleratorum hominum ibi ponerent, & aras illis constituerent, in quibus non solum animalium, sed etiam hominum sanguinem illis funderent. Præter hæc autem multi dæmones ex illis qui de cælo expulsi sunt, aut in mari, aut in fluminibus, aut in fontibus, aut in silvis præsident, quod similiter homines ignorantes Dominum, quasi Deos colunt, & sacri-

(1) *Ms.* præterea. (2) *Fortè*, dolosus.

crificant illis ; & in mari quidem Neptunum appellant , in fluminibus Laminas, (1) in fontibus Ninfas , in silvis Dianas , quæ omnia maligni dæmones & spiritus nequam sunt , qui homines infideles , qui signaculo crucis nesciunt se munire , nocent ex-verant. (2) Non tamen sine permissione Dei nocent , quia Deum habent iratum , & non ex toto corde in fide Christi credunt ; sed sunt dubii in tantum , ut nomina ipsa dæmoniorum in singulos dies nominent , & appellent diem Martis , & Mercurii , Jovis , & Veneris , & Saturni , qui nullum diem fecerunt , sed fecerunt homines pessimi mali scelerati in gente Græcorum.

4 Deus autem omnipotens quando cælum & terram fecit , ipse tunc creavit lucem , qui pro distinctione operum Dei septies revoluta est. Nam primo Deus lucem fecit , quæ appellata est dies. Secundo firmanentum cæli factum est. Tertio terra à mari divissa est. Quarto Sol , & Luna , & Stellæ sunt factæ. Quinto quadrupedia & volatilia. Sexto homo plasmatus est. Septimo autem die completo omni mundo , & ornatu ipsius , requiem Deus appellavit. Una ergo lux , quæ prima in operibus Dei facta est , per distinctionem operum Dei septies revoluta septima est appellata. Qualis ergo amentia est , ut homo baptizatus in fide Christi diem Dominicum , in quo Christus surrexit , non colat , & dicat se diem Jovis colere , & Mercurii , & Veneris , & Saturni , qui nullum diem habent , sed fuerunt adulteri , & mali , & iniqui , & male mortui in Provincia sua. Sed sicut diximus sub specie hominum istorum ab omnibus stultis veneratio & honor dæmonibus exhibetur.

5 Similiter & ille error ignorantibus & rusticis subscripsit , (3) ut in Kalendas Januarias putent anni initium : quod omnino falsum est. Nam sicut Scriptura Sancta dicit , VIII. Kalendas Aprilis in ipso Æquinoctio initium primi anni est factum. Nam sic legitur : *Et divisit Deus inter lucem ac tenebras* : omnis autem recta divisio æqualitatem habet , sicut in VIII. Kalendas Aprilis tantum spatium horarum dies habet , quantum & nox. Et ideo falsum est , ut Januariæ Kalendæ initium anni sit. Jam quid de illo stultissimo errore cum do-
lo-

(1) F. Lamias. (2) F. & vetant. (3) F. subrepsit.

lore dicendum est, quia dies tinearum, & murum observant: & si dicendum fas est, ut homo Christianus pro Deo mures, & tineas veneratur, quibus per tutelam capelli, aut arcule non subducatur aut panis, aut pannus, nullo modo proferri sibi exhibitis quod invenerint parcent: sine causa sibi miser homo istas præfigurationes ipse facit, ut quasi sicut in introitu anni saturetur latus ex omnibus, ita illi & in toto anno contingit. Observationes istæ omnes paganorum sunt per adinventiones dæmonum exquisitæ. Sed ve illi homini qui Deum non habet propicium, & ab ipso saturitatem panis, & securitatem vitæ non habuerit datam. Ecce istas superstitiones vanas aut occultè, aut palam facitis, numquam cessatis ab istis, sacrificia vana de locusta, de mure, & de multis aliis tribulationibus, quas Deus iratus immittit. (1)

6 Non intelligitis aperte, quia qui mentiuntur vobis dæmones, in istis observationibus vestris, quas vanè tenetis, & in auguriis quæ attenditis, frequentius vobis illudent. Nam sicut dicit Sapientissimus Salomon: *Divinationes & auguria vanæ sunt*; (2) & quantum timuerit homo illis, tanto magis fallitur cor ejus: *Ne dederis illi cor tulum*, quantum multos scandalizaverunt. (3) Ecce hoc Scriptura Sancta dicit: & certissime sic est. Quia tandiu infelices per avium voces dæmonia suadunt, donec per res fabulosas & vanas, & fidem Christi perdant, & ipsi in interitum mortis suæ de improbis incurrant. Non jussit Deus hominem futura cognoscere, sed ut semper in timore illius viveret, ab ipso gubernationem, & auxilium vitæ suæ speret. Solius Dei est ante quam aliquid fiat scire, homines autem vanos dæmones diversis argumentis illudunt, donec illos in offensam Dei perducant, & animas ipsorum secum pertrahant in infernum, sicut ab initio fecerunt per invidiam suam, ne homo Regnum Cælorum intraret, de quo illi dejecti sunt.

7 Pro qua etiam causa, dum vidisset Deus miseros homines ita à diabolo, & ab Angelis ejus malis inludi, ut obliviscentes
crea-

(1) Deest aliquid. (2) Eccli 34. (3) Textus Vulg. ibi: *Multos enim errare fecerunt somnia.*

creatorem suum, pro Deo daemones adorarent, misit filium suum, id est, Sapientiam, & Verbum suum, ut illos ad cultum veri Dei de diaboli errore reduceret. Et quia non poterat divinitas filii Dei ab hominibus videri, accepit carnem humanam ex utero Mariæ Virginis, non ex conjugio viri, sed ex Spiritu Sancto conceptam. Natus est ergo ex humana carne filius Dei, intus latens ut invisibilis Deus, foris autem visibilis homo prædicavit hominibus, docuit illos, ut relictis idolis, & malis operibus, de potestate diaboli exirent, ad cultum creatoris sui reverterentur: postquam docuit, voluit etiam pro humano genere pati, passus est mortem voluntarie, non inivitus, crucifixus est à Judæis sub Judice Pilato Pontio, qui de Ponto Provincia natus illo tempore Provinciæ Syriæ præsidebat; depositus de Cruce, positus est in Sepulchro, tertio die resurrexit vivus à mortuis: & diebus quadraginta cum undecim discipulis conversatus est, & ut veram carnem suam resurrexisse monstraret, manducavit post resurrectionem ante discipulos suos. Transactis autem XL diebus præcepit discipulis suis, ut annuntiarent gentibus omnibus Resurrectionem Filii Dei, & baptizarent eos in nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti in remissione peccatorum, & docerent illos, qui baptizati fuissent, recedere à malis operibus, id est, ab idolis, ab homicidiis, & à furtis, à perjuris, à fornicationibus, & ut quod sibi nollent fieri, aliis non facerent. Et postquam hoc præcepit, videntibus ipsis discipulis ascendit in cælum; & ibi sedet ad dexteram Patris, & inde in fine istius mundi venturus est cum ipsa carne quam secum portavit in cælum. Cum autem finis mundi istius venerit, omnes gentes, & omnis homo qui ex illis primis hominibus, id est, ex Adam & Eva ducit originem, omnes resurgent, & boni, & mali; & omnes ante judicium Christi venturi sunt, & tunc qui fuerint in vita sua fideles & boni, separabuntur à malis, & intrabunt in regnum Dei cum Angelis Sanctis, & erunt animæ illorum cum carne sua in requiæ æterna, huiusmodi amplius morituri: ibi jam nullus erit labor, aut dolor, non tristitia, non fames, aut sitis, non tenebre, aut frigus, sed se operari in luce, & in gloria, similes erunt illis, qui in locum meruerunt intrare, unde etiam per eos in regnum Dei intravit. Ibi ergo omnes qui ad electos Dei non pervenerunt, in

æternum: nam illi qui increduli, aut non fuerunt baptizati, aut certe si baptizati fuerint, post baptismum suum iterum ad idola gentium, & homicidia, vel adulteria, vel auguria, vel ad perjuriam & alia mala reversi sunt, & sine poenitentia sunt defuncti, omnes isti qui tales fuerint inventi, damnabuntur cum diabolo, & cum omnibus dæmonibus quos coluerunt, & quorum opera fecerunt, in æternum ignem cum carne sua in inferno mittuntur, ubi ignis ille inextinguibilis in perpetuum vivens, & caro illa jam de resurrectione recepta in æterno cruciatu gemens, desiderat iterum mori, ut non sentiant poenas, sed non permittitur mori, ut æternos perferat cruciatus. Ecce hoc loquitur lex, & hoc loquuntur Prophetæ: hæc Evangelium Christi, hæc Apostolus, hæc omnis Scriptura Sancta testatur, quæ vobis modo vel pauca ex multis simpliciter diximus, usum est (1) dehinc familiarissimi, & quæ per nos dicta sunt recordari, & aut bene agendo futuram in Regno Dei requiem sperare, aut (quod absit) male agendo futurum in inferno ignem perpetuum expectare. Nam & vita æterna in arbitrio hominis posita est: quod sibi elegerit unusquisque, hoc habebit.

8 Vos ergo, fideles, qui in nomine Patris & Filii & Spiritus Sancti ad Christi baptismum accessistis, considerate, quale in ipso baptismo pactum cum Deo fecistis: nam singuli nomen vestrum dedistis ad fontes, verbi gratia, aut Petrus, aut Joannes, aut quodlibet nomen, sic à Sacerdote interrogati fuistis: Quomodo diceris? Respondisti, aut tu, si jam poteras respondere, aut certe qui pro te fidem fecit, qui te de fonte suscepit, & dicit, verbi gratia, *Joannes* dicitur. Et interrogavit Sacerdos? Joannes, abrenuntias Diabolo, & Angelis ejus, culturis, & idolis ejus, furtis, & fraudibus ejus, fornicationibus, & ebrietatibus ejus, & omnibus operibus ejus malis? Respondisti: abrenuntio. Post istam abrenuntiationem Diaboli, & iterum interrogatus es à Sacerdote: Credis in Deum Patrem omnipotentem? Respondisti: Credo. Et in Jesu Christo Filio ejus unico Deo, & Domino nostro, qui natus est de Spiritu Sancto

(1) F. Unum est, aut Visum est,

à Maria Virgine , passus sub Pontio Pilato , crucifixus , & sepultus , descendit ad inferna , tertia die resurrexit vivus à mortuis , ascendit in Cælos , sedet ad dexteram Patris , inde venturus judicare vivos & mortuos credis ? Respondisti , Credo. Et iterum interrogatus es : Credis in Sanctum Spiritum , Sanctam Ecclesiam Catholicam , remissionem omnium peccatorum , carnis resurrectionem , & vitam æternam ? Respondisti : Credo. Ecce ergo considerate , quale pactum cum Deo fecistis ; in baptismo promissistis vos abrenuntiare Diabolo , & Angelis ejus , & omnibus operibus ejus malis , & confessi estis credere vos in Patrem , & Filium , & Spiritum Sanctum , & sperare vos in fine sæculi carnis resurrectionem , & vitam æternam.

9 Ecce qualis cautio , & confessio vestra apud Deum teneatur , & quomodo aliqui ex vobis qui abrenuntiaverunt Diabolo , & Angelis ejus , culturis ejus , & operibus ejus malis , modò iterum ad culturas Diaboli revertentur : nam ad petras , & arbores , ad fontes , & per trivia cereolum incendere , quid est aliud , nisi cultura vulcanalia , & Kalendarum observare , mensas ornare , & fundere in foco super truncum frugem , & vinum , & panem in fontem mittere ? Quid est aliud , nisi cultura diaboli , mulieres in tela sua Minervam nominare , & Veneris denuntias observare , & quod Dei in via exercetur attendere ? Quid est aliud , nisi cultura Diaboli incantare herbas à maleficis , & invocare nomina Dæmoniorum incantando ? Quid est aliud , nisi cultura Diaboli , & alia multa quæ longum est dicere ? Ecce ista omnia post abrenuntiationem Diaboli , post baptismum facitis , & ad culturas Dæmonum , & ad mala illorum opera redeunt , fidem vestram transistis , & pactum quod fecistis cum Deo disruptistis , dimissistis signum Crucis quod in baptismo accepistis , & alia Diaboli signa per abicellos , & stornutos , & per alia multa attenditis. Quare mihi , aut cuilibet Christiano non nocet augurium ? Quia ubi signum Crucis præcesserit , nihil est signum Diaboli. Quare vobis nocet ? Quia Crucis signum contemnitis , & illud timetis , quod vobis ipsi in signum contemnitis. Similiter dimissistis incantationem sanctam , id est , Symbolum quod in baptismo accepistis , quod est *Credo in Deum Patrem Omnipotentem* : oratio-

nem Dominicam, id est, *Pater noster qui est in Cælis*; & tenebris diabolicas incantationes, & carmina. Quicumque ergo, contempto signo Crucis Christi, alia signa aspiciet, signum Crucis quod in baptismo accepit, perdet. Similiter & qui alias incantationes tenet à magis, & maleficis adinventas, & incantationem Sanctam symboli, orationes Dominicæ quæ in fidem Christi accepit, amissit; & fidem Christi inculcavit, quia non potest & Deus simul, & Diabolus coli. Si ergo agnovistis, dilectissimi filii omnia ista quæ dicimus, si quis se cognoscet post acceptum baptismum hæc fecisse, & fidem Christi rupisse, non desperet de se, nec dicat in corde suo: Qui tanta mala feci post baptismum, fortasse non mihi indulgebit Deus peccata mea. Noli dubitare de misericordia Dei: tantum fac in corde tuo pactum Deo, ut jam amplius culturas Dæmonum non colas, nec præter Deum cæli aliud aliquid adores, neque homicidium facias, neque adulterium, neque fornicationem. Non furtum facias, non perjures. Et cum hoc Deo ex toto corde tuo promiseris, & ulterius peccata ista non feceris, fiducialiter veniam de Deo sperabis. Quia sic dicit Deus per propheticam Scripturam: *In quacumque die injustus oblitus fuerit iniquitates suas, & fecerit justitias, & ego obliviscar omnes iniquitates ejus.*

ÆGYPTIORVM PATRVM SENTENTIÆ.

Auctore Græco incerto.

MARTINO DUMIENSI EPISCOPO INTERPRETE. (*)

1 **A**BBAS Joannes dicebat ad discipulos suos: Patres manducantes panem tantum & salem, fortes facti sunt in opere Dei, dum angustiarent seipsos. Constringamus ergo nos in ipso pane & sale. Oportet enim servientes Deo in ipsis coarctari, quia ipse Dominus dixit: *Arcta & angusta est via quæ ducit ad vitam.*

2 Interrogavit frater eundem senem, dicens: Jejunia &
vi-

(*) *Ex Rosveido in Appendice ad Vitas Patrum, & Ms. Tol.*

vigiliæ quâs agimus quid faciunt? Respondit Ipsa faciunt animam humilem fieri. Scriptum est enim: *Vide humilitatem meam, & laborem meum, & dimitte omnia peccata mea.* Si enim laborat in his anima, miseretur & condolet illi Deus.

3 Abbas Pœmenius dixit: Cum cogitatione fornicationis, & detractionibus proximi, cum his duobus in corde tuo ne loquaris; neque acquiescas omnino inquinamento ipsorum in anima. Quod si volueris hæc in corde tuo meditari, sine morâ noxietatem eorum senties; quia instigatio perditionis est, sed per orationem, & bona opera ad nihilum deducas malignum, & magis repelle illa, & habebis requiem.

4 Frater requisivit senem dicens: Quid faciam, pater, contra cogitationes passionum? Respondit: Ora Dominum, ut videant oculi animæ tuæ auxilium, quod à Deo est, qui circumdat hominem & conservat.

5 Quidam frater vadens in mercatum interrogavit Abbatem Pœmenium, dicens: Quomodo vendam opera mea? Dixit ei senex: Ne velis aliquid super quod valet vendere, sed magis si gravaris, esto amicus ei qui tibi violenter plus tollit, & cum requie vende. Ego enim aliquando vadens in mercatum, numquam volui de pretio operis mei plus juvari, & fratrem meum gravari, hanc habens spem, quia lucrum fratris mei opus fructificationis est.

6 Venit quidam frater ad Abbatem Agathonem dicens: Pater, permitte me habitare tecum: suscipiensque illum vidit nitrum in manu ejus, & dicit ei: Unde habens nitrum? Respondit frater: Inveni illum in via dum venirem. Dixit illi senex: Tu illud posueras? Respondit: Non. Et dicit ei senex: Si ergo tu non posueras, quomodo veniens habitare tecum, hoc tulisti quod non posueras? Dum præ oculis Deum & mandata ejus habemus dicentem: *Non concupisces, & non facies fur-tum.* An ignoras, quia qui furatur rem alienam, demon efficitur? Mox autem remisit eum, dicens: Reporta illud in locum unde tulisti, & habita tecum.

7 Interrogavit frater Abbatem Sisoium, dicens: Dimissa est mihi hereditas à parentibus meis, quid de illa faciam? Respondit senex: Quid tibi dicam, frater? Si dixerò tibi: Dā illam in Ecclesiam Clericis, epulantur ex ipsa. Si dixerò: Dā

illam consanguineis tuis, nullam mercedem habebis. Si ergo me vis audire, da illam egentibus, & sine sollicitudine eris.

8 Abbas Moyses dixit: Privatio rerum materialium, id est, voluntaria paupertas, & tribulatio cum potentia, & discretio, instrumenta sunt Monachi. Scriptum est enim: *Si fuerint tres viri isti, Noë, Job, & Daniel; vivo ego, dicit Dominus, ipsi salvi erunt.* Noë enim est in personâ voluntariæ egestatis, Job in personâ tribulationis & patientiæ, Daniel in personâ discretionis. Si ergo trium istorum sanctorum virorum actus in aliquo homine fuerint, Dominus in eo est, habitans cum ipso, suscipiens eum, & repellens ab eo omnem tentationem, & omnem tribulationem supervenientem ab inimico.

9 Referebant patres sancti: Tres fratres fuerunt ad conductionem agri metendi, & postquam conduxerunt, & coeperunt metere, unus ex his infirmatus discessit in cellam suam: alii ergo duo fratres dixerunt ad invicem: Frater noster infirmatur, adhortemur nos ipsos modicum, & speremus per orationes illius, quia & locum ipsius metemus. Postquam ergo mesuerunt, & acceperunt mercedem conductellæ suæ certam tritici mensuram, tunc vocaverunt & illum fratrem, dicentes: Veni, leva mercedem conductellæ tuæ. Ille autem dixit: Qualem mercedem habeo, cum non potuissem metere? Illi verò responderunt: Propter orationem tuam nos complevimus & tuum opus & nostrum, & ideo accipe mercedem tuam. Ille autem noluit ab eis aliquid accipere: multis autem illum compellentibus, & illo non acquiescente, abierunt ad quemdam senem dijudicari. Dixit autem frater qui infirmatus fuerat: Perreximus, Domine mi abba, nos tres metere conductum agrum: infirmatus autem ego post unum diem, discessi in cellam meam, & modo compellunt me isti tollere mercedem pro opere quod non laboravi. Respondentes autem duo fratres dixerunt: Audi, Domine noster Pater, si fuissetis toti tres, cum labore grandi fortasse completuri fuissetis opus nostrum: nunc per orationes fratris nostri Deus nos adjuvavit, & perfecimus totum agrum, & non vult tollere mercedem suam. Hæc audiens senex miratus est nimis, & convocatis fratribus suis dixit: Venite, fratres, & audite hodie

Ille justitiæ judicium. Exposuit utriusque partis singula verba, & omnes mirati sunt in utrisque; uno quidem non consentiente accipere aliquid, illis vero compellentibus violentè suscipere fratrem mercedem suam. Tunc adstantibus omnibus ordinabit fratrem accipere mercedem suam, & dispen- sare eam sicut vellet. Ille vero abiit tristis, & plorans.

10 Dixit senex: Si habitas cum proximo, esto sicut co- lumna lapidea, quæ si injuriatur, non irascitur: si glorificetur, non extollitur.

11 Dixit Abbas Sisoius: Cum fuisset aliquando cum fratre in mercato vendere sportellas, videns quia iracundia appropinquabat mihi, dimittens nostra vascula fugi.

12 Dixit Abbas Joannes: Ascendens aliquando viam ere- mi Scithiæ, & texens plectam, audiui camellarium loquentem sermones vanos; & ne forte irascerer, dimisi plectam meam, & fugi.

13 Idem senex in sectura messis dum esset, audivit fra- trem proximo suo cum ira dicentem: Et tu loqueris? Et di- mittens agrum fugit.

14 Interrogavit frater Abbatem Poemenionem, dicens: Quid est, quod Dominus dixit: *Majorem hac charitatem ne- mo habet, quàm ut quis animam suam pro amico suo ponat*: quo- modo hoc fiet? Respondit senex: Si quis audit verbum ma- lum à proximo suo, & dum possit ipse similia illi reddere, pugnat tamen in corde suo, portans laborem justitiæ, & vim sibi facit, ne respondens illi malum contristet illum, iste talis animam suam ponit pro amico suo.

15 Item Abbas Macarius dixit: Si reminiscimur malorum quæ ab hominibus patimur, perdimus virtutem memoriæ Dei: si autem recolamus malorum quæ à Dæmonibus patimur, sine perturbatione erimus.

16 Idem dixit: Culpa est monachi, si læsus à fratre aut in- juriatus, primus illi purgato corde in charitate non occurrat. Nam Sunamitis non meruisset suscipere Elisæum in domo sua, ni- si quia cum nullo aliquam habuit causam. Sunamitis erat in per- sona animæ, & Elisæus in persona Spiritus Sancti figuratus, ni- si pura anima non meretur suscipere Spiritum Dei. Ideo ira in- veterata exæcat oculos cordis, & animam excludit ab oratione.

17 Interrogaverunt fratres Abbatem Pœmenionem pro quodam fratre jejunante sex diebus perfectè in septimana, iracundiose autem nimis, propter quod hoc pateretur? Respondit senex: Qui addiscit sex diebus jejunare, & non vincere iracundiam, oportebat illum in parvo labore magis studium adhibere.

18 Abbas Pœmenius habebat proximum suum Monachum secum in cella, qui habebat causam cum alio fratre foris Monasterium suum sedente, & dixit ei Abbas Pœmenius: Proxime mi frater, nolo te habere aliquam actionem cum aliquo, qui foris Monasterio nostro est. Ille autem non audivit eum. Surgens autem Abbas Pœmenius, venit ad alterum senem magnum, & dixit ei: Proximus frater meus habet causam cum aliquo foris Monasterio nostro, & non requiescimus. Dixit ei senex: Pœmeni, & tu adhuc vivis? Sed vade in cella tua, & pone in corde tuo, quia habeas annum quod in sepulchro sis.

19 Sedente aliquando Abbate Pœmenio in cella, litigaverunt fratres ad alterutrum nimis, & nihil locutus est omnino illis senex. Ingressus autem Abbas Paphnutius, invenit eos rixantes, & dixit ei: Quare dimisisti fratres, & non es illis locutus ne litigarentur? Dixit illi Pœmenius: Fratres sunt, iterum pacificantur. Dixit ei Paphnutius: Quid est hoc? Vides, quia rixantes usque ad sanguinem panem venerunt & tu dicis quia iterum pacificantur? Dixit ei Pœmenius, Sic pone frater in corde tuo, quia non sum hic. Sic ergo: erat quietus, & tacens, & cum charitate Abbas Pœmenius.

20 Venerunt aliquando hæretici ad Abbatem Pœmenionem, & cœperunt detrahere de Archiepiscopo Alexandriæ: senex autem tacebat. Vocans autem discipulum suum, dixit illi: Pone mensam, & fac illos manducare, & sic dimitte illos cum pace.

21 Interrogavit frater Abbatem Pœmenionem dicens: Quomodo oportet sedere in cella? Respondit: Sedere in cella est manifestè operari manibus, & meditari verbum Dei, & quiescere, & solitariè panem tantum edere. Absconsus verò profectus est, sedentem suas reprehensiones semper arctare, & ubicumque vadit, orationum canonicas ho-

ras implere, & secretius non negligere, sed meditare: postremo conversationem bonam retinere, à malo verò recedere.

22 Interrogavit frater senem, dicens: Cor meum durum est, & non timet Deum: quid faciam, ut possim timere Deum? Respondit: Ego sic arbitror, quia homo arguens se ipsum semper in corde suo, pervenit ad timorem Dei. Dixit frater: Quid est arguere seipsum? Respondit senex: Ut in omni causa arguat animam suam, dicens ei, quod oportet adstare ante Deum: & iterum dicere: Quid volo ego cum homine aliquam habere malitiam? Arbitror ergo quod si in istis permaneat, veniet in animam ejus timor Dei.

23 Abbas Macarius dixit: Si facta est Monacho despectio quasi laus, & paupertas sicut divitiæ, & esuries sicut epulæ, nunquam moritur. Impossibile enim est bene credentem, & pie colentem Deum, cadere in passionem immundam, & in errorem Dæmonum.

24 Dixit senex: Surgente, vel ambulante, vel sedente, vel aliud quodlibet faciente, si est Deus præ oculis tuis, in nullo poterit te inimicus exterrere. Si ergo cogitatio hæc manet in homine, virtus Dei adhæret illi.

25 Dixit quidam frater Petro Abbati: Cum in cella sum, in pace est anima mea; cum autem egredior foris, si audiero aliquos sermones, loquente, fratre conturbor. Respondit senex: Clavis tua aperit ostium alienum. Dixit illi frater: Quod est hoc verbum? Respondit senex: Quia interrogatio tua aperit ostium sermonis illius, ut audias quæ non vis. Dixit frater: Quid ergo faciemus superveniente fratre, quid loquemur ad illum? Respondit senex: Omnium doctrina luctus est. Ubi non est luctus, non potest observari.

26 Requisivit frater Abbatem Sisoium, post quantum tempus debet homo à se abscidere passiones? Respondit senex: In quacunque hora venerit passio, abscide illam, quia fragilis est anima: antè armetur, quam inquinetur.

27 Quidam frater requisivit Abbatem Agathonem, dicens: Non discedunt à me passiones. Respondit senex: Vasa

ipsorum intra te sunt; da illis arrahas retributionis ipsorum, & fugient à te.

28 Quidam frater venit ad aliquem Anachoretam, & cum ille in charitate suscepisset illum, discedens dixit illi: Indulge mihi, Abba, quia de consuetudine tua movi te. Ille autem respondit, dicens: Mea consuetudo est, frater, ut venientem reficiam cum pace, redeuntem dimittam cum charitate.

29 Requisivit frater senem, dicens: Quomodo Deus cum promittit bonam animam per Sanctas Scripturas, & non vult anima in illis manere, sed inclinatur ad transitoria & immunda? Respondit senex: Quia necdum gustavit dulcedinem cælestium, ut ex toto corde exquirat Deum, ideo ad immunda citius revertitur.

30 Requisivit frater senem, dicens: Quomodo anima delectatur in passiones? Respondit: Anima delectatur in passiones, sed Spiritus Dei est qui continet illam. Plangere ergo debemus, & attendere quæ in nobis immunda sunt, rogantes Deum, qui potens est in omnibus, ut amputet à nobis maligna semina. Maria ergo dum inclinans se in monumentum flevit, mox apparuit illi: sic est & in anima, si lacrymas diligit.

31 Interrogavit frater senem dicens: Dic mihi, Abba, verbum salutis. Respondit: Vade, roga Deum ut donet tibi lucrum habere, & humilitatem, & attende semper ad peccata tua.

32 Dicebant de Abbate Poemenio, quod cum in Ecclesia in congregationem egressurus erat de cella sua, sedebat prius quasi hora una, discernens in se ipso cogitationes suas, & sic ingrediebatur.

33 Frater requisivit senem, dicens: Quid faciam pro peccatis meis? Respondit: Qui vult liberari à peccatis, planctu liberatur ab eis, & qui vult in se ædificare virtutes, planctu ædificet. Ipsa enim Scriptura planctus est. Nam & patres nostri hoc discipulis suis dixerunt: Plangite. Altera enim via non est ad vitam nisi ipsa.

34 Requisivit frater senem, dicens: Quid faciam, pater? Respondit: Abraham quando ingressus est terram repromissionis, sepulchrum prius acquisivit sibi, & propter sepulchrum

he-

hereditavit terram. Dixit illi frater : Quid est sepulchrum? Respondit : Locus est planctus & luctus.

35 Abbas Moyses dixit : Si non concordant actus & oratio, in vanum laborat homo : cum enim orat quis pro se ipso, ut indulgeantur illi peccata, observet ne illa faciat iterum. Quando enim voluntatem peccandi quis dimisserit, & ambulat permanens in timore Dei, istum mox cum gaudio suscipiet Dominus.

36 Requisivit frater senem, dicens : Quid faciet homo in omni tentatione veniente super se, & omni cogitatione immisa ab inimico? Respondit: Plangere debet in conspectu bonitatis Dei, ut succurrens auxilietur illi. Scriptum est enim : *Dominus mihi adjutor est, & ego vindicabo super inimicos meos.*

37 Interrogavit frater senem : Ecce homo cecidit servum suum pro culpa quam fecit, quid dicet tunc servus Domino? Respondit: Si non est servus malus, dicet Domino, peccavi, miserere mei, & aliud nihil dicit. Sed cum ipse cognoscit peccatum suum, & confitetur quia peccavit, indulget illi Dominus.

38 Requisivit frater senem : Si fuerit persecutio pro causa fidei, ubi est fugiendum? Respondit: Ubi audieris orthodoxos esse fideles, illic vade.

39 Requisivit frater Abbatem Poemenem, dicens: Quid faciam, quia conturbant me cogitationes sedentem in cella? Respondit : Neminem despicias, nullum dijudices, de nullo malum loquaris, & Deus dabit tibi requiem, & statuet sessionem tuam sine conturbatione: custodi enim sermonem, & qui seipsum intendit, & discretio directiones sunt animæ. Si quis ergo projiciat seipsum in conspectu Dei, & non seipsum exaltans mensuret cum magnis, & suam voluntatem non statuatur, sed sedens in cella sua ordinem suum servet, non conturbatur, quia hæc sunt animæ instrumenta. Ex omnibus tamen his tota hæc virtute custodi, ut non statuas propriam voluntatem, & habebis requiem.

40 Interrogavit frater senem, dicens : Quid faciam, quia molestant me cogitationes? Respondit: Vade, & loquere eis: Dicite mihi, quid quero ego, aut quam causam habeo vobiscum? Et habebis requiem. Esto despectus, & voluntatem tuam
jac-

jacta post te, nullam habeas sollicitudinem, & fugient à te cogitationes.

41 Interrogavit frater senem, dicens: Quare aliquoties dum psallo, festino ad finem celerius pervenire? Respondit: Quomodo ergo apparebit homo qui amat Deum, nisi cum aliqua submisio dæmonis est, & tunc compellimus nos ipsos violenter charitate, & timore Dei retenti.

42 Idem dixit: Succensæ ollæ non appropinquant muscæ, tepidæ verò superinsidunt. Ita & monachum succensum divini Spiritus igne fugiunt dæmones, tepidam verò illudunt.

43 Item dixit: Si te persequantur adversarii, primo fuge, secundo fuge, tertio esto romphæa contra ipsos, & exies super eos, & concide illos.

44 Quidam frater venit ad Abbatem Pœmenem in diebus quadragesimæ, & dum consulisset illum pro cogitationibus suis, dixit seni: Dubitabam in his diebus venire huc; dicebam enim, me forte in diebus quadragesimæ inclusus esses. Respondit senex: Non didicimus nos ligneum claudere ostium, sed magis ostium linguæ.

45 Venerunt aliquando fratres de Scithi ad Joannem Monachum in silentio sedentem, & operantem: cumque salutassent eum, conversus in alteram partem cœpit operari. Dicunt illi fratres? Joannes, quis tibi dedit schéma Monachi, & quare non docuit te suscipere fratres, & dicere illis: orate, vel sedete. Dicit eis Joannes: Non vacat homo peccator. Ad hæc dicit Abbas Theodorus: verum dices: Homo qui est in supplicatione & pœnitentia. Deus non requirit (*) hoc mandatum.

46 Frater requisivit Abbatem Pœmenem, dicens: Pater, doce me quid faciam. Respondit: scriptum est: *Quoniam iniquitatem meam ego pronuntiabo, & cogitabo pro peccato meo.*

47 Requisivit frater senem dicens: Pater, quid faciam? Respondit: Vade, & ama tibi ipsi vim facere, evagina gladium tuum, & exi in bellum. Dicit ei frater: Non me permittunt cogitationes. Respondit senex: scriptum est: *Invoca me in die tribulationis tuæ, & eripiam te, & glorificabis me.* Invoca ergo Deum, & eripiet te.

Erant

(*) Ms. reperit.

48 Erant aliquando Abbas Theodorus, & Abbas Or, mittentes lutum in tectum cellæ, & dixerunt unus ad alterum: Modò si visitat nos Deus, quid sumus facturi? Tunc ad alterutrum ambo plangentes dimisserunt opus imperfectum, & unusquisque in cellam suam recesserunt.

49 Abbas Silvanus dum sederet in cella, factus in extasi pendebat in facie sua; & post multas horas surgens plangebatur. Adstans autem discipulus ejus dixit: quid habes; Pater? Ille autem tacens plangebatur. Dum autem molestus illi esset discipulus, ut diceret ei cur plangeret; violenter compulsus dixit: Ego in iudicium raptus sum, fili, & vidi multos schematis monachalis euntes in suppliciis, & multos laicorum euntes in regnum.

50 Abbas Moyses venit ad puteum haurire aquam, & vidit fratrem Zachariam orantem, & spiritum Dei super eum requiescentem.

51 Dicebatur de Abbate Joanne, quia nunquam permittebat cogitationem otiosam ascendere in corde suo, neque loquebatur de causis sæculi hujus. Tentaverunt ergo eum fratres, dicentes: Gratiarum agimus Deo, pater: pluit enim nimis, & palmæ arbores irrigatæ producunt germina, ex quibus inveniant fratres folia quæ operentur. Dicit illis senex: Stes est, fratres, & Spiritus Dei cum descenderit in corda Sanctorum, adaperiuntur, & producent fructus in timore Dei.

52 Interrogavit frater senem, dicens: Quid est quod dixit Dominus: *In carcere eram, & venistis ad me?* Respondit: Licet hoc in proximis sibi Dominus imputer factum, tamen quia carcer est sedere in cella, si quis sedens in cella memoriam semper habeat Dei, illi recte dicendum est: *In carcere eram, & venistis ad me.*

53 Requisivit frater senem, dicens: Quid faciam, quia cogitationes me conturbant? Respondit Abbas Besarion: Tu quiesce, & non te mesures cum magnis; sed esto tacens in corde tuo.

54 Interrogavit frater Abbatem Antonium, dicens: Quid est pro nihilo seipsum homo æstimare? Respondit: Similem se jumentis irrationabilibus æstimare, pro eo quod nihil dijudicant, sicut scriptum est: *Ego autem velut jumentum factus sum apud te, & ego semper tecum.*

Re-

55 Requisivit Abbas Pambo Abbatem Antonium, dicens: Quid facio sedens in cella? Respondit: Non sis confidens in merito justitiæ tuæ, & non cogites de rebus transitoriis, & esto tenens linguam, & ventrem.

56 Requisivit frater senem, dicens: Putas bonum est habere æstimationem bonam in conspectu hominum? Respondit: Æstimationes istæ virtutem non habent: ne ergo velis æstimationem habere apud fratrem tuum, sed magis fuge.

57 Interrogavit frater senem, dicens: Quid est humilitas? Respondit: Si quis benefacit facienti sibi malum, humilitas perfecta est. Dicit frater: Quod si non potest quis ad hac mensuram venire ut hoc faciat? Respondit: Fugiat, & quiescat.

58 Frater requisivit senem, dicens: Quid est profectus Monachi? Respondit senex: Humilitas. Quantum enim quis in humilitate inclinatur, tantum proficit in excelso.

59 Requisivit frater senem, dicens: Quomodo anima suscipere potest humilitatem? Respondit: Si sua semper scrutetur mala.

60 Abbas Poemenius dixit cum gemitu: Omnes virtutes ingressæ sunt in cellam meam propter unam virtutem, & ex ejus labore stat homo. Interrogaverunt eum fratres, quæ esset ista virtus talis? Respondit senex: Ut semper seipsum reprehendat homo.

61 Quidam frater rogavit senem, dicens: Veni in cellam meam, si mereor ut lavem pedes tuos. Ille autem noluit. Iterum secundò, & tertio dixit illi, & non ivit. Novissimè abiit in cellam senis, & mittens poenitentiam ante ipsum, rogavit eum, ut veniret in cellam ejus. Et surgens venit cum eo, & dixit ad senem: Quare toties ante rogatus non venisti? Respondit senex: Cum verbis solum dicebas, non satisfacisti cordi meo ut venirem; cum verò Monachile opus humilitatis vidi in te, & ego tunc gaudens veni ad te.

62 Dixit senex: Quod non dicit homo, & ipse non observavit, quomodo docere proximum potest? Esto ergo semper humilis ad discendum.

63 Dixit senex: Virtus Monachi est, in omni tempore seipsum arguere.

64 Dixit senex: Non potest homo videre cogitationes suas
fo-

foris, sed cum intus insurgunt, & si quis est bellator, expellit illas.

65 Dixit senex: Opus Monachi est, videre cogitationes suas à longè.

66 Dixit senex: Causa quæ non prævidetur, non permittit nos in meliora proficere.

67 Dixit senex: Non menses teipsum, sed adhære bene conversanti.

68 Dixit senex: Omnem causam quam non abscedit à se homo, iterum in ipsa implicatur.

69 Dixit senex: Omnis labor qui supervenit homini, victoria est illi.

70 Dixit senex: Abominatio est ante Deum omnis carnalis delectatio.

71 Dixit senex: Si venerit tibi cogitatio pro carnali necessitate, & tangit te semel, & bis, & tertio, non audias.

72 Dixit senex: Si non dixerit homo in corde suo, quia Deus, & ego solus in isto mundo sumus, non habet requiem.

73 Dixit senex: Peregrinatio est tacere.

74 Dixit senex: Imminuens quis humanam notitiam, & ventrem, habet requiem.

75 Dixit senex: Oportet Monachum cor forte habere ad singula, & salvabitur.

76 Dixit senex: Si videris, vel audieris aliqua, non renunties fratri, quia nutrimenta sunt pugnae.

77 Dixit senex: Voluntas propria, & requies, & consuetudo istorum deiecit hominem.

78 Dixit senex: Charitas, & taciturnitas, & occulta meditatio operantur puritatem.

79 Dixit senex: Quaecumque super mensuram sunt, demonum sunt.

80 Dixit senex: Quid opus est ædificare alienam domum, & propriam subvertere?

81 Dixit senex: Unicuique inter medium Dei & hominis propria voluntas murus est æreus, & petra anteposita. Si ergo superaverit homo voluntatem suam, potest verissime dicere: *Et in Deo meo transgrediar murum.*

82 Dixit senex: Nos derelinqentes rectam, & luminosam
viam,

viam, per spinosam & tenebrosam gradimur; id est, derelinq-
uentes plangere nos ipsos, & nostra peccata, in negligentias
proximorum semper aspicimus.

83 Dixit senex: Non est Monachus qui de alio detrahit; non
est Monachus qui reddit malum pro malo: non est Monachus
iracundus; non est Monachus cupidus, superbus, avarus, aut elat-
us, aut verbosus, sed qui vere Monachus est, humilis, & quietus,
& charitate plenus, habens timorem Dei semper in corde suo.

84 Dixit senex: Vide ne contemnas fratrem tibi astantem;
nescit enim utrum in te sit Spiritus Dei, an in illo.

85 Dixit senex: Humilitas, & castitas, & timor Dei, superiora
sunt omnibus virtutibus.

86 Dixit senex: Æqualis est causa Monacho, si contra eum
qui vi nocuit, causate velit, ac si contra diabolum.

87 Dixit senex: A minore actione usque ad majorem quam
agit homo, totum in fastu ejus ponitur, sive in cogitationi-
bus, sive in operibus.

88 Dixit senex: Humilitas non est sumptus, sed in omni
sumptuali est condimentum.

89 Dixit senex: Humiliare seipsum, & despectum se apud
ipsum habere, pro muro est Monacho.

90 Dixit senex: Qui vult ædificare domum, multa neces-
saria procurat, ut possit perficere; ita & Monachum multam
curam habere oportet, ut possit opera Dei perficere.

91 Dixit senex: Beatus qui sustinet laborem cum gratia-
rum actione.

92 Dixit senex: Non est fortior virtus, quam nullum sper-
nere.

93 Dixit senex: In omnibus sibi unumquemque vim facere,
hæc est via Dei, & opus Monachi.

94 Dixit senex: Qui sibi vim facit propter Deum, similis
est homini confessori.

95 Dixit senex: Homo habens mortem præ oculis omni ho-
ra, vincit pusillanimitatem.

96 Dixit senex: Esto liber in loquendo, non servus.

97 Dixit senex: Impossibile est sine custodia oris proficere
hominem vel in una virtute: prima enim virtus custodia oris
est.

98 Dixit senex : Ego tres res timeo , id est , cum anima egressura est de corpore , & cum in præsentia Dei venturus sum , & cum sententia contra me data fuerit.

99 Dixit senex : In quocumque loco sedens non respicias ad illos qui habent consolationem suam , sed ad egenum non habentem panem aut requiem.

100 Dixit senex : Si habens passionem , & relictâ illa pro alia re oras Dominum , non exaudieris : sed primum pete pro impugnatione tua , & cum pulsans ingressus fueris , tunc pro aliis aliqua petitione roga.

101 Dixit senex : Trîa sunt ista capitula , timor Dei , & oratio assidua , & benefacere proximo suo.

102 Dixit senex : Sicut flatus egrediens de naribus , sine quò non vivitur , ita homo timorem Dei , & humilitatem semper debet habere in se.

103 Dixit senex : Quid opus est incipere artificium , si non discat perficere illud ? Nihil est ergo quod incipitur , & non perficitur.

104 Dixit senex : Homo si corde tuo non satisfacit , ne credas illi conscientiam cordis tui.

105 Dixit senex : Constitue tecum nulli unquam homini male facere , sed purum habere cor ad omnem hominem.

106 Interrogavit frater senem , dicens : Si videro inter fratres aliquam negligentiam , jubes ut arguam ? Respondit : Si sunt seniores , vel coæranei tui , humilliter admone sine increpatione , ut in hoc ipso humilis inveniaris.

107 Frater requisivit senem , dicens : Fratres alii mecum cohabitant , & volunt ipsi ut ego illis præcipiam , quomodo jubes ut faciam ? Respondit : Fac tu quod præcipis , ut non tantum illis præcepta , sed & formulam præbeas.

108 Dicebant pro Abbate Macario majore , quia sicut Deus protegit totum mundum , & portat peccata hominum , ita & ille quasi quidam Deus terrenus fuit in fratribus , operiens delicta illorum , & ea quæ videbat , vel audiebat , quasi non videns & non audiens.

109 Interrogavit Abbas Moyses Abbatem Silvanum , dicens : Potest homo per singulos dies apprehendere initium ? Respondit : Si est operarius , potest per singulos dies sumere

ini-

initium: oportet enim apprehendere unumquemque parum aliquid ex omnibus virtutibus. Singulis ergo diebus surgens manè, sume initium unum in omnem virtutem, & in omne mandatum Dei, in magna patientia, & in longanimitate, cum timore & charitate Dei, cum humilitate animæ & corporis, in multa sustentatione, in tribulatione & commoratione Cellæ, in oratione & deprecatione, cum gemitu, cum puritate cordis, & oculorum, & custodia linguæ & sermonum, in abrenuntiationem rerum materialium & desideriorum carnis, in certamine crucis, id est, cruiatione & paupertate spiritus, in continentia spirituali & agone pugræ, in penitentia & luctu, in simplicitate animæ & taciturnitate, in jejuniis & vigiliis nocturnis, in operatione manuum secundum quod docet Paulus Apostolus, dicens: *Operantes manibus nostris, in fame & siti, in frigore & nuditate, in laboribus & tribulationibus, in necessitatibus & angustiis & persecutionibus, in foveis & speluncis & cavernis terræ. Esto factor verbi, & non auditor tantum*, operans talentum in duplo, habens vestem nuptialem, firmatus super firmam petram, & non super arenam. Eleemosyna & fides non te derelinquant, cogitans omnem diem mortis esse vicinam, & quasi jam clausus in monumento nihil de hoc sæculo cures. Inedia escarum, & humilitas, & luctus non recedant à te, & timor Dei permaneat in te omni hora. Scriptum est enim: *Propter timorem tuum Domine in utero accepi-mus, & doluimus, & peperimus spiritum salutis*. Hæc ergo & si qua alia virtus est, in his perspice, ne te ipsum mesures cum magnis, sed crede te inferiorem esse omni creaturæ, id est, deterio-rem à quovis homine, quamlibet peccatore. Habeto discretionem, discernens temptisum, & non dijudices proximum, neque inspicias aliena delicta, sed tua plange peccata, & de nullius hominis actibus sollicitus sis. Esto mansueti spiritus, & non iracundi. Nihil in corde tuo contra aliquem cogites mali, nec habeas inimicitiam in corde tuo, neque odium contra inimicantem tibi sine causa, neque irascaris inimicitie ejus, neque despicias eum in necessitate & tribulatione ejus, nec reddas malum pro malo, sed esto pacificus cum omnibus, hæc est enim pax Dei. Non te credas malum facienti, neque congaudeas ei qui facit proximo malum. Non de-

tra-

trahas alicui, quia Deus cognoscit omnia, & videt unumquemque. Non credas detrahenti, neque congaudeas ad malè eloquium ejus. Non oderis aliquem propter peccatum ejus, quia scriptum est: *Nolite judicare, & non judicabimini*; neque despicias peccantem, sed ora pro illo, ut det illi Dominus conversionem in patientia, & misereatur illius; potens enim est Dominus. Et si audieris pro aliquo quia agit iniqua, responde dicens: Numquid ego judex sum? Homo sum peccator, mortuus sub peccatis meis, & lugens mea propria mala: mortuus enim causam non habet curare pro aliquo. Hæc omnia ergo qui cogitat, & procurat, operarius est universæ justitiæ sub grâtiâ & virtute Domini nostri.

110 Hæ sunt sententiæ septem quas locutus est Abbas Moyses ad Abbatem Poemenionem, quas si quis in cœnobio, aut in solitudine, aut in ipso sæculo positus custodierit, poterit salvari.

1 In primis sicut scriptum est, debet homo diligere Deum ex tota anima, & ex tota intelligentia sua.

2 Debet homo diligere proximum sicut seipsum.

3 Debet homo mortificare seipsum ab omni malo.

4 Non debet homo dijudicare fratrem suum in aliqua causa.

5 Non debet homo malum facere alteri.

6 Debet homo priusquam exeat de corpore, mundare seipsum ab omni inquinamento carnis & spiritus.

7 Debet homo semper cor contritum & humiliatum habere. Quod ille potest implere, qui semper sua peccata & non proximi considerat, opitulante gratia Domini nostri Jesu Christi, qui cum Deo Patre & Spiritu Sancto vivit & regnat per omnia sæcula sæculorum. Amen.

BEATI MARTINI DUMIENSIS
Episcopi versus. (a)

In Basilica.

POST Evangelicum bissemi dogma senatus,
Quod regnum Christi toto jam personat orbe,
Postque sacrum Pauli stylum, quo curia mundi
Victa suos tandem stupuit siluisse sophistas
Arctous, MARTINE, tibi in extrema recessus
Panditur, inque via fidei patet invia tellus.
Virtutum signis, meritorum & laude tuorum,
Excitat affectum Christi Germania frigus,
Flagrat & accenso Divini Spiritus igne,
Solvit ab infenso strictas Aquilone pruinas.
Immanes, variasque pio sub foedere Christi
Adsciscis gentes. Alamanus, Saxo, Toringus,
Pannonius, Rugus, Sclavus, Nara, Sarmata, Datus,
Ostrogothus, Francus, Burgundio, Dacus, Alanus,
Te duce, nosse Deum gaudent. Tua signa Suevus
Admirans, didicit fidei quo tramite pergat,
Devotusque tuis meritis hæc atria claro
Culmine sustollens, Christi venerabile templum
Constituit, quo clara vicens, MARTINE, tuorum
Gratia signorum votis te adesse precatur
Electum, propriumque tenet te Gallia gaudens,
Pastorem, teneat Gallæcia tota Patronum.

EJUSDEM IN REFECTORIO.

Non hic auratis ornantur prandia fulcris,
Assyrius murex nec tibi signa dedit.

Nec

Nec per multiplices abaco splendente cavernas
Ponentur nitidæ codicis arte dapes.
Nec scyphus hic dabitur, rutilo cui forte metallo
Crustatum stringat torrilis ansa latus.
Vina mihi non sunt Gazetica, Chia, Falerna,
Quæque Sarapteno palmite missa bibas.
Sed quidquid tenuis non complet copia mensæ,
Suppleat hoc petimus gratia plena tibi.

EPITAPHIUM EJUSDEM.

Pannoniis genitus, transcendens æquora vasta,
Gallicia in gremium divinis nutibus actus,
Confessor Martine, tua hac dicatur in aula:
Antistes cultum instituit, ritumque sacrorum,
Teque, patrone, sequens famulus Martinus eodem
Nomine, non merito, hic in Christi pace quiesco.



APENDICE IV.

S. FRUCTUOSI BRACARENSIS

EPISCOPI VITA

A Divo Valerio Abbate conscripta,

Nova Codicum recensione correctâ.

Incipit Vita, vel memoratio mirabiliorum, quæ Deus pro
boni obsequii famulatu Sanctissimi *Fructuosi Episcopi*, ad
corroborandam fidem credentium statuit ad salutem.

Postquam antiquas mundi tenebras supernæ veritatis
nova inradiavit claritas, & ad Sede Romana prima Sanctæ Eccle-
siæ Cathedra Fidei Catholicæ dogmatum fulgurans rutilaret
immensitas, atque ex Ægypto Orientali provincia, excellen-

tissima Sacrae Religionis præmicarent exempla, & hujus Occiduae plagæ exiguae perluceret extremitas; perspicuae claritatis egregias divina pietas duas inluminavit lucernas, *Isidorum* reverentissimum scilicet virum, *Hispalensem Episcopum*, atque Beatissimum FRUCTUOSUM ab infantia immaculatum, & justum. Ille autem oris nitore clarens, insignis industriæ, sophistæ artis indeptus primitias, (1) dogmata reciprocavit Romanorum. Hic vero in sacratissimo religionis proposito Spiritus Sancti flamma succensus, ita in cunctis spiritualibus exercitatus omnibusque operibus sanctis perfectus emicuit, ut ad Patrum se facile cœquaret (2) antiquorum meritis Thebeorum. Illæ activæ vitæ industria universam extrinsecus erudit Hispaniam. Hic autem contemplativæ vitæ peritia vibrante fulgore micans, intima cordium inluminavit arcana. Ille egregio rutilans eloquio in libris claruit ædificationis. Hic autem culmina virtutum coruscans exemplum reliquit (3) Sanctæ religionis, & innocuo gressu secutus est vestigia præeuntis D. N. Jesu Christi, & Salvatoris, cujus tantum ineffabilia sunt virtutum prodigia, quod nostra nuncupare non valet ineptia. Quantum fideli narratione cognovi, pauca de principio vitæ ejus, & fine disserendo (4) perstringam.

2 Hic verò *Beatus* ex clarissima regali progenie exortus, sublimissimi culminis, atque Ducis exercitus *Hispaniæ* proles, dum adhuc puerulus sub parentibus degeret contigit, ut quodam tempore pater ejus eum secum habens, inter montium convallia *Bergidensis* territorii, gregum suarum requireret rationes; pater autem suus greges describebat, & pastorum rationes discutebat: hic verò puerulus, inspirante Domino, pro ædificatione Monasterii apta (5) loca pensabat, & intra

se-

(1) Ita *Mabillon*. Tam. & *Sand.* præmicans dogmatum: *Ms.* dogmata. *Hensch.* præmicantia dogmata. (2) *Edit.* quorum æquaret: quod cum sensum non redderet perfectum, aliquid deesse præmonuit *Mabillon*: *Ms.* cœquaret, sicut & *Hensch.* (3) *Ms.* Et *H.* reliquit. Ceteri relinquens. (4) *Ms.* discernendo. (5) *Mab.* alta; *Ms.* abdita.

(1) eum locupletissime ditavit, & tam ex familia sua, quam ex conversis ex diversis *Hispaniæ* partibus sedulo occurrentibus, cum agmine Monachorum affluentissime complevit. Ex quia, sicut scriptum est, (2) semper sanctitatem æmulatione insequitur inimiti, & contra bonitatem pugnat malitia, illico invidus vir iniquus sororis ejus maritus, antiqui hostis stimulis instigatus, coram Rege prostratus, surgens (3) surripuit animum ejus, ut iisdem (4) pars hereditatis à Sancto Monasterio auferretur, & illi quasi pro exercenda publica expeditione conferretur. Quod cum huic Beatissimo compertum est, statim tulit Ecclesiæ velâ, & Sancta nudavit altaria, & illicitis induit ea, atque scripsit & direxit illi epistolam confusionis, & increpationis, Dominicæque (5) comminationis; se quoque convertit in jejuniis, & luctu, & lachrymis, atque prolixitate orationis. Cum ita ageretur, statim ipse Sanctorum æmulus, & boni operis adversarius ultione divina percusus, citius vitam finivit. Sicque factum est, ut qui oblationes Sanctorum quærebat auferre, ipse crudeliter de hoc sæculo absque liberis discederet, & facultates suas alienis relinqueret, & ipse secum solam perditionem (6) portaret.

4. Hic verò Sanctissimus confirmans cunctum regularem ordinem, constituensque coenobii patrem, (7) cum ingenti discretionis rigore; & quia rumor gloriæ (8) sanctitatis ejus cunctas peragraverat regiones, cum ex multitudine diversorum occurrentium crebram pateretur inquietudinem, humanam fugiens laudem, atque favorem, egrediebatur à congregatione, &

(1) Ita Mab. cum Tam. addens copulativam & ibidem ob sermonis congruentiam. In Ms. & Hensch. desunt supellestem ejiciens, quæ tamen extant apud Tam. & ex voce à se constant scripta fuisse. Hanc à se Hens. præmittit: credo de latinitate potius curans, quam de fide Codicis: quod non semel apud ipsum licet suspicari. (2) Ita Hens. Ms. sicut scriptum est, quia. (3) Apud Tam. & alios deest surgens. (4) Hens. Eadem. Tam. & Sand. iisdem. Mab. ejusdem. Ms. ibidem. (5) Ita Ms. & H. Alit. Dominique. (6) Tam. reliquens, ipse solam perditionem. (7) Tam. constitutus est coenobii pater. (8) Ms. gloriosa.

& nudis vestigiis penetrabat loca nemorosa, argis densissima, aspera, & fragosa, per speluncas, & rupes, triplicatis jejuna, & multiplicatis vigiliis & orationibus vacans. (1)

5 Contigit enim, ut dum quodam tempore in cujusdam rupis gradibus melotem ex capreis pellibus indutus, oraret enixius, adveniens quidam agrestis venationem exercens, (2) & insidias, cum vidisset eum super unum rupis gradum in oratione prostratum, existimans in rupe esse venationem, tendens (3) arcum; & cum librasset ictum, (4) ut dimitteret sagittam, providentia divina sollicitus erexit manus cum oratione ad cælum. Ille vero intelligens quod homo esset, retinuit ictum. Post hæc ostendens ei se, hæc cuncta referens, ipse Beatus rogavit eum, ut nemini hoc manifestaret.

6 Post hæc denique in vastissima, & arcta, atque procul à sæculo remota solitudine in excelsorum montium finibus extruit Monasterium *Rupianense*, (5) & erga sanctum Altare se in angusto, & parvulo retruxit ergastulo. Cumque ibidem aliquanto tempore quievisset, egredessa est omnis congregatio *Complutensis* Coenobii, multitudo Monachorum, & pie (6) violenter venientes, ejecerunt eum de eadem clausura, (7) & ad pristinum reduxerunt locum. Demum itaque egrediens inter *Bergedensis* territorii, & *Gallæciæ* provinciæ confiniibus edificavit Monasterium *Visuniense* (vide pag. 145.)

7 Atque postmodum ex alia parte *Gallæciæ* in ora maris construxit Monasterium *Peonense*. Et dum multa illi intentio esset navigandi in mare, in longinquo Ponti pelago non

grandem reperit Insulam, ubi dum concupisset cum Dei juva-

(1) *Tam.* ubi per speluncas, & rupes, Deo vacabat. (2) *Tam.* Sand. arcistis venationibus exercens & insidias. *Mab.* arcistis venationis exercens insidias. *Ms.* arcistis venationibus insidiens. *Hens.* arcutenens. *Arcista*, & *Arcistes* in *Glossariis* sagitarius. (3) *I. e.* tendenti. (4) *Hens.* arcum. (5) [Adicion del Autor: *Alii*, *Ruffianense*. *Rupianense* forsam legendum, quoniam prope *Castrum Rupiana* situm est.] Vide pag. 145. (6) *Mab.* Sand. & *Ms.* pie violenti. *Hens.* & violenter. (7) *Hens.* de eodem claustro. *Ms.* de eadem claustra.

mine fundare Monasterium, ægredientes ad terram, naviculam per quam transfretaverant per negligentiam incaute Nautæ solutam reliquerunt; & dum intense cum discipulis suis sub quadam rupe laboraret, ut aquam dulcem produceret; expleto opere, cum retransmeare voluissent, impulsu inimici, volventibusque procellis, vident ipsam naviculam in longinquo maris freto, inter undas projectam. Et dum omnes ejus discipuli, facta sibi facultatis (1) desperatione, se gravi mœrori deprimere; ipse vero oratione facta, se in tam longinqui maris pelago solus projecit. Illi autem duplo luctu & ejulatu amarissime perstrebebant, & illius periculum formidantes, & suum interitum deplorantes, & cum jam præ nimia longinquitate ab oculis eorum absconderetur, & in integram ruerent desperationem post multa horarum spatia procul intuentes, vident ipsam naviculam paulisper propinquare. Postquam vicinius adplicuit, cernunt eum in eadem sedentem, & cum gaudio remeantem, quem cum summa lætitia recipientes, transfretaverunt cum exultatione. Ad eandem demum regrediens insulam in qua cum incipientem sancti operis principium, invidus, atque iniquus impedire dudum tentaverat inimicus, præmissum cum Dei juvamine sanctum construit Monasterium, solitoque exercitio illud dedicans, strenuè reliquit munitum.

8 Rumore eximie sanctitatis ejus enixius crebrescente, multæ idoneæ, ac nobiles personæ, etiam de palatio, servitium Regis relinquentes, ad ejus sacratissimam scienter confugerunt disciplinam. Ex quibus plerique ad pontificalem duce Domino conscenderunt honorem. Inter quos unus sophismæ, intelligentiæque (2) peritiam indeptus, nomine *Teudisilus* (3) opitulante Domino, atque sæpe dicti *Beatissimi* suffragante presidio, in abditissima solitudine, in locum qui nuncupatur *Castrum Leonis*, egregium ædificavit Monasterium, & in ipso permansit usque ad finis sui terminum.

9 Igitur præfactus Beatissimus Fructuosus sese Domino nimium ab ineunte ætate charum exhibuit. Post hæc denique con-

(1) *Ila. Tom. ceteri* difficultatis. (2) *Hens.* sophisticæ intelligentiæ. (3) *Ms.* Theudiscus. *Hens.* Theodiselus.

contemptis inlecebris mundiabilibus omnem eximii sui patrimonii copiam Ecclesiis Sanctis, libertis suis atque pauperibus erogavit. Deinde ad eremi pertendens loca, Monasteria plurima fundavit, in quibus multas animas Monachorum per bonam conversationem, & sanctam disciplinam erudit, (1) ipse vero dum ibi cœnobiali ritu cunctis commorantibus modum rectæ vitæ constituisset, & aliquandiu illic degisset, devitans frequentes populi concursus, abditissima eremi loca petit, ac frondosis, secretisque nemoribus, ita se occultare (2) studuit, ut nunc altissimis locis, nunc densissimis sylvis, nunc etiam rupibus, quæ solis ibicibus perviæ sunt, latebrando latitans, ut non humanis, sed divinis oculis cerneretur.

10 Sed dum, opitulante Domino, idem vir Sanctus irreprehensibiliter eremiticam perageret vitam, eumque multi diligenter creberrima visitatione requirerent, & non reperirent; idem vir nigras, parvasque aves, quas usitato nomine vulgus *Gragulas* vocitat, mansuetas in Monasterio habuisse perhibetur. Quæ prætendentes (3) volatum per diversas partes sylvarum, eo usque volitantes perquirebant, quousque repertum, cunctis inquirantibus ejus sanctas latebras suis garrulis vocibus proderent, atque omnibus propalarent. Tunc deinde universi ad eundem Virum cum gaudio magno properabant. Denique sicut supra diximus multis miraculorum signis crebre effulsit, & miro virtutum opere, adnitente divino adminiculo, sæpissimè coruscavit. Ex quibus sacris virtutibus, opitulante Deo, jam nunc aliquid fari incipiamus.

11 Quadam namque die, ut fertur, venantium turbæ cum canibus Damulam persequabantur. Jam quidem multo spatio victa bestiola, cum undique campis latè patentibus mortem sibi imminere cerneret, ira ut penè jam ab ipsis canibus comprehenderetur, sævisque eorum morsibus discerperetur. Idem quoque vir Dei iter suum, incognita venantium causa, (4) peragebat. Ipsa nimirum bestiola dum jam nullum uspiam sibi conspiceret
ades

(1) *Ms.* & *Hens.* Domino dedicavit. (2) *Tam.* se oculi. (3) *Ita. Tam. Sand.* prætendens. *Ms.* pretendentes volatu. *Ms.* perpetenti volatu. *Hens.* perpete volatu, (4) *Hens.* incognitus venantibus.

adesse perfugium, mox ut vidit virum Dei, illico sibi ab eo defensionem poposcit, (1) ac protinus pro percipiendo vitæ suffragio incunctanter sub ejusdem viri Dei amphibalum ingressus est. Quam ille statim ab omni improborum hominum persecutione defendit. Mox etiam canes procul abigi jussit, atque ad Monasterium eam secum, sua sponte venientem perduxit. Quæ (ut dicitur) tantum ab illa die mansueta effecta est, ut ubicumque ille abiret, eam nullus de ejus vestigiis disjungere valeret. Sed si vel paulum ab ea recederet, nunquam balare, aut vocibus strepere cessaret, quousque eum denuo revideret. Nimirum tantæ erat mansuetudinis, ut veniens frequenter in lectulum, ad pedes ejus recubaret. Quam ille in sylvam Monasterio contiguam sæpè dimittere jussit. Illa verò non immemor tanti beneficii gratiæ, (2) sylvam, quæ eam nutrierat, contemnebat, & ad liberatoris sui præsentiam ocius (3) recurrerebat. In tantum scilicet, ut si ille in quemquam profectus fuisset locum; suis eum vestigiis, quousque reperiret per longum itineris spatium prosequeretur. Cumque diutissime hoc ageretur, coepit in loco eodem tantæ virtutis longè, latèque fama crebrescere. Sed quia antiquus hostis, unde bonos cernit enitescere ad gloriam, inde perversos per invidiam rapit ad pœnam; quidam juvenis vesaniæ spiritu inflatus, imò potiùs invidiæ igne succensus, absente (4) Sanctissimo Viro, ipsam bestiunculam morsibus canum interemit. Sed cum post aliquos dies Sanctissimus Vir ad Monasterium fuisset regressus, solícite requisivit, quidnam causæ esset cur caprea sua ei solito more tunc minime occurreret? Cui protinus dictum est, quia dum in pascuis sylvarum fuisset egressa, veniens puer ille interemit eam. Qui mox genua sua summo cum dolore in conspectu Domini flectens, semptisum in pavimento (5) prostravit, sed nutu Dei illicò inferre non distulit supplicium præsens divinæ Majestatis severissima ultio. Ipse ille juvenis gravi febrium languore statim correptus, mox ab eo fla-

(1) Ita Ms. & Hens. alii, propositam, protinus. (2) Ita Tam. Sand. gratia. Ms. gratiam. Hens. gratam sylvam. (3) Hens. citius. (4) Ms. & alii, desistente. (5) Ms. pavimento.

Agitare per internuntios coepit, ut pro se Dominum supplicaret, ne juxta suam pessimam temeritatem divina perculsus ultione, crudeli exitu, viram finiret. At ille statim ad eum profectus, Domini imploravit misericordiam, ac manum suam super eum posuit, & illico aegroto ipsi non solum corporis salutem pristinam reddidit, verum etiam simul & animæ ejus infirmitates sacra oratione curavit.

12 Aliud quoque summæ patientiæ miraculum, narrante quodam fideli viro, comperimus, qui nobis retulit, supra nominatum alium virum cum quadam die cum ceteris comitibus sui itineris, per loca quæ urbi *Egitaniæ* (1) contigua sunt, pergeret, atque provinciæ *Lusitaniæ* eximiam urbem *Emeritam*, ob desiderium egregiæ Virginis *Eulaliæ*, peteret; quatenus ibi sacra vota mentis suæ sacratissimis persolveret cordis sui adfectibus, ut fusis in conspectu Dei dulcissimis (2) precibus, perceptisque à Domino Jesu-Christo largiflua pietate postulationis effectibus, ad Insulam, quæ in territorio *Gaditano* sita est properans, adnitente Domino perveniret. Sed ut supra diximus, dum in *Egitaniæ* partibus viæ suæ carperet iter, accidit, ut cuncti qui in Collegio Beatissimi Viri iter agebant, paululum præcederent. Ipse vero substinens in abdito nemorum, sylvarumque densarum secretissimo loco, paulisper orationi incubuit; qui dum humo prostratus jaceret, antiquus hostis omnium bonorum semper invidus, quemdam rusticum, ac plebejum virum, confestim ad locum in quo vir Dei orabat, furibundum perduxit. Qui dum virum Dei eminus vidisset, eumque singularem, vili habitu excalceatis nudisque pedibus, inter fruteta conspexisset, ut sese habet rustica mens, eum ex vilitate cultus contemnens, ad eundem virum, remeritate insaniam fretus, proprius accessit, eumque fugitivum existimans, procacioribus verbis conviciando, laceravit, ac nihil cunctatus, idem rusticus petulanter multis contumeliis verborum eum objurgavit. Sed dum vir Dei respondens, tranquilla mente, diceret: *Plane fugitivus non sum*, & ille è contrario fugitivum

om-

(1) *Tam. & Sand. Eltaniæ.* (2) *Ms. dulcissimis.*

omnibus modis esse perhiberet, & eo usque instinctu diaboli irritatus est, eum vecte quem gestabat manibus, ictu verberaret. Quod cum vir Dei patienter sustineret, & ille percutere non desisteret, mox ei signum crucis fecit, statim eum dæmon in terra adlisit, atque ante pedes Sancti Viri resupinum corruere fecit. Et eo usque debachando laniavit, quousque eum in proprio sanguine involutum crudeliter discerpens, cruentaret. Sed vir Dei Sanctus, protinus oravit, & pristinae eum sanitati absque ulla difficultate restituit.

13 Nunc igitur non prisca, sed moderna, non vetera, sed novella, non vanis quibuslibet fabulis ficta, sed miracula veritatis indicio declarata, narrante venerabili viro *Benenato* Presbytero, quemadmodum gesta sunt, veraciter comperimus. Et ob hoc hujus in paginulae seriem breviter, sicut ad nos perlata sunt, adnotari omni cum veritatis studio procurabimus. Denique jam dictus fidelissimus Vir retulit, dicens: Dum de provincia Lusitaniae cum Sanctissimo Viro *FRUCTUOSO* ad provinciam *Beticam* pergerem, & imbriferi aëris immensas, ac juges pluvias, utpotè hyemis tempore, per multos dies indesinenter exhiberent, & ex multitudine imbrium, nimium flumina excrevisset, accidit die quadam puerulum cum caballo, qui codices ipsius viri Dei gestabat, dum transmeare cum ceteris collegiis suis nititur in annis fluenta profundissima cecidisse, & diutissime barathro gurgitum cum ipsis libris demersum fuisse. Tandem igitur, suffragante Domino, à lympharum discrimine ereptus, & crepidine alvei, madefactus licet, pertingere tamen meruit incolumis. Idem autem S. Vir paulo post eos pede proprio, ut ei semper mos erat, absque vehiculi juvamine properabat. Cumque ad suos pervenisset comites, dictum est illi, quod omnes codices sui in aquam cecidissent. Ille verò in nullo penitus commotus, sereno vultu, hilarique facie, absque aliqua moestitia ejici de marsupiis, & sibi praesentari praecepit. Sed ita eos reperit siccos, ut illos fluvialis liquor nullo modo contigisset, nec madidos humor, vel tenuiter, facere potuisset.

14 Aliud quoque mirabile factum, quod supradicto viro referente cognovi, silentio occultare non debeo. Quadam die, ipse B. *FRUCTUOSUS* devotionis implendae gratia, de civitate

te *Spalensi* ad *Basilicam* S. Gerontii (1) navigio profectus est. Et dum ibidem desiderii sui vota adnitente Domino devotus persolvisset, & vesperscente die iterum redire, unde venerat, disposuisset, Nautæ ipsi qui per longa spatia pelagi navim gubernaverant, fessi labore navigii, non solum quòd vires ad gubernandam navim non habere se dixerunt, verumetiam quod diei pars extrema jam superesset, cœperunt querimoniari. Quibus ille ait: *Deprecor vos, ut accipiatis paululum cibi in refectiōem, & quia lassi estis, vel paululum quiescatis, dum & ego officii mei impleo cursum. Nam & hoc quæso, ut remos hujus navis tollatis, & sic paululum dormiatis.* Quibus obedientibus, & juxta præceptum remos naviculæ auferentibus, vel etiam obdormientibus, illico Sanctus vir orans, & officium sacrum cum fratribus suis perfungens, nullo homine navim contingente, sed Dei sola manu gubernante, ad ulteriorem amnis ripam celeriter transmeavit. Nautæ verò subito expergefacti supervacuas eidem viro inferebant querelas, dicentes: *Transfretemus jam, quia inter noctis tenebras non bene possumus navigare.* Quibus ille ait: *Nolite ò filioli vos fatigare, quia absque vestro labore, Dominus nos ubi desiderabamus jam perduxit.* Qui cum surrexissent, atque se in alteram partem ripæ fluminis esse conspexissent, obstupefacti, turbatique mirabantur quidnam fecisset Deus.

15 Nam & aliud retulit, quod omnibus modis verum esse affirmabat, dicens: Quadam Dominica die dum imbres procellosi inæstimabiliter essent, idem sanctissimus vir de civitate *Spalense* ad *Insulam*, quæ sita est in territorio *Gaditano*, pergebat. Quem dum multi cives præfatæ civitatis, vel etiam Antistes ipsius urbis, obnixè ibidem retinere vellent, ut quia Dominicus dies erat, vel certè quia aëris non esset temperies, si non amplius, saltem usque post Missam, inibi sustinere annueret, quibus taliter respondisse fertur: *Nolite obsecro, me retinere, quia Dominus direxit viam meam, sed si pro mea injuria satagitis, & aliquid pro ista pluvia formidatis, certissime sciatis, quia*
am-

(1) Hieronymi, apud Hensch. Scripti tamen Codices Goth. perspicue Sancti Geronti.

sic per invia & ignota errando loca, tandem, duce Domino, appropinquavit ad Sanctam coenobii Congregationem. Non audens propius accedere, (1) sed procul in deserto subsistens, suggessit per internuntios Sanctissimo Dei viro, ut ovem errantem de luporum faucibus liberaret, & in viam salutis dirigeret, & animam quarentem Dominum spiritalibus disciplinis institueret, qualiter hoc à Domino, qui ovem perditam humeris suis reportavit, reciperet. Ille vero hæc audiens, immensas omnipotenti Domino retulit gratias, & jussit ei in eadem deserti sylva parva facere mansiunculam. Et ut præfatus vir referebat, quia de senioribus nullus ad eam appropinquare audebat, sed ex nobis parvulis unusquisque vice sua, illi litteras ostendebat, & substantiam ministrabat, & ita cum multa conjuratione suggessit, ut numquam illi cibus aliquis portaretur, nisi cum Beatissimus Vir, licet media nocte, reficeretur, & ab eo sanctificatus illi dirigeretur. Hæc nempe spiritalibus studiis diligenter intenta, cum ejus fama per diversas terras fuisset laudabiliter propalata, tantus desiderii ardor inflammabat ceteras diversorum filias, ut undique alacriter conflueret eximia feminarum caterva, ita ut intra breve temporis spatium *Ostogenarius* in Congregatione numerus sacrarum Virginum compleretur. Quibus in alia solitudine more solito construxit Monasterium. Tanta itaque in utroque sexu almi-
fica florebat sanctitas, atque eximia crescebat fama perfectionum, ut viri cum filiis suis ad sanctam se converterent Congregationem Monachorum. Matronæ verò earum cum filiabus suis sancto se sociarent consortio puellarum. Sponsus vero sæpe dictæ Virginis Domine *Benedictæ* cum dolore, & mœrore ingenti flebiliter adversus eam, immissus perfida laboris invidia inimici, suggessit Regi. Sicque de præsentia Regis levavit judicem, qui inter eos examinaret judicii veritatem, Comitem nomine *Angelate*, (2) qui venit ad Monasterium Virginum Regia procinctus auctoritate. Compulsus vero Præpositus Virginum, ut præfatam Virginem de Congregatione

se-

(1) *Tam.* peraccedere. *Hens.* non audens vero accedere. (2) *Ms.* Agelate.

secernens, præsentaret qualiter Sponso suo responderet. Quæ cum violenter fuisset egressa, ita oculos in cælum intendens reticendo (1) intra se insistebat, ut faciem illius minime videret. Cumque ille adversus eam assereret, ita per gratiam Domini, Spiritu Sancto repleta, eum paucis adclusit (2) verbis, ut ultra ei quid diceret non haberet. Tunc ipse iudex dixit: *Dimitte eam Domino servire, & quære tibi aliam uxorem.* Post hæc eandem Sanctissimam Virginem jussit divina pietas, intra breve temporis spatium, de hoc sæculo migrare. Ita factum est per ineffabilem Domini electionem, ut quæ in sancta conversatione cunctarum Sacrarum Virginum illarum præcesserat chorum, præcederet & in sancta conversatione ad supernam gloriam Regni cælorum, per eum qui vivit & regnat in sæcula sæculorum. Amen.

18 Beatissimus verò Fructuosus cum exemplo suo excellentissimæ sanctitudinis coruscante splendiflua claritate cunctam illuminasset Spaniam, atque per singulas diversarum regionum Congregationes Monachorum adinstar innocui cordis sui perfectorum enutrisset agmina discipulorum, ita ut usque hodie nuperrime convertentes, per ordinem priorum discedentium Sanctorum seriem (3) invicem suscipientes, illius antiqua quasi hodierna floreat exempla, & usque in finem mundi fructus ejus operis gignat, & gloriosa semper innovetur (4) memoria atque in regno cælorum, gregis ipsius multiplicentur quotidie agmina copiosa.

19 Postquam autem cunctam sancti operis sui devotionem, suffragante supernæ virtutis opitulatione, ad summam perduxit perfectionem, succendit eum immensus sancti desiderii ardor, ut partem occupans Orientis, novam arriperet peregrinationem. Cumque hæc cum paucis electis discipulis clam pertractasset, & navem sibi ad subvectionem præparasset, quam omni prædestinatione conscendens transfretaret ad Orientem, ab uno proditore detectus discipulo, egressionis aditum non valuit impetrare. Quid multa? Cum hæc agerentur

(1) Ita Ms. alii, recitando. (2) Hensch. conclusit. (3) Ita Ms. deest tamen seriem in ceteris. (4) Reg. Bibl. Cod. invoçetur.

tur, pervenit ad Regis illius temporis auditum. Formidans igitur Rex, & omnes prudentes illi familiariter adstantes, ne talis lux *Hispaniam* desereret, jussit eum sine aliqua molestiæ perturbatione comprehendere, & ad se usque perducere. Cum autem eum perduxissent, atque cum nimia formidine illum custodirent; nocte igitur (ut fertur) habitaculi ostium in quo manebat, missis extrinsecus catenis, & seris, diversisque duris obserantes claustris, ipsi ibi insuper custodes permabant. Cumque intempestæ noctis silentio expergiscerentur, claustra procul abjecta, ostiaque patefacta cernebant. Ille verò per sanctas Ecclesias orans securus pietatem Domini deprecabatur.

20 Post hæc videlicet, licet invitus, contra voluntatem suam languoris mœrore depressus, pertinaciter resistendo in Sede *Metropolitana* dono Dei ordinatus est Pontifex. Tanto igitur suscepto honore, pristinam non deposuit conversationem, sed in eodem habitu, in eodemque solito abstinentiæ rigore persistens, residuum vitæ suæ tempus in eleemosynarum dispensatione, atque Monasteriorum consumavit ædificatione.

21 Iterum inter *Braccarensem* urbem & *Dumiense* Cœnobium in cacumine modici montis præcipuum ædificavit Monasterium, ubi Sanctum suum humatum est corpus. Tanta illi fuit intentio in sanctarum Ecclesiarum ædificationem, sicut viri Dei *Cassiani* Abbatis, ejus primi discipuli, relatione cognovi, ut cùm ante multo tempore suum præcognovisset sanctum imminere obitum, & cum multa illi esset cœpta operatio ædificationum, propinquante scilicet vitæ præsentis occasu, non solum diurno tempore sine intermissione operabatur, sed etiam nocturnis horis, lampadibus accensis, in eodem opere perseverabat, ne de hoc sæculo discedens opus sanctum relinqueret imperfectum. Sicque, ope divina adjutus, cuncta quæ fideliter cœperat, diligenter consummavit, & fideliter (1) dedicavit.

22 Finis quippe tetmino propinquante, febre corripitur, & cum

(1) Ita Ms. Tam. diligentia... & honorabiliter.
Tam. XV.

cum per aliquos dies vi febrium teneretur, quadam die suppuitans tempus, à quo illi finis suus dudum fuerat præsagitus, (1) invenit ipsum iustare di in quo de hoc sæculo erat migraturus. Nuntiavit adstantibus. Cunctis autem flentibus, solus ille exultabat, quia proculdubio sciebat, quòd ad caelestem sempiternamque gloriam properabat. Interrogantibus eum, si timeret mortem, respondit: *Non timeo plane, scio enim, quia etsi peccator, ad præsentiam Domini mei ambulo.* Post hæc jussit se ad Ecclesiam deportari. Et cum jam domus suæ omnia haberet ordinata, unum vernulum suum nomine *Decentium*, (2) qui illi bene à parvulo servierat, residuum habebat: jussit eum vocari, & imponens ei manum, ordinavit eum Abbatem in præcipuum *Turonio* (3) Monasterium. Sic denique accepta legitime poenitentia, non est egressus de Ecclesia, nisi ibi ante sanctum postratus Altare, jacuit diem illum, & totum noctis spatium. (4) At exurgente lucis crepusculo, expandens manus ad orationem, suum immaculatum & sanctum in manibus Domini tradidit Spiritum, qui Sanctos suos coronat per bonam confessionem. Ad sacratissimum sancti corporis ejus sepulchrum euntibus cunctis, perseverant signa virtutis; (5) nam & infirmi ibi sanantur, & dæmones effugantur, & quicumque moerens ejus invictum postulat auxilium, statim plenum à Domino petitionis suæ consequitur fructum (*) præstante Domino nostro Jesu-Christo, qui cum Deo Patre, & Sancto Spiritu vivit, & regnat in sæcula sæculorum. Amen.

TRANS-

(1) Ms. presagatus. (2) Ms. Dicentium. Hens. Dicendarium. (3) Tam. Turonii (4) Ms. & noctis percurrentem spatium. (5) Ms. virtutum. (*) [Adición del Autor: »En el Ms. de Toledo Cajon 15. num. 5. copiado en el siglo XII. hay aqui una ✕ que sirve de llamada à una Nota marginal de letra antigua, la qual dice asi:

Atque aliud ibi almificum suma sanctitatis ejus declaratur testimonium. Nam talis odor immensæ suavitatis de almo corpore ejus ascendit, ut balsamum, & nardum, atque cunctum aromatizans superet aromatum. Ipso præstante, qui sanctos suos coronavit per bonam confessionem, cui est honor, virtus, & gloria cum Patre, & Filio, & cum Spiritu Sancto in sæcula sæculorum. Amen.]

TRANSLATIO S. FRUCTUOSI
& aliorum, Bracara Compostellam.

Ex lib: 1. Historiæ Compostellanæ Ms.

ANNO igitur Incarnationis Dominicæ millesimo centesimo secundo, venerabilis Pater Didacus secundus Ecclesiæ S. Jacobi Compostellanæ Sedis Divina præstante gratia Episcopus, secundo Episcopatus sui anno, Ecclesias, cellas, & hereditates, quæ in Portugalsensi pago Compostellanæ Ecclesiæ juris esse cognoscuntur, ut justum est, visitare decrevit. Ad bonum namque pertinet Pastorem, ut tam exterioribus Ecclesiæ suæ bonis, quam interioribus provideat: & si quid detrimenti vel aliquid inordinatum in eis invenerit, providentia sua restauraret & disponat. Assumptis itaque de majoribus Ecclesiæ suæ personis, ad Portugallensem provinciam, uti disposuerat, iter suum direxit. Cumque appropinquasset Civitati, quæ Bracara dicitur, nuntium suum ad ejusdem Civitatis Archiepiscopum præmissit, qui adventum suum ei nuntiaret. Ipse vero Archiepiscopus, nomine Giraldu, vir prudens ac religiosus, audito quod Episcopus S. Jacobi ad suam veniret Civitatem, magno repletus est gaudio: & congregans omnes Clericos suos, cum civibus & ceteris Ecclesiæ suæ ornamentis, obviam procedens Episcopum Compostellanum cum magna veneratione in processione suscepit: & Clero cantante, ipse cum manu dextera tenendo, in Ecclesiam suam introduxit: & ut in ea eadem die Missam celebrare dignaretur, summis precibus apud ipsum impetravit. Post Missæ vero celebrationem ad mensam refectionis, post refectionem quoque ad suam cameram propriam Archiepiscopus Episcopum honorifice comitando perduxit, ei que suum proprium hospitium præbens in aliam mansionem ivit mansurus. Illa itaque die Episcopus S. Jacobi apud Archiepiscopum Bracarensem est commoratus. Sequenti vero die, salutatis ejusdem Ecclesiæ fratribus, atque benedictione firmatis, prælatus Episcopus ad Ecclesiam S. Victoris, cujus juris medietas Bracaræ

Civitatis esse perhibetur, Archiepiscopo comitante pervenit, & in sua regia palatia ut Dominus susceptus est.

2 Interim tamen Ecclesias suas circumeundo, visitando, & in eis Missarum solemnia celebrando, multorum corpora Sanctorum, quæ per eas semisepulta debito carebant honore intuens, pio gemebat affectu; & pietatis studio pio versabat pectore, quod postea Divina opitulatione implevit. Ferventi namque studio excogitabat, qualiter preciosas de inconvenientibus locis margaritas extrahere posset, & ad Compostellanam Ecclesiam asportaret. Convocatis itaque suis familiaribus Clericis & consilio probatis, quid inde vel quomodo facere vellet aperuit, dicens: Fratres charissimi, scitis, quia ad has partes ideo venimus, ut si quid in Ecclesiis istis seu hereditatibus destructum, seu inordinatum esset, præsentia nostra restauraret & ordinaret, & male posita in meliorem statum mutaret. Nunc autem vestram non latet diligentiam, quæ in eis inconvenientia reperianrur. Plurima etenim Sanctorum corpora nullo cultu venerata, sed nuda & publico visui patentia, passim per eas jacere inspicitis, quæ debita veneratione carere non ignoratis. Si ergo vestra nobis consuluerit prudentia, hoc emendare curabimus: & quædam pretiosorum corpora Sanctorum, quibus nullus hic exhibetur cultus, ad Compostellanam Sedem transferre curabimus: oculte tamen hoc fieri oportebit, ne forte gens hujus terræ indisciplinata, tantoque thesauro expoliata, in nos subitam seditionem commoveat: sicque quod tentare audemus, frustra nos tentasse doleamus. Hoc autem consilium cum ejus Clerici approbassent, utpote qui consilium Divina inspiratione ortum, nec esse postponendum (1) assererent; venerabilis Episcopus maxima mentis jucunditate repletus, respondit, & ait: Dominus Jesus Christus, de cujus misericordia confidimus, ipse sua pietate quod desideramus adimpleat; & propositi nostri devotionem ad bonum finem perducere dignetur.

3 Deinde Ecclesiam S. Victoris ingrediens, ibique Missam celebrans ad dexteram partem majoris altaris fodi præcepit. Ibi ar-

(1) Henschen. *ortum esse, nec respuendum.*

arca marmorea mire ac subtiliter fabricata, mox sub terra reperta est: quam cum præsente Domino Episcopo aperuissent, duas capsulas argenteas intus invenerunt. Eas itaque prædictus Episcopus cum magno timore accipiens, glorificato nomine Domini, cum Psalmis & orationibus reseravit: in una quarum Domini nostri Sancti Salvatoris reliquias; in alia vero plurimorum Sanctorum ossa demonstravit. Clausas igitur & firmiter sigillatas, suis fidelibus Clericis custodiendas tradidit. Alia autem die ad Ecclesiam B. Susanæ Virginis & Martyris, quæ non longe ab Ecclesia S. Victoris remota est, perrexit, & in ea summa cum devotione Missam celebravit. Celebrata autem Missa, ut sacris vestibus erat ornatus, ad Mausolea S. Cucufati, & Silvestri Martyrum in eadem Ecclesia requiescentium, trepidante animo, accessit: & eorum gloriosa corpora in munda sindone involata de inconvenientibus sarcophagis latenter assumpsit; & cum magna reverentia per idoneos Ministros atque fideles. ceteris ignorantibus, ad cameram suam deferri fecit, & fideliter custodire. Ad sepulchrum quoque S. Susanæ Virginalis cum pervenisset, ejus venerabile corpus cum fletu & lacrymis suspirando accepit, & occulte cum aliis custodiendum tradidit.

4 Præterea vir Dei cognoscens divina pietate ei esse concessum, quod Sanctorum corpora per eum honorificanda essent; apposuit ut B. Fructuosi Confessoris, atque Pontificis gloriosam corporis glebam simili modo transferret, atque convenientibus locis collocaret. Post duos vero dies venerunt ad Ecclesiam B. Fructuosi, ibique Missam solemniter celebravit. Finita verò Missa ad ejus sepulchrum sacris indutus vestibus accessit. Sed quoniam Sanctus Fructuosus regionis illius defensor & Patronus erat, cum majori timore & silentio de Ecclesia sua, quam ipse adhuc vivens in carne fecerat, eum pio latrocinio sustulit, & sublatum fidelibus suis custodibus servandum commissit. Et quamvis hoc factum omnes lateret, præter Clericos hujus consilii conscios, consequente tamen nocte haud quaquam Episcopus secure dormire potuit: (1) timebat enim perdere quod secum gaudebat habere. At

(1) Hensch. *nocte Episcopus secure dormire non potuit.*
Tom. XV.

5 At ubi mane factō, quod egerat non esse propalatum agnovit; cum gaudio & letitia suum occultum thesaurum comportans ad quamdam S. Jacobi Villam, quæ Cornelianam nuncupatur, tanquam ieiens fugam, accelerando regressus est. In Cornelianam igitur rumor populi aures Pontificales percussit, referens ab Episcopo S. Jacobi indignum fieri facinus, qui Sanctos de Portugallensi terra sublato, patriæ scilicet defensores atque patronos, ad suam conabatur transferre civitatem. Quo audito vir summæ prudentiæ ac pietatis eximiæ veritus, ne qua occasione seu violentia pretiosam sarcinam amitteret; cui-dam fidei Archidiacono suo Sanctorum corpora commissit, & quomodo ea per occultos tramites ad Tudensem deferret civitatem, sapientibus verbis instruxit. Pontifice ergo apud Cornelianam remanente, Archidiaconus secundum ejus præceptionem iter faciens, usque ad flumen Minei, quod secus Tudam defluit, prospere pervenit. Flumen equidem ante tam asperrimis per tres dies inhorruerat procellis, quod nullis navibus transiri posset. At postquam Sanctorum corpora supra ripam fluminis posita fuerunt, eorum reverentiam fluvius sensisse visus est. Nam gravis auræ asperitate submota, ærisque intemperie evanescente, transferendis Sanctis tantam transfretandi facilitatem flumen exhibuisse perhibetur, quantam ipsius pernicitas (1) aquæ subministrare potuit, quæ sedatis fluctibus tam magna ferebatur tranquillitate, ut nec modica fluctuationis unda quateretur. Translato itaque per fluvii tranquillitatem Sanctos in coenobio S. Bartholomæi, quod in suburbio Tudæ civitatis situm est, posuerunt. Archidiaconus igitur fidei custodia & administratione quemdam Diaconum S. Jacobi Apostoli Canonicum cum eis relinquens, ad Episcopum in Cornelianam reversus est: eique quidquid accidisset in itinere, & ubi Sanctos Dei dimississet, referendo patefecit. Deinde Diaconus, quem custodem deputatum esse prædiximus, ex præcepto Pontificis supradictos Sanctos ad Ecclesiam S. Petri de Cella, quam B. Fructuosus fabricaverat, religiose detulit. Ibi vero per decem dies Episcopum præstolando debitam venerationem eis exhibuit.

Au-

(1) Ms. meus *planicies*.

S. Fructuosi Bracar. Translatio. 371

6 Audiens autem Episcopus quia jam Minei fluvium Sancti transissent, & in tuto loco positi essent (fluvius enim iste Portugallensem terram distemnat à Gallæcia) præparatis omnibus quæ præparanda erant, ad Monasterium, ubi Sancti erant positi, festinando pervenit: & assumptis inde Sanctis jam manifeste per villas S. Jacobi cum magna veneratione & lætitia ad Compostellanam civitatem redire cœpit. Cum autem ad villam, quæ Goegildum appellatur, venisset; nuntios suos Clero & populo Compostellano præmissit, ut eis Sanctorum adventum nuntiarent, & qualiter deberent suscipi jussione ipsius admonerent. Clerus igitur Compostellanus & populus audientes quia Divina miseratione permissum esset, quod Sanctorum corpora à Bracara in Compostellanam transferrentur civitatem, valde gavisii sunt. Intelligebant siquidem, quod tam eorum meritis & intercessionibus, quam piissimo B. Jacobi Apostoli patrocinio, cujus sanctissimi corporis præsentia Compostellana civitas illustratur, ab omni peste seu languore & debilitate liberandi essent. Exeuntes ergo obviam nudis pedibus Clerici, subsequente populo totius civitatis, usque ad locum qui Humiliatorium (1) dicitur, religiose processerunt. Quo cum pervenisset Episcopus, & qui secum venerant discalceari præcepisset, (2) Clerici secundum ejus dispositionem sacris vestibus ornati, nudis pedibus existentes, post eos venientibus turbis, gloriosa Sanctorum corpora susceperunt: & Episcopo præeunte & Clero, in civitatem suam cum hymnis & canticis & pia devotione detulerunt, & in Ecclesia B. Jacobi Apostoli Compostellanæ Sedis collocata fuerunt.

7 Corpus vero S. Fructuosi Confessoris atque Pontificis ad altare S. Salvatoris, in majori ejusdem Ecclesiæ crypta positum est. Verumtamen explevis quatuor annis, iterum præfato Pontifici, suisque Clericis melius visum est, ut B. Fructuoso, quem de propria mansione susceperant, proprium facerent habitaculum. In ejus itaque honore fabricatum & dedicatum est altare, & ab eodem Episcopo consecratum in sinistro membro ejusdem Ecclesiæ, in crypta quæ est inter portam quæ

(1) Hensch. *Miratorium*. (2) Idem, *discalciati præcessissent*.
Gg 4

quæ mittit in claustrum, & altare S. Jacobi. Ibi ergo positum est corpus B. Fructuosi & conditum: & tamquam in propria sede requiescit usque in sempiternum diem, miraculis gloriosum.

8. Sanctum vero Cucufatem Martyrem altare S. Joannis Apostoli & Evangelistæ suscepit: & S. Silvestri Martyris corpus sub altari beatorum Apostolorum Petri & Pauli in ejusdem Ecclesiæ corpore conditum est. Beata vero Susana Virgo & Martyr in Ecclesia, quæ in honorem S. Sepulchri & omnium Sanctorum fundata cognoscitur, in loco quem ante Altarium Sepulchrorum (1) appellare solebant, honorifice collocata requiescit.

Hugo ejusdem Compostellanæ Sedis Canonicus & Archidiaconus, qui prædicti secreti conscius fui, qui etiam in tanti tamque pretiosi thesauri inventionem & inventi administrationem fidelissimus consultor & diligens cooperator, corpore præsens & animo devotus extiti, præfati eventus prosperitatem, ne oblivionis caligine sopiretur, diligenter scripsi, & posteris in memoriam fideliter tradidi. Translata igitur Sanctorum corpora, ut supra dictum est, collocata fuere XVII. (2) Kal. Jan. Regnante Domino nostro Jesu Christo: cui est honor & gloria in sæcula sæculorum. Amen.

(1) Sic Hensch. *Meus vero liber scriptus*, Uterium puldrorum: & forte Baptisterium Puerorum innuit. (2) Hoc etiam die Translationis festivitas Compostellæ celebratur.

APENDICE ULTIMO.

BACHIARIi OPUSCULA

EX EDITIONUM COLLATIONE CASTIGATIORA.

BACHIARIi FIDES.

OMNE quod fuit, ipsum quod erit, & non est *Eccles. 1. 9. juxta LXX. 2. Cor. 10.*
omne recens sub Sole: Et iterum Apostolus: *Omnia hæc in figuram nostri contigerunt*; quod præsentis rei probatur effectu, cum gesta olim Evangelici Sacramenta mysterii iterum ætatis nostræ temporibus renovata celebrentur. Ecce nunc, quantum intelligimus, Christus à Samaritana aquam postulat, cum beatitudo tua fidem à nobis requirit. Suspectos nos, quantum video, facit non sermo, sed regio; & qui de fide non erubescimus, de Provinciâ confundimur. Sed absit, beatissime, ut apud viros sanctos macula nos terrenæ nativitatæ inficiat. Nos Patriam etsi secundum carnem novimus, sed nunc jam non novimus: & desiderantes Abrahæ filii fieri, terram nostram cognationemque reliquimus. (1) Hoc autem ideo dicimus, quia sicut Samaritanis, sic nobis non creditur à Judæis, eo quod cujusdam hæresis macula solum nostrum originale pertrinxerit, sic Præsidetum quorundam sententia judicamur, quasi liberi esse ab erroris deceptione nequeamus. Dictum est similiter quondam ab incredulis: *A Nazareth potest aliquid boni esse?* Et tamen inde Christus processit. Numquid, rogo, Apostolorum merita unius perfidia, avaritiæque mutavit, qui non dicam de eadem regione, sed eorum processit è latere? Numquid Patriarcharum vitam fratrum culpa turpavit? (2) Numquid

(1) Muratori, *repulimus*. Florius, *reliquimus*. (2) Codex Mediolan. *turbavit*.

Joan. 8.
48.

quid Prophetarum oraçula Pseudoprophetarum commenta falsarunt? Core illo Levitico in hæresim declinante, nunquid reliqua cognatio ex hac stirpe descendens, maculam ex propinquitate contraxit? Pontificis filiis ignem offerentibus alienum, germani eorum Sacerdotali funguntur officio; & inculpato se à crimine fratrum ministerii sui honore restantur. Nicolao Diacono in hæresim declinante, gloriosa collectorum fratrum in virtutibus Dei opera refulserunt. Crimen nobis regionis intenditur. Quisquis hoc dicit, legat Christum *Samaritanum*: in qua Provincia non solum hæresis, sed idololatriæ (1) criminibus servierunt. In domo profani, & sceleratissimi Achab (2) Abdias servus Domini inventus est, qui corporibus Prophetarum meruit copulari. In Sarepta (3) Sidoniæ inter Chananæorum scelestissimum genus vidua fidelis reperitur & Prophetarum hospita eligitur. Magister idololatriæ, & caput hæresis Balaam, ut Christum prædicaret, admissus est. Job ex Esau prophani, & infidelis stirpe descendit. Ruth cognata generis Christi Moabitis esse describitur, cujus origo in æternum (4) ab Ecclesiæ foribus abdicatur. Abraham caput fidei de Chaldæorum stirpe descendit, quibus vernacula & naturalis magicæ artis impietas est. Magis Christum adorantibus vetera errorum non imputantur opprobria. Moysi Ægyptiorum artibus erudito prophetæ spiritus gratia condonatur.

2 Jam in Christo renatis terrenæ Provinciæ error adscribitur? Si agnoscimus Patriam, erubescamus & culpam: (5) mihi enim Civitas cui renovatus sum, regio

(1) Constanter Mur. *idolatriæ*. (2) Mur. *in domo Achab*. (3) Cod. Ambr. *Serepta*. Mur. *Ferepta*. Flor. reponit *Sarepta*, sicut monuit Cl. Mur. (4) Deest *in æternum* apud Mur. (5) Ita Flor. cui legendum videtur, *si non agnoscimus*, sed perperam: in Patria quippe non agnita culpa non erubescenda. Mur. *erubescimus ad culpam*.

gio (1) effecta vel Patria est. Nihil mihi de terrenis affinitatibus adscribatur, quibus renuntiassse memini. Quisquis est qui me de Provinciæ cognitione æstimat infidelem, ipse infidelem se esse noverit: quia aut oblitus est, aut lubricum putat quod in baptismo confessum esse cognoscit: sine dubio enim non relinquit terrenam cognitionem, qui me de patrio errore confutat. Certe secundum institutionem actus humani Pater Patriam facit. Qualiter mihi Patria in terra esse dicitur, cui ex præcepto cælesti Patrem (2) in terra vocare aut habere non sinitur? Vis enim, ut evidentibus tibi per me hoc probetur exemplis, qui Patriæ culpas errorem? Nonne Novatiani hoc genere à Catholicis dissidentes, probrosæ hæresis lepram iudicio contraxere perverso, eo quod ante actam culparum seriem crediderunt etiam posteris adscribendam, & non tam hæresim odere, quam plebem? Si pro culpa unius, totius Provinciæ anathemanda generatio est, damnetur & illa beatissima (3) discipula, hoc est Roma, de qua nunc non una, sed duæ, vel tres, aut eo amplius hæreses pullularunt: & tamen nulla earum Cathedram Petri, hoc est, Sedem fidei, aut tenere potuit, aut movere. Damnentur postremo & omnes Provinciæ, de quibus diversi erroris rivuli manavere. Ille vas electionis & gentium Doctor, lapso Eutycho de tertio tecto (credo aliquid de Trinitate erranti) restituit calorem fidei, & vitam reddidit, hoc est, veniam relaxavit. Nos fortasse adhuc in fenestra, id est, in lucis via, & fidei splendore residentes, severi nimium iudices, non ex discussione, sed ex suspensione condemnant: nescientes, quia *quo iudicio iudicaverint, iudicabitur de eis: & qui fratri suo dixerit Racha, reus erit gebennæ ignis*. Racha enim *vacuus* interpretatur: & quis est vacuus, nisi cujus interiora carent fidei

Matth.
23. 9.

Act. 20.
9.

Matth. 7
1.

Matth.
7. 22.

(1) Mur. regio est effecta. (2) Mur. cum Codice Ambr. Patriam. Florius recte Patrem emendat. (3) Flor. aliquid deesse suboluit v. g. veritatis discipula.

476 *España Sagrada. Apend. ult.*

dei veritate, & est velut ærumentum sonans, aut cymbalum tinniens? Ille qui una tantum nocte Christum viderat, ait contribulis suis: *Numquid lex nostra iudicat hominem, nisi prius audiat quæ agit?* Et hi qui tot annorum Domini sectatores sunt, prius iudicant, quam id unde iudicant audiant, atque cognoscant? Si ante cognitionem promenda est sententia, cur Legislator præcepit, ne anrequam introeat Sacerdos, & videat domum, quæ cariosæ vel tinnientis lepra hæresis scindatur, immunda iudicetur? Ne quæso, beatissime frater, male de Provincia sentiatur. Non latet enim perspicaciam tuam, quia cum in adventu arcæ Dominicæ Dagonis caput in centum partes cum utrisque pedibus comminutum sit, spina ejus integra superfuisse describitur. Nos enim Dagonis caput, sive pedes, membra mundi, id est, Orientem, & Occiduum esse sentimus, in quibus partibus sub præsentia legis omnium (1) errorum contrita perversitas est. Tuum sit enim iudicare, quæ sit medietas spinæ, in qua adhuc nodorum compago dissoluta perdurat. Ut quid, rogo, quæritur Provincia mea? *Peregrinus ego sum, sicut omnes Patres mei.*

1. Cor. 13.
Jean. 7.
51.
Psal. 38.
17.
Matth. 21. 12.
1. Petri 3. 15.

Verumtamen si magnopere quæritur, ubi natus sim, accipiatur confessio mea, quam in baptismi nativitate respondi: non enim mihi Patria confessionem, sed confessio Patriam dedit; quia credidi, & accepi. Nec me offuscat Samaritana conditio, quia Christum interrogatus ad puteum credidi, & purgatus à lepra infidelitatis agnovi. Verumtamen (2) quia Apostolicæ eruditionis instituta nos commovent, ut omnibus poscentibus nobis rationem de Fide & Spe, quæ in nobis est, proferamus: non moremur Fidei nostræ regulam Beatitudini tuæ, qui artifex es ipsius ædificii, (3) demonstrare.

3 Sed ne forte hoc ipsum suspicionem infidelitatis in-

(1) Flor. *omnis*. Mur. *omnium*. (2) Flor. addit *quid*.
(3) Mur. *artificii*.

incutiat, quod tardius ad interrogata respondeo: credimus Deum esse: quod fuit, erat: quod erat, erit: numquam aliud, semper idem, Pater Deus, Filius Deus, Spiritus Sanctus Deus, unus Deus, & unus Filius de Patre, Spiritus Sanctus Patris & Filii. Unius Trinitatis ista substantia, & tria ista unam habentia voluntatem. Nec communicans maior, nec accipiens minor: nec est secundus à primo, nec tertius de secundo, quia sic nos prophetica instituta docuerunt, dicendo: *Non ascendes per gradus ad altare meum.* Altare enim velut quamdam basem fidei suspicamus, unde vitalis cibi participantur alimenta: quia altare ex proprietate nominis sui non nisi sublimium rerum alta cognitio est: divisum enim per syllabas nomen altaris, inchoatumque de fine, *res alta* significatur & sonat. Ad hanc fidem per gradus ascendere non debemus, ne inæqualiter sentiendo, de inferiore ad superiorem transitum faciamus.; sed æquali gradu nostri cordis intrare, ut unius substantiæ, unius potestatis, unius virtutis & Patrem, & Filium, & Spiritum Sanctum sentiamus. Pater enim principale nomen divinitatis, per se quod creditur, quod dicitur Pater Deus. Filius Deus ex Patre, non ex se, sed Patris. Pater Deus, & Filius Deus: sed non idem Pater, qui Filius, sed idem esse creditur quod Filius. Et Spiritus Sanctus non Pater ingenuus, sed Spiritus ingenui Patris. Filius genitus, non Spiritus Filius, sed ipse Filius, super quem à Patre missus est Spiritus. Itaque cum ingenuus Pater sit, cuius est Spiritus, incaute Spiritus Sanctus dicitur ingenuus, ne duo ingenui, aut duo Patres ab infidelibus æstimentur. Filius Patris ante sæcula genitus à Patre non potest alium genitum habere consortem, ut credatur unigenitus, & duo geniti non dicantur. Pater enim unus ingenuus, Filius unus est genitus, Spiritus Sanctus à Patre procedens, Patri & Filio coæternus, quoniam unum opus, & una in Patre, & Filio, & Spiritu Sancto voluntatis operatio est. Pater ingenuus, Filius genitus, Spiritus Sanctus à Patre procedens, Patri, & Filio coæternus: sed ille nascitur, hic procedit, sicut in Evangelio Beati Joannis legitur:

Exod. 20
26.

Joan. 15. 26. tur : *Spiritus qui à Patre procedit, ipse vobis annuntiabit omnia.* Itaque Spiritus Sanctus nec Pater esse ingenuus, nec Filius genitus æstimetur : sed Spiritus Sanctus qui à Patre procedit. Sed non est aliud quod procedit, quam quod unde (1) procedit. Si persona quæritur, (2) Deus est. Hæc per hoc tripertita conjunctio, & conjuncta divisio, & in personis excludit unionem, & in personarum distinctione obtinet unitatem. Sicque credimus Beatissimam Trinitatem, quod unius naturæ est, unius deitatis, unius ejusdemque virtutis, atque substantiæ: nec (3) inter Patrem, & Filium, & Spiritum Sanctum sit ulla diversitas, nisi quod ille Pater sit, (4) & hic Filius, & ille Spiritus Sanctus, Trinitas in subsistentibus personis, Unitas in natura, atque substantia.

4 Filium quoque credimus in novissimis diebus natum esse de Virgine & de Spiritu Sancto, carnem naturæ humanæ, & animam suscepisse. In qua carne & passum, & sepultum resurrexisse à mortuis credimus, & fatemur : & in eadem ipsa carne in qua jacuit in sepulchro, post resurrectionem ascendisse in Cælum, unde venturum expectamus ad judicium vivorum, & mortuorum: Virginem quoque de qua natum scimus, & Virginem ante partum & Virginem post partum, ne consortes Helvidiani erroris habeamur. Carnem quoque nostræ resurrectionis fatemur integram, atque perfectam hujus in qua vivimus in præsentis sæculo, aut bonis artibus gubernamur, aut malis operibus subjacemus, ut possimus in ipsa aut pro malis poenarum tormenta sustinere, aut pro bonis bonorum præmia adquirere: neque ut quidam absurdissimè, aliam pro hac resurrectionem dicimus, sed hanc ipsam nullo omnino ei vel membro amputato, vel aliqua corporis parte desecta. (5) Hic est nostræ Fidei thesaurus, quem signatum Ecclesiastico symbolo, quod

(1) Mur. *unde.* Cod. Ambr. *inde.* (2) Flor. nonnulla deesse suspicatur. (3) Mur. *ne.* (4) Mur. *est.* (5) Cod. *deserta*: Ex Rufino autem Flor. emendat *defecta*.

quod in Baptismo accepimus, custodimus. Sic coram Deo corde credimus: sic coram hominibus labiis confitemur; ut & hominibus cognitio sua fidem faciat, & Deo imago sua testimonium reddat. Hic est baculus defensionis nostræ, quo murmurantium adversus nos ora feriamus, qui nos per viam hujus sæculi transeuntes, jugo consuetudinis, non studio rationis oblatrant. Hoc scutum fidei nostræ, quo obtreçantium verborum venenata suspicionum spicula repellimus, ac vitamus, ne aliquod in nobis patens membrum, & de protectione fidei nudum sermo inimici, qui ad feriendum destinatur, inveniat. Sed sileamus de his, quia nobis nunc non repercutiendi, sed vitandi tantum hostis cura suscepta est.

5 Jam vero si etiam illud à nobis quæritur, qualiter de anima sentiamus, factam credimus esse, sicut legimus in Hieremia Propheta per Regem Sedeciam dicentem: *Vivit Dominus, qui fecit nobis animam istam.* Si autem quæritur unde sit facta, nescire me fateor, quia nec usquam legisse cognosco: & ideo nec de imperitia erubesco, quia lectione non doceor; neque periculum formido, quia quæ non lego, non præsumo, ne transgressor prophetorum inveniar præceptorum, qui mandant sanguinem non manducari, adjiciens, quia *Omnis carnis sanguis anima est.* Quid enim est sanguinem manducare, nisi de anima disputare? Et ideo carnem, quæ nobis in Adam fundata est, possumus dicere ex mundi qualitatibus substantiæ (1) Deo artifice & auctore compactam: sanguinem enim ad basem fundamus altaris, id est, ut ipsi qui creavit, scire unde creaverit, relinquamus. Basis enim altaris velut quædam radix profunditatis est, cujus secreto etiam rationem animæ jungamus, de qua disputare non possumus. Et ideo nec partem dicimus Dei animam, sicut quidam asserunt, quia Deus impartibilis, & indivisus, & impassibilis est, anima

Hier. 38.
16.

Lev. 18.
14.

ve-

(1) Locus apud Flor. ita restituitur, *substantiaque.*

vero diversis passionibus mancipata, sicut quotidianus rerum exitus probat. Nec de creatura aliqua factam dicimus, ne eam faciamus viliozem reliquis creaturis, quibus Domina, si bene egerit, constituta est; sed ex Dei tantum voluntate formari, cujus potentia non necessaria est materia ex qua quod voluerit operetur, sed ipsa voluntas ejus materia eorum quæ fieri, aut esse mandaverit. Sed nec illi assertioni tradimus manus, qua quidam superfluo delectantur, ut credant animas ex transfusione generari, quia contradicit huic suspicioni Beatus David dicendo: *Scitote quoniam Dominus ipse est Deus; ipse fecit nos, & non ipsi nos.* Et alibi: *Qui finxit singillatim corda eorum.* Ubi heic transfusio inveniet locum, ubi aut singillatim corda finguntur, aut dicitur *ipse fecit nos, & non ipsi nos?* Qui ergo ex transfusione dicunt animas generari, id asserere dicuntur, quia ipsi nos faciamus. Sed hoc præscientia prophetalis objurgat dicendo: *Ipse fecit nos, & non ipsi nos.* Absque sola igitur Trinitate omne quod in Cælis, sive in terris, & mari potentatur, agitur, movetur, creaturam esse credimus & fatemur.

Psal. 99.
3.
Psal. 32.
15.

6 Diabolum non ita factum sentimus, ut diabolus est, nec proprium habuisse naturæ suæ genus, ut diabolus nasceretur, & hoc cognomen (1) meritum dedisse, non Deum: nec ingentum esse, quia Deus non est: nec factum esse diabolum, quia Deus malum non fecit, (2) sed Angelum bonum factum, sicut Scriptura demonstrat: *Per bonum operatum est mihi omnem concupiscentiam.* Malum enim Angelum fuisse sic credo, ut Apostolus dicit: *Datus est mihi stimulus carnis meæ, Angelus Satanæ qui me colaphizet.* Et alibi: *Nisi venerit Refuga, & discussio.* Ergo qui nunc Refuga est, fuit aliquando in intuitu Creatoris, & in illa sublimitate quæ scripta à Prophetis, cum dicitur: *Et tu eras consignatio similitudinis, & corona decoris,* & reliqua. Et alibi: *Quomodo de Cælo cecidit*

Rom. 7.8

2. Cor.
12. 7.
2. Thes.
21.

Ezech.
23. 12.

(1) Ita Flor. Mur. hoc agnomen. (2) Mur. non facit.

dit Lucifer, qui mane oriebatur? Hunc boni & mali capacem dicimus accepisse ex factore naturam, immortalitatis gloria & honore circumdatum: accepisse etiam scientiæ dignitatem, qui elatus in superbiam suam credidit esse quod non erat, quoniam qui eum fecerat Dominum non videbat: *Ego sum*, inquit, & *non est alius præter me*. Inde terræ deputatus est & cineri, ut scriptum est: *Quid superbis terra & cinis?* Et, *Initium peccationis* superbia. Qui tartaro & igni perpetuo deputatus perennis est poenæ, non immortalis vitæ.

Is. 14. 12

Is. 47. 12

Eccli. 10

9. 15.

7 Credimus omnem creaturam Dei, quæ ad usus ciborum à conditore concessa est, bonum esse, sicut & factum est. (1) *Et vidit Deus, quia bona sunt valde*. Sed ab his ad tempus abstinere, non pro superstitione religionis, neque abominatione creaturæ Dei, sed pro continentia carnis, utile esse sentimus, secundum Apostoli consilium, qui dicit: *Bonum est non manducare carnem, neque bibere vinum*; atque cum libuerit, uti, & cum delectaverit, abstinere, in hominis potestate consistere.

Gens. 1.

30.

Rom. 14.

21.

8 Conjugia probamus, quæ Deo auctore concessa sunt. Continentiam in ipsis prædicamus. Virginitatem utpote egregium germen, & ex effœta trunci radice procedens; extollimus & miramur.

9 Jastorum peccatorumque distantiam non ex conditione Creatoris, sed arbitrio credimus accedere voluntatis. Poenitentiam peccatorum plenissima fide suscipimus, ac veluti secundam gratiam suspicamur, sicut Apostolus ad Corinthios dicit: *Volui per vos venire, ut secundam gratiam haberetis*.

2. Cor. 1.

15.

10 Vetus & novum Testamentum æquali fidei lance suscipimus, ac veluti currentis per numerorum (2) signa ponderis libra, sic testimoniorum gesta mobili me-

(1) Id est, ita bonum est & perseverat, sicut bonum factum est: quod ideo dicimus, quia aliter Florio videtur scribendum. (2) In Flor. numerorum desideratur.

482 *España Sagrada. Apend. ult.*

meditatione pensamus. Nec evacuantes historiæ fidem credimus universa gesta esse quæ legimus; sed juxta doctrinam Apostolicam sensum in his spirituales, prout Dominus dederit, perscrutamur: qui tamen sensus ad typum Christi Ecclesiæque pertineat, aut in morum emendationem correctionemque proficiat. Et hoc ipsum juxta illud quod Apostolus ait: *Omnia hæc in figuram nostri contigerunt.* Et alibi Beatus Petrus: *Omnis sermo interpretatione indiget.* Omnem Scripturam quæ Ecclesiastico Canonî non congruit, neque consentit non solum non suscipimus, verum etiam velut alienam à fidei veritate damnamus. Peregrinis atque ignotis fabulis de Scripturarum continentia, non facile accommodamus (1) assensum: neque cito nova doctrina aurium nostrarum intrat cavernas, quia legimus virginem (2) novam aliam in secreto, quam rudem vel secretam suspicamus esse doctrinam, quæ ob hoc prohibetur inspicere, ne hominum corda commentitia sub specie veritatis, sermonum pulchritudine suavitateque decipiat. Virgo est illa doctrina, quæ nulli viro Ecclesiastico vel Catholico cognita est, sed inter mulieres semper adolevit, id est, animas quæ semper discentes, omni spiritui deceptionis credula se facilitate commiscent, non curæ habentes unde concipiant, cum Dominus in Legge mandaverit ne non nisi de Tribu sua in conjugio copuletur, id est, illi fidei intellectus, qui ex Patrum semi-

(1) Mur. *commodamus.* (2) Locus si quis alius (inquit Flor.) corruptissimus. Libenter ita restituerem: *quia legimus virginem nominari Alma, hoc est, in secreto, vel secretam.* Adeundus S. Hier. in c. 7. Isaïæ. v. 14. ubi inter cetera hæc habet: *Ergo Alma non solum puella, vel VIRGO, sed cum epitasi, virgo ABSCONDITA dicitur, vel secreta, quæ nunquam virorum patuerit aspectibus.* In Ebraicis nominibus sæpe ludit Bachiarius, ut observavimus Diss. 2. & cuique observare licet in altero libello de *Reparatione lapsi.* Florius.

mine, hoc est, doctrina descendit, & Abraham qui primus in præputio credidit, prosapia nobilitatur & genere. Virgo est illa doctrina quæ tantum in secreto sibi placet, & in publicum erubescit exire. Hanc talem non solum fugimus, verum etiam publica voce damnamus, stultum docentes hoc credere, quod aut ipsi defendere non possumus, aut ad aures publicas non debeat pervenire.

11 Jejunia attentiora secundum Ecclesiasticam regulam disciplinamque servamus, ut *tribus temporibus anni masculinum nostrum*, hoc est, opus virtutis, quod cetero operi præcellat, *appareat*: ac si quando jejunia indicta Ecclesiæ, tunc nos cupimus non solum de usu consuetudinari, verum etiam à conversatione, fabulis, salutationibus quæ fabulas interserunt, jejunare. Exad. 34
23.

12 Et cum hæc Deo teste ita ut scribimus, (1) sentiamus, tamen non sic nobis de veritate blandimur, ut si forte Sacerdotes, sive Doctores, qui sunt capita populi & columnæ Ecclesiarum, quodlibet ex his quæ professi sumus probantes (2) (aliquid) rectius quid dixerint, pigri simus in eorum sententiam transire, præceptumque meminimus scriptum: *Interrogate patres vestros, & dicent vobis*. Neque enim tam stulti sumus, ut quibus capita pro sanctificatione submittimus, his corda nostra humiliare nolumus. Pastor est, quo vocaverit, sequar; quod dixerit, ruminabo: quia ipse scit sibi pro custodia mea reddendam esse rationem. Deut 32
7.

13 Hæc sint de quibus interim vobis ad præsens occurrere potuit: si qua enim sunt quæ aut studio præteritis, aut te adhuc titillare videantur, sine verecundia

(1) Ita Mur. Cod. Amb. *Et quoniam hæc teste Deo etiam scribimus*. Flor. hæc cum viro docto placet restitutio: *Et quaquam hæc, teste Deo, etiam ut scribimus, sentiamus*.

(2) Flor. legendum monet *improbantes, rectius quid dixerint*, ita ut redundet *aliquid*.

dia interrogare dignare, ut sine cunctatione respondeam, & aut emender de errore, aut confirmer in fide. Testor omni legenti verba professionis hujus, quoniam si quis dempserit de his, demet Deus de libro vitæ partem ejusdem: etenim ille qui nos crediderit aliud labiis loqui, aliud corde tenere, sicut superius dixi, cor nostrum Deus potest inspicere. Ipsi obtulimus labia ad confessionem; de quibus possunt homines judicare satisfecimus: ac sic duobus testibus stabit omne verbum nostrum, id est, Deo cujus judicium in nos, si fallimus, invocamus, & hominibus, quorum suspiciones nostra confessione corrigimus, ne amplius in nobis velint male sentiendo peccare. Si quis his auditis in incredulitate perstiterit, ut non nobis fidei assensum tradat, non dubiro quin in Æie judicii partem aut inter incredulum populum, aut inter falsos testes habiturus sit, & secundum judicium Legis Moysi iniquitatem quam in fratre suo meditatur, sit recepturus. Nos enim etsi peccatores sumus, tamen propter illa trecenta aurea scuta, quæ Salomon fabricavit, ærea facere non debemus. Scutum enim Fidei forma est secundum Apostolum, qui dicit: *Accipientes scutum Fidei*. Et ille pro aureis area facit, qui subtractata (1) Fidei veritate solum degenerare reddit ex confessione tinnitum: & cum devotus videatur in numero, tamen reus invenitur ex voto, id quod non credidit confitendo. De quibus quidem dixisse Beatus Apostolus suspicandus est: *Habentes speciem pietatis, & virtutem ejus abnegantes*. Nonne videtur tibi virtus in auro, & species in are posse sentiri? Sed optamus assertionem propheticam custodire, ut ante pedes equorum Regis, qui nisi Episcopi nostri (2) atque Doctores sunt, quorum veloces pedes sunt super montes evangelizantes pacem, Fidei nostræ

scu-

(1) Mendose Mur. *substantia*. (2) *Nostri* deest apud Florium, qui ita legit: *Episcopi, aut Doctores sunt, quorum pedes veloces sunt*.

scuta ponamus : trecenta enim aurea scuta sive Beatæ Trinitatis Fides , sive omnium creaturarum satio , cæli, terræ , & maris : cursores enim qui ante pedes equorum ponunt ea, illi credendi sunt qui potuerunt dicere : *Cursum consummavi* , qua instituti lege hæc usque (1) ad finem servare possimus , ne illa Suracim Rex Ægypti, hoc est, diabolus , à templo nostri cordis abripiat. Excubent suffragia orationum tuarum ad Jesum Christum Dominum nostrum , cui gloria in sæcula sæculorum. Amen.

2. Tim 4.
7.

3. Reg.
14. 25.

DE REPARATIONE LAPSI AD JANUARIUM.

Benedicto in Christo fratri , omni mihi fide & dilectione Venerabili Januario Bacharius peccator salutem.

Nisi vererer , Beatissime frater , ne inter simulatos amicos Job mihi portio poneretur , qui videntes plagam ejus , veluti qui non haberet consolationem , (2) jugi silentio quieverunt ; prope fuerat , ut & ego superposita manu ori , & obturata fistula linguæ , (3) januas labiorum meorum taciturnitate concluderem. Sed absit hoc à fide mea , ut aliquam dicam plagam esse , quæ non habeat consolationem : cum mihi Propheta proclamet : *Numquid medicus non est in Galaad, aut resina non est illic?* [*Quare non ascendit sanitas filiarum plebis meæ?*] (4) Galaad enim interpretatur *acervus testis* : & hunc acerbum testem totum canonem divinarum Librorum esse sentimus , ubi indissolubile cum-

Hier. 8.
22.

(1) Ita Flor. Codex Ambro. hæc usque ad finem. (2) Bibl. PP. Paris 1624. solatium. (3) Eadem, obturato lingue sibili. (4) Uncis inclusa desunt apud Flor.

mulus testimoniorum, velut quidam congestus est lapidum: in quo cumulo medicus verus noster Dominus Jesus Christus, si quæsitus fuerit, invenitur. Resina autem quid est, nisi continentiae virtus, quæ dissoluta conjungit, & scissa conglutinat? Quod nos scientes non dubitamus ad consolationem ipsius plagæ quæ contigit, oris nostri lamenta miscere. Audivimus enim horrendæ cladis excidium: audivimus exultantem de ruina militis Christi Satanam; & jubilatio vocis quam in triumpho suo diabolicus dedit exercitus, ad aures nostras usque pervenit: & testem Deum invoco super animam meam, quia (1) sunt mota viscera mea, & ita commoverunt se ossa mea, ut omnem partem corporis mei sentirem eadem plaga torqueri. Neque enim absque damno meo hoc accidisse dixerim malum, ubi membrum corporis mei diabolica sagitta percussit; cum Apostolus dicat: *Si patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra.*

Cor.
12. 16.

2 Sed non admittitur in totum animus meus lamentationi vacare vel fletui, quia adversus vos mihi locus est irascendi. Ecce (2) in communes inimicos processit frater nobiscum in prælio, & subito postratus est casu: hunc vos nec sepulturæ dignum honore judicastis, sed reliquistis eum feris & attilibus devorandum. Ubi est misericordia Christianæ religionis, quam Magister noster sacrificio docuit esse meliorem? Ecce jacet frater ab hoste percussus: adhuc forsitam palpirat; & vos quia sine vulnere estis (3) revertimini, ne consolationem quidem (4) plagæ ipsius deferri tentastis. Nolite esse sine formidine, beatissimi fratres: fortior percussit inimicus, ut celerior postmodum ei fieret aditus ad reliquos. Ut quid ergo spernitis vulnera-

Matth. 9
13.

(1) Bib. PP. *quod ita sunt.* (2) Bib. PP. *Ecce enim contra.* (3) *Estis deest apud Florium. In Bibl. convertimini: sed melior quæ in Florio ex Erasmo lectio est revertimini.* (4) Bib. & non solationem plagæ.

ratum, aut sic putatis esse (1) mortuum? Melior fuit 2 Reg. 21. 10.
 concubina Saulis filia Respha, quæ corpora defunctorum, quos David pro Gabaonitarum ultione percusserrat, eo usque accincta sacco, hoc est, cilicio custodivit, donec eis roraret aqua de cælo, id est, donec provenia eorum misericordiæ cælestis stilla deflueret. Melior ille Judas Machabæus, qui etiam pro mortuis fratribus orationem credidit esse faciendam, quos furata 2 Mach. 12. 40.
 de Jamnia Civitate idolorum dona postraverant.

3 Ut quid rogò medicus noster inter librorum suorum loculos tot constituit genera pigmentorum, si nihil est ex omnibus emplastris ejus, quo sanari possit vulnus, quod inflixit inimicus? Itane fuit quod lateret Archiatrum, (2) cui nequaquam artis suæ peritiâ provideret? Et si placet, aperiâmus scholam medici nostri, & à principio Canonis vulnerum & medicaminum species perquiramus. Ecce in ipsius introitu scholæ occurrunt illi duo auctores seminis carnalis, (3) qui venenato serpentis dente percussi, non statim perpetuæ pœnæ mortis addicti sunt; sed dejecti de paradysi deliciis, id est, de Ecclesiæ libertate, & de Sacri communionis mysteriis, ideo temporariæ sub typo mœroris tribulationisque damnati sunt, ut malagmate pœnitentiæ sanarentur; & eo usque de ligno vitæ, id est, Christi participio exules fierent, donec ad eum per romphæam flammeam, id est, ignitam martyrii passionem, aut per Cherubim Domini, qui interpretatur, multitudo scientiæ, remearent: de quibus nunc per singula non est temporis loqui. Quid vero ille fratricida, cui ob hoc signum Dominus mandat imponi, ne ab aliquo possit occidi? *Non vult enim Deus mortem peccatoris, sed ut convertatur, & vivat.* Nec longe ab his distat ille princeps patrum, qui primus credidit, & reputatum est ei ad justitiam; qui captum ab hostili legione filium fratris, assumpta vernaculorum turba, surripuit: quem post-

Gener. 3.
24.

Gener. 4.
15.
Ezec. 18.
32.
Gen. 15.
6.

(1) B. eum. (2) B. Architectum. (3) B. Adam & Eva-

postmodum de Sodomæ plaga, id est, de iudicio gehennæ, habito cum divina maiestate colloquio, hoc est, orationis suæ meritis liberavit. Et tu ergo assume vernaculorum turbam, (1) id est, opere tuo non alieno, fratri auxilium præsta captivo. Loquere cum Domino, hoc est, ora ad Christum, ne eum futuri iudicii ignis exurat.

Gen. 34.
25. &
seq.

4. Imitare Patriarcharum opus, qui stuprum sororis suæ in alienigenarum manus incidentis, non solum horruerunt, sed etiam vindicaverunt. Require tamen qui ultores fuere peccati. Nonne Symeon, atque Levi? Et tu ex tribu Levi es, qui ecclesiastico servis officio. Symeon autem *obauditio* intrepertatur. Et tu ergo qui obediens fuisti Deo, inobedientem animam liberare, aut vindicare cur cessas? Anima autem fratris tui soror tua est; quam si passus fueris inter alienigenas servire, peccabis. Sed dicis fortasse, Levita est iste, qui

Exod 32
1. & seq.

cecidit: non ei remedii potest medicina conferri. Erras frater: recurre ad scholam medici. Ecce in secundo loco, id est, Exodi libro, ubi totius plaga populi vulnusque describitur, etiam Levitæ peccasse referuntur; qui priores ad correptionem Legislatoris emendati esse perhibentur; & non tam in eis peccati crimen arguitur, quam velox conversio in poenitentiae celeritate laudatur. Cujus rei etiam in Ezechiele meminit Dominus noster cum dicit de Levitis: *Qui primi exierunt à me, cum errasset Israel.* Ipse quoque Pontifex ad

Exec. 44.
10.

suggestionem populi idolum fabricavit: pro quo orationem fecit Moyses, hoc est, fraterno liberatus est auxilio. Sed dicis fortasse, beatissime: Adhuc nec Levitæ sanctificati erant, nec Pontifex consecratus, cum istius mali crimen admissum est. Non contradico perspicaciae tuæ, quam ex Scripturarum voluminibus concepisti. Tamen sic possem respondere tibi (2) secundum

(1) B. pro isto. *Erasmus*, turbam, id est, proprio opere tuo. (2) *Bib.* respondissem tibi, si possem respondere.

dum Apostolicam sententiam , qua loquitur ad Hebraeos , quia in Abrahamæ lumbis latens Levi decimas Melchisedech dedit & accepit. Aut ipsi Aaron quid tibi minus videtur fuisse de Pontificali honore vel gradu , cum Ægyptum signis percussit horrendis , & egrediens nocte cum populo , sanctum celebravit Pascha? Scimus autem quia sine Sacerdote Pascha non poterat celebrari.

5 Sed intermissis his , interrogare te volo : Quid erat Aaron , cum adversus Moysen invidiæ livore percussus , juncta sibi Maria murmuravit ? At dicas fortasse , minus est invidia quam fornicatio. Lege ergo beatorum Apostolorum , qui dicit : *Neque fornicarii , neque invidi , neque maledici , neque avari , neque detractores regnum Dei consequentur.* Vides ubi velut æqualia sibi similiaque junguntur , quæ ad Cælorum regna non subeunt ? Adverte , cujus poenæ sententiam mereatur invidia , per quam prophetissa Maria lepra percutitur ? Cujus etiam avaritia , pro qua Giezi Elisæi minister simili sorte damnatur ? Tu vero qui avarum non detestaris , qui invidum non refugis , qui detractorem raptoremque non devitas , fornicatorem ad tempus fratrem revertentem , æternæ mortis poena condemnas ? Nec ideo hoc dicimus , ut peccandi frena laxemus. Advertat quisquis hoc legerit , quia non viventibus loquimur , sed mortuum consolamur. Denique resurgat , & videbis , (1) quod statim ei trademus Psalmistæ versum dicentis : *Virga tua , & baculus tuus ipsa me consolata sunt.* Accipiet virgam correctionis , & baculum qui sustentare possit infirmum. Ita autem intelligamus (2) Apostoli dictum , quod neque invidi , neque fornicatores , neque aliena appetentes , regnum Dei possidebunt , id est , si quem in hoc vitio tempus accersionis invenerit ; quia alibi Dominus dicit : *Unumquemque in viis suis judicabo.* Et ipse Apostolus ait : *Quales aliquando*

Hebr. 7.
9. 10.

Num. 12
1. 2.

1. Cor. 6.
9.

Num. 12.
10.

4. Reg. 5.
27.

Ps. 22. 4.

Ezech.
33. 20.
Gal. 2. 6.

(1) B. videbit.....tradimus. (2) B. intelligimus.

1. *Joa.* do fuerint, nihil mea interest. In Epistola sua beatus
5. 18.

Joannes orare mandat pro fratre qui non habet peccatum usque ad mortem, id est, non usque ad extremum vitæ suæ finem peccatorum suorum mala fuerit securus. Nam de Levitis quod superius dixerat, non eos fuisse sanctificatos, cum peccatis fuere polluti: quid tibi videtur illud, quod scriptum est in beati Esdræ libris, ubi (1) reversi de captivitate Babiloniæ, & restructis nuper (2) templi dominici fundamentis, non solum plebs vulgi, verum etiam familia Sacerdotalis, (3) & illius Jesu magni, invenitur in mulieribus alienigenis, hoc est Syris, & Idumæis, & Moabitibus & Ammonitis esse permixta? Qui tamen omnes peccato eodem, accipientes consilium Esdræ, & recedentes à mulierum alienigenarum consortio, caruerunt? Unde vides, quod sicut peccati contagione maculamur, ita expulsionem ejus abluiamur.

6 Ne quæso, beatissime, fratrem nostrum in profundo putei sub iniqui principis potestate demersum, lapidibus desperationis obruamus. Imitemur illum Æthiopem, qui Sanctum Hieremiam in lacum ab iniquo Rege demersum, assumptis triginta hominum auxiliis, & demissis ad eum pannis ac funibus (4) liberavit. Ecce frater in lacu est: assumamus triginta homines, id est, sive Beatæ auxilium Trinitatis, sive cum labore animi, carnisque & spiritus, demersum in profundo putei liberemus. Mittamus ei pannos veteres: reducamus in memoriam ejus exempla antiquorum, qui per peccatum collapsi, postmodum de profundis malorum per poenitentiam ad superna relati sunt; quæ cum ei ante oculos posita fuerint, desperare non poterit. Solet percussus miles in primo certamine, in secundo fortius di-

(1) B. dicuntur. (2) Deest nuper in B. (3) B. Sacerdotalis familia lustratione illius Jesu magni in mulieribus... Permixti. (4) B. addit veteribus.

dimicare, & contra percussorem suum magis iratus insurgere. Ecce in sæculi fine consistimus: instant pro Christi nomine prælia passionum. Quid mirum si ille quem fornicationis hasta percussit, in passionis congressione superaverit? Quid si victor fuerit in martyrio, quem vicerat incontinentia & libido? Nonne sic fecit ille Nazaræus ex repromissione natus, quem cum in perniciem sui mulieris blandimenta vicissent; postmodum in fine obitus sui, sub martyrii passione, majorem inimicorum exercitum prostravisse, quam ante quando Nazareus, hoc est, immaculatus fuerat, reperitur? Sicut enim illa Sacerdotalis familia de Heli cognatione descendens, cui juraverat Dominus, ut nullus de ipsis ante faciem ejus asisteret, eo quod gravibus peccatis Dominum provocasset: nonne omnis illa cognatio pro Davide à Saule refertur occissa? Et quid est hoc, nisi forma martyrii, ut quos grave peccati crimen involverat, mors pro Christo illata liberaret? Hæc sunt beatorum voluminum sacra mysteria. Sic vasa sua nequaquam figulus patitur interire, qui etiam ea confRACTA, & in lapidibus illisa redintegrare posse se dicit.

7 Ne spernas, quæso, fratrem defunctum: filius est Sunamitis sterilis, id est, Ecclesiæ: ex repromissione natus est iste, qui mortuus est. Quondam enim nativitatem ejus secundo Abrahæ Dominus in Isaac semine spopondit atque pollicitus est; cujus caput in messe calore percussus est, id est, principale mentis ejus inter ipsam spei libidinis flammam concaluit. Currat ad Eliseum mater ejus, id est, sollicite plangat Ecclesia: Resurget enim si fideliter hoc speraverimus à Christo. Et tu, beatissime, in defuncto fratre opus imitare Elisei: manus manibus, pedes pedibus, os ori compone primum, ut compatiaris ei, qui mortuus jacet: neque elatus integritatis tuæ triumpho, superexc.escas eum, aut superextendas te ei, quem repentina mors rapuit; sed imitare Apostolum qui dicit: *Timeo, ne*

Jud. 16.

*1. Reg. 3.
14.*

*Id. 23.
18.*

*Lit. 18.
6.*

*4. Reg. 4
14. 20.
Gen. 22.
15. &
Hebr. 11
18.*

*2. Cor.
12. 21.*

bu-

humiliet me Dominus Deus meus apud vos, & lugeam multos ex eis, qui ante peccaverunt. Appone præterea oculos tuos oculis ipsius, [manus manibus, pedes pedibus: custodi oculos ipsius] (1) ne in perditionem sui ulterius evagentur: os illius, ne confabuletur iniqua: manus illius, ne operentur adversa: pedes illius, ne vagentur in turpibus. Et sic cum pro custodia sui membris illius membra tua fuerint copulata, non solum peccandi ulterius spatium non habebit, verum etiam spem capiet resurgendi; ut qui peccati frigore mortuus est, consolationis tepore revocetur ad vitam. Memento autem ut omnes à conspectu ejus ejicias: nullus videat, nullus in medio sit, nec quisquam sibi visionem ejus de propinquitate præsumat. Quid dico propinquum? Si mater illa carnalis sit, nec ei aditus detur intrandi. Sic enim Eliseum in Sunamitis filio, sic Dominum nostrum in Principis filia, sic beatum Petrum in Dorca vidua fecisse cognoscis. Valde enim debet secretus & solitarius locus mortuo in peccatis homini præparari, ubi nihil capiat amplius, quam medicus & cadaver.

4. Reg. 4.

32.

Math. 9

25.

Abt. 9.

40.

Ephes. 6.

14.

1. Thess.

5. 8.

1. Reg.

17. & 2.

114

2. Reg.

24. 1. &

21. 16.

17.

(1) *Uncis clausa desunt apud Flor.* (2) *Bib. PP. superatus mox, &c.*

Principis militiæ interposita auxilii sui tuitione liberasset. Unde etiam credo, ipse in Psalmo LXX. dicit: *Mei autem pene moti sunt pedes*. Et alibi: *Sæpe expugnaverunt me à juventute mea*. Sed qui dicis, non fiat ejus memoria, quia turpi peccato seipsum jugulavit; requirere primum, frater, utrum iste qui cecidit in pugna inventus, an in domo fuerit vulneratus: quia plus quidem misericordiam meretur, quem in certamine hostis percussit, quam ille quem dormientem latro confoderit. Ego illum certe in prælio vidi constitutum: pugnabat cum scuto jejunii adversus illecebras gulæ: pugnabat cum taciturnitatis lorica contra detractionis jacula, & reliqua tela maledicta; sed in illo loco, in quo securiorem se arbitrabatur esse, percussus est. Sicut enim Asael frater ille Joab Principis militiæ David, qui *velox sicut cervus* à Scriptura esse perhibetur, ob hoc credo, quod incoliquinati corporis puritas donum ei velocitatis indulserat (*Corpus enim, quod corrumpitur, aggravat animam*) ab eo, quem persequitur Abner, de cuspide lanceæ in renibus refertur esse percussus. In quo loco membri vitium fornicationis poni, nullum puto esse qui dubitet. Sicut etiam ipse Abner à Joab fratre ejus postmodum in inguine percussus esse perhibetur; quia fornicationis forma non alibi quam in inguine crebatur interfici. Numquid autem Asael consolationem fratrum non meminit, (1) quem ita totus Davidis planxit exercitus? Aut de libro vitæ deletus est, id est, de memoria Dominicæ lectionis? Sic Scriptura non obliviscitur, ut etiam velocitatis ejus quam ante mortem habebat, faciat mentionem, cum dicit, *Velox erat sicut cervus*, id est, qui non solum perspicacia mentis inimici laqueos evitabat, verum etiam Serpentium, hoc est, adversariarum virtutum interfector extitit.

9 Memento, frater, quod caro sumus: mare illud (hoc est, forma baptismi) quod beatus Joannes in Apo-

ca-

Ps. 121.

1.

2.

2. Reg. 2.

18. 23.

Sap. 9.

15.

2. Reg. 3.

27.

(1) B. meruit.

- Apoc.* 4. calypsi vidisse se dicit, vitreum fuisse descripsit: & ideo in
 6. & 15. nobis cito periclitatur, aut frangitur. Lubrica est via sæ-
 2. culi hujus, glaciali iniquitate constricta: quam cum mo-
Eccli. 15. dice concupiscentiæ calor solverit, facilis est ad lapsum,
 18. ruinamque miserorum. *Porrige manum tuam jacenti fra-*
tri, qui confusus pudore peccati, nec erigere se, nec
Exod. 23. oculos audet attollere. Comple legem Moysi: *Si cecide-*
 5. *rit asinus fratris tui sub pondere*, hoc est, caro victa
 peccato, acclina te, & humilia te, & subleva de ruina.
Eccli. 7. Quid erubescis conjungi homini peccatori? Respicie il-
 17. lum, qui dicit: *Noli nimium esse justus*. Magister noster
 à latronibus vulneratum, non solum cura dignum judi-
Luc. 10. cat, verum etiam ad stabulum suum, & ovile restituit;
 30. ac daris stabulario duobus denariis, hoc est, utrisque di-
 vini Canonis testamentis, majus ei præmium pollicetur,
 si diligentia sua percusum hominem ad statum pristinum
 reduxerit. Et tu ergo collige fratrem, quem diabolus la-
 tro cum satellitum suorum turba percussit: adsigna sta-
 bulario, hoc est, B. Episcopo, qui si quid in eo impen-
 derit, amplius à Domino consequetur. Sed dicis forte:
 ille vulneratus erat; hic mortuus est. Et tu ergo si mor-
 tuum dicis, vel juxta Elisei illum ossa constitue. Nolo ut
 4. *Reg.* eum longe segreges à Christi membris, quia ipse consor-
 13. 21. tio meliorum erubescet, & resurget ad vitam. Non emen-
 dationis parvum putes esse tormentum, si peccator ads-
 ciscitur in consortium beatorum, quia illorum præmia
 sua sentit esse tormenta. Si quis laudatur, erubescit: si
 quis vituperatur, agnoscit. Inter hæc verborum flagella
 constitutus, satisfactioni, emendationique semper ad-
 proximat.

10* Jam vèro illud quale est, quod à quibusdam au-
 divimus dici: ut illa vel ille, qui criminis peccatique
 consortes sunt, veluti in matrimonio conjugioque jun-
 gantur. Absit hoc à Christiani oris eloquio. Serpentis est
 ista suggestio, ut illius quem occidit, etiam cadaver ad-
 sumat. Nonne simile est, si quis percussus graviter, ex-
 tremo anhelet in fine; & hunc terrenus medicus, si
 forte visitaverit, quia non posse vivere suspicetur, hor-
 re-

tetur occidi? Simile est sine dubio quod dicitur. Inventus est frater, aut soror, concupiscentiæ telo graviter vulneratus: huic cum sceleris sui nuptiæ (1) suadentur, quid aliud dicitur, nisi occidatur, quia vivere aut evadere non poterit de hac plaga? Nescis fortasse quæ poena maneat desperantem? Ille nuncius Saulis mortis, cum ad David venisset, & referret ei inimicum suum esse prostratum; David causam mortis inquirens, audivit ab eo quod ipse nuntius illum suo gladio peremit, addens & dicens: *Quia videbam, quod ictu illati in se vulneris non erat victurus*: quem David statim morte damnavit; cum percussam ab hostibus desperasset esse victurum, & eum sublata spei fiducia jugulasset. Quin imo more Davidico scindantur vestimenta cordis & pectoris: flebilis vox tollatur in planctum: doceatur (2) lamentum Israëliticus populus, id est, plebs Ecclesiastica, & dicat: *Subleva lapides tuos super altitudines tuas, & cogita de interfectis tuis, quomodo ceciderunt potentes in prælio. Non nuntietur hoc in Geth, neque prædicetur in viis Ascalonis, ne forte letentur filiae alienigenarum, & exbilentur filii incircumcisorum*; & reliqua, quæ continentur lamenti ipsius edicto; & dicat, aut loquatur: ecce prohibetur, ne in terminis Geth, neque in finibus Ascalonis, hoc est, in notitiam sæcularium, sive hominum nundanorum, casus fratris vel ruina seminetur: & nos passi sumus, non solum ipsam quam incolit civitatem, sed etiam totum orbem famæ ipsius desperatione compleri? Nonne huic præcepto cohæret etiam ille Evangelicus sermo, qui dicit: *Si peccaverit in te frater tuus, corripe eum solus; quod si te audierit lucratus est eum: si autem non te audierit, adhibe tecum duos, vel tres testes*, & reliqua, quæ continet sermo præcepti. Vides ergo quid dicit: *Ne exbilentur filii incircumcisorum*. Me miserum, qui ista cognosco! Filii enim incircumcisorum qui sunt, nisi homines hujus sæculi, in peccati sui

2. Reg. 1.

2. 3. seq.

V. 10.

V. 19. 3.

10.

Math.

18. 15.

(1) B. ipsius nuptiæ. (2) B. vocetur in lamentum.

errore & gentilitate viventes? Hi ergo exhilarantur, cum audiunt ruinam militis Christi, vel ex illius se consolantur opere, dicentes: Ecce qui nobis exprobratur à ceteris: ad cuius exemplum cogebarur vivere, qui cum nostro emersisset è corpore, tamen ad confussionem nostram vita ejus dicebatur esse dissimilis. Numquid non melius erat nec inchoare quod bonum est, quam tam turpiter cadere, aut non posse complere quod cœperis? Nescientes quod judicio Dei majorem forsitan excusationem habitura sit anima, quæ bonum voluisse, & ab insidiatore supplantata esse noscitur, quam ea quæ rebellis Deo, ex servilis desperatione formidinis magis elegerit iugo captivitatis addici, quam periculum certaminis experiri. Nonne apud Regem suum miles excusatur propriis vulneribus, & plerumque strenuum bellatorem cicatricum suarum plaga commendat?

II Sed prætermisiss his, plangatur defunctus, sepeliatur mortuus; id est, partim nostro labore, partim verecundiæ suæ confusione peccatum ejus celetur, & auferatur è medio. Nos autem consolationis linteamina, & cælestis spei pigmenta tribuamus: ipse autem intra sepulchrum secreti sui confusus peccati pudore contineat se; ibi conscientia suæ verme laceretur, qui totas in eo putredines peccatorum consumat, donec nullum ex se foetorem famæ turpis emittat. Nonne sic Beatus Tobias veniam misericordiæ cælestis emeruit, mortuis in captivitate fratribus tribuens sepulturam? Credo lapsis sub mundialis principis dominatione suadens, insinuansque poenitentiam. Et nos ergo secundum quod meretur, corpus illius contegamus. Ecce exiit Propheta de Jerusalem, hoc est, de domo Domini adversus Bethel, quæ fornicabatur à Domino, id est, mundi istius Civitatem; cui præceperat Dominus, ne de cibo ejus gustaret, aut potu. Sed qui per Pseudo-Prophetam, id est, per spiritum fornicationis deceptus est ab iniquo, cecidit in potestatem Leonis, ac sortem, qui *rugiens circuit, quærens quem devoret*. Qui tamen juxta cadaver ejus assistit, ut nisi fuc-

Tob. 1.
18. & 2.
9.

3. Reg.
13. 1. &
seq.

1. Pet. 5.
8.

fuerit ad Ecclesiæ sinum, & sepulchrum portatum, in cibum ei escamque proficeret. Sed nos vel Pseudo-prophetæ imitemur officium; & eum quem percussit Diabolus, debito omnibus honore tumulemus. Solet Christus de tali sepulchro mortuos suscitare: tantum ne cadaver ejus devorandum feris aut altilibus, id est, vitiis, sive hominibus sæculi relinquamus. Qualiter rogo de misericordia Domini possumus desperare, qui etiam Pharaonem arguit, quare nequaquam poenitere dignatus sit, dicens in prophetia Pharaonis: *Brachia Regis Ægypti contrivi; & non est deprecatus, ut daretur in eo sanitas, & redderetur ei virtus ad comprehendendum gladium.*

Ezec. 30.
25.

12 Salomon ille mirabilis, qui meruit adstrictici Dei, hoc est, sapientiæ copulari, in alienigenarum mulierum incurrit amplexus; & vinculo libidinis illaqueatus, etiam sacrilegii errore se polluit, quando simulachrum Chamos Moabitico idolo fabricavit: Sed qui per Prophetam culpam erroris agnovit, numquid misericordiæ cælestis extorris est? At forsitan dicas: Nusquam eum in canone lego poenituisse, neque misericordiam consecutum. Audi ergo, frater. Poenitentiam ejus, quæ non scribitur publicis legibus, fortasse ideo acceptabilem aliqui dicant, (2) quia non ad faciem populi, sed in secreto conscientiæ, Deo teste, poenituit. Veniam autem ex hoc consecutum esse cognoscimus, quia cum solutus fuisset à corpore, sepultum illum inter Regum Israelitarum corpora Scriptura commemorat: quod tamen alibi peccatoribus Regibus abnegatum esse cognoscimus, qui usque in finem vitæ suæ in proposito perversitate manserunt; & ideo quia inter Reges justos meruit sepeliri, non fuit alienus à venia: veniam autem ipsam sine poenitentia non potuit promereri. Synagoga illa Core, cum pro ausus sui temeritate terræ

Sap. 9. 4.

3. Reg. 3.
11. 7.

(1) B. poenitentia ejus quæ non inscribitur publicis legibus, fortasse ideo acceptabilior judicatur, quia &c.

Num. 16. hiatu viva fuisset absorta; arulæ tamen eorum, in quibus ignem succendebant alienum, à Domino circumdari jubentur altario, ob hoc quia sanctificatæ fuisse dicuntur: quas nos animas eorum esse sentimus, in quibus adulterinæ flammæ calorem præsumpta libertate susceperant; & ideo vivi deglutiuntur; arulæ vero eorum perire prohibentur; sicut etiam Apostolus dicit:

1. Cor. 5. 5. *Dedi hujusmodi hominem Satanæ in interitum carnis, ut spiritus salvus sit in die Domini nostri Jesu Christi.* Considera ergo, frater, quam paucis tribuitur, ut de amphitheatro mundi istius, ubi cum feris, hoc est, cum vitis depugnatur, immaculati à peccati morsu membra liberent sua. Quod expertus ille dicebat: *Ne tradas bestiis animas confitentes tibi.* Sed quia jam dudum est, quod tecum sermocinamur, cavendum est nobis, ne offendar te nostra verbositas. Unde etiam ad te, [paululum] (1) cujus causa hæc diximus, stilum vertimus.

13 Quid me refugis, frater? Quid te magis consortio mundalium hominum credis? Illi fortasse rideant (2) culpam tuam; ego plango, & si commori necesse erit, optabo. Quid erubescis præsentiam nostram? Similis nobis causa est, quia & ego in tuo negotio pudore confundor. Rasit, ut video, Ammonitius Rex militibus David, hoc est, ministris Christi, dimidium barbæ, & tunicas eorum usque ad inguina præcidit: id est, sustulit ab eis in dimidietate barbæ virilem speciem, & effeminari eos per delectabilem vitiorum novaculam fecisse monstratur. Dimidia autem barba tibi rasa est, quia uno vitio, si quid boni in Dei virtutibus gesseras, perdideris: dimidia & tu rarus es barba, quia si voveris reliquo vitæ tuæ tempore quod tibi superest laborare, concrescet. Præcidit vero tunicas usque ad inguina, cum turpia facta quæ ipse persuaserat, in oculis hominum revelavit. Sed & super hoc spes. Sedeamus

(1) Deest paululum apud Flor. (2) B. ad oram rident.

mus in Jericho, donec crescant barbæ nostræ: id est, simus opprobrium & ignominia meliorum, & efficiamur anathema omnium, sicut in Jericho Israelitico populo fuit, donec barbarum species nobis, hoc est, virtutum incrementa nascantur. Crede mihi, quia Regi nostro delebit injuria, ulciscetur nos milites suos, quibus in dehonestatione sua fecit ista inimicus. Absfuit paulisper à conspectu nostro Rex noster David; & ideo victi ab inimicis, partem agri plenam lenticula rubicunda, quæ est verecundiæ nostræ & delicatæ castitatis forma, confregimus. Sed jam ubi recordationem peccati Rex noster oculis nostri cordis aperuit, stemus, ut vel illud quod residuum est, id est, reliquum vitæ nostræ tempus defendatur, ut salvum sit. Ne quæso, te persuadear quisquis ille dicat tibi, ut scelus hoc in conjugium vertas, ac de crimine matrimonium voces. Nolo offensam Dei provocas, atque multiplices. Si enim id vocatur in culpam, quod furtive ac cum timore persuasit tibi inimicus, quomodo merebitur veniam, quod veluti insultans Deo & ejus judicio, publice tibi coeperis (1) vindicare? Imitare illum Amnon Davidis filium, qui cum in sororis suæ stuprum illicita flamma caluisset, postmodum eam magis exosus est, quam antea amaverat; & pro hoc facto occisus est à fratre, quia agnita culpa erroris non mansit in crimine, sed materiam ipsius peccati vehementer exosus est. Unde etiam suspicamur Davidem ei non fuisse commotum, quia cito vidit eum poenitentiam recepissem, & id per quod unius horæ spatio deceptus est, statim eum impatientia odisse, & virtute poenitentiae dirupisse ejus laqueos. Qui vero captus est in rete vitiorum, & patienter inimicis suis, hoc est, venatoribus acquiescit, donec etiam recludatur in cavea, & ibi longo temporis spatio saginetur ad pompam, tum maxime principalibus sacculi, cum occisus fuerit, placiturus est. Donec (2)

2. Reg.
13. 15. &
seq.

2. Reg.
13. 28.

mus-

(1) B. coeperis illam uxorem vindicare? (2) B. Donec etiamsi.

500 *España Sagrada. Apend. ult.*

muscipulam fornicationis evaseris, non te ebrietatis laqueis credas, per quos animos irati Absalonis incurras; quia luxuria atque ebrietas quædam sibi in vitiorum nativitate germanitas est.

Ibid. 14.
23.

14 Attolle ergo animos, frater, erige oculos, quos conscientia pudor inclinavit; nec te inimica desperatio confringat. Ecce Absalom, qui fratrem occiderat, per amicorum suffragia Regis veniam promeretur; ita ut etiam osculum pacis, & præsentiam vultus Christi non desperet exposcere. Et tu ergo quos amicos Davidis esse nostri, qui quondam pater tuus, quando non peccaveras fuit, humilis esto & acclinis, ut quod à te non potes, per illorum suffragia merearis. Ac si forte duri fuerint in audiendo, opportune importune non desinas supplicare; quia Absalom per injuriam meruit, quod per amicitiam impetrare non potuit; & quod pro meritis non meruit, per injuriam obtinuit. Vis scire quod plerumque per occasionem injuriæ sancti pro peccatoribus deprecantur? Beatus ille unus ex Quatuor Confessorum caput & Martyrum, cum ab insano populo lapidibus urgeretur, *in ipso exitu Israel de Ægypto*, id est animæ de corpore discedentis, genu flexo, Patri pro peccatoribus supplicavit: Magistri nostri secutus exemplum: qui persequenti semetipsum populo veniam postulabit. Ecce vides ubi occasio precum nascitur ex injuria & poena sanctorum. Nec hoc ideo dicimus, ut tu per contumeliam beatorum suffragia merearis; sed consilium damus, ut si pro magnitudine sceleris tui supplicare non ausi sunt, importunitatis tuæ injuriam patientes, facilius pro eo à quo læsi sunt, audiantur. Incende hordeum finitimum tibi, quod est in agro; quia lingua ignis est, ager autem est hic mundus. Sic quandocumque coeperis vitæ bonæ fructibus derogare & dicere: ecce quales sunt sancti, qui pro peccatoribus non audent rogare, ubi est quotidiana merces operis? Tunc incensa per linguam tuam sanctorum spes incitabitur ad fiduciam deprecandi; quia cognoscent te ad hanc necessitatem, utilitatis tuæ causa, non vitio de-

Ps. 105.

Act. 7.
59.

2. *Reg.*
14 30.

Sic quandocumque coeperis vitæ bonæ fructibus derogare & dicere: ecce quales sunt sancti, qui pro peccatoribus non audent rogare, ubi est quotidiana merces operis? Tunc incensa per linguam tuam sanctorum spes incitabitur ad fiduciam deprecandi; quia cognoscent te ad hanc necessitatem, utilitatis tuæ causa, non vitio de-

detractionis impactum : sicut Absalon , non ob hoc segetem Joab incendit , quod nocere vellet ei tamquam inimico ; sed ut vel sic ad detrahentem sibi respiceret , quem non audierat blandientem ; & ita ejus præsentiam mereretur , qui Christi erat proximus vel amicus . Fructus enim sanctorum qui secundum homines est , in hordeo non incongruenter accipitur ; qui vero secundum Deum , in tritico poterit æstimari : quia non dubium est , Sanctos utrumque seminare secundum Apostolum , *providentes bona non solum coram Deo , sed etiam coram hominibus* . Et ideo Absalon hordeum finitimum sibi , id est , conversationem quæ inter homines agebatur , incendit : ad illud vero quod coram Deo est , pervenire non potuit , quia illud solus Pater agnovit .

Rom. 12.

17.

15 Sed forsitan dicas : Persuasio tua quietum requireret hominem vel securum ; me autem necesse est quotidie persecutorem sæculi formidare , qui in me dedecus proximæ suæ optat ulcisci . Si ergo tale aliquid pertinescis , ecce sex refugii Civitates , quas si placet , ingredi . Ac si forte pro conscientia peccatorum , illas quæ sunt in terra repromissionis , hoc est , in Ecclesia , intrare non audeas ; est *Bosor* ultra Jordanem in solitudine , quæ interpretatur *angustia* : id est , cellula monasterii parva vel modica , & optime tibi conveniet , quia de sorte Ruben est , & ipse torum patris maculavit illicite . Est & Ramoth de sorte Gad , (1) quæ interpretatur *excelsa mors* , vel *visio mortis* . Vere enim excelsa mors poenitentia dicenda est , cum mortificatis membris deducatur homo ad excelsa Cælorum , unde fuerat ante dilapsus , sive juxta istam humilem mortem quæ generaliter omni carni imminet , illa ad comparationem ejus rationabiliter excelsa nominatur ; quia multo nobilius est per poenitentiam mori , quam communi hac morte dissolvi . Si autem visionem mortis

Jos. 20. 2
& seqq.Genes. 49
4.

sen-

(1) B. Galaad.
Tom. XV.

- sentire velimus, ira potest intelligi, quia cum sumus in poenitentia constituti, & ante oculos nobis ponimus gehennæ infernique tormenta, videmus ipsam speciem mortis, de qua poenitentiae beneficio liberamur. Tan-
- Job* 8. tum memineris te in ancillæ filii civitate agere poenitentiam; quia *omnis qui peccat, servus est peccati*, & formam servi accipiens, necesse est humiles te ipsum usque ad mortem. Est Gaulon in finibus Manasse, quæ interpretatur *volutatio*, ut tu memineris tibi in cilio & cinere esse volutandum, & hoc in finibus Manasse, qui interpretatur oblivio, ut obliviscens ea quæ ante gessisti, in priora te extends. Hæc ergo inhabita, ut per angustias, mortem & volutationem, iram persecutoris evadas, & spem salutis invenias. Tum deinde in his si quid utiliter gesseris, etiam ad Cades in terra repromissionis quæ est in Galilæa, poteris pervenire: quæ interpretatur *sancta*; ut cum in tribulatione opus corruptionis abjeceris, etiam ad sanctam tibi Ecclesiam tribuatur accessus, & in sortem Nephtalim, quæ dicitur *vitis remissa*, ut de Sacramento Dominici sanguinis participare merearis. Sed nec Hebron aditus tibi claudatur, quæ interpretatur *conjunctio*, sive conjugium. Revertatur (1) enim anima tua ad virum suum, id est, ad spiritum Dei, à quo pro tempore peccaminum fuerat viduata. Sicque etiam sextam Civitatem Sichem, quam Joseph noster in hereditatem consequitur, propter quod ibi sepultus est, valebis intrare: quæ interpretatur *humerus*, sive *labor*; ut ostendas te per laborem poenitentiae ab errore tuo Christi humeris reportatum, & adjunctum nonaginta novem ovibus effectumque centesimum, quia ipsa Sichem ab alienigenis centum agnis scribitur comparata.
- Gen.* 49. *21 ex 7.* *LXX.*
- Luc.* 15. *4.* *Gen.* 33. *19.*

16 Sed cur, frater, adhuc jacentem te torpor delectat? Surge, quia medicus advenit, qui dicit secandas esse putredines peccatorum, & post hæc curandam pla-

(1) B. revertitur.

plagam ipsius cicatricis. Quid expavescis? Quid refugis curam? Qui hastam Zabuliticam, quæ sexcentorum siclorum pondere prægravatur, nequaquam veritus es, cur subterfugis cultellos evangelici ferramenti? Qui ignem inimici flammæque perpersus es, cur ignem Domini hunc quem venit mittere in terram, qui consumet foenum & stipulam & ligna, formidas? Abscinde à te putrem consuetudinis voluntatem: ure renes tuos & cor tuum; damna inimicam tuam corporis speciem, per quam aut ipse deceptus es, aut alios decepisti. Horreant exinanita membra jejunio, & cilicium quod sordida ratione pollueras, pro tegmine habere consuecas; ut cum attactu ejus atque asperitate compungeris, semper peccatorum tuorum stimulos recorderis. Limet (1) in te virulum tuum Moyses, per quem luxuriatus es in eremo; id est, carnem tuam legis ac jejunii disciplina conficiat, ut ad nihilum redacta tenuetur. Legisti, credo: *Irascimini, & nolite peccare.* Ita & tu irascere peccatis tuis, ut ultra non pecces. Præveni ultricis gehennæ sæva tormenta, & ipse tibi tortor existe, ut cum venerit, nihil inveniat, quod in te possit punire inimicus. Si venerit passionis occasio, memento qualiter tibi sub regis tui præsentia dimicandum sit, ut culpam emendare possis desertoris & refugii. Si vero forsitan defuerit hujus felicitatis occasio, ipse tibimetipsi tuus poteris esse persecutor, ut sicut Apostolus dixit, per omnem mortem constituas te Deo. Ingredere monasterii tui carcerem, & tenebras solitudinis, quibus ad lucem perditam revoceris, exquirere. Sit tibi fames pro gula, sitisque pro flamma, ut manu carnificis voluntatis, per abstinentiæ poenam, costarum compago nudata visceribus sit; & pro supplicio ignis internas ossium medullas duræ sitis depascant incendium. Sit tibi vigilia velut officiorum custodia publicorum; ac sicut catena rigentis ferri, sic duriori consuetudine, &

1. Reg.
17.7.Luc. 12.
49.1. Cor. 3.
12.Exod. 32
20.

Ps. 4. 5.

2. ad Cor.
6. v. 4.

(1) Ita Vatic. Cod. apud Florium pag. LXXXIX.

Gen. 28.
12. & lege constrictus sub imagine martyrii veniam misericordiae caelestis expecta. Eja, eja quid dubitas? Scalam illam Jacob unde lapsus es, dum velis ascendere, adhuc posita nondumque subtracta est: & licet in ruina tua omnia membra colliseris, tamen iterum conare ascendere; & donec venias ad illum gradum unde cecidisti, fortiter te serva atque custodi, quia licet lubricus sit omnis ascensus, tamen ille cito vergit, ac dejicit in profundum.

Matt.
23. 4. 17 Sed fortasse dicas, quia more Pharisaeorum imponam gravia onera super humeros hominum, & ipse digito meo nolim contingere ea. Ecce, frater, quia nobis jurandi licentia prohibetur, si quid infelicitati meae credis, spondeo secundum misericordiam Domini, hujus me laboris quem suadeo, velle esse participem: consortium vero meum (1) cupidus salutis tuae non solum ingero, sed etiam offero: ac si tu ad nos fortasse venire confunderis, manda, & ego ad ducendum te sine dilatione properabo. Horreat consortium tuum, velut Ruth de agro Moabitico, hoc est, animae de ebrietate & fornicatione venientis, qui sua tantum quaerit, & misericordiae nescius, de Israelitica sibi solum stirpe gloriatur. Ego vero licet Booz similis non sim, tamen animam tuam mihi cupio sociari: nec arguat me quisquam esse praesumptionis, quia licitum est mihi semen de fratris defuncti vidua suscitare, ne perdam calceamenta paschalia, & exheres Christi passionis efficiar; ac pro verbo sponsi velut caecus effectus, salivam jejuni oris quae in terram projicitur & conculcatur, ne accipiam donec effuso semine ad viduam animam defuncti fratris, id est, mortui per desperationem introeam; sed quaesita multitudine seminis, aggregata de Scripturis copiositate verborum, huic viduae jungar, ac proximem, ut auditis his, possit sine difficultate concipere, & salutis spiritum parturire. Memini enim Apostolici verba praecep-

(1) Vide pag. 360.

cepti, ubi dicit: *Quosdam quidem eripite de igne, du-
bios vero consolamini: & alibi: Qui revocaverit pecca-
torem ab errore viæ suæ, salvabit animam suam de
morte.* Non est minimum si extremam aut summam au-
riculam de leonis faucibus extrahamus: tametsi Beatis-
simum Pontificem, qui in iisdem locis cum Sacerdoti-
bus suis divino assistit altario, non aliud reor quam Da-
vidicum opus imitari; ut quando de grege leo aut ur-
sus ovem rapuerit, insurgat adversus eum, & præstran-
gulatis faucibus prædam ex gutture ejus eripiat; aut ve-
lut pastor bonus vagantem revocet, alligetque attritam,
errantemque convertât.

18 Tu tamen, frater, nequaquam scelerato acquies-
cas impudicoque conjugio: non insultes ei, cujus iram
sustentare non poteris. Quinimo & illa quam tibi fecit
sceleris culpa consortem, revertatur ad virum suum.
Numquid Patriarcharum soror postquam peccavit nup-
sisse perhibetur? Legislator præcepit, ut qui uxorem al-
terius macularet, cum ipsa lapidaretur pariter, & ideo
non permittit conjugium, sed sub nomine lapidum du-
ra sententia emendat corrigitque peccatum. Aspice Pro-
phetam, qui dicit: *Et dixi postquam meretricata es, ad
me revertere.* Licet Dominici templi vasa Rex captaverit
Assirius; tamen revertantur ad templum, ne ea in per-
petuum Babylon immunda possideat. Licet per flammam
turpis concupiscentiæ incenderit templum Domini prin-
ceps cocorum, qui domino suo, id est, principi mundiali
escas nostrorum parat peccatorum; tamen veniat Zoro-
babel, hoc est, Spiritus Sapientiæ, qui jam intellexit
mulierum potentiam malis hominibus principari, & ro-
tus in veritate confidit: veniat Esdras, Bibliotheca Le-
gis, & memoria lectionis: veniat Naaman Syrus, (1) -
virtus confidentiæ, cotemptorque formidinis, qui pro
restruptione patriæ principis potentiam non veretur; ac
dis-

1. Thess.

5. 14.

Jac. 5.

20.

Amos. 3.

12.

Levit. 20

10.

Jer. 3.1

Jer. 27.

16.

(1) Florius hic Nehemias legi debere monet. Mutila hæc
in editis.

2. *Esd.* dispositis per singula Jerusalem loca, id est, membra
 4. 16. 17. corporis Angelicis Patriarcharumque virtutibus, ut col-
 lapsa restruantur, & restructa custodiat, & una manu
Gen. 2. serviat fabricæ, alia vero custodiæ; quia Adam positus
 15. est in paradiso operari & custodire. Reædificentur ergo
 2. *Esd.* 3. per tropologias nominum claustra portarum. Restruiatur
 1. *juxta* in principiis (1) *Porta Probatica*, quam nos esse suspi-
 LXX. camur auditum, per quem utrum bona sint, aut mala,
Rom. 10. quæ extrinsecus ad nos introeunt, comprobamus; quia
 17. *2. Corin.* *fides ex auditu* est. Faciamus quod Apostolus dicit: *Si*
 13. 5. *estis in fide, ipsi vos probate.* Restruiatur *Porta Pesca-*
 2. *Esd.* *toria*, id est, visuum nostrorum vâga semper natura, ac
 3. 3. per semitas maris, hoc est, vias mundi istius oculorum
 velox ac fugitivus aspectus; quia ipse visus pro sagena
 poterit æstimari: quicquid aspexerit, statim capit, &
 captum ad cordis cellaria interiora transmittit. Restrui-
 tur *Porta in Anathoth*, quæ interpretatur respondens
Ibid. v. 6. signum: quod suspicamur esse frontis patibulum, ubi sig-
 num salutis nostræ & Dominicæ sanctitatis accepimus,
 quod est aurea lamina, ubi Pontifex nomen Domini
 scriptum mandatur accipere retragrammaton. Vis scire
 quia non incongrue portam in Anathoth, quæ interpre-
 tatur *respondens signum*, pro patibulo frontis accipi-
 mus? Jungit Propheta huic portæ *unguentariorum* loca,
Ibid. v. 8. quæ per tropologias nominum ab aliis virtutibus dicun-
 tur esse restructa. Unguentariorum autem loca quæ sunt,
Ibid. v. nisi illa quæ chrismatis sanctificatione tanguntur? Se-
 13. quitur post hæc *Porta Frugis*, quam non suspicamur
 esse oris ac saporis officium, per quam omnium semi-
Ibid. v. 4. num, hoc est, verborum Dei fructus egrèditur. Res-
 truiatur & *Porta Stercorea*, quam non suspicamur esse
Phil. 3. narium, sive odoratus introitum, per quem non tur-
 8. pis decepit illecebra, & æstimavimus lucra esse, quæ
 erant stercora. Restruiatur *Fortis Porta*, quam credo
 2. *Esd.* 3. manuumstrarum sive tactus officium esse; quia non
 15. for-

(1) B. in primis.

fortiter tenuimus quod tenebamus, & alter tulit coronam nostram. Restruantur & *Muri Natatoriæ*, id est, forma Baptismi nostri, & mystici fontis disrupta munimenta, quæ sunt castitatis insignia; quia soluto per luxuriam continentiae pariete, velut abruptis obicibus sacri laticis, fontis undam effudimus, atque perdidimus. Cujus muri propterea dicuntur restrui, ut cognoscamus tantam esse misericordiam Domini, ut etiam interruptæ castitatis tempora possint restructa ad priorem similitudinem, continentiae virtute revocari. Sic & tu per vocabula nominum, ac tropologias locorum, hæc quæ dicuntur restrui, officia intelligas esse membrorum.

19 Donec (1) ne opus Babilonis Regis imiteris, ut in phialis templi Domini vinum perditionis potare debere te credas, & hoc coram Diis tuis, Venere, Marte, atque Mercurio, id est, fornicatione, vel avaritia, vel furore; quia scriptum est: *Furor hominis incontinens est*, & alibi: *Avaritia, quod est, idololatria*. Non enim potestis solam in pecunia avaritiam computare; quia vel maxime avaritia in libidine esse sentitur, cui nunquam finis imponitur. Quia vero phialæ in Templo Domini Virgines nuncupentur, Propheta nos docet dicendo: *Triticum juvenibus, & vinum suave olens virginibus*, ac si cui vini liquor infunditur, quid nisi phiala nuncupetur? Velim siquidem à peritioribus edoceri, ex qua Scripturarum auctoritate nubere corrupta suaderetur; cum beatus David nec concubinas suas, quas filius turpi coitu maculavit, postea nubere aut viros habere permiserit. Nonne viduas eas præstans illis substantiam usque in finem servavit? Non vult David, hoc est, Dominus Christus, ut in conspectu ejus ab alio viro habeatur uxor ejus. Denique illam filiam Saul, quam ad tempus in persecutione perdiderat, postmodum sibi poposcit reddi, atque restitui; & licet fuisset etiam alteri copulata; tamen ei aufertur, & illi cujus prius erat destinatur. Pol-

*Apoc. 3.
11.
Exscribi-
dem.*

*Dan. 5.
2. & seq.*

*Job. 33.
11. juxta
LXX.
Ephs. 5.
5.*

*Zach. 9.
17. juxta
LXX.*

*Ibid. 3.
13. &
seq.*

(1) Denique legendum recte monet Florius.

luisti uxorem David ne ulterius hoc præsumas; sed sicut ille fecit, qui eam acceperat, flens ac lugens redde atque restituere.

- Gen. 3. 1.* 20 Ac forsitan suggesserat tibi illi sapientior omnibus bestiis, & consiliator antiquus, quia possis istam poenitentiam, quam suademus tibi, in senectute tua agere, & nunc famem desiderii tui sub conjugii nomine satiare. Sed tu ne extinguas evangelicam scintillam humore vitiorum, quæ de illo totius libri igne procedit, ubi ait: *Stulte, hac nocte exposcetur anima tua à te.* Si enim apud quos honesta conjugia sunt, diuturna esse non possunt; apud te ubi cum crimine copulantur, qualiter permanebunt? Veniat ille qui dicit, crimen hoc emendandum nuptiis, & de sceleris tanti nomine conjugium esse vocandum. Conjugium enim religiosi nominis vocabulum est, quoniam Deo auctore concessum est. Ecce honestis conjugiiis clamat Apostolus: *Habentes, tanquam non habentes.* Et quis dicit, Adulter habeat, utatur, exerceat? Sed video ad quid se pro sui defensione convertat; scriptum est enim, inquit: *Melius est nubere, quam uri.* Hoc de virgine dictum est, vel vidua. Ista jam virgo non est. Tunc urebatur, & nupsit: nunc jam refrigeretur, & vivat. Virgo non est, quia corrupta est. Vidua non est, quia vir ejus vivit in æternum. Ut quid ergo ei nuptias suadetis? Vis scire quæ sit Apostolica sententia de hoc errore? Ait in Epistola sua: *Omnino auditur inter vos fornicatio, & talis fornicatio, qualis nec inter Gentes quidem, ita ut uxorem Patris sui quis habeat.* Ecce quiddam factum simile. Uxor Patris erat hæc juvencula, quæ deliquit, illius Patris, qui nos genuit in verbo veritatis. Tunc credo ei in conjugium copulata est, quando secundum exemplum Rebecæ ad Isaac de Mesopotamia venientis pallium, quo velaretur caput, accepit. De hoc facto Apostolus dicit: *Dedi hujusmodi hominem Satanæ in interitum carnis, ut spiritus salvus fiat.* Numquid dixit, Jussi, ut ei quam corrupebat, nubat? Sed, *dedi eum Satanæ in interitum carnis.* Satanæ enim interpretatur *contrarius*; per quod credo signi-

nificat ut quidquid contrarium deliciis, quidquid contrarium voluntati est, totum caro sentiat, quæ deliquit, ut spiritus salvus fiat in diem Domini nostri Jesu Christi.

21 Sed & tu, frater, quisquis tibi hoc suaserit, execrare. Aspice enim quia nunquam in sacrificiis pecora senio confecta jugulantur, sed ubique aut agnus, aut vitulus, aut hircus, aut hædus immolatur, id est, tenera adhuc & parva, vel modica peccata. In uno tamen loco Eliam legimus bovem obtulisse, sed hoc semel tantum. Hoc uni licuit Salvatori, qui inveterata totius populi peccata jugulavit. Sed nec tu putes adhuc hædum tenerum tuum esse peccatum. Mihi crede, hircus est. Ecce per quot terrarum tractus foetoris tui, hoc est, famæ turpis opinio peragravit. Qualiter ergo quod ita foetet, non hircus esse dicitur? Propheta beatum dicit esse eum, qui tenet parvulos Babylonis, alliditque ad petram. Et tu expectas, donec gigas tuus inimicus efficiatur? Sed si vis scire, jam gigas est. Mox enim ut cupierunt filii Dei filias hominum, nati sunt inde gigantes, (1) quod enormis nimium, & ultra staturam peccaminum reliquorum gigantis forma est. Ac si quis est fortasse qui dicat, quia David eam quam adulteravit, etiam in conjugium suæ societatis adsciverit; non est causa consimilis: hæc enim conjux regis, illa aurem uxor militis fuit. Ille utpote homo terrenus, potuit factione subdolæ artis interfici. Rex autem iste celestis est, cujus uxor corrupta est, atque violata. Nequaquam ei passio mortis adproximat, qui non est temporalis, sed æternus. Et tamen David, non præsentem Uriam Hethæo, quamvis milite suo, quamquam homine terreno, præsumpsit sibi concubitum Bersabeæ. Nonne non solum ingerere ei, sed quem

Exod. 29
& alibi.

3. Reg.
18. 33.

Ps. 136.
9.

Gen. 6. 4.

2. Reg.
11. 27.

Ibid. v.
13.

(1) B. nati sunt inter gigantes & petram. Retinent hæc ni fallor, veræ scripturæ vestigia: Nati sunt in terra gigantes, & Rephaim, Florius.

etiam extorquere conatus est, ut post cibum potumque quem subdola arte largius jusserat ministrari, domi suæ toroque cubitaret? Tu qualiter vivente viro, ac præsentem simul & Rege, quod his majus est, immortalis atque perpetuo concubitum tibi adulteræ vindicavis? Sed fortasse dicas: Agnita stupri causa, vir ejus eam dejecit ac repulit. Fallis te, frater, quia per Prophetam ipse proclamatur: *Quis liber repudii matris vestræ, quo eam dimissi?* Et alibi: *Numquid qui cadit, non resurget? Aut avertens non convertetur? Quare non pœnitent populus meus à malitiis suis, & detenti in propositione sua maligna noluerunt reverti ad me?* Ecce Prophetam ex præcepto Domini meretricem duxit uxorem; & tu dicis animam ad perditionem à Deo esse projectam? Sed nec ego contradico huic conjugio, si potest talem fructum ex hoc matrimonio procreare, qualis processit de Bersabæ, atque David, quem Dominus per Prophetam *Dirigiam*, (1) hoc est, *in verbo Domini nuncupavit*, qui inter homines dictus est Salomon, hoc est, *Pacificus*, & universi orbis, id est, totius hominis tenuit principatum. Talis filius nascitur ex pœnitentia: talem parturiunt gemitus & lamenta plangentium. Denique ipse beatus David, cum in adolescentia sua cum adultera deprehensus sit, in senectute cum virgine invenitur; ut intelligamus, quia post peccatum longa castitas imitatrix est virginis. Sed & tu imitare Davidem, ut quam habuisti in corruptelæ vitio collegam, habeas in pœnitentiæ labore consortem: non ut conjuncti pœniteatis, sed ut separati ab alterutrum, unum opus agendo jungamini; quia fumantem adhuc de incendio titionem cito vorax flamma comprehendit.

22 Ante omnia igitur, frater, nequaquam in te desperatio inimica crescat, eo quod asserat ille infidelis, lapsum non posse reparari, cum Dominus dicat: *Quia omnia peccata, & blasphemiae remittentur hominibus: qui*

(1) I edidiam in Theodotione.

qui autem peccaverit in Spiritum, non remittetur ei.
 Ego autem dico, hoc ipsum desperare de Domino, in Spiritum esse peccare, quia Dominus Spiritus est; & ideo non remittitur ei, quia non crediderit Dominum reddere sibi posse quæ perdidit. Quid est enim quod nobis obsistet de venia? Dominus noster omnipotens est. Numquid omnipotenti impossibile est delere peccatum? Dominus noster bonus est; quia nemo bonus, nisi unus Deus. Numquid in illa præcipua bonitate & perfecta potest hoc vitium cadere, ut non audiat deprecantem? Age ergo, amice, consurge; & perdira inter fluctus sæculi mercede, atque substantia, velut naufragus ad unam tabulam, hoc est, ad scientiam te divini canonis tene, quæ te adducat ad litus, ubi ait: *Si dereliquerint filii ejus legem meam, & in judiciis meis non ambula- verint: si justificationes meas profanaverint, & manda- ta mea non custodierint: visitabo in virga iniquitates eo- rum, & in verberibus peccata eorum; misericordiam au- tem meam non dispergam ab eis, neque nocebo in veri- tate mea.* De cujus hoc filiis dicitur? Nonne Domini nos- tri Jesu-Christi, quos Ecclesiastici fontis uterus, & se- creti ac perplexi vulva mysterii parturivit, quos natos Crucis cuna suscepit, Evangelii mamilla lactavit? Vis & scire quia baptizati, non Cathecumeni, filii appellan- tur? Aspice, quod ipse Apostolis suis dixit: *Jam non dicam vos servos, sed filios.* Et tu ergo, si filium fuisse te nosti, hoc est, si Apostolicum in te aliquid habuisti, nec sic desperare permittaris. Si vero servi, hoc est, peccatoris usus es semper officio, major tibi detur ad consurgendum audacia; quia ejus qui de humili labi- tur, levior est ruina, & minoris iracundiæ pondere prægravatur is, qui semper in errore versatus, ad rectam aliquando se convertat vitam, quam is qui post sanctos actus turpiter vixerit, & veterem pannum rudi adsuerit vestimento. Quid vero illud quod dicit ad Ecclesias suas in Apocalypsi, quæ inter fidelium numerum septifor- mibus candelabris sub custodia Angelica comparantur? *Memento, unde cecideris, & age pœnitentiam, & prio- ra*

Luc. 18.
19.

Luc. 15.
13.

Psal. 88.
31.

Joan. 15.
15. ami-
cor.

Marc. 2.
21.

Apoc. 2.
9.

Apoc. 7.
14. *ra opera tua fac: alioquin venio tibi cito, & amovebo candelabrum tuum.* Et in priore parte libri innumerum populum vidisse se dicit, qui in tribulatione laverunt stolas suas, & candidas eas fecerunt in sanguine agni; quos dicit quia Agnus Dei deducat ad vitæ fontes. Quem tamen nos numerum pœnitentium esse sentimus, quia nonnisi per tribulationem planctumque salvati sunt.

1. Cor. 9.
27. 23 Et tu ergo lava stolam tuam in fonte lacrymarum: fortasse poteris byssum castitatis imitari. Quid si donaverit tibi purpuram, & ut pro nomine ejus succum tui cruoris effundas? Coccum autem abundare tibi poterit, si erubueris in iis quæ antea gesisti. Nec deerit tibi Hyacinthus, si livore obcalueris corpus tuum, & in servitutem redegeris. Ac sic cum his coloribus fortasse poteris in tabernaculum Domini misceri quandoque. Hoc, dilectissime frater, tui amoris & dolore compulsus, etiam supra vires meas possibilitatemque tentavi. Tu habebis in die judicii duplicem pœnam, si velut aspidem surdæ, incantationis nostræ verba respueris, aut spernendum credideris, aut rogantis verbum, aut monentis consilium, aut dolentis affectum. Jesus Christus filius Dei sublata tibi per invidiam Diaboli, in duplum tua bona restituat, sicque reconcilieris Domino, ut etiam pro nobis qui amici tui sumus, intervenire merearis in Domino nostro Jesu Christo. Amen.

F I N.

IN-

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES de este Tomo XV.

- A** Mphiloquios, Pueblos. 23.
Aquarum Consularis. 90.
 Aquas flavias. 80.
 Aras Sestianas. 47. y 55.
 Arrotrebas. 27. y 43.
 Artabros, Pueblos. 27. y 45.
 Astura, Rio. 47.
 Asturcones, Caballos. 31.
 Astures. 28.
 Asturias, parte de Galicia. 13.
 Su costa. 46.
 S. Audito. 295.
 Avito Bracarense. 106. y 308.
 Otros Avitos. 311.
 Aunios, Isla. 59.
 Avo, Rio. 33.
 S. Auberto Obispo. 113.
- B** Achiario, Escritor. 351. Sus
 Obras à la letra. 473.
 Balconio, Obispo. 96. 106.
 S. Basilio Martyr. 294.
 Belgica, Pueblo. 62.
 Belon, Rio. 36.
 Benedicta, Religiosa. 149.
 Benis, Rio. 39.
 Bibalos, Pueblos, y Bibeí, Rio.
 51. y 79.
 Bilbilibis, Rio. 51.
 Bracaros, Pueblos. 16. y 82.
 Origen de su nombre. 82.
 Braga. Su Convento Juridico.
Tom. XV.
78. Su situacion. 85. Llama-
 da Augusta. 86. Sus Prela-
 dos. 100. y sig.
 Vease *Obispos.*
 Restauracion de Braga. 183.
 Honor de su Metropoli. 188.
 Sus Sufraganeos. 189. Fue
 Primada de Galicia, mas no
 de las Españas. 248. Sus San-
 tos. 267. Algunos Varones
 ilustres Bracarenses. 308.
 Brigancio, Pueblo. 19. y 72.
 Brito (Fr. Bernardo) 193. y sig.
 Broquel antiguo. 53. De los
 Gallegos. 30. y 53.
 Bruto (Decimo Junio) venció
 à los Gallegos. 2. 18. 37.
 38. y 69.
- C** Aballos de Galicia y As-
 turias. 31.
 Cale, y Calaicos. 6.
 Calibe, Rio. 32. y 52.
 Candamio, monte. 67.
 Cantabria, parte de Galicia. 13.
 Caporos, Pueblos. 25.
 Casiterides, Islas. 59.
 Celado, Rio. 33.
 Celerinos, Pueblos. 80.
 Celia, bebida. 29.
 Ceponio, Obispo. 94. y 110.
 Celticos. 4. y 26.
- Kk

516 *Indice de las cosas mas notables*

Del *Olvido*, Rio. 35. y 37.
Orosio (Paulo) explicado sobre Numancia. 15. Su Patria. 315. Sus escritos. 325.
S. Ovidio. 295.

PApebrochio, impugnado. 102.

Paulo *Orosio*. *V. Orosio*.
Pedro Obispo de Biterris. 155.
S. Pedro de Rates. 100.
Pesicos, Pueblos. 46.
Plinio, expuesto en una voz. 59. Culpado en omision de Pueblos de Galicia. 16. y 78.

Portucale. 6. y 85.
Presamarcos. 25.
Primacia de las Españas, no corresponde à Braga. 248. y sig.
Ptolomeo. Sus Tablas, y Mapa de Galicia. 365. y sig.

Quesnel impugnado sobre las Metropolis de Galicia. 91.

RUpianense, Monasterio. 142. y 455.

Sacro, monte. pag. 65.
Salia, Rio. 50.
Sar, Rio. 43.
S. Secundino. 302.
Seurbos, Pueblos. 19.
Sexto Apuleyo, Consul. 56.
Sil, Rio. 40. 42.

S. Silvestre. 287.
Simphosio, Obispo. 110.
Suevos. Dilataron sus Conquistas fuera de Galicia. 75.
Santa Susana. 287.

TAmaricos, Pueblos. 26.
Tambre, Rio. 43.
Theodosio, Gallego. 73.
Tiburos, Pueblos, 52.
Santo Toribio de Astorga. 97. y sig.
S. Torquato, Felix. 165. Otro. 287.
Touriñan, Cabo, mal escrito entre los modernos. 44.
Trileuco, promontorio. 57.
Turres Augusti, perseveran hasta hoy. 44.

Vellica, Pueblo. 61.
Via, y *Ulla*, Rio. 43.
S. Victor Martyr. 268. No hubo en Braga Obispo de aquel nombre. 273. Ni merecen credito las Relaciones que hay sobre sus Reliquias. 282.
Villano, Cabo. 44. 57.
Villaviciosa, Pueblo. 48.
Vindio, monte. 61.
Viriato, Gallego. 68.
Urbico, Rio. 49.

ZOele, Pueblo, y su Lino. 13.
Zytho, bebida. 29.

LAUS DEO.

✓

✓

8

8